

INFORME 2017/18

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

**LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL MUNDO**



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia progresivamente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Publicado originalmente en 2018 por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House,
1, Easton Street,
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2018

Índice: POL 10/6700/2018

ISBN: 978-84-96462-48-9

Depósito legal: M-35896-2017

Idioma original: Inglés

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web: www.amnesty.org

amnesty.org

Este informe documenta el trabajo y los motivos de preocupación de Amnistía Internacional a lo largo de 2017.

La ausencia en él de un determinado país o territorio no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron durante el año violaciones de derechos humanos que fueran motivo de preocupación para Amnistía Internacional. De la misma manera, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional.

INFORME 2017/18

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO



ÍNDICE

INFORME ANUAL 2017/18

Abreviaturas vii	Corea del Norte 159
Prefacio ix	Corea del Sur 162
Prólogo 12	Costa de Marfil 165
Perspectiva global 16	Croacia 167
Perspectiva regional: África 19	Cuba 169
Perspectiva regional: América 30	Dinamarca 171
Perspectiva regional: Asia y Oceanía 41	Ecuador 172
Perspectiva regional: Europa y Asia Central 52	Egipto 173
Perspectiva regional: Oriente Medio y Norte de África 62	El Salvador 179
Afganistán 74	Emiratos Árabes Unidos 181
Albania 78	Eritrea 183
Alemania 79	Eslovaquia 185
Angola 82	Eslovenia 186
Arabia Saudí 85	España 188
Argelia 90	Estados Unidos de América 191
Argentina 93	Estonia 196
Armenia 95	Etiopía 197
Australia 97	Federación Rusa 199
Austria 98	Filipinas 205
Azerbaiyán 99	Finlandia 207
Bahréin 102	Fiyi 209
Bangladesh 105	Francia 210
Bélgica 108	Gabón 212
Benín 110	Gambia 213
Bielorrusia 111	Georgia 216
Bolivia 113	Ghana 218
Bosnia y Herzegovina 115	Grecia 220
Botsuana 117	Guatemala 223
Brasil 118	Guinea 225
Brunéi Darussalam 123	Guinea Ecuatorial 227
Bulgaria 124	Haití 229
Burkina Faso 127	Honduras 231
Burundi 129	Hungría 233
Camboya 132	India 235
Camerún 135	Indonesia 240
Canadá 139	Irak 244
Chad 142	Irán 248
Chile 145	Irlanda 254
China 147	Israel y los Territorios Palestinos Ocupados 256
Chipre 153	Italia 262
Colombia 155	Jamaica 265
	Japón 267
	Jordania 268

Kazajistán 271
Kenia 274
Kirguistán 277
Kuwait 279
Laos 281
Lesoto 282
Letonia 284
Líbano 285
Liberia 288
Libia 289
Lituania 293
Macedonia 294
Madagascar 296
Malasia 298
Malawi 300
Maldivas 301
Malí 303
Malta 305
Marruecos y el Sáhara
Occidental 306
Mauritania 310
México 312
Moldavia 317
Mongolia 319
Montenegro 320
Mozambique 322
Myanmar 324
Namibia 328
Nauru 329
Nepal 330
Nicaragua 332
Níger 334
Nigeria 336
Noruega 341
Nueva Zelanda 342
Omán 343
Países Bajos 345
Pakistán 346
Palestina 350
Papúa Nueva Guinea 353
Paraguay 355
Perú 356
Polonia 358
Portugal 361
Puerto Rico 362
Qatar 364
Reino Unido 366
República Centroafricana 370
República Checa 373
República del Congo 375

República Democrática del
Congo 377
República Dominicana 381
Ruanda 383
Rumania 386
Senegal 388
Serbia 390
Sierra Leona 393
Singapur 395
Siria 397
Somalia 401
Sri Lanka 403
Suazilandia 406
Sudáfrica 407
Sudán 411
Sudán del Sur 413
Suecia 417
Suiza 418
Tailandia 420
Taiwán 423
Tanzania 424
Tayikistán 426
Timor Oriental 429
Togo 430
Túnez 432
Turkmenistán 435
Turquía 437
Ucrania 443
Uganda 447
Uruguay 450
Uzbekistán 452
Venezuela 455
Vietnam 460
Yemen 463
Zambia 467
Zimbabue 470

ABREVIATURAS

ACNUR

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ASEAN

Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

CEDAW

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CIA

Agencia Central de Inteligencia

CIDH

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes

Convención de la ONU contra las Desapariciones Forzadas

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Convención de la ONU contra la Tortura

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Convenio Europeo de Derechos Humanos

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

CPI

Corte Penal Internacional

LGBTI

Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

OEA

Organización de los Estados Americanos

OIT

Organización Internacional del Trabajo

ONG

Organización No Gubernamental

ONU

Naciones Unidas

OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OTAN

Organización del Tratado del Atlántico Norte

PIDCP

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Relator/a especial de la ONU sobre la lucha contra el terrorismo

Relator/a especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Relator/a especial de la ONU sobre el racismo

Relator/a especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión

Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Relator especial de la ONU sobre la tortura

Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer

Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

UA

Unión Africana

UE

Unión Europea

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

PREFACIO

El *Informe 2017/18* de Amnistía Internacional arroja luz sobre la situación de los derechos humanos en el mundo durante 2017.

En el prólogo, las cinco perspectivas regionales y el análisis individual de los 159 países y territorios de todas las regiones que componen este informe, se documentan la lucha de muchas personas para reivindicar sus derechos y el incumplimiento por los gobiernos de su obligación de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

Sin embargo, también se vislumbran avances conseguidos con mucho esfuerzo que demuestran que la defensa de los derechos humanos produce cambios positivos. Este informe rinde homenaje a los defensores y defensoras de los derechos humanos que continúan luchando por el cambio, a veces arriesgando su vida.

En un periodo en el que las medidas de austeridad y las catástrofes naturales han sumido a muchas personas en una mayor pobreza e inseguridad, el informe de este año también pone el foco en los derechos económicos, sociales y culturales.

Si bien en todo momento se ha buscado garantizar la exactitud de la información aquí contenida, ésta pudiera estar sujeta a cambios sin previo aviso.

INFORME 2017/18

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

**PRIMERA PARTE: PRÓLOGO, PERSPECTIVA GLOBAL Y
PERSPECTIVA REGIONAL**



PRÓLOGO

“Cuando comienza el año del 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, queda sobradamente claro que nadie puede dar por sentados sus derechos humanos.”

SALIL SHETTY, SECRETARIO GENERAL

Durante 2017, millones de personas de todo el mundo probaron los frutos amargos del auge de la política de demonización. Sus consecuencias más extremas quedaron de manifiesto en la atroz campaña militar de limpieza étnica emprendida contra el pueblo rohingya en Myanmar. En cuestión de semanas causó el éxodo de alrededor de 655.000 personas a la vecina Bangladesh, generando la crisis de refugiados más vertiginosa de 2017. Al concluir el año, las perspectivas de futuro de quienes huían seguían siendo muy poco claras, y la persistente inacción de los líderes del mundo a la hora de ofrecer soluciones reales para las personas refugiadas dejaba escaso margen para el optimismo.

Este episodio pasará a la historia como un testimonio más del catastrófico fracaso del mundo a la hora de atajar las condiciones que abonaron el terreno para la comisión de crímenes atroces masivos. Las señales de alarma de Myanmar eran visibles desde hacía tiempo: la discriminación y la segregación en gran escala se habían normalizado en el seno de un régimen que constituía *apartheid*, y el pueblo rohingya llevaba años siendo demonizado y despojado sistemáticamente de las condiciones básicas necesarias para vivir con dignidad. La trágica transformación de la discriminación y la demonización en violencia masiva es bien conocida, y no resulta fácil reparar sus desastrosas consecuencias.

Es posible que las terribles injusticias cometidas contra la población rohingya se hicieran especialmente visibles en 2017, pero la tendencia de líderes y políticos a demonizar a grupos enteros de personas basándose en su identidad resonaba por todo el planeta. El año pasado vimos una vez más lo que ocurre cuando la política de demonización se generaliza, con consecuencias nefastas para los derechos humanos.

Cuando comienza el año del 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, queda sobradamente claro que nadie puede dar por sentados sus derechos humanos. Desde luego, no podemos dar por sentado que tendremos libertad para reunirnos en una protesta o para criticar a nuestro gobierno. Tampoco podemos dar por sentado que dispondremos de seguridad social cuando seamos personas ancianas o incapacitadas, que nuestros bebés podrán crecer en ciudades con aire limpio y respirable o que, como jóvenes, acabaremos los estudios y encontraremos un trabajo que nos permita comprar una casa.

La batalla por los derechos humanos nunca se gana de forma definitiva en ningún lugar ni en ningún momento. Las fronteras cambian continuamente, por lo que nunca puede haber margen para la autocomplacencia. Probablemente nunca haya sido este hecho tan evidente en la historia de los derechos humanos. Aun así, ante desafíos sin precedentes en todo el mundo, las personas han demostrado una y otra vez que su sed de justicia, dignidad e igualdad no se va a calmar, y, aunque pagando a veces un precio muy alto, continúan

buscando formas nuevas y audaces de expresarlo. En 2017, esta batalla global de valores cobró una intensidad sin precedente.

Los ataques contra los valores básicos que sustentan los derechos humanos —que reconocen la dignidad y la igualdad de todas las personas— han adquirido proporciones enormes. Los conflictos, alimentados por el comercio internacional de armas, siguen afectando de forma devastadora a la población civil, a menudo intencionadamente. Sea en la catástrofe humanitaria de Yemen, exacerbada por el bloqueo de Arabia Saudí; en los homicidios indiscriminados que cometen el gobierno y las fuerzas internacionales contra civiles utilizados como escudos humanos por el grupo armado autodenominado Estado Islámico en Irak y Siria, o en los crímenes de derecho internacional que empujan a un ingente número de personas a salir de Sudán del Sur como refugiadas, las partes en los numerosos conflictos del mundo han renunciado en ocasiones a fingir siquiera que cumplen con su obligación de proteger a la población civil.

Los líderes de los países ricos han seguido abordando la crisis global de refugiados con una mezcla de evasión de responsabilidades y absoluta insensibilidad, considerando a las personas refugiadas no como seres humanos con derechos sino como problemas que hay que apartar. Los esfuerzos del presidente estadounidense Donald Trump por prohibir la entrada a todos los ciudadanos y ciudadanas de varios países de mayoría musulmana basándose en su nacionalidad fueron una iniciativa claramente cargada de odio. La mayoría de los líderes europeos se muestran poco dispuestos a abordar el gran reto de regular la migración con medidas seguras y legales, y han decidido que no hay prácticamente nada que no puedan hacer en sus esfuerzos por mantener a las personas refugiadas alejadas de las costas del continente. Las inevitables consecuencias de este enfoque quedaron de manifiesto en los estremecedores abusos cometidos contra las personas refugiadas en Libia, con el pleno conocimiento de los líderes europeos.

En algunas partes de Europa y África, el fantasma del odio y del miedo se cernió sobre una sucesión de elecciones significativas. En Alemania, Austria, Francia y Países Bajos, algunos candidatos trataron de utilizar las inquietudes sociales y económicas para fomentar el miedo y la culpabilización, sobre todo contra las personas migrantes y refugiadas y las minorías religiosas. En Kenia, las elecciones presidenciales de agosto y octubre estuvieron empañadas por actos de intimidación y violencia, basados sobre todo en la identidad étnica.

Sin embargo, en 2017 también se manifestó la firme voluntad de las personas de defender sus derechos y los valores que quieren ver aplicados en el mundo. Hubo amenazas nuevas y graves que dieron un nuevo impulso al espíritu de protesta. En Polonia, las serias amenazas a la independencia del poder judicial hicieron que un gran número de personas salieran a la calle. En Zimbabue, decenas de miles de personas se manifestaron con resolución en noviembre, culminando decenios de lucha contra la política de la dictadura y exigiendo unas elecciones auténticas en 2018 en las que se exprese libremente la voluntad del pueblo. En India, la creciente islamofobia y una oleada de linchamientos de personas musulmanas y dalits causaron indignación y protestas en las que la gente dijo: “No en mi nombre”. La multitudinaria Marcha de las Mujeres, centrada en Estados Unidos, pero con numerosas ramificaciones en todo el mundo, se convirtió en una de las mayores protestas de la historia. Y en el ámbito global, el fenómeno #YoTambién dio enorme repercusión a la atroz magnitud de los abusos sexuales y el acoso sexual.

Pero el precio de denunciar la injusticia sigue aumentando. En Turquía, el despiadado y arbitrario ataque lanzado contra la sociedad civil tras el fallido golpe de Estado de 2016 continuó a un ritmo vertiginoso, afectando al presidente y a la directora de Amnistía Internacional Turquía entre miles de personas más. En China se desató una represión sin precedentes contra personas y organizaciones consideradas críticas hacia el gobierno, so pretexto de la “seguridad nacional”. Como consecuencia de grandes y generalizadas

protestas, en Rusia se detuvo a centenares de manifestantes pacíficos, simples viandantes y periodistas, que en muchos casos sufrieron malos tratos y reclusión arbitraria y tuvieron que pagar cuantiosas multas impuestas en juicios injustos. En gran parte de África, la intolerancia hacia las protestas públicas se evidenció de forma alarmante con medidas que abarcaban desde prohibiciones arbitrarias en Angola y Chad hasta una fuerte represión en la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Togo y Uganda. En Venezuela, cientos de personas fueron detenidas arbitrariamente y muchas más sufrieron las consecuencias del uso excesivo e indebido de la fuerza por los cuerpos de seguridad en respuesta a las protestas públicas generalizadas contra el aumento de la inflación y la escasez de alimentos y suministros médicos. En Egipto, las autoridades restringieron severamente la libertad para criticar al gobierno clausurando ONG o congelando sus activos, promulgando leyes draconianas que preveían cinco años de cárcel por publicar investigaciones sin permiso del gobierno y condenando a prisión a periodistas y a cientos de opositores políticos. Cuando finalizaba el año, comenzó en Irán una oleada de manifestaciones contra el poder establecido como no se habían visto desde 2009. Se tuvo noticia de que las fuerzas de seguridad habían matado y herido con armas de fuego y fuerza excesiva a manifestantes desarmados. Cientos de personas fueron detenidas y reclusas en cárceles conocidas por el uso que se hacía en ellas de la tortura y otros malos tratos.

En 2018 se cumplirán 20 años de la adopción por consenso de la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, que establece la necesidad de prestarles protección y apoyo y anima a todas las personas a defender estos derechos. Sin embargo, pese a los dos decenios transcurridos, quienes se comprometen a defender los derechos humanos sufren a menudo las peores consecuencias. En 2017, la trágica muerte del premio Nobel Liu Xiaobo en China fue representativa del desprecio con que demasiados gobiernos tratan a quienes defienden los derechos humanos. Liu murió el 13 de julio en prisión, de cáncer de hígado, después de que las autoridades chinas se negaran a permitirle recibir tratamiento médico en el extranjero.

Mientras tanto, los gobiernos continúan recurriendo al discurso de la seguridad nacional y la lucha antiterrorista para justificar la reconfiguración del equilibrio entre los poderes del Estado y las libertades individuales. Los Estados tienen la clara responsabilidad de proteger a las personas de los actos de violencia concebidos para aterrorizar; no obstante, lo hacen a expensas cada vez más de los derechos y no para protegerlos. Europa continúa deslizándose hacia un estado de “segurización” casi permanente. Francia, por ejemplo, puso fin al estado de excepción en noviembre, pero sólo después de adoptar una nueva ley antiterrorista que incorporaba en la legislación ordinaria muchas de las disposiciones del régimen de excepción.

Sin embargo, a pesar de la gravedad de estos ataques contra los derechos humanos, para comprender la lucha global por los valores de la dignidad humana y la igualdad es necesario que no caigamos en formulaciones simplistas del estilo de gobierno represivo frente a poder popular basado en principios. Los espacios públicos de hoy día se los disputan extremos a menudo contrapuestos. Al mismo tiempo que tanto Polonia como Estados Unidos eran escenario de importantes manifestaciones que pedían no menoscabar la protección de los derechos humanos, una marcha nacionalista con lemas xenófobos a gran escala en Varsovia y una concentración de supremacistas blancos en Charlottesville reclamaban políticas que son radicalmente contrarias a los derechos humanos. En muchos países gozaban del apoyo popular políticas y prácticas abusivas que niegan los derechos humanos a ciertos grupos.

Hoy, muchos de nuestros espacios públicos más importantes están en Internet, donde las herramientas para hacer frente a las dificultades que surgen han resultado a veces totalmente insuficientes. La avalancha de abusos cometidos en Internet, sobre todo contra las mujeres, y la incitación al odio a las minorías, recibieron respuestas deficientes y desiguales de las empresas de redes sociales y escasas medidas de los gobiernos. Durante 2017 se habló

mucho del impacto de las “noticias falsas” como herramienta para manipular a la opinión pública. Es probable que la capacidad tecnológica de difuminar la distinción entre realidad y ficción no haga más que aumentar en el futuro, planteando importantes cuestiones sobre el acceso de las personas a la información. Estos motivos de preocupación se ven agravados por la concentración extrema del control de la información que la gente ve en Internet en manos de un puñado de empresas y por la enorme asimetría de poder entre las personas y las empresas y gobiernos que controlan enormes cantidades de datos. La capacidad de determinar gracias a ello las actitudes públicas es inmensa, incluido el potencial casi incontrolado para incitar al odio y a la violencia.

A medida que nos aproximamos al 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en diciembre de 2018, el desafío que se nos plantea es evidente. Ha llegado el momento de recuperar la idea esencial de la igualdad y la dignidad de todas las personas, de apreciar esos valores y exigir que se conviertan en la base de la formulación de políticas y de su aplicación. Las fronteras artificiales erigidas por una política de demonización sólo nos conducen al conflicto y la brutalidad, a una visión dantesca de la humanidad gobernada por el puro interés personal y ciega a las dificultades ajenas. Son demasiados los líderes del mundo que han permitido que quienes se valen de la denigración determinen la agenda, sin articular una visión alternativa.

Es hora de cambiar esta situación. Debemos negarnos a aceptar discursos de demonización y crear, por el contrario, una cultura de solidaridad. Debemos afinar nuestra capacidad de ser generosos con las demás personas. Debemos hacer valer el derecho de todas las personas a participar en la construcción de la sociedad a la que pertenecen. Y debemos buscar respuestas constructivas —enraizadas en los derechos humanos— a las frustraciones, la ira y la alienación que sirven de contexto idóneo a tóxicos discursos políticos de culpabilización.

Este nuevo año nos ofrece una oportunidad vital para renovar el compromiso con la idea transformadora de los derechos humanos y preguntarnos en qué clase de sociedad queremos vivir. No debemos desperdiciarla.

PERSPECTIVA GLOBAL: LA AUSTERIDAD

“Me siento sola, como si me hubieran dejado en la oscuridad sin ningún sitio al que ir en busca de ayuda... Estoy asustada por lo que esto va a representar para mis hijos.”

– Sarah

Cuando el gobierno británico recortó las ayudas a la asistencia letrada gratuita en 2012, Sarah se quedó sin el apoyo que necesitaba para litigar en una compleja demanda sobre el acceso a sus hijos. Sarah no es más que una de los innumerables millones de personas afectadas en todo el mundo por las políticas de austeridad de los gobiernos. La enorme magnitud de la austeridad y las estadísticas sobre ella pueden impedirnos ver los estragos que causa en el día a día de la vida de las personas y de las familias.

Desde la crisis financiera de 2008, la austeridad se ha convertido en una palabra y en una vivencia muy comunes para millones de personas. Este fenómeno —que se produce cuando el gobierno trata de reducir el déficit en las finanzas públicas, generalmente para rebajar la deuda pública— suele implicar recortes en los gastos del Estado, acompañados a veces de subidas de impuestos que con frecuencia afectan especialmente a las personas más pobres, al subir los precios de productos básicos, como los alimentos.

La austeridad es una cuestión de derechos humanos. Afecta al acceso de las personas a la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social y otros derechos económicos y sociales. También propicia abusos contra los derechos civiles y políticos, como cuando los gobiernos responden de forma draconiana a las protestas y otras expresiones de disidencia o recortan servicios que afectan al acceso a la justicia, como la asistencia letrada gratuita. Con demasiada frecuencia, los gobiernos hacen caso omiso de esos derechos y toman decisiones cuya mayor carga hacen recaer sobre quienes viven en la pobreza, al tiempo que ponen en peligro el bienestar de la sociedad en su conjunto. La austeridad es una cuestión de orden mundial. En 2017 se aplicaron medidas de austeridad generalizadas en países de todas las regiones del mundo, limitando sobre todo los derechos económicos y sociales de las personas.

En Europa, la ciudadanía se echó a las calles para protestar por los dañinos efectos de las medidas de austeridad en España, Grecia, Reino Unido y Serbia. En el caso de Reino Unido, investigaciones llevadas a cabo en Inglaterra relacionaron alrededor de 120.000 muertes con los recortes en la atención de la salud y los servicios sociales.

Amnistía Internacional está investigando el impacto de las políticas de austeridad en la protección y materialización de los derechos socioeconómicos en una selección de países. El próximo trabajo de investigación, que se publicará en la primera mitad de 2018, se centrará en la repercusión de las medidas de austeridad sobre el derecho a la salud en España. Una enfermera que trabaja en el sistema español de salud pública dijo a Amnistía Internacional: “Todos hemos sufrido por los recortes: enfermeras, médicos, pacientes, familias, todos”.

En el África subsahariana se han recortado los servicios sociales y los subsidios para personas en situación precaria, al tiempo que han aumentado los impuestos al consumo, como el impuesto sobre el valor añadido (IVA), lo que con frecuencia afecta especialmente a quienes viven en la pobreza. El Fondo Monetario Internacional (FMI) no ha dejado de “aconsejar” a países como Botsuana, Burundi, Mauricio, Mozambique, Namibia y Togo que sigan aplicando medidas de austeridad, a pesar de que en 2012 había reconocido que este

tipo de enfoque no siempre estaba justificado y podía ir en detrimento del crecimiento económico necesario para sufragar servicios. En el norte de África, la respuesta del gobierno de Argelia a la caída de los precios del petróleo consistió en reducir enormemente el gasto en el presupuesto de 2017, a la vez que se aumentaba del 2% al 19% el IVA. Las políticas crediticias del FMI también impulsaron al gobierno egipcio a subir los precios de bienes y servicios esenciales.

En Brasil, la decisión sin precedentes, a finales de 2016, de imponer 20 años de limitación al gasto fiscal suscitó fuertes críticas tanto dentro como fuera del país. Condenando la medida, el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos declaró que, por lógica, sería prácticamente inevitable que resultara imposible la realización progresiva de los derechos económicos y sociales.

Las economías de Asia y Oceanía y Oriente Medio estaban igualmente atadas de pies y manos por las medidas de austeridad. Durante 2017 hubo recortes en el gasto público en Indonesia, Mongolia y Sri Lanka. Incluso los presupuestos de países ricos en recursos como Qatar y Arabia Saudí se redujeron en aplicación de medidas destinadas a reducir el déficit público dando prioridad a la eficiencia económica sobre la protección social.

Sin sistemas de protección social adecuados, se corre el riesgo de que estas medidas supongan un incumplimiento de las obligaciones de los gobiernos en materia de derechos humanos, así como de los compromisos adoptados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mirando al futuro, algunos comentaristas predicen un “apocalipsis de austeridad” incluso a corto plazo. Se prevé que regiones como el sudeste asiático y el África subsahariana se vean especialmente afectadas. Un informe pronostica que, en los próximos tres años, la austeridad golpeará a más de dos tercios de los países del mundo, afectando a más de 6.000 millones de personas y destruyendo el 7% del producto interior bruto mundial. Se calcula que el coste humano se traduzca en la pérdida de empleo para millones de personas, 2,4 millones de ellas en países de bajos ingresos, con escasas perspectivas laborales alternativas.

¿Cómo deberían responder los gobiernos y qué tienen que hacer para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos? Estas obligaciones no prohíben la austeridad *per se*, pero sí exigen que los gobiernos consideren también otras opciones cuando tomen decisiones económicas y fiscales. Sobre todo, los derechos humanos subrayan la importancia de la rendición de cuentas de los gobiernos cuando toman este tipo de decisiones. Los titulares de derechos deben plantear preguntas clave a sus gobiernos cuando se enfrenten a la austeridad: ¿Qué grado de control se ha aplicado? ¿En qué medida ha sido participativo y transparente el proceso? ¿Qué impactos potenciales —sobre todo en los sectores más marginados social y económicamente— se han tenido en cuenta y qué medidas de mitigación se han establecido?

Las normas de derechos humanos exigen que se adopten medidas para garantizar que nadie quede fuera del sistema mínimo de protección necesario para garantizar una vida digna. Lamentablemente, este requisito suele incumplirse incluso en las mayores economías, donde el número de personas sin hogar es creciente y aumentan los bancos de alimentos, y las organizaciones benéficas y las comunidades están respondiendo a los recortes del bienestar interviniendo para impedir que la gente pase hambre.

No hay duda de que muchos presupuestos nacionales soportan una gran presión. ¿Pero están los gobiernos haciendo el máximo uso posible de todos los recursos de que pueden disponer, como les exige el derecho de los derechos humanos? La divulgación en noviembre de 2017 de los denominados “papeles del paraíso” reveló el enorme alcance de la evasión fiscal y de la agresiva elusión fiscal en todo el mundo, demostrando la sistemática inacción de los gobiernos a la hora de eliminar las lagunas jurídicas y vigilar y abordar los abusos. Se calcula que solamente Brasil pierde hasta 80.000 millones de dólares estadounidenses al año

como consecuencia de la evasión fiscal (lo que cuestiona la necesidad de un límite de gasto de 20 años), mientras que los países africanos podrían recuperar entre todos al menos la misma cantidad al año. Además de los paraísos fiscales conocidos, un estudio de 2017 demostró que países como Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Singapur y Suiza están facilitando la evasión fiscal en otros países. Globalmente, se calcula que la cifra anual podría ser de hasta 10 billones de dólares.

En épocas extraordinarias se hace necesario considerar alternativas radicales. Varias ideas han cobrado impulso durante 2017. Entre ellas destaca la introducción de una renta básica universal, que ya se está ensayando en algunos países, que garantizaría a todas las personas el dinero suficiente para vivir, con independencia de las circunstancias. Otra propuesta es que el Estado pague todos los servicios básicos fundamentales en lugar de dejarlos en manos del mercado. Naturalmente, este tipo de ideas tienen sus detractores: ¿de dónde saldrá el dinero? ¿Se animará sin más a la gente a vivir del Estado, aunque esté en condiciones de trabajar? Sin embargo, quienes las defienden señalan el ahorro social y económico que podrían suponer a largo plazo para la sociedad, así como la necesidad de reconocer que no se debe dejar desamparada a ninguna persona, ni siquiera en tiempos de precariedad extrema. Los gobiernos deben considerar seriamente estas ideas como posibles vías para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Mientras la austeridad sigue golpeando en todo el mundo, las personas y las comunidades contraatacan y defienden los derechos humanos. Hay que escuchar sus voces y la visión alternativa que articulan.

PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA

El panorama de derechos humanos en África estuvo marcado por violentas campañas de represión de manifestaciones pacíficas, y ataques concertados contra la oposición política, defensores y defensoras de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Al mismo tiempo, la implacable violencia contra la población civil en los conflictos de larga duración se agravó por el estancamiento de las iniciativas políticas para resolver esas crisis. Continuó el ciclo de impunidad por los abusos y violaciones de derechos humanos — incluidos crímenes de derecho internacional— cometidos en los conflictos.

La intolerancia a la disidencia pacífica y el arraigado desprecio por el derecho a la libertad de reunión pacífica eran cada vez más habituales. De Lomé a Freetown, de Jartum a Kampala y de Kinshasa a Luanda se registraron detenciones masivas de personas que se manifestaban pacíficamente, así como palizas, uso excesivo de la fuerza y, en algunos casos, homicidios.

Existía el peligro de que el bloqueo político y la inacción de los organismos regionales e internacionales a la hora de abordar los conflictos de larga duración y sus causas subyacentes se normalizasen y diesen lugar a la comisión de más violaciones de derechos humanos, con impunidad.

Estas tendencias se enmarcaban en un contexto de logros lentos e intermitentes en la reducción de la pobreza y de limitados avances en materia de desarrollo humano. Según el Informe sobre Desarrollo Sostenible en África, la reducción de la pobreza extrema se producía a un ritmo lento, y eran las mujeres y las personas jóvenes quienes más la sufrían.

No obstante, también hubo señales de esperanza y avances que pocas veces llegaron a los titulares de la prensa internacional: el valor de la gente corriente y de los defensores y defensoras de los derechos humanos que alzaron la voz en favor de la justicia, la igualdad y la dignidad frente a la represión.

En algunos países se produjeron reformas importantes. Gambia revocó su decisión de retirarse de la Corte Penal Internacional (CPI), puso en libertad a personas presas por motivos políticos y prometió abolir la pena de muerte. El proyecto de Constitución de Burkina Faso contenía disposiciones que fortalecían la protección de los derechos humanos.

También destacaron las históricas decisiones judiciales en materia de derechos humanos. La decisión del Tribunal Superior de Kenia de bloquear los planes del gobierno relativos al cierre de Dadaab —el mayor campo de refugiados del mundo— impidió la devolución de más de 250.000 personas refugiadas a Somalia, donde corrían peligro de sufrir abusos graves. En Nigeria, dos sentencias declararon ilegales las notificaciones de desalojo forzoso sin la presentación de los avisos establecidos por la ley, y resolvieron que los desalojos forzosos y la amenaza de llevarlos a cabo constituían trato cruel, inhumano y degradante.

El Tribunal Constitucional de Angola declaró inconstitucional la legislación concebida para reprimir el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

REPRESIÓN DE LAS PROTESTAS

En más de 20 países se negó a la población su derecho a manifestarse pacíficamente, con medidas como la imposición de prohibiciones ilegítimas, el uso excesivo de la fuerza, el hostigamiento y la detención arbitraria. El disfrute del derecho a la libertad de reunión fue la excepción y no la regla.

En Angola, Chad, Etiopía, República Democrática del Congo, Sudán, Togo y otros países, se emplearon medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para restringir y prohibir de forma ilegítima protestas pacíficas.

En Angola, las autoridades impedían con frecuencia la celebración de manifestaciones pacíficas, aunque, según la ley, éstas no requerían autorización previa. En Chad se prohibieron al menos seis reuniones pacíficas y se detuvo a muchas de las personas que las habían organizado o habían participado en ellas. En República Democrática del Congo se prohibieron y reprimieron protestas pacíficas, especialmente las relacionadas con la crisis política provocada por el aplazamiento de las elecciones. En Sudán se impidió a las organizaciones de la sociedad civil, a la oposición política y a estudiantes darfuríes celebrar actos.

El uso excesivo de la fuerza y la comisión de otros abusos para dispersar protestas pacíficas dieron lugar a muertes, lesiones y detenciones ilegítimas en muchos países. En Angola, la policía y las fuerzas de seguridad respondieron con detenciones arbitrarias, reclusiones y malos tratos a las escasas manifestaciones que se celebraron. Las fuerzas de seguridad de Camerún reprimieron con violencia las manifestaciones que tuvieron lugar en las regiones de habla inglesa. La policía de Kenia empleó fuerza excesiva —que incluyó el uso de munición real y gas lacrimógeno— contra manifestantes de la oposición tras las elecciones generales, causando decenas de víctimas mortales; al menos 33 personas, entre ellas 2 niñas, murieron por disparos de la policía.

En Togo, al menos 10 personas —entre ellas 3 niños y 2 miembros de las fuerzas armadas— murieron violentamente durante una operación represiva de las fuerzas de seguridad, que con frecuencia golpeaban a los manifestantes y utilizaban gas lacrimógeno y fuego real contra ellos. Las fuerzas de seguridad de Sierra Leona abrieron fuego contra estudiantes que se manifestaban contra una huelga del profesorado universitario en la ciudad de Bo; un estudiante murió y varios resultaron heridos a consecuencia de los disparos. El gobierno de Uganda llevó a cabo registros, detenciones, intimidación y hostigamiento para poner fin a las reuniones pacíficas y silenciar la oposición a una reforma de la Constitución que eliminaría el límite de edad para ocupar la presidencia del país.

ATAQUES CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS Y ACTIVISTAS DE LA OPOSICIÓN

La represión generalizada de la disidencia también se manifestó en los ataques cometidos contra defensores y defensoras de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, periodistas, blogueras y blogueros.

En Camerún se detuvo arbitrariamente a activistas de la sociedad civil, periodistas, sindicalistas y docentes, y, en algunos casos, se los enjuició en tribunales militares. El gobierno prohibió las actividades de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. Había muchas personas detenidas por cargos falsos relacionados con la seguridad nacional.

Las autoridades de Chad detuvieron y enjuiciaron a defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y periodistas para silenciar las críticas al gobierno, especialmente en respuesta a la indignación creciente por la crisis económica.

En Guinea Ecuatorial, la policía detuvo a activistas, lo que ponía de relieve la predisposición de las autoridades para abusar de la legislación con el fin de intimidar y silenciar la disidencia.

En Eritrea había miles de presos y presas de conciencia y por motivos políticos detenidos sin cargos ni acceso a sus familiares ni a asistencia letrada; muchos de ellos llevaban recluidos más de 10 años.

En Etiopía continuaron practicándose detenciones arbitrarias en virtud de la declaración del estado de excepción, que se levantó en junio. El gobierno ordenó la excarcelación de 10.000 de las 26.000 personas que habían sido detenidas en 2016 en aplicación del estado de

excepción. Sin embargo, se recluyó a cientos de personas en aplicación de la Proclamación Antiterrorista, una ley draconiana que se utilizaba con frecuencia para hostigar a personas críticas con el gobierno.

En Mauritania se conmutó la condena a muerte por apostasía impuesta al bloguero Mohamed Mkhaitir, que no obstante siguió recluido aún después de haber cumplido su condena. También permanecían encarcelados dos activistas contra la esclavitud.

Las autoridades de Madagascar intimidaron y hostigaron a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos para tratar de silenciarlos. Se intensificó el uso de cargos penales contra quienes se atrevían a pronunciarse contra la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales.

El gobierno de Sudán siguió sofocando la disidencia, y las fuerzas de seguridad intensificaron la persecución de miembros de partidos políticos de la oposición, sindicalistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y estudiantes, que sufrieron detenciones y reclusiones arbitrarias por cargos falsos, y tortura y otros malos tratos sistemáticos.

En Zambia se utilizó la Ley de Orden Público para reprimir el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, sobre todo contra activistas de la sociedad civil críticos con el gobierno y contra líderes de partidos políticos de la oposición. La policía empleó fuerza excesiva contra personas que se manifestaban pacíficamente y pasó por alto la violencia contra activistas de la sociedad civil ejercida por grupos leales al partido gobernante.

En Zimbabue, el pastor protestante Evan Mawarire —fundador del movimiento #ThisFlag (Esta bandera)— sufrió persecución y hostigamiento hasta que fue absuelto tras el cambio de gobierno que tuvo lugar en noviembre.

La intelectual ugandesa Stella Nyanzi estuvo detenida durante más de un mes por publicar en Facebook críticas al presidente y a su esposa, que era la ministra de Educación.

NUEVA LEGISLACIÓN REGRESIVA Y REDUCCIÓN DEL ESPACIO POLÍTICO

Algunos gobiernos dieron pasos hacia la adopción de legislación que restringía las actividades de defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y opositores.

El Parlamento de Angola aprobó cinco proyectos de ley que contenían disposiciones que restringían la libertad de expresión, y estableció un organismo regulador de los medios de comunicación dotado de amplias competencias en materia de supervisión.

En Costa de Marfil se aprobó legislación que incluía disposiciones que restringían el derecho a la libertad de expresión, por ejemplo disposiciones relativas a la difamación, la ofensa al presidente y la difusión de noticias falsas.

Un anteproyecto de ley de Nigeria y unas propuestas de reforma de la Ley de ONG de Malawi introducían controles arbitrarios, invasivos y excesivos sobre las actividades de las ONG, incluidos los grupos de derechos humanos.

LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En al menos 30 países —más de la mitad de los que eran objeto de seguimiento— se restringía la libertad de los medios de comunicación y se criminalizaba a quienes ejercían el periodismo.

El uso indebido del sistema de justicia para silenciar la disidencia era habitual en Angola, donde el gobierno utilizó legislación sobre difamación especialmente contra periodistas e intelectuales.

En Uganda, la periodista Gertrude Uwitware fue detenida por apoyar a Stella Nyanzi. En Kenia, las autoridades utilizaron el hostigamiento y la intimidación para silenciar a los medios de comunicación.

En Botsuana se hostigaba e intimidaba persistentemente a periodistas por realizar labores de investigación, y unos agentes de seguridad vestidos de civil detuvieron y amenazaron de muerte a tres periodistas que habían llevado a cabo una investigación sobre la construcción de la vivienda vacacional del presidente Ian Khama.

Camerún y Togo bloquearon el acceso a Internet para obstaculizar la labor periodística y cerraron medios de comunicación.

En Etiopía se detuvo a activistas, entre ellos periodistas y blogueros. Muchas de estas personas fueron condenadas en virtud de la Proclamación Antiterrorista, que contenía definiciones imprecisas de los actos de terrorismo.

Un tribunal militar de Camerún condenó en un juicio injusto al periodista de Radio France Internationale Ahmed Abba a 10 años de prisión por ejercer su derecho a la libertad de expresión. El periodista quedó en libertad en diciembre, tras la decisión de un tribunal de apelación de reducirle la condena a 24 meses.

REPRESIÓN POLÍTICA Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE ELECCIONES

El miedo, la intimidación y la violencia empañaron las elecciones presidenciales en Kenia. La policía empleó fuerza excesiva contra manifestantes de la oposición tras las elecciones, causando decenas de víctimas mortales; al menos 33 personas murieron por disparos de la policía. Altos cargos del partido gobernante amenazaron reiteradamente la independencia del poder judicial después de que el Tribunal Supremo anulara los resultados de las elecciones. La Junta de Coordinación de ONG amenazó con el cierre y otras medidas punitivas a organizaciones de derechos humanos y gobernanza que habían criticado el proceso electoral.

En las elecciones presidenciales de Ruanda, celebradas en agosto, el presidente en ejercicio Paul Kagame obtuvo una arrolladora victoria tras los cambios constitucionales que le permitieron presentarse a un tercer mandato. Las elecciones transcurrieron en un clima de temor alimentado por dos decenios de ataques contra la oposición política, los medios de comunicación independientes y los defensores y defensoras de los derechos humanos. También se hostigó a posibles candidatos presidenciales con métodos tales como campañas de desprestigio.

El período previo a las elecciones en Angola, celebradas en agosto, estuvo marcado por abusos contra los derechos humanos: se intimidó reiteradamente a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por poner al descubierto la corrupción y las violaciones de derechos humanos. La policía detuvo a personas que se manifestaban e hizo uso excesivo de la fuerza contra ellas.

En Burundi, la represión política era práctica habitual, y hubo homicidios ilegítimos, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas en todo el país.

CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIA

Los conflictos de África, aunque diversos en naturaleza e intensidad, se caracterizaron en general por graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidos actos que constituían crímenes de lesa humanidad.

En un contexto de parálisis de las iniciativas regionales encaminadas a resolver el bloqueo político, el conflicto de cuatro años de duración de Sudán del Sur, que había obligado a millones de personas a abandonar sus hogares, continuaba cobrándose vidas y causando un intenso sufrimiento. En la región de Alto Nilo, decenas de miles de personas civiles se veían obligadas a huir a medida que las fuerzas gubernamentales quemaban, bombardeaban y efectuaban saqueos sistemáticos de sus casas. Además, la violencia sexual continuó con la misma intensidad. En diciembre, tras el foro impulsado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD, por sus siglas en inglés) para revitalizar el acuerdo de paz anterior, se firmó un acuerdo de cese de hostilidades. Sin embargo, poco después estallaron de nuevo enfrentamientos en diferentes zonas del país.

En Sudán, la situación humanitaria y de seguridad en los estados de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur continuó siendo desesperada, y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos fueron generalizadas.

El conflicto de República Centroafricana se recrudeció, lo que dio lugar a abusos y violaciones de derechos humanos en gran escala y a crímenes de derecho internacional. Fuera de la capital del país, controlada por el gobierno, los grupos armados llevaron a cabo abusos de toda índole, y persistían las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por las tropas de mantenimiento de la paz de la ONU.

En República Democrática del Congo, la violencia sin precedentes en la región de Kasai causó miles de muertes, y el 25 de septiembre había 1,5 millones de personas internamente desplazadas; más de 35.000 personas huyeron a la vecina Angola. Los soldados del ejército congoleño emplearon fuerza excesiva, y mataron a decenas de supuestos miembros y simpatizantes del grupo insurgente armado Kamuina Nsapu, que, a su vez, reclutó a niños y niñas y dirigió ataques contra la población civil y las fuerzas del gobierno. La milicia progubernamental Bana Mura fue responsable de decenas de ataques por motivos étnicos, que incluyeron homicidios, violaciones y destrucción de bienes civiles.

En respuesta a las amenazas del grupo armado Boko Haram y los crímenes de guerra que seguía perpetrando, las fuerzas de seguridad de Camerún y Nigeria continuaron cometiendo violaciones graves de derechos humanos y crímenes de derecho internacional, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, detenciones en régimen de incomunicación, torturas y otros malos tratos que, en algunos casos, causaron muertes bajo custodia. En Camerún, los tribunales militares siguieron imponiendo penas de muerte en juicios injustos a personas acusadas de apoyar a Boko Haram, aunque durante el año no se ejecutó a ninguna. En Nigeria, el ejército detuvo arbitrariamente y recluyó en régimen de incomunicación y en duras condiciones a miles de mujeres, hombres, niñas y niños. En Níger, donde el gobierno declaró el estado de excepción en zonas del oeste del país fronterizas con Malí y lo prorrogó en la región de Diffa, más de 700 personas que presuntamente pertenecían a Boko Haram comparecieron en juicio.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados, entre ellos Al Shabaab y Boko Haram, perpetraron abusos y ataques contra civiles en Camerún, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Somalia, entre otros países. En algunos casos, los ataques constituyeron abusos graves contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

En la región de la cuenca del lago Chad, Boko Haram cometió crímenes de guerra en gran escala. El grupo armado lanzó ataques contra civiles, causó muertes y provocó un aumento de los desplazamientos de población civil. El resurgimiento de los ataques en Camerún y Nigeria se saldó con la muerte de cientos de civiles. En Nigeria, aunque 82 de las alumnas secuestradas de Chibok (nordeste del país) fueron liberadas en mayo, se desconocía el paradero de miles de mujeres, niñas y hombres jóvenes secuestrados que sufrirían terribles abusos, incluidas violaciones. Más de 1,7 millones de personas de todo el nordeste del país se vieron desplazadas, lo que dejó a muchas de ellas al borde de la inanición.

En Malí, los ataques de los grupos armados contra civiles y miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz se extendieron del norte al centro, y en octubre se prorrogó un año más el estado de excepción.

En octubre, Al Shabaab llevó a cabo en la capital de Somalia, Mogadiscio, el más mortífero de sus atentados recientes contra población civil. En él murieron más de 512 personas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se tuvo noticia de torturas y otros malos tratos en muchos países, entre ellos Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Etiopía, Mauritania, Nigeria y Sudán.

Las fuerzas de seguridad de Camerún torturaron a personas sospechosas —a menudo sin pruebas— de apoyar a Boko Haram. Estas violaciones de derechos humanos constituían crímenes de guerra y se cometían con impunidad.

En Etiopía, las personas detenidas por terrorismo se quejaban reiteradamente ante los tribunales de que la policía las sometía a tortura y malos tratos durante los interrogatorios. Aunque en algunos casos los jueces ordenaron a la Comisión Etíope de Derechos Humanos que investigara las denuncias, las investigaciones no cumplían las normas internacionales de derechos humanos.

Entre los aspectos positivos, en Nigeria se promulgó en diciembre el Proyecto de Ley contra la Tortura, cuya finalidad era prohibir y tipificar como delito el uso de la tortura.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Los conflictos prolongados, junto con las crisis humanitarias recurrentes y las persistentes violaciones de derechos humanos, obligaron a millones de personas a huir de sus hogares en busca de protección. Las personas refugiadas y migrantes sufrían abusos y violaciones de derechos humanos generalizados. La comunidad internacional no brindó apoyo suficiente a los millones de personas refugiadas acogidas en países africanos.

Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, la mitad de la población de Somalia necesitaba asistencia humanitaria a causa del conflicto en curso y de la sequía. Estos dos factores provocaron el desplazamiento interno de más de un millón de personas durante el año, que se sumaron a los 1,1 millones de personas internamente desplazadas que vivían en condiciones deplorables en asentamientos informales inseguros.

En Kenia, más de 285.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo procedentes de Somalia seguían necesitando protección urgentemente. En febrero, una sentencia del Tribunal Superior bloqueó la decisión unilateral del gobierno keniano de cerrar el campo de refugiados de Dadaab, decisión que, contraviniendo el derecho internacional, había puesto a más de 260.000 somalíes en peligro de devolución. Dadaab continuó abierto, pero el gobierno keniano siguió negándose a inscribir en el registro a las personas que llegaban de Somalia. Entre diciembre de 2014 y noviembre de 2017 habían sido repatriadas a Somalia, en virtud de un acuerdo de repatriación voluntaria, más de 74.000 personas refugiadas de Dadaab. Las repatriaciones tuvieron lugar pese a que suscitaba dudas su carácter “voluntario” y preocupaba que, debido al conflicto y la grave sequía, en Somalia no existieran aún unas condiciones que garantizaran que las devoluciones se llevaban a cabo con seguridad y dignidad.

Huyendo del conflicto, cientos de miles de personas de República Centroafricana se trasladaron a países vecinos o quedaron internamente desplazadas, viviendo en campos improvisados.

Las operaciones militares y el conflicto con Boko Haram en la región de la cuenca del lago Chad obligaron a millones de personas a huir de sus hogares. En Nigeria había al menos 1,7 millones de personas internamente desplazadas en los estados de Borno, Yobe y Adamawa, en el nordeste del país. Según declaraciones del ACNUR, en esta región había 5,2 millones de personas que precisaban ayuda alimentaria urgente y 450.000 niños y niñas menores de cinco años con necesidad apremiante de nutrición. En Chad, más de 408.000 personas refugiadas procedentes de Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Sudán vivían en condiciones terribles en campos de refugiados.

Botsuana negaba a las personas refugiadas la libertad de circulación, el derecho a trabajar y la integración local. Quienes solicitaban asilo soportaban prolongados procedimientos de determinación de la condición de refugiado y detenciones.

Miles de personas seguían huyendo de Eritrea, donde la situación de los derechos humanos y la imposición del servicio nacional militar indefinido planteaban grandes dificultades a muchas de ellas. Durante el tránsito y en algunos países de destino, estas personas hacían frente a graves abusos contra los derechos humanos, y muchas de las que se dirigían a Europa sufrían detenciones arbitrarias, secuestros, abusos sexuales y malos tratos.

Contraviniendo el derecho internacional, Sudán devolvió en agosto a más de 100 personas refugiadas a Eritrea, donde corrían peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

En Sudán del Sur, unas 340.000 personas huyeron de una escalada de los combates en la región de Ecuatoria, que dio lugar a atrocidades y hambre entre enero y octubre. En la región meridional, las fuerzas gubernamentales principalmente, pero también las de oposición, cometieron crímenes de derecho internacional y otros abusos y violaciones graves de derechos humanos, incluidos crímenes de guerra, contra la población civil. Más de 3,9 millones de personas —aproximadamente un tercio de la población— habían quedado desplazadas desde el inicio del conflicto en diciembre de 2013.

Los demás Estados apenas hicieron nada por ayudar a los países vecinos, que albergaban a más de dos millones de personas refugiadas procedentes de Sudán del Sur. Uganda recibió a un millón de refugiados —en su mayoría niños y niñas— y, debido a la insuficiencia crónica de financiación por parte de la comunidad internacional, tuvo dificultades para aplicar su política sobre personas refugiadas, que era progresista y ampliamente respetada. Por consiguiente, el gobierno ugandés, el ACNUR y las ONG tuvieron problemas para cubrir las necesidades básicas de las personas refugiadas.

IMPUNIDAD

En numerosos contextos y países, la pasividad a la hora de garantizar justicia y reparación y de hacer rendir cuentas a los presuntos responsables seguía siendo un factor clave en la comisión de abusos y violaciones de derechos humanos.

En República Centroafricana hubo algunos avances en la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Especial, creado para procesar a las personas sospechosas de las violaciones graves de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional cometidos durante los 14 años de conflicto. El fiscal especial del Tribunal tomó posesión de su cargo en mayo, pero el Tribunal no estaba todavía operativo y la impunidad continuó siendo la norma.

En Sudán del Sur aún no se habían establecido los tres órganos de justicia transicional previstos en el acuerdo de paz de 2015. En julio, la Comisión de la Unión Africana (UA) y el gobierno acordaron una hoja de ruta conjunta para la creación del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur. Se dio continuidad a los debates sobre los instrumentos para la creación del Tribunal, pero no se aprobó nada oficialmente.

En Nigeria, la Junta Especial de Investigación —creada por el ejército para investigar las denuncias de violaciones graves de derechos humanos— absolvió de crímenes de derecho internacional a altos mandos del ejército, en un clima de preocupación sobre la independencia e imparcialidad de la Junta. Su informe no se hizo público. En agosto, el presidente en funciones creó un comité presidencial de investigación para examinar las denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas; el comité celebró audiencias públicas entre septiembre y noviembre, pero al concluir el año no había resultados. Mientras tanto, las autoridades nigerianas celebraron juicios colectivos secretos contra presuntos miembros de Boko Haram; en un juicio de cuatro días de duración, se condenó a 50 detenidos a diversas penas de prisión.

En República Democrática del Congo, el homicidio en marzo de dos expertos de la ONU (un hombre y una mujer) y la desaparición de su intérprete y tres de sus conductores, de nacionalidad congoleña, en la provincia de Kasai Central ilustró la urgente necesidad de poner fin a la violencia en la región. La investigación que llevaron a cabo las autoridades congoleñas no fue transparente ni creíble. En junio, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU decidió enviar un equipo de expertos internacionales al país para colaborar en la investigación. En julio, el alto comisionado de la ONU para los derechos humanos designó un equipo de tres expertos cuyas conclusiones se esperaba conocer en junio de 2018.

En Etiopía, la policía y el ejército seguían gozando de impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en 2015 y 2016. El gobierno rechazó las peticiones de que se llevaran a cabo investigaciones independientes e imparciales sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de protestas en varias regiones.

Las Salas Africanas Extraordinarias de Senegal confirmaron la sentencia condenatoria y la pena de cadena perpetua impuestas al expresidente chadiano Hissène Habré por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y tortura.

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Burundi se convirtió en octubre en el primer Estado Parte en retirarse del Estatuto de Roma de la CPI. Pese a ello, la Sala de Cuestiones Preliminares hizo pública en noviembre su decisión de autorizar a la fiscal de la CPI a abrir una investigación relativa a crímenes de la competencia de la Corte que presuntamente habían sido cometidos en Burundi —o por personas de nacionalidad burundesa fuera del país— entre abril de 2015 y octubre de 2017.

Sin embargo, los acontecimientos en África dejaron entrever una moderación de la retórica que pedía la retirada de la CPI. La UA adoptó en enero una decisión que, pese a tener un título engañoso, exponía planes de compromiso con la CPI y otras partes interesadas. Resultó especialmente alentadora la manifestación expresa de algunos Estados miembros —entre ellos Senegal, Nigeria, Cabo Verde, Malawi, Tanzania, Túnez, Zambia y Liberia— de apoyar a la CPI y rechazar toda idea de retirada masiva.

El nuevo gobierno de Gambia revocó su retirada del Estatuto de Roma, y el Parlamento de Botsuana aprobó un proyecto de ley que incorporaba el Estatuto de Roma a la legislación nacional.

En marzo, el gobierno de Sudáfrica anunció que revocaría la notificación de su intención de retirarse del Estatuto de Roma, después de que el Tribunal Superior de North Gauteng confirmase que retirarse de la CPI sin consultar al Parlamento era inconstitucional y nulo. No obstante, a principios de diciembre se presentó al Parlamento un anteproyecto de ley para derogar la Ley de Incorporación del Estatuto de Roma al Derecho Sudafricano, lo que indicaba la intención del gobierno de seguir adelante con su decisión de abandonar la CPI.

Mientras tanto, la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI determinó que Sudáfrica tendría que haber ejecutado la orden de detención contra el presidente sudanés Omar al Bashir durante la visita que éste había realizado al país en 2015. La sentencia confirmaba que el presidente Al Bashir no tenía inmunidad frente a la detención, y que todos los Estados Partes del Estatuto de Roma tenían la obligación de detenerlo si entraba en su territorio, y de entregarlo a la Corte.

En su informe preliminar de diciembre, la Fiscalía de la CPI anunció que seguiría analizando los ocho posibles crímenes supuestamente cometidos en Nigeria que ya había identificado, así como reuniendo pruebas de nuevos crímenes, pero que aún no había adoptado una decisión sobre la apertura de una investigación.

DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN

En algunos países persistían la discriminación, la marginación y los abusos contra las mujeres y las niñas, a menudo derivados de tradiciones culturales e institucionalizados por leyes injustas. Las mujeres y las niñas eran sometidas a violaciones y otras formas de violencia sexual, especialmente en el contexto de conflictos y en países que albergaban a un gran número de personas refugiadas e internamente desplazadas.

Las niñas embarazadas seguían estando excluidas de la escuela en países como Sierra Leona y Guinea Ecuatorial. En junio, el presidente de Tanzania anunció la prohibición de que las niñas embarazadas se reincorporaran a las escuelas del sistema público, lo que fomentaba la estigmatización y la discriminación de las niñas y de las víctimas de violencia sexual.

La violencia de género contra las mujeres y las niñas imperaba en muchos países, entre ellos Liberia, Malawi, Mozambique, Suazilandia y Sudáfrica.

En países como Burkina Faso, la falta de equipos médicos, medicamentos y personal en los hospitales dejaba a mujeres embarazadas y bebés en grave peligro de sufrir complicaciones, infecciones y muerte en el parto. Aunque la tasa de mutilación genital femenina disminuyó, esta práctica seguía estando muy extendida pese a estar prohibida por ley.

En Liberia, donde las víctimas de violación prácticamente no disponían de servicios de aborto asequibles y accesibles, los abortos peligrosos contribuyeron a que el país tuviera una de las tasas de lesiones y muertes maternas más elevadas de África.

Aunque Sudáfrica contaba con una legislación progresista en materia de aborto, las mujeres y las niñas encontraban importantes dificultades para acceder a servicios de aborto legales y estaban expuestas a riesgos graves para la salud —e incluso para la vida— derivados de un aborto inseguro. El gobierno no abordó la negativa de los profesionales de la salud a practicar abortos.

En Angola, el gobierno propuso una modificación del Código Penal destinada a despenalizar el aborto en determinados casos, pero el Parlamento la rechazó. Ante el clamor de la ciudadanía, se aplazó indefinidamente la votación parlamentaria sobre la legislación.

PERSONAS CON ALBINISMO

Las supersticiones sobre los poderes mágicos de las personas con albinismo alimentaron una oleada de agresiones contra ellas; en Malawi y en Mozambique se las secuestraba y mataba para amputarles partes del cuerpo. En Mozambique, un niño de siete años fue asesinado por unos desconocidos que lo secuestraron en su casa. A pesar de la indignación pública, el gobierno apenas tomó medidas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI sufrieron discriminación, hostigamiento, persecución y violencia en países como Senegal, Ghana, Malawi y Nigeria. En Ghana, el presidente del Parlamento pidió una modificación constitucional para que la homosexualidad fuera considerada ilegal y punible por ley. En Liberia, un hombre detenido en 2016 y acusado de “sodomía voluntaria” en virtud del Código Penal permanecía recluido en espera de juicio. En Nigeria se denunciaron detenciones, humillaciones públicas, extorsiones y discriminación de personas por su orientación sexual.

En una decisión histórica, un Tribunal Superior de Botsuana ordenó al gobierno cambiar la mención relativa al sexo que figuraba en el documento de identidad de una mujer transgénero, y determinó que su negativa a hacerlo no era razonable y conculcaba los derechos de la mujer.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

En un contexto de creciente urbanización, desempleo, pobreza y desigualdad, muchos países no garantizaban viviendas habitables, asequibles y accesibles.

Un total de 115 personas murieron a causa de un desprendimiento en un extenso vertedero situado en las afueras de la capital de Etiopía. La mayoría de las víctimas vivían junto al emplazamiento y se ganaban la vida con el reciclaje de basura.

Al menos 10 personas, entre ellas 2 menores, también murieron en un desprendimiento ocurrido en un vertedero de Guinea.

En Nigeria, las autoridades desalojaron por la fuerza a al menos 5.000 personas de las comunidades ribereñas de Otodo-Gbame e Ilubirin (estado de Lagos) mientras los servicios de seguridad lanzaban gas lacrimógeno y disparaban munición real para despejar la zona. Los desalojos forzosos conculcaban una orden de un tribunal superior que impedía a las autoridades llevar a cabo demoliciones en esas comunidades.

Por otro lado, una sentencia de un tribunal superior de Nigeria declaró ilegal la demolición prevista del asentamiento de Mpape (Abuya), lo que proporcionó alivio a cientos de miles de habitantes. El tribunal determinó que las autoridades tenían la obligación de abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos y debían elaborar políticas que hicieran efectivo el derecho a una vivienda adecuada.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En República Democrática del Congo, personas adultas y menores de edad arriesgaban la vida y la salud trabajando en minas de cobalto por un dólar estadounidense al día. En Sudáfrica, el gigante británico de la minería del platino Lonmin Plc permitía que su mano de obra viviera en la miseria en Marikana, a pesar de que hacía más de 10 años que la empresa había adquirido el compromiso jurídicamente vinculante de construir 5.500 viviendas. Nadie rindió cuentas por el homicidio, cometido en 2012, de 34 personas que protestaban por las malas condiciones de la mina.

Al mismo tiempo, en varios países se observaron síntomas crecientes de presión, acción y demandas públicas en favor de la rendición de cuentas de las empresas.

En junio se inició en Países Bajos una causa civil histórica contra Shell en la que se acusaba a la empresa de complicidad en la detención, reclusión y ejecución ilícitas de “los nueve ogonis” a los que el gobierno militar de Nigeria había ahorcado en 1995. Algunas organizaciones internacionales pidieron que se investigara a Shell por su participación en estas violaciones graves de los derechos humanos que las fuerzas de seguridad nigerianas habían cometido en Ogoniland en la década de 1990.

Algunos gobiernos tomaron medidas positivas. El gobierno de República Democrática del Congo se comprometió a poner fin al trabajo infantil en el sector minero antes de 2025, lo que podría representar un paso importante hacia la erradicación del empleo de niños y niñas, algunos de tan sólo siete años, en labores mineras peligrosas. Ghana ratificó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de la ONU, con el que se pretendía proteger a los trabajadores y trabajadoras contra el tóxico metal líquido mediante la reducción del uso de mercurio en la minería de oro artesanal y a pequeña escala, y proteger a las personas menores de edad frente a la exposición.

MIRANDO AL FUTURO

Aunque en 2017 persistieron los problemas vinculados a la situación de los derechos humanos y, en algunos casos, se agravaron, también hubo motivos de esperanza y se

presentaron oportunidades para el cambio. El principal motivo de esperanza eran las incontables personas que, en toda la región, defendían los derechos humanos, la justicia y la dignidad, a menudo arriesgando sus vidas y sus libertades.

Los organismos regionales de África continuaron siendo fundamentales para lograr un cambio positivo, además de tener ante sí numerosas oportunidades. Durante el año, la UA respaldó un ambicioso plan para cumplir con su compromiso de “silenciar las armas” de aquí a 2020. Empezó un importante programa de reformas institucionales que preveía la movilización de importantes recursos para sus actividades y para las intervenciones en materia de paz y seguridad. Este enfoque global y la aspiración de la UA de abordar las causas profundas de los conflictos ofrecían posibilidades reales de movilizar una respuesta regional efectiva para mejorar la protección de la población civil y el respeto de los derechos humanos, y hacer frente a la arraigada cultura de impunidad.

En 2017 se cumplieron también 30 años de la creación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que, pese a enfrentarse a numerosos desafíos, había contribuido significativamente a la promoción y la protección de los derechos humanos, especialmente mediante la elaboración de una lista impresionante de instrumentos y normas. Sólo en 2017, la Comisión adoptó al menos 13 de esos instrumentos, que dotaron de contenido concreto las amplias disposiciones de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

La Comisión debía apoyarse en estos logros y esforzarse por mejorar y fortalecer sus procesos y mecanismos; debía elaborar un conjunto unificado de directrices consolidadas de presentación de informes de los Estados, y aplicar sistemáticamente su procedimiento para dar seguimiento a la aplicación de las decisiones y recomendaciones que les formulaba.

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICAS

La discriminación y la desigualdad seguían siendo la norma en todo el continente. La región seguía sufriendo los estragos causados por los altos niveles de violencia, con oleadas de homicidios, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias. Los defensores y defensoras de los derechos humanos padecían niveles de violencia cada vez más altos. La impunidad seguía siendo generalizada y las políticas de demonización y división se intensificaron. Los pueblos indígenas sufrían discriminación y seguían viendo negados sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido su derecho a la tierra y al consentimiento libre, previo e informado sobre los proyectos que los afectaban. Fueron pocos los avances de los gobiernos en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, así como de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

Un elevadísimo número de personas en toda la región afrontaba una crisis de derechos humanos cada vez más grave, alimentada por el retroceso de los derechos humanos en la legislación, las políticas y las prácticas, y por el uso creciente de una política de demonización y división. En muchos países había peligro de que la regresión se volviera endémica. Este retroceso agravaba además la desconfianza hacia las autoridades (que se manifestaba en los bajos niveles de participación en elecciones y referéndums) e instituciones como, por ejemplo, los sistemas nacionales de justicia.

En lugar de emplear los derechos humanos como una forma de lograr un futuro más justo y sostenible, muchos gobiernos volvieron a recurrir a tácticas represivas: hacían un uso indebido de las fuerzas de seguridad y los sistemas de justicia para silenciar la disidencia y las críticas, permitían que quedara impune el uso generalizado de la tortura y otros malos tratos, y gobernaban en un contexto de desigualdad, pobreza y discriminación descontroladas sostenidas por la corrupción y por las carencias en materia de rendición de cuentas y justicia.

Entre los factores que también contribuyeron al importante retroceso de los derechos humanos figuraron la serie de órdenes ejecutivos emitidas por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, —entre ellas una que pasó a conocerse como “la prohibición de entrada a los musulmanes”— y los planes del mandatario para construir un muro a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México.

La violencia extrema y persistente era habitual en países como Brasil, El Salvador, Honduras, México y Venezuela. La violencia en toda la región se veía con frecuencia alimentada por la proliferación de armas pequeñas ilegales y por el crecimiento de la delincuencia común organizada. La violencia contra las personas LGBTI, contra las mujeres y las niñas y contra los pueblos indígenas era generalizada.

Según un informe de la ONU, América Latina y el Caribe seguía siendo la región más violenta del mundo para las mujeres, pese a las estrictas leyes existentes para hacer frente a esta crisis. La región tenía la tasa de violencia no conyugal contra las mujeres más alta del mundo, y la segunda tasa más alta de violencia conyugal.

México registró una ola de homicidios de periodistas y personas que defendían los derechos humanos. Venezuela afrontaba la peor crisis de derechos humanos de su historia moderna. Los homicidios de líderes y lideresas de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia dejaron al descubierto las limitaciones de la implementación del proceso de paz en ese país.

Los y las activistas de los derechos sobre la tierra eran blanco de violencia y otros abusos en muchos países. La región seguía padeciendo un aumento alarmante del número de amenazas y ataques contra quienes defendían los derechos humanos, lideraban a sus comunidades o

ejercían el periodismo, unas amenazas y ataques que se ejercían mediante, entre otras cosas, el uso indebido del sistema de justicia.

Un elevadísimo número de personas huía de sus hogares para escapar de la represión, la violencia, la discriminación y la pobreza. Muchas de ellas sufrieron nuevos abusos en sus viajes o al llegar a otros países de la región.

El indulto concedido al expresidente de Perú Alberto Fujimori, que en 2009 había sido condenado por crímenes de lesa humanidad, transmitió una preocupante señal en cuanto a la disposición de Perú de hacer frente a la impunidad y respetar los derechos de las víctimas.

La incapacidad de los Estados de respetar los derechos humanos dejaba más espacio para la comisión de crímenes de derecho internacional y otros abusos por parte de agentes no estatales. Entre esos agentes se contaban entidades de delincuencia común organizada, que en algunos casos controlaban territorios enteros, a menudo con la complicidad o la aquiescencia de las fuerzas de seguridad. Varias empresas nacionales y transnacionales trataban de hacerse con el control de la tierra y el territorio de grupos que incluían a pueblos indígenas y (en países como Perú y Nicaragua) campesinos.

La falta de respeto por los derechos económicos, sociales y culturales causaba un sufrimiento generalizado. El viraje en el discurso político de Estados Unidos llevado a cabo por el presidente Trump reducía la probabilidad de que el Congreso estadounidense aprobara legislación para levantar el embargo económico a Cuba y perpetuaba sus efectos adversos sobre la población cubana. Las autoridades de Paraguay no garantizaban el derecho a una vivienda adecuada tras los desalojos forzosos. En Haití hubo miles de nuevos casos de cólera.

Decenas de miles de personas se vieron obligadas a dejar sus hogares y hacer frente a los graves daños que sufrieron las infraestructuras en países del Caribe, como República Dominicana y Puerto Rico, tras el paso de dos potentes huracanes, entre otros desastres naturales. En México, dos terremotos devastadores que se cobraron cientos de vidas hicieron peligrar los derechos de la población a la educación y a una vivienda adecuada.

En la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) celebrada en junio en Cancún, México, hubo una clara falta de liderazgo político para abordar algunos de los problemas de derechos humanos más acuciantes de la región. Un grupo de países trató de condenar la crisis de Venezuela, sin reconocer su propia falta de respeto y protección de los derechos humanos. Tras su crisis financiera del año anterior, la OEA dio un paso positivo al duplicar la asignación presupuestaria del sistema interamericano de derechos humanos; sin embargo, esa financiación debía asignarse con ciertas condiciones, algo que podría limitar la capacidad tanto de la Comisión Interamericana como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para exigir responsabilidades a los Estados por violaciones de derechos humanos.

En Estados Unidos, el presidente Trump no tardó en llevar a la práctica su discurso contra los derechos, marcado por la discriminación y la xenofobia, que amenazaba con generar un importante retroceso para la justicia y las libertades, con medidas como la firma de una serie de órdenes ejecutivas represivas que ponían en peligro los derechos humanos de millones de personas, en Estados Unidos y en otros países.

Las medidas adoptadas incluían prácticas abusivas en la frontera entre Estados Unidos y México, como el aumento de las detenciones de personas solicitantes de asilo y sus familias; restricciones extremas del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres y niñas, en Estados Unidos y en otros países; la revocación de medidas de protección para trabajadores y trabajadoras LGBTI y estudiantes transgénero; y la autorización para culminar la construcción del oleoducto Dakota Access, que amenazaba la fuente de agua de los sioux de Standing Rock y otros pueblos indígenas, además de violar el derecho de esos pueblos al consentimiento libre, previo e informado.

Sin embargo, la creciente pérdida de derechos no se tradujo en una caída del activismo. El creciente descontento social llevó a la población a salir a las calles, defender sus derechos y

exigir el fin de la represión, de la marginación y de la injusticia. Ejemplo de ello fueron las manifestaciones multitudinarias en apoyo del activista Santiago Maldonado, hallado muerto tras desaparecer en el contexto de una protesta interrumpida por la violencia policial en una comunidad mapuche en Argentina, y el movimiento social de masas “Ni Una Menos”, que denunciaba los feminicidios y la violencia contra mujeres y niñas, en varios países de la región.

Una masiva oposición política y de la ciudadanía en Estados Unidos ofreció resistencia a algunas de las políticas y decisiones del gobierno de Trump que debilitaban los derechos humanos, incluidos sus intentos de prohibir la entrada a Estados Unidos a personas procedentes de varios países de mayoría musulmana y de reducir el número de personas refugiadas que podían optar a la admisión, las amenazas de incrementar el número de reclusos en el centro de detención estadounidense en Guantánamo, y el intento de quitar la cobertura de salud a millones de personas en el país.

SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

CRISIS EN VENEZUELA

Venezuela afrontaba una de las peores crisis de derechos humanos de su historia reciente, alimentada por una escalada de violencia promovida por el gobierno. Había protestas crecientes debido al aumento de la inflación y a una crisis humanitaria provocada por la escasez de alimentos y suministros médicos. En lugar de hacer frente a la crisis alimentaria y de salud, las autoridades instauraron una política premeditada de represión violenta de cualquier tipo de disidencia. Las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo y abusivo de la fuerza contra quienes protestaban: entre otras cosas, emplearon gas lacrimógeno y balas de goma, que causaron más de 120 muertes. Miles de personas fueron detenidas de forma arbitraria, y se registraron numerosas denuncias de torturas y otros malos tratos. El sistema judicial se utilizó para silenciar la disidencia —entre otras cosas mediante el uso de tribunales militares para juzgar a civiles— y para perseguir y hostigar a defensores y defensoras de los derechos humanos.

VIOLENCIA E IMPUNIDAD EN MÉXICO

Continuó la crisis de derechos humanos en México, agravada por el aumento de la violencia y los homicidios; hubo, en particular, una cifra sin precedentes de homicidios de periodistas. Las detenciones y reclusiones arbitrarias seguían siendo generalizadas y a menudo daban lugar a otras violaciones de derechos humanos, la mayoría de las cuales no se investigaban debidamente. Más de 34.000 personas seguían sometidas a desaparición forzada, y abundaban las ejecuciones extrajudiciales. La tortura y otros malos tratos seguían siendo una práctica generalizada a la que recurrían con impunidad y de manera habitual las fuerzas de seguridad para obligar a personas a firmar “confesiones” falsas. Sin embargo, la aprobación por parte del Senado de una nueva ley contra las desapariciones forzadas (tras la indignación popular nacional suscitada por el caso de la desaparición forzada de 43 estudiantes cuya suerte y paradero seguían sin revelarse) podía suponer un paso adelante, aunque su posterior implementación requeriría de un compromiso político serio para garantizar la justicia, la verdad y la reparación. El Congreso mexicano también aprobó, por fin, una nueva ley general contra la tortura. Más preocupante fue la promulgación de una ley de seguridad interior que permitía la prolongada asignación de funciones policiales ordinarias a las fuerzas armadas, una estrategia que se ha vinculado con el aumento de las violaciones de derechos humanos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Las autoridades de Brasil hicieron caso omiso de la cada vez más profunda crisis de derechos humanos que ellas mismas habían creado. En la ciudad de Río de Janeiro, un pico de violencia dio lugar a un notable aumento de los homicidios ilegítimos perpetrados por la policía, con tasas de homicidio y de otras violaciones de derechos humanos cada vez más altas en otras partes del país. Se hizo poco por reducir el número de homicidios, controlar el uso de la fuerza por parte de la policía o garantizar los derechos de los pueblos indígenas. La situación de caos, hacinamiento y peligrosidad en las prisiones de Brasil se saldó con la muerte, durante motines que se registraron en enero, de más de 120 personas recluidas.

Pese a que la tasa de homicidio cayó en Honduras, suscitaban honda preocupación los altos niveles de violencia e inseguridad. La impunidad imperante debilitaba la confianza pública en las autoridades y en el sistema de justicia. En todo el país hubo protestas multitudinarias (para denunciar la falta de transparencia en torno a las elecciones presidenciales de noviembre) y las fuerzas de seguridad las reprimieron con violencia, matando a al menos 31 personas, deteniendo arbitrariamente a decenas e hiriendo a otras.

En República Dominicana, que padecía una tasa de homicidio persistentemente alta, se denunciaron decenas de homicidios ilegítimos a manos de las fuerzas de seguridad. La policía de Jamaica seguía cometiendo con impunidad homicidios ilegítimos, algunos de los cuales podrían haber constituido ejecuciones extrajudiciales.

PROTESTAS

Las autoridades de varios países, incluidos Colombia, Paraguay y Puerto Rico, respondieron a las protestas con un uso innecesario y excesivo de la fuerza.

En Paraguay se desataron protestas tras revelarse un intento secreto por parte de varios senadores de enmendar la Constitución para permitir la reelección presidencial. Algunos manifestantes incendiaron el edificio del Congreso, y la policía mató al activista de oposición Rodrigo Quintana. Decenas de personas resultaron heridas, más de 200 fueron detenidas, y las organizaciones locales denunciaron torturas y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad.

En Nicaragua, agentes de policía impidieron a comunidades rurales y pueblos indígenas participar en manifestaciones pacíficas contra la construcción del Gran Canal Interoceánico.

En Argentina, la policía detuvo de manera arbitraria a más de 30 personas en la capital, Buenos Aires, por participar en una manifestación tras la muerte del activista Santiago Maldonado. En diciembre se empleó fuerza excesiva contra manifestantes que participaban en protestas multitudinarias en Buenos Aires contra reformas promovidas por el gobierno.

ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

La impunidad seguía siendo generalizada y factor clave en los abusos y violaciones de los derechos humanos en muchos países.

La impunidad y la corrupción que imperaban en Guatemala erosionaban la confianza pública en las autoridades y obstaculizaban el acceso a la justicia. Hubo grandes protestas en agosto y septiembre y el país afrontó una crisis política cuando varios miembros del gobierno renunciaron a sus cargos en respuesta al intento del presidente Jimmy Morales de expulsar al director de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, un organismo independiente establecido en 2006 por el gobierno y la ONU para reforzar el Estado de derecho tras el conflicto.

La impunidad por las violaciones de derechos humanos, tanto las perpetradas durante como las cometidas en el pasado, seguía suscitando preocupación en Chile. El archivo por parte de

las autoridades de una investigación sobre el presunto secuestro y tortura del líder mapuche Víctor Queipul Hueiquil transmitió un aterrador mensaje a quienes defendían los derechos humanos en todo el país, ya que parecía no haberse llevado a cabo una investigación exhaustiva e imparcial. La *machi* Francisca Linconao, lideresa indígena, y otras 10 personas mapuches fueron absueltas de los cargos de terrorismo que pesaban contra ellas, por falta de pruebas que las implicaran en las muertes de dos personas, ocurridas en enero de 2013. Sin embargo, en diciembre, la Corte de Apelaciones declaró nula esa sentencia. Estaba previsto que en 2018 comenzara un nuevo juicio.

HACER FRENTE A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN EL PASADO

Con frecuencia, los esfuerzos por abordar las violaciones de derechos humanos sin resolver seguían siendo lentos y se veían obstaculizados por la falta de voluntad política.

En Perú, el presidente Pedro Pablo Kuczynski concedió un indulto por razones de salud al expresidente Alberto Fujimori, que en 2009 había sido condenado a 25 años de prisión por su responsabilidad en crímenes de lesa humanidad cometidos por sus subordinados, y aún afrontaba más cargos por su presunta responsabilidad en otras violaciones de derechos humanos que también podrían constituir crímenes de lesa humanidad. Miles de personas salieron a las calles para protestar contra esa decisión.

En Uruguay, defensores y defensoras de los derechos humanos que investigaban las violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar (1973-1985) denunciaron haber recibido amenazas de muerte, cuyo origen no se investigó. En noviembre, la Suprema Corte de Justicia resolvió que los delitos cometidos durante el régimen no constituían crímenes de lesa humanidad y, por tanto, estaban sujetos a prescripción.

Con todo, se produjeron algunos avances. En Argentina, 29 personas fueron condenadas a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar (1976-1983), y un tribunal federal dictó una sentencia histórica por la que condenaba a cadena perpetua a cuatro exmiembros del poder judicial por contribuir a la comisión de crímenes de lesa humanidad durante aquellos años.

En Bolivia se creó una Comisión de la Verdad para investigar graves violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares, entre 1964 y 1982.

Se registraron avances en el enjuiciamiento de crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno de Guatemala (1960-1996) y se envió a juicio a cinco exmiembros de las fuerzas armadas por cargos de crímenes contra la humanidad, violación y desaparición forzada. Tras varios intentos fallidos desde 2015, finalmente se reanudaron en octubre los juicios contra el militar ex jefe del Estado José Efraín Ríos Montt y el exjefe de los servicios de inteligencia José Rodríguez Sánchez.

PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y APÁTRIDAS

NEGACIÓN DE PROTECCIÓN POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS

En el contexto de la crisis mundial de refugiados en la que la guerra y la persecución habían obligado a más de 21 millones de personas a huir de sus hogares, Estados Unidos tomó medidas extremas para negar su protección a personas que la necesitaban. En sus primeras semanas en el cargo, el presidente Trump dictó órdenes ejecutivas para suspender durante 120 días el programa nacional de reasentamiento de personas refugiadas, imponer una

prohibición indefinida del reasentamiento de personas refugiadas procedentes de Siria y reducir a 50.000 el máximo anual de personas refugiadas a las que se podía admitir.

El presidente Trump firmó asimismo una orden ejecutiva por la que se comprometía a construir un muro a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México. Dicha orden, que preveía el despliegue de 5.000 agentes adicionales de la Patrulla Fronteriza, entrañaba el riesgo de que más personas migrantes (incluidas muchas que necesitaban protección internacional) fueran devueltas ilegalmente en la frontera o deportadas a lugares donde sus vidas corrían peligro. La crisis de refugiados que sufría Centroamérica y la terrible situación en Venezuela, que había provocado un aumento del número de personas venezolanas que solicitaban asilo en otros países, ponían en evidencia el carácter injusto de las acciones del presidente Trump. Al deteriorarse las condiciones para las personas refugiadas y migrantes en Estados Unidos, hubo un incremento significativo del número de solicitantes de asilo que cruzaban irregularmente la frontera entre Estados Unidos y Canadá.

CRISIS DE REFUGIADOS

Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, más de 57.000 personas de Honduras, Guatemala y El Salvador solicitaron asilo en el extranjero. Muchas de ellas fueron obligadas a regresar a sus países, donde la falta de un sistema de protección eficaz las dejaba expuestas a los mismos peligros y condiciones de los que habían huido. Miles de familias y personas menores de edad no acompañadas procedentes de esos países emigraron a Estados Unidos a través de México y fueron aprehendidas en la frontera estadounidense.

México recibió una cifra sin precedentes de solicitudes de asilo, en su mayoría de ciudadanos y ciudadanas de El Salvador, Honduras, Guatemala y Venezuela, pero eludió reiteradamente brindar protección a quienes la necesitaban y, en lugar de ello, devolvió a esas personas a situaciones sumamente peligrosas donde incluso sus vidas estaban en riesgo.

El sistema argentino de recepción de solicitantes de asilo seguía siendo lento e insuficiente y no disponía de ningún plan de integración para ayudar a las personas refugiadas y solicitantes de asilo a acceder a derechos básicos, como la educación, el trabajo y la atención médica.

Un gran número de cubanos y cubanas seguían abandonando su país a causa de los bajos salarios y las restricciones injustificadas de la libertad de expresión.

PERSONAS APÁTRIDAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

La crisis de apatridia en República Dominicana seguía afectando a decenas de miles de personas de origen haitiano nacidas en República Dominicana que pasaron a ser apátridas en 2013 tras ser privadas retroactiva y arbitrariamente de su nacionalidad dominicana. A las personas afectadas se les negaban diversos derechos humanos y se les impedía acceder a la educación superior, a un empleo formal o a atención médica adecuada.

En Haití, casi 38.000 personas seguían estando internamente desplazadas como consecuencia del terremoto de 2010. Según informes, hubo un aumento de los casos de expulsión en la frontera entre República Dominicana y Haití.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Continuaban las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en países como Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Perú.

VIOLENCIA CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se seguía criminalizando y discriminando a los pueblos indígenas en Argentina, donde las autoridades empleaban procedimientos penales para hostigarlos; hubo denuncias de ataques policiales, que incluían palizas e intimidación. Rafael Nahuel, de la comunidad mapuche,

murió de manera violenta en noviembre durante un desalojo llevado a cabo por las fuerzas de seguridad.

En Colombia, una ola de homicidios de indígenas pertenecientes a comunidades históricamente afectadas por el conflicto armado puso de relieve las limitaciones en la aplicación del acuerdo de paz. El asesinato de Gerson Acosta (líder del cabildo indígena Kite Kiwe en Timbío, Cauca, que recibió varios disparos al abandonar una reunión comunitaria) ilustra de manera trágica la ineficacia de las medidas adoptadas por las autoridades para proteger la vida y la seguridad de líderes comunitarios y otros integrantes de los pueblos indígenas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos documentó las distintas formas de discriminación que afrontaban las mujeres indígenas en las Américas e hizo hincapié en que la marginación política, social y económica de esas mujeres contribuía a su discriminación estructural permanente y las exponía a un mayor riesgo de sufrir violencia.

DERECHOS SOBRE LA TIERRA

En Perú se promulgaron nuevas leyes que debilitaron la protección de los derechos de los pueblos indígenas relativos a la tierra y el territorio, y socavaron su derecho al consentimiento libre, previo e informado. El gobierno desatendió el derecho a la salud de cientos de miembros de pueblos indígenas cuyas únicas fuentes de agua habían sido contaminadas con metales tóxicos, y carecían de acceso a una atención médica adecuada.

En Ecuador se seguía violando el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, con situaciones que incluían intrusiones del Estado en los territorios indígenas para la futura extracción de petróleo.

Se seguían negando a los pueblos indígenas de Paraguay sus derechos a la tierra y al consentimiento libre, previo e informado sobre proyectos que los afectaban. Pese a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno no brindó a la comunidad yakye axa acceso a sus tierras, ni resolvió un caso sobre la propiedad de unas tierras expropiadas a la comunidad sawhoyamaxa.

La Corte Suprema de Justicia de Guatemala reconoció la falta de consultas previas con el pueblo indígena xinca de Santa Rosa y Jalapa, que se vio negativamente afectado por la actividad minera.

En Brasil, varios conflictos sobre la tierra e invasiones de territorios de pueblos indígenas por parte de madereros y mineros ilegales tuvieron como consecuencia ataques violentos contra comunidades indígenas.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los riesgos y peligros extremos que conllevaba defender los derechos humanos quedaron patentes en numerosos países de la región, y los defensores y defensoras de los derechos humanos afrontaban amenazas, hostigamiento y ataques en Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua y Paraguay, entre otros lugares.

HOMICIDIOS Y HOSTIGAMIENTO EN MÉXICO

En México, los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de amenazas, ataques y homicidios, y los ataques y la vigilancia digitales eran especialmente frecuentes. A lo largo del año, al menos 12 periodistas murieron violentamente (la cifra más alta registrada desde el año 2000), muchos de ellos en espacios públicos y a la luz del día, y las autoridades no hicieron progresos significativos en la investigación de esas muertes ni en el enjuiciamiento

de los responsables. Una de las víctimas fue el galardonado periodista Javier Valdez, asesinado en mayo cerca de las oficinas del periódico *Ríodoce*, que él mismo había fundado. Quedó claro que había una red de personas que empleaba Internet para hostigar y amenazar a periodistas en todo México. También aparecieron indicios de que se sometía a vigilancia a periodistas y personas que defendían los derechos humanos; para dicha vigilancia se había utilizado un programa informático que se sabía que había sido adquirido por el gobierno.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PELIGRO EN HONDURAS

Honduras seguía siendo uno de los países más peligrosos de la región para quienes defendían los derechos humanos, especialmente para quienes trabajaban en la protección de la tierra, el territorio y el medio ambiente. Estas personas eran blanco de acciones de agentes tanto estatales como no estatales, sufrían campañas difamatorias que desprestigiaban su labor y sufrían de manera habitual intimidación, amenazas y ataques. La mayoría de los ataques registrados contra defensores y defensoras de los derechos humanos quedaban impunes. Apenas se avanzó en la investigación del asesinato de la defensora medioambiental indígena Berta Cáceres, cometido en marzo de 2016. Desde su asesinato, varios activistas medioambientales y de derechos humanos de Honduras habían sido objeto de hostigamiento y amenazas.

AUMENTO DE LOS ATAQUES EN COLOMBIA

Hubo un incremento del número de ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos en Colombia, especialmente lideresas y líderes comunitarios, defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente, y personas que hacían campaña en favor del proceso de paz. Según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, casi 100 defensores y defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de homicidio a lo largo del año. Muchas amenazas de muerte contra activistas se atribuían a grupos paramilitares, pero en la mayoría de los casos las autoridades no identificaban a los responsables de las muertes que seguían a las amenazas.

DETENCIONES ARBITRARIAS, AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO

En Cuba, un gran número de defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas políticos seguían sufriendo hostigamiento, intimidación, despidos de empleos estatales y detenciones arbitrarias, cuyo propósito era silenciar las críticas. La censura, tanto dentro como fuera de Internet, debilitaba los avances en educación. Entre los presos y las presas de conciencia figuraba el líder del grupo en favor de la democracia Movimiento Cristiano Liberación, Eduardo Cardet Concepción, que había sido condenado a tres años de prisión por criticar públicamente al expresidente Fidel Castro.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala, y especialmente quienes trabajaban sobre cuestiones relativas a la tierra, el territorio y el medio ambiente, afrontaban constantes amenazas y ataques y eran objeto de campañas difamatorias. Asimismo, con frecuencia se hacía un uso indebido del sistema de justicia para atacar, hostigar y silenciar a quienes defendían los derechos humanos.

Una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Perú que confirmaba la absolución de la defensora de los derechos humanos Máxima Acuña Atalaya, tras cinco años de procedimientos judiciales infundados por usurpación de tierras, marcó un hito para los defensores y defensoras medioambientales.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En toda la región, las mujeres y las niñas seguían siendo sometidas a una amplia gama de abusos y violaciones de derechos humanos, que incluían violencia y discriminación de género y violaciones de sus derechos sexuales y reproductivos.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La violencia contra las mujeres y las niñas seguía estando muy extendida. La impunidad de delitos como la violación, los homicidios y las amenazas era generalizada, estaba muy arraigada y a menudo se veía reforzada por la falta de voluntad política, recursos limitados para investigar y llevar ante la justicia a quienes perpetraban esos delitos, y una cultura patriarcal que no se ponía en entredicho.

La persistente violencia de género en República Dominicana se tradujo en un aumento en la cifra de homicidios de mujeres y niñas. La violencia de género contra mujeres y niñas también era motivo de honda preocupación en México, y empeoró en Nicaragua.

En Jamaica, los movimientos de mujeres y las sobrevivientes de violencia sexual y de género salieron a las calles para protestar contra la impunidad de estos delitos.

Hubo un aumento del número de homicidios de mujeres en puestos de liderazgo en Colombia, y no hubo avances claros para garantizar el acceso de las sobrevivientes de violencia sexual a la justicia. Sin embargo, las organizaciones de mujeres lograron que el acuerdo de paz estableciera que los sospechosos de haber cometido delitos de violencia sexual debían comparecer ante los tribunales de justicia transicional.

En Cuba, las Damas de Blanco, un grupo de mujeres familiares de personas detenidas por motivos políticos, seguían siendo un objetivo clave de la represión de las autoridades.

El gobierno federal de Canadá hizo pública una estrategia para combatir la violencia de género, y se comprometió a dar a los derechos de las mujeres, la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos un lugar central en su política exterior. En Paraguay entró en vigor en diciembre una ley para combatir la violencia contra las mujeres, aunque su financiación seguía sin estar clara.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

LA “REGLA DE LA MORDAZA GLOBAL” DE ESTADOS UNIDOS

En enero, dos días después de la celebración de manifestaciones multitudinarias en todo el planeta en favor de la igualdad y contra la discriminación, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, puso en peligro la vida y la salud de millones de mujeres y niñas en todo el mundo al reinstaurar la denominada “regla de la mordaza global”. Dicha medida bloqueaba la asistencia financiera estadounidense a cualquier hospital u organización que proporcionara información o acceso a abortos seguros y legales o defendiera la despenalización del aborto o la ampliación de los servicios relativos al aborto.

Sólo en América Latina (donde los expertos estimaban que 760.000 mujeres recibían tratamiento cada año por complicaciones derivadas de abortos en condiciones de riesgo), la postura del presidente Trump ponía en peligro muchas más vidas.

CRIMINALIZACIÓN DEL ABORTO

Tras una sentencia del Tribunal Constitucional de Chile, que refrendó la despenalización del aborto en determinadas circunstancias, en todo el mundo sólo quedaban siete países que mantenían la prohibición total del aborto, incluso cuando peligraba la vida o la salud de la

mujer o la niña embarazada. Seis de esos países estaban en la región de las Américas: República Dominicana, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y Surinam.

En El Salvador, Evelyn Beatriz Hernández Cruz, de 19 años, fue condenada a 30 años de prisión por cargos de homicidio agravado tras sufrir complicaciones obstétricas que le provocaron un aborto. En diciembre, un tribunal confirmó la condena a 30 años de prisión para Teodora, una mujer que en 2007 había dado a luz a un bebé muerto.

El Senado de República Dominicana votó en contra de una propuesta que habría despenalizado el aborto en determinadas circunstancias. En Honduras, el Congreso también mantuvo en el nuevo Código Penal la prohibición del aborto en todas las circunstancias.

En Argentina, las mujeres y las niñas tenían dificultades para acceder a un aborto legal cuando el embarazo suponía un riesgo para su salud o era consecuencia de una violación; la despenalización total del aborto estaba pendiente en el Congreso. En Uruguay era difícil acceder a servicios de salud sexual y reproductiva en las zonas rurales, y las personas que por motivos de conciencia no practicaban interrupciones del embarazo seguían obstruyendo el acceso a abortos legales.

En octubre, el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay emitió una resolución que prohibía incluir en el material educativo información básica sobre los derechos humanos, educación sobre salud sexual y reproductiva y diversidad, entre otros temas.

En Bolivia (donde los abortos en condiciones de riesgo eran una de las principales causas de mortalidad materna), se reformó el Código Penal para ampliar significativamente el acceso al aborto legal.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI afrontaban condiciones persistentes de discriminación, hostigamiento y violencia en la región, en países como Haití, Honduras y Jamaica, entre otros.

En Bolivia, el Tribunal Constitucional Plurinacional invalidó parte de una ley que daba derecho a contraer matrimonio civil a las personas transgénero que hubieran cambiado de género en sus documentos de identidad. El defensor del Pueblo del país propuso modificar el Código Penal para tipificar como delito los crímenes de odio contra personas LGBTI.

En República Dominicana se encontró descuartizado en un terreno baldío el cuerpo de una mujer transgénero, Jessica Rubi Mori. Al concluir el año, nadie había comparecido ante la justicia por su muerte.

Uruguay seguía sin contar con una política integral contra la discriminación, que protegiera a las personas LGBTI de la violencia en los colegios y en los espacios públicos o que garantizara el acceso de estas personas a los servicios de salud.

CONFLICTOS ARMADOS

Pese a las oportunidades que ofrecía el acuerdo de paz en Colombia, seguía sin implementarse la legislación relativa a la mayoría de sus puntos, y había una gran preocupación por la impunidad de los delitos cometidos durante el conflicto.

La persistencia de los abusos y violaciones de derechos humanos también demostró que el conflicto interno entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y las fuerzas de seguridad estaba lejos de haber concluido y, en algunas zonas, parecía intensificarse. La población civil —especialmente los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas— y los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían siendo las principales víctimas del conflicto.

El aumento en la cifra de activistas de derechos humanos víctimas de homicidio al comienzo del año ponía de relieve los peligros que afrontaban quienes desenmascaraban los constantes abusos contra los derechos humanos en Colombia.

PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA

El panorama de los derechos humanos en la región de Asia y Oceanía se caracterizó fundamentalmente por las deficiencias de los gobiernos, a las que, sin embargo, se contrapuso a menudo un motivador y creciente movimiento de activistas y defensores y defensoras de derechos humanos.

En muchos países se redujo el espacio de la sociedad civil. Los Estados reprimieron a quienes defendían los derechos humanos, a quienes ejercían el derecho y el periodismo y a otras personas: desde la oleada de represión sin precedentes que China lanzó contra la libertad de expresión hasta la intolerancia de Camboya y Tailandia ante cualquier forma de disidencia y las desapariciones forzadas de Bangladesh y Pakistán.

La impunidad generalizada fomentó y perpetuó las violaciones de derechos humanos — entre ellas homicidios ilegítimos y torturas—, negó justicia y reparación a millones de personas y propició crímenes de lesa humanidad y de guerra en países como Myanmar y Afganistán.

La crisis mundial de refugiados se agravó. Cientos de miles de personas de la región se vieron obligadas a huir de sus hogares y a enfrentarse a un futuro incierto y a menudo violento. La cifra total de personas refugiadas se incrementó a causa de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el ejército de Myanmar en el norte del estado de Rajine, donde quemó poblaciones rohingyas enteras, mató tanto a personas adultas como a niños y niñas, y violó a mujeres y niñas. Debido a estas violaciones de derechos humanos masivas, más de 655.000 personas de etnia rohingya tuvieron que huir a Bangladesh escapando de la persecución. Las que se quedaron siguieron viviendo bajo un sistema de *apartheid* que las discriminaba de manera sistemática, restringía gravemente casi todos los aspectos de su vida y las segregaba del resto de la sociedad.

Bajo la presidencia de Filipinas, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) cumplió 50 años en 2017. Sin embargo, sus gobiernos e instituciones guardaron silencio en relación con las violaciones de derechos humanos masivas de Filipinas, Myanmar y otros lugares de la región.

En este contexto, el creciente número de voces —a las que se sumaban cada vez más jóvenes— que se alzaron en la región de Asia y Oceanía para pedir respeto y protección para los derechos humanos permitió lograr ciertos avances e infundió esperanzas. En la República de Corea (Corea del Sur) se observaron mejoras con respecto a la actuación policial, y hubo sentencias judiciales positivas en varios países, como las relativas a la rendición de cuentas de las empresas en Corea del Sur, la igualdad de acceso al matrimonio en Taiwán y el derecho a la intimidad en India.

ASIA ORIENTAL

Ni las autoridades de Japón ni las de Mongolia y Corea del Sur protegieron de manera adecuada a los defensores y defensoras de los derechos humanos, y en China se los persiguió expresamente. En este país se observó una notable reducción del espacio de la sociedad civil, y en Hong Kong y Japón hubo indicios cada vez más preocupantes a este respecto.

En Japón, la protección de los derechos humanos se debilitó tras la aprobación en el Parlamento de una ley excesivamente amplia sobre “terrorismo” y otros delitos graves, pese a

las duras críticas de la sociedad civil y la comunidad intelectual. Esta ley otorgaba a las autoridades amplias facultades de vigilancia que podían ser utilizadas de forma indebida para restringir los derechos humanos.

En Corea del Sur, tras el cambio de gobierno la policía nacional aceptó las recomendaciones de cambio del planteamiento general de la actuación policial, que tenían por objeto facilitar el ejercicio pleno y libre del derecho a la libertad de reunión pacífica. Aunque se encarceló a cientos de objetores de conciencia, un número cada vez mayor de tribunales inferiores reconocieron en sus fallos el derecho a la objeción de conciencia. Hubo además sentencias que reconocieron la responsabilidad de empresas multinacionales por las enfermedades o muertes de su personal atribuibles a causas laborales.

En China, la consagración del presidente Xi Jinping como el líder más poderoso que había tenido el país en muchos años se produjo en el marco de una situación de asfixia para la libertad de expresión e información. Cada vez con más frecuencia, las autoridades invocaron la “seguridad nacional” para justificar restricciones de derechos humanos y detenciones de activistas. Esta táctica se agudizó de manera considerable en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, donde bajo el liderazgo del nuevo secretario del Partido Comunista regional, Chen Quanguo, las autoridades hicieron especial hincapié en la “estabilidad social”, reforzando la vigilancia tecnológica y la presencia en las calles de patrullas armadas y controles de seguridad, y aplicando una serie de políticas invasivas que violaban los derechos humanos. En la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, las autoridades crearon centros de detención bajo diversos nombres —“centros contra el extremismo”, “centros de estudio político” o “centros de educación y transformación”— en los que se recluía arbitrariamente y durante periodos indefinidos a personas y se las obligaba a estudiar leyes y políticas chinas.

En la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), la ciudadanía siguió sufriendo graves violaciones de derechos humanos, algunas de ellas constitutivas de crímenes de lesa humanidad. Los derechos a la libertad de expresión y de circulación fueron severamente limitados, y hasta 120.000 personas siguieron recluidas arbitrariamente en campos penitenciarios para presos y presas políticos donde se las sometía a trabajos forzados, tortura y otros malos tratos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades chinas continuaron reprimiendo la disidencia con una intensidad sin precedentes, sometiendo a activistas y abogados y abogadas de derechos humanos a una implacable campaña de detenciones, reclusiones y encarcelamientos arbitrarios, torturas y otros malos tratos. Siguieron utilizando la “vigilancia domiciliaria en un lugar designado”, una modalidad de detención secreta en régimen de incomunicación que permitía a la policía mantener recluida a una persona durante hasta seis meses fuera del sistema formal de detención y sin acceso a un abogado de su elección, a sus familiares ni a nadie del exterior, lo que la dejaba expuesta a sufrir torturas y otros malos tratos. Esta forma de detención se utilizaba para obstaculizar las actividades de los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos profesionales del derecho, activistas y fieles de cultos religiosos.

Asimismo, el gobierno continuó encarcelando a quienes intentaban conmemorar pacíficamente la represión de la plaza de Tiananmen, ocurrida los días 3 y 4 de junio de 1989 en Pekín, la capital, y en la que cientos —si no miles— de manifestantes murieron o resultaron heridos tras disparar el Ejército Popular de Liberación contra civiles desarmados. El premio Nobel de la Paz Liu Xiaobo murió bajo custodia en julio.

En Hong Kong, el uso reiterado de cargos imprecisos contra figuras destacadas del movimiento en favor de la democracia pareció ser una campaña de represalia orquestada por las autoridades para castigar e intimidar a quienes defendían la democracia o las cuestionaban.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

En Japón, donde el número de solicitudes de asilo continuaba aumentando, el gobierno comunicó en febrero que había aprobado 28 solicitudes de las 10.901 presentadas en 2016, cifra que representaba un incremento del 44% con respecto a 2015. Entretanto, y para paliar la escasez de mano de obra, el país empezó a aceptar a las primeras de las 10.000 personas de nacionalidad vietnamita que serían admitidas a lo largo de tres años en el marco de un programa de migración laboral duramente criticado por defensores y defensoras de los derechos humanos, por considerar que propiciaba numerosos abusos.

En Corea del Sur, una serie de muertes de trabajadores migrantes suscitó preocupación por la seguridad en los lugares de trabajo. En Corea del Norte, las autoridades continuaron enviando a personas a trabajar a otros países, entre ellos China y Rusia, aunque algunos países dejaron de renovar o emitir visados de trabajo a personas norcoreanas a fin de cumplir con las nuevas sanciones impuestas por la ONU a las actividades económicas de Corea del Norte en el extranjero en respuesta a los ensayos de misiles realizados por el país.

DISCRIMINACIÓN

En China, la represión religiosa siguió siendo particularmente dura en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang y en las zonas de población tibetana.

En Corea del Sur, la población LGBTI continuaba estando ampliamente discriminada en la vida pública. Durante el servicio militar obligatorio, los gays eran víctimas de violencia, acoso e insultos; se condenó a un soldado por haber mantenido relaciones homosexuales.

En Japón, aunque la discriminación por la orientación sexual y la identidad de género, reales o percibidas, seguía siendo generalizada, en los municipios hubo ciertos avances. Las autoridades de la ciudad de Osaka reconocieron por primera vez a una pareja homosexual como progenitores de acogida, y dos municipios más avanzaron hacia el reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo.

Por su parte, Taiwán, gracias a un histórico fallo de su más alto tribunal, estaba cerca de convertirse en el primer país asiático que legalizaba el matrimonio entre personas del mismo sexo, dando así un paso importante para los derechos LGBTI. Los jueces resolvieron que la ley taiwanesa sobre el matrimonio era inconstitucional en tanto que discriminaba a las parejas del mismo sexo, y dieron a los parlamentarios un plazo de dos años para reformar o promulgar la legislación pertinente. En consecuencia, el Parlamento de Taiwán estaba estudiando un proyecto de ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo.

PENA DE MUERTE

China siguió siendo el país que llevaba a cabo más ejecuciones, aunque las estadísticas sobre la pena capital continuaban clasificadas como secreto de Estado.

En Taiwán, el Tribunal Supremo desestimó el recurso extraordinario interpuesto por la Fiscalía General para que se sometiera a un nuevo juicio a Chiou Ho-shun, el preso que más tiempo había permanecido condenado a muerte en la historia contemporánea del país. Chiou Ho-shun, condenado a muerte desde 1989, afirmaba haber sido torturado y obligado a “confesar” durante los interrogatorios policiales.

En julio, Mongolia se convirtió en el país número 105 que abolía la pena de muerte para todos los delitos. Sin embargo, en noviembre el presidente propuso al Ministerio de Justicia reinstaurar la pena capital en respuesta a dos casos de violación y asesinato.

ASIA MERIDIONAL

En toda Asia Meridional, los gobiernos invocaron el orden público, la seguridad nacional y la religión para atacar a minorías religiosas, criminalizar la libertad de expresión, perpetrar

desapariciones forzadas, utilizar profusamente la pena de muerte y violar los derechos de la población refugiada. La impunidad era generalizada y la libertad de expresión sufrió ataques. Esgrimiendo difusos conceptos como el de “seguridad nacional” para silenciar a la población, los gobiernos atacaron a periodistas, a defensores y defensoras de los derechos humanos y a otras personas por expresar pacíficamente sus creencias.

También empezó a ser tendencia la criminalización de la libertad de expresión en Internet. En Pakistán se sometió a desaparición forzada a cinco blogueros críticos con el gobierno y se detuvo a otros por haber hecho comentarios críticos con el ejército o haber expresado ideas consideradas “contrarias al islam”. Asimismo, se abrieron causas penales por críticas al gobierno del país o a la familia de la primera ministra, y el gobierno propuso una nueva Ley de Seguridad Digital que limitaría aún más el derecho a la libertad de expresión en Internet e impondría sanciones más duras. En Afganistán, donde la penetración de Internet era una de las más bajas de la región de Asia y Oceanía, se aprobó una nueva Ley de Delitos Informáticos que criminalizaba la libertad de expresión.

El incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales tuvo importantes consecuencias. En Pakistán, al no armonizarse la legislación con las normas internacionales, la población sufría discriminación generalizada, tenía limitados los derechos laborales y una seguridad social escasa. India ratificó dos convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil, pero los activistas siguieron criticando la reforma de la legislación nacional sobre este tipo de trabajo, ya que permitía emplear a niños y niñas como trabajadores en empresas familiares. En Nepal, dos años después del devastador terremoto que sacudió al país, el gobierno seguía fallando a miles de sobrevivientes marginados, que languidecían en frágiles refugios provisionales.

En octubre, Pakistán fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y prometió comprometerse con los derechos humanos. Sin embargo, no abordó directamente sus graves problemas de derechos humanos, como las desapariciones forzadas, la pena de muerte, las leyes sobre la blasfemia, el uso de tribunales militares para juzgar a civiles, la falta de derechos de las mujeres y las amenazas al trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Tanto en Afganistán como en Bangladesh, India y Pakistán, entre otros países, los grupos armados perpetraron homicidios, secuestros y otros abusos. En Afganistán, el número de víctimas civiles, sobre todo entre las minorías religiosas, seguía siendo elevado. En Pakistán, donde los grupos armados atacaban a la población musulmana chií, un atentado con bomba contra una mezquita chií de Quetta se cobró la vida de al menos 18 personas.

Durante unas históricas elecciones locales, en Nepal se produjeron violaciones de derechos humanos, como detenciones y reclusiones arbitrarias, y las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra manifestantes en un acto electoral.

En India, en el estado de Jammu y Cachemira, las fuerzas de seguridad mataron a ocho personas en las protestas que se produjeron durante unas elecciones parciales para cubrir un escaño del Parlamento, y los militares golpearon a un votante al que después mantuvieron atado durante más de cinco horas al capó del *jeep* militar que conducían, al parecer como advertencia al resto de los manifestantes. En las manifestaciones, las fuerzas de seguridad continuaron utilizando escopetas de perdigones, intrínsecamente imprecisas, con las que dejaron ciegas o hirieron a varias personas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En India, las autoridades criticaron abiertamente a los defensores y defensoras de los derechos humanos, lo que contribuyó a crear un clima de hostilidad y violencia hacia ellos. Se utilizó legislación represiva para suprimir la libertad de expresión, y se lanzaron cada vez más ataques contra quienes ejercían el periodismo y contra la libertad de prensa.

En Afganistán, grupos armados y agentes estatales amenazaban constantemente la vida y la seguridad de los defensores y defensoras de los derechos humanos, y hubo actos de violencia y censura contra periodistas.

En Pakistán, las autoridades no protegieron a periodistas, blogueros, activistas ni a la sociedad civil, que sufrían hostigamiento, intimidación, amenazas, campañas de desprestigio y agresiones constantes por parte de agentes no estatales. Por el contrario, las autoridades restringieron aún más el trabajo de decenas de ONG, y atacaron a un buen número de activistas, a quienes sometieron incluso a tortura y desaparición forzada.

En Bangladesh, el gobierno intensificó la represión del debate público y de las críticas, y el personal de prensa fue víctima de actos de hostigamiento y acciones judiciales en aplicación de leyes draconianas. El gobierno no exigió responsabilidades a los grupos armados que llevaron a cabo una campaña de homicidios de blogueros laicos de amplia repercusión. Eran frecuentes las amenazas de muerte contra activistas, que en algunos casos tuvieron que huir del país.

En Maldivas se intensificó la represión del debate público y las autoridades hostigaron a periodistas, activistas y medios de comunicación. Al parecer, el gobierno estaba detrás del incesante ataque contra el Estado de derecho que puso en peligro la independencia de la judicatura.

IMPUNIDAD

La impunidad estaba extendida y arraigada en toda Asia Meridional. Sin embargo, en Nepal, un tribunal de distrito condenó a cadena perpetua a tres militares por el asesinato de Maina Sunuwar, una muchacha de 15 años que había muerto bajo custodia militar en 2004 tras ser torturada en el contexto del conflicto armado que había terminado en 2006 y que a lo largo de diez años había enfrentado a los maoístas con las fuerzas del gobierno. Estas condenas supusieron un importante avance en la capacidad del sistema de justicia para abordar los graves abusos cometidos durante el conflicto, y fueron la primera señal de justicia para las víctimas.

En India, el Tribunal Supremo ordenó a la Oficina Central de Investigaciones que investigara más de 80 presuntas ejecuciones extrajudiciales a manos de la policía y las fuerzas de seguridad perpetradas en el estado de Manipur entre 1979 y 2012, y afirmó que el largo tiempo transcurrido no era razón para dejar de investigar esos casos.

DESAPARICIONES FORZADAS

En Pakistán continuaron las desapariciones forzadas, cuyas víctimas corrían considerable riesgo de tortura y otros malos tratos e incluso de muerte. No se tenía constancia de que ninguna de las personas responsables de los cientos o miles de casos denunciados a lo largo de los últimos años en todo el país hubiera comparecido ante la justicia.

En Sri Lanka, pese al compromiso asumido en 2015 por el gobierno de ofrecer verdad, justicia y reparación a las víctimas del conflicto armado y acometer reformas para evitar futuras violaciones de derechos humanos, los avances eran lentos y las desapariciones forzadas siguieron impunes. El gobierno tampoco avanzó en su compromiso de revocar la draconiana Ley de Prevención del Terrorismo, que permitía la detención secreta y en régimen de incomunicación. Sin embargo, el Parlamento aprobó la reforma de la Ley sobre la Oficina de Personas Desaparecidas, creada para ayudar a las familias de las personas desaparecidas a localizarlas.

En Bangladesh, se perpetraron desapariciones forzadas; a menudo las víctimas pertenecían a partidos políticos de oposición.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

En diferentes partes de Asia Meridional se negaron los derechos a la población refugiada y migrante.

Bangladesh había abierto las fronteras a más de 655.000 rohingyas que huían de la campaña de limpieza étnica de Myanmar. Sin embargo, si se obligaba a volver a Myanmar a la población rohingya refugiada, ésta quedaría a merced del mismo ejército que la había expulsado, y seguiría enfrentándose al mismo arraigado sistema de discriminación y segregación constitutivo de *apartheid* que la había dejado en tal situación de vulnerabilidad.

En Afganistán, el número de personas internamente desplazadas superó los 2 millones, mientras que unos 2,6 millones de personas refugiadas afganas vivían fuera del país.

DISCRIMINACIÓN

En toda Asia Meridional, las voces disidentes y las personas pertenecientes a minorías religiosas eran cada vez más vulnerables a ataques multitudinarios. En India se denunciaron varios casos de linchamiento de personas musulmanas, lo que provocó indignación por la creciente ola de islamofobia que se vivía bajo el gobierno nacionalista hindú. En varias ciudades se celebraron manifestaciones contra las agresiones a la población musulmana, pero el gobierno dio pocas muestras de condenar esa violencia. Las comunidades indígenas adivasis continuaron siendo desplazadas por proyectos industriales en India.

En Bangladesh, el gobierno adoptó una actitud rayana en la indiferencia ante los ataques contra minorías religiosas. Con frecuencia se rechazaba sin más a quienes acudían a las autoridades para pedir ayuda tras haber recibido amenazas.

En Sri Lanka aumentó el sentimiento nacionalista budista, y se llevaron a cabo ataques contra la población cristiana y musulmana. En Maldivas, el gobierno recurrió a la religión para enmascarar sus prácticas represivas, que incluían ataques contra miembros de la oposición y planes de reinstauración de la pena de muerte.

En Pakistán, las comunidades marginadas sufrían discriminación en la ley, las políticas y la práctica a causa de su sexo, su religión, su nacionalidad, su orientación sexual o su identidad de género. Las leyes paquistaníes sobre la blasfemia, que establecían la pena de muerte obligatoria por “blasfemar contra el profeta Mahoma”, seguían siendo incompatibles con varios derechos. Estas leyes se usaban a menudo indebidamente y de forma desproporcionada contra las minorías y contra otras personas —víctimas de acusaciones a menudo falsas—, y violaban el derecho internacional de los derechos humanos. Un hombre fue condenado a muerte por haber publicado presuntamente contenidos en Facebook que se consideraron “blasfemos”. Se trataba de la condena más dura dictada jamás en Pakistán por un delito informático.

DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO

En India, aunque el Tribunal Supremo prohibió la práctica del *triple talaq* (divorcio islámico instantáneo), otros fallos judiciales socavaron la autonomía de las mujeres. Así, el Tribunal Supremo desvirtuó una ley promulgada para proteger a las mujeres contra la violencia en el seno del matrimonio. Cuando varias sobrevivientes de violación —algunas de ellas niñas— pidieron permiso a los tribunales para interrumpir sus embarazos después del plazo de 20 semanas señalado por la ley, éstos autorizaron algunos abortos, pero denegaron otros. El gobierno central ordenó a los estados que instituyeran consejos médicos permanentes para decidir con mayor rapidez sobre esos casos.

En Pakistán hubo una larga serie de casos espeluznantes, como el de una adolescente que fue violada por orden de un consejo de aldea en “venganza” por otra violación que, presuntamente, había cometido su hermano. Aunque los integrantes del consejo fueron detenidos por haber dado esta orden, las autoridades no pusieron fin a la impunidad de la

violencia sexual ni abolieron los consejos de aldea que prescribían venganzas consistentes en delitos de violencia sexual. Pakistán también siguió penalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

En Afganistán persistió la violencia contra las mujeres y las niñas, y aumentó el número de mujeres castigadas en público por grupos armados en aplicación de la *sharia* (ley islámica).

PENA DE MUERTE

En Maldivas, en medio de una crisis política que se agudizaba, las autoridades anunciaron que iban a reanudar las ejecuciones después de más de 60 años. Al terminar el año no se había consumado ninguna ejecución.

En Pakistán se había ejecutado a cientos de personas desde el levantamiento de la suspensión no oficial de las ejecuciones en 2014. Existía además la grave preocupación de que no se hubiera respetado el derecho a un juicio justo de muchas de las personas ejecutadas. En contravención del derecho internacional, los tribunales condenaron a muerte a personas con discapacidad intelectual, personas que tenían menos de 18 años en el momento del delito y personas declaradas culpables a partir de “confesiones” extraídas bajo tortura u otros malos tratos.

CONFLICTO ARMADO

La situación continuó deteriorándose en Afganistán, donde el número de víctimas civiles continuó siendo elevado, la crisis de desplazamiento interno se agravó y los talibanes controlaban más territorio que en ningún otro momento desde 2001. Desde 2014, Pakistán, Irán y los países de la Unión Europea habían devuelto a Afganistán a decenas de miles de personas refugiadas afganas contra su voluntad.

El gobierno de Afganistán y la comunidad internacional dieron muy pocas muestras de preocupación por la difícil situación de la población civil. Así, ante las protestas multitudinarias contra la violencia y la inseguridad que estallaron tras uno de los atentados más mortíferos (una bomba en Kabul, el 31 de mayo, que se cobró la vida de más de 150 personas y dejó cientos de heridos), las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra la multitud y mataron a varios manifestantes.

La nota positiva la puso la solicitud de la fiscal de la Corte Penal Internacional, al pedir que se abrieran investigaciones preliminares sobre los delitos presuntamente cometidos por todas las partes en el conflicto armado en curso en Afganistán. Esta decisión constituyó un paso importante a la hora de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de derecho internacional cometidos desde 2003 y de ofrecer a las víctimas verdad, justicia y reparación.

SUDESTE ASIÁTICO Y OCEANÍA

Se demonizó y criminalizó a muchas de las personas que actuaron para pedir respeto por los derechos humanos y rendición de cuentas por su violación, lo que redujo el espacio de la sociedad civil. La policía y las fuerzas de seguridad persiguieron a defensores y defensoras de los derechos humanos. Persistió la impunidad de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y otros malos tratos y las desapariciones forzadas.

La campaña de violencia de las fuerzas de seguridad de Myanmar contra la población rohingya del norte del estado de Rajine, constitutiva de crímenes de lesa humanidad, generó una crisis humanitaria y de derechos humanos en el país que se extendió al vecino Bangladesh.

En Filipinas aumentó el desgobierno y la violencia. El desprecio por los derechos humanos en la “guerra contra las drogas” que mostró el presidente se tradujo en homicidios masivos, sobre todo de personas de entornos pobres y marginales, incluidos niños y niñas. Ante el

alcance de estos homicidios y la impunidad imperante, se alzaron cada vez más voces para pedir una investigación internacional. La prolongación en diciembre de la ley marcial en la isla de Mindanao suscitó el temor a que pudiera utilizarse el gobierno militar para cometer nuevos abusos contra los derechos humanos. El gobierno intentó reinstaurar la pena de muerte.

En Indonesia aumentaron considerablemente los homicidios de presuntos narcotraficantes a manos de la policía.

Por su parte, Australia continuó defendiendo de palabra los derechos humanos mientras infligía un trato cruel, inhumano y degradante a las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Los gobiernos del sudeste asiático y de Oceanía no hicieron valer los derechos económicos, sociales y culturales. En Laos, varios proyectos de infraestructura obligaron a la población de algunas localidades a trasladarse; en Camboya, el acaparamiento de tierras socavó el derecho a una vivienda adecuada, y en Singapur, las ONG criticaron las precarias condiciones de vida que soportaban los trabajadores y trabajadoras extranjeros.

En Papúa Nueva Guinea, las elecciones nacionales se vieron empañadas por denuncias de corrupción y por la dura respuesta de las autoridades, que incluyó actos violentos y detenciones arbitrarias.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, las personas que ejercían el activismo político pacíficos y las personas fieles de cultos religiosos sufrieron violaciones de derechos humanos, entre ellas detenciones arbitrarias y juicios por cargos imprecisos en los que no se respetaban las normas internacionales de justicia procesal. Algunos presos y presas de conciencia fueron sometidos a tortura y otros malos tratos.

En Camboya, la implacable represión del gobierno contra el activismo político y de la sociedad civil se intensificó ante la proximidad de las elecciones generales previstas para 2018. Se vigiló, detuvo y encarceló a defensores y defensoras de los derechos humanos; se cerraron medios de comunicación; se incrementó el hostigamiento a la sociedad civil mediante el uso indebido del sistema de justicia penal, y se aprobó una modificación a legislación existente que reforzó el poder de las autoridades frente a los partidos políticos. Asimismo, se utilizó la judicatura como arma política para silenciar a la disidencia, y, en un acto evidente de represión política, el Tribunal Supremo ordenó la disolución del principal partido de la oposición, pese a la proximidad de las elecciones.

En Tailandia, el gobierno militar siguió reprimiendo de manera sistemática la disidencia, impidiendo la libertad de expresión y reunión pacíficas y criminalizando y persiguiendo a la sociedad civil. En virtud de leyes y decretos draconianos se investigó y procesó a decenas de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas en favor de la democracia y otras personas, a quienes se sometió a prolongados juicios injustos ante tribunales militares.

En Malasia, el gobierno reprimió constantemente los derechos civiles y políticos: hostigó, detuvo y enjuició a sus detractores mediante el uso de legislación restrictiva, incrementó el uso de difusas y arbitrarias prohibiciones de viajar que violaban la libertad de circulación de los defensores y defensoras de los derechos humanos, y detuvo e investigó a activistas de los derechos indígenas y a periodistas por manifestarse pacíficamente contra los abusos.

Por su parte, el gobierno de Fiji utilizó legislación represiva para silenciar a los medios de comunicación y limitar la libertad de expresión y de reunión pacífica. Los cargos que pesaban contra varios empleados del diario *Fiji Times* se modificaron a una acusación de sedición en lo que constituyó una maniobra política concebida para silenciar a los pocos medios de comunicación independientes que quedaban en el país.

En Singapur, la reforma de la Ley de Orden Público confirió más poderes a las autoridades para restringir o prohibir las reuniones públicas, y la policía investigó a defensores y defensoras de los derechos humanos por haber participado en protestas pacíficas. También se

presentaron cargos contra profesionales del derecho e intelectuales por haber criticado el poder judicial, y se impusieron restricciones a la libertad de prensa.

En Laos, los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica siguieron sometidos a graves restricciones, y se utilizaron disposiciones del Código Penal para encarcelar a activistas pacíficos.

En Vietnam se intensificó la represión de la disidencia, lo que obligó a un buen número de activistas a huir del país.

El espacio de la prensa libre se redujo aún más en Myanmar, donde se sometió a periodistas y personal de los medios de comunicación a intimidaciones y, en ocasiones, a detención, reclusión y procesamiento a causa de su trabajo.

IMPUNIDAD

En Malasia persistía la impunidad por las muertes bajo custodia y por el uso excesivo o innecesario de la fuerza y de armas de fuego. Se produjeron varias muertes bajo custodia, entre ellas la de S. Balamurugan, que, según informes, había sido golpeado por la policía durante los interrogatorios.

En Indonesia no se rindieron cuentas por el uso excesivo o innecesario de la fuerza durante manifestaciones masivas u otras operaciones de seguridad en la provincia de Papúa. En Fiyi, el gobierno no garantizó la rendición de cuentas por las torturas y otros malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad a personas detenidas.

En Timor Oriental, las víctimas de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante la ocupación indonesia (1975-1999) siguieron exigiendo justicia y reparación.

CAMPAÑA DE VIOLENCIA DE MYANMAR CONTRA LA POBLACIÓN ROHINGYA

Las fuerzas de seguridad lanzaron una campaña selectiva de limpieza étnica contra la población rohingya del norte del estado de Rajine que incluyó homicidios ilegítimos, violaciones y quema de poblaciones, constitutivos de crímenes de lesa humanidad. Estas atrocidades —cometidas en reacción ilegítima y desproporcionada a los ataques perpetrados en agosto por un grupo armado rohingya contra varios puestos de seguridad— dieron lugar a la más grave crisis de refugiados desde hacía decenios en el sudeste asiático. El sufrimiento se vio agravado por las fuertes restricciones que Myanmar impuso a los grupos de ayuda que operaban en el estado de Rajine.

Más de 655.000 rohingyas huyeron a Bangladesh. Al concluir el año, el distrito bangladeshí de Cox' Bazar albergaba a casi un millón de personas refugiadas rohingyas, algunas de las cuales habían huido de oleadas previas de violencia. La población rohingya que permaneció en Myanmar siguió viviendo bajo un régimen de *apartheid* que restringía gravemente sus derechos, entre ellos los de igualdad ante la ley, libertad de circulación y acceso a la salud, la educación y el trabajo.

Aunque los principales responsables de la violencia ejercida contra la población rohingya eran las fuerzas de seguridad de Myanmar, el gobierno civil encabezado por Aung San Suu Kyi se abstuvo de protestar o intervenir. Por el contrario, desacreditó al personal de ayuda humanitaria, al que acusó de ayudar a “terroristas”, al tiempo que negaba las violaciones de derechos humanos.

Pese a cada vez mayor número de pruebas de las atrocidades cometidas en Myanmar, la comunidad internacional —incluido Consejo de Seguridad de la ONU— no emprendió ninguna acción efectiva ni transmitió el mensaje claro de que el ejército tendría que rendir cuentas por los crímenes de lesa humanidad.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Australia mantuvo su política de mano dura, confinando a cientos de personas solicitantes de asilo en centros de tramitación de ultramar en Papúa Nueva Guinea y Nauru, y rechazando a las que intentaban llegar al país por mar, incumpliendo su obligación internacional de protegerlas.

En Nauru seguían atrapadas personas refugiadas y solicitantes de asilo a las que el gobierno australiano había enviado allí —en la mayoría de los casos más de cuatro años atrás—, pese a las denuncias generalizadas de abusos físicos, psicológicos y sexuales. En el centro de tramitación de ultramar vivían cientos de personas, entre ellas decenas de niños y niñas, que eran sometidas a humillaciones, abandono y abusos y recibían una deficiente atención a su salud física y mental. En la comunidad vivían al menos otras 800 personas expuestas a graves riesgos para su seguridad y sin acceso adecuado a atención médica, educación y oportunidades de empleo.

A finales de octubre, el gobierno australiano suprimió los servicios que se prestaban en su centro de la isla de Manus (Papúa Nueva Guinea) con el fin de obligar a los refugiados y solicitantes de asilo que allí vivían a trasladarse más cerca de la ciudad, pese a los bien fundados temores por su seguridad que este traslado les inspiraba. En noviembre, los refugiados fueron trasladados por la fuerza a nuevas instalaciones, aún sin terminar, donde siguieron sufriendo penalidades, pues carecían de acceso adecuado a la salud, se enfrentaban a actos de violencia en la comunidad y no tenían ninguna perspectiva clara con respecto a su futuro.

Fiyi devolvió a personas a países donde podían correr peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Camboya rechazó 29 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por personas *montagnards*, a las que devolvió a Vietnam, donde corrían el peligro de ser perseguidas.

DISCRIMINACIÓN

En Australia, el sistema de justicia seguía sin proteger a la población indígena, en particular a los niños y niñas; la tasa de encarcelación era alta, y se denunciaron abusos y muertes bajo custodia. Se filtraron imágenes de vídeo que reveleban que en el Territorio del Norte se infligían malos tratos a niños y niñas indígenas, como rociarlos con gas lacrimógeno o someterlos a técnicas de inmovilización, asfixia y reclusión en régimen de aislamiento.

En Malasia, Papúa Nueva Guinea y Singapur, la población LGBTI sufría discriminación. En Australia, pese a la introducción de nuevas penas, aumentaron las noticias sobre discursos de odio contra la población LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y en cuestionamiento). En Indonesia, en la provincia de Aceh, dos hombres recibieron en público 83 azotes con vara cada uno por haber mantenido relaciones sexuales consentidas.

Numerosas activistas de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento, amenazas, encarcelamiento y violencia.

Papúa Nueva Guinea siguió siendo uno de los países más peligrosos del mundo para las mujeres, y aumentaron los informes de violencia contra las mujeres y las niñas, en ocasiones tras haber sido acusadas de brujería.

En Indonesia, se usó la legislación sobre la blasfemia para condenar a personas de comunidades religiosas minoritarias por practicar pacíficamente su credo.

En Australia, el Parlamento aprobó en diciembre una ley sobre la igualdad de acceso al matrimonio. Sin embargo, el proceso de consulta postal elegido por el gobierno no reconoció la igualdad de acceso al matrimonio como un derecho humano y generó un debate público divisivo que dio lugar a enfrentamientos

PENA DE MUERTE

En Malasia hubo como mínimo cuatro ejecuciones. En Singapur se siguieron llevando a cabo ejecuciones en la horca por asesinato y narcotráfico. Una de las personas ejecutadas fue el ciudadano malasio Prabakaran Srivijayan, que aún tenía en Malasia un recurso de apelación pendiente de resolución.

CONFLICTO ARMADO

En el norte de Myanmar, la constante de violaciones de derechos humanos a manos del ejército era similar a la situación del estado de Rajine, si bien recibió menos atención internacional. En los estados de Kachin y Shan del Norte se cometieron crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos contra la población civil, entre ellos ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura, bombardeos indiscriminados, trabajos forzados y restricciones de acceso a la ayuda humanitaria. Los grupos armados étnicos cometieron abusos como secuestros y reclutamiento forzoso. Tanto el ejército como los grupos armados utilizaron armas de mecanismo similar al de las minas terrestres, que hirieron a civiles.

En Filipinas, en la ciudad de Marawi, se libraron durante cinco meses combates entre el ejército y una coalición extremista afín al grupo armado autodenominado Estado Islámico—, lo que provocó el desplazamiento de cientos de miles de civiles, decenas de víctimas mortales entre la población civil y la destrucción generalizada de viviendas e infraestructuras. Los extremistas atacaron a la población civil cristiana, perpetrando homicidios extrajudiciales y tomas masivas de rehenes, mientras que las fuerzas armadas detuvieron y sometieron a malos tratos a la población civil que huía.

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

En Myanmar, las comunidades que vivían en las proximidades de la enorme mina de cobre de Letpadaung siguieron pidiendo la paralización de sus operaciones. Miles de familias que vivían cerca de la mina corrían peligro de ser desalojadas de sus hogares o tierras de cultivo por la fuerza, y las autoridades utilizaron leyes represivas para hostigar a los activistas y a la población local.

En Indonesia, en plantaciones propiedad de proveedores y filiales de Wilmar International — la mayor empresa mundial de comercialización de aceite de palma— el personal era sometido a explotación laboral. Entre otros abusos, se obligaba a las mujeres a trabajar largas jornadas, amenazándolas con recortar sus ya de por sí escasos salarios, y se empleaba a niños y niñas de tan solo ocho años para realizar tareas físicas peligrosas, mientras que algunas personas sufrieron lesiones provocadas por sustancias químicas tóxicas. La subsiguiente campaña de Wilmar International para ocultar estos abusos, con medidas como intimidar al personal para que negara los hechos denunciados, se benefició de la actitud del gobierno, que no investigó las denuncias contra la empresa.

PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL

El espacio de la sociedad civil continuó reduciéndose en toda la región de Europa y Asia Central. En Europa del Este y en Asia Central seguía predominando un discurso hostil hacia los derechos humanos. Las autoridades actuaron frecuentemente contra activistas y defensores y defensoras de esos derechos, los medios de comunicación y la oposición política. En toda la región hubo ataques contra los derechos a la libertad de opinión y de expresión y la libertad de asociación y de reunión pacífica. La respuesta a las protestas públicas fue la adopción de múltiples medidas restrictivas y el uso excesivo de la fuerza por la policía. Los gobiernos continuaron aplicando medidas antiterroristas que, en nombre de la seguridad, limitaban de manera desproporcionada los derechos de la población. Millones de personas vieron erosionados sus derechos económicos, sociales y culturales, lo que se tradujo en menor protección social, mayor desigualdad y discriminación sistémica. Los Estados incumplieron de forma reiterada su obligación de proteger a las personas refugiadas y migrantes. Las mujeres y las niñas continuaban sufriendo abusos y violaciones sistémicas de derechos humanos, incluidos tortura y otros malos tratos, y se enfrentaban a violencia de género generalizada. Seguían siendo comunes la discriminación y la estigmatización de las minorías, que en algunos casos sufrieron hostigamiento y violencia. Varios presos y presas de conciencia quedaron en libertad.

En 2017, por primera vez en los casi 60 años de existencia de Amnistía Internacional, el presidente y la directora de una Sección de la organización se convirtieron ellos mismos en presos de conciencia. En junio fue detenido Taner Kiliç, presidente de Amnistía Internacional Turquía, y en julio se detuvo a otros 10 defensores y defensoras de los derechos humanos, los denominados “10 de Estambul”, entre los que estaba İdil Eser, directora de la Sección, cuando asistían a uno de los habituales talleres que se organizan en Estambul. Los 10 de Estambul y Taner Kiliç, cuyas detenciones se enmarcaban en la represión ejercida en general contra la sociedad civil desde el fallido golpe de Estado de julio de 2016, fueron llevados posteriormente a juicio por delitos de terrorismo. Al término del año, los 10 de Estambul estaban en libertad en espera de juicio; sin embargo, Taner Kiliç continuaba detenido. Aunque la fiscalía no presentó pruebas incriminatorias contra ellos, seguían corriendo un grave riesgo, ya que iban a ser juzgados por cargos absurdos que comportaban hasta 15 años de prisión.

La represión de las voces disidentes en Turquía formaba parte de una tendencia general a la reducción del espacio de la sociedad civil en toda la región de Europa y Asia Central. Los defensores y defensoras de los derechos humanos tenían que superar tremendas dificultades, y se atacaba en particular el derecho a la libertad de asociación y de reunión.

En el este de la región siguió predominando un discurso hostil hacia los derechos humanos, que a menudo dio lugar a represión de los defensores y defensoras de los derechos humanos, la oposición política, los movimientos de protesta, el activismo anticorrupción y las minorías sexuales. Este discurso hostil se extendió también hacia el oeste, y en Hungría encontró su primera expresión legislativa con la adopción de una ley que estigmatizaba en la práctica a las ONG que recibían financiación extranjera.

Se cometieron violentos atentados, que causaron muertes y lesiones, en Barcelona, Bruselas, Estocolmo, Londres, Mánchester, París, San Petersburgo y múltiples lugares de Turquía. La reacción de los gobiernos siguió siendo aplicar medidas antiterroristas que, en

nombre de la seguridad, restringían de manera desproporcionada los derechos de las personas.

Millones de personas vieron erosionados sus derechos económicos, sociales y culturales, lo que se tradujo en menor protección social, aumento de la desigualdad y discriminación sistémica en muchos países. Los grupos más afectados por el aumento de la pobreza eran las mujeres, los niños y las niñas, los trabajadores y trabajadoras jóvenes o con malos salarios, las personas con discapacidad, las personas migrantes y solicitantes de asilo, las minorías étnicas y las personas jubiladas y las que vivían solas.

Gobiernos de toda la región incumplieron de forma reiterada sus obligaciones para con las personas refugiadas y migrantes. El número de llegadas irregulares de personas refugiadas y migrantes a la UE se redujo notablemente en la segunda mitad del año, en gran parte debido a acuerdos de cooperación con las autoridades libias en los que se obviaron, e incluso facilitaron, los abusos que sufrían las personas atrapadas en Libia. Quienes lograron llegar a la UE corrían mayor riesgo de devolución a países como Afganistán, donde su vida o su libertad peligraban.

En el Consejo de Seguridad de la ONU, Rusia ejerció por novena vez su derecho de veto para proteger al gobierno sirio de las consecuencias de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos. El ejercicio sistemático del veto por parte de Rusia venía a ser equivalente a consentir los crímenes de guerra, permitiendo que todas las partes en Siria actuaran con impunidad y que fuera la población civil la que terminara pagando el precio más alto.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En toda Europa del Este y toda Asia Central, la sociedad civil estaba sometida a restricciones y formas de hostigamiento diversas. En Bielorrusia y en Rusia se encarceló por su activismo pacífico a decenas de personas, que fueron consideradas presos y presas de conciencia, en medio de constantes restricciones legislativas impuestas a las ONG, los medios de comunicación y las reuniones públicas.

En Tayikistán, las autoridades acentuaron aún más el deterioro del respeto a la libertad de opinión y de expresión, al imponer amplias restricciones para silenciar las voces críticas. La policía y los servicios de seguridad acosaron e intimidaron a periodistas, y los profesionales del derecho especializados en derechos humanos soportaron hostigamiento, detención arbitraria, enjuiciamiento por motivos políticos y duras penas de prisión.

En Kazajistán, periodistas y activistas sufrieron ataques y procesamientos de motivación política. Las autoridades, que ya habían conseguido asfixiar a los medios de comunicación independientes, emplearon métodos cada vez más sofisticados y agresivos para erradicar las voces disidentes en Internet y las redes sociales. En Azerbaiyán se puso en marcha una cibercampaña específica contra las voces críticas.

En Uzbekistán, el gobierno sometió a vigilancia ilegal a la ciudadanía dentro y fuera del país, reforzando un entorno hostil para periodistas y activistas y sembrando el miedo entre sus ciudadanos y ciudadanas en Europa. Las autoridades continuaron citando a periodistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos en comisarías para su interrogatorio y sometiéndolos a palizas y a arresto domiciliario.

En Crimea, las autoridades *de facto* continuaron reprimiendo las opiniones discrepantes. Los líderes de la comunidad tártara de Crimea que se pronunciaban contra la ocupación rusa y la anexión ilegal de la península se enfrentaban al exilio o a prisión.

En Turquía continuaron recluidas decenas de miles de personas consideradas críticas con el gobierno, en el marco de las secuelas del intento de golpe de Estado de 2016. Las críticas al gobierno prácticamente desaparecieron de los medios de comunicación de mayor difusión.

Más de 100 periodistas, más que en ningún otro país, se consumían en prisión por cargos falsos, en muchos casos desde hacía meses.

Los principales avances observados en Europa del Este y en Asia Central tuvieron que ver con la liberación de presos y presas de conciencia y de otras personas que llevaban largo tiempo encarceladas, sobre todo en Uzbekistán. En Azerbaiyán quedaron en libertad varios presos y presas de conciencia; sin embargo, otras personas ocuparon su lugar en el contexto de una política de represión interminable. En Rusia, en virtud de una sentencia del Tribunal Constitucional, el preso de conciencia Ildar Dadin —hasta ese momento, la única persona encarcelada en virtud de una nueva ley que penalizaba la infracción reiterada de las draconianas restricciones impuestas por Rusia sobre el derecho de reunión pública— fue liberado y absuelto de los delitos por los que había sido condenado.

LEGISLACIÓN RESTRICTIVA

Se aprobó legislación restrictiva en toda la región de Europa y Asia Central. Inspirándose en legislación adoptada en Rusia en 2012, Hungría aprobó una ley de transparencia de las organizaciones con financiación exterior, que obligaba a toda ONG que recibiera más de 24.000 euros de financiación directa o indirecta desde el extranjero a inscribirse de nuevo como “organización cívica financiada desde el exterior” y a poner esta etiqueta en todas sus publicaciones. La medida fue acompañada de un discurso oficial sumamente estigmatizante. En Ucrania y Moldavia se presentaron proyectos de legislación similares, aunque en Moldavia se retiraron debido a las objeciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

En noviembre hubo manifestaciones en toda Polonia con motivo de la votación en el Parlamento de dos reformas legislativas que ponían en peligro la independencia del poder judicial, así como el derecho a un juicio justo y otros derechos. El presidente Andrzej Duda vetó las reformas en julio, pero volvió a redactarlas y las presentó al Parlamento en septiembre.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

En Europa del Este y en Asia Central, las autoridades reprimieron con dureza a personas que se manifestaban pacíficamente. En Rusia, durante las protestas multitudinarias contra la corrupción celebradas en marzo en todo el país, la policía empleó fuerza excesiva y detuvo a centenares de personas mayoritariamente pacíficas en la capital, Moscú, y a bastante más de un millar en todo el país, entre ellas el líder de la oposición Aleksei Navalny. De igual modo, cientos de personas fueron detenidas y sometidas a malos tratos durante las manifestaciones contra la corrupción celebradas en todo el país en junio, y también el 7 de octubre, cumpleaños del presidente Vladimir Putin.

En Kazajistán, organizar o participar en una manifestación pacífica sin previa autorización oficial seguía siendo delito. La policía de Kirguistán disolvió una manifestación pacífica organizada en la capital, Bishkek, para protestar por el deterioro de la libertad de expresión, y detuvo a algunas de las personas participantes. Las autoridades de Bielorrusia reprimieron con violencia manifestaciones multitudinarias contra un impuesto a las personas desempleadas.

En Polonia, una reforma legislativa discriminatoria permitió que se prohibieran determinadas manifestaciones y favoreció concentraciones públicas de apoyo al gobierno. Personas que habían participado en manifestaciones contra políticas gubernamentales fueron procesadas, acosadas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y por opositores políticos, y privadas de ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica.

En varios países de Europa Occidental se respondió a las protestas públicas con diversas medidas restrictivas y abusos. En Alemania, España, Francia y Polonia, el gobierno respondió a concentraciones públicas contra políticas restrictivas o abusos contra los derechos humanos con medidas como el precintado de espacios públicos, el uso excesivo de la fuerza por la policía, el acordonamiento de manifestantes pacíficos o “encapsulamiento”, la vigilancia y la amenaza de sanciones administrativas y penales. El gobierno de Francia continuó recurriendo a medidas de excepción para prohibir reuniones públicas y restringir la libertad de circulación con el fin de impedir la participación en manifestaciones.

En octubre, las fuerzas de seguridad españolas a las que se ordenó impedir la celebración del referéndum sobre la independencia de Cataluña emplearon fuerza innecesaria y desproporcionada contra manifestantes y causaron lesiones a centenares. Entre otras pruebas de ello, había imágenes de la policía golpeando a manifestantes pacíficos.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En Europa Occidental continuó la adopción apresurada de un gran número de leyes dirigidas a combatir el terrorismo que eran desproporcionadas y discriminatorias. La aprobación en marzo de la Directiva relativa a la lucha contra el terrorismo, de la Unión Europea (UE), parecía destinada a permitir la proliferación de tales medidas en 2018, que era cuando los Estados debían incorporarla en su legislación nacional.

Persistieron las definiciones jurídicas imprecisas del terrorismo y la aplicación indebida de la legislación antiterrorista a un amplio grupo de personas —defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas ambientales, periodistas y personas refugiadas y migrantes—, de forma notable en Turquía, aunque también en el resto de Europa Occidental. En Francia, España y Reino Unido, entre otros países, se utilizaron leyes de ambigua definición que penalizaban el “enaltecimiento” o la “apología” del terrorismo para procesar a activistas y grupos de la sociedad civil por opiniones expresadas en Internet y en redes sociales.

En Francia se levantó el estado de excepción en noviembre, después de casi dos años en vigor, pero en octubre se había aprobado una nueva ley antiterrorista que incorporaba a la legislación ordinaria muchas de las medidas permitidas en virtud de él.

En lugar de investigar y procesar a los presuntos autores de ataques violentos, muchos Estados adoptaron medidas administrativas de control que restringían los derechos de todas las personas, y solían aplicarlas por motivos imprecisos, normalmente relacionados con asociaciones o creencias religiosas. En varios países, como Francia, Países Bajos y Suiza, se propuso aplicar la reclusión sin cargos ni juicio, y en Baviera (Alemania) se aprobó hacerlo.

Además, muchos Estados miembros de la UE intentaron vincular la crisis de refugiados a la amenaza del terrorismo. “Ahmed H.”, ciudadano sirio residente en Chipre, continuó privado de libertad mientras era sometido a un nuevo juicio, a pesar de que el fallo condenatorio por falsos cargos de terrorismo dictado contra él por un tribunal húngaro había sido anulado. Al finalizar el año no había concluido el juicio. Había sido declarado culpable de cometer un “acto de terrorismo” por lanzar piedras y dirigirse a una multitud usando un megáfono durante unos enfrentamientos con la policía de fronteras.

Varios Estados de Europa y Asia Central se centraron aún más en la actividad en Internet, como supuesta impulsora potencial de actos “extremistas” o relacionados con el terrorismo. Reino Unido propuso penalizar con hasta 15 años de prisión el acto de ver repetidamente contenido “relacionado con terrorismo” en Internet. Ya existían medidas parecidas en Francia, y se consideraban inconstitucionales.

En Europa del Este y en Asia Central, la reacción de los gobiernos ante las amenazas, presuntas y reales, que representaban el terrorismo y el extremismo, siguió patrones demasiado conocidos. Hubo frecuentes extradiciones y entregas aceleradas de personas

sospechosas a lugares donde corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, lo que suponía devolverlas en contra del derecho internacional. En el Cáucaso Septentrional, Rusia, continuaron denunciándose desapariciones forzadas, detenciones ilegales, tortura y otros malos tratos bajo custodia y ejecuciones extrajudiciales, cometidas en el contexto de operaciones de seguridad. En el territorio bajo ocupación rusa de Crimea, las autoridades *de facto* persiguieron toda forma de disidencia y continuaron adoptando medidas arbitrarias contra la comunidad tártara crimea en virtud de legislación contra el terrorismo y el extremismo.

PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En 2017 llegaron a Europa por mar 171.332 personas refugiadas y migrantes, frente a las 362.753 de 2016. Este descenso se debió principalmente a la cooperación de los Estados de la UE con Libia y Turquía. Al menos 3.119 personas murieron al intentar cruzar el mar Mediterráneo hasta Europa. Los Estados de la UE intensificaron sus esfuerzos para impedir la entrada irregular de personas y aumentaron el número de expulsiones, incluso por medio de políticas que dejaban a las personas migrantes y necesitadas de protección expuestas a sufrir malos tratos, tortura y otros abusos en los países de origen y de tránsito.

Utilizando la ayuda humanitaria, el comercio y otros condicionantes, los gobiernos europeos animaron a los países de tránsito —incluidos aquéllos en los que se habían documentado violaciones de derechos humanos sistemáticas y generalizadas contra personas refugiadas y migrantes— a implementar medidas más estrictas de control de las fronteras, sin garantías adecuadas en materia de derechos humanos, y les brindaron su apoyo. Como consecuencia, miles de personas refugiadas y migrantes quedaron atrapadas en países donde no recibían protección adecuada y estaban expuestas a sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Políticos y comentaristas públicos desacreditaron y atacaron a las ONG, que, en la primera mitad de 2017, llevaron a cabo más rescates que nadie en el Mediterráneo central; en Italia, las autoridades impusieron un nuevo código de conducta que restringía sus actividades.

Rusia continuó enviando a personas refugiadas y solicitantes asilo de regreso a países donde corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, como hicieron otros países de Europa y Asia central.

COLABORACIÓN EUROPEA CON LIBIA

En vista de que la mayoría de las personas refugiadas y migrantes que cruzaban el mar hacia Europa embarcaban en Libia, la UE y varios gobiernos europeos, con el italiano a la cabeza, intentaron cerrar esta ruta cooperando con la Guardia Costera libia y otros actores presentes en el país. Firmaron una serie de acuerdos de cooperación con autoridades libias responsables de graves violaciones de derechos humanos, en particular la Guardia Costera y la Dirección General para la Lucha contra la Inmigración Ilegal.

Italia y otros gobiernos no incluyeron garantías básicas de derechos humanos en estos acuerdos y miraron hacia otro lado ante los abusos cometidos contra personas refugiadas y migrantes, como tortura y extorsión, por las propias instituciones con las que estaban cooperando. Como consecuencia de las medidas adoptadas por los países europeos, cada vez más personas quedaban bloqueadas o eran interceptadas. Los gobiernos europeos, Italia en particular, incumplieron sus obligaciones internacionales al actuar así, y fueron cómplices en la comisión de violaciones de derechos humanos por las autoridades libias, a las que brindaron su patrocinio y cooperación.

ACUERDO MIGRATORIO UE-TURQUÍA Y CONDICIONES EN GRECIA

Seguía en vigor el acuerdo migratorio UE-Turquía adoptado en marzo de 2016, que continuaba restringiendo el acceso al territorio y la concesión de asilo en la UE. El acuerdo tenía como fin el envío de solicitantes de asilo de regreso a Turquía con el pretexto de que era un país de tránsito “seguro”. Dirigentes europeos mantuvieron la ficción de que Turquía prestaba una protección equivalente a la de la UE, a pesar de que era aún más insegura para las personas refugiadas desde el intento de golpe de Estado en 2016, pues, con la supresión de las garantías procesales en aplicación del estado de excepción, había aumentado para ellas el mayor riesgo de devolución (*refoulement*) a países donde corrían peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

A lo largo de 2017, el acuerdo dejó a miles de personas viviendo en condiciones de hacinamiento, miseria e inseguridad en las islas griegas, transformadas en la práctica en centros de detención, y condenándolas a prolongados procedimientos de asilo. Algunas fueron víctimas de violentos crímenes de odio. El número de llegadas a las islas griegas disminuyó drásticamente con respecto a 2016, sobre todo debido al acuerdo migratorio, pero en el verano hubo un incremento relativo de las llegadas que volvió a limitar aún más la ya de por sí mermada capacidad de acogida de las islas. En diciembre, unas 13.000 personas solicitantes de asilo continuaban atrapadas en las islas, sumidas en la incertidumbre.

Mientras, persistían condiciones inadecuadas de recepción tanto en las islas como en el territorio continental griego; muchas personas seguían teniendo que dormir en tiendas de campaña no aptas para el invierno, y las mujeres y las niñas corrían especial riesgo en las inseguras instalaciones de los campos.

En septiembre, el máximo tribunal administrativo de Grecia allanó el camino para la devolución de solicitantes de asilo sirios, en el marco del acuerdo UE-Turquía en materia migratoria, tras refrendar las decisiones de las autoridades de asilo griegas por las que se consideró que Turquía era un país seguro para dos ciudadanos sirios.

PROGRAMAS DE REUBICACIÓN

Persistió la escasa solidaridad con los países situados en primera línea, que recibían la mayoría de las llegadas. Los países europeos no reubicaron desde Grecia e Italia a tantos solicitantes de asilo como habían prometido conforme al régimen de reubicación de emergencia adoptado en septiembre de 2015. En noviembre, los Estados europeos sólo habían cumplido en un 32% su compromiso legal. Al término de 2017, 21.703 solicitantes de asilo, de un total de 66.400, habían sido reubicados desde Grecia, y 11.464, de un total de aproximadamente 35.000, desde Italia.

Dos de los países que menos cumplieron sus compromisos fueron Polonia y Hungría, que al final de año no habían querido admitir ni a un solo solicitante de asilo de Italia o Grecia.

El Tribunal de Justicia de la UE rechazó un recurso de Eslovaquia y Hungría contra el programa obligatorio de reubicación de personas refugiadas. Asimismo, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Polonia, Hungría y la República Checa por incumplir sus obligaciones en materia de reubicación.

RESTRICCIÓN DEL ACCESO AL ASILO Y EXPULSIONES INMEDIATAS

Hungría adoptó medidas especialmente drásticas, al aprobar legislación que preveía la expulsión inmediata de toda persona que estuviera en situación irregular en el país y la detención automática de solicitantes de asilo, en flagrante incumplimiento del derecho de la UE. Las autoridades encerraban en contenedores a quienes llegaban a sus fronteras para solicitar asilo. La violación sistemática de los derechos de las personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo, incluía también graves restricciones del acceso, al limitarse la admisión a dos “zonas de tránsito” fronterizas operativas, en las que sólo se podían presentar 10 nuevas

solicitudes cada día laborable. A consecuencia de ello, miles de personas se hallaban atrapadas en precarios campos de acogida de Serbia, expuestas a vivir sin techo y a devolución a territorios situados más al sur, en Macedonia o Bulgaria.

Continuaron los abusos y las expulsiones inmediatas en las fronteras exteriores de la UE, desde Bulgaria, España, Grecia y Polonia. El gobierno de Polonia presentó legislación para legalizar esta clase de expulsiones, que eran habituales en un paso fronterizo entre Polonia y Bielorrusia. En una sentencia histórica, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a España por quebrantar la prohibición de la expulsión colectiva y vulnerar el derecho a un recurso efectivo en el caso de dos migrantes que habían sufrido expulsión sumaria a Marruecos desde el enclave español de Melilla.

En Eslovenia se aprobaron reformas legislativas que permitían negar la entrada a quienes llegaran hasta sus fronteras y expulsar automáticamente a las personas migrantes y refugiadas que hubieran entrado irregularmente, sin evaluar sus solicitudes de asilo.

DEVOLUCIONES

Varios Estados miembros de la UE continuaron también presionando a otros gobiernos para que aceptaran readmisiones que, en algunos casos, no incluían garantías suficientes contra la devolución (*refoulement*).

A la vez que en Afganistán el número de víctimas civiles alcanzaba cotas que figuraban entre las más altas registradas, los gobiernos europeos obligaban a un número cada vez mayor de solicitantes de asilo de este país a regresar a los peligros de los que habían huido. Hubo devoluciones a Afganistán desde Austria, Noruega y Países Bajos, entre otros.

IMPUNIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA EX YUGOSLAVIA

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia dictó su última sentencia el 29 de noviembre, poniendo punto final a los esfuerzos, en gran medida satisfactorios, realizados a lo largo de 23 años para obligar a rendir cuentas a los autores de crímenes de guerra. También en noviembre condenó al jefe militar serbobosnio Ratko Mladić a cadena perpetua por crímenes de derecho internacional que incluían genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En el ámbito nacional, con la excepción de Bosnia y Herzegovina, donde hubo modestos avances, la impunidad siguió siendo la norma y los tribunales continuaron sufriendo limitaciones de capacidad y recursos, así como presiones políticas indebidas. En toda la región, los fiscales no contaban con el apoyo del poder ejecutivo y su trabajo se veía comprometido a causa del discurso nacionalista imperante y de la falta de compromiso político con una cooperación regional sostenida.

Al final del año, las autoridades no habían hecho progresos para esclarecer la suerte de más de 11.500 personas desaparecidas durante los conflictos armados de los Balcanes. Siguió negándose a las víctimas de desaparición forzada y a sus familias el acceso a medios para obtener verdad, justicia y reparación. En varios países continuaron introduciéndose mejoras teóricas en la legislación que regulaba la reparación a las víctimas de violencia sexual en tiempo de guerra.

DISCRIMINACIÓN

“VALORES TRADICIONALES” COMO PRETEXTO EN EUROPA DEL ESTE Y ASIA CENTRAL

A fin de continuar apuntalando la represión y la discriminación, gobiernos de toda Europa del Este y Asia Central promovieron y aplicaron cada vez más la retórica de los denominados “valores tradicionales”, que interpretaban de manera discriminatoria. Los “valores tradicionales” a los que se referían eran interpretaciones selectivas de los valores culturales, basadas en la xenofobia, la homofobia y la misoginia. En Tayikistán se utilizó este discurso y su aplicación para castigar a las comunidades LGBTI por conductas “amorales” y para hacer cumplir las “normas” sobre indumentaria, lengua y religión, principalmente a la mujeres y a las minorías religiosas, incluso aprobando nuevas leyes. En Kazajistán y Rusia aumentaron los procesos penales y otras formas de hostigamiento contra minorías religiosas en aplicación de la legislación “contra el extremismo” y por motivos arbitrarios. La reafirmación de los “valores tradicionales” derivados de dicha interpretación alcanzó proporciones terroríficas con la tortura y muerte en secreto de varios gays a manos de las autoridades en Chechenia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

A raíz de las denuncias de acoso sexual contra el productor de Hollywood Harvey Weinstein y otras personas de la industria del espectáculo de Estados Unidos, millones de mujeres de todo el mundo usaron la etiqueta #YoTambién para romper el silencio sobre sus experiencias como sobrevivientes de la violencia sexual, convirtiéndola en un grito de guerra contra la tendencia a culpar a las víctimas y en favor de la rendición de cuentas de los agresores. Además, durante el año pudo verse cómo las organizaciones feministas y de mujeres movilizaban a miles de personas, por ejemplo en las marchas de mujeres celebradas en enero en toda Europa, y en las protestas del “Lunes Negro” de Polonia, que presionaron con éxito al gobierno para que no restringiera aún más el acceso al aborto legal y sin riesgos. Sin embargo, en toda la región de Europa y Asia Central, las mujeres y las niñas continuaron sufriendo abusos y violaciones sistémicos contra los derechos humanos, como tortura y otros malos tratos, privación del derecho a la salud y a la autonomía corporal, desigualdad de oportunidades y violencia generalizada por motivos de género.

El acceso al aborto seguía penalizado en la mayoría de las circunstancias en Irlanda y en Irlanda del Norte, y estaba gravemente restringido en la práctica. En Polonia existían barreras sistémicas para acceder al aborto legal y sin riesgos. En Malta, el aborto continuó penalizado en todas las circunstancias.

La UE y Moldavia firmaron el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), y lo ratificaron Alemania, Chipre, Estonia, Georgia, Noruega y Suiza, elevando a 28 el número de ratificaciones de Estados. Ucrania, que lo había firmado en 2011, no lo ratificó.

A pesar de la progresiva adopción de firmes medidas legislativas de protección, la violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada en Albania, Croacia y Rumania, entre otros países. El Parlamento de Rusia, escudándose en el discurso de los denominados “valores tradicionales”, y con escasa opinión pública en contra, aprobó legislación por la que se despenalizaban algunas formas de violencia en el ámbito familiar, que posteriormente promulgó el presidente Putin. En Noruega y Suecia, la violencia de género, incluida la violencia sexual, seguía siendo un problema grave, que no recibía una respuesta adecuada del Estado.

DERECHOS DE LAS MINORÍAS

Discriminar y estigmatizar a las minorías seguía siendo práctica generalizada en toda la región de Europa y Asia Central, donde diversos grupos sufrían hostigamiento, violencia y trabas para participar de manera significativa en la sociedad.

En Eslovaquia persistió la discriminación generalizada de la comunidad romaní. La Comisión Europea continuó el procedimiento de infracción abierto contra Eslovaquia y Hungría por la discriminación y segregación sistemáticas del alumnado romaní en las escuelas. Los campos segregados, la discriminación en el acceso a vivienda social y los desalojos forzosos aún eran una realidad cotidiana para miles de las 170.000 personas romaníes que, según cálculos, vivían en Italia, unas 40.000 de ellas en campos en condiciones precarias. La Comisión Europea siguió sin tomar medidas eficaces para poner fin a la discriminación de la comunidad romaní.

La comunidad musulmana sufría discriminación, sobre todo en la búsqueda de empleo, en el lugar de trabajo y al intentar acceder a servicios públicos o privados de educación y salud, entre otros.

En Austria se aprobó una ley que prohibía usar indumentaria que tapara completamente el rostro en lugares públicos, lo que suponía una restricción desproporcionada del derecho a la libertad de expresión y de religión o creencias. En Tayikistán, las autoridades obligaron a miles de mujeres a quitarse el hiyab (pañuelo islámico para la cabeza) en los lugares públicos para cumplir la ley sobre tradiciones.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI sufrieron discriminación y abusos crecientes, incluida violencia y detención arbitraria, en el este de la región. En Azerbaiyán, más de 100 personas LGBTI fueron detenidas arbitrariamente en un solo día en la capital, Bakú. En Uzbekistán y Turkmenistán, las relaciones sexuales consentidas entre hombres seguían siendo delito punible con la cárcel. En la nueva Constitución de Georgia se restringió la definición de matrimonio para excluir a las parejas del mismo sexo. El Parlamento de Lituania aprobó legislación que discriminaba a las personas LGBTI. En Rusia se siguió aplicando la “ley sobre propaganda gay” a pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había resuelto que era discriminatoria.

En abril se recibieron informes que indicaban que las autoridades chechenas detenían arbitrariamente, recluían en secreto, torturaban y mataban a gays. La respuesta de las autoridades a la indignación internacional fue que no había gays en Chechenia, y las autoridades federales no llevaron a cabo una investigación efectiva.

También hubo novedades positivas, así como ejemplos de valentía y solidaridad humanas. La Red LGBT rusa organizó una línea telefónica de emergencia y facilitó la evacuación de personas LGBTI a lugares seguros desde Chechenia y otros lugares del Cáucaso Septentrional. En Ucrania se celebró el mayor desfile del Orgullo jamás organizado allí. El Parlamento de Malta aprobó legislación sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y amplió todos los derechos del matrimonio a las parejas homosexuales. Alemania reconoció los derechos del matrimonio a todas las parejas, con independencia del género o la orientación sexual, así como los mismos derechos en materia de adopción que las parejas casadas.

PERSONAS TRANSGÉNERO Y PERSONAS CON VARIACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS SEXUALES

Las personas transgénero que buscaban el reconocimiento legal de su identidad de género se enfrentaban a múltiples obstáculos en la región de Europa y Asia Central. Las personas con variaciones de las características sexuales, menores de edad o adultas, continuaron sufriendo violaciones de derechos humanos en forma de intervenciones médicas no urgentes, invasivas e irreversibles, que solían tener efectos perjudiciales para la salud física y psicológica, sobre todo en el caso de los niños y las niñas. Para cambiar legalmente de género, las personas transgénero debían someterse a esterilización en 18 países europeos, y haber recibido un diagnóstico de salud mental en 35 países.

Hubo avances en Bélgica y Grecia, dos nuevos países europeos que suprimieron los requisitos de la esterilización y el diagnóstico de salud mental, si bien las reformas que introdujeron para el reconocimiento legal del género seguían sin establecer un proceso administrativo rápido, transparente y accesible.

PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

En varios países, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron la represión del gobierno, y la expresión en Internet estuvo sometida a un control férreo. El activismo de la sociedad civil logró impedir en algunos lugares que se intensificaran aún más las restricciones a la libertad de expresión. Grupos armados y gobiernos por igual atacaron la libertad de religión o de creencias. La lucha de los movimientos en favor de los derechos de las mujeres logró que en algunos países se modificaran leyes que habían consolidado la discriminación y la violencia contra ellas. Sin embargo, en toda la región persistía una discriminación sistemática en la ley y en la práctica, y las mujeres continuaban sin contar con protección suficiente contra la violencia de género. Las autoridades detuvieron y enjuiciaron a personas por su orientación sexual real o supuesta en algunos países, y en muchos las relaciones homosexuales consentidas seguían estando penalizadas y, en algunos casos, penadas con la muerte. Los sindicatos estaban sujetos a severas restricciones en algunos países, y los trabajadores y trabajadoras migrantes continuaban expuestos a sufrir explotación y abusos, aunque en un par de países se llevaron a cabo reformas que les brindaron mayor protección laboral. Los conflictos armados afectaron gravemente a la atribulada población civil y se caracterizaron por la comisión de violaciones graves del derecho internacional, como uso de armas prohibidas, asedios ilegítimos y ataques directos contra la población y las infraestructuras civiles. En varios países de la región se impusieron penas de muerte, y se llevaron a cabo cientos de ejecuciones. Persistió la impunidad de delitos históricos y recientes, aunque hubo algunos avances en la obtención de verdad y justicia para las víctimas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En todo Oriente Medio y el norte de África, los gobiernos reprimieron a la sociedad civil tanto en Internet como fuera de la Red para intentar impedir o castigar las denuncias de violaciones de derechos humanos u otras críticas contra ellos o sus aliados, a menudo so pretexto de combatir las amenazas a la seguridad nacional o la corrupción. También hicieron uso de fuerza excesiva para sofocar movimientos de protesta que habían tomado la calle.

REPRESIÓN EN EGIPTO Y ARABIA SAUDÍ

En algunos países, la tendencia global de los líderes políticos de tratar de establecer sus credenciales ante la comunidad internacional fue acompañada de restricciones crecientes. En el Egipto del presidente Abdel Fatah al Sisi, las autoridades continuaron limitando en un grado nunca visto el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos, clausurando ONG o congelando sus activos y promulgando una ley draconiana que les daba amplias facultades para disolver ONG y preveía cinco años de cárcel por publicar investigaciones sin permiso del gobierno. Las autoridades egipcias también condenaron a prisión al menos a 15 periodistas por cargos relacionados únicamente con sus artículos —como publicar noticias consideradas por las autoridades “información falsa”— y bloquearon más de 400 sitios web, en especial de periódicos independientes y organizaciones de derechos humanos. Mientras

tanto, las fuerzas de seguridad detuvieron a centenares de personas por su pertenencia real o supuesta a la Hermandad Musulmana. Para castigar la disidencia política, las autoridades recurrían a la detención preventiva prolongada, a menudo durante más de dos años; sometían a las personas detenidas a aislamiento indefinido y prolongado, e imponían a muchas de las que salían en libertad periodos de libertad vigilada de hasta 12 horas al día en una comisaría de policía, lo que constituía privación arbitraria de libertad.

En Arabia Saudí, Mohammed bin Salman fue nombrado príncipe heredero en junio, en el contexto de una reestructuración general del panorama político. En los meses siguientes, las autoridades intensificaron la represión de la libertad de expresión, y en septiembre detuvieron a más de una veintena de destacadas figuras religiosas, escritores, periodistas, intelectuales y activistas en sólo una semana. También juzgaron a defensores de los derechos humanos por cargos relacionados con su activismo pacífico ante el Tribunal Penal Especializado, órgano creado para ver casos de terrorismo. Al concluir el año, pese a la imagen de país tolerante que el gobierno deseaba proyectar, la mayoría de las personas que defendían los derechos humanos en Arabia Saudí estaban en prisión o se enfrentaban a juicios manifiestamente injustos.

ATAQUES CONTRA PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En otros países, la defensa de los derechos humanos y la información periodística, así como las críticas a las instituciones oficiales, desembocaron en enjuiciamiento y prisión y, en algunos casos, en campañas de desprestigio orquestadas por el gobierno o sus seguidores.

En Irán, las autoridades encarcelaron a decenas de personas que expresaban críticas de forma pacífica, entre ellas activistas de los derechos de las mujeres y de los derechos de las minorías, activistas ambientales, sindicalistas, profesionales del derecho y personas que buscaban verdad, justicia y reparación por las ejecuciones masivas de la década de 1980.

En Bahrein, el gobierno detuvo arbitrariamente a personas que defendían los derechos humanos o criticaban a las autoridades, y sometió a otras a prohibiciones de viajar o las privó de su nacionalidad; disolvió el periódico independiente *Al Wasat* y el grupo político de oposición *Waad*; mantuvo la prohibición de las manifestaciones en la capital, Manama, y usó fuerza innecesaria y excesiva para dispersar protestas en otros lugares.

En Marruecos y el Sáhara Occidental, las autoridades enjuiciaron y encarcelaron a varios periodistas, blogueros y activistas que criticaban a las autoridades o informaban sobre violaciones de derechos humanos, corrupción o protestas populares, como las que tuvieron lugar en la región septentrional del Rif, donde las fuerzas de seguridad practicaron detenciones masivas de manifestantes en su mayoría pacíficos, entre los que había niños y niñas, y a veces usaron fuerza excesiva o innecesaria.

Las autoridades de Kuwait encarcelaron a varios detractores y detractoras del gobierno y ciberactivistas en aplicación de disposiciones legales que penalizaban los comentarios considerados ofensivos para el emir o perjudiciales para las relaciones con los Estados vecinos.

En la región del Kurdistán de Irak hubo varios casos de periodistas y ciberactivistas que sufrieron detención arbitraria, amenazas de muerte y campañas de desprestigio, medidas que se intensificaron en el periodo previo al referéndum sobre la independencia de septiembre, convocado por el presidente de la región.

En Yemen, el grupo armado huzí detuvo arbitrariamente a personas que expresaban críticas, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos en la capital, Saná, y otras zonas que controlaba.

Mientras tanto, las autoridades israelíes prohibieron la entrada en Israel o en los Territorios Palestinos Ocupados a personas vinculadas a organizaciones —por apoyarlas o trabajar en

ellas— que habían pedido o promovido el boicot a Israel o a entidades israelíes, incluidos los asentamientos; acosaron a ONG de derechos humanos palestinas e israelíes y lanzaron campañas para menoscabar su trabajo, y desplegaron fuerzas que usaron balas de metal revestidas de goma y munición real contra manifestantes palestinos en Cisjordania y la Franja de Gaza, matando al menos a 20 e hiriendo a miles.

REPRESIÓN EN INTERNET

Además del gobierno de Egipto, hubo otros que también trataron de aumentar su control sobre la expresión en Internet. El Estado de Palestina adoptó en julio la Ley de Delitos Electrónicos, que permitía la detención arbitraria de periodistas, denunciantes de irregularidades y otras personas que criticaran a las autoridades en Internet. La ley preveía penas de prisión y de hasta 25 años de trabajos forzados para cualquier persona considerada culpable de haber alterado el “orden público”, la “unidad nacional” o la “paz social”. Se iniciaron varios juicios contra periodistas y defensores de los derechos humanos palestinos en aplicación de ella.

Jordania continuó bloqueando el acceso a ciertos sitios web, incluidos foros online. En Omán se bloqueó la publicación en Internet del periódico *Mowaten* y siguió sintiéndose el efecto disuasorio de los juicios iniciados contra el diario *Azamn* y algunos de sus periodistas a raíz de que en 2016 sacaran a la luz denuncias de corrupción en el gobierno y la judicatura. En Irán, las autoridades judiciales intentaron bloquear la popular aplicación de mensajería Telegram, aunque no lo lograron debido a la oposición del gobierno; otros sitios web de redes sociales populares, como Facebook, Twitter y YouTube, seguían bloqueados.

CRISIS POLÍTICA DEL GOLFO

La crisis política del Golfo, desencadenada en junio, cuando Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin y Egipto rompieron relaciones con Qatar y lo acusaron de financiar y acoger a terroristas y de injerirse en los asuntos internos de sus vecinos, tuvo repercusiones más allá de la parálisis del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo. Bahréin, Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos anunciaron su intención de considerar las críticas a las medidas adoptadas contra Qatar o las expresiones de afinidad con este país o su población como un delito punible con prisión.

CONTRAATAQUE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sin embargo, la sociedad civil hizo esfuerzos significativos para poner coto a la oleada de medidas que trataban de restringir la libertad de expresión. En Túnez, su activismo frenó un nuevo proyecto de ley que podía propiciar la impunidad de las fuerzas de seguridad al penalizar las críticas a la conducta policial y conceder a los agentes inmunidad procesal por el uso innecesario de medios letales. En Palestina, la enorme presión de la sociedad civil obligó a las autoridades a reformar la Ley de Delitos Electrónicos.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En varios países, los grupos armados atacaron a las minorías religiosas. El grupo armado autodenominado Estado Islámico y otros grupos armados mataron e hirieron a decenas de civiles en Irak y Siria en atentados suicidas con explosivos y otros ataques mortales dirigidos contra santuarios chiíes y otros espacios públicos de barrios predominantemente chiíes. La ONU informó en enero de que el Estado Islámico mantenía en cautividad a casi 2.000 mujeres y niñas y niños yazidies en Irak y Siria, a quienes sometía a esclavitud y a violaciones,

palizas y otras torturas. En Egipto, el Estado Islámico se responsabilizó de dos atentados con explosivos cometidos en abril contra sendas iglesias y que causaron al menos 44 muertes, y en noviembre, extremistas no identificados atacaron con explosivos y armas de fuego una mezquita del norte del Sinaí durante la oración del viernes, matando a más de 300 fieles musulmanes sufíes, en lo que fue el atentado más letal cometido por un grupo armado en Egipto desde 2011.

En Yemen, los huzíes y sus aliados detuvieron arbitrariamente a miembros de la comunidad baháí.

RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LOS GOBIERNOS

En Argelia, las autoridades emprendieron una nueva campaña de represión contra el movimiento religioso ahmadí, y durante el año más de 280 de sus miembros fueron procesados debido a sus creencias y prácticas religiosas.

En otros países, las restricciones impuestas por el gobierno siguieron una constante característica. En Arabia Saudí, las autoridades discriminaban a los miembros de la minoría musulmana chií por su fe, limitando su derecho a la libertad de expresión religiosa y su acceso a la justicia, y restringiendo arbitrariamente su derecho a trabajar y su acceso a los servicios públicos. Las personas de esta minoría señaladas por su activismo seguían expuestas a ser detenidas, encarceladas y, en algunos casos, condenadas a muerte en juicios sin garantías.

En Irán, la libertad de religión o de creencias se vulneraba de forma sistemática en la ley y en la práctica. Continuaban cometiéndose ataques generalizados y sistemáticos contra la minoría religiosa baháí, como detenciones arbitrarias, largos periodos de prisión, tortura y otros malos tratos, clausura forzosa de negocios, confiscación de bienes, prohibición de trabajar en el sector público y negación de acceso a universidades. Otras minorías religiosas no reconocidas en la Constitución, como la yaresaní (*Ahl e Haq*), sufrían asimismo una discriminación sistemática, especialmente en la educación y el empleo, y eran perseguidas por practicar su fe. Se siguió violando el derecho a cambiar de religión o abjurar de ella. Algunas personas conversas al cristianismo fueron condenadas a entre 10 y 15 años de prisión.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La lucha constante de los movimientos en favor de los derechos de las mujeres logró algunos resultados positivos durante el año.

En Jordania, Líbano y Túnez se modificaron leyes para impedir que los violadores eludieran el enjuiciamiento o se beneficiaran de condenas reducidas si se casaban con su víctima. Sin embargo, en muchos otros países, seguía habiendo un vacío legal en este aspecto. Asimismo, Jordania eliminó una disposición que permitía reducir la pena al hombre condenado por matar a una mujer de su familia si se consideraba que lo había hecho en un “acceso de ira causado por un acto ilegítimo o peligroso de la víctima”; sin embargo, conservó otra que trataba con indulgencia los homicidios en nombre del “honor” de mujeres de la familia descubiertas en una “situación adúltera”. En Túnez, el Parlamento aprobó una Ley de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que incorporaba varias garantías de protección de las mujeres y las niñas contra la violencia basada en el género, y su presidente derogó un decreto que prohibía el matrimonio entre mujeres tunecinas y hombres no musulmanes.

En Qatar, pese a la aprobación de un proyecto de ley que daba derecho a la residencia permanente a los hijos e hijas de mujeres qataríes casadas con extranjeros, persistía la discriminación, pues las mujeres no podían transmitir la nacionalidad ni la ciudadanía a sus hijos e hijas.

En Arabia Saudí se promulgó en septiembre una real orden que permitiría a las mujeres conducir vehículos a partir de mediados de 2018, aunque no estaba claro cómo se implementaría en la práctica. En abril, otro real decreto había instado a todos los organismos públicos a no negar a las mujeres el acceso a sus servicios si no presentaban la autorización de un tutor varón, salvo cuando estuviera estipulado en su reglamento. No obstante, el decreto parecía permitir mantener reglamentos que exigían expresamente a las mujeres la aprobación de un tutor varón para viajar al extranjero, pedir el pasaporte o casarse.

Pese a los cambios positivos, persistía en estos países y en muchos otros de la región una discriminación arraigada contra las mujeres en la ley y en la práctica, sobre todo en relación con el matrimonio y el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos e hijas. Las mujeres carecían de protección adecuada contra la violencia sexual y otros tipos de violencia de género, incluido el matrimonio temprano y forzado.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Aunque las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género estaban incluidas cada vez más en las agendas de los movimientos tradicionales de derechos humanos de la región, los gobiernos seguían limitando gravemente el disfrute de los derechos de las personas LGBTI en la ley y en la práctica.

En Egipto, en la peor oleada de represión ejercida en más de un decenio, las autoridades detuvieron y enjuiciaron a personas por su presunta orientación sexual tras la exhibición en septiembre de la bandera arco iris en El Cairo, en un concierto de Mashrou' Leila, grupo libanés al que se había prohibido actuar en Jordania poco tiempo antes. Las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 76 personas y sometieron a exámenes anales, práctica que constituye tortura, como mínimo a 5. Los tribunales condenaron al menos a 48 personas a entre tres meses y seis años de prisión por cargos como “hábitos licenciosos”. En octubre, un grupo de parlamentarios propuso una ley profundamente discriminatoria que penalizaba de manera expresa las relaciones homosexuales y toda promoción pública de reuniones, símbolos o banderas LGBTI.

En algunos países, como Marruecos y Túnez, se siguió deteniendo a personas y condenándolas a prisión en aplicación de leyes que penalizaban las relaciones homosexuales consentidas. En Túnez, aunque la policía sometía a los hombres acusados de relaciones homosexuales a exámenes anales forzados, el gobierno aceptó la recomendación, formulada en el examen periódico universal de la ONU en septiembre, de poner fin a esta práctica. En otros países, como Irán y Arabia Saudí, algunas conductas homosexuales consentidas seguían siendo punibles con la muerte.

DERECHO AL TRABAJO

SINDICATOS

Algunos gobiernos restringieron gravemente los derechos sindicales.

En Egipto, las autoridades sometieron a decenas de sindicalistas y trabajadores y trabajadoras a detención, juicio militar, despido y diversas medidas disciplinarias sólo por ejercer su derecho a declararse en huelga y a fundar sindicatos independientes. En diciembre, el Parlamento aprobó una ley que triplicaba el número de miembros (de 50 a 150) que los sindicatos independientes necesitaban para obtener el reconocimiento legal.

En Argelia, las autoridades siguieron negando la inscripción en registro de la Confederación General Autónoma de Trabajadores Argelinos, organización intersectorial independiente que había presentado su solicitud por primera vez en 2013, y prohibieron el Sindicato Nacional Autónomo de Electricidad y Gas al retirarle el reconocimiento.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

En los países del Golfo y en otros, como Jordania y Líbano, los trabajadores y trabajadoras migrantes seguían sufriendo explotación y abusos, en especial en sectores como el empleo doméstico y la construcción. Sin embargo, hubo algunos cambios positivos. En Qatar, el gobierno aprobó dos leyes nuevas en agosto. Una establecía un mecanismo para resolver disputas laborales que podría abordar algunos de los obstáculos de los trabajadores y trabajadoras migrantes para acceder a la justicia. La otra introducía por primera vez medidas jurídicas de protección de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras domésticos, como vacaciones pagadas y un límite a las horas de trabajo, si bien se prestaba a la aplicación abusiva de una disposición que permitía que trabajasen más tiempo del establecido por ley si “accedían” a hacerlo. En octubre, el gobierno de Qatar anunció nuevos planes de reforma que incluían la introducción de un salario mínimo y la creación de un fondo para abonar los salarios impagados, y la Organización Internacional del Trabajo publicó detalles de un paquete de medidas que había acordado con Qatar para reformar el sistema de patrocinio conocido como *kafala*, que impedía que los trabajadores y trabajadoras migrantes cambiaran de empleo o salieran del país sin el permiso de su empleador.

En Emiratos Árabes Unidos entró en vigor en septiembre una ley que limitaba las horas de trabajo y preveía vacaciones pagadas y el derecho a conservar los documentos personales.

DERECHO A LA VIVIENDA, AL AGUA Y A LA SALUD

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Se cumplieron 50 años de la ocupación por Israel de los Territorios Palestinos y 10 de su bloqueo ilegal de la Franja de Gaza. Las autoridades israelíes intensificaron la expansión de los asentamientos y la infraestructura conexa en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y demolieron un gran número de propiedades palestinas, sometiendo a más de 660 personas a desalojo forzoso. Muchas de estas demoliciones se llevaron a cabo en comunidades beduinas y de pastores que las autoridades israelíes planeaban trasladar forzosamente.

El bloqueo aéreo, terrestre y marítimo israelí de la Franja de Gaza mantuvo las persistentes restricciones impuestas a la entrada y salida de personas y bienes de la zona, que representaban un castigo colectivo a la totalidad de sus aproximadamente dos millones de habitantes. Este bloqueo, combinado con el cierre casi total del paso fronterizo de Rafá impuesto por Egipto y con las medidas punitivas adoptadas por las autoridades de Cisjordania, desencadenó una crisis humanitaria, con cortes de electricidad que redujeron el suministro a unas horas diarias, lo que afectó al agua potable y al saneamiento y redujo el acceso a los servicios de salud.

En otras partes de la región, la población refugiada palestina, gran parte de la cual llevaba mucho tiempo residiendo en ellas, seguía sometida a leyes discriminatorias. En Líbano se le seguía impidiendo trabajar en numerosas profesiones, poseer y heredar propiedades y acceder a la educación y los servicios de salud públicos.

AGUA, SANEAMIENTO Y SALUD

La sociedad civil denunció ante el poder judicial libanés varios casos de violación de los derechos a la salud y al agua potable, relacionados en especial con la venta de medicamentos caducados en hospitales públicos y con la mala gestión de los residuos.

En Túnez, la escasez de agua adquirió proporciones de gravedad. El gobierno reconoció que carecía de una estrategia nacional para la distribución del agua, por lo que era imposible garantizar un acceso equitativo. Los cortes de agua afectaron desproporcionadamente a las regiones marginadas y desembocaron en protestas locales a lo largo del año.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En varios países, las medidas antiterroristas fueron acompañadas de violaciones graves de derechos humanos.

En Egipto, donde más de 100 miembros de las fuerzas de seguridad murieron en ataques de grupos armados, en su mayoría en el norte del Sinaí, la Agencia de Seguridad Nacional seguía sometiendo a desaparición forzada y ejecución extrajudicial a personas presuntamente involucradas en actos de violencia política. Según el Ministerio del Interior, durante el año murieron más de 100 personas en tiroteos con las fuerzas de seguridad. Sin embargo, en muchos de estos casos las víctimas ya estaban bajo custodia del Estado tras haber sido sometidas a desaparición forzada. La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual en los lugares oficiales de detención y eran sistemáticos en los centros que dependían de la Agencia de Seguridad Nacional. Cientos de personas fueron condenadas en juicios colectivos manifiestamente injustos, algunas de ellas a muerte.

En Irak se negaban de manera habitual a las personas procesadas por cargos de terrorismo los derechos a tener tiempo y medios suficientes para preparar su defensa, a no declarar contra sí mismas ni confesarse culpables y a interrogar a los testigos de cargo. Los tribunales seguían admitiendo como prueba “confesiones” obtenidas mediante tortura. Muchas personas declaradas culpables en estos juicios injustos y precipitados fueron condenadas a muerte. Las milicias y fuerzas gubernamentales iraquíes y kurdas también llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales de hombres y niños presuntamente afiliados al Estado Islámico.

Se recibieron denuncias de tortura bajo custodia de personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional en países como Bahréin, Israel y Kuwait. En general, no se investigaron las presuntas torturas. Arabia Saudí introdujo una nueva ley antiterrorista que permitía imponer la pena de muerte por algunos delitos. En Túnez, el gobierno siguió limitando la libertad de circulación por medio de arbitrarias e imprecisas órdenes con las que confinó a cientos de personas en la gobernación donde residían, alegando que era una medida necesaria para impedir viajar a quienes quisieran incorporarse a grupos armados.

PENA DE MUERTE

Irán, Irak y Arabia Saudí seguían figurando entre los usuarios de la pena de muerte más prolíficos del mundo y llevaron a cabo entre los tres cientos de ejecuciones, muchas de ellas después de juicios injustos. En Irán, Amnistía Internacional pudo confirmar la ejecución de cuatro personas que eran menores de 18 años cuando se cometió el delito, aunque varias ejecuciones de otras personas en las mismas circunstancias se aplazaron en el último momento debido a campañas públicas. Las autoridades iraníes continuaban considerando “contrarias al islam” las actividades pacíficas contra la pena de muerte, y hostigaban y encarcelaban a quienes participaban en ellas. En Arabia Saudí, los tribunales siguieron imponiendo la pena de muerte por delitos de drogas y por conductas que, según las normas internacionales, no deben penalizarse, como la “hechicería” y el “adulterio”. En Irak se

continuó usando la pena de muerte como herramienta de represalia en respuesta a la indignación pública que suscitaban los ataques reivindicados por el Estado Islámico.

Bahréin y Kuwait reanudaron las ejecuciones en enero; fueron las primeras llevadas a cabo desde 2010 y 2013, respectivamente, y las condenas se habían impuesto por asesinato. Egipto, Jordania, Libia y la administración *de facto* de Hamás en la Franja de Gaza también llevaron a cabo ejecuciones. Salvo Israel y Omán, todos los demás países de la región continuaron con la práctica arraigada de imponer la pena de muerte pero no aplicarla.

CONFLICTOS ARMADOS

Alimentados por el comercio internacional de armas, los conflictos de la región continuaron arruinando la vida a millones de personas, sobre todo en Yemen, Libia, Siria e Irak. En cada conflicto, las múltiples partes cometieron crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, como ataques indiscriminados que mataron e hirieron a civiles, y ataques directos contra la población civil o infraestructuras civiles. En Siria y en Yemen, el gobierno y las fuerzas aliadas usaron armas prohibidas internacionalmente, como bombas de racimo y, en el caso de Siria, armas químicas.

CONFLICTO DE YEMEN

La situación en Yemen, el país más pobre de Oriente Medio y el norte de África incluso antes del estallido del conflicto en marzo de 2015, se convirtió en la peor crisis humanitaria del mundo, según la ONU, hasta el punto de que el 75% de sus 28 millones habitantes necesitaban ayuda. El país sufrió la mayor epidemia de cólera de la era moderna, agravada por la falta de combustible para las estaciones de bombeo de agua, y estaba al borde de la peor hambruna sufrida en el mundo en decenios. El conflicto había destrozado los sistemas de suministro de agua, educación y salud. La coalición dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente retrasó envíos de alimentos, combustible y medicinas. En noviembre aisló totalmente los puertos del norte del país durante más de dos semanas. Los ataques aéreos de la coalición afectaron a lugares donde se celebraban funerales, y a escuelas, mercados, zonas residenciales y barcos civiles. Las fuerzas rebeldes huzíes, aliadas de las fuerzas leales al expresidente Alí Abdulá Salé hasta que las divisiones entre ellas desembocaron en su asesinato en diciembre, bombardearon indiscriminadamente con artillería zonas residenciales civiles de la ciudad de Taiz, así como territorio fronterizo saudí, matando e hiriendo a civiles.

RESPUESTA INTERNACIONAL AL ESTADO ISLÁMICO

Tanto en Siria como en Irak, la coalición internacional dirigida por Estados Unidos decidió centrar su atención en combatir al Estado Islámico, responsable de abusos flagrantes. Como consecuencia de ello murieron cientos de civiles. En Mosul, la segunda ciudad de Irak, el Estado Islámico desplazó a miles de civiles hacia zonas de hostilidades activas para intentar proteger así a sus combatientes; asimismo, mató deliberadamente a civiles que huían de los combates y colgó sus cuerpos en espacios públicos como advertencia. En la batalla para expulsar al Estado Islámico del oeste de Mosul, las fuerzas iraquíes y de la coalición lanzaron una serie de ataques desproporcionados o indiscriminados, que tuvieron efectos devastadores y mataron a centenares de civiles. Las fuerzas iraquíes usaron sistemáticamente armas explosivas con efecto en una amplia superficie, entre ellas las conocidas como municiones improvisadas de cohete, que no podían dirigirse con precisión contra objetivos militares ni usarse legítimamente en zonas civiles densamente pobladas.

En Siria, el Estado Islámico perdió el control de la gobernación de Raqqá tras una campaña militar de las Fuerzas Democráticas Sirias, integradas por grupos armados kurdos de Siria y

árabes, y la coalición dirigida por Estados Unidos. El Estado Islámico impidió que la población residente huyera, y usó a civiles como escudos humanos, además de efectuar ataques directos contra la población civil y ataques indiscriminados, que mataron e hirieron a civiles. Los ataques aéreos de la coalición también causaron cientos de víctimas civiles. Las fuerzas gubernamentales sirias, con el apoyo de combatientes iraníes y de Hezbolá en tierra y de la fuerza aérea rusa, capturaron otras zonas previamente en poder del Estado Islámico y otros grupos armados. Al hacerlo mataron e hirieron a civiles en ataques indiscriminados y ataques directos contra la población civil y bienes de carácter civil, como viviendas, hospitales y centros médicos.

ASEDIOS Y DESPLAZAMIENTO DE CIVILES EN SIRIA

El gobierno sirio seguía manteniendo largos asedios de zonas predominantemente civiles, privando a alrededor de 400.000 personas de acceso a asistencia médica, otros bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria, a la vez que las sometía a reiterados bombardeos aéreos y de artillería y otros ataques. Los grupos armados de oposición fueron también responsables del asedio de miles de civiles y de realizar ataques indiscriminados con cohetes y morteros contra barrios controlados por el gobierno, matando e hiriendo a civiles. Miles de civiles sufrieron las terribles consecuencias del desplazamiento forzado tras firmarse acuerdos de “reconciliación” en la segunda mitad de 2016 y principios de 2017. Eran sólo parte de los 6,5 millones de personas desplazadas dentro Siria entre 2011 y 2017. Durante el año, más de medio millón de personas huyeron de Siria, elevando a más de 5 millones el número total de personas refugiadas sirias.

REGIÓN DEL KURDISTÁN DE IRAK

Las fuerzas gubernamentales respondieron al referéndum sobre la independencia de la región del Kurdistán de Irak lanzando una operación que recuperó con rapidez la disputada ciudad de Kirkuk, así como la mayor parte del territorio capturado por las fuerzas armadas kurdas (*peshmerga*) en la lucha contra el Estado Islámico. En octubre, decenas de miles de civiles tuvieron que huir de sus casas tras el estallido de intensos enfrentamientos entre fuerzas gubernamentales iraquíes —respaldadas por milicias afines— y las fuerzas armadas kurdas en la ciudad multiétnica de Tuz Jurmatu; al menos 11 civiles murieron en ataques indiscriminados.

DESGOBIERNO EN LIBIA

En Libia, tres gobiernos rivales y cientos de milicias y grupos armados seguían compitiendo por el poder y el control del territorio, lucrativas rutas comerciales y emplazamientos militares estratégicos. Las milicias y los grupos armados efectuaron ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas que causaron muertes de civiles, ejecutaron a combatientes de grupos rivales capturados y secuestraron y mantuvieron recluidas ilegítimamente a centenares de personas —entre ellas muchas señaladas por su activismo político y en favor de los derechos humanos— por sus opiniones, origen, supuesta filiación política o presunta riqueza. Había hasta 20.000 personas refugiadas y migrantes recluidas de forma arbitraria e indefinida y en condiciones de insalubridad y hacinamiento en centros de detención donde estaban expuestas a sufrir tortura, trabajo forzoso, extorsión y homicidio ilegítimo a manos de las autoridades y de las milicias que los administraban. La asistencia proporcionada por Estados miembros de la UE, sobre todo Italia, a la Guardia Costera y los centros de detención migratoria libios los convertía en cómplices de los abusos.

IMPUNIDAD

La impunidad de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado seguía siendo motivo de preocupación.

Las víctimas de crímenes cometidos en conflictos recientes y en curso se enfrentaban en general a una arraigada impunidad en los distintos países. En Irak, las autoridades anunciaron investigaciones en respuesta a algunas denuncias de violaciones graves del derecho internacional cometidas por fuerzas iraquíes y milicias progubernamentales, incluidas torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Sin embargo, nunca dieron a conocer públicamente sus conclusiones. En Libia, el sistema judicial estaba paralizado por su propia disfuncionalidad, y a menudo los jueces no exigían rendición de cuentas por miedo a sufrir represalias. En Siria, el sistema judicial carecía de independencia y no investigó ni enjuició delitos cometidos por las fuerzas estatales. En Yemen, la comisión nacional establecida por el gobierno para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos no llevó a cabo investigaciones compatibles con las normas internacionales sobre presuntos abusos cometidos por todas las partes en el conflicto.

AVANCES LENTOS

El único mecanismo nacional de justicia transicional de la región, la Comisión de la Verdad y la Dignidad de Túnez —encargada de abordar las violaciones de derechos humanos cometidas entre julio de 1955 y diciembre de 2013—, celebró 11 audiencias públicas en las que víctimas y perpetradores declararon sobre diversas violaciones de derechos que abarcaban desde fraude electoral hasta desaparición forzada y tortura. Sin embargo, no hubo avances en la adopción de un acuerdo que permitiera la remisión de casos a salas judiciales especializadas, y los organismos de seguridad seguían sin facilitar a la Comisión la información que ésta había solicitado para sus investigaciones.

En el ámbito internacional, seguían su curso algunas iniciativas significativas, aunque avanzaban con lentitud. La Fiscalía de la Corte Penal Internacional continuó su examen preliminar sobre presuntos crímenes de derecho internacional cometidos en los Territorios Palestinos Ocupados desde el 13 de junio de 2014, incluido el periodo del conflicto entre Gaza e Israel de 2014. En el caso de Libia, amplió sus investigaciones en relación con líderes políticos y militares a fin de considerar los malos tratos infligidos sistemáticamente a las personas migrantes.

Hubo otras iniciativas cuyos aspectos positivos se vieron empañados o debilitados. En septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó una resolución para garantizar la rendición de cuentas por crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos cometidos por el Estado Islámico en Irak. Sin embargo, la resolución adolecía de una deficiencia crucial, pues no contenía ninguna disposición para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por las fuerzas iraquíes, las milicias y la coalición encabezada por Estados Unidos. El mecanismo de investigación conjunto de la ONU y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas hizo avances en la determinación de la responsabilidad del uso de estas armas en Siria, pero Rusia vetó en el Consejo de Seguridad la ampliación de su mandato.

Dos noticias en especial aumentaron la esperanza de conseguir verdad y justicia a largo plazo para las víctimas de abusos de dos conflictos en curso aparentemente irresolubles. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente establecido para ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de derecho internacional más graves cometidos en Siria desde marzo de 2011 cobró forma durante el año, tras su establecimiento oficial en diciembre de 2016 por la Asamblea General de la ONU. Y en septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución en la que se encargaba a un grupo de

expertos la investigación de los abusos cometidos por todas las partes en Yemen. Ambos hechos se produjeron tras un trabajo concertado de incidencia de organizaciones de derechos humanos.

INFORME 2017/18

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

SEGUNDA PARTE: PAÍSES



AFGANISTÁN

República Islámica de Afganistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Mohamed Ashraf Ghani**

La población civil sufrió abusos generalizados contra los derechos humanos a consecuencia del persistente conflicto. La violencia relacionada con el conflicto produjo muertes, lesiones y desplazamientos. El número de víctimas civiles continuó siendo alto; la mayoría de ellas perdieron la vida o resultaron heridas a manos de grupos armados insurgentes, pero una importante minoría fue víctima de las fuerzas progubernamentales. El número de personas internamente desplazadas por el conflicto superó los 2 millones; fuera del país vivían unos 2,6 millones de personas refugiadas afganas. Persistía la violencia de género contra mujeres y niñas a manos de agentes estatales y no estatales. Según informes, aumentó el número de castigos públicos infligidos a mujeres por grupos armados en aplicación de la *sharía* (ley islámica). Los defensores y defensoras de los derechos humanos recibieron amenazas tanto de agentes estatales como no estatales, y hubo censura y actos de violencia contra periodistas. Siguieron dictándose condenas a muerte. En noviembre se ejecutó a 5 personas. Las personas chiíes y la minoría hazara continuaron sufriendo hostigamiento y crecientes ataques, principalmente de grupos armados insurgentes.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó por un año el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA), bajo la dirección de Tadamichi Yamamoto.

Gulbuddin Hekmatyar, líder del segundo mayor grupo insurgente del país, Hezb e Islami, se incorporó al gobierno afgano. El 4 de mayo, tras dos años, concluyeron las negociaciones sobre el borrador del acuerdo de paz alcanzado en septiembre de 2016

entre el gobierno y Gulbuddin Hekmatyar, por el que se concedía a éste la amnistía por los delitos que había cometido —incluidos crímenes de guerra— y se permitía que determinados presos de Hezb e Islami quedaran en libertad.

Al acabar junio, la UNAMA había documentado 12 ataques transfronterizos de artillería lanzados desde Pakistán que habían causado la muerte al menos a 10 civiles y heridas a 24 en Afganistán, lo que representaba un aumento considerable respecto al mismo periodo de 2016.

El gobierno reformó el Código Penal. Se incorporaron en la legislación algunas disposiciones del Estatuto de Roma de la CPI, y algunos delitos anteriormente punibles con la muerte pasaron a castigarse con cadena perpetua.

CONFLICTO ARMADO

Continuó el conflicto armado no internacional entre elementos antigubernamentales y fuerzas progubernamentales. Entre los primeros se contaban los talibanes y el grupo armado Estado Islámico, pero en el país operaban más de 20 grupos armados. Los talibanes y otros grupos armados de oposición fueron responsables de la mayoría de las víctimas civiles (el 64%) durante los primeros 9 meses del año, según la UNAMA.

Al acabar septiembre, la UNAMA había documentado 8.019 víctimas civiles (2.640 personas muertas y 5.379 heridas), lo que suponía un pequeño descenso global frente al mismo periodo de 2016, aunque el número de mujeres muertas o heridas ascendió un 13%. Aproximadamente el 20% de las víctimas se atribuyeron a las fuerzas progubernamentales: las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, la Policía Local Afgana, los grupos armados progubernamentales y las fuerzas militares internacionales.

Aun reconociendo que las fuerzas gubernamentales afganas habían realizado cierto esfuerzo para reducir el número de víctimas civiles, sobre todo en los combates terrestres, la UNAMA también señaló que el número de civiles muertos o heridos en

ataques aéreos había aumentado alrededor de un 50% respecto a 2016, y que aproximadamente dos tercios del total eran mujeres, niños y niñas.

ABUSOS COMETIDOS POR LAS FUERZAS PROGOBERNAMENTALES

En enero, según la UNAMA, la Policía Nacional Afgana de Fronteras abusó sexualmente de un niño de 13 años en la provincia de Paktika y después le disparó. El niño murió a causa de las heridas. La Policía Nacional Afgana procesó a los presuntos responsables penales, que fueron declarados culpables de asesinato y condenados a seis años de cárcel.

Según la UNAMA, en los puestos de control se efectuaron disparos contra más de una docena de civiles. Uno de estos incidentes ocurrió el 16 de marzo en un puesto de control de la provincia de Jawzjan, cuando la Policía Local Afgana disparó e hirió a un hombre y a su madre al confundirlos con insurgentes. En abril, la Policía Nacional Afgana disparó a un hombre de 65 años que regresaba de alimentar a sus vacas; el hombre falleció después en el hospital. En mayo, un soldado del Ejército Nacional Afgano disparó y mató a un niño de 13 años que recogía hierba cerca de un puesto de control en la provincia de Badghis.

En junio, según la UNAMA, tres niños pequeños murieron en el distrito de Saydebad al ser alcanzada su casa por un disparo de mortero del Ejército Nacional Afgano. Ese mismo mes, una patrulla de las fuerzas progubernamentales mató a tiros a un padre y sus dos hijos de 5 y 12 años ante la fábrica de ladrillos donde trabajaban. No constaba que en ese momento hubiera ninguna actividad militar en la zona. La UNAMA solicitó recibir información actualizada de cualquier investigación o acción de seguimiento sobre estos casos, pero en julio no había recibido información alguna del Ministerio del Interior.

Durante los primeros seis meses del año, según la UNAMA, 95 civiles, la mitad de ellos niños y niñas, murieron a causa de ataques aéreos.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En enero, en la provincia de Badajshán, cinco hombres armados sacaron a la fuerza de su casa a una mujer embarazada y la mataron a tiros delante de su esposo y sus seis hijos; según testigos, los atacantes la acusaban de apoyar al gobierno. El 8 de marzo, varios hombres armados entraron en el hospital militar del Ejército Nacional Afgano, situado en el centro de Kabul, y mataron al menos a 49 personas, algunas de las cuales eran pacientes. En agosto, grupos armados atacaron el pueblo de Mirza Olang (provincia de Sar-e-Pul) y mataron al menos a 36 personas entre las que había civiles.

Al menos 382 personas murieron y 1.202 resultaron heridas en atentados suicidas de grupos armados en zonas civiles. En uno de ellos, perpetrado en diciembre, la bomba del atacante suicida mató al menos a 41 personas, incluidos niños y niñas, en una organización cultural chií en Kabul.

El 25 de agosto, un atentado del Estado Islámico contra una mezquita chií de Kabul mató al menos a 28 personas e hirió a decenas más. El 20 de octubre, dos atentados similares contra sendas mezquitas chiíes, una en el oeste de Kabul y la otra en la provincia de Ghor, se saldaron con más de 60 personas muertas y decenas heridas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El Ministerio de Asuntos de la Mujer de Afganistán informó de un aumento de los casos de violencia de género contra las mujeres, especialmente en las zonas controladas por los talibanes.

Durante la primera mitad del año, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán informó sobre miles de casos de violencia —incluidas palizas, feminicidios y ataques con ácido— contra mujeres y niñas en todo el país. En un contexto de impunidad por este tipo de delitos y de ausencia de investigación, la mayoría de los casos de violencia contra las mujeres seguía sin denunciarse debido a las prácticas tradicionales, la estigmatización y el miedo a las consecuencias para las víctimas.

Los grupos armados perpetraron actos de violencia de género, tortura y otros malos tratos, así como otros abusos contra los derechos humanos, imponiendo castigos corporales a las mujeres por tener relaciones sexuales fuera del matrimonio o dedicarse al trabajo sexual. La UNAMA informó del caso de una mujer que sufrió una brutal paliza en su domicilio, en el distrito de Darah-i-Suf Payin (provincia de Samangan), a manos de unos hombres que la habían acusado de tener relaciones sexuales fuera del matrimonio y dedicarse al trabajo sexual.

La UNAMA señaló también que los grupos armados intentaban restringir el acceso de las niñas a la educación. En febrero, las amenazas obligaron a cerrar las escuelas de niñas en varios pueblos de la provincia de Farah, lo que supuso negar temporalmente la educación a más de 3.500 niñas. Al reabrirse 10 días más tarde, la gran mayoría de las alumnas inicialmente tenían miedo de regresar a las aulas.

La directora del Departamento de Asuntos de la Mujer en Badajshán denunció en marzo que en el distrito de Wardoj, en el nordeste de la provincia de Badajshán, los talibanes habían lapidado a una mujer y azotado a un hombre que habían sido acusados de tener relaciones sexuales fuera del matrimonio.

En agosto, los talibanes mataron a tiros a una mujer llamada Azadeh en la provincia de Jawzjan. Según el portavoz del gobernador, la mujer había huido meses antes a una casa segura en la ciudad de Sheberghan por haber sufrido violencia en el ámbito familiar y había regresado tras producirse una mediación local, pero los talibanes la habían sacado a la fuerza de su casa y le habían disparado.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

En 2017 había unos 2,6 millones de personas refugiadas afganas repartidas entre más de 70 países. Aproximadamente el 95% se encontraban acogidas en sólo dos, Irán y Pakistán, en los que sufrían discriminación y agresiones racistas, carecían de servicios

básicos y corrían peligro de expulsión colectiva.

Entre 2002 y 2017, más de 5,8 millones de personas afganas fueron devueltas a Afganistán —en la mayoría de los casos contra su voluntad— por otros gobiernos.

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, sólo en 2017 resultaron desplazadas a causa del conflicto unas 437.907 personas, con lo que el total de personas internamente desplazadas ascendió a más de 2 millones. Pese a las promesas de los sucesivos gobiernos afganos, las personas internamente desplazadas seguían careciendo de vivienda adecuada, comida, agua, atención médica y oportunidades de educación y empleo. La mayoría se veían obligadas a recorrer diariamente largos trayectos para buscar agua, tenían dificultades para conseguir una comida al día y carecían de acceso a instalaciones básicas de salud. En la mayor parte de los casos no podían costearse servicios privados de atención a la salud y sólo esporádicamente disponían de clínicas móviles gestionadas por ONG o por el gobierno.

Además, eran amenazadas reiteradamente con desalojos forzosos tanto por el gobierno como por agentes privados.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La vida y la seguridad de los defensores y defensoras de los derechos humanos estaban constantemente amenazadas. En junio murieron al menos cuatro personas al disparar la policía contra manifestantes que protestaban por el deterioro de las condiciones de seguridad en Kabul tras la explosión de un camión bomba que había matado a más de 150 personas el 31 de mayo. Al parecer los disparos de la policía no se investigaron. Posteriormente, los familiares de las víctimas realizaron una concentración en Kabul que la policía disolvió por la fuerza al cabo de varias semanas. Una persona perdió la vida de forma violenta y, según informes, al menos otras cinco fueron detenidas arbitrariamente en un domicilio

privado, interrogadas por agentes vestidos de civil y puestas en libertad al día siguiente. En julio, el gobierno propuso modificaciones a las leyes que regulaban las asociaciones, las huelgas y las manifestaciones. Los cambios limitarían los derechos a la libertad de asociación y de expresión, pues introducirían nuevas restricciones a la organización de manifestaciones y huelgas. Además, aumentarían la autoridad de la policía para disolver o impedir manifestaciones o huelgas, socavando aún más el derecho de reunión pacífica.

Las defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo amenazas e intimidación de agentes estatales y no estatales en todo el país. La mayoría de los casos no se denunciaban a la policía por desconfianza hacia los cuerpos de seguridad, que por sistema no investigaban ni combatían las amenazas. Algunas mujeres que denunciaron amenazas no recibieron apoyo ni protección.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Una serie de ataques violentos y actos de intimidación contra periodistas, incluidos homicidios, puso aún más de manifiesto el constante menoscabo de la libertad de expresión.

Nai —organismo de vigilancia de la libertad de prensa— informó de más de 150 agresiones contra periodistas, personal y oficinas de medios de comunicación durante el año. Las agresiones, perpetradas tanto por agentes estatales como no estatales, consistieron en homicidios, palizas, reclusión, incendios, ataques, amenazas y otras formas de violencia.

En marzo, un reportero de Ariana TV en la provincia de Sar-e-Pul fue golpeado por la policía cuando intentaba informar sobre el uso excesivo de la fuerza contra civiles. Unos agentes le requisaron la cámara y demás material y él se refugió en el despacho del gobernador.

En agosto, un destacado periodista de la provincia de Zabul recibió amenazas de muerte de los talibanes, seguidas de intentos de acabar con su vida. Cuando denunció los

incidentes, las autoridades de seguridad apenas hicieron nada por protegerlo, y él abandonó la provincia temiendo por su seguridad.

En noviembre, combatientes del Estado Islámico atacaron los estudios de la emisora de televisión Shamshad TV en Kabul. En el ataque murió un miembro del personal y resultaron heridas varias personas más.

Nai informó de que en 2016 había denunciado ante las autoridades al menos 240 actos de violencia contra personal de los medios de comunicación, incluidos reporteros y periodistas. Un año después, el gobierno no había hecho nada al respecto y nadie había comparecido ante la justicia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En todo Afganistán seguía existiendo peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, sin que apenas se hicieran avances para reducir la impunidad. El Comité contra la Tortura de la ONU observó “en la sociedad afgana una amplia aceptación y legitimación de la tortura”.

Muchas de las personas sospechosas de tener responsabilidad penal seguían ocupando altos cargos oficiales, incluso en el gobierno. El Comité observó también que las personas detenidas por la Dirección Nacional de Seguridad, la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana eran sometidas a “palizas, descargas eléctricas, suspensiones, amenazas, abusos sexuales y otras formas de malos tratos mentales y físicos”. Tras entrevistar a 469 personas detenidas, los investigadores de la UNAMA y de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos afirmaron que el 39% de ellas habían ofrecido relatos creíbles de tortura y otros malos tratos durante la detención y el interrogatorio.

En marzo, el gobierno promulgó la Ley contra la Tortura, que penalizaba la tortura pero no disponía de restitución o indemnización para las víctimas.

Grupos armados, incluidos los talibanes, seguían cometiendo delitos de derecho internacional, tales como homicidios, tortura y otros abusos contra los derechos humanos

en castigo por actos que consideraban delitos. Con arreglo a derecho, las ejecuciones y los duros castigos impuestos por el sistema de justicia paralelo constituían actos delictivos y, en algunas circunstancias, podían constituir crímenes de guerra.

PENA DE MUERTE

En una revisión del Código Penal, se sustituyó la pena de muerte por la cadena perpetua como castigo de algunos delitos.

En noviembre se llevaron a cabo cinco ejecuciones en la cárcel de Pul-e-Charki de Kabul. Según informó el Ministerio del Interior, las cinco personas ejecutadas habían sido declaradas culpables en 2016 de asesinato y secuestro, y su ejecución se había llevado a cabo a pesar de que sus condenas estaban siendo revisadas por tres tribunales de apelación.

ALBANIA

República de Albania

Jefe del Estado: **Ilir Meta** (sustituyó a **Bujar Nishani** en julio)

Jefe del gobierno: **Edi Rama**

Persistía la impunidad por homicidios y desapariciones forzadas perpetrados en el pasado. No hubo una aplicación adecuada de las medidas para proteger a las mujeres frente a la violencia intrafamiliar. Las mujeres y los niños y niñas eran objeto de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. El acceso de Albania a la Unión Europea se vio obstaculizado por el lento avance en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones de junio estuvieron precedidas por una crisis política. El Partido Democrático, en la oposición, organizó protestas en la calle en febrero y boicoteó el proceso electoral hasta mayo, cuando un acuerdo apoyado por la Unión Europea y Estados Unidos le prometió representación en el gobierno y en los organismos del

Estado. El Partido Socialista, en el gobierno, volvió a ganar las elecciones y aumentó su mayoría. Los observadores electorales internacionales denunciaron incidentes de intimidación a votantes y presunta compra de votos.

En virtud de un nuevo mecanismo establecido en enero, hasta agosto 183 personas, entre ellas el escritor Ismail Kadaré, solicitaron acceso a expedientes secretos que la policía había elaborado sobre ellas durante el periodo comunista. En septiembre, la Comisión Internacional sobre Desaparecidos acordó ayudar con la identificación de los cadáveres recuperados de fosas comunes de dicho periodo.

SISTEMA DE JUSTICIA

Se implementaron parcialmente medidas para garantizar la independencia judicial. En junio, dos asociaciones judiciales recurrieron ante el Tribunal Constitucional una ley relativa al estudio de antecedentes del personal judicial que buscaba garantizar la independencia de jueces y fiscales respecto al crimen organizado.

IMPUNIDAD

En abril, en una causa presentada ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el gobierno acordó reabrir los procedimientos en la causa de cuatro manifestantes que murieron durante las protestas de enero de 2011. Entre las familias de dos de las víctimas se dividió un pago total de algo más de 100.000 euros en concepto de indemnización.

DESAPARICIONES FORZADAS

No se tomaron medidas para localizar el cadáver de Remzi Hoxha, macedonio de etnia albanesa sometido a desaparición forzada por funcionarios del Servicio de Inteligencia Nacional en 1995. No se informó de ningún avance en la exhumación de los restos de unas 6.000 personas desaparecidas entre 1945 y 1991.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Miembros de la delincuencia organizada o dueños de empresas privadas perpetraron agresiones físicas contra periodistas de investigación. En marzo, el periodista Elvi Fundo recibió una paliza en la capital, Tirana, a manos de unos agresores que se cree que formaban parte del crimen organizado. En junio, Erven Hyseni, propietario de un canal de televisión, y un funcionario público murieron abatidos por disparos en Vlora.

En julio, unos periodistas aseguraron que los procesos por difamación entablados contra dos medios de comunicación por el juez del Tribunal Supremo Gjini Gjoni y su esposa, la empresaria Elona Caushi, tenían por objeto intimidar a los periodistas de investigación y alentar la autocensura.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, dos ONG presentaron una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para pedir una enmienda al Código de Familia, que prohibía los derechos de cohabitación a las parejas del mismo sexo. Un estudio realizado en agosto constató una discriminación laboral generalizada, tanto en el sector público como en el privado.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En mayo, un tribunal de Reino Unido concluyó que cientos de personas lesbianas y gays, víctimas de tráfico y sobrevivientes de violencia intrafamiliar podían haber sido expulsadas erróneamente a Albania desde 2011 porque los tribunales de Reino Unido se habían basado en planteamientos incorrectos. Unas 4.421 personas albanesas solicitantes de asilo retornaron voluntariamente de países de la UE; 2.500 personas solicitantes de asilo rechazadas fueron devueltas desde Alemania.

Hubo casos de menores no acompañados y familias con hijos que fueron recluidos en el centro para extranjeros en situación irregular de Karreç, un centro cerrado para personas

migrantes en situación irregular antes de ser expulsadas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En septiembre, 20 ONG que trabajaban por los derechos de la infancia protestaron contra la eliminación del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, una medida que amenazaba con poner en peligro los servicios sociales.

El Ministerio de Desarrollo Urbanístico reconstruyó 300 viviendas de personas romaníes y egipcianas y mejoró el saneamiento. Sin embargo, la mayoría de las personas romaníes carecían de agua potable y muchas de ellas corrían peligro de desalojo forzoso.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Aumentaron las denuncias de violencia intrafamiliar. Hasta el 1 de julio se dictaron 420 órdenes de protección inmediata. En agosto, la jueza Fildeze Hafizi murió abatida a tiros en su automóvil a manos de su exesposo. En 2015 se había dictado en favor de la jueza una orden de protección después de que su exesposo la golpeará. Éste fue declarado culpable y encarcelado en abril de 2016, pero a principios de 2017 quedó en libertad en virtud de una amnistía general.

ALEMANIA

República Federal de Alemania

Jefe del Estado: **Frank-Walter Steinmeier (sustituyó a Joachim Gauck en marzo)**

Jefa del gobierno: **Angela Merkel**

El Parlamento aprobó una ley que otorgaba a las parejas del mismo sexo el derecho a contraer matrimonio. Las autoridades continuaron expulsando a Afganistán a personas solicitantes de asilo cuyas solicitudes habían sido rechazadas a pesar del deterioro de la situación en ese país. El Parlamento federal amplió los poderes de la policía para llevar a cabo medidas de vigilancia y para imponer medidas

administrativas a personas identificadas como “atacantes en potencia”.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En marzo, en septiembre y en noviembre, 22 personas de nacionalidad siria residentes en Alemania presentaron cuatro denuncias penales ante la oficina del fiscal federal contra 27 agentes sirios que trabajaban para la policía militar y diferentes servicios de inteligencia por su presunta participación en actos de tortura como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad. Los presuntos crímenes ocurrieron en Saydnaya y en otras prisiones militares y de los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea en Damasco y otros lugares de Siria. En mayo, el fiscal federal celebró unas vistas en las que comparecieron testigos sirios. Al concluir el año continuaban las investigaciones.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En abril, el Parlamento federal aprobó una reforma que ampliaba los poderes de control de la Policía Federal de Investigación Criminal para imponer a “atacantes en potencia” medidas administrativas tales como localizadores electrónicos de tobillo, asignación de residencia y vigilancia de las telecomunicaciones. Los “atacantes en potencia” se definían de manera imprecisa como “personas que podrían participar en la comisión de delitos relacionados con el terrorismo en el futuro”.

En mayo, el Parlamento federal aprobó una ley que facilitaba la detención de personas que representaban una “amenaza importante contra la seguridad” de la sociedad, en espera de que fueran expulsadas del país. La ley también facultaba a la Oficina Federal de Migración y Refugiados para confiscar los dispositivos electrónicos de las personas solicitantes de asilo que no poseyeran documentos de identidad.

En julio, el estado de Baviera incrementó de 14 días hasta un máximo de tres meses el periodo de detención administrativa sin cargos para los “atacantes en potencia”.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En junio, el Parlamento federal aprobó una ley que confería a las autoridades policiales facultades para utilizar nuevas técnicas de vigilancia, como la instalación de programas de vigilancia en equipos informáticos y teléfonos.

En el mismo mes, un tribunal administrativo superior falló en un procedimiento urgente que la conservación indiscriminada de datos, establecida en una ley que debía entrar plenamente en vigor en julio, era contraria a la legislación europea. Dicha ley quedó pendiente de aplicación en espera de una sentencia definitiva.

También en junio, una comisión parlamentaria de investigación —establecida en 2013 tras las revelaciones de Edward Snowden sobre la vigilancia de Estados Unidos a sus aliados, entre ellos Alemania— concluyó que el Servicio Federal de Inteligencia había empleado una interpretación excesivamente amplia de las leyes sobre vigilancia y había utilizado medidas para ese tipo de prácticas, como la vigilancia masiva de comunicaciones entre extranjeros, sin base legal ni supervisión suficientes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Se presentaron 222.683 solicitudes de asilo, una disminución del 70,1% respecto a 2016, y estaban pendientes las decisiones sobre 68.245.

El derecho a la reagrupación familiar para las personas beneficiarias de protección subsidiaria permaneció suspendido durante todo el año, lo que afectó especialmente a las personas refugiadas sirias, a las que, cada vez más, se les concedía protección subsidiaria en lugar de la condición plena de refugiados, con lo que se les otorgaban menos derechos.

Pese al deterioro de la situación de seguridad en Afganistán, las autoridades continuaron devolviendo al país a personas de ciudadanía afgana cuyas solicitudes de asilo habían sido rechazadas, lo que violaba el principio de no devolución (*non-*

refoulement). Al concluir el año, 121 personas de nacionalidad afgana habían sido devueltas a su país.

En marzo, el Consejo Federal rechazó un anteproyecto de ley del gobierno para definir a Argelia, Marruecos y Túnez como países de origen “seguros” y establecer un procedimiento acelerado para determinar la condición de persona refugiada a quienes procedieran de dichos países.

Para final de diciembre, Alemania había reubicado a unas 9.100 personas solicitantes de asilo que habían llegado al país a través de Italia y Grecia. También reasentó a casi 280 personas refugiadas de Egipto y Líbano, y a unas 2.700 personas refugiadas sirias procedentes de Turquía como parte del acuerdo entre la UE y Turquía.

DISCRIMINACIÓN: CRÍMENES DE ODIO

En junio, una segunda comisión de investigación —establecida por el Parlamento en 2015 para abordar la falta de investigación, por parte de las autoridades, de los delitos racistas cometidos por el grupo ultraderechista Clandestinidad Nacionalsocialista entre 2000 y 2007— concluyó que las autoridades tenían que establecer reglas claras para la infiltración en movimientos “extremistas de ultraderecha”, ofrecer financiación a largo plazo para iniciativas de la sociedad civil contra el racismo y prestar asistencia a las víctimas de delitos racistas. Las autoridades seguían sin poner en marcha una investigación oficial sobre la posible existencia de racismo institucional entre los motivos de que Alemania no hubiera investigado los delitos cometidos por el grupo Clandestinidad Nacionalsocialista.

Según el Ministerio del Interior, en los primeros nueve meses de 2017 se cometieron 1.212 delitos contra personas refugiadas y solicitantes de asilo y 210 delitos contra sus alojamientos. Las autoridades federales y estatales continuaron sin implementar una estrategia para evaluar de forma exhaustiva el riesgo de ataques contra albergues para solicitantes de asilo que les

permitiera proporcionar protección policial adecuada si fuera necesario.

En junio, tras un proceso de consulta exhaustivo con organizaciones de la sociedad civil, el gobierno federal aprobó un plan de acción nacional contra el racismo y otras formas de discriminación, como la homofobia y la transfobia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades tanto federales como estatales siguieron sin establecer mecanismos independientes de denuncia para investigar los malos tratos por parte de la policía.

Las organizaciones de la sociedad civil continuaron denunciando que la policía sometía a controles de identidad discriminatorios a las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas.

En noviembre, la unidad central de investigación de Hamburgo estaba investigando denuncias presentadas contra 109 agentes de policía por presunto uso ilegítimo de la fuerza durante manifestaciones contra la cumbre del G20 celebrada en la ciudad en julio.

En ocho estados federales, los policías seguían sin estar obligados a llevar placas de identificación. En octubre, el Parlamento recién elegido de Renania del Norte-Westfalia derogó el requisito introducido recientemente según el cual los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley del estado federal debían llevar placas de identificación.

Ese mismo mes, las autoridades del ministerio fiscal cerraron las nuevas investigaciones abiertas en mayo sobre la muerte bajo custodia de Oury Jalloh, nacional de Sierra Leona que murió en un incendio declarado en una celda de la comisaría de policía de Dessau en 2005. En noviembre, la información publicada por los medios de comunicación reveló que, meses antes de que se archivaran las investigaciones, una reunión de expertos en incendios celebrada en febrero había excluido por unanimidad la posibilidad de que Oury Jalloh se prendiera fuego a sí

mismo. En diciembre, la ministra de Justicia de Sajonia-Anhalt asignó de nuevo las investigaciones al fiscal general de Naumburg.

COMERCIO DE ARMAS

Con el fin de mejorar la vigilancia de las exportaciones alemanas de armas pequeñas para garantizar el cumplimiento de los certificados de uso final, se inició una fase piloto del sistema de controles selectivos posteriores a los envíos. En mayo, de acuerdo con las autoridades indias, se realizó en India la primera misión de control sobre el destino de rifles de francotirador exportados.

El gobierno federal continuó concediendo licencias para la exportación de armas y otros materiales militares a países como India y Turquía, donde existía un riesgo muy importante de que dichas armas pudieran utilizarse para cometer o facilitar violaciones graves de derechos humanos.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En marzo, el Parlamento aprobó una ley para la aplicación de la Directiva de la UE de 2014 sobre la elaboración de informes no financieros, según la cual algunas grandes empresas debían informar sobre el impacto que sus operaciones globales tenían en los derechos humanos. Sin embargo, la ley tenía un alcance más limitado que la Directiva, y sólo exigía a las empresas que informaran sobre riesgos que “muy probablemente tuvieran graves consecuencias negativas” sobre los derechos humanos, y sólo en la medida necesaria para la comprensión de sus actividades comerciales.

Seguía sin haber un mecanismo vinculante para exigir a las empresas que ejercieran la diligencia debida con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos en todas sus operaciones y en la cadena de suministros. El acceso al sistema de justicia para las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos por empresas, o en las que éstas hubiesen participado, continuaba siendo excesivamente oneroso.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En julio, el Parlamento federal aprobó una ley que reconocía a las parejas del mismo sexo el derecho a contraer matrimonio y a acceder a la adopción.

Los niños, las niñas y las personas adultas con variaciones de las características sexuales seguían sufriendo violaciones de derechos humanos. Los niños y las niñas con variaciones de las características sexuales seguían siendo sometidos a procedimientos médicos invasivos e irreversibles que tenían efectos negativos de por vida. No se aplicaron de forma generalizada las directrices elaboradas por activistas intersexuales y profesionales de la medicina para el tratamiento de las personas con variaciones de las características sexuales.

En noviembre, el Tribunal Constitucional Federal resolvió que, al finalizar 2018, las personas deberían poder elegir una identidad de género legal que no fuera masculina o femenina.

ANGOLA

República de Angola

Jefe del Estado y del gobierno: **João Manuel Gonçalves Lourenço** (sustituyó a **José Eduardo dos Santos** en septiembre)

Los megaproyectos de agronegocios desplazaron a comunidades de sus tierras. Pese a la revocación de la restrictiva legislación reguladora de las ONG, continuaba disminuyendo el espacio en que la población podía ejercer los derechos civiles y políticos. Se respondió con represión violenta a manifestaciones pacíficas, y se interpusieron demandas de difamación criminal contra personas críticas con el gobierno. Se frustraron los intentos del Parlamento de penalizar el aborto en todas las circunstancias.

INFORMACIÓN GENERAL

El 23 de agosto se celebraron unas elecciones históricas. João Lourenço, del partido gobernante, Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA), fue proclamado presidente. Según la Comisión Electoral, el MPLA obtuvo el 61% de los votos, cuando en 2012 había conseguido el 81%. Los partidos de la oposición —Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), Convergencia Amplia para la Salvación de Angola-Coalición Electoral (CASA-CE) y Frente Nacional de Liberación de Angola (FNLA)— sostuvieron que los resultados de las elecciones habían sido ilegítimos, pero ocuparon sus escaños en el Parlamento.

La persistente crisis económica precipitó el descontento popular con el MPLA. Debido a la crisis económica, el gobierno adoptó un modelo de desarrollo de megaproyectos de agronegocios, adquisición de tierras en gran escala y expolio de comunidades rurales que ponía en peligro los medios de sustento de las comunidades.

La intolerancia política era un fenómeno cada vez más normalizado, debido en parte a la indiferencia del gobierno hacia la violencia sectaria en Monte Belo (provincia de Benguela). Tras la firma en 2002 del acuerdo de paz entre el gobierno y UNITA, la zona se convirtió en un enclave de conflicto político donde la polarización y la violencia entre partidarios del MPLA y de UNITA iban en aumento. Las personas residentes en Monte Belo seguían sufriendo persecución, violencia, amenazas de muerte, intimidación y saqueos por su presunta alineación con uno u otro de estos partidos políticos. A pesar de las objeciones públicas de la sociedad civil, el gobierno permitió el desarrollo de una cultura de impunidad y de intolerancia política violenta.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Con el propósito de silenciar las voces críticas, sobre todo de periodistas e intelectuales, las autoridades utilizaron la legislación sobre difamación y otras leyes para restringir la libertad de expresión y el

acceso a la información. El uso indebido del sistema de justicia y otras instituciones del Estado para silenciar las voces críticas seguía siendo habitual. El Parlamento aprobó en enero el “Paquete Legislativo sobre Comunicación Social”, compuesto por cinco proyectos de ley, a saber: la Ley de Prensa, el Estatuto del Periodista, la Ley de Radiodifusión, la Ley de Televisión y la Ley de la Entidad Reguladora de la Comunicación Social.

Estas leyes contenían disposiciones que restringían la libertad de expresión, en particular la libertad de prensa, en virtud de un conjunto de normativas prohibitivas sobre la comunicación social y mediante el establecimiento de un organismo regulador de las comunicaciones dotado de competencias de supervisión, incluida la facultad de determinar si una comunicación dada se ajustaba a las buenas prácticas periodísticas; esto equivalía a censura previa y constituía un obstáculo para la libre circulación de ideas y opiniones.

La mayoría de los miembros del organismo regulador eran propuestos por el MPLA, el partido con más escaños en la Asamblea Nacional, lo que hacía temer por la independencia e imparcialidad del organismo.

El 20 de junio se acusó formalmente a Rafael Marques de Morais, periodista de investigación y director de la publicación online *Maka Angola*, y a Mariano Brás Lourenço, periodista y director del periódico *O Crime*, de “difamación de una autoridad pública” y de “ultraje a un órgano de soberanía” tras la publicación de un artículo en el que cuestionaban la adquisición de tierras públicas por el fiscal general.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades se negaban con frecuencia a permitir la celebración de manifestaciones pacíficas, aunque la ley no exigía autorización previa. Cuando las manifestaciones se llevaban a cabo, a menudo la policía sometía a detención arbitraria, reclusión y malos tratos a quienes participaban en ellas de forma pacífica. Sin

embargo, no se abrió ninguna investigación sobre la actuación policial.

El 24 de febrero, la policía reprimió de modo violento dos protestas pacíficas del Movimiento Revolucionario Angoleño celebradas simultáneamente en la capital, Luanda, y en Benguela. Los manifestantes exigían la dimisión de Bornito de Sousa, ministro de Administración Territorial, responsable del censo electoral en los comicios de agosto y también candidato a vicepresidente por el MPLA; se consideraba que la acumulación de estas funciones suponía un conflicto de intereses y vulneraba la legislación electoral. Después de esposar y obligar a los manifestantes a tenderse en el suelo, la policía los golpeó con porras.

El 24 de junio, las fuerzas de seguridad dispersaron de forma violenta una manifestación pacífica organizada por el Movimiento del Protectorado Lunda-Tchokwe, que hacía campaña por la autonomía de las regiones oriental y suroccidental en la provincia de Lunda Norte. Las fuerzas de seguridad usaron munición real contra manifestantes, lo que causó la muerte a un transeúnte e hirió a 13 personas que participaban en las protestas. Detuvieron a 70 personas, que el 28 de junio fueron condenadas a sendas penas de 45 días de prisión y sendas multas de 22.000 kwanzas (unos 135 dólares estadounidenses). Las que pagaron las multas quedaron en libertad de inmediato tras suspenderse condicionalmente la condena, mientras que las demás cumplieron en su integridad las penas impuestas. Los manifestantes reclamaban, entre otras cosas, el fin de la persecución y del encarcelamiento arbitrario de miembros del Movimiento y la liberación de las personas recluidas por motivos políticos en la prisión de Kakanda (Lunda Norte).

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Persistía la represión del derecho a la libertad de asociación. Se restringió cada vez más el espacio en el que defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas políticos, periodistas, comunicadores audiovisuales y

organizaciones de la sociedad civil podían ejercer su derechos civiles y políticos. Sin embargo, el 11 de julio el Tribunal Constitucional revocó el Reglamento de las Organizaciones No Gubernamentales, aprobado por el decreto presidencial núm. 74/15 en 2015. El Reglamento restringía el marco jurídico en el que las ONG podían actuar, y facultaba a la Fiscalía para suspender las actividades de las ONG nacionales e internacionales si existían sospechas de blanqueo de dinero o de actos ilegales o perjudiciales para la “soberanía y la integridad de Angola”. Además, imponía cargas a las organizaciones de la sociedad civil, como requisitos excesivos y procedimientos engorrosos para la inscripción en registro de las ONG, un control excesivo de las actividades de éstas, restricciones a la financiación y sanciones.

JUICIOS INJUSTOS

El 25 de septiembre, seis personas, cinco de las cuales llevaban un año en detención prolongada en espera de juicio, comparecieron ante el Tribunal Provincial de Luanda para ser juzgadas por cargos de “organización terrorista”. Sin embargo, el juicio se aplazó ese mismo día al no comparecer en el tribunal el representante de la Fiscalía aduciendo motivos de salud. El Tribunal admitió la petición del fiscal suplente de que se le concediera más tiempo para familiarizarse con la causa. Cinco de los acusados continuaron detenidos, mientras que la sexta persona, esposa de uno de los detenidos, continuaba bajo arresto domiciliario al terminar el año.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En marzo, el gobierno propuso una reforma del Código Penal que despenalizaría el aborto en los casos en los que el embarazo fuera resultado de violación, o cuando la salud de la mujer embarazada corriera peligro. El Parlamento rechazó la propuesta. La votación parlamentaria definitiva sobre esta legislación, prevista para ese mismo mes, fue aplazada indefinidamente a raíz de la

indignación pública que había suscitado el rechazo en el Parlamento de la propuesta gubernamental de liberalizar las leyes relativas al aborto.

CONFLICTOS DE TIERRAS

La adquisición constante de tierras para negocios, sobre todo en las provincias meridionales de Cunene y Huíla, seguía teniendo efectos devastadores para las comunidades locales cuyos medios de sustento dependían de las tierras.

En abril y mayo, el gobierno de Huíla presentó su Proyecto de Trashumancia, que preveía la apropiación de un manantial utilizado por la comunidad de Capela de Santo António, en la zona de Kahila (municipio de Gambos). En Capela de Santo António vivían 600 familias que dependían de la fuente para abastecerse de agua para consumo humano y para sus ganados y regadíos. No se consultó a la comunidad acerca de los planes, y las autoridades no llevaron a cabo una evaluación del impacto medioambiental. El gobierno de Huíla continuaba decidido a desalojar a la comunidad, lo que vulneraba la Constitución y legislación como la Ley de Tierras y la Ley de Medio Ambiente.

En junio trascendió que el gobierno de Angola había autorizado el megaproyecto Agro-Industrial Horizonte 2020, que preveía la apropiación de 76.000 hectáreas de tierras fértiles en el oeste del municipio de Ombadja y el sur del municipio de Curoca, ambos en la provincia de Cunene, sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas. En esas tierras residían, a orillas del río Cunene, 39 comunidades —2.129 familias con 10.675 niños y niñas— cuyos medios de sustento dependían históricamente de la agricultura y la ganadería. Al terminar el año se había destruido la vegetación en 15.000 hectáreas, incluidos árboles que se utilizaban para obtener alimentos y leña, hierba para apacentar el ganado y lugares de enterramiento; un total de 19 familias habían sido expulsadas de la tierra y obligadas al

vagabundeo, lo que disminuía su acceso a alimentos y agua.

ARABIA SAUDÍ

Reino de Arabia Saudí

Jefe del Estado y del gobierno: **rey Salmán bin Abdulaziz al Saud**

Las autoridades restringieron severamente la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Se detuvo a muchos defensores y defensoras de los derechos humanos y personas críticas con el gobierno, y algunos fueron condenados a largas penas de cárcel en juicios sin las debidas garantías. Varios activistas chiíes fueron ejecutados, y muchos más fueron condenados a muerte en juicios manifiestamente injustos ante el Tribunal Penal Especializado. La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual. Pese a limitadas reformas, las mujeres sufrían una discriminación sistémica en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Las autoridades hicieron amplio uso de la pena de muerte y llevaron a cabo decenas de ejecuciones. La coalición dirigida por Arabia Saudí siguió cometiendo violaciones graves del derecho internacional en Yemen.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, Arabia Saudí, Bahréin, Egipto y Emiratos Árabes Unidos rompieron relaciones con Qatar, lo que afectó negativamente a miles de nacionales y de trabajadores y trabajadoras migrantes.

Ese mismo mes, el rey Salmán reorganizó la estructura política y de seguridad, reduciendo considerablemente las atribuciones del Ministerio del Interior. El 17 de junio le retiró la facultad de investigar y enjuiciar delitos y la transfirió a la Fiscalía, que puso bajo su autoridad directa. En julio, un real decreto estableció la Presidencia de la Seguridad del Estado, con el cometido de abordar todos los asuntos relacionados con la

seguridad del Estado, incluido el “terrorismo”, y dependiente directamente del rey, lo que redujo aún más las funciones del Ministerio. Durante este periodo hubo también cambios en varios altos cargos, pero el más significativo se produjo el 21 de junio, cuando el rey nombró a su hijo Mohammed bin Salmán príncipe heredero, destituyendo a su sobrino Mohammed bin Naif Al Saud.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo concluyó que la legislación antiterrorista de Arabia Saudí incumplía las normas internacionales, e instó al gobierno a que pusiera fin a los enjuiciamientos de personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos o autoras de blogs u otros escritos, entre otras, sólo por expresar opiniones no violentas.

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, visitó Arabia Saudí en mayo para participar en la cumbre de Riad, a la que asistieron representantes de más de 55 Estados, en su mayoría árabes o de mayoría musulmana. Durante la visita se anunció un acuerdo entre Estados Unidos y Arabia Saudí para el suministro de armas por valor de 300.000 millones de dólares estadounidenses.

La coalición militar dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente continuó bombardeando en Yemen zonas controladas o disputadas por las fuerzas huzíes y sus aliados, matando e hiriendo a civiles. Algunos de los ataques constituyeron crímenes de guerra. Un informe de la ONU publicado en septiembre concluía que la coalición liderada por Arabia Saudí seguía siendo la causante principal de víctimas civiles en el conflicto. (Véase el apartado sobre Yemen.) En octubre, el secretario general de la ONU incluyó la coalición dirigida por Arabia Saudí en su informe anual sobre la infancia y los conflictos armados, creando una nueva categoría concebida expresamente para limitar las condenas a la coalición.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍA CHÍÍ

La minoría musulmana chií continuaba discriminada debido a su fe, lo que limitaba su derecho a la libertad de expresión religiosa y su acceso a la justicia, y restringía arbitrariamente otros derechos, como los relativos al empleo y los servicios públicos. Los activistas chiíes seguían expuestos a ser detenidos, encarcelados y, en algunos casos, condenados a muerte en juicios sin garantías. En julio fueron ejecutados cuatro hombres chiíes condenados a muerte por delitos relacionados con protestas.

Entre mayo y agosto, las fuerzas de seguridad empezaron a desalojar el distrito de Al Masura de la localidad de Al Awamiya, en la Provincia Oriental, de población mayoritariamente chií, para implementar proyectos de desarrollo urbanístico. Estallaron enfrentamientos armados, caracterizados por el uso de artillería pesada y bombardeos terrestres, entre las fuerzas de seguridad y hombres armados que se negaban a marcharse, por lo que hubo decenas de muertos y heridos entre los habitantes y la ciudad sufrió daños importantes. Las autoridades acusaron a los hombres armados de “actividades terroristas” y otros delitos y prometieron tomar medidas enérgicas contra ellos. Según sus habitantes, las autoridades prohibieron la entrada de ambulancias y asistencia médica en la zona, y muchas familias que permanecían en ella se quedaron sin comida, agua, tratamiento médico y otros bienes básicos. Los informes indicaban que durante la operación fueron detenidas decenas de personas, entre las que había activistas.

Por ejemplo, el 15 de mayo fue detenido el defensor de los derechos humanos Ali Shaaban tras expresar en Facebook su solidaridad con los habitantes de Al Awamiya. Al terminar el año continuaba recluido.

En julio, las familias de 15 hombres chiíes acusados de espiar para Irán y condenados a muerte en un juicio colectivo manifiestamente injusto tuvieron conocimiento de que la sala de apelación del Tribunal Penal Especializado había

confirmado sus penas. En diciembre, se comunicó a algunas de ellas que las condenas habían sido confirmadas tras la revisión del Tribunal Supremo, por lo que los hombres corrían riesgo inminente de ejecución.

El Tribunal Penal Especializado continuaba enjuiciando a activistas chiíes por su presunta participación en las protestas de 2011 y 2012. Se seguía utilizando la pena de muerte contra la disidencia política. Al menos 38 hombres chiíes corrían riesgo de ejecución, entre ellos cuatro que habían sido condenados a muerte por participar en protestas en 2012, cuando eran menores de 18 años.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades seguían reprimiendo a activistas pacíficos y disidentes, acosando a escritores, comentaristas activos en Internet y otras personas que ejercían su derecho a la libertad de expresión manifestando opiniones contrarias a las políticas del gobierno.

Tras el anuncio de la decisión de romper las relaciones con Qatar, las autoridades advirtieron de que las expresiones de afinidad con ese país y las críticas a las medidas del gobierno se considerarían un delito punible en aplicación del artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos. Seguían prohibidas todas las concentraciones públicas, incluidas las manifestaciones pacíficas, en virtud de una orden dictada por el Ministerio del Interior en 2011.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dos años después de la aprobación de la ley de asociaciones no se había creado ninguna nueva organización independiente de derechos humanos en aplicación de sus disposiciones. Las organizaciones independientes de derechos humanos que habían sido clausuradas, como la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, la Unión por los Derechos Humanos, el Centro Adala de Derechos Humanos y el Observatorio de Derechos Humanos en Arabia Saudí, siguieron inactivas. Casi todos

sus integrantes habían sido declarados culpables y condenados, habían huido del país o habían sido llevados ante el Tribunal Penal Especializado para ser juzgados.

En octubre, las autoridades aprobaron una nueva Ley Antiterrorista que sustituía a la de febrero de 2014 e introducía condenas específicas para los delitos de “terrorismo”, incluida la pena de muerte. La Ley seguía usando una definición de los actos de terrorismo imprecisa y demasiado general, que permitía que fuera usada como instrumento para reprimir aún más la libertad de expresión y a los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Las autoridades continuaban deteniendo, enjuiciando y condenando a defensores y defensoras de los derechos humanos por cargos imprecisos, basados en su mayor parte en la Ley Antiterrorista de febrero de 2014. Por ejemplo, los 11 miembros fundadores de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, que las autoridades habían cerrado en 2013, fueron condenados a prisión.

Tras ver confirmada su condena en apelación, Abdulaziz al Shubaily, defensor de los derechos humanos y miembro fundador de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, fue detenido en septiembre para empezar a cumplir su condena de ocho años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar durante otros ocho y de escribir en las redes sociales. Había sido declarado culpable de, entre otros cargos, “ofender la integridad del sistema judicial y de los jueces” y “violar el artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos” al “incitar a la opinión pública contra los gobernantes del país y firmar declaraciones publicadas en Internet en las que se pedía a la gente que se manifestara”.

A principios de enero, el ingeniero informático y activista de derechos humanos Essam Koshak fue citado para ser interrogado; le preguntaron de forma insistente sobre su cuenta de Twitter. Su juicio ante el Tribunal Penal Especializado comenzó el 21 de agosto. Se enfrentaba a

varios cargos relacionados con su activismo en Internet.

El 21 de agosto se inició en el Tribunal Penal Especializado el juicio contra el defensor de los derechos humanos Issa al Nukheifi. Se enfrentaba a varios cargos relacionados con sus publicaciones en Twitter. Había sido detenido el 18 de diciembre de 2016, y al finalizar 2017 permanecía recluido en la prisión general de La Meca.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Los servicios de seguridad seguían practicando detenciones arbitrarias y recluyendo a personas sin cargos ni juicio durante periodos largos sin remisión a un tribunal competente, lo que vulneraba el Código de Procedimiento Penal. Con frecuencia se mantenía a los detenidos en régimen de incomunicación durante los interrogatorios y se les negaba el acceso a abogados, lo que incumplía las normas internacionales sobre juicios justos. En febrero, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que Ali al Nimr, Abdullah al Zaher y Dawood al Marhoon, tres jóvenes detenidos por cargos relacionados con protestas y que corrían riesgo inminente de ejecución, estaban recluidos arbitrariamente. El Grupo de Trabajo declaró que se les había privado de libertad sin ningún fundamento jurídico, pues habían sido enjuiciados y condenados basándose en leyes promulgadas dos años después de su detención, lo que era contrario al derecho internacional.

En septiembre, las autoridades practicaron una serie de detenciones que afectó a más de 20 destacadas figuras religiosas, escritores, periodistas e intelectuales.

En noviembre detuvieron a centenares de funcionarios, exfuncionarios y empresarios sin revelar detalles de los cargos formulados contra ellos. Algunos quedaron en libertad posteriormente, al parecer tras llegar a un acuerdo económico.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual y generalizada. Los tribunales seguían declarando culpables a los acusados y confirmando condenas a muerte basándose en controvertidas “confesiones” hechas en prisión preventiva. Los agentes de seguridad continuaban sometiendo a personas detenidas a torturas y otros malos tratos con total impunidad.

En julio se comunicó por teléfono a las familias de 14 hombres condenados a muerte por cargos relacionados con protestas la confirmación de sus condenas. Había documentación judicial según la cual los 14 hombres habían sido sometidos a detención prolongada previa al juicio y habían denunciado haber sido objeto de tortura y malos tratos durante su interrogatorio para obtener “confesiones”. En la imposición de las condenas, aparentemente el Tribunal Penal Especializado se basó sobre todo en las “confesiones” como prueba contra los procesados, sin investigar sus denuncias de tortura.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica a pesar de las reformas prometidas por el gobierno. Las mujeres debían tener autorización de un tutor varón —su padre, esposo, hermano o hijo— para matricularse en un centro de enseñanza superior, buscar empleo, viajar o casarse. También continuaban sin recibir protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos.

En abril, el rey Salmán emitió un real decreto en el que instaba a las entidades públicas a que se abstuvieran de pedir la autorización de un tutor varón salvo para los servicios en que estuviera estipulado en el reglamento. El decreto ordenaba también a las entidades públicas que revisaran sus reglamentos y elaborasen una lista de los procedimientos que exigían la autorización de un tutor. Este decreto podía aumentar la libertad de las mujeres para controlar su vida; sin embargo, al concluir el año no se

había aplicado. Ese mismo mes, Arabia Saudí fue elegida miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU.

En septiembre, el rey promulgó otro real decreto que permitía a las mujeres conducir vehículos y que entraría en vigor el 23 de junio de 2018. El decreto especificaba que se aplicaría de conformidad con “las normas legales establecidas”, sin más aclaraciones, lo que planteaba dudas sobre cómo se implementaría en la práctica. Tras este anuncio, activistas de los derechos de las mujeres que habían hecho campaña contra la prohibición de conducir denunciaron que habían recibido llamadas telefónicas en las que se les advertía de que no comentasen públicamente la noticia so pena de ser interrogadas.

El 19 de abril, Maryam al Otaibi, activista de 29 años que había participado activamente en la campaña para acabar con el sistema de tutela masculina, fue detenida en la capital, Riad, tras huir de un entorno familiar abusivo en Al Qassim. Fue interrogada después de que su padre, que era también su tutor legal, la denunciase por abandono del hogar familiar. El 30 de julio quedó en libertad bajo fianza. Al concluir el año su caso seguía en los tribunales y corría el riesgo de ser detenida de nuevo.

Loujain al Hathloul, destacada defensora de los derechos humanos que había estado detenida por desobedecer la prohibición de conducir, fue detenida de nuevo el 4 de junio, al llegar al aeropuerto de Dammam. Tras ser interrogada en relación con su activismo, salió en libertad cuatro días más tarde. No estaban claras las condiciones de su liberación.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Las autoridades continuaban aplicando medidas enérgicas a los trabajadores y trabajadoras migrantes en situación irregular, y detuvieron y expulsaron a miles. En marzo, el Ministerio del Interior lanzó una campaña denominada “Una nación sin infracciones” en la que dio a los trabajadores y

trabajadoras migrantes un plazo de 90 días para regularizar su situación o salir del país sin ser penalizados.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo la pena de muerte por diversos delitos, como los de drogas, o por conductas que según las normas internacionales no deberían penalizarse, como la “hechicería” y el “adulterio”. Muchas personas fueron condenadas a muerte en juicios injustos ante tribunales que las declararon culpables sin investigar adecuadamente las denuncias de que sus “confesiones” habían sido obtenidas mediante coacción, incluida tortura. Por lo general, las autoridades no informaban a las familias de los condenados de su ejecución inminente ni inmediatamente después de ella.

El 11 de julio, Yussuf Ali al Mushaikhass, padre de dos hijos, fue ejecutado junto con otros tres hombres por delitos de terrorismo relacionados con protestas antigubernamentales celebradas en la Provincia Oriental entre 2011 y 2012. Su familia no supo de la ejecución hasta después de que fuera llevada a cabo, cuando vieron un anuncio del gobierno en la televisión. Al parecer, el tribunal había basado en gran medida la declaración de culpabilidad en “confesiones” que, según había declarado Yussuf al Mushaikhass ante él, se habían obtenido mediante tortura y otros malos tratos.

El 13 de septiembre fue ejecutado Said al Saiari. Había sido condenado a muerte por el Tribunal General de Nayran en 2013, a pesar de haberse determinado que no había pruebas suficientes para declararlo culpable. Al dictar su fallo, el tribunal se basó en las declaraciones juradas del padre de la víctima, que aunque no había estado presente en el lugar del asesinato, creía que Said al Saiari era el responsable.

ARGELIA

República Argelina Democrática y Popular

Jefe del Estado: **Abdelaziz Buteflika**

Jefe del gobierno: **Ahmed Uyahia (sustituyó en agosto a Abdelmadjid Tebboune, que había sustituido a Abdelmalek Sellal en mayo)**

Las autoridades siguieron deteniendo arbitrariamente a participantes en manifestaciones pacíficas, defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y periodistas. Las asociaciones continuaron sufriendo restricciones indebidas, y siguió vigente la legislación que restringía el derecho a fundar sindicatos. Se enjuició injustamente a miembros de la minoría religiosa musulmana ahmadí. Persistió la impunidad de los abusos cometidos en el pasado. Las personas migrantes corrían riesgo de expulsión colectiva. Los tribunales impusieron condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, nuevas medidas de austeridad anunciadas por el gobierno desencadenaron protestas y huelgas, sobre todo en las regiones septentrionales de la Cabilia y la Chauía. En febrero, un decreto presidencial creó una nueva institución nacional de derechos humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, que sustituyó a la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En mayo, Argelia se sometió por tercera vez al examen periódico universal de la ONU.¹ También en mayo, unas elecciones legislativas caracterizadas por la escasa participación modificaron de forma limitada la representación de los partidos en el Parlamento, y, tras una remodelación del gobierno, Abdelmadjid Tebboune fue brevemente primer ministro, hasta que en agosto lo sustituyó Ahmed Uyahia.

Hubo enfrentamientos esporádicos de baja intensidad entre las fuerzas de seguridad y grupos armados de oposición en varias

zonas. En agosto, un hombre mató a dos policías en un atentado suicida con explosivos contra una comisaría de policía de Tiaret, al oeste de Argel, la capital, que reivindicaron posteriormente tanto el grupo armado Estado Islámico como Al Qaeda en el Magreb Islámico.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades continuaron deteniendo y enjuiciando a activistas pacíficos, incluidas personas que protestaban por el desempleo y los servicios públicos. También detenían a quienes protestaban en solidaridad con activistas detenidos, y a periodistas y blogueros que informaban de las protestas en las redes sociales.

En enero, la policía detuvo al conocido bloguero Merzoug Touati en Bejaia, en la Cabilia, tras las protestas celebradas en esa región contra las medidas de austeridad. Las autoridades lo mantuvieron recluido mientras lo investigaban por entrevistar en su blog a un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores israelí y por publicar información sobre las protestas.

En junio, la policía detuvo al periodista Said Chitour como sospechoso de espionaje y de vender documentos clasificados a diplomáticos extranjeros. En noviembre se trasladó su caso al Tribunal Penal.

Las autoridades mantuvieron la prohibición de celebrar protestas en Argel impuesta en virtud de un decreto de 2001.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades siguieron dejando a numerosas asociaciones, entre ellas Amnistía Internacional Argelia y otros grupos de derechos humanos, en una situación jurídica incierta al no aceptar sus solicitudes de inscripción en el registro en virtud de la Ley de Asociaciones, que era enormemente restrictiva. Las autoridades locales negaron a la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (LADDH) la autorización para celebrar una reunión en relación con los derechos humanos en octubre y un acto público para conmemorar la Declaración

Universal de Derechos Humanos en diciembre. El gobierno no había elaborado aún un nuevo anteproyecto de ley que respetase la libertad de asociación, tal como exigían las reformas de la Constitución de 2016.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En enero fue excarcelado el defensor de los derechos humanos Hassan Bouras, después de que un tribunal le redujera la pena de un año de prisión a una condena condicional de seis meses. La policía lo había detenido por publicar un vídeo en el canal de YouTube de la sección de la LADHD en El Bayadh en el que denunciaba corrupción entre altos cargos de esta ciudad.

En marzo, un juzgado de Gardaya ordenó el enjuiciamiento del abogado de derechos humanos Salah Dabouz, miembro de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación con unos comentarios que había hecho en la televisión sobre disturbios ocurridos en Gardaya y por supuestamente llevar consigo un ordenador y una cámara durante una visita a unos activistas detenidos. El juzgado lo había mantenido bajo supervisión judicial desde julio de 2016 hasta marzo de 2017, obligándolo a comparecer ante él dos veces a la semana, lo que suponía recorrer más de 600 kilómetros desde su domicilio, en Argel.

En abril, un juez instructor de Medea trasladó una causa abierta contra el abogado de derechos humanos Noureddine Ahmine, miembro de la Red de Abogados para la Defensa de los Derechos Humanos, a un tribunal de Gardaya para que fuera juzgado por los cargos de “insultar a una institución pública” y denunciar “falsamente” un delito. Los cargos tenían relación con una denuncia de tortura que había presentado en 2014 aparentemente en nombre de otra persona.

JUICIOS INJUSTOS

En mayo, un tribunal de Medea declaró injustamente culpables de asesinato, terrorismo y otros delitos graves al fundador del Movimiento por la Autonomía del Mzab,

Kamaleddine Fekhar, y a 21 de los 41 hombres enjuiciados en la causa, por su presunta participación en la violencia entre comunidades ocurrida en la provincia de Gardaya entre 2013 y 2015, en la que murieron alrededor de 25 personas.² El tribunal les impuso penas parcialmente condicionales de entre tres y cinco años de prisión. Todos salieron en libertad entre mayo y julio de 2017 por haber cumplido ya sus condenas. De los 41 procesados, 37 habían estado en prisión preventiva, muchos desde 2015.

En julio, las autoridades españolas detuvieron a Salah Abbouna y Khodir Sekkouti, activistas del Movimiento por la Autonomía del Mzab, tras presentar Argelia una solicitud de extradición contra ellos alegando sus críticas a las autoridades argelinas en Facebook. En octubre, pusieron a ambos en libertad bajo fianza en espera de la decisión de la Audiencia Nacional española sobre la extradición.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

Durante el año, más de 280 miembros del movimiento religioso minoritario ahmadí fueron juzgados en relación con sus creencias y prácticas religiosas.³ A partir de abril, los tribunales excarcelaron a 16 ahmadíes tras reducir o suspender sus condenas, aunque decenas más seguían siendo objeto de investigación o enjuiciados y 5 permanecían detenidos. En agosto, las autoridades volvieron a detener a Mohamed Fali, presidente de la comunidad ahmadí de Argelia, en Ain Safra, provincia de Naama, antes de someterlo a juicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Ain Tedles por recaudar donativos sin licencia, “denigrar el dogma islámico” y “pertenecer a una asociación no autorizada”. Al concluir el año, estaba enjuiciado en seis causas ante diferentes tribunales en relación con la práctica pacífica de sus creencias religiosas.

IMPUNIDAD

Las autoridades no tomaron medidas para abrir investigaciones y hacer frente a la

impunidad de abusos graves contra los derechos humanos y posibles crímenes de lesa humanidad, como homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, violación y otras formas de tortura, cometidos por las fuerzas de seguridad y los grupos armados en la década de 1990, durante el conflicto interno de Argelia, que se saldó con la muerte o desaparición forzada de alrededor de 200.000 personas.

En enero, los tribunales suizos archivaron una investigación sobre crímenes de guerra contra el ministro de Defensa argelino retirado Khaled Nezzar por hechos acaecidos entre 1992 y 1994 en Argelia, alegando inadmisibilidad debido a la ausencia de conflicto armado en el país en esas fechas.

En febrero, el Comité de Derechos Humanos de la ONU declaró que las autoridades argelinas habían violado el derecho a interponer recurso, el derecho a la vida y la prohibición de la tortura en relación con Mohamed Belamrania, sometido a desaparición forzada y a ejecución extrajudicial en 1995. Unos días después de que se hiciera pública la conclusión de la ONU, la policía detuvo a su hijo, Rafik Belamrania, y lo acusó de “propugnar el terrorismo en Facebook”. Rafik Belamrania había denunciado el caso de su padre ante el órgano de la ONU y documentado otros casos de desaparición forzada, detención arbitraria y ejecución extrajudicial perpetradas por las fuerzas de seguridad argelinas contra presuntos simpatizantes del Frente Islámico de Salvación (FIS) durante la década de 1990. En noviembre fue condenado a cinco años de prisión y al pago de una multa de 100.000 dinares argelinos (alrededor de 870 dólares estadounidenses).

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Entre abril y junio, un grupo de 25 personas refugiadas sirias, entre las que había 10 menores de edad, estuvieron bloqueadas en la zona temporal de seguridad de la frontera de Marruecos con Argelia, en pleno desierto.⁴ En junio, las autoridades argelinas anunciaron que les permitirían entrar en

Argelia y que el ACNUR —la Agencia de la ONU para los Refugiados— les proporcionaría asistencia. Sin embargo, posteriormente se negaron a dejarles entrar a través de un paso fronterizo no oficial. Todo el grupo estuvo bloqueado en el desierto hasta que Marruecos les concedió protección.

Entre agosto y diciembre, las autoridades detuvieron arbitrariamente a más de 6.500 migrantes subsaharianos y los expulsaron a los vecinos Níger y Malí basándose en criterios raciales.⁵

En febrero, un tribunal de Annaba declaró culpables de salir irregularmente de Argelia a 27 hombres, algunos de ellos argelinos, que habían intentado salir del país en barco, y les impuso sendas multas de 20.000 dinares argelinos (unos 180 dólares estadounidenses).

DERECHOS LABORALES

El Código de Trabajo siguió restringiendo indebidamente el derecho a crear asociaciones sindicales al limitar las federaciones y confederaciones a sindicatos de un único sector laboral, permitir crear organizaciones sindicales sólo a personas nacidas en Argelia o que tuvieran la nacionalidad argelina como mínimo desde hacía 10 años y restringir la financiación extranjera de los sindicatos. Las autoridades continuaron negando la inscripción en registro de la Confederación Autónoma General de Trabajadores Argelinos, de carácter independiente y multisectorial, que había presentado su solicitud por primera vez en 2013.

En mayo, el Ministerio de Trabajo prohibió el Sindicato Autónomo Nacional de la Electricidad y el Gas al retirarle el reconocimiento; sin embargo, un funcionario del gobierno negó públicamente la prohibición durante una sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en junio.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

1. Human Rights Council adopts Universal Periodic Review outcome on Algeria (MDE 28/7152/2017)
2. Algeria: Ensure fair trial for minority rights activists (noticia, 29 de mayo)
3. Argelia: Oleada de detenciones y procesamientos de cientos de ahmadíes (noticia, 19 de junio)
4. Necesidad urgente de ayuda para personas refugiadas sirias atrapadas en el desierto en la frontera entre Marruecos y Argelia (noticia, 7 de junio)
5. Argelia: Aplicación generalizada de criterios raciales para expulsar a más de 2.000 migrantes subsaharianos (noticia, 23 de octubre)

ARGENTINA

República Argentina

Jefe del Estado y del gobierno: **Mauricio Macri**

Las mujeres y las niñas tenían dificultades para acceder a un aborto legal. Se siguió criminalizando y discriminando a los pueblos indígenas. Los derechos de las personas migrantes sufrieron retrocesos importantes.

INFORMACIÓN GENERAL

La situación de Argentina en materia de derechos humanos se sometió al examen periódico universal de la ONU y al examen del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, el experto independiente de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género y el relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para Argentina visitaron el país durante el año.

En noviembre, el Congreso aprobó la ley nacional de paridad de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres y las niñas seguían afrontando obstáculos para acceder a un aborto legal cuando el embarazo ponía en peligro su

salud o cuando era consecuencia de una violación. La despenalización plena del aborto estaba pendiente de aprobación en el Congreso de la Nación.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según datos de la sociedad civil, entre enero y noviembre se registraron al menos 254 feminicidios. El Instituto Nacional de las Mujeres y el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para el período 2017-2019 parecían carecer de los recursos necesarios para su implementación plena.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La mayoría de las comunidades indígenas aún no contaban con un reconocimiento legal de sus derechos sobre la tierra, pese a que la Constitución reconocía su derecho a sus tierras ancestrales y a los recursos naturales.

En enero, la policía local y miembros de la Gendarmería Nacional Argentina (GNA), una policía federal militarizada, cerraron todos los puntos de acceso a la tierra indígena habitada por la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia, en la provincia de Chubut. La comunidad denunció ataques de las fuerzas policiales que incluyeron golpes e intimidación a niños y niñas.¹ Se detuvo al menos a 10 miembros de la comunidad y personas que los apoyaban. En agosto, la GNA llevó a cabo una operación ilegal en esa misma comunidad, durante la cual desapareció Santiago Maldonado, persona no indígena que apoyaba al pueblo mapuche. En octubre se encontró su cadáver en un río en ese mismo territorio. La investigación judicial sobre su muerte seguía en curso al concluir el año.

El gobierno provincial de Neuquén y los sindicatos y la industria del petróleo elaboraron un plan de inversión para el yacimiento petrolífero de Vaca Muerta, situado parcialmente en tierras de la comunidad indígena del Lof Campo Maripe, sin contar con la participación de esa comunidad.

Las autoridades emplearon procedimientos judiciales para intimidar a los pueblos indígenas, a los que acusaron, entre otras cosas, de sedición, resistencia a la autoridad, robo, tentativa de agresión y homicidio. Agustín Santillán, líder indígena del pueblo wichí en la provincia de Formosa, pasó 190 días en prisión preventiva entre abril y octubre y afrontaba más de 28 procesos penales.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Sin debate parlamentario, el gobierno modificó la Ley de Migraciones de 2004 para limitar los derechos de entrada y residencia y potencialmente acelerar las deportaciones.

Once años después de su aprobación, la Ley de Asilo aún no se había reglamentado plenamente, y la Comisión Nacional para los Refugiados no contaba con un presupuesto específico. El sistema de recepción de solicitantes de asilo seguía siendo lento e insuficiente, y no había un plan de integración vigente para ayudar a las personas refugiadas y solicitantes de asilo a acceder a derechos básicos, como la educación, el trabajo, la atención médica y el aprendizaje del idioma.

Aunque Argentina se comprometió en 2016 a recibir a 3.000 personas refugiadas sirias, no se había creado ningún programa de reasentamiento. Menos de 400 personas refugiadas sirias se habían beneficiado de un plan de patrocinio privado y de visados por razones humanitarias.

IMPUNIDAD

Seguían celebrándose ante tribunales civiles ordinarios juicios orales por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar de 1976-1983. Entre 2006 y mayo de 2017 se dictaron 182 sentencias, con lo que el número total de personas declaradas culpables se elevó a 756 y el de absoluciones ascendió a 74.

En julio, la Cámara Federal de Mendoza emitió un dictamen histórico que condenaba a prisión perpetua a cuatro exmiembros del poder judicial y les impedía ocupar cargos

públicos por contribuir a la comisión de crímenes de lesa humanidad durante el régimen militar.

La Corte Suprema dictó sentencia en el caso de Luis Muiña (que fue declarado culpable de crímenes de lesa humanidad) y estableció que cada día cumplido en prisión preventiva debía contar como dos cuando la persona en cuestión permanecía detenida más de dos años sin que se dictase condena. El Congreso aprobó posteriormente una ley para aclarar que la conocida como “fórmula del 2x1” podía no ser aplicable a crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra.²

Continuaban las audiencias judiciales públicas en el caso del encubrimiento de la investigación del atentado de 1994 contra el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Un decreto gubernamental emitido en abril de 2017 transfirió documentación clasificada de la Unidad Fiscal Especial al Ministerio de Justicia, lo cual ponía en peligro la independencia de la investigación y restringía el acceso de la acusación a las pruebas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Durante una manifestación por el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, se produjeron detenciones indiscriminadas. Muchas mujeres denunciaron haber sido maltratadas, detenidas y humilladas por las fuerzas policiales; algunas afirmaron que las habían obligado a desnudarse por completo.

En abril se reprimió con violencia a docentes que se manifestaban en reclamo de salarios justos. Las personas que participaban en la manifestación denunciaron que las fuerzas policiales habían empleado gas lacrimógeno y las habían golpeado mientras las fuerzas armadas miraban sin intervenir. Al menos cuatro docentes fueron detenidos.

En septiembre, 31 personas fueron violentamente detenidas y retenidas durante más de 48 horas en varias comisarías de policía de la capital, Buenos Aires, por participar en una manifestación masiva tras

la desaparición de Santiago Maldonado. Las personas detenidas denunciaron que las habían golpeado, y a algunas mujeres las habían obligado a desnudarse.

En diciembre, una multitud de manifestantes tomó las calles de Buenos Aires para expresar su desacuerdo con una reforma legislativa propuesta por el gobierno. La policía hizo un uso excesivo de la fuerza, y hubo denuncias de detenciones arbitrarias durante las protestas.³

No se atendió el llamamiento del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria a las autoridades nacionales para que procedieran a la liberación inmediata de la líder social y activista Milagro Sala. En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó que Argentina brindara a Milagro Sala la posibilidad de cumplir arresto domiciliario u otras alternativas a la prisión. Sólo se atendió parcialmente esa solicitud, ya que las condiciones impuestas no cumplían las normas nacionales e internacionales.

-
1. Argentina: Represión y violencia contra pueblo mapuche (AMR 13/5477/2017)
 2. Argentina: Amnistía Internacional repudia la aplicación del 2x1 a delitos de lesa humanidad y estará presente en Plaza de Mayo (noticia, 9 de mayo)
 3. Argentina: Autoridades deben garantizar protesta pacífica e investigar violaciones a derechos humanos tras represión frente al Congreso de la Nación (noticia, 15 de diciembre)

ARMENIA

República de Armenia

Jefe del Estado: **Serzh Sargsyan**

Jefe del gobierno: **Karen Karapetyan**

Continuó la falta de rendición de cuentas por el uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las protestas celebradas en la capital, Ereván, en 2016. Los juicios de miembros de la oposición acusados de toma de rehenes y otros delitos violentos vulneraron el derecho a un juicio justo. Se presentaron cargos penales contra una defensora de los derechos humanos. Las elecciones al

Parlamento y al ayuntamiento de Ereván estuvieron acompañadas de incidentes violentos.

INFORMACIÓN GENERAL

El 2 de abril, el Partido Republicano, partido en el gobierno, obtuvo mayoría parlamentaria en las primeras elecciones celebradas desde que, en 2015, se aprobó en referéndum constitucional la transición de una república presidencial a una república parlamentaria. Los observadores electorales de la OSCE denunciaron que las elecciones se habían visto “empañadas por información fidedigna sobre compra de votos y presión a funcionarios y empleados de empresas privadas” para que votaran al partido gobernante.

En noviembre, Armenia y la UE firmaron un Acuerdo de Asociación Global y Reforzado, una forma de cooperación más flexible que la contemplada en el Acuerdo de Asociación que Armenia rechazó en 2013 para unirse a la unión aduanera liderada por Rusia.

IMPUNIDAD

Apenas hubo rendición de cuentas por el uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de la policía contra manifestantes antigubernamentales, en su mayoría pacíficos, en Ereván en julio de 2016, cuando cientos de personas resultaron heridas y fueron detenidas arbitrariamente. Se presentaron cargos penales contra decenas de manifestantes por presunta alteración del orden público y otros delitos. No se presentaron cargos penales tras la investigación criminal sobre denuncias de abuso de poder por parte de la policía.

JUICIOS INJUSTOS

Los miembros de un grupo de oposición que habían ocupado una comisaría de policía en el periodo previo a las protestas de 2016 fueron juzgados por una serie de delitos violentos, entre ellos la toma de rehenes y el homicidio de agentes de policía. Varios acusados denunciaron que habían recibido palizas bajo custodia, mientras que sus abogados defensores denunciaron que ellos

mismos habían sido sometidos a presiones y hostigamiento para obstaculizar su trabajo.

Arayik Papikyan, Mushegh Shushanyan, Nina Karapetyants y otros abogados defensores del caso denunciaron que la administración del centro de detención les había impedido visitar a los acusados y mantener reuniones confidenciales con ellos, y que también les había confiscado y destruido ilegalmente material relacionado con el caso que llevaban consigo. Varios abogados denunciaron asimismo que al llegar al tribunal habían sido sometidos a registros de seguridad prolongados e intrusivos. A quienes rehusaron someterse a ellos se les negó la entrada a la sala del tribunal, y el Colegio de Abogados abrió procedimientos disciplinarios contra ellos.

Asimismo, según afirmaciones de los abogados, el 28 de junio sacaron por la fuerza a cinco acusados de la sala del tribunal, los llevaron al sótano y varios policías los golpearon mientras se celebraba la sesión en el tribunal. Los acusados mostraban señales de malos tratos, tales como hematomas y arañazos en la cara y en las piernas, documentadas por el personal médico de la prisión. Según la policía, las heridas se las infligieron los propios acusados al golpearse deliberadamente la cabeza y los pies contra las paredes y las rejas como medida de protesta. Al finalizar el año continuaban las investigaciones sobre las denuncias de palizas y de acoso a los abogados.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En enero empezaron las vistas judiciales en el caso contra Marina Poghosyan, defensora de los derechos humanos y directora de la ONG Veles, conocida por exponer la corrupción gubernamental y por ofrecer asistencia letrada a víctimas de violaciones de derechos humanos. Había sido acusada de extorsión en 2015, después de que denunciara que varios ex altos cargos del gobierno dirigían una operación de blanqueo de dinero. Los defensores y defensoras de los derechos humanos locales relacionaron el

juicio contra ella con su trabajo de denuncia de la corrupción. El 30 de abril, Marina Poghosyan denunció que se había creado un perfil falso con su nombre en Facebook y se había utilizado para enviar a sus contactos fotos y videos sexualmente explícitos con el fin de manchar su reputación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las elecciones parlamentarias y las elecciones al ayuntamiento de Ereván, celebradas en abril y mayo respectivamente, así como las campañas electorales que las precedieron, estuvieron acompañadas de incidentes de violencia aislados contra periodistas y otras personas que intentaban exponer violaciones del proceso electoral.

El 2 de abril, dos periodistas fueron atacados en el barrio de Kond, en Ereván, mientras investigaban denuncias de compra de votos en la oficina local de campaña del Partido Republicano. Varios simpatizantes de éste le quitaron el equipo de vídeo a una periodista que estaba grabando a gente que salía de la oficina. Al finalizar el año proseguía la investigación sobre este incidente.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la falta de datos sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los grupos minoritarios y las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Igualmente, expresó su preocupación por la falta de información disponible sobre pequeños grupos étnicos minoritarios, como los lom (también llamados boshha) y los molokans, y solicitó a las autoridades que recopilaran datos sobre indicadores económicos y sociales desglosados por etnia, nacionalidad y país de origen.

AUSTRALIA

Australia

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por sir Peter Cosgrove**

Jefe del gobierno: **Malcolm Turnbull**

El sistema de justicia seguía sin proteger a la población indígena, en particular a los niños y niñas; la tasa de encarcelación era alta, y se denunciaron abusos y muertes bajo custodia. Australia mantuvo su política de mano dura, confinando a las personas solicitantes de asilo en centros de tramitación de ultramar en Papúa Nueva Guinea y Nauru y devolviendo sin el debido procedimiento a quienes intentaban llegar al país por mar. En octubre, al ser elegida Australia miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se alzaron voces para pedir mejoras en su historial de derechos humanos, incluido el cese de toda relación entre Australia y el ejército de Myanmar.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los menores de edad indígenas tenían 25 veces más probabilidades de ser encarcelados que los no indígenas.

En unas imágenes de vídeo de cárceles del Territorio del Norte que se filtraron, podía verse cómo los niños y niñas eran sometidos a abusos, como rociarlos con gas lacrimógeno o someterlos a técnicas de inmovilización, asfixia y reclusión en régimen de aislamiento. En respuesta a ello, se creó la Real Comisión sobre la Protección y Detención de Menores de Edad en el Territorio del Norte, que presentó su informe el 17 de noviembre.

En abril se publicó un informe independiente sobre los centros de detención de menores del estado de Queensland en el que se reflejaban abusos tales como reclusión en régimen de aislamiento, uso de perros con fines intimidatorios, desaparición de imágenes grabadas por cámaras de circuito cerrado de televisión y sedación e inmovilización de menores en peligro de

autolesión atándolos de pies y manos.

También se detectaron presuntos abusos en los estados de Victoria, Nueva Gales del Sur y Australia Occidental, y en el Territorio de la Capital Australiana.

Los adultos indígenas tenían 15 veces más probabilidades de ser encarcelados que los no indígenas. Al menos ocho indígenas murieron bajo custodia policial.

El gobierno no aprobó ningún plan nacional para garantizar que Australia cumpliera su obligación de proteger los derechos de los niños y niñas indígenas. Pese a ello, el 15 de diciembre ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que obliga a someter a supervisión y vigilancia independiente los centros de detención de menores y los calabozos policiales.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El 9 de abril, el gobierno anunció que para el 31 de octubre estaría cerrado el centro gestionado por Australia en la isla de Manus (Papúa Nueva Guinea), en cumplimiento de la sentencia dictada en 2016 por el Tribunal Supremo de Papúa Nueva Guinea que lo declaraba “ilegal” e “inconstitucional”. El 14 de abril, nueve personas del centro resultaron heridas a causa de disparos efectuados por personal de la Fuerza de Defensa de Papúa Nueva Guinea.

El 24 de noviembre, los hombres allí recluidos fueron trasladados por la fuerza a centros de “tránsito” de la isla de Manus. Al concluir el año, aún no se había definido claramente ningún plan para reasentar a estos refugiados en un país seguro.

En diciembre había aún unos 800 varones adultos recluidos en la isla de Manus (véase el apartado de Papúa Nueva Guinea).

En junio, el gobierno australiano fue obligado a pagar una indemnización a casi 2.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo que habían estado recluidas en la isla de Manus, por detenerlas de forma ilegal en condiciones pésimas entre 2012 y 2016.

A fecha de 30 de noviembre, en el centro de tramitación de ultramar de Nauru había 339 personas, 36 de ellas menores de edad.

Soportaban humillaciones, abandono, abusos y una atención deficiente a la salud física y mental. Asimismo, en la comunidad de Nauru vivían al menos otras 820 personas refugiadas, expuestas a graves peligros para su seguridad y sin acceso adecuado a servicios de salud, educación y empleo.

Las aproximadamente 435 personas trasladadas a Australia para recibir tratamiento médico seguían en peligro de ser devueltas a Nauru o a la isla de Manus.

Australia mantuvo su política de “devolución inmediata”. En mayo, el gobierno comunicó que desde 2013 se habían devuelto 30 embarcaciones a Indonesia o a sus países de origen. A lo largo de 2017 se tuvo conocimiento de tres casos de devolución directa de personas a los países de donde eran nacionales: en marzo, una embarcación con 25 srilankeses; en agosto, una embarcación con cinco ciudadanos chinos que había atracado en el norte de Australia, y en diciembre, otra embarcación con 29 srilankeses.

Australia mantuvo su política de reclusión indefinida obligatoria para cualquier persona sin visado que llegara en avión al país. A fecha de 30 de noviembre, en los centros de detención para inmigrantes de Australia continental y de la Isla de Navidad había 1.301 personas recluidas. El 19,8% de ellas llevaban más de 730 días internadas.

Para el ejercicio fiscal que empezaba en junio de 2017, Australia había fijado en 16.250 el número de plazas reservadas para reasentamiento y admisión humanitaria. Esto suponía un descenso en comparación con las casi 22.000 plazas del ejercicio anterior, que incluían un cupo adicional para población refugiada iraquí y siria que no se renovó.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Tras una votación abrumadora a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, en diciembre el Parlamento aprobó una ley que garantizaba la igualdad de acceso al matrimonio. Sin embargo, el proceso de

consulta postal elegido por el gobierno no reconoció la igualdad de acceso al matrimonio como un derecho humano y generó un debate público divisivo que dio lugar a enfrentamientos.

AUSTRIA

República de Austria

Jefe del Estado: **Alexander Van der Bellen (sustituyó a Heinz Fischer en enero)**

Jefe del gobierno: **Sebastian Kurz (sustituyó a Christian Kern en diciembre)**

Continuó decreciendo el número de solicitantes de asilo. Las autoridades siguieron expulsando a Afganistán a personas cuya solicitud de asilo había sido rechazada, a pesar de la inseguridad que reinaba en ese país. Se aprobaron enmiendas a la ley sobre reuniones públicas que hacían más probable la imposición de restricciones sobre el derecho de reunión pacífica.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES: DEVOLUCIÓN

De enero a agosto, 17.095 personas solicitaron asilo; el número se había reducido casi a la mitad respecto a las 32.114 personas que lo habían solicitado en el mismo periodo de 2016.

En octubre, el Parlamento reformó la ley de asilo para añadir automáticamente una orden de devolución a toda decisión de revocar a una persona el asilo o la condición de beneficiaria del estatuto de protección subsidiaria —por ejemplo si es declarada culpable de un delito—, lo que incrementó el riesgo de devolución (*refoulement*) o retorno forzoso de una persona a un país donde correría peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

Las autoridades continuaron expulsando a Afganistán a personas migrantes indocumentadas y solicitantes de asilo rechazadas a pesar del deterioro de las condiciones de seguridad en ese país. En el

primer semestre, 67 personas fueron devueltas allí.

En septiembre, el ministro del Interior anunció la no renovación del programa de admisión humanitaria, señalando el gran número de casos de solicitud de asilo aún pendientes. Desde 2013, 1.900 personas refugiadas en situación de vulnerabilidad habían sido reasentadas con éxito a través del programa.

A lo largo del año se presentaron seis denuncias individuales ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU en las que los solicitantes de asilo alegaban que su devolución a Italia y Bulgaria en aplicación del Reglamento Dublín III (por el que se establecen los criterios y mecanismos para determinar qué Estado miembro es responsable de examinar una solicitud de asilo) violaría sus derechos humanos. Las autoridades expulsaron a una familia siria a Bulgaria en marzo y a una mujer somalí a Italia en junio, a pesar de que el Comité de Derechos Humanos había solicitado a Austria que se abstuviera de hacerlo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En junio, el Parlamento introdujo una enmienda a la legislación sobre reuniones públicas que otorgaba a las autoridades nuevos motivos vagamente definidos para prohibir dichas reuniones, como que una reunión fuera “contraria a intereses de política exterior”. Poco después, el ministro del Interior propuso la introducción de enmiendas adicionales de gran alcance, que incluían la imposición de multas y otras medidas administrativas a los organizadores que incumplieran la ley, así como el establecimiento de un número máximo de reuniones públicas permitidas en calles comerciales. Al término del año no se habían tomado medidas para introducir reformas adicionales a la ley.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En julio, el gobierno presentó una enmienda al Código de Procedimiento Penal que introduciría nuevos métodos de vigilancia de

importantes consecuencias. La enmienda hizo temer por el derecho a la privacidad. Los métodos incluían programas informáticos para acceder a datos de teléfonos inteligentes y técnicas para interceptar el tráfico de telefonía móvil. Las autoridades estarían facultadas para usar muchas de esas técnicas sin autorización judicial previa.

DISCRIMINACIÓN

En octubre entró en vigor una nueva ley que prohibía todo tipo de prenda que ocultara el rostro en espacios públicos. Aunque su finalidad era “promover la participación activa en la sociedad”, esta prohibición imponía restricciones desproporcionadas sobre los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de religión o creencias.

En junio, el Consejo Nacional de Austria rechazó una moción para abrir un debate sobre el matrimonio igualitario con independencia de la orientación sexual y la identidad de género. Las parejas del mismo sexo podían formar uniones civiles pero no casarse. En diciembre, el Tribunal Constitucional derogó fragmentos discriminatorios de la Ley del Matrimonio y la Ley de Uniones Civiles. Con la entrada en vigor de la derogación, el 1 de enero de 2019, las parejas del mismo sexo podrían casarse y las heterosexuales podrían formar uniones civiles.

AZERBAIYÁN

República de Azerbaiyán

Jefe del Estado: **Ilham Aliyev**

Jefe del gobierno: **Artur Rasizade**

Las autoridades intensificaron la represión del derecho a la libertad de expresión, sobre todo tras revelaciones de corrupción política a gran escala. Se bloquearon medios informativos independientes y se detuvo a las personas propietarias de ellos. Quienes mantenían una actitud crítica con el gobierno seguían enfrentándose a procesamientos por motivos políticos y a encarcelamientos tras juicios sin garantías.

Se detuvo arbitrariamente y se sometió a malos tratos a personas LGBTI. Seguían sin investigarse de forma efectiva muertes bajo custodia ocurridas en circunstancias sospechosas.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio, nuevas hostilidades en la región escindida de Nagorno Karabaj causaron la muerte de al menos dos personas civiles de etnia azerbaiyana, una de ellas menor de edad, tras un bombardeo de las fuerzas apoyadas por Armenia.

Azerbaiyán recibió atención internacional tras un informe publicado en septiembre por la red periodística Proyecto de Informes sobre Crimen Organizado y Corrupción en el que se acusaba a los miembros de la élite política del país de montar una trama a escala internacional de blanqueo de capitales. Parte del dinero presuntamente se utilizaba para pagar a políticos europeos por su ayuda para limpiar la reputación de Azerbaiyán en materia de derechos humanos, entre otras cosas. El 11 de octubre, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó dos importantes resoluciones sobre Azerbaiyán tras denunciarse que algunos de sus miembros se habían beneficiado con dicha trama.

El 5 de diciembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa abrió procedimientos de infracción contra Azerbaiyán en virtud del artículo 46.4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos por su incumplimiento reiterado de la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de ordenar, en la causa sobre el líder de la oposición Ilgar Mammadov, que permanecía en detención arbitraria desde 2013, que fuera puesto en libertad de inmediato.

La UE y Azerbaiyán entablaron negociaciones sobre un nuevo acuerdo de asociación estratégica para profundizar su relación económica. En octubre, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo aprobó un préstamo de 500 millones de dólares estadounidenses para la construcción de un gasoducto de propiedad estatal, a pesar de que, en marzo de 2017,

Azerbaiyán había sido suspendido de la iniciativa para la transparencia en el sector del gas y el petróleo avalada por el Banco Europeo por su represión de la sociedad civil.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Destacadas organizaciones de derechos humanos seguían sin poder reanudar su labor. Las autoridades continuaron utilizando normas restrictivas y procesamientos arbitrarios para cerrar las pocas organizaciones críticas que quedaban.

El 2 de mayo, Aziz Orujev, director del canal independiente de televisión online Kanal 13, fue detenido por un agente de policía que arguyó que se parecía a un fugitivo buscado y estuvo 30 días en detención administrativa por supuesto incumplimiento de órdenes policiales. El día de su liberación se ordenó su detención en espera de juicio por cargos falsos de actividad empresarial ilícita y abuso de poder. El 15 de diciembre, el Tribunal de Delitos Graves de Bakú lo condenó a seis años de prisión.

En agosto, la fiscalía inició una investigación sobre la única agencia de noticias independiente que quedaba en Azerbaiyán, Turan, y detuvo a su director, Mehman Aliyev, por cargos falsos de actividad empresarial ilícita. Gracias a la presión internacional, Mehman Aliyev fue puesto bajo arresto domiciliario el 11 de septiembre. El 2 de noviembre, la fiscalía retiró los cargos contra él y cerró la investigación contra Turan.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Todos los medios de comunicación convencionales seguían en la práctica bajo control gubernamental, mientras que los que eran independientes se enfrentaban a restricciones indebidas; además, se hostigaba a los trabajadores de los medios de comunicación. El acceso a los sitios web de periódicos de la oposición estaba bloqueado.

Radio Azadliq (servicio en azerí de Radio Free Europe/Radio Liberty), Meydan TV y Azerbaijan SAATI continuaron bloqueadas tras declarar la fiscalía que representaban un riesgo para la seguridad nacional. El 12 de

mayo, un tribunal de la capital, Bakú, falló a favor de mantener bloqueados los sitios web.

PROCESAMIENTO DE PERSONAS CRÍTICAS CON EL GOBIERNO

Las autoridades continuaron deteniendo de forma arbitraria a blogueros y periodistas independientes. Según defensores y defensoras de los derechos humanos de Azerbaiyán, había más de 150 personas en prisión por cargos de motivación política, y su número continuaba creciendo.

El 9 de enero, unos agentes de policía detuvieron al bloguero Mehman Huseynov y lo tuvieron recluido en régimen de incomunicación toda la noche. Denunció que la policía lo había golpeado y le aplicado descargas eléctricas bajo custodia. El 3 de marzo, un tribunal de Bakú lo condenó a dos años de prisión por “difamar” a agentes de policía.

El 12 de enero, Afgan Sadygov, periodista y bloguero del distrito de Jalilabad, fue condenado a dos años y medio de prisión por cargos de vandalismo presentados contra él por escribir sobre la corrupción gubernamental y negarse a retirar sus artículos de Internet.

El 14 de junio, Fikret Faramazoglu, director del sitio web de noticias independiente Journalistic Research Centre, fue condenado a siete años de prisión; además, se le prohibió ejercer el periodismo durante dos años más. Había sido detenido el 30 de junio de 2016, acusado de extorsionar al dueño de un restaurante, cargo que él negó.

DEVOLUCIONES

Las autoridades intensificaron la represión de las personas críticas que habían huido del país, muchas de las cuales fueron trasladadas ilegalmente a Azerbaiyán, y hostigaron a sus familias.

El 29 de mayo, Afgan Mukhtarli, periodista de investigación, fue secuestrado en Tiflis, capital de Georgia, y reapareció al día siguiente bajo custodia de la policía de fronteras de Azerbaiyán. Dijo que había sido secuestrado por los servicios de seguridad, que lo habían llevado al otro lado de la frontera y acusado de diversos delitos, incluido el de contrabando. Al terminar el

año permanecía recluido y su juicio estaba en curso.

El bloguero ruso-israelí-ucraniano Aleksandr Lapshin, que había publicado información de tono crítico sobre la situación en la región escindida de Nagorno Karabaj, fue detenido en Bielorrusia y extraditado a Azerbaiyán en febrero. En julio, un tribunal de Bakú lo condenó a tres años de prisión por entrar ilegalmente en la región escindida. Quedó en libertad el 11 de septiembre en virtud de un indulto presidencial.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 22 de septiembre, la policía detuvo en espacios públicos a más de 100 personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Algunas quedaron en libertad, pero al menos 48 fueron condenadas a entre 10 y 20 días de detención administrativa. Fueron acusadas de oponer “resistencia a órdenes legítimas de la policía” y declaradas culpables sobre la base de las afirmaciones de la policía, sin que se presentaran otras pruebas. Las vistas judiciales fueron sumarias y no cumplieron las normas internacionales sobre juicios justos. Las personas detenidas dijeron que habían sido golpeadas por la policía y sometidas a otros malos tratos bajo custodia. Todas quedaron en libertad el 2 de octubre.

JUICIOS INJUSTOS

Los juicios injustos eran práctica habitual, especialmente en los procesamientos por cargos de motivación política, en los que las personas sospechosas normalmente eran detenidas y acusadas sin que tuvieran acceso a un abogado de su elección. La policía continuó utilizando la tortura y otros malos tratos para obtener confesiones forzadas que más tarde utilizaban los jueces como pruebas incriminatorias. Las denuncias de tortura y otros malos tratos no se investigaban de forma efectiva.

El 25 de enero, el Tribunal de Delitos Graves de Bakú condenó a largas penas de prisión a 18 hombres relacionados con la organización

chí Movimiento por la Unidad Musulmana de Nardaran. Las actuaciones judiciales no cumplieron con las normas internacionales sobre juicios justos y estuvieron empañadas por numerosas denuncias de tortura.

Durante el juicio, los acusados denunciaron haber sido torturados para que firmaran confesiones. Los testigos de cargo también dijeron que habían sido amenazados por la policía para declarar contra los acusados. El tribunal admitió los testimonios forzados y la fiscalía los utilizó durante todo el juicio.

Elgiz Garhaman, activista del movimiento juvenil NIDA, fue condenado a cinco años y medio de prisión por cargos falsos relacionados con drogas, tras un juicio injusto durante el que se le negó el acceso a un abogado de su elección. Había permanecido una semana en régimen de incomunicación tras su detención. Durante el juicio dijo al juez que la policía lo había golpeado, amenazado y humillado para que firmara una confesión. El juez se negó a ordenar que se investigaran sus denuncias, que desestimó por considerarlas infundadas.

El 1 de diciembre, una reforma del Código de Procedimiento Civil y Administrativo dejó excluidos de participar en los procedimientos judiciales a los profesionales no inscritos en el Colegio de Abogados.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Las autoridades se abstuvieron reiteradamente de investigar con prontitud y eficacia muertes bajo custodia de que se tenía noticia.

El 4 de mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que el gobierno de Azerbaiyán había violado el derecho a la vida de Mahir Mustafayev por no proteger su vida mientras se hallaba bajo custodia y no llevar a cabo una investigación efectiva sobre las circunstancias de su muerte. Mahir Mustafayev había muerto por quemaduras causadas por un incendio en su celda en diciembre de 2006.

El 28 de abril, el activista y bloguero Mehman Qalandarov apareció ahorcado en su celda de la prisión de Kurdakhani. La policía lo había detenido por cargos de

drogas por sus publicaciones en Facebook en apoyo de otros dos activistas que habían sido detenidos por haber hecho pintadas de carácter político. Según defensores y defensoras locales de los derechos humanos, fue torturado y enterrado en secreto para ocultar las pruebas. La administración de la prisión anunció su muerte el 29 de abril, y al final del año había una investigación en curso.

BAHRÉIN

Reino de Bahreín

Jefe del Estado: **rey Hamad bin Isa al Jalifa**

Jefe del gobierno: **Shajj Jalifa bin Salman al Jalifa**

El gobierno lanzó una campaña de represión en gran escala de todas las formas de disidencia, restringiendo el derecho a la libertad de expresión y de asociación de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de quienes criticaban a las autoridades. La campaña se caracterizó por la imposición de prohibiciones de viajar; la detención, interrogatorio y reclusión arbitraria de defensores y defensoras de los derechos humanos; la disolución del grupo de oposición Waad y el cierre del diario *Al Wasat*, y la permanencia en prisión de líderes de la oposición. Se impusieron largas penas de prisión a decenas de personas en juicios injustos. Las autoridades privaron de la nacionalidad bahreíni a 150 personas, convirtiendo a la mayoría en apátridas. Se respondió a protestas masivas con fuerza excesiva que causó la muerte de cinco hombres y un niño y lesiones a centenares de personas. Las ejecuciones se reanudaron tras un paréntesis de casi siete años.

INFORMACIÓN GENERAL

Bahreín se sumó a Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Egipto en la decisión de romper relaciones con Qatar. Bahreín seguía formando parte de la coalición dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto

armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

En enero, el Decreto 1 de 2017 autorizó a la Agencia de Seguridad Nacional a practicar detenciones y realizar interrogatorios en casos ligados a “delitos de terrorismo”, revocando una recomendación de la Comisión de Investigación Independiente de Bahréin. En abril, el rey revocó otra de las recomendaciones al ratificar una enmienda a la Constitución que volvía a permitir que los tribunales militares juzgaran a civiles. En diciembre, seis hombres fueron condenados a muerte en el primer juicio de civiles ante un tribunal militar, que se había iniciado en octubre. En junio, la Cámara Baja de Bahréin aprobó un decreto que puso fin a los derechos y prestaciones por jubilación de las personas a quienes se hubiera retirado la nacionalidad bahreiní, la hubieran perdido o hubieran obtenido sin autorización la de otro país.

En marzo, el gobierno de Estados Unidos aprobó la venta a Bahréin de nuevos aviones de combate F-16 y la modernización de los antiguos, medidas que, con la administración estadounidense anterior, habían estado condicionadas a la mejora de la situación de los derechos humanos en el país.

Durante el año se negó el acceso a Bahréin a ONG internacionales, incluida Amnistía Internacional, así como a periodistas que mantenían una postura crítica respecto al país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión estuvo sometida a graves restricciones durante el año. Las autoridades detuvieron, interrogaron y enjuiciaron a defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas políticos y clérigos chiíes que criticaban las políticas del gobierno, a Arabia Saudí o a la coalición que dirigía en Yemen. El gobierno anunció que sería ilegal expresar afinidad con Qatar tras la ruptura de relaciones en junio, y detuvo a un abogado por esta causa. Continuaban en prisión defensores y defensoras de los derechos humanos y líderes de la oposición detenidos arbitrariamente en años anteriores

por su oposición pacífica al gobierno y que eran presos y presas de conciencia.

En mayo, la Agencia de Seguridad Nacional detuvo e interrogó a la defensora de los derechos humanos Ebtisam al Saegh, que denunció luego haber sufrido tortura, incluidas agresiones sexuales, durante el tiempo que pasó bajo custodia. Ebtisam al Saegh fue detenida de nuevo en julio y su reclusión se prorrogó otros seis meses en espera de que terminara la investigación. Finalmente fue liberada en octubre, sin que se conociera la situación jurídica del caso. En julio, el defensor de los derechos humanos Nabeel Rajab fue condenado a dos años de prisión por “difundir información y rumores falsos con el fin de desacreditar el Estado”. La condena fue confirmada en apelación en noviembre.

Continuaron las restricciones impuestas a los medios de comunicación y se persiguió a periodistas. El único diario independiente de Bahréin, *Al Wasat*, fue suspendido temporalmente y, al final, cerrado, tras informar de protestas en Marruecos. En mayo, la periodista Nazeeha Saeed fue declarada culpable de trabajar sin haber renovado su licencia de prensa, emitida por la Autoridad de Asuntos de Información, y condenada al pago de una multa de 1.000 dinares bahreiníes (2.650 dólares estadounidenses). El tribunal de apelación confirmó la multa en julio.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades mantuvieron restricciones indebidas de la libertad de asociación. Seguía habiendo líderes de Al Wefaq y de otros partidos de oposición detenidos, y se sometió a hostigamiento a activistas políticos y a miembros de partidos de la oposición. Varios activistas políticos y miembros de partidos de oposición denunciaron que agentes de la Agencia de Seguridad Nacional los habían amenazado, torturado o sometido a otros malos tratos en mayo.

En febrero, el Tribunal de Casación confirmó la disolución de Al Wefaq. En marzo, el ministro de Justicia demandó al grupo de oposición laico Waad por vulnerar

la Ley de Asociaciones Políticas. En mayo, el Tribunal Administrativo Superior ordenó la disolución de Waad y la liquidación de sus bienes. El Tribunal de Apelación confirmó la sentencia en octubre.

Los líderes de la oposición y presos de conciencia Sheikh Ali Salman y Fadhel Abbas Mahdi Mohamed continuaban reclusos arbitrariamente. En abril se redujo a cuatro años la condena de prisión impuesta a Sheikh Ali Salman; en noviembre fue acusado de haber espiado para Qatar en 2011, lo que él negó, y al final del año estaba siendo juzgado. En marzo se presentaron cargos contra el ex secretario general de Waad, Ebrahim Sharif, por una serie de publicaciones en Twitter, entre ellas una imagen de Amnistía Internacional y un tuit que criticaba la ausencia de democracia en Bahréin.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Siguieron estando prohibidas las manifestaciones en la capital, Manama, y las autoridades usaron fuerza innecesaria y excesiva para dispersar protestas. Las autoridades continuaron deteniendo a manifestantes pacíficos por cargos de “reunión ilegal”. En enero hubo protestas masivas —en su mayoría pacíficas— en 20 pueblos tras la ejecución de tres hombres. En Duraz, las fuerzas de seguridad usaron munición real y fusiles semiautomáticos, hiriendo a cientos de personas, entre ellas Mustapha Hamdan, que murió posteriormente a causa de sus heridas. En febrero, centenares de manifestantes salieron de nuevo a la calle en varios pueblos cuando las autoridades se negaron a permitir la celebración del funeral de tres hombres que habían muerto a manos de la guardia costera tras haberse fugado de la prisión de Yaw el mes anterior.

Las autoridades siguieron restringiendo hasta mayo el acceso al pueblo de Duraz, donde continuaba organizándose a diario una sentada pacífica frente al domicilio de Sheikh Isa Qassem, líder espiritual de Al Wefaq. El 23 de mayo, las fuerzas de seguridad entraron en Duraz con cientos de

vehículos blindados y golpearon a los manifestantes, lanzaron gas lacrimógeno desde los vehículos y desde helicópteros y dispararon perdigones. Murieron cuatro hombres y un muchacho de 17 años.

En febrero fue detenido el defensor de los derechos humanos Nader Abdulemam para que cumpliera una pena de seis meses de prisión que le había sido impuesta por participar en una “reunión ilegal” y animar en Twitter a sumarse a una protesta en Manama en enero de 2013. Estuvo recluso como preso de conciencia hasta su excarcelación en junio.

En mayo, el Tribunal de Apelación redujo a tres la pena de seis meses de prisión impuesta al Taha Derazi por participar en una “reunión ilegal” en Duraz en julio de 2016. Estuvo recluso como preso de conciencia hasta que fue excarcelado en agosto.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Las autoridades mantuvieron prohibiciones administrativas que impedían a decenas de defensores y defensoras de los derechos humanos y a otras personas que se mostraban críticas viajar al extranjero, en concreto asistir a reuniones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En abril, unos días antes del examen periódico universal de Bahréin por la ONU, la Fiscalía citó a 32 activistas. A la mayoría se los acusó de “reunión ilegal” y se les impuso la prohibición de viajar. La mayor parte de las prohibiciones se levantaron en julio, tras la realización del examen periódico universal. En septiembre se empleó una táctica similar con motivo del periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el que se adoptaron las conclusiones del examen periódico universal de Bahréin.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

Las autoridades obtuvieron órdenes judiciales para retirar la nacionalidad bahreiní al menos a 150 personas. La mayoría se convirtieron en la práctica en apátridas, pues no tenían otra nacionalidad. No hubo expulsiones.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron llegando denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia, en concreto de personas a las que se interrogaba sobre delitos relacionados con el terrorismo. Según informes, solamente en mayo fueron torturadas o sometidas a malos tratos bajo custodia de la Agencia de Seguridad Nacional ocho personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos o el activismo político. Seguían celebrándose juicios sin garantías, y los tribunales se basaban en “confesiones” supuestamente obtenidas mediante coacción para dictar sentencias condenatorias por delitos de terrorismo.

Continuaron llegando informes de malos tratos en las prisiones de Dry Dock y Yaw, en especial de reclusión prolongada en régimen de aislamiento y falta de atención médica adecuada. Tras la fuga de 10 reclusos de la prisión de Yaw en enero, se introdujeron normas nuevas y arbitrarias, como la de que los presos debían permanecer encerrados en sus celdas la mayor parte del día. Les ponían grilletes en las piernas y los tobillos cada vez que salían de la celda, incluso para ir a la consulta médica. Once activistas de la oposición que seguían en prisión, entre ellos Abdulhadi al Khawaja, se negaron a acudir a las citas médicas para protestar por el uniforme carcelario obligatorio, los grilletes y el registro corporal completo y sin ropa exigidos para ir a las citas. En marzo, la administración de la prisión también redujo la duración de las visitas familiares de una hora a 30 minutos, y separó a los reclusos de los visitantes con una barrera de cristal.

El estudiante Ali Mohamed Hakeem al Arab denunció que en febrero y marzo lo habían torturado durante 26 días de interrogatorio con métodos como arrancarle las uñas de los pies, someterlo a descargas eléctricas y a palizas y obligarlo a firmar una “confesión”. En mayo, Ebtisam al Saegh y otras siete mujeres que criticaban al gobierno de forma pacífica denunciaron que las habían torturado y sometido a otros malos tratos bajo custodia de la Agencia de Seguridad

Nacional. (Véase *supra*, “Libertad de expresión”).)

IMPUNIDAD

Persistía un clima de impunidad. Las autoridades continuaron sin hacer rendir cuentas a altos cargos por torturas y otras violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas de 2011 y a raíz de ellas. No se tuvo noticia de ninguna investigación o enjuiciamiento en relación con la muerte de seis personas, una de ellas menor de edad, a manos de las fuerzas de seguridad en Duraz entre enero y mayo de 2017.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes seguían sufriendo explotación. En marzo y junio, participaron en marchas para protestar pacíficamente por el impago de sus salarios.

PENA DE MUERTE

Tras un paréntesis de casi siete años, Bahréin reanudó las ejecuciones en enero, cuando llevó a cabo las de tres bahreínes. Los tribunales siguieron imponiendo la pena de muerte por delitos como el asesinato y por cargos de terrorismo.

BANGLADESH

República Popular de Bangladesh

Jefe del Estado: **Abdul Hamid**

Jefa del gobierno: **Sheij Hasina**

Bangladesh recibió a más de 655.000 personas rohingyas refugiadas que se vieron obligadas a huir del estado birmano de Rajine. Se detuvo de manera arbitraria a integrantes del partido de la oposición Jamaat e Islami. Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de hostigamiento e intimidación. Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación seguían estando restringidos. Persistieron las desapariciones forzadas. La estrategia para combatir la violencia de los

grupos armados siguió caracterizándose por la violación de los derechos humanos. Las personas LGBTI continuaban siendo hostigadas y detenidas. En Chittagong Hill Tracts, las fuerzas de seguridad no protegieron a la población indígena de la violencia. Resultó alentador que el constante crecimiento económico experimentado durante los diez años anteriores hubiera ayudado a reducir la pobreza extrema.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron los ataques contra periodistas; se tuvo noticia de varias agresiones físicas, incluido el homicidio de Abdul Hakim Shimul.

El gobierno siguió empleando legislación represiva para restringir indebidamente el derecho a la libertad de expresión y para perseguir y hostigar a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. No se reformaron disposiciones punitivas clave de la Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación, pese a los reiterados llamamientos de los mecanismos de derechos humanos para que se revocaran sus cláusulas abusivas. El gobierno siguió insistiendo en aprobar la Ley de Seguridad Digital, que limitaría aún más el derecho a la libertad de expresión en Internet.

Continuaron investigándose los homicidios de activistas laicos perpetrados durante 2015 y 2016, que habían sido reivindicados por el grupo armado Ansar al Islam. El grupo se prohibió en marzo de 2017, pero los constantes retrasos que sufrían los procesos penales continuaron teniendo un efecto inhibitorio en la sociedad civil.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Agentes tanto estatales como no estatales seguían hostigando y sometiendo a detención arbitraria de forma habitual a activistas LGBTI. Los homicidios de activistas perpetrados por Ansar al Islam en 2016 aumentaron los temores ya existentes entre las personas LGBTI; un buen número de

activistas siguieron ocultos. En mayo, en el barrio de Keraniganj, en Dacca, 28 hombres fueron detenidos y acusados de violar la Ley de Control de Drogas de 1990, al parecer a causa de su presunta orientación sexual. Las detenciones se efectuaron en una reunión periódica a la que se sabía que asistían hombres gays.

Nadie compareció ante la justicia por el homicidio de los activistas LGBTI Xulhaz Mannan, Mahbub Rabbi Tanoy, Avijit Roy y Niladry Niloy, aunque durante el año se practicó al menos una detención.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El derecho a la libertad de reunión pacífica siguió siendo objeto de graves restricciones. Se negó a la oposición política el derecho a organizar mítines de campaña y concentraciones políticas. Se seguían restringiendo las actividades de las ONG mediante la Ley de Regulación de Donaciones Extranjeras (Actividades de Voluntariado).

DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas de seguridad siguieron perpetrando desapariciones forzadas de manera habitual, sobre todo de simpatizantes de la oposición. Algunas de las víctimas de estas desapariciones fueron posteriormente halladas muertas. En una declaración dirigida a las autoridades bangladeshíes en febrero, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias señaló que el número de desapariciones forzadas había aumentado considerablemente en los últimos años. Según la información disponible, más de 80 personas fueron víctimas de desaparición forzada a lo largo del año.

En marzo, tras haber pasado seis meses recluido en régimen de incomunicación, quedó en libertad Hummam Quader Chowdhury, hijo de uno de los líderes del opositor Partido Nacionalista de Bangladesh, ejecutado. Aumentó la preocupación por la seguridad de Mir Ahmad Bin Quasem y Abdullahil Amaan Azmi, otros dos hombres desaparecidos en agosto de 2016 —también

hijos de miembros de la oposición ejecutados — que, al concluir 2017, continuaban en paradero desconocido. En abril, la cadena de radio sueca Sveriges Radio emitió una entrevista, grabada de forma encubierta, en la que un alto mando del Batallón de Acción Rápida contaba cómo esta unidad llevaba a cabo desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. En octubre, miembros de los servicios de inteligencia militar secuestraron presuntamente al profesor universitario Mubashar Hasan, que regresó a su domicilio 44 días después.

SISTEMA DE JUSTICIA

Aumentó la preocupación por la creciente injerencia del gobierno en el poder judicial. En julio, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia por la que se declaraba ilegal una controvertida reforma constitucional (16ª Enmienda) que permitía al Parlamento destituir a jueces si se probaban acusaciones en su contra de conducta indebida o incapacidad. Tras la sentencia, la primera ministra criticó al presidente del Tribunal Supremo. Posteriormente, en noviembre, el presidente del Tribunal Supremo Sinha dimitió de su cargo y abandonó el país en circunstancias que indicaban una injerencia del poder ejecutivo tras la decisión relativa a la 16ª Enmienda.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En agosto se desencadenó una grave crisis humanitaria cuando más de 655.000 personas de la etnia rohingya de Myanmar, mayoritariamente musulmana, huyeron al distrito de Cox's Bazar para escapar de la violencia del ejército de Myanmar en el norte del estado de Rajine. De conformidad con el derecho internacional, la campaña de limpieza étnica del ejército de Myanmar era constitutiva de crímenes de lesa humanidad (véase el apartado de Myanmar). Cox's Bazar albergaba ya a unos 400.000 refugiados rohingyas que habían huido en anteriores ocasiones de la violencia y la persecución del ejército de Myanmar.

Bangladesh siguió negándose a reconocer formalmente a los rohingyas como refugiados. Se recibían constantemente noticias sobre la situación de desnutrición grave, en especial de niños y niñas, que representaban el 61% de quienes llegaban a la zona.

Las mujeres y las niñas rohingyas corrían especial peligro de sufrir violencia sexual y de género, y de ser víctimas de trata, tanto a manos de la población local como de otros refugiados. A este peligro contribuían una serie de factores, como la falta de medidas de protección adecuadas o de mecanismos efectivos de gestión de los campos, las deficientes condiciones de vida, la ausencia de administración civil y de presencia policial y la imposibilidad de acceder al sistema formal de justicia y a otros servicios. La población rohingya recién llegada vivía en pésimas condiciones y no estaba autorizada a salir del campo en el que vivía.

En noviembre, los gobiernos de Bangladesh y Myanmar firmaron un acuerdo de repatriación para facilitar el regreso a Myanmar de las personas rohingyas recién llegadas. Las condiciones de este acuerdo podían violar las normas internacionales sobre repatriación voluntaria y el principio jurídico internacional de no devolución (*non-refoulement*), allanando el camino para la devolución de cientos de miles de rohingyas a Myanmar, donde corrían grave peligro de sufrir violaciones de derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo generalizados, pero pocas veces se investigaban las denuncias. La Ley de Prevención de Muertes y Tortura de Detenidos de 2013 siguió aplicándose de forma deficiente por falta de voluntad política y de sensibilización entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

PENA DE MUERTE

Decenas de personas fueron condenadas a muerte, y se llevaron a cabo ejecuciones.

En abril, el Tribunal de Crímenes Internacionales, establecido en Bangladesh

para investigar los hechos de la guerra de independencia de 1971, condenó a muerte a dos hombres tras declararlos culpables de crímenes de lesa humanidad. Asimismo, el Tribunal dio por concluida la vista oral en el juicio contra seis presuntos criminales de guerra de Gaibandha, acusados de perpetrar homicidios masivos, secuestros, saqueos e incendios durante la guerra de 1971. El juicio continuaba en curso. Ciertas actuaciones del Tribunal dieron lugar a serias dudas sobre la imparcialidad del juicio, tales como la negación a la defensa del tiempo necesario para preparar el caso y la limitación arbitraria del número de testigos.

CHITTAGONG HILL TRACTS

En junio, en un ataque multitudinario contra la población indígena de la ciudad de Langadu (distrito de Rangamati Hill), murió al menos una persona y cientos de viviendas fueron incendiadas. Según las noticias recibidas, ni la policía ni los soldados protegieron a la población indígena. Al concluir el año, las personas que quedaron sin hogar no habían sido realojadas aún. Se publicó en las redes sociales un vídeo en el que parecía apreciarse cómo los soldados utilizaban fuerza excesiva contra manifestantes estudiantiles que protestaban pacíficamente por la violencia y por la desaparición en 1996 de la activista de los derechos indígenas Kalpana Chakma. El activista de los derechos indígenas Mithun Chakma denunció una “situación asfixiante”, ya que estaba obligado a personarse en el tribunal hasta ocho veces al mes para responder de cargos penales relacionados con 11 causas diferentes —algunas incoadas en virtud de la Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación y relacionadas con unos artículos sobre violaciones de derechos humanos que había publicado en las redes sociales—, lo que le impedía llevar a cabo su labor como defensor de los derechos humanos.

BÉLGICA

Reino de Bélgica

Jefe del Estado: **rey Felipe**

Jefe del gobierno: **Charles Michel**

Las condiciones de reclusión seguían siendo precarias; cientos de personas con discapacidad mental o problemas de salud mental que habían cometido delitos continuaban reclusas en instalaciones penitenciarias inadecuadas. Se aprobaron varias leyes relativas al secreto profesional que imponían a los trabajadores sociales requisitos que los obligaban a compartir información privada de personas potencialmente sospechosas de delitos de terrorismo. El Parlamento introdujo diversas restricciones sobre las leyes de inmigración y asilo. La nueva ley sobre el reconocimiento legal del género mejoró los derechos de las personas transgénero.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En julio, el Parlamento aprobó una ley que establecía un estatuto especial para las víctimas de delitos relacionados con el terrorismo y un sistema de indemnización específico para ellas; sin embargo, no garantizaba indemnizaciones íntegras y rápidas. Las víctimas debían pasar por un proceso dilatado y engorroso para tener acceso a una indemnización del Estado.

En mayo, el Parlamento aprobó una ley que exigía al personal de instituciones de bienestar social que denunciara ante la fiscalía a las personas que pudieran haber participado en la comisión de delitos de terrorismo, o que facilitara esa información sobre ellas si se le solicitaba. En junio se aprobó una ley que permitía compartir información confidencial, anteriormente protegida por el deber del secreto profesional, para impedir la comisión de delitos relacionados con el terrorismo.

En octubre, el Parlamento reformó la Constitución para elevar, de 24 a 48 horas, la duración máxima de la detención sin cargos.

La disposición afectaba a personas sospechosas de cualquier delito, aunque inicialmente se había propuesto que sólo se aplicara a los presuntos autores de delitos de terrorismo.

Las autoridades no hicieron un seguimiento efectivo de cómo afectaban a los derechos humanos las medidas adoptadas contra el terrorismo y la radicalización.

RECLUSIÓN

Persistieron el hacinamiento en las cárceles, el estado ruinoso de las instalaciones y la falta de acceso a servicios básicos. Varios cientos de personas con discapacidad mental o problemas de salud mental que habían cometido delitos continuaban reclusas en cárceles ordinarias sin recibir tratamiento ni cuidados médicos suficientes.

En mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que las condiciones de reclusión de dos hombres, internos en dos cárceles diferentes, constituían trato inhumano o degradante.

En julio, el Comité para la Prevención de la Tortura expresó su preocupación respecto a las consecuencias de las reiteradas huelgas convocadas por los funcionarios de prisiones en los últimos años, que habían hecho empeorar las precarias condiciones de detención.

En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Bélgica había violado el derecho a la vida de Michael Tekin, un hombre con problemas de salud mental que había muerto bajo custodia en una sección común de la prisión de Jamioulx el 8 de agosto de 2009. El Tribunal concluyó que tres funcionarios de la prisión habían hecho un uso innecesario y desproporcionado de una técnica de inmovilización.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades reanudaron las transferencias de solicitantes de asilo a Grecia en aplicación del Reglamento Dublín III, normativa de la UE que determina qué

Estado miembro de la UE es responsable de examinar una solicitud de asilo.

En noviembre se aprobaron dos leyes que ampliaban el ámbito de aplicación de la detención de solicitantes de asilo y restringían el derecho a recurrir la decisión de rechazar la solicitud.

En septiembre, el gobierno invitó a una delegación de autoridades sudanesas a identificar a decenas de nacionales indocumentados de ese país con la intención de devolverlos a Sudán. Se iniciaron varios procedimientos judiciales para impugnar devoluciones acogiendo al principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe el retorno forzoso de personas a países donde corren peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos. Según informes, 10 nacionales sudaneses fueron devueltos en el contexto de esta operación. En diciembre salieron a la luz testimonios de personas retornadas que afirmaban que, a su regreso, habían sido detenidas, interrogadas y sometidas a tortura u otros malos por agentes del gobierno sudanés. El gobierno anunció una investigación sobre las denuncias.

DISCRIMINACIÓN

El 14 de marzo, el Tribunal de Justicia de la UE no hizo valer el derecho de las mujeres musulmanas a no sufrir discriminación cuando resolvió que un empleador privado belga no había infringido la legislación de la UE contra la discriminación al despedir a una mujer por llevar hiyab.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 24 de mayo, el Parlamento aprobó una ley que permitía a las personas transgénero obtener el reconocimiento legal de su género sin imponerles el requisito de someterse a una evaluación psiquiátrica o a la esterilización.

COMERCIO DE ARMAS

El gobierno regional valón continuó autorizando transferencias de armas a varias de las partes que integran la coalición

liderada por Arabia Saudí en Yemen. En junio, mediante la reforma de la definición jurídica de tránsito y otras medidas, el Parlamento regional flamenco mejoró la conformidad de su legislación con el Tratado sobre el Comercio de Armas. Sin embargo, no abordó el control del uso final de piezas y componentes que podrían utilizarse para fabricarlas.

BENÍN

República de Benín

Jefe del Estado y del gobierno: **Patrice Athanase Guillaume Talon**

Las autoridades continuaban restringiendo el derecho de reunión pacífica y de expresión. Había 14 detenidos en espera de ejecución a pesar de que la pena de muerte había sido abolida. Se restringió el acceso de los grupos de la sociedad civil a las prisiones. Benín se unió a la campaña de la Unión Africana para poner fin al matrimonio precoz.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, la Asamblea Nacional rechazó un proyecto de ley presidencial que tenía por objeto reformar la Constitución. Este proyecto de ley contenía disposiciones que limitaban el mandato presidencial a un periodo de seis años no renovable y proporcionaban al presidente y a los miembros del gobierno inmunidad frente a la custodia policial o la detención en espera de juicio.

En noviembre, el historial de derechos humanos de Benín se sometió al examen periódico universal de la ONU. El gobierno aceptó 191 recomendaciones y tomó nota de otras 7, incluidas las peticiones de redoblar los esfuerzos para impedir el uso de la detención arbitraria, las ejecuciones extrajudiciales y la fuerza excesiva por las fuerzas de seguridad, así como de garantizar la conformidad de toda la legislación nacional con las normas internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación y de

tomar medidas para impedir la suspensión arbitraria de medios de comunicación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En enero volvieron a abrirse la emisora de radio Soleil FM y las cadenas de televisión E-Télé y Eden TV, tres de los siete medios de comunicación que la Alta Autoridad de Medios Audiovisuales y Comunicación había cerrado en noviembre de 2016. Los otros cuatro —las cadenas de televisión Sikka TV, Chrétienne TV, Unafrica TV y Béninoise TV, que emitían desde el extranjero— continuaron cerrados. En mayo, el Tribunal de Primera Instancia de Cotonú impuso una multa de 50 millones de francos CFA (unos 89.648 dólares estadounidenses) al presidente de la Alta Autoridad de Medios Audiovisuales y Comunicación por el cierre de Sikka TV.

El 17 de febrero, la policía utilizó gas lacrimógeno para dispersar a cientos de estudiantes de la Universidad de Abomey-Calavi. Los estudiantes se habían reunido en un hotel de Abomey-Calavi, barrio periférico de Cotonú, para celebrar una asamblea general y una conferencia de prensa y para protestar pacíficamente contra la prohibición de todas las actividades de los sindicatos de estudiantes impuesta en octubre de 2016.

RECLUSIÓN

Continuaban las condiciones de hacinamiento en las cárceles: en la prisión civil de Abomey (departamento de Zou) el número de reclusos triplicaba la capacidad prevista, y, en la prisión civil de Kandi, la duplicaba. Aproximadamente 4.500 de las 7.179 personas detenidas en el país estaban en espera de juicio.

En abril, el Ministerio de Justicia emitió una orden que restringía el acceso de las ONG y los grupos religiosos y de la sociedad civil a los centros de detención. Las autorizaciones de visita para los grupos tenían una duración de tres meses y no se renovaban si éstos no presentaban un informe de sus actividades para que lo aprobase la dirección de la prisión, que podía formular observaciones

dirigidas al ministro de Justicia o incluso negarse a firmarlo.

PENA DE MUERTE

El gobierno no adoptó leyes para eliminar la pena de muerte de la legislación, a pesar de que el Tribunal Constitucional había abolido este castigo en 2016. No obstante, aceptó la recomendación formulada durante el examen periódico universal de la ONU de conmutar todas las condenas a muerte y acelerar la adopción de disposiciones para abolir la pena capital en su nuevo Código Penal. Al concluir el año había 14 detenidos en espera de ejecución. Sus condiciones de reclusión mejoraron ligeramente durante el año al suavizarse las restricciones a las actividades al aire libre.¹

DERECHOS DE LA INFANCIA

En junio, Benín se convirtió en el vigésimo país en adherirse a la campaña de la Unión Africana para poner fin al matrimonio precoz. Entre los objetivos de la campaña figuraba educar a las comunidades sobre los efectos negativos del matrimonio precoz. A pesar de que la legislación prohibía el matrimonio antes de los 18 años, el 32% de las niñas seguían casándose antes de cumplir esa edad y el 9% lo hacían antes de cumplir los 15. En noviembre, el gobierno aceptó la recomendación formulada durante el examen periódico universal de la ONU de acelerar la implementación de legislación que abordara las prácticas tradicionales nocivas contra niños y niñas, incluidas las relativas al matrimonio forzado o precoz.

1. Living in limbo: Benin's last death row prisoners (ACT 50/4980/2017)

BIELORRUSIA

República de Bielorrusia

Jefe del Estado: **Alexander Lukashenko**

Jefe del gobierno: **Andrei Kobyakov**

Entre febrero y abril, las autoridades reprimieron con violencia manifestaciones pacíficas. El gobierno continuó rehusando

aceptar el mandato del relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia. Varias personas que buscaban protección internacional fueron devueltas a países donde corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. Seguían en vigor las fuertes restricciones legislativas impuestas sobre medios de comunicación, ONG, partidos políticos y reuniones públicas. Una persona fue ejecutada y cuatro fueron condenadas a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Después de varios años sin grandes protestas, en febrero y marzo hubo manifestaciones multitudinarias contra un impuesto a las personas desempleadas introducido por decreto presidencial en 2015. Las autoridades reprimieron las protestas. En marzo acusaron a 35 hombres de conspirar para organizar disturbios multitudinarios con financiación extranjera y dieron a entender que tenían relación con las manifestaciones. Las detenciones fueron ampliamente difundidas por televisión; en julio, todos los hombres habían quedado en libertad.

Continuó el acercamiento entre Bielorrusia y sus vecinos occidentales. En julio se celebró la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en la capital, Minsk.

PENA DE MUERTE

En abril fue ejecutado Siarhei Vostrykau, condenado a muerte desde mayo de 2016. El Tribunal Regional de Homel recibió confirmación de su ejecución el 29 de abril. La última carta que su madre había recibido de él estaba fechada el 13 de abril.

Había al menos cinco hombres en espera de ejecución: Aliaksei Mikhalenya, cuya condena fue dictada el 17 de marzo y confirmada por el Tribunal Supremo el 30 de junio; Ihar Hershankou y Siamion Berazhnoy, ambos condenados el 21 de julio, cuyas apelaciones fueron rechazadas por el Tribunal Supremo el 20 de diciembre; y Viktor Liotau, condenado el 22 de

septiembre. Kiryl Kazachok, condenado el 28 de diciembre de 2016, prefirió no apelar.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Decenas de personas que habían participado en manifestaciones fueron condenadas por su activismo pacífico. El 7 de abril, el Tribunal de Distrito de Zavodski, en Minsk, cambió la condena condicional impuesta a Dzmitry Paliyenka en 2016 por una condena de dos años de cárcel después de que se le impusieran dos sanciones administrativas. La primera, de siete días de detención por “vandalismo menor” y “desacato a requerimientos lícitos de la policía”, se le impuso el 10 de marzo por criticar abiertamente la sentencia en un juicio al que asistía como observador. La segunda, de 15 días de detención por “organizar actos multitudinarios no autorizados o participar en ellos”, se le impuso el 20 de marzo por haber protestado pacíficamente el 25 de febrero contra la construcción de un edificio en el centro de Minsk. La condena condicional de dos años se le había impuesto por su supuesta agresión a un agente de policía durante una manifestación pacífica de ciclistas celebrada en Minsk en abril de 2016.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En febrero y marzo, miles de personas asistieron a una serie de concentraciones pacíficas en todo el país para protestar por el impuesto a las personas desempleadas. Algunos organizadores y participantes denunciaron hostigamiento por parte de la policía, con breves detenciones y citaciones policiales para interrogatorio. El 25 de marzo, la policía impidió a manifestantes pacíficos congregarse en el centro de Minsk y detuvo a varios cientos, en algunos casos empleando fuerza excesiva. Varias de las personas que se manifestaban fueron brutalmente golpeadas en el momento de su detención y mientras estaban bajo custodia policial por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Entre febrero y abril fueron detenidas en relación con las protestas más de 900

personas, entre las que había activistas políticos a los que se impidió asistir a las manifestaciones, así como periodistas. Al menos 177 fueron declaradas culpables de supuestas infracciones administrativas y multadas o privadas de libertad durante periodos de entre 5 y 25 días. Todas las personas detenidas menos una fueron declaradas culpables en juicios sumarios; los tribunales admitieron invariablemente los informes policiales como pruebas en su contra sin cuestionamientos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Continuaron en vigor las fuertes restricciones impuestas a las ONG. Según el artículo 193.1 del Código Penal, fundar una organización no registrada o participar en sus actividades seguía siendo delito punible con hasta dos años de prisión.

El 25 de marzo, agentes de policía enmascarados asaltaron la oficina del grupo de derechos humanos Viasna y detuvieron a las 57 personas que allí se encontraban, entre las que había periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos locales e internacionales que asistían a una sesión formativa sobre la observación de manifestaciones. Tras permanecer tres horas en la comisaría de policía local, quedaron en libertad sin cargos y sin recibir ninguna explicación. Un detenido fue hospitalizado por lesiones en la cabeza sufridas durante el arresto.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La acreditación oficial seguía siendo obligatoria para toda persona que trabajara para un medio de comunicación extranjero y continuaba denegándose de forma sistemática y arbitraria. Más de 100 blogueros y blogueras y periodistas de radio y televisión fueron detenidos por no haber obtenido la acreditación, algunos de forma reiterada, por lo que fueron multados. En al menos ocho casos se detuvo como si fueran manifestantes a periodistas que estaban cubriendo manifestaciones y se los sometió a detención administrativa durante periodos de entre 5 y 15 días.

La periodista Larysa Schyryakova, de la ciudad de Homel, en el sudeste de Bielorrusia, fue detenida y multada repetidamente por informar sobre manifestaciones. Según informó, la policía la había advertido de que, si cometía más infracciones administrativas, podía ser considerada “socialmente irresponsable” y su hijo de 11 años podía ser internado en un hogar de menores.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El impuesto a las personas desempleadas continuó en vigor; su incumplimiento seguía comportando multas administrativas y servicios comunitarios obligatorios. En marzo, a raíz de las manifestaciones contra el impuesto, el presidente encargó al gobierno que suspendiera su recaudación hasta 2018; en agosto prometió eximir de su pago a “las personas con muchos hijos, las personas enfermas y las personas discapacitadas”. En octubre se aprobaron los cambios correspondientes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Bielorrusia carecía de un sistema de asilo operativo y entregó reiteradamente a personas que buscaban protección internacional a las autoridades de países donde corrían un peligro real de sufrir tortura u otros malos tratos.

DEVOLUCIÓN

Imran Salamov, de etnia chechena, que afirmaba haber sido torturado repetidamente en Chechenia, fue devuelto a Rusia el 5 de septiembre, mientras tramitaba su recurso contra la denegación de su solicitud de asilo. El 11 de septiembre, las autoridades chechenas confirmaron que estaba bajo custodia de la policía en Grozni, capital de Chechenia. Desde esa fecha no había tenido ningún contacto con familiares ni abogados, y al final del año seguía sin revelarse su paradero. Con posterioridad a su devolución, las autoridades bielorrusas abrieron una investigación cuyas conclusiones fueron que

se había infringido la legislación bielorrusa y que Imran Salamov había sido expulsado de Bielorrusia de forma prematura. Se tomaron medidas disciplinarias contra varios funcionarios relacionados con su caso, que continuaba abierto al término del año.

Aleksandr Lapshin, bloguero ruso-ucranio-israelí, fue detenido en Bielorrusia en diciembre de 2016, a petición de Azerbaiyán, y extraditado en febrero a este país, donde sufrió detención arbitraria y fue procesado por comentarios publicados en su blog en los que criticaba a las autoridades azerbaiyanas. Fue condenado a tres años de cárcel y el 11 de septiembre quedó en libertad en virtud de un indulto presidencial (véase el apartado sobre Azerbaiyán).

BOLIVIA

Estado Plurinacional de Bolivia

Jefe del Estado y del gobierno: **Presidente Evo Morales Ayma**

Se creó una Comisión de la Verdad para investigar graves violaciones de derechos humanos cometidas bajo los gobiernos militares (1964-1982). Se hicieron progresos en la protección de los derechos de las personas transgénero. Seguían causando preocupación las amenazas y el acoso contra organizaciones de derechos humanos, así como la situación de los derechos de los pueblos indígenas.

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre, el Tribunal Constitucional Plurinacional resolvió eliminar las limitaciones para los candidatos a la reelección presidencial, lo cual permitía al presidente Morales ser candidato a un cuarto período consecutivo en 2019.

La oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cerró el 31 de diciembre, después de que el gobierno decidiera no renovar su mandato.

IMPUNIDAD

En agosto se estableció una Comisión de la Verdad para investigar graves violaciones de derechos humanos cometidas bajo los gobiernos militares entre 1964 y 1982. Esa comisión debía presentar un informe en un plazo de dos años. Las fuerzas armadas crearon un grupo de trabajo compuesto por mandos militares para dar apoyo a la Comisión, concediéndole entre otras cosas acceso a sus archivos.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En agosto, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó una ley para facilitar la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral y la provisión de asistencia económica a personas con discapacidad grave. Durante años, los activistas que defendían los derechos de las personas con discapacidad habían pedido un subsidio mensual por discapacidad que aún no se había otorgado.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En agosto, el presidente promulgó la Ley 969, que permitía la construcción de una carretera que cruzaría el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS), una de las principales reservas de agua del país y en el que vivían aproximadamente 14.000 personas, la mayoría de ellas de comunidades indígenas. Esa ley derogó legislación anterior según la cual el TIPNIS era un área protegida, lo que causó preocupación por el posible desarrollo de otros proyectos extractivos y de infraestructura en la zona.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, el Tribunal Supremo Electoral otorgó el derecho a contraer matrimonio civil a las personas que habían cambiado legalmente de género. Sin embargo, el matrimonio entre personas del mismo sexo seguía sin contar con reconocimiento oficial. Ese mismo mes, el defensor del Pueblo propuso una

enmienda del Código Penal para que los crímenes de odio contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales constituyesen delito. Durante el decenio anterior, las autoridades habían eludido exigir responsabilidades a quienes mataban a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto inseguro seguía siendo una de las principales causas de mortalidad materna.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 6 de febrero, los líderes de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia tomaron durante varias horas la Asamblea Permanente de Derechos Humanos en la capital, La Paz, y exigieron la destitución de su presidenta. La toma ocurrió mientras organizaciones de defensa de los derechos humanos y líderes indígenas celebraban una conferencia de prensa en instalaciones de la Asamblea, para anunciar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había pedido al gobierno información sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por estas organizaciones. Tal solicitud se había hecho en nombre de pueblos indígenas en aislamiento voluntario alegando que su supervivencia estaría en peligro si se concretaba la propuesta de extracción petrolera en sus territorios.

En marzo, el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), organización no gubernamental con sede en la Universidad Mayor de San Simón —una universidad pública de Cochabamba— denunció que el rector de esa universidad había hostigado al Centro y amenazado con desalojarlo de sus instalaciones. El director del CEDIB solicitó garantías de seguridad para su personal y sus archivos, pero no recibió respuesta de las autoridades. En noviembre, el CEDIB denunció que se habían congelado sus cuentas bancarias como consecuencia de un procedimiento administrativo judicial iniciado por el rector.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

Bosnia y Herzegovina

Jefe del Estado: **presidencia de carácter rotativo: Bakir Izetbegović, Dragan Čović, Mladen Ivančić**

Jefe del gobierno: **Denis Zvizdić**

Las minorías siguieron sufriendo discriminación generalizada. Continuaban las amenazas y agresiones contra periodistas y contra la libertad de los medios de comunicación. El acceso a la justicia y la reparación para las víctimas civiles de la guerra seguía siendo limitado.

DISCRIMINACIÓN

La exclusión social y la discriminación, especialmente de la comunidad romaní, de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y de las personas con discapacidad, seguían siendo generalizadas a pesar de la aprobación en 2016 de una ley progresista sobre la prevención de la discriminación.

Continuaron los intentos para reducir el número de personas romaníes sin documentos de identidad y para aumentar el número de niños y niñas romaníes matriculados en la escuela primaria. Sin embargo, la población romaní seguía encontrando barreras sistémicas en el acceso a la educación, la vivienda, la atención médica y el empleo. En julio, el Consejo de Ministros adoptó un nuevo plan de acción trienal para la inclusión de la población romaní que tenía como finalidad específica mejorar las oportunidades de empleo y facilitar el acceso a la vivienda y a la atención médica, pero la decisión del Consejo de Ministros de retirar parte de los fondos del plan por segundo año consecutivo dificultó su aplicación.

Persistía la inacción de la policía a la hora de investigar exhaustivamente actos de violencia y discriminación contra personas LGBTI. No se dictaron actas de acusación formal contra los sospechosos de ser

penalmente responsables del ataque de 2014 contra los miembros de la organización del festival de cine LGBTIQ “Merlinka”, o los responsables del incidente de 2016 en la capital, Sarajevo, en el que un grupo de hombres jóvenes acosó y amenazó físicamente a la clientela de una cafetería y sala de cine frecuentada por personas LGBTI. En mayo no pudo celebrarse una reunión pública para conmemorar el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia porque el Ministerio de Tráfico del cantón de Sarajevo no otorgó a tiempo los permisos necesarios, a pesar de haber recibido una solicitud formal con antelación.

Las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y los niños y niñas, siguieron sufriendo exclusión social sistémica, como por ejemplo una seria limitación del acceso a la atención médica y a la educación general. Conforme a la legislación, se trataba de forma diferente a las personas con discapacidad cuya minusvalía no fuera consecuencia de la guerra, que recibían subsidios y prestaciones sociales inferiores a las que recibían los veteranos de guerra y las víctimas civiles de la guerra.

Seguía sin aplicarse la sentencia dictada en 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić-Finci v. Bosnia and Herzegovina*, según la cual las disposiciones de la Constitución sobre el reparto de poder eran discriminatorias. De acuerdo con dichas disposiciones, quienes no se declararan pertenecientes a uno de los tres principales pueblos constituyentes del país —bosniaco, serbio y croata— seguían sin poder presentar su candidatura a cargos legislativos ni ejecutivos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Persistió el patrón de amenazas, presiones políticas y agresiones a periodistas. En julio y agosto, Dragan Bursać, periodista de Al Yazira en los Balcanes, recibió una serie de amenazas de muerte después de publicar un artículo en el que condenaba unas reuniones públicas celebradas en la ciudad de Banja Luka en apoyo a un acusado por crímenes

de guerra. Al finalizar el año, las asociaciones locales de periodistas habían documentado casi 40 casos de presión directa, amenazas verbales y ataques físicos contra periodistas.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

En noviembre, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) dictó la sentencia en primera instancia de la causa contra el exlíder serbio de Bosnia, el general Ratko Mladić. El Tribunal lo declaró culpable de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto de 1992 a 1995, y lo condenó a cadena perpetua.

También en noviembre, el TPIY confirmó las condenas anteriores contra seis exlíderes políticos y militares croatas de Bosnia. Esta fue la última sentencia dictada por el Tribunal antes de su cierre permanente en diciembre, tras 23 años de funcionamiento.

El enjuiciamiento de crímenes de guerra en el país seguía siendo lento, con cientos de causas pendientes de tramitación ante diferentes tribunales al terminar el año. Pese a los avances recientes, los procesamientos seguían sufriendo la falta de capacidad y de recursos, unida a una gestión ineficaz de las causas y a las persistentes injerencias políticas. Al finalizar el año, seguía en marcha una revisión de la Estrategia Nacional contra los Crímenes de Guerra establecida en 2008 para abordar deficiencias institucionales clave y fijar nuevos plazos para la terminación de las causas.

Hubo algunos avances respecto a la armonización de las leyes de las entidades que regulaban los derechos de las víctimas civiles de la guerra, incluidas las víctimas de violencia sexual en tiempo de guerra. Sin embargo, las ayudas públicas destinadas a éstas continuaron estando fragmentadas y basadas en el lugar de residencia; las víctimas residentes en la República Srpska quedaron excluidas del sistema de prestaciones sociales para víctimas civiles de la guerra. El gobierno aprobó en diciembre el anteproyecto de ley sobre la protección de

las víctimas de tortura en tiempo de guerra en la República Srpska, destinado a reconocer los derechos de éstas, que no obstante incluía disposiciones que podían discriminar a las víctimas no serbias. Al terminar el año no se habían realizado avances a nivel estatal en la aprobación de la Ley sobre Protección de las Víctimas de Tortura, que garantizaría una serie de derechos específicos para las víctimas de guerra en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina.

Los tribunales de lo penal continuaron la práctica reciente de conceder indemnizaciones económicas a las víctimas de violación en tiempos de guerra, lo que elevó a cuatro el número de sentencias definitivas que adjudicaban una compensación económica por crímenes de guerra. Sin embargo, al terminar el año no se habían abonado. Los responsables declarados culpables carecían de fondos y no había mecanismos alternativos para indemnizar a las personas sobrevivientes de delitos cuando los condenados eran insolventes.

La mayoría de las víctimas seguían viéndose obligadas a reclamar la indemnización por la vía civil, donde tenían que revelar su identidad e incurrir en gastos adicionales. La sentencia de 2016 del Tribunal Constitucional que establecía que las demandas de reparación tenían carácter prescriptible y que únicamente podían dirigirse contra los perpetradores y no contra el Estado, incluso en causas por crímenes de guerra, llevó a la desestimación generalizada de demandas en 2017, lo que redujo aún más las posibilidades de las víctimas de reclamar una indemnización y las dejó expuestas al pago de elevadas tasas judiciales.

Aunque se habían exhumado e identificado los cadáveres de más del 75% de las personas desaparecidas durante la guerra, 8.000 personas continuaban en paradero desconocido. El proceso de exhumación de restos siguió encontrando obstáculos importantes, entre ellos la reducción de fondos y la escasez de conocimiento

especializado. La Ley sobre Personas Desaparecidas seguía sin aplicarse, y el Fondo para Familiares de Personas Desaparecidas continuaba a la espera de recursos específicos.

BOTSUANA

República de Botswana

Jefe del Estado y del gobierno: **Seretse Khama Ian Khama**

El derecho a la libertad de expresión continuaba restringido. Se seguía reclusando a las personas solicitantes de asilo cuyas peticiones de asilo habían sido denegadas. Los derechos de las personas transgénero se ratificaron en una sentencia histórica del Tribunal Superior de Lobatse. Se condenó a muerte a dos hombres.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaban intimidando y hostigando a periodistas. El 8 de marzo, tres periodistas del Centro INK para el Periodismo de Investigación fueron detenidos durante un breve periodo y amenazados por agentes de seguridad vestidos de civil en el pueblo de Mosu. Los periodistas habían tratado de acceder a la zona donde, al parecer, se estaba construyendo, entre denuncias de corrupción, la nueva vivienda del presidente Khama. Los agentes de seguridad les dijeron que el emplazamiento del edificio era un “área restringida” y que les dispararían sin previo aviso si regresaban.

El 19 de abril, el Tribunal de Apelación confirmó una sentencia del Tribunal Superior que rechazaba la solicitud de un profesor que había impugnado su despido laboral aduciendo que éste conculcaba su derecho constitucional a la libertad de expresión. El profesor había sido despedido después de que, en mayo de 2011, tras una huelga nacional del funcionariado, publicara en un periódico un artículo de opinión sobre la situación política del país. En una vista disciplinaria celebrada en febrero de 2012, el profesor había sido declarado culpable de

infringir el artículo 34.a de la Ley de la Función Pública.

Outsa Mokone, director del *Sunday Standard*, seguía acusado de un delito de sedición tras haber sido detenido en 2014 por publicar artículos en los que se relacionaba al presidente Khama con un accidente de tráfico. En diciembre de 2016 quedó en libertad bajo fianza y con la orden de presentarse cada dos meses en el juzgado y de pedir autorización antes de salir del país. Su recurso de inconstitucionalidad contra la ley sobre sedición seguía pendiente al concluir el año.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Botswana continuaba aplicando su restrictiva política de internamiento en campos y negando a las personas refugiadas la libertad de circulación, el acceso al trabajo y la integración local. Los solicitantes de asilo soportaban prolongados procedimientos de determinación de la condición de refugiado, y se seguía reclusando en el Centro de Inmigrantes Ilegales de Francistown a quienes tenían solicitudes de asilo pendientes de resolución o denegadas. La duración de la reclusión se situaba por término medio entre seis meses y cinco años, superando ampliamente el periodo de detención establecido en la Ley de Refugiados.

El 13 de abril, el Tribunal Superior ordenó la puesta en libertad de dos solicitantes de asilo somalíes reclusados en el Centro de Inmigrantes Ilegales de Francistown. Ambos habían llegado por separado a Botswana en junio de 2014 y llevaban detenidos en el Centro desde que en octubre de 2015 se les denegara la condición de refugiado. El 15 de abril, tras haber quedado libres, fueron puestos bajo custodia en la comisaría de Tlokwen por intentar entrar en el campo de refugiados de Dukwe, el único de Botswana. El 25 de abril, el presidente Khama los declaró inmigrantes prohibidos, tras lo cual fueron reclusados en la prisión para delincuentes sin antecedentes de Gaborone,

la capital del país, y, al parecer, posteriormente deportados.

El 23 de noviembre, el Tribunal de Apelaciones revocó una sentencia del Tribunal Superior en la que éste estimaba que la detención de 165 personas solicitantes de asilo y sus familiares era ilegal. Como consecuencia, estas personas buscaron refugio en Zimbabue, Namibia y Sudáfrica. Algunas de ellas habían llegado a Botsuana entre enero de 2014 y octubre de 2016 y habían permanecido recluidas en el Centro de Inmigrantes Ilegales de Francistown tras ver denegadas sus solicitudes de asilo. El 4 de agosto, la Fiscalía General presentó un recurso de apelación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En una sentencia histórica dictada el 29 de septiembre, el Tribunal Superior de Lobatse determinó que la negativa del gobierno a cambiar la mención relativa al sexo que figuraba en el documento de identidad de un hombre transgénero no era razonable y conculcaba los derechos de esta persona, entre ellos el derecho a la dignidad, a la libertad de expresión y a la no discriminación, y ordenó al gobierno que la cambiara.

El 12 de diciembre, El Tribunal Superior de Gaborone falló a favor de Tshepo Ricki Kgositau, mujer transgénero que había logrado impugnar por inconstitucionalidad la negativa del gobierno a modificar de varón a mujer la mención relativa al sexo que figuraba en su documento de identidad. Tshepo Ricki Kgositau había solicitado infructuosamente al Registro Civil y Nacional de Gaborone que modificara la identidad de género que se le atribuía. Tras denegar su solicitud, el Registro le aconsejó que solicitara una orden judicial.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 17 de julio, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que incorporaba a la legislación nacional el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluidos los

delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Botsuana había ratificado el Estatuto de Roma en el año 2000.

PENA DE MUERTE

El 13 de diciembre, Tshiamo Kgalalelo y Mmika Mpe fueron condenados a muerte después de que, en mayo, el Tribunal Superior de Lobatse los hubiera declarado culpables de asesinato y otros cargos, incluidos robo y secuestro.

BRASIL

República Federativa del Brasil

Jefe del Estado y del gobierno: **Michel Temer**

Varias propuestas que suponían amenazas para los derechos humanos y representaban reveses enormes para la legislación y las políticas vigentes avanzaron en el proceso legislativo. Aumentaron la violencia y los homicidios, que afectaban principalmente a los varones negros jóvenes. Los conflictos por la tierra y los recursos naturales se saldaron con decenas de homicidios. Los defensores y defensoras de los derechos humanos no contaban con una protección efectiva. La policía respondía a la mayoría de las protestas con un uso excesivo e innecesario de la fuerza.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Hasta 200 propuestas diferentes de enmiendas constitucionales, leyes nuevas y cambios en la legislación vigente amenazaban una serie de derechos humanos. Entre otras medidas regresivas, se hicieron propuestas para reducir a menos de 18 años la edad a la que se podía juzgar como personas adultas a los niños y las niñas; para cambiar o revocar el Estatuto de Desarme con el objetivo de facilitar la obtención de licencias de arma de fuego y la compra de esas armas; para restringir el derecho de reunión pacífica y criminalizar las

protestas sociales; para imponer una prohibición total del aborto, lo que violaría los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas; para cambiar el proceso de demarcación de la tierra y los requisitos de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes; y para reducir la protección de los derechos laborales y el acceso a la seguridad social.

La Ley 13.491/2017, promulgada por el presidente Temer el 13 de octubre, establecía que las violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar contra civiles, incluidos los asesinatos consumados o en grado de tentativa, debían juzgarse en tribunales militares.¹ Esa ley violaba el derecho a un juicio justo, ya que los tribunales militares de Brasil no garantizaban la independencia judicial.

Pese a esos reveses, en mayo entró en vigor una nueva ley de migraciones (la Ley 13.445/2017) que incluía mejoras para los derechos de las personas migrantes.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Brasil se sometió por tercera vez al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos.² El país recibió 246 recomendaciones en relación, entre otras cosas, con los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, los homicidios perpetrados por la policía, las torturas y las condiciones degradantes en las prisiones, y la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Brasil aceptó todas las recomendaciones menos cuatro; sin embargo, persistía la preocupación por su implementación en el contexto de las leyes y políticas regresivas que se habían adoptado durante el año.

En mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una resolución contra Brasil, por no hacer justicia por los homicidios de 26 personas perpetrados por la policía en la favela de Nova Brasília, en el Complejo do Alemão de la ciudad de Río de Janeiro, en octubre de 1994 y mayo de 1995.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Aumentó el despliegue de las fuerzas armadas para labores policiales y de orden público.

Las autoridades no adoptaron medidas para reducir la tasa de homicidio, que seguía siendo alta para los varones negros jóvenes. El número de homicidios se incrementó en las grandes ciudades, especialmente en el nordeste del país. Los datos nacionales reunidos y publicados durante el año por el Foro Brasileño de Seguridad Pública revelaron que en 2016 habían sido víctimas de homicidio 61.619 personas, 4.657 de ellas mujeres. Las políticas de seguridad pública seguían basándose en intervenciones policiales muy militarizadas, motivadas principalmente por la denominada “guerra contra las drogas”.

En enero, el Ministerio de Justicia anunció un Plan Nacional de Seguridad Pública que debía centrarse en reducir la cifra de homicidios, combatir el tráfico de drogas y llevar a cabo una revisión del sistema penitenciario. No llegó a presentarse ni implementarse un plan detallado y exhaustivo, y la situación en materia de seguridad pública se deterioró en el transcurso del año.

En varias ciudades se incrementaron los casos de “homicidios múltiples” (sucesos únicos con más de tres víctimas) y de *chacinas* (homicidios múltiples al estilo de ejecuciones), sin que, a menudo, las autoridades les investigaran adecuadamente. El 5 de enero, un grupo de hombres armados mató a 8 hombres en Porto Seguro, en el estado de Bahía. El 3 de junio, unos encapuchados armados mataron a 6 hombres en una casa de Porto das Dunas, en Fortaleza, estado de Ceará. El 6 de junio, un grupo de 10 hombres armados y encapuchados mató a 4 hombres y una mujer e hirió a otras 9 personas en un bar de Belém, en el estado de Pará. El 22 de septiembre, 6 varones jóvenes de entre 16 y 23 años fueron asesinados en Grande Natal, en el estado de Rio Grande do Norte. En el barrio de Bom Jardim de Fortaleza, en el estado de Ceará, 5 hombres murieron y otros

3 resultaron heridos el 20 de febrero, y 4 varones jóvenes de entre 14 y 20 años fueron asesinados en una casa el 8 de octubre. En la mayoría de los casos no se identificó a los responsables.

Las intervenciones policiales en favelas y zonas marginales tenían muchas veces como consecuencia tiroteos intensivos y muertes. Los datos sobre las personas que morían a manos de la policía seguían siendo imprecisos, ya que los estados mantenían registros deficientes y empleaban metodologías distintas; sin embargo, las cifras oficiales indicaban que esas muertes habían aumentado en todo Brasil. Estas cifras mostraban que, entre enero y septiembre, agentes de policía de servicio habían matado a 494 personas en el estado de São Paulo y, entre enero y noviembre, a 1.035 en el estado de Río de Janeiro y a 148 en el estado de Ceará.

El 13 de febrero, cuatro personas murieron y varias más resultaron heridas por la Policía Militar durante una intervención de ésta en la favela de Chapadão, en la ciudad de Río de Janeiro.

En febrero, una huelga de 21 días llevada a cabo por la Policía Militar en el estado de Espírito Santo desató el caos. A consecuencia de ello, se empleó personal de las Fuerzas Armadas y las fuerzas de seguridad nacional para cumplir tareas policiales en el estado.

El 12 de julio, un hombre sin hogar murió a manos de un agente de la Policía Militar en el barrio de Pinheiros, en la ciudad de São Paulo.

En agosto, al menos siete personas murieron a manos de la policía durante operaciones policiales que se prolongaron varios días en la favela de Jacarezinho, en la ciudad de Río de Janeiro. Los habitantes de la zona denunciaron que el personal policial se había comportado de forma violenta y que había cometido varios abusos, entre ellos agresiones, registros ilegales de viviendas y homicidios ilegítimos. Es posible que esas intervenciones policiales se produjeran en represalia por el homicidio de un agente de policía en la zona.

El 3 de septiembre, 10 hombres murieron a manos de agentes de la Policía Civil durante una intervención policial para tratar de impedir un robo a mano armada en el barrio de Morumbi, en la ciudad de São Paulo.

A principios de año, unos agentes de la Unidad de Policía Pacificadora, perteneciente a la Policía Militar, asaltaron varias casas en la favela del Complexo do Alemão, en la ciudad de Río de Janeiro. Esas acciones ilegítimas de la policía persistieron incluso después de que un tribunal resolviera que las fuerzas policiales debían abandonar la zona. Quienes denunciaban las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía recibían amenazas y sufrían intimidación. Tras meses de movilización, el Ministerio Público presentó cargos contra dos agentes de policía que comandaron la operación y eran responsables de la zona.

El 11 de noviembre, siete hombres murieron durante una operación conjunta de seguridad llevada a cabo por la Policía Civil y el ejército en São Gonçalo, estado de Río de Janeiro. Las autoridades civiles se declararon incompetentes para investigar esas muertes después de que una nueva ley ampliara la jurisdicción de los tribunales militares para juzgar delitos cometidos por personal militar. Las fuerzas armadas negaron haber empleado armas de fuego y no hicieron público si habían abierto una investigación sobre las muertes.

RECLUSIÓN

El sistema penitenciario seguía masificado, y quienes estaban en prisión padecían condiciones inhumanas y degradantes. La población reclusa llegó a las 727.000 personas, de las que un 55% tenían entre 18 y 29 años y un 64% eran afrodescendientes, según el Ministerio de Justicia. Una proporción significativa de las personas reclusas (un 40% a nivel nacional) estaban en prisión preventiva, y muchas veces debían esperar varios meses hasta ser sometidas a juicio.

En enero se produjeron motines en prisiones de varios estados que dejaron al menos 123 muertos: 64 en el estado de

Amazonas, 31 en Roraima, 26 en Rio Grande do Norte y 2 en Paraíba.³

En mayo, 32 reclusos escaparon de la prisión de Pedrinhas, en el estado de Maranhão; 2 de los fugados murieron a manos de guardias penitenciarios.

Como consecuencia de la masificación extrema de las prisiones del estado de Rio Grande do Sul, algunas personas detenidas por la policía debían permanecer más de 48 horas en lugares inapropiados en comisarías de policía y vehículos policiales mientras esperaban que se les asignara espacio en el sistema penitenciario.

En octubre, un hombre murió tras pasar un día y una noche detenido en una celda al aire libre —una especie de jaula— en una comisaría de policía de Barra do Corda, en el estado de Maranhão. La celda no estaba protegida del sol ni de las altísimas temperaturas, lo cual exponía a las personas recluidas en ella al riesgo de deshidratación y otras consecuencias peligrosas.

En el estado de Río de Janeiro, las inhumanas condiciones de reclusión se degradaron aún más debido a la crisis económica, que hizo peligrar la provisión de alimentos, agua y medicinas para más de 50.800 personas encarceladas. La tuberculosis y las enfermedades cutáneas alcanzaron niveles epidémicos en las prisiones de ese estado.

El 2 de octubre se cumplió el 25 aniversario de la masacre de Carandiru, prisión de São Paulo en la que la policía mató a 111 hombres. Los responsables aún no habían respondido de sus actos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 31 de marzo, miles de personas protestaron en las grandes ciudades contra las reformas propuestas de la legislación laboral y la política de seguridad social. El 28 de abril, movimientos sociales, estudiantes y sindicatos convocaron una “huelga general” y decenas de miles de personas protestaron en todo el país tras la aprobación de las reformas laborales. En muchas zonas, incluida la ciudad de Río de Janeiro, la policía hizo uso excesivo e innecesario de la

fuerza contra personas que se manifestaban pacíficamente.

El 24 de mayo, al menos 49 personas resultaron heridas, entre ellas 8 agentes de la Policía Militar y un hombre herido por arma de fuego, después de que la policía empleara fuerza excesiva contra quienes protestaban en la capital del país, Brasilia. Decenas de miles de personas se manifestaron contra el presidente Temer en una protesta que terminó con enfrentamientos con la policía y daños a edificios públicos. El gobierno federal desplegó a las fuerzas armadas para patrullar la zona en los días siguientes.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente quienes trabajaban en zonas rurales, continuaban siendo objeto de amenazas, agresiones y homicidios. Los estados de Pará y Maranhão figuraban entre los que mayor riesgo entrañaban para estas personas. Según la coalición de la sociedad civil Comité Brasileño de Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, 62 defensores y defensoras fueron víctimas de homicidio entre enero y septiembre, lo cual suponía un aumento en relación con el año anterior. La mayoría murieron en el contexto de conflictos por la tierra y los recursos naturales. Los recortes presupuestarios y la falta de voluntad política para priorizar la protección de quienes defendían los derechos humanos llevaron al desmantelamiento del Programa Nacional de Protección, lo que dejó a cientos de personas expuestas a un mayor riesgo de sufrir ataques.

CONFLICTOS DE TIERRAS

El 20 de abril, al menos nueve hombres murieron y otras personas resultaron heridas en Colniza, en el estado de Mato Grosso, cuando unos hombres armados atacaron a trabajadores rurales en el asentamiento de Taquaruçu do Norte. Siguiendo una tendencia iniciada diez años atrás, persistían los ataques frecuentes y violentos por parte

de hombres armados a sueldo de latifundistas y de madereros ilegales, .

El 24 de mayo, una trabajadora y nueve trabajadores rurales que estaban acampando en los márgenes de la explotación agrícola de Santa Lucía en Pau D'Arco, estado de Pará, murieron por disparos en una operación conjunta de agentes de la Policía Militar y la Policía Civil. El 7 de julio resultó muerto a tiros uno de los líderes del grupo de trabajadores y trabajadoras rurales, Rosenildo Pereira de Almeida. Quienes sobrevivieron a la masacre aún temían por sus vidas tras esas muertes.

En septiembre, un grupo de mineros armados amenazó a pequeños agricultores en el asentamiento rural de Montanha e Mangabal, en la zona del río Tapajós, en el municipio de Itaituba, estado de Pará.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Continuaban los conflictos de tierras y la invasión de territorios indígenas por parte de madereros y mineros ilegales, lo cual provocó varios episodios de violencia contra los pueblos indígenas. El gobierno y los tribunales debilitaron el marco institucional y las políticas nacionales; eso causó más retrasos en el ya lento proceso de demarcación de tierras y agravó los conflictos sobre la tierra en los territorios indígenas. Los datos publicados durante el año por el Consejo Indigenista Misionero revelaron que al menos 118 indígenas habían sido víctimas de homicidio en 2016.

En enero, el Ministerio de Justicia emitió un decreto que cambió el proceso de demarcación de tierras y lo hacía aún más lento y más vulnerable a la presión de los terratenientes.

En abril, al menos 22 personas del pueblo indígena gamela fueron atacadas por hombres armados en Viana, en el estado de Maranhão; a algunas les dispararon, a otras las golpearon y a dos les cortaron las manos.

La Comisión Parlamentaria de Investigación sobre la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) y el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (dos

instituciones independientes creadas por el Estado para proteger los derechos de los pueblos indígenas y promover el acceso a la tierra) presentó su informe final, que la Cámara de Diputados aprobó en mayo. El informe supuso un claro ataque contra los derechos de los pueblos indígenas y tenía la intención directa de criminalizar a los líderes y las lideresas indígenas, a las organizaciones de la sociedad civil y a los organismos técnicos del Estado que trabajaban por los derechos de los pueblos indígenas, entre otros medios, solicitando que se presentaran acusaciones penales formales contra decenas de personas. Los recortes presupuestarios de la FUNAI afectaron negativamente a la labor de protección de los pueblos indígenas llevada a cabo por este organismo.

Según denuncias formuladas por indígenas de Vale do Javari, en el estado de Amazonas, durante el año se había dado muerte a miembros de grupos indígenas aislados de la zona. Esas muertes no se investigaron. La tierra indígena demarcada de Vale do Javari sufría la invasión de personas dedicadas a la minería.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Según el Grupo Gay de Bahía, 277 personas LGBTI fueron víctimas de homicidio en Brasil entre el 1 de enero y el 20 de septiembre, la cifra más alta desde que esa organización empezó a recopilar datos en 1980.

El 15 de febrero, la mujer transgénero Dandara dos Santos murió de una paliza en el barrio de Bom Jardim, en la ciudad de Fortaleza. Según quienes investigaron el caso, al menos 12 personas estuvieron implicadas en su muerte; durante el año, dos hombres fueron detenidos en relación con ella.

En septiembre, un juez del distrito federal autorizó a los profesionales de la psicología a emplear terapias dañinas y faltas de ética conocidas como “terapias de conversión” para intentar modificar la orientación sexual de las personas. Esa decisión incumplía una

resolución del Consejo Federal de Psicología que había confirmado previamente que los profesionales de la psicología no podían realizar ninguna acción que implicara “patologizar la homosexualidad”. La decisión del juez contribuyó a incrementar la estigmatización y la violencia contra las personas LGBTI.

Se presentaron diversas propuestas a nivel local, estatal y nacional que trataban de prohibir la inclusión en el material educativo de cuestiones relativas al género y a la orientación sexual.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

A lo largo del año, centros religiosos (*terreiros*) de las religiones afrobrasileñas umbanda y candomblé del estado de Río de Janeiro sufrieron varios ataques de bandas delictivas, fieles de otras religiones y personas que actuaban por su cuenta. En agosto y septiembre, al menos ocho centros fueron atacados y destruidos, la mayoría en la ciudad de Río de Janeiro y municipios circundantes de la región de Baixada Fluminense.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Los centros de detención de menores seguían masificados, y los niños y niñas recluidos en ellos padecían condiciones inhumanas y degradantes.

En el estado de Ceará, las torturas a manos de agentes estatales en los centros de detención de menores eran práctica recurrente. Durante el año, hubo al menos 20 motines y 37 fugas de unidades de Ceará. De las 200 denuncias formales de torturas de adolescentes en unidades de detención de menores en Ceará entre 2016 y septiembre de 2017, sólo dos desembocaron en investigaciones formales del estado para obtener más datos. Los informes sobre la caótica situación del sistema de justicia de menores en Ceará provocaron en septiembre una visita formal del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Brasil.

A principios de año, el estado de Espírito Santo tenía 1.198 menores detenidos en un

sistema con capacidad para sólo 754, lo cual suponía una tasa de superpoblación de más del 39%. De los 13 centros de detención de ese estado, sólo 4 operaban dentro de los límites de su capacidad prevista.

El 3 de junio, 7 niños de entre 15 y 17 años murieron a manos de otros detenidos adolescentes durante un motín en un centro de detención de menores de Lagoa Seca, en el estado de Paraíba.

El 13 de noviembre, cuatro niños murieron a manos de unos hombres encapuchados que entraron en el centro del sistema de justicia de menores en el que estaban recluidos.

-
1. Brasil: Aprobada la ley que conduce a la impunidad del ejército (AMR 19/7340/2017)
 2. Brazil: Police killings, impunity and attacks on defenders. Amnesty International submission for the UN Universal Periodic Review – 27th session of the UPR working group, May 2017 (AMR 19/5467/2016)
 3. Más de 90 hombres muertos en motines en prisiones de Brasil (AMR 19/5444/2017)

BRUNÉI DARUSSALAM

Brunéi Darussalam

Jefe del Estado y del gobierno: **sultán Hassanal Bolkiah**

La falta de transparencia dificultaba la observación independiente de la situación de los derechos humanos. Varias enmiendas al Código Penal de la *sharia* (ley islámica), cuya aplicación estaba previsto que se realizara por etapas, establecían para ciertos delitos la pena de muerte, así como castigos corporales tales como los azotes con vara y la lapidación, constitutivos de tortura y malos tratos. Asimismo, estas enmiendas restringirían aún más los derechos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y ahondarían en la discriminación de las mujeres.

INFORMACIÓN GENERAL

Seguían pendientes varias enmiendas al Código Penal de la *sharia* (ley islámica) que

se aplicarían por etapas. Ya se había completado la primera etapa, que abordaba los delitos castigados con prisión y multas. La segunda abarcaría los delitos penados con amputación, y la tercera, los castigados con muerte por lapidación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 27 de julio, el funcionario gubernamental Shahiran Sheriffudin bin Shahrani Muhammad fue destituido y acusado formalmente en aplicación del apartado 4.1.c de la Ley contra la Sedición por haber publicado comentarios en Facebook que se consideraron “ofensivos” para el Ministerio de Asuntos Religiosos. Periodistas y ciberactivistas seguían autocensurándose por temor a acciones judiciales.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La reforma del Código Penal de la *sharia* (ley islámica) incluía disposiciones que, de ser aplicadas, ahondarían en la discriminación de la mujer, ya que, entre otras medidas, penalizaban el embarazo fuera del matrimonio y obligaban a las mujeres solteras musulmanas a vivir en el domicilio de sus tutores.

PENA DE MUERTE

Aunque abolicionista en la práctica, el país mantenía la pena de muerte en la horca para varios delitos, como los de asesinato y terrorismo y los relacionados con drogas. Además, si durante la tercera fase de la reforma del Código Penal se aplicaran las enmiendas correspondientes, pasarían a castigarse con pena de muerte por lapidación delitos como los de “adulterio”, “sodomía” y violación. Cualquier persona, musulmana o no, que cometiera “adulterio” con una persona musulmana sería condenada a muerte por lapidación o a 100 latigazos, en función de su estado civil.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación primaria era gratuita y accesible para toda la ciudadanía, pero los niños y niñas apátridas o con nacionalidad de otros países encontraban obstáculos a la

hora de acceder a sus derechos básicos, incluido el derecho a la educación, pues debían solicitar permiso para matricularse y, con frecuencia, tenían que pagar cuotas mensuales.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Seguía existiendo —consagrado en el artículo 377 del Código Penal— el delito de “actos sexuales contrarios al orden natural”, que castigaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo con penas de hasta 10 años de prisión. De aplicarse determinadas enmiendas al Código Penal se prescribiría la pena de muerte por lapidación para las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (véase *supra*).

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En aplicación de la Ley de Seguridad Interna, se recluía sin juicio a quienes eran considerados sospechosos. En febrero, en virtud de dicha ley, cuatro indonesios fueron detenidos por presuntos vínculos con el grupo armado Estado Islámico, tras lo cual fueron expulsados del país.

BULGARIA

República de Bulgaria

Jefe del Estado: **Rumen Radev (sustituyó a Rosen Plevneliev en enero)**

Jefe del gobierno: **Boiko Borisov**

Continuaron las detenciones sumarias, las devoluciones sin el debido proceso y los abusos en la frontera. No se facilitaban los servicios necesarios a las personas migrantes y refugiadas, entre las que había menores no acompañados. El clima de xenofobia e intolerancia se intensificó notablemente. La población romaní seguía corriendo peligro de sufrir discriminación generalizada.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Aunque disminuyó el número de personas refugiadas y migrantes que llegaban a Bulgaria, continuaron las denuncias frecuentes de devoluciones sin el debido proceso, de uso excesivo de la fuerza y de robos a manos de la policía de fronteras. El cruce irregular de fronteras seguía penalizado y dio lugar a la detención administrativa de personas refugiadas y migrantes, entre ellas menores no acompañados, cuyo número iba en aumento. Las organizaciones de derechos humanos documentaron numerosas denuncias de malos tratos a personas refugiadas y solicitantes de asilo, así como condiciones deficientes en los centros de detención.

En febrero, las autoridades locales del municipio de Elin Pelin se negaron a recibir a una familia siria a la que se había concedido el estatuto humanitario en Bulgaria. El alcalde advirtió públicamente que “las personas musulmanas procedentes de Siria no [eran] bienvenidas” y se negó a inscribir en registro a la familia o a entregarle documentos de identidad. Otros municipios también se mostraron reacios a acoger a personas refugiadas.

En julio, el gobierno aprobó un reglamento sobre la integración de la población refugiada que no incluía un mecanismo efectivo para dicha integración. Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, el reglamento no abordaba el problema persistente de la falta de cooperación de los municipios ni proponía medidas para crear condiciones más favorables para la integración en las comunidades locales. Tampoco subsanaba las lagunas en el acceso de las personas refugiadas a viviendas sociales, prestaciones familiares por hijos e hijas o la enseñanza del idioma, lo que limitaba su disfrute de los derechos sociales y económicos.

En septiembre, el gobierno emitió una orden que restringía la libertad de circulación de las personas solicitantes de asilo registradas e imponía límites territoriales a las

que estaban en centros de refugiados, a las que prohibía salir de las zonas prescritas.

Aunque Bulgaria se comprometió a aceptar a 1.302 personas solicitantes de asilo procedentes de Grecia e Italia en virtud del programa de reubicación de emergencia de la UE, al finalizar el año sólo había reasentado a 50 personas procedentes de Grecia. Tampoco acogió a ninguna persona refugiada siria procedente de Turquía en virtud del acuerdo de reasentamiento “uno por uno” establecido entre la UE y Turquía, a pesar de que en un principio se había comprometido a aceptar a 100 en cumplimiento del programa.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Las condiciones de acogida de menores refugiados y migrantes no acompañados continuaban siendo inadecuadas, pues se les negaba sistemáticamente un acceso adecuado a asistencia letrada, servicios de traducción, atención médica y asistencia psicosocial. En los centros de acogida no se impartía educación básica, y la mayoría de los menores de edad no estaban matriculados en las escuelas locales. Las actividades sociales y educativas eran escasas y estaban organizadas varios días a la semana exclusivamente por ONG y organizaciones humanitarias.

Las autoridades no disponían de sistemas desarrollados para la pronta detección y evaluación de los menores no acompañados, y tampoco contaban con mecanismos para derivarlos a otros lugares. A menudo, los niños y las niñas no tenían acceso a tutores legales cualificados ni a asistencia letrada. En febrero, los alcaldes y habitantes de varias localidades se negaron a acoger a dos niños refugiados no acompañados en centros de sus comunidades. Los niños fueron trasladados varias veces y finalmente los separaron, provocando la huida del más pequeño.

En septiembre, la Asamblea Nacional aprobó, en la primera lectura, reformas a la Ley de Extranjería que incluían la obligación de ofrecer asistencia letrada a todos los menores no acompañados y de dar mayor

autoridad a la Dirección de Asistencia Social en todos los procesos que afectaran a menores no acompañados que no hubieran solicitado protección internacional. Sin embargo, las reformas también proponían revocar la obligación de realizar una evaluación individual del interés superior del niño antes de internar a los menores en centros de detención de inmigrantes durante periodos breves. Las organizaciones de derechos humanos advirtieron que las propuestas legitimarían la práctica de “unir” a menores no acompañados a personas adultas que viajan en el mismo grupo con las que a menudo no están relacionados para evitar la prohibición de detener a menores.

DISCRIMINACIÓN

Continuaron el discurso y los crímenes de odio contra los grupos minoritarios, como la población turca y la romaní; las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes siguieron expuestas a sufrir violencia y hostigamiento. Durante la campaña de las elecciones parlamentarias celebradas en marzo, los candidatos y los partidos políticos realizaron declaraciones discriminatorias o xenófobas, al igual que el Frente Patriótico, coalición de partidos ultraderechistas que obtuvo suficientes escaños para entrar en el gobierno.

Persistían la marginación y la discriminación generalizadas de la población romaní, que se enfrentaba a obstáculos sistémicos en todos los ámbitos, incluidos la educación, la atención médica y el empleo. Se matriculaba a los niños y niñas romaníes en escuelas especiales y se les negaba el acceso al sistema de enseñanza general. Muchas personas romaníes carecían de seguro de salud y encontraban barreras persistentes para acceder a atención y servicios médicos adecuados. Las autoridades continuaban efectuando desalojos forzosos sin proporcionar viviendas alternativas adecuadas, con lo que dejaban sin hogar a numerosas familias. Las organizaciones de derechos humanos documentaron numerosos casos de malos tratos y abusos físicos a la comunidad romaní

por parte de la policía. El porcentaje de personas romaníes en los centros de detención seguía siendo desproporcionado. En julio hubo manifestaciones multitudinarias contra la población romaní en las localidades de Asenovgrad y Byala, organizadas por el Frente Patriótico tras un incidente violento entre un equipo deportivo juvenil y varias personas romaníes.

Las personas con discapacidad, especialmente los niños y las niñas, continuaron sufriendo discriminación y exclusión social sistémica, que incluía la limitación del acceso a la educación, los servicios de salud y el empleo. A las personas con discapacidad intelectual y con problemas psicosociales se les privaba de capacidad jurídica y del derecho a una vida independiente, y con frecuencia se las ponía bajo tutela o en instituciones de atención social sin su consentimiento.

A pesar de las numerosas amenazas y las contramanifestaciones simultáneas organizadas por grupos ultraderechistas, en junio se celebró en Sofía la marcha del Orgullo Gay, con fuerte presencia policial.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El patrón de amenazas, presiones políticas y agresiones a periodistas persistió a lo largo de 2017; un número significativo de medios de comunicación permaneció bajo estricto control de los partidos políticos y oligarcas locales. En octubre, Valeriy Simeonov, viceprimer ministro, y Anton Todorov, parlamentario, amenazaron públicamente al periodista televisivo Victor Nikolaev con despedirlo si no abandonaba la investigación sobre la compra de un avión de combate por parte del gobierno. El incidente fue objeto de una amplia condena por parte de la sociedad civil, pero no se emprendió ninguna acción contra ambos políticos.

Bulgaria seguía siendo el Estado miembro de la UE con peor puntuación en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, y la ONG Reporteros sin Fronteras lo clasificó en el puesto número 109 de un total

de 180 países en cuanto a libertad de prensa.

BURKINA FASO

Jefe del Estado: **Roch Marc Christian Kaboré**

Jefe del gobierno: **Paul Kaba Thiéba**

El proyecto de Constitución incluía disposiciones que, de aplicarse, reforzarían la protección de los derechos humanos. Se tuvo noticia de tortura y otros malos tratos, y las condiciones de reclusión continuaban siendo deficientes. Las tasas de mortalidad materna y de matrimonio forzado y a edad temprana continuaban siendo elevadas. Hubo grupos armados que cometieron abusos contra los derechos humanos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El proyecto de Constitución se sometió en diciembre a la aprobación del presidente, para su posterior aprobación en referéndum o por el Parlamento. Contenía disposiciones que reforzaban la protección de los derechos humanos —incluidos los derechos económicos, sociales y culturales—, la igualdad de género y la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia; abolían la pena de muerte, y aumentaban la independencia del poder judicial.

En junio, la Asamblea Nacional adoptó una ley para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos.

En julio se aprobó legislación que otorgaba al Tribunal Superior de Justicia competencias para enjuiciar a miembros del gobierno por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o en relación con ellas. Ese mismo mes, el gobierno aprobó una ley que permitía a la fiscalía militar iniciar acciones judiciales contra civiles en procedimientos que funcionarían con independencia del Consejo Superior de la Magistratura, una de cuyas responsabilidades era supervisar la independencia del poder judicial.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Hubo detenidos en la prisión principal de la capital del país, el Centro de Detención y Corrección de Uagadugú (MACO, por sus siglas en francés), que denunciaron haber sido sometidos a tortura y otros malos tratos —fundamentalmente en el momento de la detención o bajo custodia policial—, a menudo para obtener “confesiones”. Varios reclusos dijeron que habían pasado más de dos semanas bajo custodia sin cargos. Cuatro presos dijeron que los tribunales no habían tomado medidas cuando denunciaron que habían sido torturados.

Varios soldados que habían sido enjuiciados en abril por conspiración para asaltar un depósito de armas situado en Yimdi en enero denunciaron ante un tribunal militar de Uagadugú haber sido torturados bajo custodia en la gendarmería o en la prisión MACO.

RECLUSIÓN

Continuaban las condiciones de hacinamiento en muchas cárceles. La prisión MACO albergaba a 1.900 reclusos, pese a que su capacidad era de 600. Las condiciones de reclusión seguían siendo deficientes; la población reclusa carecía de alimentos y servicios médicos adecuados. A pesar de ello, representantes del Ministerio de Justicia afirmaron en junio que estaban elaborando un plan estratégico para mejorar las condiciones de reclusión.

IMPUNIDAD

El juicio del expresidente Blaise Compaoré y 32 exministros ante el Tribunal Superior de Justicia se aplazó en reiteradas ocasiones y el Consejo Constitucional lo suspendió temporalmente en junio. Blaise Compaoré estaba acusado de agresiones voluntarias, complicidad en agresiones, asesinatos y complicidad en asesinato en relación con el levantamiento de octubre de 2014. La orden de detención internacional dictada contra él y su exjefe de seguridad, Hyacinthe Kafando, continuaba vigente.

En mayo se emitió una orden de detención internacional contra François Compaoré,

hermano del expresidente, en relación con el asesinato del periodista de investigación Norbert Zongo en diciembre de 1998. François Compaoré fue sometido a supervisión judicial en Francia, donde residía, en espera de la decisión sobre su extradición a Burkina Faso.

Un total de 14 personas estaban en espera de juicio, 3 de ellas detenidas, en relación con el asesinato del expresidente Thomas Sankara.

En octubre, se sometieron a la decisión de la sala de acusación las conclusiones de una investigación sobre el intento de golpe de Estado de septiembre de 2015. Al menos 106 personas —entre ellas 40 civiles, una de ellas extranjera— fueron acusadas de amenazar la seguridad del Estado y de cometer crímenes de lesa humanidad y asesinatos durante el intento de golpe. Al concluir el año, más de 20 de ellas continuaban detenidas mientras que otra, el general Djibril Bassolé, permanecía bajo arresto domiciliario tras haber sido transferido en octubre. En diciembre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria pidió que lo pusieran en libertad.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

La falta de equipos médicos, medicamentos y personal en los hospitales dejaba a las mujeres y los recién nacidos expuestos a sufrir complicaciones e infecciones y morir en el parto. Durante la primera mitad del año se produjeron al menos 100 defunciones maternas en uno de los dos principales hospitales públicos de Uagadugú. En un hospital, las matronas estaban sobrecargadas de trabajo y atendían hasta 25 cesáreas diarias; el desabastecimiento obligaba a las pacientes a dormir en el suelo, a veces sin ropa de cama.

No se registraron avances en la implementación del compromiso adquirido por el gobierno en 2016 de elevar la edad legal de las mujeres y las niñas para contraer matrimonio. En la región del Sahel, en el norte del país, más del 50% de las niñas de

entre 15 y 17 años estaban casadas. Aunque la tasa de mutilación genital femenina seguía disminuyendo, esta práctica continuaba siendo generalizada a pesar de ser ilegal.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Las milicias de autodefensa denominadas “kogleweogo”, compuestas principalmente por agricultores y ganaderos, seguían cometiendo abusos contra los derechos humanos, entre ellos palizas y secuestros, pese a que el ministro de Justicia se había comprometido en diciembre de 2016 a regular las actividades de las milicias.

Representantes del Ministerio de Justicia dijeron que, en enero, miembros de las kogleweogo habían matado a golpes a un hombre en la ciudad de Tapoa por el presunto robo de un pollo. En mayo murieron violentamente seis personas, entre ellas cuatro miembros de las kogleweogo, en enfrentamientos entre estas milicias y la población local en Goundi. Ese mismo mes, el gobernador regional prohibió los “grupos de autodefensa” de Boulkiemde y Sanguié.

Se tuvo noticia de que se habían aplazado juicios a raíz de las manifestaciones organizadas por las kogleweogo en Fada N’Gourma y Koupéla para proteger a sus miembros del enjuiciamiento.

Hubo grupos armados que efectuaron ataques cerca de las fronteras con Malí y Níger y mataron a decenas de civiles. También atacaron a personal de la policía y el ejército. Los ataques reiterados efectuados en la región del Sahel provocaron que empleados públicos la abandonaran temporalmente.

A finales de enero, hombres armados entraron en varios colegios en el norte del país y amenazaron al profesorado para obligarlo a adoptar las enseñanzas islámicas. Esto provocó el cierre de cientos de colegios, especialmente en Soum, Oudalan y Loroum.

El grupo Ansarul Islam reivindicó la autoría de los ataques a las comisarías de policía de Baraoulé y Tongomaël efectuados el 27 y 28 de febrero.

El 3 de marzo, un grupo armado mató a un director de colegio y a un vecino del pueblo de Kourfayel (Soum).

En agosto, al menos 19 personas murieron y más de 22 resultaron heridas en un atentado contra un restaurante de Uagadugú. Ningún grupo reivindicó la autoría del atentado.

En dos ocasiones, en septiembre y noviembre, grupos armados efectuaron ataques en Soum que mataron al menos a nueve personas.

BURUNDI

República de Burundi

Jefe del Estado y del gobierno: **Pierre Nkurunziza**

Se seguía restringiendo el derecho a la libertad de expresión y de reunión. Las fuerzas de seguridad, entre otros actores, llevaron a cabo homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos, detención y reclusión arbitrarias.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, el Consejo de Ministros aprobó modificaciones de la Constitución que permitirían al presidente Nkurunziza optar al menos a otros dos mandatos de siete años y reducir la amplitud de la mayoría necesaria para aprobar leyes en el Parlamento. En diciembre, el presidente de la Comisión Nacional Electoral Independiente anunció que estaba previsto celebrar un referéndum sobre las reformas constitucionales en mayo de 2018.

Continuaban estancadas las iniciativas de la Comunidad de África Oriental para hallar una solución mediada a la crisis política provocada por la decisión adoptada por el presidente en 2015 de optar a un tercer mandato. Michel Kafando, expresidente de Burkina Faso, fue nombrado enviado especial del secretario general de la ONU para Burundi en mayo. Entre sus funciones figuraba la de brindar asistencia a las

iniciativas de diálogo político de la Comunidad de África Oriental.

El gobierno declaró una epidemia de malaria en marzo. Entre enero y mediados de noviembre se tuvo constancia de 6,89 millones de casos y 3.017 muertes.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Seguían cometiéndose homicidios ilegítimos. De forma habitual aparecían cadáveres en las calles de la capital, Bujumbura, y en todo el país. Varias personas burundesas que vivían como refugiadas en países vecinos afirmaron que habían salido de Burundi tras el homicidio de familiares suyos, sobre todo a manos de miembros de Imbonerakure, la sección juvenil cada vez más militarizada del partido gobernante, Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia. Otras habían sido testigos del homicidio de familiares por integrantes de Imbonerakure cuando intentaban huir del país.

DESAPARICIONES FORZADAS

Persistían las denuncias de desapariciones forzadas, y seguían sin resolverse casos de 2015 y 2016. La Comisión de Investigación de la ONU sobre Burundi puso de relieve varios casos en los que existían motivos razonables para creer o temer la desaparición forzada de personas. Se creía que Pacifique Birikumana, conductor de la diócesis de Ngozi, había sido objeto de desaparición forzada el 8 de abril tras regresar de llevar a un grupo de soldados a la provincia de Gitega. La Comisión recibió información que apuntaba a que podía haber sido detenido por el Servicio Nacional de Inteligencia (SNR, por sus siglas en francés); seguía sin conocerse su paradero. El exsenador y empresario Oscar Ntasano desapareció el 20 de abril junto con dos de sus empleados tras reunirse con un hombre que al parecer trabajaba para el SNR. Algunos testigos declararon a la Comisión que Oscar Ntasano había recibido amenazas de funcionarios del Estado en relación con un contrato que negociaba con la ONU para alquilar espacio de oficinas. Al parecer, un

funcionario del Estado lo había amenazado de muerte si se negaba a repartir las ganancias.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron los informes de tortura y otros malos tratos infligidos, entre otros, por el SNR, la policía y el ejército, a detenidos que presuntamente se oponían al gobierno. Entre los métodos de tortura figuraban las palizas con cables, barras de refuerzo de hierro (varillas de encofrar) y porras, así como la suspensión de grandes pesos de los genitales. Se acusó con frecuencia a miembros de Imbonerakure de golpear a los detenidos en el momento de arrestarlos.

Continuó la impunidad por estas violaciones de derechos humanos. Burundi seguía sin establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura conforme a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura.

VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

La Comisión de Investigación entrevistó a 49 sobrevivientes de actos de violencia sexual cometidos entre 2015 y 2017. La mayoría de los casos implicaban la violación de mujeres y niñas por policías, a menudo coincidiendo con la detención de un familiar varón. La Comisión también documentó violencia sexual contra hombres detenidos. Concluyó que la violencia sexual parecía utilizarse como medio de imponer la dominación sobre personas vinculadas a partidos o movimientos de la oposición.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Continuaron los casos de detención y reclusión arbitrarias, también durante registros policiales en los llamados barrios de oposición de Bujumbura. A menudo las detenciones se llevaban a cabo sin orden judicial, y sólo más tarde se informaba a las personas detenidas de las acusaciones que pesaban en su contra. En algunos casos, la policía e Imbonerakure usaron fuerza excesiva en las detenciones y los intentos de detención. Varias personas que habían estado detenidas dijeron que ellas o sus

familias habían tenido que pagar cuantiosas sumas de dinero a miembros del SNR, la policía o Imbonerakure a cambio de quedar libres.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Se seguía restringiendo la libertad de expresión y de reunión pacífica en todos los niveles. Los estudiantes universitarios de Bujumbura se declararon en huelga en marzo para protestar contra un nuevo sistema de préstamos y becas a estudiantes; se detuvo a varios de ellos y se formularon cargos de rebelión contra seis dirigentes estudiantiles.

El 4 de abril, el SNR citó a Joseph Nsabiyaabandi, redactor jefe de Radio Isanganiro, para proceder a su interrogatorio; se formularon en su contra cargos de colaboración con dos emisoras de radio creadas por periodistas burundeses en el exilio.

El 9 de junio, el alcalde de Bujumbura no autorizó la celebración de una conferencia de prensa de Amizero y Abarundi, la coalición parlamentaria opositora, compuesta por representantes de las Fuerzas Nacionales de Liberación y la Unión para el Progreso Nacional, aduciendo que la coalición carecía de “personalidad jurídica”.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En enero, el Tribunal de Apelación de Bujumbura revocó la decisión del presidente del Colegio de Abogados de no prohibir el ejercicio de la profesión a cuatro abogados tras la petición presentada a tal efecto por un fiscal en 2016. En consecuencia, tres de los abogados fueron expulsados de la profesión y uno fue suspendido por un año. El fiscal había pedido su expulsión después de que contribuyeran a un informe del Comité de la ONU contra la Tortura.

El 13 de julio se detuvo a Germain Rukuki, presidente de la organización comunitaria Njabutsa Tujane, empleado de la Asociación de Abogados Católicos de Burundi y exmiembro de Acción de los Cristianos para

la Abolición de la Tortura en Burundi (ACAT-Burundi). El SNR lo mantuvo detenido y lo interrogó sin que estuviera presente un abogado, y después lo trasladó a una prisión de la ciudad de Ngozi el 26 de julio. El 1 de agosto se formularon en su contra cargos de “menoscabar la seguridad del Estado” y “rebelión”, por colaborar con ACAT-Burundi, que había sido prohibida en octubre de 2016. La fiscalía presentó como prueba en su contra un intercambio de correos electrónicos perteneciente a un periodo en el que ACAT-Burundi aún estaba registrada legalmente en el país. Al terminar el año, Germain Rukuki continuaba detenido, tras denegársele la libertad con fianza.

Nestor Nibitanga, exmiembro de la Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y las Personas Detenidas (APRODH), cuya inscripción en el registro había sido anulada con anterioridad, fue detenido en Gitega el 21 de noviembre. Se formularon en su contra cargos de menoscabar la seguridad del Estado y rebelión. Al parecer, estas actuaciones se llevaron a cabo como represalia por sus actividades de derechos humanos. Tras una vista celebrada el 28 de diciembre, el tribunal de Mukaza, reunido en sesión en Rumonge, decidió mantener a Nestor Nibitanga en detención provisional. Al terminar el año permanecía recluido en la prisión central de Murembwe, en Rumonge.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las personas que intentaban huir del país denunciaban abusos como violación, homicidios, palizas y extorsión por parte de miembros de Imbonerakure. Al no poseer documentos de viaje oficiales, muchas trataban de salir del país por rutas informales; temían que las acusaran de sumarse a la rebelión, les denegaran el permiso de salida o las detuvieran en la frontera por tratar de salir.

El número de personas refugiadas de Burundi a consecuencia de la crisis en curso superó las 418.000 en septiembre, pero había descendido a 391.111 al final de

2017. La mayoría vivían en Tanzania, Ruanda, República Democrática del Congo (véase el apartado sobre República Democrática del Congo) y Uganda. En una operación dirigida por el gobierno de Tanzania y apoyada por el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, en septiembre comenzaron los retornos organizados. Hasta el 20 de noviembre se había prestado asistencia a 8.836 personas refugiadas para regresar a Burundi. Muchas personas refugiadas adujeron las duras condiciones en los países de asilo como principal motivo para retornar. En agosto, el Programa Mundial de Alimentos alertó de que, sin financiación urgente de donantes, las insuficientes raciones de alimentos para las personas refugiadas en Tanzania se reducirían aún más. El Plan de Respuesta Regional para los Refugiados de Burundi, liderado por el ACNUR, sólo había recibido el 20% de los fondos necesarios para 2017.

En enero, Tanzania dejó de reconocer automáticamente como refugiadas a las personas solicitantes de asilo de nacionalidad burundesa. Uganda siguió su ejemplo en junio. El 20 de julio de 2017, el presidente Nkurunziza visitó Tanzania en un intento de convencer a la población burundesa refugiada de que el retorno era seguro.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Según la Organización Internacional para las Migraciones, en noviembre había 187.626 personas internamente desplazadas, el 19% de las cuales se vieron desplazadas en 2017. Dos tercios del total de desplazamientos se debían a catástrofes naturales, y un tercio era consecuencia de la situación sociopolítica.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Las parejas que convivían sin estar casadas se exponían a ser enjuiciadas en virtud de una ley de 2016 que prohibía las “uniones libres” y la cohabitación, y establecía penas de uno a tres meses de cárcel y multas de hasta 200.000 francos (unos 114 dólares estadounidenses). En mayo, tras lanzar el presidente Nkurunziza una campaña

nacional de “moralización”, un portavoz del Ministerio del Interior concedió a las parejas de hecho hasta el 31 de diciembre para “regularizar” su situación.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En octubre, la ministra de Justicia presentó propuestas de reforma del Código Penal que fueron adoptadas por unanimidad por la Asamblea Nacional y el Senado. Las modificaciones penalizarían la mendicidad y el vagabundeo. Las personas sanas que fueran declaradas culpables de mendicidad podían ser condenadas a entre dos semanas y dos meses de prisión o al pago de una multa de hasta 10.000 francos burundeses (unos 6 dólares estadounidenses). La misma pena se proponía para el vagabundeo.

Las personas refugiadas burundesas que vivían fuera del país afirmaban que el aumento de los impuestos locales afectaba a sus medios de sustento. No siempre estaba claro hasta qué punto los tributos se imponían oficialmente o eran meros actos de extorsión, sobre todo cuando eran recaudados por miembros de Imbonerakure.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El 4 de septiembre, el informe de la Comisión de Investigación concluyó que había motivos razonables para creer que se habían cometido crímenes de lesa humanidad desde abril de 2015. El 28 de septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó una resolución por la que se establecía un equipo de tres expertos con el mandato de “reunir y preservar información [...] en cooperación con el gobierno de Burundi” y “hacer recomendaciones de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad”. El 29 de septiembre, el Consejo renovó también el mandato de la Comisión de Investigación por un año más. Las conversaciones entre la ONU y el gobierno sobre la reapertura de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi no habían llegado a buen término al finalizar el año.

La retirada de Burundi de la Corte Penal Internacional entró en vigor el 27 de octubre. Dos días antes, la Sala de Cuestiones Preliminares había autorizado una investigación sobre la situación en Burundi, decisión que se hizo pública en noviembre.

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA) no se reunió para debatir sobre Burundi en 2017, pese a la permanencia en el país de observadores de derechos humanos y expertos militares de la UA a petición del Consejo.

CAMBOYA

Reino de Camboya

Jefe del Estado: **rey Norodom Sihamoni**

Jefe del gobierno: **Hun Sen**

Se intensificó la represión contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, los medios de comunicación, la sociedad civil y la oposición política en el periodo previo a las elecciones, previstas para julio de 2018. Las autoridades continuaban haciendo uso indebido del sistema de justicia. Se presentaron nuevos cargos penales contra dirigentes y exdirigentes del principal partido de la oposición. Las autoridades incrementaron la presión sobre la sociedad civil, con medidas como vigilar a trabajadores y trabajadoras de derechos humanos y restringir o suspender la actividad de organizaciones de observación electoral. Se redujo drásticamente la libertad y la diversidad de los medios de comunicación. Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron sometidos a vigilancia, amenazas, detenciones y encarcelamientos. Las personas *montagnards* solicitantes de asilo corrían el riesgo de ser devueltas a Vietnam.

INFORMACIÓN GENERAL

La perspectiva de unas elecciones generales reñidas en 2018 generó un clima político inestable, así como amenazas para los derechos humanos. En febrero, Sam Rainsy

dimitió como líder del opositor Partido de Rescate Nacional de Camboya para evitar la disolución del partido a causa de la sentencia condenatoria dictada contra él en 2016 por cargos penales. El periodo previo a las elecciones comunales de junio de 2017 estuvo marcado por la retórica amenazante del primer ministro y otros altos funcionarios del gobierno y mandos militares. El Partido del Pueblo Camboyano, en el gobierno, se hizo con el control del 70% de las comunas. En septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU prorrogó otros dos años el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya. El 16 de noviembre fue disuelto el Partido de rescate Nacional de Camboya entre denuncias de que formaba parte de una “revolución de color” presuntamente financiada por Estados Unidos para derrocar al régimen.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Aumentó el hostigamiento a la oposición política y la sociedad civil a través del uso indebido del sistema de justicia penal, en un evidente intento de obstaculizar las actividades previas a las elecciones generales de 2018.¹ Las reformas de la Ley de Partidos Políticos de febrero y julio conferían al Ministerio del Interior y los tribunales nuevos poderes sobre los partidos políticos y prohibían a las personas declaradas culpables de algún delito ocupar puestos de liderazgo.

En marzo, Sam Rainsy fue declarado culpable de “difamación e incitación a delinquir” por afirmar en las redes sociales que el asesinato del comentarista político Kem Ley, cometido en julio de 2016, había sido un acto de “terrorismo de Estado”. El analista político Kim Sok fue declarado culpable de los mismos cargos en agosto por unos comentarios en una entrevista radiofónica en los que, al parecer, vinculaba al gobierno con el asesinato. Tras las elecciones comunales, el Ministerio del Interior ordenó a una coalición local de

observación de las elecciones suspender sus actividades.

En agosto, el Instituto Nacional Democrático, con sede en Estados Unidos, fue expulsado de Camboya por presuntas infracciones de la normativa. También en agosto se silenciaron más de 30 radiofrecuencias de FM. Al parecer, las emisoras de radio habían incumplido sus contratos con el gobierno al “sobrevender” tiempo de emisión a programación de Radio Free Asia (RFA) y Voice of America — emisoras con sede en Estados Unidos—, así como de la emisora camboyana Voice of Democracy. En septiembre se cerró el periódico en inglés *The Cambodia Daily*, que llevaba largo tiempo publicándose, después de que las autoridades dieran a sus editores un plazo de 30 días para pagar una factura tributaria de 6,3 millones de dólares estadounidenses, medida que en general se consideró arbitraria. Ese mismo mes, RFA cesó su actividad en Camboya aduciendo el restrictivo ambiente para los medios de comunicación. En noviembre, dos exreporteros de RFA fueron arrestados por cargos falsos de “espionaje”; se enfrentaban a penas de hasta 15 años de prisión.

El 3 de septiembre, Kem Sokha, nuevo líder del Partido de Rescate Nacional de Camboya, fue arrestado en su domicilio en la capital, Phnom Penh, y posteriormente acusado de “conspiración con una potencia extranjera” en relación con un discurso pronunciado en 2013 en el que había hablado del asesoramiento internacional que había recibido en materia de cambio democrático. Posteriormente, los legisladores del Partido del Pueblo Camboyano votaron a favor de retirarle la inmunidad parlamentaria que le otorgaba la Constitución.

El Ministerio del Interior ordenó a la organización en favor del derecho a la tierra Equitable Cambodia (EC) suspender sus actividades durante 30 días por presuntas infracciones de la normativa. Tras vencer el plazo de la suspensión el 15 de noviembre, no se permitió a EC reanudar sus actividades. Al menos tres personas fueron arrestadas durante el año por publicar

comentarios en Facebook que las autoridades consideraban insultantes para el primer ministro. El 26 de noviembre, el primer ministro amenazó con cerrar el Centro Camboyano para los Derechos Humanos. Tras una investigación del Ministerio del Interior y un anuncio del primer ministro el 2 de diciembre, se permitió que siguiera abierto.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se hostigó y procesó a defensores y defensoras de los derechos humanos por realizar pacíficamente su labor. En febrero, Tep Vanny, destacada activista en favor del derecho a la tierra de la comunidad del lago Boeung Kak, fue declarada culpable de “actos deliberados de violencia con agravantes” en relación con una protesta de 2013 y condenada a dos años y seis meses de prisión. En diciembre, el Tribunal Supremo confirmó la condena de seis meses de prisión impuesta a Tep Vanny y a otras dos mujeres de la comunidad por una protesta en 2011. En febrero se investigó a los defensores de los derechos humanos Am Sam Ath y Chan Puthisak por haber instigado presuntamente a la comisión de actos de violencia en una manifestación celebrada en octubre de 2016 en Phnom Penh. Pese a que ambos habían sido golpeados por agentes parapoliciales durante la manifestación, sus denuncias formales de agresión parecían haber sido ignoradas.

En junio, cinco personas que pertenecían o habían pertenecido al personal de ADHOC (Asociación Camboyana de Derechos Humanos y Desarrollo) quedaron en libertad bajo fianza tras pasar más de un año detenidas en espera de juicio acusadas de sobornar a un testigo. A tres de ellas —Ny Sokha, Nay Vanda y Yi Soksan— se les había negado arbitrariamente el acceso a atención médica durante dos meses antes de su puesta en libertad. Los cargos seguían pendientes al terminar el año.

En septiembre, dos activistas de la organización ecologista Mother Nature fueron arrestados mientras grababan los

movimientos de dragas de arena frente a la costa de Koh Kong en un intento de dejar patente el presunto contrabando ilegal de este material. Fueron acusados de incitación a delinquir y grabación ilegal.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Oeuth Ang fue condenado a cadena perpetua el 23 de marzo tras ser declarado culpable por el Tribunal Municipal de Phnom Penh del asesinato, en 2016, del destacado comentarista político Kem Ley. El juicio sólo había durado medio día. Las autoridades no respondieron a las peticiones de que se realizase una investigación independiente, imparcial y efectiva del asesinato de Kem Ley.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Camboya no presentó el informe, que debía haber presentado en octubre, sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2013 por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ni proporcionó la información solicitada relativa a la violencia sexual y de género, en particular en cuanto a la reparación y la protección para las víctimas. Las mujeres seguían estando infrarrepresentadas en el ámbito político. A pesar de que la cifra de mujeres jefas de comuna elegidas en las elecciones comunales de 2017 aumentó, el número total de concejales disminuyó.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

El acaparamiento de tierras, las concesiones de tierras al sector privado para uso agroindustrial y los grandes proyectos de infraestructura continuaban afectando al derecho a una vivienda adecuada de comunidades en todo el país. Un informe publicado en enero por el Ministerio de Ordenación Territorial mostraba un aumento de las denuncias de conflictos de tierras recibidas en 2016 frente a las recibidas el año anterior. Avanzaron las obras en la presa hidroeléctrica Bajo Sesan II, en la provincia nororiental de Stung Treng. Los pueblos

indígenas que se negaban a abandonar sus tierras ancestrales se enfrentaban a la reubicación forzosa. Las personas que aceptaron la reubicación fueron trasladadas a lugares de reasentamiento precarios y afectados por inundaciones.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El gobierno rechazó 29 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por personas *montagnards* solicitantes de asilo provenientes de Vietnam, que se enfrentaban a una posible devolución. El ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, declaró que los solicitantes tenían motivos legítimos. Al finalizar el año continuaban en Camboya.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En febrero, los jueces que colaboraron en la instrucción de la causa 004/1 contra Im Chaem en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya emitieron una orden conjunta de sobreesimiento. Concluyeron que la acusada no entraba en la jurisdicción personal de las Salas Especiales al no haber sido alto cargo ni una de las máximas autoridades responsables durante el régimen del Jemer Rojo.

En junio se hicieron los alegatos finales en el segundo juicio de Nuon Chea y Khieu Samphan en la causa 002. La sala de primera instancia de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya había dividido la causa contra ellos en 2011, dando lugar a dos juicios por cargos distintos. Ambos estaban acusados de crímenes de lesa humanidad, genocidio e infracciones graves de los Convenios de Ginebra.

1. Courts of injustice. Suppressing activism through the criminal justice system in Cambodia (ASA 23/6059/2017)

CAMERÚN

República de Camerún

Jefe del Estado: Paul Biya

Jefe del gobierno: Philémon Yang

En la región del Extremo Norte, el grupo armado Boko Haram continuaba cometiendo graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, tales como saquear y destruir propiedades y matar y secuestrar a civiles. En respuesta, las autoridades y las fuerzas de seguridad cometieron violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional tales como detenciones arbitrarias, detenciones en régimen de incomunicación, tortura y muertes bajo custodia. A consecuencia del conflicto, entre 2014 y el final de 2017 alrededor de 240.000 personas de la región del Extremo Norte habían huido de sus hogares. Se seguía restringiendo la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en todo el país. En enero y septiembre, las fuerzas de seguridad reprimieron con violencia manifestaciones en las regiones de habla inglesa. Se detuvo a activistas de la sociedad civil, periodistas, sindicalistas y docentes. Algunas de estas personas fueron enjuiciadas en tribunales militares.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

El grupo armado Boko Haram cometió crímenes de derecho internacional y abusos contra los derechos humanos, entre ellos atentados suicidas con explosivos en zonas civiles, ejecuciones sumarias, secuestros, reclutamiento de niños y niñas soldados y saqueos y destrucción de bienes públicos y privados. Durante el año, el grupo perpetró al menos 150 ataques, entre ellos 48 atentados suicidas con explosivos, y mató al menos a 250 civiles. Esos actos formaban parte de un ataque generalizado y sistemático a la población civil en toda la cuenca del lago

Chad. Boko Haram atentó deliberadamente contra civiles en mercados, mezquitas, zonas comerciales y otros espacios públicos. El 12 de julio, una atacante suicida detonó explosivos en una concurrida tienda de videojuegos de la localidad de Waza: mató al menos a 16 civiles e hirió a más de 30. El 5 de agosto, un atacante suicida con bomba mató a ocho niños y niñas e hirió a otros cuatro en el pueblo de Ouro Kessoum, cerca de Amchide.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas de seguridad continuaban deteniendo de forma arbitraria a personas acusadas de apoyar a Boko Haram, a menudo sin pruebas o con pruebas muy endeble, y a veces haciendo un uso innecesario o excesivo de la fuerza. Con frecuencia las recluían en condiciones inhumanas, que ponían su vida en peligro. Al menos 101 personas fueron recluidas en régimen de incomunicación entre marzo de 2013 y marzo de 2017 en una serie de bases militares gestionadas por el Batallón de Intervención Rápida (BIR) y en centros gestionados por el servicio de inteligencia. Dichas personas fueron sometidas a tortura y otros malos tratos.¹ Estas prácticas habituales y sistemáticas continuaron durante todo el año, aunque se tuvo noticia de que al menos 20 personas habían sido trasladadas desde la base militar del BIR en Salak a la prisión central de Marua a finales de agosto.

Era muy probable que los militares de alto rango de Salak tuviesen conocimiento de la tortura, pero no hicieran nada para impedirlo. En la base del BIR en Salak había también presencia habitual de personal militar estadounidense, y se inició una investigación sobre su posible conocimiento de las violaciones de derechos humanos cometidas en la base; los resultados de esa investigación no se publicaron durante el año.

No se tuvo noticia de que las autoridades camerunesas hubieran investigado las denuncias de detención en régimen de incomunicación y de tortura y otros malos tratos; tampoco se tomaron medidas para

impedir tales prácticas ni se enjuició y castigó a los responsables.

En diciembre, el Comité contra la Tortura de la ONU expresó su honda preocupación por el uso de la tortura y de la detención en régimen de incomunicación, y criticó el hecho de que las autoridades camerunesas no hubieran aclarado si se estaban llevando a cabo investigaciones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Se seguía intimidando, hostigando y amenazando a defensores y defensoras de los derechos humanos, entre los que había activistas de la sociedad civil, periodistas, sindicalistas, personas que ejercían la abogacía y docentes.

El 17 de enero, tras unas protestas en las regiones de habla inglesa del país, el ministro de Administración Territorial prohibió las actividades del partido político Consejo Nacional del Camerún Meridional y del Consorcio de la Sociedad Civil Anglohablante de Camerún.² Ese mismo día, el abogado Nkongho Felix Agbor-Balla, presidente del Consorcio, y el Dr. Fontem Aforteka'a Neba, su secretario general, fueron detenidos tras firmar una declaración en la que pedían protestas no violentas. Ambos fueron recluidos en régimen de incomunicación en la Secretaría de Estado de Defensa y fueron acusados de cargos sin fundamento en virtud de la Ley Antiterrorista de 2014. Fueron trasladados a la prisión central de la capital, Yaundé, y puestos en libertad por decisión presidencial el 30 de agosto junto con otros 53 manifestantes de habla inglesa que habían sido detenidos entre finales de octubre de 2016 y febrero de 2017.

Entre enero y abril, y a principios de octubre, se interrumpieron las conexiones de teléfono e Internet en las regiones anglófonas, sin que hubiera explicación oficial.

El 24 de mayo, las autoridades impidieron a Amnistía Internacional celebrar una conferencia de prensa en Yaundé. El personal de Amnistía Internacional había planeado presentar más de 310.000 cartas y

peticiones que instaban al presidente Biya a dejar en libertad a tres estudiantes que cumplían una pena de cárcel de 10 años por compartir un mensaje de texto con una broma sobre Boko Haram. No se proporcionó justificación administrativa por escrito de la prohibición de la conferencia de prensa.

Las fuerzas de seguridad dispararon a más de 20 manifestantes en las regiones de habla inglesa entre el 1 y el 2 de octubre, y detuvieron a más de 500. El temor a ser detenidas obligó a otras personas heridas en las protestas a huir de los hospitales a los que habían acudido a buscar tratamiento para salvar su vida. Además, decenas de miembros de las fuerzas de seguridad, incluidos soldados y gendarmes, murieron en ataques perpetrados por insurgentes de las zonas de habla inglesa de las regiones Meridional y Noroccidental durante el año.

JUICIOS INJUSTOS

Continuaban celebrándose juicios injustos ante tribunales militares, a menudo empañados por irregularidades.

El 10 de abril, el Tribunal Militar de Yaundé condenó al corresponsal de Radio France Internationale Ahmed Abba a 10 años de prisión tras declararlo culpable de “complicidad con actos terroristas y no denuncia de actos terroristas”. El juicio estuvo empañado por irregularidades, entre ellas la negación de revelar documentos a los abogados defensores. Ahmed Abba había sido detenido en Marua en julio de 2015 y torturado durante los tres meses que permaneció recluso en régimen de incomunicación en un centro gestionado por la Dirección General de Investigación Exterior. El 21 de diciembre, la Sala de Apelación del Tribunal Militar de Yaundé ordenó que su condena inicial se redujera a 24 meses, periodo que ya había cumplido. El Tribunal confirmó el cargo de “no denunciar el terrorismo”.

La vista del recurso de apelación de Fomusoh Ivo Feh, detenido en diciembre de 2014 por reenviar un mensaje de texto sarcástico sobre Boko Haram y condenado a 10 años de prisión, no había comenzado al

concluir el año. Su inicio, previsto en diciembre de 2016, había sido aplazado al menos siete veces.

El 30 de octubre, los periodistas Rodrigue Tongué, Felix Ebole Bola y Baba Wamé fueron absueltos por el Tribunal Militar de Yaundé, tras haber sido acusados inicialmente en octubre de 2014 de “no denunciar información y fuentes”. Junto a ellos se estaba enjuiciando a Aboubakary Siddiki, líder de un partido político de oposición, y Abdoulaye Harissou, conocido notario detenido desde agosto de 2014. El Tribunal Militar de Yaundé condenó a Aboubakary Siddiki a 25 años de prisión por cargos que incluían hostilidad a la patria, revolución y desacato al presidente. Abdoulaye Harissou fue condenado a tres años de prisión, y posteriormente puesto en libertad porque ya había cumplido su condena. El juicio de ambos estuvo plagado de irregularidades. Durante su periodo inicial de detención, los dos habían permanecido recluidos en régimen de incomunicación durante más de 40 días en un centro ilegal gestionado por la Dirección General de Investigación Exterior, y habían sido torturados.

RECLUSIÓN

Las condiciones penitenciarias continuaban siendo deficientes y se caracterizaban por el hacinamiento permanente, la alimentación inadecuada, la escasa atención médica y los deplorables servicios de higiene y saneamiento. En la prisión de Marua se hallaban reclusas unas 1.500 personas, más del cuádruple de su capacidad prevista. La población reclusa de la prisión central de Yaundé, con capacidad para un máximo de 1.500 personas, era de aproximadamente 4.400. Entre los principales factores que contribuían al hacinamiento se encontraban las detenciones masivas desde 2014 de personas acusadas de apoyar a Boko Haram, el gran número de personas reclusas sin cargos y la ineficacia del sistema judicial. El gobierno finalizó la construcción de al menos 10 celdas nuevas en la prisión de Marua.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al menos 250.000 personas refugiadas procedentes de República Centroafricana vivían en duras condiciones en campos superpoblados o con familias de acogida en zonas fronterizas del sudeste de Camerún. Unas 60.000 personas refugiadas procedentes de Nigeria vivían en el campo de Minawao, gestionado por la ONU, en la región del Extremo Norte; alrededor de 30.000 personas más luchaban por salir adelante fuera del campo y se enfrentaban a la inseguridad alimentaria, la falta de acceso a servicios básicos, el hostigamiento de las fuerzas de seguridad y el riesgo de devolución (*refoulement*), pues se las percibía como partidarias de Boko Haram.

El 2 de marzo, Camerún, Nigeria y el ACNUR, la Agencia de ONU para los Refugiados, firmaron un acuerdo tripartito sobre la repatriación voluntaria de las personas refugiadas nigerianas que vivían en Camerún. No obstante, entre enero y septiembre Camerún devolvió al menos a 4.400 personas nigerianas. Estas devoluciones eran parte de una operación de expulsión más amplia que el país llevaba a cabo. Human Rights Watch calculó que, desde 2015, las autoridades y las fuerzas de seguridad camerunesas habían expulsado de forma sumaria, a menudo haciendo un uso innecesario y excesivo de la fuerza, a más de 100.000 personas nigerianas que vivían en zonas situadas a lo largo de la frontera entre Camerún y Nigeria. Algunas de las personas devueltas, entre ellas niños y niñas, murieron durante las expulsiones, debilitadas tras vivir durante meses o años con acceso limitado o nulo a alimentos y atención médica.

En diciembre, el ACNUR informó de que había inscrito en registro a más de 5.000 personas camerunesas, en su mayoría mujeres, niños y niñas, que habían huido de las zonas de habla inglesa de Camerún a Nigeria.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

El conflicto con Boko Haram dio lugar al desplazamiento interno de alrededor de 240.000 personas en la región del Extremo Norte y agravó las penalidades que padecían las comunidades, al limitar su acceso a los servicios sociales básicos y perturbar el comercio, la agricultura y el pastoreo. En diciembre, casi 3,3 millones de personas, de las que el 61% se encontraban en la región de Extremo Norte, necesitaban ayuda humanitaria, incluidos alimentos y atención médica. El conflicto en curso continuaba restringiendo el acceso humanitario.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Entre noviembre de 2016 y septiembre de 2017 se cerraron decenas de escuelas en regiones de habla inglesa a raíz de huelgas y boicots convocados por sindicatos y miembros de la sociedad civil. Hubo ataques lanzados por extremistas de grupos secesionistas anglófonos contra centros educativos que “incumplían el boicot”.

Entre enero y septiembre, más de 30 escuelas fueron incendiadas y gravemente dañadas. En la región del Extremo Norte permanecían cerradas a causa de la inseguridad 139 escuelas primarias de los departamentos de Logone y Chari, Mayo Sava y Mayo Tsanaga, y al menos 8 estaban ocupadas por las fuerzas de seguridad, lo que afectaba a casi 40.000 niños y niñas.

PENA DE MUERTE

Seguían imponiéndose penas de muerte, en juicios sin garantías celebrados ante tribunales militares, a personas acusadas de apoyar a Boko Haram, pero no se ejecutó a ninguna de ellas durante el año. Todos los casos fueron juzgados en virtud de la Ley Antiterrorista de 2014, que adolecía de graves deficiencias.

-
1. Cameroon's secret torture chambers: Human rights violations and war crimes in the fight against Boko Haram (AFR 17/6536/2017)
 2. Cameroon: Arrests and civil society bans risk inflaming tensions in English-speaking regions (comunicado de prensa, 20 de enero)

CANADÁ

Canadá

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por la gobernadora general Julie Payette (sustituyó a David Johnston en octubre)**

Jefe del gobierno: **Justin Trudeau**

Persistía la discriminación contra los pueblos indígenas y, en particular, no se protegían sus derechos a la tierra y los recursos. Se necesitaban medidas urgentes para garantizar la seguridad de las mujeres y niñas indígenas mientras se llevaba a cabo una investigación nacional. Se registró un aumento sustancial del número de solicitantes de asilo que cruzaban de forma irregular la frontera desde Estados Unidos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los compromisos formulados por el gobierno de respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas se contradecían con el hecho de que, al prevenir la inundación del valle del río de la Paz, en la provincia de la Columbia Británica, para la construcción de la represa Site C, no se habían abordado las violaciones de los derechos de caza y pesca de esos pueblos, protegidos por tratados.

El Tribunal Canadiense de Derechos Humanos emitió tres avisos de incumplimiento contra el gobierno federal por discriminación en los servicios brindados a los niños y las niñas de las Primeras Naciones y sus familias.

La Comisión de investigación pública sobre las relaciones entre los pueblos indígenas y ciertos servicios públicos en Quebec celebró audiencias durante todo el año.

En junio, la provincia de Ontario aceptó financiar la limpieza de un sistema fluvial contaminado con mercurio. En noviembre, el gobierno federal accedió a brindar atención médica especializada para casos de envenenamiento con mercurio, tal como pretendían desde hacía mucho los miembros de la comunidad Grassy Narrows de las Primeras Naciones.

En julio, el Tribunal Supremo de Canadá resolvió, en un caso presentado por el poblado inuit de Clyde River, que el gobierno tenía obligación de intervenir cuando los organismos reguladores no protegiesen los derechos de los pueblos indígenas.

En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU expresó su preocupación por las violaciones de los derechos indígenas sobre la tierra y por el hecho de que Canadá no respetaba el derecho al consentimiento libre, previo e informado. El Comité pidió a Canadá que le presentara, en el plazo de un año, un informe sobre las medidas previstas para hacer frente a los efectos de la represa Site C. En diciembre, el gobierno provincial de la Columbia Británica anunció que la construcción de esa represa iba a seguir adelante, a pesar de las objeciones de las Primeras Naciones afectadas.

En noviembre, el gobierno anunció su apoyo a un proyecto de ley destinado a desarrollar un marco legislativo para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En noviembre, el Tribunal Supremo rechazó una apelación de la nación ktunaxa, en la Columbia Británica, en la que se pedía que se aplicara la protección constitucional de la libertad religiosa a la preservación de los lugares sagrados de los pueblos indígenas. De haber sido favorable, la sentencia habría sido histórica.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En junio, el gobierno federal puso en marcha una Política de Asistencia Feminista Internacional y se comprometió a dar a los derechos de las mujeres, la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos un lugar central en su política exterior. En noviembre, el gobierno hizo público su segundo Plan de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

En junio, el gobierno federal hizo pública su estrategia para combatir la violencia de género, pero lo hizo sin un plan de acción nacional.

La Investigación Nacional sobre las Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas continuó durante todo el año. Cada vez más familiares de mujeres y niñas desaparecidas expresaban su frustración por la lentitud con que avanzaba la Investigación y por la deficiente comunicación; varias integrantes del personal de la Investigación y una de sus cinco comisarios dimitieron. Las audiencias comunitarias empezaron en junio, y en noviembre se emitió un informe provisional.

En octubre, Quebec aprobó la Ley para Fomentar el Cumplimiento de la Neutralidad Religiosa del Estado, que requería que todas las personas, incluidas las mujeres musulmanas que vistieran niqab, se descubrieran el rostro para utilizar o prestar servicios gubernamentales, incluidos el transporte público y las bibliotecas. En diciembre, un tribunal suspendió la aplicación de esa ley hasta que se resolviera un recurso constitucional contra ella.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, el Parlamento aprobó legislación para añadir la identidad y expresión de género como motivos prohibidos de discriminación en la Ley de Derechos Humanos y el Código Penal de Canadá.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En enero, seis fieles murieron y 19 resultaron heridos cuando un hombre armado abrió fuego en una mezquita de la ciudad de Quebec.

En marzo, el Parlamento adoptó una moción en la que pedía que un comité llevara a cabo un estudio para el desarrollo de un nuevo enfoque contra la islamofobia y la discriminación por motivos religiosos.

En marzo, los ciudadanos canadienses Abdullah Almalki, Ahmad Abou-Elmaati y Muayyed Nureddin recibieron una indemnización y una disculpa por el papel desempeñado por agentes canadienses en

su detención ilegítima, encarcelamiento y tortura en Siria y Egipto entre 2001 y 2004.

En junio se propusieron reformas jurídicas relativas a la seguridad nacional, entre ellas una mejora de la revisión y supervisión de las agencias de seguridad nacional. Entre las cuestiones que seguían suscitando preocupación se incluían la falta de salvaguardias suficientes en materia de intercambio de información, unas disposiciones inadecuadas relativas a la apelación para quienes figuraban en listas de “prohibición de vuelo”, y la ampliación de la potestad de vigilancia masiva y minería de datos.

En junio se aprobó legislación para revocar las reformas introducidas en 2014 a la Ley de Ciudadanía que permitían privar de la nacionalidad canadiense a las personas con doble nacionalidad condenadas por terrorismo y otros delitos.

En julio, el ciudadano canadiense Omar Khadr recibió una indemnización y una disculpa por el papel desempeñado por agentes canadienses en las violaciones de sus derechos que le fueron infligidas en el centro de detención estadounidense en la bahía de Guantánamo, Cuba, durante 10 años a partir de 2002.

En septiembre, las directrices revisadas reforzaron las garantías contra la complicidad en actos de tortura y en el intercambio de información confidencial con otros gobiernos, pero no prohibieron por completo el uso de información obtenida por otros gobiernos mediante torturas.

SISTEMA DE JUSTICIA

En junio se presentó una propuesta de legislación federal que establecería un límite de 20 días para la reclusión en régimen de aislamiento; ese límite se reduciría a 15 días una vez que la ley llevara en vigor 18 meses. El proyecto de ley no prohibía someter a régimen de aislamiento a personas que padecieran enfermedades mentales. En diciembre, una sentencia judicial declaró inconstitucionales las disposiciones de reclusión en régimen de aislamiento vigentes, por considerar que no brindaban garantías

de protección adecuadas; la sentencia daba al gobierno un año para adoptar nuevas normas.

En octubre se aprobó la Ley de Protección de Fuentes Periodísticas, que establecía una “ley-escudo” para proteger a profesionales del periodismo y a sus fuentes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Más de 18.000 solicitantes de asilo cruzaron de manera irregular la frontera entre Estados Unidos y Canadá en el transcurso del año, al deteriorarse las condiciones para las personas refugiadas y migrantes en Estados Unidos. Las personas solicitantes de asilo cruzaban la frontera de manera irregular para eludir la prohibición de presentar solicitudes en puestos fronterizos oficiales impuesta por el Acuerdo de Tercer País Seguro, firmado por Canadá y Estados Unidos en 2004. En julio, grupos de la sociedad civil y solicitantes de asilo individuales presentaron conjuntamente una apelación judicial contra ese acuerdo.

En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial instó a Canadá a fijar un plazo máximo para la detención por razones de inmigración, a poner fin a la detención de menores de edad por ese mismo motivo y a dar acceso a atención médica esencial a todas las personas que se encontraran en Canadá, independientemente de su situación migratoria. Las nuevas directrices que se hicieron públicas en noviembre establecían que solamente se podía recluir a menores de edad por razones de inmigración en “circunstancias sumamente limitadas”.

Los objetivos anuales del gobierno en materia de reasentamiento de personas refugiadas se redujeron hasta niveles anteriores a 2016, con 7.500 personas anuales, tras incrementarse hasta las 25.000 personas en 2016 en el marco del programa gubernamental de reasentamiento de personas refugiadas sirias.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

El Servicio de Conservación de la Columbia Británica concluyó su investigación sobre la rotura de la balsa de residuos de Mount Polley Mining Corporation (MPMC) en 2014, sin presentar cargos. Seguía en curso una investigación federal por incumplimiento de la Ley de Pesca. En abril, en contra de los deseos de una serie de comunidades indígenas y de otro tipo, las autoridades de la Columbia Británica aprobaron el plan de MPMC para verter al lago Quesnel aguas residuales procedentes de actividades mineras que no cumplían las directrices provinciales sobre agua potable. En junio, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos respaldó la recomendación del auditor general de la Columbia Británica de establecer una unidad independiente del Ministerio de Energía y Minas encargada de la aplicación y el cumplimiento de las normas. En agosto se presentó una acción penal privada contra MPMC. Ese mismo mes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial pidió a Canadá que presentara en el plazo de un año un informe sobre sus acciones en relación con el desastre de 2014.

En enero, el Tribunal de Apelaciones de la Columbia Británica resolvió que podía juzgarse en Canadá una denuncia contra Tahoe Resources por los disparos efectuados contra personas que protestaban ante la mina de esta empresa en Guatemala. En noviembre, el Tribunal confirmó la sentencia de un tribunal de instancia inferior que había resuelto que podían proseguir las acciones judiciales contra Nevsun Resources por complicidad en trabajos forzados en su mina en Eritrea.

En diciembre, el gobierno anunció sus planes de crear, a principios de 2018, una Defensoría del Pueblo para cuestiones de derechos humanos aplicables a las empresas extractivas canadienses que operan fuera del país.

Había negociaciones en curso para la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entre Canadá, Estados

Unidos y México, que incluían propuestas canadienses sobre igualdad de género y pueblos indígenas.

Continuaban las conversaciones sobre un posible tratado de libre comercio con China, pese a la preocupación por sus posibles implicaciones para la protección de los derechos humanos en el país asiático.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En junio, el gobierno presentó una propuesta legislativa de adhesión al Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas de la ONU, pero no se aplicaría a las transferencias de armas a Estados Unidos, el principal mercado para la venta de armas canadienses.

En octubre se aprobó la Ley de Justicia para las Víctimas de Funcionarios Extranjeros Corruptos, que reforzó las reparaciones y las sanciones en determinados casos de violaciones graves de derechos humanos.

En diciembre se reunieron, por primera vez desde 1988, los ministros federales, provinciales y territoriales responsables de los derechos humanos; se comprometieron a establecer un “mecanismo de alto nivel” para coordinar con mayor eficacia el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Canadá en materia de derechos humanos.

CHAD

República de Chad

Jefe del Estado: **Idriss Déby Itno**

Jefe del gobierno: **Albert Pahimi Padacké**

El grupo armado Boko Haram siguió cometiendo abusos alrededor del lago Chad. Las autoridades chadianas prohibieron reuniones pacíficas de forma reiterada, y detuvieron y enjuiciaron a defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y periodistas, algunos de los cuales fueron considerados presos de conciencia. Se violó el derecho a la libertad

de asociación mediante restricciones ilegítimas al derecho a la libre sindicación, incluida la criminalización de algunas asociaciones ciudadanas. Más de 408.000 personas refugiadas seguían viviendo en duras condiciones en los campos situados, entre otros lugares, en Baga-Sola.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Déby promulgó la revisión del Código Penal en la que se revocaba la pena de muerte, salvo para el delito de “terrorismo”, y se elevaba a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.

Se concedieron nuevos poderes, entre ellos el de detención, a la Agencia de Seguridad Nacional.

Una grave crisis económica, tras el pronunciado descenso del precio del petróleo en los últimos años, dio lugar a medidas de austeridad, descontento de la ciudadanía y huelgas en sectores como la salud, la educación y la justicia.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

El grupo armado Boko Haram siguió matando, secuestrando e hiriendo a civiles, y destruyendo bienes.

El 5 de mayo, miembros de Boko Haram mataron al menos a cuatro civiles y quemaron 50 casas en Kaiga Kindjiria. La noche del 25 de mayo, al menos tres personas murieron y tres resultaron heridas en un ataque de Boko Haram contra el pueblo de Kirnatchoulma (parte occidental de Kaiga Kindjiria). El 26 y 27 de mayo, Boko Haram llevó a cabo varios ataques contra los pueblos de Konguia, Wangui y Kagrerom (zona de Tchoukoutalia).

El 30 de mayo, una mujer fue secuestrada por Boko Haram a unos 4 km de Kaiga Kindjiria. En mayo y junio se registraron ataques similares en otras zonas, como Bodou-Doloum (subprefectura de Baga-Sola), en los que murieron tres personas y otras tres fueron secuestradas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Durante el año, las autoridades prohibieron al menos seis reuniones pacíficas, y se detuvo a quienes organizaban protestas y participaban en ellas.

El 6 y el 15 de abril, respectivamente, Nadjo Kaina y Bertrand Solloh, dirigentes del movimiento ciudadano IYINA (“Estamos hartos”), fueron detenidos por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional por hacer un llamamiento a la ciudadanía para que vistiera de rojo en el aniversario de las elecciones presidenciales de 2016 como protesta contra la corrupción y la impunidad. La Agencia de Seguridad Nacional los mantuvo recluidos sin acceso a sus familiares ni a sus abogados, y después los entregó a la policía judicial. A ambos los acusaron de tentativa de conspiración para delinquir y de organizar una reunión no autorizada, y les impusieron una condena condicional de seis meses. Los dos denunciaron haber sido torturados bajo custodia, con métodos como la asfixia con bolsas de plástico llenas de pimienta picante.

El 12 de abril, Dingamnayal Nely Versinis —presidente de la organización Colectivo Chadiano contra la Carestía de la Vida— fue detenido por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional en el ayuntamiento de la capital del país, Yamena. Había hecho un llamamiento a los comerciantes del mercado de mijo de Yamena para que hicieran una huelga en protesta por la subida de las tasas del mercado. Estuvo detenido sin acceso a sus familiares ni a sus abogados, y lo acusaron de fraude y usurpación de identidad. La fiscalía lo puso en libertad el 27 de abril por considerar que no había cometido ningún delito.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se prohibieron algunos movimientos sociales y plataformas de la sociedad civil, y se restringió el derecho a la huelga, en contra de lo establecido por el derecho internacional.

El movimiento ciudadano IYINA seguía estando prohibido y, el 6 de enero, el ministro de Administración Territorial prohibió las actividades del Movimiento Nacional del

Despertar de la Ciudadanía (que agrupaba a organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y partidos políticos), al que calificó de “antinatural” y “carente de fundamento jurídico”. El 27 de mayo, la policía interrumpió y prohibió la Asamblea General de este movimiento.

Se violaron los derechos de los sindicatos a raíz de la huelga que éstos pusieron en marcha desde septiembre de 2016 hasta enero de 2017. Los sindicatos seguían sujetos a un decreto de 2016 que limitaba el derecho a la huelga, y se rechazaron sus solicitudes para realizar manifestaciones.

En enero, las autoridades se inmiscuyeron en los asuntos internos del sindicato que representaba a investigadores y docentes universitarios —el Sindicato Nacional de Docentes e Investigadores de Enseñanza Superior— para forzar la destitución de su presidente y poner fin a la huelga. Ese mismo mes se denegaron los visados a representantes de la Confederación General del Trabajo, socia internacional de los sindicatos chadianos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Hubo periodistas críticos con el gobierno que recibieron amenazas y fueron sometidos a vigilancia, mientras se seguían utilizando las leyes sobre desacato y difamación para tratar de silenciarlos.

Entre el 22 y el 24 de febrero, Eric Kokinagué —director de publicación del periódico *Tribune Info*— recibió más de una docena de llamadas amenazantes anónimas desde diferentes números tras haber publicado un artículo que criticaba duramente al presidente Déby. El 25 de febrero, Daniel Ngadjadoum —el columnista que escribió el artículo— fue secuestrado por hombres armados, recluido hasta 24 horas en lo que él creía que era un centro de la Agencia de Seguridad Nacional, y obligado a escribir una carta de disculpa al presidente.

En junio, Déli Sainzoumi Nestor, director del periódico bimensual *Eclairages*, fue acusado de difamación después de que Daoussa Déby Itno —exministro y hermano del presidente Déby— presentara una querrela

sobre un artículo que denunciaba su implicación en actos de fraude en la industria azucarera.

El 4 de septiembre, el periodista de radio Mbairaba Jean Paul fue detenido y acusado de difamación tras informar sobre un conflicto comunitario entre pastores y agricultores en Doba. Quedó en libertad al día siguiente y el prefecto que ordenó su detención fue destituido.

PREPOS Y PREPOS DE CONCIENCIA

Las autoridades continuaron deteniendo a periodistas por hacer su trabajo, y a activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por ejercer su libertad de expresión y opinión.

Seguía privado de libertad el ciberactivista Tadjadine Mahamat Babouri (también conocido como Mahadine), detenido desde el 30 de septiembre de 2016. Había sido arrestado por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional tras publicar varios vídeos en Facebook en los que se criticaba la presunta gestión indebida de fondos públicos por parte del gobierno. Más tarde fue acusado de socavar el orden constitucional, amenazar la integridad territorial y la seguridad nacional, y colaborar con un movimiento de insurrección. El ciberactivista denunció que, mientras estuvo bajo custodia de la Agencia de Seguridad Nacional, lo habían privado de alimentos y agua durante tres días, le habían aplicado descargas eléctricas y lo habían golpeado.

El 5 de mayo, Maoundoe Decladore Djikoldingam —portavoz de la organización *Ça doit changer* (Las Cosas Tienen que Cambiar)— fue detenido en Moundou por cuatro hombres armados vestidos de civil. Permaneció recluido durante 25 días sin acceso a sus familiares ni a sus abogados, en lo que él creía que era un centro de la Agencia de Seguridad Nacional. El 30 de mayo lo transfirieron a la policía judicial y lo acusaron de desórdenes públicos. Maoundoe Decladore quedó en libertad bajo fianza debido al deterioro de su salud y estaba en espera de juicio al finalizar el año.

El 20 de junio, el Tribunal Superior de Moundou condenó a Sylver Beindé Bassandé —periodista y director de la cadena de radio comunitaria Al Nada FM en Moundou— a dos años de cárcel y una multa de 100.000 francos CFA (180 dólares estadounidenses) por complicidad en desacato al tribunal y menoscabo de la autoridad judicial. Las acusaciones contra él se formularon tras emitir una entrevista de radio con un concejal municipal que había criticado a los jueces después de haber sido declarado culpable junto con otros dos concejales en un proceso judicial distinto. Sylver Beindé Bassandé presentó un recurso, y quedó en libertad bajo fianza el 19 de julio. El 26 de septiembre, el Tribunal de Apelación invalidó el fallo del Tribunal Superior de Moundou y condenó a Sylver Beindé Bassandé a una multa 100.000 francos CFA (180 dólares estadounidenses) por complicidad en difamación. El condenado recurrió contra esta decisión ante el Tribunal Supremo.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Más de 408.000 personas refugiadas procedentes de República Centroafricana, República Democrática del Congo, Nigeria y Sudán seguían viviendo en condiciones precarias en los campos de refugiados. La inseguridad generada por los ataques de Boko Haram y por las operaciones militares provocó el desplazamiento de más de 174.000 personas, entre ellas al menos 25.000 únicamente en 2017.

En junio, casi 5.000 personas huyeron de una oleada de ataques de Boko Haram contra poblados en los alrededores de Kaiga Kindjiria y Tchoukoutalia, y crearon dos nuevos emplazamientos para personas internamente desplazadas: Kengua (cantón de Kiskra, en el departamento de Fouli) y Kane Ngouboua (Diameron). Desde julio, unas 6.700 personas llegaron a Baga Sola desde Níger después de la retirada de las tropas chadianas del país, y ante el temor a los ataques de Boko Haram.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Las fuerzas armadas chadianas siguieron imponiendo restricciones a la libertad de circulación de personas y bienes a orillas del lago Chad, lo que dificultaba el sustento de las comunidades y elevaba el riesgo de inseguridad alimentaria.

Según la ONU, la desnutrición aguda grave aumentó del 2,1% al 3,4% en la región durante el año. En todo el país, la ONU calculó que 2,8 millones de personas estaban en situación de inseguridad alimentaria, de ellas más de 380.000 en niveles de crisis o emergencia.

CHILE

República de Chile

Jefa del Estado y del gobierno: **Michelle Bachelet Jeria**

La impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y a lo largo del año seguía siendo un motivo de preocupación. Persistía el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, especialmente contra indígenas mapuches. La Ley Antiterrorista se empleaba contra mapuches, pese a que hacerlo suponía una violación de las normas internacionales sobre garantías procesales. Entró en vigor una ley que despenalizaba el aborto en tres circunstancias específicas; en el resto de los casos, el aborto seguía penalizado.

INFORMACIÓN GENERAL

Entre noviembre y diciembre se celebraron elecciones presidenciales y legislativas, y Sebastián Piñera Echenique fue elegido presidente. Los mandatos del presidente electo y de los nuevos miembros del Congreso debían comenzar en marzo de 2018.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El Congreso estudió un proyecto de ley propuesto por el ejecutivo para la adopción de una nueva Ley de Migraciones.

Las primeras 14 familias sirias (un total de 66 personas) llegaron en octubre, en el marco de un programa de reasentamiento anunciado en 2014.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Persistían las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

En junio, las fuerzas policiales utilizaron gas lacrimógeno muy cerca de un colegio de la comunidad mapuche de Temuicui, mientras los niños y niñas pequeños se hallaban en clase. La Corte Suprema consideró “proporcionada” esa acción.

En noviembre, un juez de Collipulli, en la provincia de Malleco, abrió una investigación contra un agente de policía por disparar en diciembre de 2016 a Brandon Hernández, un joven de 17 años que recibió más de 100 perdigonazos en la espalda. La audiencia se reprogramó tres veces, porque el policía acusado no comparecía ante el tribunal.

La Corte Suprema reabrió el caso de Alex Lemún, muerto por disparos de un agente de policía en Ercilla, provincia de Malleco, en 2002. Un tribunal militar había archivado el caso en 2004 sin hallar responsables.

IMPUNIDAD

Las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar chileno seguían exigiendo justicia, verdad y reparación. Aunque los tribunales habían conocido de cientos de casos, la mayoría de los condenados no cumplían penas de prisión, y muchas víctimas carecían aún de acceso a mecanismos institucionales para exigir reparación.

El Congreso debatió un proyecto de ley para poner a disposición de los fiscales y de las partes en los procedimientos judiciales pertinentes la información recabada por antiguas comisiones de la verdad.

En mayo, el gobierno presentó ante el Congreso un proyecto de ley para la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En junio, el gobierno anunció el Plan de Reconocimiento y Desarrollo de la Araucanía para fomentar la participación de los pueblos indígenas, el desarrollo económico y la protección de las víctimas de violencia.

La presidenta Bachelet pidió formalmente perdón al pueblo mapuche por los “errores y horrores” cometidos por el Estado en su contra. Se estaba debatiendo un proyecto de ley para la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas.

En el marco del proceso de elaboración de una nueva Constitución, cuya conclusión estaba prevista para 2018, se realizó una consulta con representantes de pueblos indígenas. Algunos de esos representantes criticaron el proceso por excluir varias cuestiones clave planteadas por los pueblos indígenas.

El Ministerio Público y el gobierno seguían abusando de la Ley Antiterrorista para procesar a mapuches sin cumplir las debidas garantías procesales. En 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había declarado (en el caso *Norín Catrín y otros vs. Chile*) que aplicaciones similares de la Ley Antiterrorista contra activistas mapuches violaban la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En octubre fueron absueltas 11 personas mapuches, incluida la *machi* Francisca Linconao, que habían sido acusadas formalmente de “terrorismo” por un incendio que mató a los terratenientes Werner Luchsinger y Vivian Mackay en enero de 2013. Las 11 personas acusadas habían estado detenidas en espera de juicio o bajo arresto domiciliario durante 18 meses. Tras la apelación del Ministerio Público en diciembre, el juicio y la absolución se declararon nulos. Estaba previsto que el juicio se repitiera en 2018.

El gobierno y el Ministerio Público también acusaron formalmente de “terrorismo” a cuatro hombres mapuches por un incendio que destruyó una iglesia en la ciudad de Padre las Casas en junio de 2016. Nadie resultó herido en ese incendio. Los

mapuches fueron arrestados, detenidos y acusados el mismo día del incidente, y seguían detenidos en espera de juicio a finales de 2017. Después de que los cuatro hicieran una larga huelga de hambre, el gobierno presentó una solicitud de modificación del delito del cual se los acusaba. Sin embargo, la fiscalía decidió mantener el procesamiento por cargos de terrorismo.

En septiembre, el gobierno implementó la “Operación Huracán”, en la que se detuvo a ocho hombres y se los acusó formalmente de asociación ilícita para la comisión de actos terroristas en conexión con los incendios de decenas de vehículos de carga y la planificación de tales incendios. Nadie resultó herido en esos incidentes. Los ocho acusados estuvieron detenidos en espera de juicio hasta octubre, cuando la Corte Suprema declaró ilegítima su detención y ordenó su excarcelación, dado que la jueza no había justificado adecuadamente la necesidad de la prisión preventiva. Seguía en curso la investigación de los presuntos delitos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En abril, Rodrigo Mundaca y otros líderes del Movimiento de Defensa del Agua, la Tierra y la Protección del Medio Ambiente (MODATIMA) en la provincia de Petorca recibieron amenazas de muerte. Había una investigación en curso sobre el acoso y la intimidación a los que se había sometido durante varios años a los líderes de esta organización.

En mayo, la Fiscalía de Temuco anunció el cierre de la investigación por el secuestro y la tortura —cometidos en junio de 2016— de Víctor Queipul Hueiquil, un *lonko* (autoridad comunitaria tradicional) mapuche de la Comunidad Autónoma de Temucucui. A Víctor Queipul lo habían amenazado con matarlo si persistía en su labor como líder y defensor del pueblo mapuche. El fiscal señaló que la investigación no podía proseguir porque Víctor Queipul no colaboraba. En mayo, el Instituto Nacional de

Derechos Humanos presentó una nueva demanda relativa a las torturas infligidas a Víctor Queipul; la investigación de ese segundo caso estaba en curso.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En septiembre entró en vigor una ley que despenalizaba el aborto en tres circunstancias: cuando el embarazo suponía un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no era viable o cuando el embarazo era resultado de una violación. Esa ley también establecía el derecho a la objeción de conciencia para el personal médico y las instituciones que optaran por no realizar abortos incluso en esas circunstancias. Las directrices para la implementación de esa ley se aprobaron en diciembre. El aborto seguía estando penalizado en todas las demás circunstancias.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En agosto se cerró un caso penal contra un juez por permitir el cambio de nombre y de indicadores de género para una niña transgénero, y se retiraron todos los cargos contra él.

En junio, el Senado aprobó la Ley de Identidad de Género, que establecía el derecho de las personas mayores de 18 años al reconocimiento legal de su identidad de género modificando su nombre y sus indicadores de género en documentos oficiales mediante un proceso administrativo, sin necesidad de una cirugía de reasignación de género ni de un certificado médico. La propuesta de ley estaba pendiente ante el Congreso al finalizar el año.

En agosto, el gobierno presentó ante el Senado un proyecto de ley que pretendía otorgar a las parejas de personas del mismo sexo derecho a contraer matrimonio y a adoptar, en igualdad con las parejas de personas de sexos distintos.

CHINA

República Popular China

Jefe del Estado: Xi Jinping

Jefe del gobierno: Li Keqiang

El gobierno continuó redactando y promulgando leyes nuevas que entrañaban graves amenazas para los derechos humanos con el pretexto de la “seguridad nacional”. El premio Nobel de la Paz Liu Xiaobo murió bajo custodia. Se detenía, procesaba y condenaba a personas que se dedicaban al activismo y a la defensa de los derechos humanos sobre la base de acusaciones vagas y demasiado amplias, como “subvertir el poder del Estado” y “provocar peleas y crear problemas”. La policía recluía a defensores y defensoras de los derechos humanos fuera de los centros de detención oficiales, a veces en régimen de incomunicación, durante periodos prolongados, lo que aumentaba el riesgo de que sufrieran tortura y otros malos tratos. Se intensificó el control sobre Internet. Aumentó la represión de las actividades religiosas de los cultos no reconocidos por el Estado. La represión en el marco de campañas “contra el separatismo” o “antiterroristas” siguió siendo especialmente dura en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang y en las zonas de población tibetana. La libertad de expresión en Hong Kong se vio atacada al utilizar el gobierno cargos imprecisos y demasiado amplios para enjuiciar a activistas en favor de la democracia.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Siguieron redactándose y promulgándose drásticas leyes y normativas sobre la seguridad nacional que ampliaban las facultades de las autoridades para silenciar a la disidencia, censurar información y hostigar y procesar a los defensores y defensoras de los derechos humanos.

El 1 de enero entró en vigor la Ley de Gestión de Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras, cuyas disposiciones impedían las actividades independientes de las ONG inscritas en el registro. Las ONG extranjeras que todavía no estuvieran inscritas y que continuaran operando en China podrían ser objeto de congelación de cuentas bancarias, cierre de locales, confiscación de bienes, suspensión de actividades y detención de personal. En junio se aprobó y entró en vigor la Ley sobre los Servicios de Inteligencia Nacional. Estas leyes formaban parte de la arquitectura jurídica sobre seguridad nacional promulgada en 2014 —que incluía también la Ley contra el Espionaje, la Reforma del Código Penal (9), la Ley de Seguridad Nacional, la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad en Internet — y entrañaban graves amenazas para la protección de los derechos humanos. La Ley sobre los Servicios de Inteligencia Nacional empleaba conceptos igualmente vagos y demasiado amplios respecto a la seguridad nacional y otorgaba en la práctica poderes ilimitados a instituciones de inteligencia nacional cuyas funciones y responsabilidades no estaban claras. Todas estas leyes carecían de salvaguardias de protección frente a la detención arbitraria y de protección del derecho a la privacidad, de la libertad de expresión y de otros derechos humanos.¹

En caso de promulgarse sin modificaciones, el anteproyecto de Ley de Supervisión, que quedó abierto para consulta en noviembre, legalizaría una nueva forma de detención arbitraria, denominada *liuzhi*, y crearía un sistema extrajudicial con amplias atribuciones y un importante potencial para vulnerar los derechos humanos.²

Las autoridades continuaban utilizando la “vigilancia domiciliaria en un lugar designado”, una forma de detención secreta en régimen de incomunicación que permitía a la policía mantener recluidas a las personas durante periodos de hasta seis meses fuera del sistema oficial de detención y sin acceso a asistencia letrada de su elección, a sus familias ni a otras personas, con el

consiguiente peligro de que sufrieran tortura y otros malos tratos. Esta forma de detención se empleaba para obstaculizar las actividades de los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos profesionales del derecho, activistas y personas que practicaban su religión.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El premio Nobel de la Paz Liu Xiaobo murió bajo custodia el 13 de julio a causa de un cáncer hepático. Las autoridades habían rechazado una solicitud de Liu Xiaobo y su familia para que pudiera viajar al extranjero y recibir tratamiento médico.³ Al concluir el año, su esposa, Liu Xia, permanecía sometida a vigilancia y bajo “arresto domiciliario” ilegal, que se mantenía desde que Liu Xiaobo fuera galardonado con el premio Nobel de la Paz, en 2010. Al menos 10 activistas fueron detenidos por celebrar actos en su memoria.

En noviembre, el escritor y detractor del gobierno Yang Tongyan, que había pasado casi la mitad de su vida detenido, murió poco después de quedar en libertad condicional por razones de salud.

Fueron declaradas culpables de “subvertir el poder del Estado”, “incitar a la subversión del poder del Estado” o “provocar peleas y crear problemas” 9 de las casi 250 personas que se hallaban en el punto de mira y que habían sido interrogadas o detenidas por agentes de seguridad del Estado tras la represión gubernamental sin precedentes iniciada en julio de 2015 contra abogados y abogadas de derechos humanos y otras personas que se dedicaban al activismo. Se impusieron condenas condicionales a 3 de ellas y una quedó “exenta de castigo penal”, aunque seguirían bajo vigilancia, y las otras 5 continuarían encarceladas. En abril se impuso al abogado de Pekín Li Heping —detenido desde el inicio de la represión— una condena condicional de tres años de cárcel por “subvertir el poder del Estado”. Li Heping afirmó haber sufrido torturas en el periodo de detención previa al juicio, entre ellas obligarlo a ingerir medicamentos. Yin

Xu'an fue condenado a tres años y medio de prisión en mayo. Wang Fang fue condenada a tres años de prisión en julio. El abogado de Pekín Jiang Tianyong —que había desaparecido en noviembre de 2016, y en agosto de 2017 “confesó” en un juicio haberse inventado el relato de tortura del abogado Xie Yang a manos de la policía china y haber asistido en el extranjero a talleres para debatir sobre el cambio de sistema político de China— fue condenado en noviembre a dos años de prisión por “incitar a la subversión del poder del Estado”. Hu Shigen y Zhou Shifeng, declarados culpables en 2016, permanecían encarcelados. El abogado de derechos humanos Wang Quanzhang, detenido en régimen de incomunicación desde el principio de la represión, seguía en espera de juicio al concluir el año, acusado de “subvertir el poder del Estado”. En enero se publicó la transcripción de una entrevista a Xie Yang en la que afirmaba haber sido sometido a tortura y otros malos tratos mientras había estado detenido. En mayo, Xie Yang quedó en libertad con fianza tras ser juzgado sin que se hubiera dictado sentencia. El 26 de diciembre, el tribunal anunció su sentencia condenatoria por “incitar a la subversión del poder del Estado”, pero resolvió que quedaba “exento de castigo penal”. Permaneció sometido a vigilancia.

En julio, la abogada de Pekín Wang Yu —cuya detención, el 9 de julio de 2015, había marcado el inicio de la represión— escribió en un artículo publicado en Internet que había sufrido malos tratos mientras había estado detenida. Había quedado en libertad con fianza a mediados de 2016, pero seguía sometida a estrecha vigilancia. Los abogados Li Shuyun, Ren Quanniu y Li Chunfu y el activista Gou Hongguo denunciaron haber sido drogados durante el tiempo que habían estado detenidos.⁴

Además de las 250 personas que se hallaban en el punto de mira, el activista Wu Gan —que trabajaba en un bufete jurídico atacado posteriormente por las autoridades durante la represión— fue juzgado en agosto

en una vista celebrada a puerta cerrada, acusado de “subvertir el poder del Estado”, tras pasar casi 27 meses detenido en espera de juicio. El 26 de diciembre fue condenado a ocho años de prisión.

En marzo, la activista Su Changlan fue condenada a tres años de prisión por “incitar a la subversión del poder del Estado” con sus críticas en Internet al Partido Comunista Chino y al sistema socialista del país. Había sido detenida en 2014 tras manifestar su apoyo al Movimiento de los Paraguas de 2014, en favor de la democracia en Hong Kong. Quedó en libertad en octubre tras haber cumplido íntegramente su condena, aunque con problemas de salud agravados por las precarias condiciones de reclusión.

El 19 de marzo, unos agentes de seguridad del Estado detuvieron a Lee Ming-Cheh, director de una ONG de Taiwán, cuando entraba en China continental desde Macao. Fue juzgado en septiembre en la provincia de Hunan por “subvertir el poder del Estado” y condenado en noviembre a cinco años de prisión.⁵

Al menos 11 activistas fueron detenidos en junio por conmemorar la represión de Tiananmen de 1989. La mayoría de estas personas fueron acusadas de “provocar peleas y crear problemas”. Li Xiaoling y Shi Tingfu permanecían detenidos, y Ding Yajun fue condenada a tres años de prisión en septiembre.

En agosto, el abogado Gao Zhisheng desapareció en un pueblo aislado de la provincia de Shaanxi, donde había vivido bajo estrecha vigilancia desde que saliera de la cárcel en 2014. Su familia supo después que se hallaba bajo custodia de las autoridades, pero siguió sin conocerse su ubicación y su estado.

La abogada Li Yuhan fue detenida en octubre y afirmó haber sido sometida a tortura y otros malos tratos durante su reclusión.

DERECHOS LABORALES

En mayo se detuvo en la provincia de Jiangxi a Hua Haifeng, Li Zhao y Su Heng, activistas en favor de los derechos laborales que

estaban investigando las condiciones laborales de las fábricas de calzado de Huajian. Los tres activistas quedaron en libertad con fianza en junio, pero siguieron bajo estrecha vigilancia.

En julio, un tribunal de Guangzhou condenó al activista en favor de los derechos laborales Liu Shaoming a cuatro años y medio de prisión por publicar sus reflexiones sobre su incorporación al movimiento en favor de la democracia, su afiliación al primer sindicato independiente de China en 1989 y sus vivencias durante la represión de Tiananmen en ese mismo año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: INTERNET

Miles de páginas web y redes sociales seguían bloqueadas, entre ellas Facebook, Instagram y Twitter. El 1 de junio entró en vigor la Ley de Seguridad en Internet, que obligaba a las empresas de Internet que operaban en China a censurar los contenidos de los usuarios. En agosto, la Administración del Ciberespacio de China y la Administración Provincial del Ciberespacio de Guangdong iniciaron una investigación sobre los proveedores de servicios de internet WeChat de Tencent, Sina Weibo y Tieba de Baidu, porque sus plataformas contenían cuentas de usuarios que “difund[ía]n información que pon[ía]n en peligro la seguridad nacional, la seguridad pública y el orden social, como violencia y terror, información falsa, rumores y pornografía”. En septiembre, el principal servicio de mensajería instantánea de China, WeChat, introdujo nuevos términos de servicio para recopilar una amplia variedad de información personal y puso a disposición del gobierno los datos de 900 millones de personas.

Huang Qi, cofundador de 64tianwang.com, un sitio web que documentaba las protestas en China e informaba sobre ellas, fue acusado de “filtrar secretos de Estado”. No le permitieron ver a su abogado hasta ocho meses después de su detención y afirmó haber sufrido tortura y otros malos tratos bajo custodia. Al terminar el año estaban encarcelados un total de 10 periodistas de 64tianwang.com: Wang Jing, Zhang Jixin, Li

Min, Sun Enwei, Li Chunhua, Wei Wenyuan, Xiao Jianfang, Li Zhaoxiu, Chen Mingyan y Wang Shurong.

Liu Feiyue, fundador del sitio web de derechos humanos Civil Rights and Livelihood Watch (Observatorio de los derechos civiles y los medios de vida), fue detenido a finales de 2016 y acusado de “incitar a la subversión del poder del Estado”. Su abogado sostenía que la acusación estaba principalmente relacionada con opiniones que Liu Feiyue había expresado públicamente y publicado en el sitio web.

En agosto, Lu Yuyu, que había documentado protestas en China en Twitter y en un blog, fue declarado culpable de “provocar peleas y crear problemas” y condenado a cuatro años de prisión.

En septiembre, Zhen Jianghua, director ejecutivo de la plataforma de Internet Human Rights Campaign in China (Campaña de derechos humanos en China), fue detenido penalmente como sospechoso de “incitar a la subversión del poder del Estado” y puesto posteriormente bajo vigilancia domiciliaria en un lugar designado. La policía confiscó numerosos documentos relacionados con su sitio web, que contenía informes de activistas de base.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

En junio, el Consejo de Estado aprobó la reforma de la Normativa sobre Asuntos Religiosos, que entraría en vigor el 1 de febrero de 2018. La reforma codificaba un control estatal de gran alcance sobre todos los aspectos de la práctica religiosa y hacía extensivas a diversas autoridades de todos los niveles de gobierno las facultades de supervisar, controlar y, potencialmente, castigar prácticas religiosas. La legislación revisada, que hacía hincapié en la seguridad nacional para frenar “las infiltraciones y el extremismo”, podría emplearse para reprimir todavía más el derecho a la libertad de religión o de creencias, especialmente el de la población budista tibetana, musulmana

uigur o seguidora de otros cultos no reconocidos.⁶

Los seguidores de Falun Gong siguieron siendo víctimas de persecución, detenciones arbitrarias, juicios injustos y tortura y otros malos tratos. Chen Huixia permanecía detenida desde 2016 como sospechosa de “utilizar un culto diabólico para menoscabar el cumplimiento de la ley”. Su juicio se aplazó en mayo a raíz de que su abogado pidiera al tribunal que no se admitieran las pruebas obtenidas mediante tortura.

PENA DE MUERTE

En marzo, el presidente del Tribunal Supremo Popular anunció que, durante los últimos 10 años, desde que el tribunal recuperara la facultad de revisar y aprobar todas las condenas a muerte, la pena capital “se había controlado estrictamente y empleado con prudencia” y sólo se aplicaba “a un número muy reducido de personas responsables de delitos de extrema gravedad”. Sin embargo, el gobierno continuaba ocultando la verdadera magnitud del uso de la pena de muerte, pese a que los órganos de la ONU y la comunidad internacional llevaban más de 40 años pidiendo más información, y pese a los compromisos de mayor transparencia del sistema de justicia penal adquiridos por las propias autoridades chinas.⁷

REGIÓN AUTÓNOMA DEL TÍBET Y ZONAS DE POBLACIÓN TIBETANA EN OTRAS PROVINCIAS

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En junio, el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos afirmó en el informe sobre su visita a China en 2016 que, aunque los logros en cuanto a la reducción de la pobreza eran por lo general “impresionantes”, la situación de la población tibetana y uigur era profundamente problemática, y “que la mayoría de las minorías étnicas en China est[aba]n expuestas a graves retos en cuestión de derechos humanos, tales como unas tasas de pobreza significativamente

más elevadas, discriminación étnica y reasentamiento forzado”.

Tashi Wangchuk, defensor de la educación en tibetano, permanecía detenido en espera de juicio y sin acceso a su familia al concluir el año. Se lo habían llevado a principios de 2016 por manifestar en una entrevista al *New York Times* su temor ante la gradual extinción de la lengua y la cultura tibetanas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las personas de etnia tibetana seguían sufriendo discriminación y restricciones en los derechos a la libertad de religión o de creencias, de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación.

Durante el año, al menos seis personas se prendieron fuego en zonas de población tibetana en protesta por las políticas represivas, con lo que las autoinmolaciones desde febrero de 2009 alcanzaron la cifra de 152. El 18 de marzo, Pema Gyaltzen se prendió fuego en la Prefectura Autónoma Tibetana de Ganzhi (Kardze en tibetano) de la provincia de Sichuan. Fuentes tibetanas afirmaron que se creía que estaba vivo cuando la policía se lo llevó. Sus familiares fueron detenidos y golpeados cuando se dirigieron a las autoridades para preguntar por su paradero. Las ONG tibetanas en el extranjero declararon que Lobsang Kunchok, un monje tibetano detenido tras sobrevivir a un intento de autoinmolación en 2011, había quedado en libertad en marzo.⁸ El 26 de diciembre, el cineasta tibetano Dhondup Wangchen se reunió con su familia en Estados Unidos, casi 10 años después de su primera detención en China por realizar un documental independiente sobre las opiniones de personas tibetanas corrientes antes de los Juegos Olímpicos de Pekín de 2008.

REGIÓN AUTÓNOMA UIGUR DEL SIN-KIANG

Bajo el liderazgo del nuevo secretario regional del Partido Comunista, Chen Quanguo, las autoridades de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang hicieron mayor hincapié en la “estabilidad social” y en el incremento de la seguridad. Según

información de los medios de comunicación, en la Región se habían establecido numerosos centros de detención que recibían varios nombres —“centros contra el extremismo”, “centros de estudio político” o “centros de educación y transformación”— y en los que se recluía arbitrariamente a personas durante periodos indeterminados y se las obligaba a estudiar leyes y políticas chinas.

En marzo, la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang promulgó la “Normativa Antirradicalización”, que prohibía una gran variedad de conductas calificadas de “radicales”, como difundir “pensamiento radical”, desacreditar o negarse a escuchar o ver programas de la radio y la televisión públicas, vestir burka, llevar una barba “extraña”, oponerse a las políticas nacionales y publicar, descargar, almacenar o leer artículos, publicaciones o material audiovisual de “contenido radical”.

En abril, el gobierno publicó una lista de nombres prohibidos, la mayoría de ellos de origen islámico, y exigió a todos los niños y niñas menores de 16 años que tuvieran estos nombres que se los cambiaran.

En mayo, algunos medios de comunicación informaron de que las autoridades chinas de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang habían puesto en marcha una política que obligaba a regresar a China a toda la población uigur que se hallaba estudiando en el extranjero. Se condenó a seis uigures que habían cursado estudios en Turquía pero habían regresado a la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang a penas de entre 5 y 12 años de prisión por cargos sin especificar. En abril, las autoridades chinas detuvieron a familiares de varias personas que estudiaban en Egipto para obligarlas a regresar a China antes de mayo. Se recibieron informes según los cuales algunas de estas personas habían sido torturadas y encarceladas a su regreso. En julio, las autoridades egipcias iniciaron una redada masiva contra cientos de personas de nacionalidad china en Egipto, principalmente uigures. De estos cientos de personas, al menos 22 de etnia uigur fueron devueltas a China.

Buzainafu Abudourexiti, una mujer uigur que había regresado a China en 2015 tras cursar estudios durante dos años en Egipto fue detenida en marzo y condenada en junio a siete años de prisión en un juicio celebrado en secreto.⁹

En agosto, varios medios de comunicación internacionales informaron de que en junio las autoridades educativas habían dictado una orden en la prefectura de Jotán, de población mayoritariamente uigur, que prohibía el uso de la lengua uigur en las escuelas, incluso en “actividades colectivas, actividades públicas y trabajo de gestión del sistema educativo”. Los medios de comunicación informaron de que a las familias de toda la región se les exigía que entregaran ejemplares del Corán y otros objetos religiosos a las autoridades si no querían ser castigadas.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

Durante el año, las autoridades de Honk Kong adoptaron una serie de medidas que suscitaron una mayor preocupación por que la libertad de expresión y la libertad de reunión pacífica corrieran peligro.

En marzo, Benny Tai, Chan Kin-man y Rev Chu Yiu-Ming, fundadores de la campaña de ocupación de las calles del centro de Hong Kong “Occupy Central”, fueron acusados de delitos relacionados con “escándalo en la vía pública”, punibles con hasta siete años de cárcel, por su participación en el Movimiento de los Paraguas.

En julio, el Tribunal Superior inhabilitó a cuatro legisladores prodemocráticos elegidos en las urnas —Nathan Law, Leung Kwok-hung, Lau Siu-lai y Yiu Chung-yim— por no cumplir cuando juraron sus cargos, en octubre de 2016, las condiciones establecidas en la interpretación de la Ley Fundamental de Hong Kong hecha por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular.

En agosto, el Tribunal de Apelación impuso a Johua Wong, Alex Chow y Nathan Law sendas penas de seis, siete y ocho meses de cárcel por participar en septiembre de 2014

en una manifestación encabezada por estudiantes que desencadenó el Movimiento de los Paraguas. En 2016, Joshua Wong y Alex Chow habían sido declarados culpables de “participar en una reunión ilegal”, y Nathan Law de “incitar a otros a participar en una reunión ilegal”. En un primer momento, un tribunal de primera instancia había dictado servicios a la comunidad o condenas condicionales, pero los fiscales ganaron un recurso de apelación en el que pedían penas más severas.¹⁰ Joshua Wong y Nathan Law fueron puestos en libertad con fianza en octubre, y Alex Chow en noviembre, en espera del resultado de sus recursos de apelación.

En febrero, el Tribunal de Distrito impuso una pena de dos años de prisión a siete agentes de policía por agredir al manifestante Ken Tsang durante las protestas del Movimiento de los Paraguas. Tras la sentencia, la portavocía estatal de China inició una campaña orquestada de ataque a la judicatura de Hong Kong. Había recursos pendientes al terminar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el Juzgado de Primera Instancia resolvió que la negativa del gobierno a extender las prestaciones laborales al esposo de un funcionario público constituía discriminación por motivos de orientación sexual.

En septiembre, el Tribunal de Apelación falló que la negativa del Departamento de Inmigración a conceder un visado de dependiente a la pareja del mismo sexo de una persona extranjera con visado de trabajo había sido discriminatoria. El gobierno recurrió ambas decisiones.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MACAO

En agosto, el gobierno de Macao impidió a cuatro periodistas de Hong Kong entrar en la región para informar sobre la devastación provocada por el tifón Hato y sobre las tareas de limpieza. Según los medios de comunicación, el tifón había causado 10 muertes. En diciembre, el órgano legislativo

de Macao votó a favor de suspender al legislador prodemocrático Sulu Sou y de retirarle la inmunidad legislativa. Había sido elegido en septiembre y fue acusado en noviembre de participar en una protesta pacífica contra el jefe del Ejecutivo de Macao en mayo de 2016.

-
1. China: Submission on the draft “National Intelligence Law” (ASA 17/6412/2017)
 2. China: Submission on the draft “Supervision Law” (ASA 17/7553/2017)
 3. Liu Xiaobo, un gigante de los derechos humanos que deja un duradero legado a China y al mundo (comunicado de prensa, 13 de julio)
 4. China: Sigue sometido a estrecha vigilancia abogado en libertad con fianza (ASA 17/6307/2017)
 5. China: Taiwanese activist sentenced to five years in jail (comunicado de prensa, 28 de noviembre)
 6. Why China must scrap new laws that tighten the authorities' grip on religious practice (noticia, 31 de agosto)
 7. China's deadly secrets (ASA 17/5849/2017)
 8. China: Disclose the whereabouts of two Tibetans who attempted self-immolation (ASA 17/6098/2017)
 9. China: Mujer uigur en régimen de incomunicación tras juicio secreto (ASA 17/7168/2017)
 10. Hong Kong: Decenas de manifestantes pacíficos se enfrentan a procesamientos “disuasorios” en un claro ataque a la libertad de expresión (noticia, 26 de septiembre)

CHIPRE

República de Chipre

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicos Anastasiades**

Las conversaciones de paz auspiciadas por la ONU para la reunificación de la isla se truncaron a principios de julio. Las condiciones de recepción de las personas solicitantes de asilo continuaron suscitando preocupación.

INFORMACIÓN GENERAL

Después de intensas negociaciones, las conversaciones de paz de alto nivel para la reunificación de Chipre fracasaron en su intento de llegar a un acuerdo a principios de julio. Los dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas no lograron ponerse de acuerdo en asuntos relativos a la propiedad y

a la seguridad, especialmente la retirada de tropas turcas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En febrero, el Tribunal Supremo desestimó un recurso de impugnación de la detención y extradición de Seif el Din Mostafa, ciudadano egipcio acusado de secuestrar un avión de EgyptAir en marzo de 2016. A pesar de la inquietud expresada respecto a que el detenido corría un peligro real de sufrir tortura u otros malos tratos si era devuelto a Egipto, el Tribunal Supremo decidió no admitir pruebas adicionales sobre el riesgo de tortura, y sostuvo que el demandante podía ser extraditado aunque no tuviera aún la decisión final sobre su solicitud de asilo. En noviembre, el Tribunal Supremo también rechazó un recurso interpuesto contra su decisión anterior. Sin embargo, ese mismo día, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos paralizó la extradición de Seif el Din Mostafa a Egipto.

En mayo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación sobre las reducidas oportunidades de trabajo para los solicitantes de asilo que vivían en la isla, la insuficiente asistencia social que recibían y los limitados centros de acogida. Asimismo, manifestó su preocupación sobre la falta de acceso a servicios por parte de los solicitantes de asilo que permanecían en el Centro de Recepción y Alojamiento de Kofinou para Solicitantes de Protección Internacional, único centro oficial que albergaba a solicitantes de asilo en la isla.

En septiembre, la ONG Future Worlds Center advirtió de la necesidad de un plan de contingencia para la recepción, sobre todo en previsión de que aumentarían las llegadas de personas refugiadas por mar. Según la Organización Internacional para las Migraciones, de la ONU, 851 personas llegaron por mar a Chipre entre enero y noviembre de 2017, frente a las 345 del año anterior.

DESAPARICIONES FORZADAS

Los restos de 46 personas exhumados entre enero y finales de diciembre por el Comité de Personas Desaparecidas en Chipre elevaron a 1.217 el número total de exhumaciones realizadas desde 2006. Entre 2007 y el 31 de diciembre de 2017 se habían identificado los restos de 855 personas desaparecidas (645 grecochipriotas y 210 turcochipriotas).

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En mayo, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresó su preocupación en relación con el insuficiente acceso a asistencia médica de las personas con discapacidad, el alto índice de desempleo entre estas personas y las insuficientes medidas para promover su acceso al empleo en un mercado laboral abierto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que ni la comisionada de Administración y Derechos Humanos chipriota ni el mecanismo nacional de presentación de denuncias contra la policía habían investigado eficazmente los presuntos malos tratos infligidos a un ciudadano keniano durante su expulsión en marzo de 2007 (*Thuo v. Cyprus*). El Tribunal sostuvo asimismo que las condiciones de detención del demandante en la Prisión Central de Nicosia constituían trato degradante.

A finales de agosto, un ciudadano turco de 60 años afirmó que un agente de policía le había infligido malos tratos dentro y fuera de una comisaría próxima a un paso fronterizo designado en la zona de seguridad de la ONU. El suceso estaba siendo investigado por el mecanismo de presentación de denuncias contra la policía al final del año.

COLOMBIA

República de Colombia

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Manuel Santos Calderón**

La población civil, especialmente los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, y los defensores y defensoras de los derechos humanos, seguía siendo la más afectada por el conflicto armado que aún continuaba. Aunque las cifras oficiales indicaban que, desde el inicio de las negociaciones y hasta la firma del acuerdo de paz en 2016, había disminuido el número de civiles muertos en acciones militares en las que estaban involucradas las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y las fuerzas de seguridad colombianas, el conflicto armado persistía en 2017, y en algunas partes del país parecía haberse intensificado. Continuaba la preocupación ante la impunidad por los crímenes cometidos durante el conflicto armado. Las fuerzas de seguridad hacían un uso excesivo de la fuerza, que a veces causaba muertes de civiles. Persistía la violencia contra las mujeres, en especial la violencia sexual.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

PROCESO DE PAZ

El 11 de octubre, la Corte Constitucional avaló el acuerdo de paz ratificado el 24 de noviembre de 2016 por el gobierno colombiano y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Sin embargo, al finalizar 2017 aún no se había implementado legislación relativa a la mayoría de los puntos del acuerdo de paz.

En otras negociaciones mantenidas en Quito, Ecuador, entre el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el gobierno colombiano, las partes declararon el 4 de septiembre que el 1 de octubre entraría en vigor un cese al fuego bilateral que se mantendría hasta principios de 2018. El cese

al fuego se declaró en principio por un periodo de cuatro meses, tras el cual el gobierno colombiano y el ELN comenzarían a debatir un posible acuerdo de paz. Sin embargo, a partir de octubre hubo varias denuncias de ataques del ELN contra civiles, que contradecían el acuerdo de cese al fuego. El ELN admitió un ataque de ese tipo: la muerte el 24 de octubre de Aulio Isaramá Forastero, líder indígena del Chocó, a manos de miembros del ELN. Las organizaciones de la sociedad civil del departamento del Chocó hicieron un llamamiento en reclamo de un “Acuerdo Humanitario Ya”, dirigido al gobierno nacional y a los guerrilleros del ELN, para implementar acciones humanitarias concretas que impidieran que los enfrentamientos en sus territorios siguieran poniendo en peligro a las comunidades étnicas del Chocó.

Entre el 28 de enero y el 18 de febrero, 6.803 guerrilleros de las FARC se trasladaron a 26 zonas de desmovilización con el apoyo de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, establecida por la Resolución 2261 del Consejo de Seguridad de la ONU (2016). El proceso de verificación del desarme de las FARC, que debía completarse en 180 días, comenzó el 1 de marzo. El 27 de junio concluyó el proceso de entrega de armas, y el 15 de agosto se completó el proceso de retirada de armas y municiones de los 26 campamentos de las FARC. En línea con el acuerdo de paz, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó la Resolución 2377 (2017), por la que aprobaba una segunda misión de verificación sobre la reinserción política, económica y social de miembros de las FARC, cuyas labores comenzaron el 26 de septiembre.

Pese a las estipulaciones del “Capítulo Étnico” del acuerdo de paz, hubo denuncias de falta de garantías para la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en la implementación del acuerdo. El 21 de septiembre, los miembros de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas se declararon en alerta y a asamblea permanente para exigir

que se cumplieran plenamente las disposiciones del acuerdo de paz.

VÍCTIMAS CIVILES DEL CONFLICTO ARMADO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creada en 2011 mediante la Ley 1148, registró un total de 8.532.636 víctimas durante los cinco decenios que duró el conflicto armado. Entre ellas se incluían 363.374 víctimas de amenazas, 22.915 víctimas de delitos sexuales, 167.809 víctimas de desapariciones forzadas, 7.265.072 víctimas de desplazamientos forzados y 11.140 víctimas de minas terrestres antipersonal. Los delitos contra 31.047 víctimas del conflicto armado se registraron por primera vez entre enero y octubre de 2017.

En los departamentos de Antioquia, Cauca, el Chocó y Norte de Santander, entre otros, persistían los crímenes de derecho internacional y las violaciones de derechos humanos, que incluían homicidios selectivos de miembros de comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, desplazamientos forzados colectivos, confinamientos forzados de comunidades en sus territorios (lo cual limitaba su libertad de circulación y su acceso a alimentos y servicios esenciales), reclutamientos forzados de niños y niñas, violencia sexual y uso de minas terrestres antipersonal.

A pesar de la firma del acuerdo de paz, el conflicto armado se intensificó en algunas zonas de Colombia como consecuencia de los enfrentamientos armados entre guerrilleros del ELN, grupos paramilitares y fuerzas del Estado que trataban de llenar el vacío de poder provocado por la desmovilización de las FARC. El 27 de noviembre, 13 personas murieron como consecuencia de un enfrentamiento entre disidentes de las FARC y miembros del ELN en Magüí Payán, departamento de Nariño. Se registraron quejas sobre la débil presencia del Estado en zonas históricamente controladas por las FARC, una debilidad que facilitaba las incursiones de otros grupos armados ilegales y el control por parte de esos grupos, y ponía en peligro a las

comunidades afrodescendientes y campesinas y a los pueblos indígenas.

Las estructuras paramilitares seguían activas en varias partes del país, pese a su supuesta desmovilización según los términos de la Ley 975, aprobada en 2005. Hubo noticias de ataques paramilitares y amenazas contra líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en el departamento de Antioquia.¹ El 29 de diciembre, unos hombres armados intentaron matar a Germán Graciano Posso, el representante legal de la comunidad. Otros miembros de la comunidad desarmaron a los agresores, pero sufrieron heridas en ese proceso. La Comunidad de Paz había tratado de distanciarse del conflicto armado al negar formalmente la entrada a su territorio tanto a las fuerzas de seguridad del Estado como a los grupos guerrilleros o paramilitares. Pese a sus esfuerzos por mantenerse neutrales, las personas que vivían en San José de Apartadó seguían siendo víctimas de ataques, torturas, abusos sexuales y desplazamientos forzados a manos de todas las partes enfrentadas.

Hubo denuncias de incursiones paramilitares en el departamento del Chocó, en el noroeste de Colombia, que afectaron especialmente a comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas. El 8 de febrero, un grupo de paramilitares pertenecientes a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia ingresó en la Zona Humanitaria de Nueva Esperanza en Dios, en la cuenca del río Cacarica, departamento del Chocó, en busca de varias personas de las que afirmaron que figuraban en una “lista negra”.² El 6 de marzo se informó de una incursión en la localidad de Peña Azul, en el municipio de Alto Baudó, en el Chocó, que provocó el desplazamiento a gran escala de familias y el confinamiento forzado de muchas personas en sus comunidades cercanas a Peña Azul.³ El 18 de abril, los residentes de Puerto Lleras, en el territorio colectivo de Jiguanimandó, en el Chocó, denunciaron haber recibido amenazas y que se había producido una incursión paramilitar en la Zona Humanitaria de Pueblo Nuevo

que puso en peligro a todos los habitantes del lugar.⁴

La presencia de minas terrestres antipersonal en sus territorios seguía representando un peligro para los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas. La instalación de esas minas constituye una grave violación del derecho internacional humanitario. El 11 de julio, Sebastián Carpio Maheche, de la comunidad indígena wounaan de Juuin Duur, en el resguardo emberá wounaan de Katio de Quiparádó, municipio de Riosucio, en el Chocó, resultó herido por la explosión de una mina terrestre antipersonal.⁵

Los enfrentamientos entre guerrilleros del ELN, las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares ponían en grave peligro a los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas.⁶ Según la Organización Nacional Indígena de Colombia, entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017, 3.490 indígenas fueron víctimas de desplazamientos forzados masivos, 827 sufrieron confinamientos forzados, 115 recibieron amenazas y 30 fueron víctimas de homicidios, incluidos varios líderes comunitarios.

El ELN secuestró a dos periodistas neerlandeses el 19 de junio en la zona de El Tarra, en Norte de Santander. Ambos fueron liberados el 24 de junio. Según el defensor del Pueblo, continuaban las tomas de rehenes por parte de guerrilleros del ELN.

REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

El punto 5 del acuerdo de paz creó el “Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, que incluía la Jurisdicción Especial para la Paz y mecanismos jurídicos como una unidad para investigar a las organizaciones delictivas que sucedieron al paramilitarismo y desmantelarlas. El punto 5 definió también la posición relativa a la reparación para las víctimas del conflicto armado. En este contexto, las víctimas del conflicto armado exigían garantías de acceso a la justicia, así como garantías del derecho a la verdad, a la reparación y, en especial, a la no repetición de los abusos cometidos — como los desplazamientos forzados y la

violencia sexual— para las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en peligro. Aún no se habían satisfecho esas demandas, y la viabilidad a largo plazo del acuerdo de paz se veía amenazada porque no se había llevado ante la justicia a quienes habían perpetrado crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y abusos contra los derechos humanos.

En abril se adoptó el Acto Legislativo N. 1 de 2017 para garantizar que el Congreso aprobara legislación para la implementación del punto 5 del acuerdo de paz. Una de sus disposiciones establecía el trato ante la ley diferenciado (y de privilegio) de los agentes del Estado, en detrimento de los derechos de las víctimas de delitos cometidos por el Estado en el contexto del conflicto armado. La ley reconocía también la posibilidad de que el Estado no entablara enjuiciamientos penales en ciertos casos —aunque no quedaba claro cómo se iba a implementar eso—, lo cual incumplía potencialmente la obligación del Estado de investigar, llevar a juicio y castigar las violaciones graves de derechos humanos, y debilitaba los derechos de las víctimas a la verdad y a una reparación integral. El 27 de noviembre, el Congreso aprobó la Jurisdicción Especial para la Paz.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Hubo varias acusaciones de homicidios deliberados cometidos por fuerzas del Estado y denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) en protestas en el Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Catatumbo.

Los habitantes de Buenaventura, en la costa del Pacífico, denunciaron la represión policial de manifestaciones pacíficas en el marco del “paro cívico” declarado el 16 de mayo para exigir que el gobierno colombiano garantizara los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho de quienes residían en la ciudad a participar en la implementación del acuerdo de paz con las FARC. En la zona estaba presente personal de la policía, el ejército y la marina. Quienes

participaban en las protestas denunciaron que se había empleado gas lacrimógeno contra manifestantes pacíficos. El defensor del Pueblo denunció que aproximadamente 205 niños y niñas, así como 10 mujeres embarazadas y 19 personas de edad avanzada habían sufrido problemas de salud como consecuencia de ese uso. En total, 313 personas reportaron problemas de salud como consecuencia de su exposición al gas lacrimógeno y 16 sufrieron heridas de bala o traumatismos por golpes con objetos contundentes. El “paro cívico” concluyó el 7 de junio.

Se informó de la muerte de un indígena, Felipe Castro Basto, fallecido en el municipio de Corinto, en el norte del Cauca, cuando el ESMAD abrió fuego contra una manifestación de 200 indígenas.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de los Ríos Mira, Nulpe y Mataje (Asominuma) denunció que, el 5 de octubre, las fuerzas de seguridad habían matado a nueve campesinos al disparar indiscriminadamente contra una manifestación pacífica en Tumaco (Nariño).

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían siendo víctimas de amenazas y homicidios selectivos. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reportó que al menos 105 defensores y defensoras de los derechos humanos habían sido víctimas de homicidio en Colombia en el transcurso del año. Persistía la preocupación por el aumento del número de ataques contra estas personas, especialmente líderes comunitarios; defensores y defensoras del derecho a la tierra, el territorio y el medio ambiente, y quienes participaban en campañas a favor de la firma del acuerdo final con las FARC. Seguía habiendo una tasa alarmante de ataques a defensores y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, las comunidades

campesinas y las mujeres, lo cual ponía en duda la implementación del acuerdo de paz.

Según la organización Somos Defensores, el número de homicidios de defensores y defensoras aumentó un 31% en la primera mitad del año, en comparación con el mismo periodo de 2016. Los homicidios de mujeres que ejercían algún tipo de liderazgo se incrementaron en relación con 2016: hubo siete muertes de ese tipo en los primeros seis meses de 2017.

Se tuvo noticia de homicidios de líderes afrodescendientes. El 8 de junio fue asesinado en Malambo, Atlántico, el defensor de los derechos humanos afrodescendiente Bernardo Cuero Bravo, de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados. Había sufrido amenazas y ataques en numerosas ocasiones por su trabajo en favor de la comunidad y por su defensa de quienes habían sido objeto de desplazamientos forzados. Pese a sus reiteradas solicitudes, la Unidad Nacional de Protección no le había asignado medidas de protección.

En noviembre y diciembre, dos líderes de territorios colectivos afrodescendientes que reclamaban tierras fueron asesinados por paramilitares de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Hubo denuncias de que al menos 25 líderes más habían recibido amenazas de paramilitares en esas zonas en el transcurso del año.

Muchas de las amenazas de muerte dirigidas contra defensores y defensoras de los derechos humanos y contra otros activistas se atribuyeron a grupos paramilitares, pero en la mayoría de los casos de homicidio era difícil identificar a los grupos responsables. Sin embargo, la naturaleza de la labor que desempeñaban las víctimas, muchas de ellas líderes comunitarios o activistas que defendían los derechos sobre la tierra o los derechos medioambientales, indicaba que era posible que varias de ellas hubieran muerto por su trabajo en el ámbito de los derechos humanos. Además, parecía que los intereses económicos y políticos regionales y locales, así como diversos grupos armados, incluidos

los paramilitares, percibían como una amenaza las denuncias de abusos.⁷

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Los esfuerzos de las organizaciones de mujeres lograron que el acuerdo de paz estableciera que las personas sospechosas de haber cometido delitos de violencia sexual debían comparecer ante los tribunales de la justicia transicional. Además, el acuerdo confirmó que esos delitos no podían ser objeto de amnistías ni indultos, aunque los grupos de defensa de los derechos humanos tenían serias reservas sobre las posibilidades de una implementación real de esa disposición.

Las estadísticas oficiales no mostraban avances en el acceso a la justicia para las sobrevivientes de violencia sexual, pese a las reiteradas denuncias de las organizaciones de mujeres sobre casos graves de violencia sexual perpetrada a lo largo del año. Según la organización Sisma Mujer, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de julio de 2017 el defensor del Pueblo emitió 51 declaraciones para advertir sobre el riesgo de violencia sexual, incluidos 6 informes y notas relacionados con defensoras o lideresas en los que destacó los riesgos extraordinarios que afrontaban estas mujeres en concreto.

A causa de la debilidad de los mecanismos de protección, había un mayor riesgo de violencia de género, y especialmente de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, en el contexto de la transición a la paz. Las cifras oficiales reconocían que, tras la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en 2005, hubo un aumento del 28% en los casos de violencia sexual en las comunidades en las que se habían reinsertado excombatientes de las AUC. Sin embargo, el gobierno no había implementado aún mecanismos de prevención ni mecanismos para garantizar atención, asistencia, protección y acceso a la justicia para las sobrevivientes de violencia sexual, especialmente en las comunidades en las que se iban a reinsertar guerrilleros de las FARC en el transcurso del año. También había puntos débiles en los mecanismos

destinados a garantizar que las sobrevivientes de violencia sexual eran escuchadas y podían participar en condiciones de igualdad en todos los organismos responsables de la implementación del acuerdo de paz.

-
1. Colombia: Se incrementa la actividad paramilitar en la Comunidad de Paz (AMR 23/5614/2017); Colombia: Repunte de ataques contra comunidad de paz demuestra que el conflicto sigue vivo (noticia, 21 de marzo)
 2. Colombia: Incursión paramilitar en zona humanitaria (AMR 23/5685/2017)
 3. Colombia: Más de 300 personas desplazadas a causa de una incursión paramilitar (AMR 23/5826/2017)
 4. Colombia: Continúa presencia militar en el Chocó (AMR 23/6082/2017)
 5. Colombia: Pueblo indígena Wounaan bajo grave riesgo (AMR 23/6774/2017)
 6. Colombia: Desplazamientos colectivos y violencia reciente indican falta de garantías de no repetición para pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas del Chocó (AMR 23/6946/2017)
 7. La situación de los derechos humanos en Colombia. Declaración escrita de Amnistía Internacional ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 34 período de sesiones (del 27 de febrero al 24 de marzo de 2017) (AMR 23/5573/2017)

COREA DEL NORTE

República Popular Democrática de Corea

Jefe del Estado: Kim Jong-un

Jefe del gobierno: Pak Pong-ju

A pesar de que el gobierno adoptó medidas positivas para colaborar con mecanismos internacionales de derechos humanos, la situación sobre el terreno no mostró avances reales. Hasta 120.000 personas seguían recluidas arbitrariamente en campos penitenciarios para presos y presas políticos, donde las condiciones distaban mucho de cumplir las normas internacionales. Seguía habiendo fuertes restricciones del derecho a la libertad de expresión y de circulación. Las personas enviadas a trabajar al extranjero sufrían duras condiciones.

INFORMACIÓN GENERAL

La República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) llevó a cabo una prueba nuclear el 3 de septiembre, la sexta de su historia, y realizó numerosas pruebas de misiles de medio y largo alcance durante el año. Las provocaciones militares dieron lugar a que la ONU impusiera sanciones de una dureza sin precedentes al país. El intercambio de amenazas militares y políticas entre las autoridades de Corea del Norte y de Estados Unidos aumentó todavía más la tensión. Aumentó la preocupación por los riesgos de seguridad de las pruebas nucleares a raíz de que los medios de comunicación informaran de corrimientos de tierra cerca de un campo de ensayos nucleares y de que personas que habían vivido cerca de los campos presentaban signos de posible exposición a la radiación. El homicidio de Kim Jong-nam, hermano de padre del líder Kim Jong-un, perpetrado el 13 de febrero en Malasia por dos mujeres que presuntamente habían empleado agentes químicos, suscitó dudas sobre la posible implicación de agentes estatales norcoreanos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Persistían las violaciones de derechos humanos sistemáticas, generalizadas y graves, ya que hasta 120.000 personas permanecían recluidas en los cuatro campos penitenciarios para presos y presas políticos que se conocían, donde se las sometía a trabajo forzoso, así como a tortura y otros malos tratos. Algunas de las violaciones de derechos humanos constituían crímenes de lesa humanidad; no se tuvo noticia de que durante el año se hubiera emprendido acción alguna para garantizar la rendición de cuenta. Muchas de las personas recluidas en estos campos no habían sido condenadas por ningún delito reconocido internacionalmente, sino que habían sido detenidas de forma arbitraria por su relación con otras personas que el Estado consideraba amenazas o por “culpabilidad por asociación”.

Continuó la práctica de detener y recluir a personas extranjeras durante periodos prolongados. El 22 de abril y el 6 de mayo se detuvo respectivamente a Tony Kim y Kim Hak-song, ambos ciudadanos estadounidenses y profesores en la Universidad de Ciencia y Tecnología de Pyongyang, financiada con fondos extranjeros, por “actos hostiles contra el país”. Se permitió a un diplomático estadounidense reunirse con ellos en junio. Las autoridades norcoreanas afirmaron estar investigando los presuntos delitos, y los tribunales todavía no habían dictado sentencia ni impuesto condenas. Al finalizar el año continuaban recluidos.

El ciudadano estadounidense Otto Warmbier, encarcelado en 2016 por robar un cartel de propaganda, murió el 19 de junio de 2017, seis días después de ser devuelto a Estados Unidos en estado de coma. Las autoridades de Corea del Norte no explicaron adecuadamente los motivos de sus problemas de salud. Un informe de la investigadora publicado el 27 de septiembre en Ohio, estado natal de Otto Warmbier, no señaló indicios de tortura u otros malos tratos, pero tampoco descartó la posibilidad de que se le hubieran infligido.

El 9 de agosto, el sacerdote canadiense Lim Hyeon-soo, condenado a cadena perpetua con trabajos forzados en 2015, quedó en libertad por “razones humanitarias”, tras más de dos años recluido sin acceso a tratamiento médico adecuado.¹

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Las autoridades continuaron enviando a personas a trabajar a otros países, entre ellos China y Rusia. Aunque la cifra de trabajadores y trabajadoras desplegados era difícil de calcular, se creía que estaba disminuyendo, ya que algunos países, como China, Kuwait, Polonia, Qatar y Sri Lanka, habían dejado de renovar o emitir visados de trabajo adicionales a personas norcoreanas para cumplir con las nuevas sanciones impuestas por la ONU a las actividades económicas de Corea del Norte en el

extranjero. Corea del Norte obtenía parte de sus ingresos estatales de estos trabajadores y trabajadoras, que no recibían los sueldos directamente de sus empleadores, sino del gobierno norcoreano, después de que éste hubiera deducido sumas considerables. Las autoridades norcoreanas mantenían un estricto control de sus comunicaciones y sus movimientos y los privaban de información sobre los derechos laborales en los países de acogida.

Las personas que seguían trabajando en los países de acogida continuaban sometidas a horarios de trabajo excesivos y eran vulnerables en términos de salud y seguridad en el trabajo. Los medios de comunicación informaron de casos de ciudadanos norcoreanos que habían muerto trabajando en Rusia, que albergaba al menos a 20.000 personas de esta nacionalidad. En mayo, dos trabajadores de la construcción norcoreanos murieron en la capital rusa, Moscú, tras quejarse de problemas respiratorios; se creía que habían sufrido una insuficiencia cardíaca aguda. Un subcontratista en un proyecto de construcción de un estadio de la Copa Mundial en San Petersburgo, en el que un trabajador norcoreano había muerto de insuficiencia cardíaca en noviembre de 2016, afirmó en una entrevista concedida a los medios de comunicación que muchos trabajadores sufrían de fatiga grave por trabajar largas horas de manera continua durante meses, sin días de descanso.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

A lo largo del año llegaron a Corea del Sur (República de Corea) 1.127 personas procedentes de Corea del Norte, lo que suponía la cifra más baja desde 2002. El incremento de la vigilancia en ambos lados de la frontera entre Corea del Norte y China podía ser una de las posibles razones de ese cambio. Algunas mujeres norcoreanas pudieron salir del país mediante acuerdos con traficantes de personas, sólo para verse sometidas a abusos físicos y sexuales o a trabajo en condiciones de explotación una vez se encontraban en el lado chino de la frontera.

Durante el año, en China se detuvo a un gran número de personas norcoreanas o se las devolvió a Corea del Norte, donde corrían peligro de sufrir trabajo forzoso y tortura y otros malos tratos.² Los medios de comunicación también informaron de que el gobierno norcoreano estaba solicitando activamente a China que repatriara a personas sospechosas de haber salido de Corea del Norte sin autorización previa.

Diversas fuentes, entre ellas el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos en Corea del Norte, informaron de casos de personas norcoreanas que habían salido del país pero que habían regresado o manifestado su deseo de regresar tras llegar a Corea del Sur. Algunas personas que habían regresado aparecieron en los medios de comunicación del gobierno dando testimonio de las penurias que habían sufrido fuera de Corea del Norte. Como los procedimientos para que estas personas regresaran a Corea del Norte seguían sin estar claros, su aparición dio lugar a especulaciones acerca de si habían regresado voluntariamente o habían sido secuestradas para traerlas de nuevo al país, y si las autoridades de Corea del Norte las habían persuadido para que dieran testimonios falsos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno siguió restringiendo severamente el intercambio de información entre la población norcoreana y el resto del mundo. Todos los servicios de telecomunicaciones, postales y de radiodifusión continuaban siendo de propiedad estatal, y no había periódicos, otros medios de comunicación ni organizaciones de la sociedad civil que fueran independientes. A excepción de unas pocas personas pertenecientes a la élite gobernante, la población carecía de acceso a Internet y a servicios de telefonía móvil internacional.

A pesar del riesgo de detención y reclusión, las personas que vivían cerca de la frontera con China seguían manteniendo contacto con personas en el extranjero conectándose a la red de telefonía móvil china con

teléfonos móviles de contrabando. Según algunos medios de comunicación, las autoridades habían intensificado todavía más los esfuerzos para rastrear la actividad de teléfonos móviles en las redes chinas e interferir en las señales mediante la instalación de detectores de radar en las zonas fronterizas.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Tras la ratificación por Corea del Norte de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en diciembre de 2016, la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad realizó una visita oficial al país entre el 3 y el 8 de mayo de 2017. Era la primera visita a Corea del Norte de un experto independiente designado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, ambos de la ONU, examinaron en 2017 el historial de Corea del Norte en materia de derechos humanos. El país presentó informes como Estado Parte ante los comités, tras sendos intervalos de 14 y 9 años, y respondió a las preguntas durante los periodos de sesiones. En su análisis, el Comité de los Derechos del Niño señaló la imposibilidad de los niños y niñas de Corea del Norte de comunicarse con regularidad con sus progenitores y con los miembros de su familia que vivían en otros países.³ También señaló la exclusión de los niños y niñas de entre 16 y 17 años de edad de la Ley para la Protección de los Derechos de la Infancia, en vigor y de carácter nacional, y la obligación de algunos niños y niñas de realizar gran cantidad de tareas extenuantes.

1. North Korea: Pastor Lim Hyeon-soo released after more than two years of imprisonment (ASA 24/6921/2017)

2. China: Ocho norcoreanos en peligro de devolución (ASA 17/6652/2017)

3. North Korea: Amnesty International's submission to the United Nations Committee on the Rights of the Child (ASA 24/6500/2017)

COREA DEL SUR

República de Corea

Jefe del Estado y del gobierno: **Moon Jae-in (sustituyó al presidente en funciones Hwang Kyo-an en mayo, quien a su vez había sustituido a Park Geun-hye en marzo)**

Se celebraron grandes concentraciones de protesta contra un escándalo de corrupción en el que estaba implicada la expresidenta Park Geun-hye, que fue separada del cargo en marzo. Tras el cambio de gobierno, el Departamento de Policía Nacional de Corea aceptó recomendaciones para una reforma integral que exigían modificar el enfoque general de la actuación policial en reuniones para lograr un mayor respeto de la libertad de reunión pacífica, aunque su plena aplicación seguía pendiente al concluir el año.

Un número cada vez mayor de tribunales inferiores dictaron sentencias en las que reconocían el derecho a la objeción de conciencia. La discriminación contra personas LGBTI seguía estando muy extendida en la vida pública, especialmente en el ejército. Continuaron las detenciones arbitrarias sobre la base de la poco precisa Ley de Seguridad Nacional. Una serie de muertes de trabajadores migrantes suscitó preocupación por la seguridad en los lugares de trabajo.

INFORMACIÓN GENERAL

Moon Jae-in, exabogado de derechos humanos y líder del Partido Democrático, fue elegido presidente en mayo, tras el fallo emitido en marzo por el Tribunal Constitucional que confirmaba la votación parlamentaria por la que se separaba de su cargo a la entonces presidenta Park, acusada de soborno y abuso de poder.¹

LIBERTAD DE REUNIÓN

Han Sang-gyun, presidente de la Confederación de Sindicatos Coreanos, fue considerado responsable penal de enfrentamientos esporádicos entre

manifestantes y policía y de participar en la organización de una serie de protestas mayoritariamente pacíficas contra el gobierno en 2014 y 2015. En mayo, el Tribunal Supremo rechazó su apelación final contra la condena a tres años de prisión, a pesar de una opinión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria que concluía que los cargos contra Han Sang-gyun violaban su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y que su detención era arbitraria. El Grupo de Trabajo pidió su liberación inmediata.

En junio, Lee Cheol-seong, comisario general del Departamento de Policía Nacional de Corea, pidió disculpas a la familia de Baek Nam-gi, activista campesino que murió en 2016 a consecuencia de las lesiones provocadas por un cañón de agua empleado por la policía durante las manifestaciones contra las políticas agrarias del gobierno. Sus familiares y grupos de la sociedad civil criticaron la tardía disculpa, en la que la policía no reconocía claramente su responsabilidad.

En septiembre, tras los llamamientos realizados por organizaciones de la sociedad civil, el Departamento de Policía Nacional de Corea aceptó las recomendaciones formuladas por el recién establecido Comité de Reforma Policial.² Éstas incluían la presunción de que las reuniones serían pacíficas y el deber de proteger las manifestaciones espontáneas y otras reuniones pacíficas urgentes, lo que constituía un cambio respecto al planteamiento general previo relativo a las tareas policiales. Aunque esta decisión supuso un importante avance, las medidas eran insuficientes en otros aspectos, incluido el hecho de que no se levantara la prohibición general de las reuniones en la vía pública en lugares y momentos concretos. Además, las medidas adoptadas todavía debían consagrarse en la ley para adecuarlas al derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Al tiempo que el Tribunal Constitucional examinaba la legalidad de la objeción de conciencia, cada vez más tribunales inferiores fallaban a favor de hombres que se negaban a realizar el servicio militar por motivos de conciencia. Durante el año se contabilizaron 44 fallos de tribunales de distrito.

En mayo y diciembre, el Tribunal Administrativo de Seúl ordenó suspender la práctica de publicar los datos personales de los objetores de conciencia, incluidos el nombre, la edad y el domicilio, hasta que emitiera su fallo definitivo en dos causas contra la Administración de Reclutamiento Militar por publicar las listas. El tribunal administrativo señaló los daños irreversibles que esta práctica de revelar los datos infligía a los objetores de conciencia.

Aumentaron los llamamientos para introducir una alternativa al servicio militar. En mayo se presentaron ante la Asamblea Nacional dos proyectos de ley adicionales destinados a reformar la Ley sobre el Servicio Militar mediante la introducción de un servicio civil alternativo. En junio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea emitió nuevamente una recomendación dirigida al Ministerio de Defensa Nacional para que introdujera una alternativa al servicio militar.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Los gays hacían frente a dificultades considerables para realizar el servicio militar obligatorio sin sufrir violencia, acoso o insultos. En mayo, un soldado gay fue declarado culpable de violar el artículo 92.6 de la Ley Penal Militar, que prohibía al personal militar mantener relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Decenas de hombres también fueron acusados en virtud del mismo artículo.

El grupo de incidencia Centro por los Derechos Humanos en el Ejército de Corea publicó capturas de pantalla de

conversaciones en aplicaciones de citas que, según afirmaba, eran consecuencia de la presión ejercida por el ejército sobre hombres concretos para que identificaran a otros presuntos gays. El grupo sostenía que los investigadores militares habían confiscado los teléfonos móviles de hasta 50 soldados sospechosos de ser gays y que habían insistido en que identificaran a otros gays en sus listas de contactos y aplicaciones de citas para gays.

En septiembre, la Asamblea Nacional rechazó el nombramiento de Kim Yi-su como presidente del Tribunal Supremo, a pesar de haber sido designado por el presidente Moon Jae-in. Durante la sesión pública de la Asamblea Nacional, se le había preguntado por su apoyo a los derechos de las personas LGBTI, y había en marcha campañas de algunos grupos religiosos que se oponían a su candidatura.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

A causa del Sistema de Permiso de Empleo, los trabajadores y las trabajadoras migrantes continuaban expuestos a sufrir explotación, como por ejemplo tener que trabajar durante muchas horas con poco tiempo de descanso o sin descanso, con salarios bajos o abonados de manera irregular y en condiciones de trabajo peligrosas.

En mayo, dos trabajadores migrantes nepalíes murieron asfixiados cuando limpiaban una fosa séptica en una granja de cerdos en la provincia de Gyeongsang del Norte. Dos semanas después, dos trabajadores migrantes, uno de china y el otro de Tailandia, murieron tras perder el conocimiento cuando limpiaban excrementos en otra granja de cerdos en la provincia de Gyeonggi.

En agosto, un trabajador migrante nepalí se suicidó en un dormitorio de una fábrica en la provincia de Chungcheong del Norte. Dejó una nota en la que afirmaba que su empleador se había negado a permitirle cambiar de lugar de trabajo o a regresar a Nepal para recibir tratamiento contra su grave insomnio.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Continuaron las detenciones arbitrarias sobre la base de la poco precisa Ley de Seguridad Nacional. Lee Jin-young, propietario de la biblioteca en línea Labour Books, fue llevado ante los tribunales por presunta violación de la Ley de Seguridad Nacional tras distribuir materiales por Internet que, según se consideró, “beneficiaban” a la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). Un tribunal de distrito lo absolvió en julio, pero seguía pendiente ante el Tribunal Supremo un recurso de apelación presentado por el gobierno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, el Tribunal Administrativo de Seúl resolvió que la decisión de la Comisión de Normas sobre Comunicación de Corea —que censuraba el contenido de Internet y había prohibido un blog titulado *North Korea Tech* que informaba sobre los avances informáticos de Corea del Norte— era ilegal. La Comisión había alegado que el sitio web infringía la Ley de Seguridad Nacional, que había sido utilizada en el pasado para encarcelar a personas por “elogiar” a Corea del Norte o manifestar simpatía por ese país.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Los tribunales dictaron sentencias en las que reconocían la responsabilidad de empresas multinacionales por las muertes relacionadas con el trabajo o con enfermedades de empleados o exempleados. Una de esas sentencias la dictó el Tribunal Supremo en agosto contra Samsung Electronics; en ella, ordenaba que la empresa reconociera que un exempleado sufría una enfermedad profesional. El Tribunal Supremo devolvió el caso al Tribunal Superior, señalando que la falta de pruebas —consecuencia de la negativa de la empresa a proporcionar información y de la inadecuada investigación llevada a cabo por el gobierno— no podía ser utilizada contra el trabajador.

1. South Korea: 8-point human rights agenda for presidential candidates (ASA 25/5785/2017)
2. Mission failed: Policing assemblies in South Korea (ASA 25/7119/2017)

COSTA DE MARFIL

República de Costa de Marfil

Jefe del Estado: **Alassane Dramane Ouattara**

Jefe del gobierno: **Amadou Gon Coulibaly (sustituyó a Daniel Kablan Duncan en enero)**

Continuaban detenidas en espera de juicio unas 200 personas leales al expresidente Laurent Gbagbo, en relación con la violencia postelectoral de 2010 y 2011. No se investigaron los homicidios perpetrados en el contexto de motines y enfrentamientos entre soldados desmovilizados y las fuerzas de seguridad. Se restringió el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y se prohibieron algunas protestas. Se absolvió a Simone Gbagbo, esposa del expresidente Gbagbo, de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Corte Penal Internacional juzgaba a Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé.

INFORMACIÓN GENERAL

La Operación de la ONU en Costa de Marfil (ONUCI) concluyó su misión en junio, 13 años después de haber sido establecida por el Consejo de Seguridad de la ONU. El experto independiente de la ONU elogió el avance gradual de Costa de Marfil hacia la reconciliación nacional y la estabilidad, si bien advirtió de que ésta era frágil, habida cuenta de los disturbios de enero.

Con el respaldo de investigadores de la ONU, el gobierno inició una investigación sobre el descubrimiento de un alijo de armas en una casa perteneciente a un estrecho colaborador del presidente de la Asamblea Nacional.

En julio hubo varios ataques de grupos armados. Tres soldados perdieron la vida en un ataque de unos hombres armados a un

campamento militar de Korhogo, en el norte del país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se aprobó legislación que restringía el derecho a la libertad de expresión, con disposiciones relativas a la difamación, las ofensas al presidente y la difusión de noticias falsas, entre otras.

En febrero se detuvo durante dos días en la ciudad de Abiyán a seis periodistas acusados de divulgar información falsa sobre motines del ejército. No se presentaron cargos formales contra ellos, pero las autoridades continuaban citándolos para interrogarlos.

En agosto, dos periodistas del diario *Le Quotidien* fueron detenidos en relación con un artículo de su autoría sobre las finanzas del presidente de la Asamblea Nacional.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

En febrero, la policía utilizó gas lacrimógeno y balas de goma para reprimir una protesta pacífica de productores de cacao y miembros del Sindicato Nacional Agrícola en Abiyán.

En julio, grupos de soldados desmovilizados celebraron protestas pacíficas en la ciudad de Bouaké para pedir al gobierno que cumpliera las promesas realizadas tras las protestas de mayo (véase *infra*). Amadou Ouattara, Mégbè Diomandé y Lasina Doumbia, miembros de la asociación de soldados desmovilizados Célula 39, fueron detenidos y acusados de desórdenes públicos y de organizar una protesta no autorizada.

En septiembre se detuvo al menos a 40 estudiantes después de que la Federación Estudiantil y Escolar de Costa de Marfil organizara protestas en todo el país contra la violencia policial y el aumento de las tasas universitarias. Una estudiante dijo que la policía la había detenido junto con sus amistades en su dormitorio y la había golpeado. Algunas de las personas detenidas habían arrojado piedras a la policía, pero otras habían sido pacíficas. Todas fueron acusadas de alteración del orden público y

puestas en libertad provisional 20 días después.

IMPUNIDAD

Se enjuició a personas presuntamente simpatizantes del expresidente Gbagbo por las violaciones de derechos humanos cometidas durante las elecciones de 2010 y después de ellas. En cambio, no se detuvo ni enjuició a ninguna persona simpatizante del presidente Ouattara en relación con violaciones de derechos humanos.

En mayo, el Tribunal de lo Penal de Abiyán absolvió a Simone Gbagbo de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Se negó a las víctimas de violaciones de derechos humanos su derecho jurídico a participar en la vista. Los nuevos abogados de Simone Gbagbo, designados por el decano del Colegio de Abogados después de que los que ella había elegido se retiraran de la causa en 2016, también se retiraron en marzo alegando que el Tribunal se había constituido de manera irregular porque uno de sus jueces había sido nombrado una vez comenzado el juicio.

Continuaban recluidas en espera de juicio unas 200 personas simpatizantes de Laurent Gbagbo que habían sido detenidas en 2011 por delitos presuntamente cometidos durante la violencia postelectoral. Dos de ellas, Assi Jean Kouatchi y Bonfils Todé, murieron bajo custodia en 2017.

Algunas personas detenidas quedaron en libertad provisional en espera de juicio, entre ellas Antoinette Meho, miembro de la organización de la sociedad civil Solidaridad Wé, que fue excarcelada en mayo. Estaba acusada de menoscabar la seguridad del Estado. En diciembre, Hubert Oulaye, exministro puesto en libertad provisional en junio, y Maurice Djire fueron condenados a 20 años de prisión por el asesinato y complicidad en el asesinato de soldados de la ONU en 2012. A pesar de las peticiones de sus abogados defensores, el tribunal no proporcionó los testimonios prestados por dos testigos de cargo durante el juicio.

En julio, Adou Assoa, otro exministro, fue condenado a cuatro años de cárcel por

desórdenes públicos, pero se retiró el cargo de menoscabar la seguridad del Estado que pesaba contra él.

David Samba, activista de la oposición y presidente de la ONG Coalición de Indignados de Costa de Marfil, terminó de cumplir en marzo de 2016 la pena de seis meses que se le había impuesto por desórdenes públicos. Antes de terminar de cumplir la pena, fue acusado de un nuevo delito —socavar la seguridad del Estado— en relación con un intento de levantamiento ocurrido en Dabou en 2015. Al terminar el año continuaba recluido en espera de juicio.

MOTINES

Al menos 10 personas perdieron la vida y decenas resultaron heridas en motines y enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y soldados desmovilizados. Cuatro personas murieron entre el 12 y el 14 de mayo durante un motín en Bouaké que se extendió a otras ciudades. El motín estuvo liderado por soldados que se habían integrado en el ejército en 2011 y pedían el pago de bonificaciones. El 13 de mayo, un grupo de amotinados se dirigió a la oficina de la asociación Célula 39 y disparó contra quienes allí se encontraban, en respuesta a la condena del motín realizada por la asociación. Issoufou Diawara murió tras recibir disparos en la espalda, y varias personas resultaron heridas. La violencia cesó cuando el gobierno accedió a satisfacer las peticiones económicas de los amotinados.

El 22 de mayo, cuatro soldados desmovilizados murieron en enfrentamientos con la policía mientras se manifestaban pidiendo un acuerdo equivalente al obtenido por los amotinados. Según se dijo, estaban desarmados cuando la policía disparó contra ellos. (Los soldados desmovilizados eran exmiembros de grupos armados que habían luchado con las fuerzas leales al presidente Ouattara durante la violencia electoral de 2010 y 2011.)

Al terminar el año no había ninguna señal de que los presuntos autores, entre ellos miembros de las fuerzas de seguridad, fueran a comparecer ante la justicia por violaciones de derechos humanos.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Continuaba en la Corte Penal Internacional el juicio contra Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé por los crímenes de lesa humanidad, entre ellos asesinato y violación, perpetrados durante la violencia postelectoral. En julio, la Sala de Apelaciones de la Corte ordenó a la Sala de Primera Instancia que revisase su decisión de negar a Laurent Gbagbo la libertad provisional.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) retrasó hasta 2018 la publicación de su evaluación de la contaminación duradera en los 18 lugares de Abiyán en los que se habían vertido 540.000 litros de residuos tóxicos en 2006. El vertido había sido realizado por la empresa Trafigura. Las autoridades todavía no habían evaluado los riesgos a largo plazo para la salud de las personas derivados de la exposición a las sustancias químicas que contenía el vertido, y no habían dado seguimiento a la salud de las víctimas. Las peticiones de indemnización contra la empresa continuaban, aunque muchas personas no habían recibido pago alguno.

CROACIA

República de Croacia

Jefa del Estado: **Kolinda Grabar-Kitarović**

Jefe del gobierno: **Andrej Plenković**

Continuó la discriminación de las minorías étnicas y sexuales. Las personas refugiadas y migrantes que entraron en el país de forma irregular fueron devueltas sin que tuvieran acceso a un proceso de solicitud de asilo efectivo. Croacia aceptó menos de una décima parte de las personas refugiadas y solicitantes de asilo a las que se había comprometido a reubicar y reasentar en virtud de los programas de la UE. El acceso al aborto seguía estando restringido.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

Seguía sin esclarecerse la suerte y el paradero de más de 1.500 personas de las más de 6.000 que desaparecieron durante la guerra de 1991-1995. La Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas denunció que Croacia no había tomado las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas, entre otras cosas al no haber respondido de más de 900 restos mortales no identificados en las morgues.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación de las minorías étnicas y sexuales seguía siendo generalizada.

Las organizaciones de la sociedad civil criticaron las nuevas propuestas presentadas en marzo por el gobierno de establecer una estrategia nacional y un plan de acción para combatir la discriminación. Las políticas adoptadas posteriormente por el gobierno en diciembre no reflejaban ni abordaban de forma adecuada las violaciones de derechos humanos que sufrían la población serbia y la romaní y las minorías sexuales.

En febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que en la causa *Škorjanec v. Croatia* las autoridades no habían garantizado el derecho de la demandante a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes al no investigar adecuadamente ni enjuiciar los motivos racistas de los agresores que, en 2013, atacaron y golpearon a la demandante y a su pareja, de etnia romaní.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Croacia continuó devolviendo a Serbia a las personas refugiadas y migrantes que entraban en el país de forma irregular, sin concederles acceso a un proceso de solicitud de asilo efectivo. Era habitual que en estas devoluciones realizadas por la policía, en ocasiones desde zonas del interior de Croacia, los agentes recurrieran a la coacción, la intimidación, la confiscación o

destrucción de bienes privados y al uso desproporcionado de la fuerza.

En julio, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea falló que Croacia había actuado contra las disposiciones del Reglamento de Dublín (que define qué Estado miembro de la UE tiene la obligación de evaluar las solicitudes de asilo) al permitir en 2015 que las personas refugiadas y migrantes atravesaran el país sin que se examinaran las solicitudes de protección internacional.

La ONG Centro de Estudios para la Paz documentó que, entre enero y abril, se habían denegado al menos 30 solicitudes de asilo, entre ellas algunas de familias con niños, alegando “motivos de seguridad” durante una comprobación rutinaria realizada por los servicios de seguridad e inteligencia como parte del proceso de solicitud de asilo. Las observaciones a dichas solicitudes se clasificaron como “confidenciales” y no podían consultarse, por lo que las personas que buscaban asilo o sus representantes legales no podían rebatirlas, impugnarlas o recurrirlas. El Ministerio del Interior rechazó automáticamente las solicitudes con observaciones clasificadas, con el consiguiente riesgo, para las personas afectadas, de ser expulsadas del país y un mayor riesgo de devolución (*refoulement*), medida por la que se devuelve a una persona a un país donde podría sufrir violaciones graves de derechos humanos.

Los menores no acompañados constituían una cuarta parte de las personas solicitantes de asilo en el país. Al terminar el año se había concedido protección internacional a menos de 200 solicitantes de asilo.

En virtud de los programas de reasentamiento y reubicación de la UE, Croacia se comprometió a aceptar a 1.600 personas refugiadas y solicitantes de asilo para final de año, pero a mediados de noviembre se había reubicado a menos de 100 personas y no se había reasentado a ninguna.

En junio, una reforma a la Ley de Extranjería prohibió la prestación de asistencia para acceder a necesidades básicas, tales como vivienda, salud, saneamiento o alimentos, a

las personas extranjeras que residieran de forma irregular en Croacia, excepto en casos de emergencia médica o humanitaria o en situaciones de peligro mortal.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El sistema de justicia penal continuó sin proteger a muchas víctimas de abusos en el ámbito familiar al tratar éstos habitualmente como un delito menor.

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló en *Ž.B. v. Croatia* que las autoridades habían violado el derecho al respeto de la vida privada y familiar de una víctima de múltiples episodios de violencia en el ámbito familiar. Las autoridades no procesaron penalmente al presunto maltratador ni determinaron los hechos, sugiriendo en cambio que la víctima debería haber actuado en su propio nombre como acusación particular y haber puesto en marcha una acción penal privada.

Croacia todavía no había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

DERECHO A LA SALUD

En abril, el relator especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental señaló con preocupación que la reforma y revisión pendiente de la ley de 1978 sobre medidas de atención a la salud para el ejercicio del derecho a una decisión libre sobre el parto podría restringir el acceso al aborto. Diferentes profesionales de la medicina y, en algunos casos, centros médicos, continuaron negándose a practicar abortos alegando motivos de conciencia, por lo que las mujeres tenían que recurrir a abortos clandestinos e inseguros. En marzo, el Tribunal Constitucional desestimó un recurso que pedía que la Ley de 1978 se declarara inconstitucional y pidió a la Asamblea Nacional que se abstuviera de adoptar cualquier ley que prohibiera en la práctica el aborto. En las farmacias, como requisito para dispensar anticonceptivos de emergencia, se seguía obligando a las

mujeres y las niñas a responder a un cuestionario en el que tenían que revelar información personal sobre su conducta sexual y salud reproductiva, a pesar de que dichos anticonceptivos se vendían sin receta médica. Esta práctica constituía una violación del derecho de las mujeres y niñas a la intimidad.

Los niños, niñas y mujeres romaníes continuaban estando en situación desfavorecida en lo que respecta al acceso a la atención médica, y una quinta parte de las personas pertenecientes a este grupo carecía por completo de acceso a dicha atención.

CUBA

República de Cuba

Jefe del Estado y del gobierno: **Raúl Castro Ruz**

La detención arbitraria, los despidos discriminatorios de empleados y empleadas estatales y el hostigamiento de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia seguían empleándose para silenciar las críticas. La censura persistente tanto en Internet como fuera de la Red debilitaba los avances en materia de educación. Cuba continuaba básicamente cerrada para los mecanismos independientes de observación de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El levantamiento de las restricciones de viaje para la población cubana en 2013, la eliminación de los límites para la recepción de remesas y la atracción de países que no exigían visado seguían siendo importantes factores de empuje de la emigración. Los cubanos y cubanas continuaban abandonando su país en gran número, impulsados por los salarios excepcionalmente bajos y por mecanismos de control de la libre expresión, pese a los cambios en la diplomacia internacional de Cuba.

En junio, el gobierno del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, revirtió casi por completo la retórica de su país en

relación con Cuba. Eso redujo las opciones de que el Congreso estadounidense aprobara legislación para levantar el embargo económico a Cuba, que continuaba debilitando los derechos económicos, sociales y culturales en la isla.

Al menos 12 abogados y abogadas de la organización de defensa de los derechos humanos Cubalex recibieron asilo en Estados Unidos tras sufrir hostigamiento, intimidación y amenazas de encarcelamiento por su labor pacífica en defensa de los derechos humanos.

Cuba no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —ambos firmados en febrero de 2008—, y tampoco el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En diciembre, el gobierno anunció que el presidente Raúl Castro abandonaría el cargo en abril de 2018.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Un gran número de activistas, tanto políticos como en favor de los derechos humanos, continuaban siendo objeto de hostigamiento, intimidación y detención arbitraria. La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, organización no gubernamental cubana no reconocida oficialmente por el Estado, registró 5.155 detenciones arbitrarias en 2017, en comparación con las 9.940 de 2016.

Las Damas de Blanco, grupo de mujeres familiares de presos detenidos por motivos políticos, seguían siendo uno de los objetivos principales de la represión de las autoridades. Durante sus detenciones, estas mujeres eran muchas veces golpeadas por agentes encargados de hacer cumplir la ley y por agentes de la Seguridad del Estado vestidos de civil.

En enero, Danilo Maldonado Machado, conocido como El Sexto, fue liberado de una prisión de máxima seguridad. Había sido detenido en noviembre de 2016, horas después de anunciarse la muerte de Fidel

Castro, por escribir las palabras “Se fue” en un muro de la capital, La Habana.¹

En agosto, Yulier Pérez, grafitero conocido por pintar en muros en ruinas en La Habana, fue detenido arbitrariamente tras meses de intimidación y acoso de las autoridades por expresarse libremente a través de su arte.²

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

El Dr. Eduardo Cardet Concepción, líder de la organización en favor de la democracia Movimiento Cristiano Liberación, permanecía en prisión tras imponérsele en marzo una condena de tres años por criticar públicamente a Fidel Castro.³

Una familia de cuatro defensores y defensoras de los derechos humanos fue detenida en Holguín, en el sudeste del país, por presuntamente salir de su casa durante el período de luto oficial por la muerte de Fidel Castro, en 2016. El hermano y las dos hermanas fueron condenados a penas de un año de prisión por “difamación de las instituciones, organizaciones y héroes y mártires de la República de Cuba” y por “desórdenes públicos”.⁴ La madre fue condenada a arresto domiciliario. El 2 de abril, tras una prolongada huelga de hambre, los tres hermanos quedaron en libertad condicional, pero seguían siendo objeto de intimidación por parte de las autoridades.

Jorge Cervantes, miembro del grupo político opositor Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), permaneció detenido durante aproximadamente tres meses, entre mayo y agosto. Unas semanas antes, UNPACU había publicado en su canal de YouTube un video titulado “Horrores en la cárcel”, en el que Jorge Cervantes entrevistaba a un hombre que presuntamente había sufrido malos tratos en una prisión cubana, y una serie de videos que denunciaban una presunta corrupción por parte de cargos públicos.⁵

Las autoridades continuaban presentando cargos falsos por delitos comunes para hostigar y detener a representantes de la oposición política, lo cual significaba que había probablemente muchos más presos y presas de conciencia de los documentados.

DERECHOS LABORALES

El Estado continuaba ejerciendo su control — como mayor empleador del país y como regulador del sector privado— para reprimir hasta la crítica más sutil al gobierno. Seguían utilizándose despidos discriminatorios y por razones políticas contra quienes criticaban el modelo económico o político del gobierno.⁶ Los trabajadores y las trabajadoras a los que se expulsaba de su empleo en el sector público por expresarse libremente muchas veces eran objeto de nuevos hostigamientos tras sumarse al incipiente sector cuentapropista, sumamente regulado.

La prohibición *de facto* de los sindicatos independientes limitaba la capacidad de trabajadores y trabajadoras para organizarse con independencia y recurrir los despidos discriminatorios. La gran influencia del poder ejecutivo sobre el judicial y sobre abogados y abogadas limitaba los recursos efectivos ante los tribunales.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Tras décadas de censura tradicional, no relacionada con Internet, se impusieron restricciones indebidas al acceso a la información y la libertad de expresión en línea, lo que debilitaba los avances de Cuba en materia de educación.

Entre mayo y mediados de junio, el Observatorio Abierto de Interferencias en la Red llevó a cabo pruebas en una muestra de sitios web en Cuba y halló 41 bloqueados por las autoridades. Todos los sitios bloqueados expresaban críticas al gobierno cubano, informaban sobre cuestiones de derechos humanos o abordaban técnicas para esquivar la censura.

Aunque el gobierno seguía ampliando el acceso a Internet, priorizaba el acceso a la intranet nacional, muy censurada y controlada por las autoridades. El coste del acceso a una Internet global seguía siendo prohibitivo para la mayoría de la población cubana.⁷

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En abril, la relatora especial de la ONU sobre la trata de personas realizó una visita a Cuba

y, en julio, el país recibió al experto independiente de la ONU sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional.

Se continuaba negando el acceso al país y a sus prisiones a la mayoría de las organizaciones independientes de derechos humanos. Cuba seguía siendo el único país de la región de las Américas cuyas autoridades no permitían el acceso a Amnistía Internacional.

-
1. Grafitero cubano excarcelado (AMR 25/5545/2017)
 2. Artista urbano en peligro en Cuba (AMR 25/7000/2017)
 3. Cuba: Activista condenado a tres años de cárcel tras criticar a Fidel Castro (noticia, 21 de marzo)
 4. Cuba: Presos de conciencia en huelga de hambre (AMR 25/6001/2017)
 5. Cuba: Activista de oposición, en una prisión de máxima seguridad (AMR 25/6671/2017)
 6. Cuba: "Es una prisión mental". Mecanismos de control de la libre expresión y sus efectos intimidantes en la vida cotidiana (AMR 25/7299/2017)
 7. La paradoja de Internet de Cuba: El control y la censura de Internet hacen peligrar los logros de Cuba en materia de educación (noticia, 29 de agosto)

DINAMARCA

Reino de Dinamarca

Jefa del Estado: **reina Margarita II**

Jefe del gobierno: **Lars Løkke Rasmussen**

El gobierno anuló un acuerdo para el reasentamiento de personas refugiadas que tenía con el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. Se puso fin a la clasificación de las identidades transgénero como "trastorno mental".

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Dinamarca no aceptó a ninguna persona refugiada para su reasentamiento. El gobierno anuló su acuerdo permanente con el ACNUR de recibir a 500 refugiados cada año para su reasentamiento. A partir de enero de 2018 sería el gobierno, y no el Parlamento, el encargado de decidir cada

año si Dinamarca aceptaba a refugiados para su reasentamiento.

Las personas a las que se concedía el estatuto de protección subsidiaria temporal debían esperar tres años para poder solicitar la reagrupación familiar. En mayo, el Tribunal Superior de Dinamarca Oriental resolvió que el aplazamiento de la reagrupación familiar de un refugiado sirio con su esposa no vulneraba el derecho a la vida familiar con arreglo al Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Supremo confirmó esta sentencia en noviembre.

En enero, el Tribunal Supremo resolvió que el régimen obligatorio de pernoctación y presentación dos veces al día impuesto en un centro para personas en situación de "estancia tolerada" (que estaban excluidas de protección pero no podían ser expulsadas) constituía una medida desproporcionada, equiparable a privación de libertad si se prolongaba más de cuatro años. El gobierno aplicó la sentencia, pero decidió que quienes abandonaran el centro para vivir con sus familias perderían el derecho a recibir asistencia médica y ayuda económica para alimentación.

En marzo, el Defensor del Pueblo del Parlamento concluyó que la política gubernamental de separar a las parejas solicitantes de asilo cuando uno de sus miembros era menor de 18 años constituía una violación de la Ley de Administración Pública de Dinamarca, y posiblemente también del derecho a la vida familiar. La política del gobierno no preveía un proceso para determinar si la separación era en interés del cónyuge más joven ni tenía en cuenta la opinión de ambos cónyuges.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En abril, el Parlamento rechazó una propuesta de la oposición de introducir en la legislación una definición de la violación basada en el consentimiento, en consonancia con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por Dinamarca en 2014. En noviembre, el

Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) animó a las autoridades danesas a reformar la legislación vigente sobre la violencia sexual para que estuviera basada en el concepto de consentimiento prestado libremente, conforme al Convenio de Estambul.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En enero empezó a aplicarse la histórica resolución aprobada por el Parlamento en 2016 para que las identidades transgénero dejaran de tratarse como patología. Sin embargo, las normas de procedimiento existentes para acceder a tratamiento hormonal y a cirugía de afirmación de género seguían alargando de manera injustificada el proceso de reconocimiento del género para las personas transgénero.

No había directrices nacionales de las autoridades de salud danesas sobre cómo debían tratar los profesionales de la medicina a los niños y niñas con variaciones de las características sexuales, y la manera de enfocar la cuestión no se basaba en los derechos humanos. Como consecuencia de ello se practicaban intervenciones médicas no urgentes de carácter invasivo e irreversible a niños y niñas, normalmente de menos de 10 años, lo que suponía una violación de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. Tales intervenciones podían llevarse a cabo pese a no existir investigaciones médicas que respaldaran la necesidad de operación quirúrgica, y pese al riesgo documentado de secuelas para toda la vida.¹ En octubre, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, manifestó su preocupación por las intervenciones quirúrgicas en menores intersexuales.

1. Europa: Ante todo no hacer daño. Garantizar los derechos de las personas menores de edad con variaciones de las características sexuales en Dinamarca y Alemania (EUR 01/6086/2017)

ECUADOR

República del Ecuador

Jefe del Estado y del gobierno: **Lenín Boltaire Moreno Garcés (sustituyó a Rafael Vicente Correa Delgado en mayo)**

Se sometió a persecución y acoso a líderes indígenas, defensores y defensoras de los derechos humanos y personal de ONG, en medio de persistentes restricciones del derecho a la libertad de expresión y de asociación. Continuó la restricción del derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. El proyecto de ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres estaba pendiente de revisión en la Asamblea Nacional.

INFORMACIÓN GENERAL

Lenín Moreno Garcés asumió la presidencia el 24 de mayo. Poco después convocó un referéndum y una consulta popular —que debían celebrarse en febrero de 2018— al objeto de que la ciudadanía ecuatoriana decidiera sobre asuntos tales como la reforma de la Constitución para eliminar la reelección indefinida de autoridades, la prohibición de la minería en áreas protegidas, y la reducción de la zona de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En mayo, el historial de derechos humanos de Ecuador se sometió al examen periódico universal de la ONU. Ecuador aceptó las recomendaciones de adoptar un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos, crear un mecanismo de consulta eficaz para los pueblos indígenas, ajustar a las normas internacionales las leyes nacionales sobre la libertad de expresión y de reunión, garantizar la protección de periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, y asegurar la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Ecuador se comprometió a liderar la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas multinacionales y derechos humanos.

Recibió un total de 182 recomendaciones, de las que aceptó 159, tomó nota de 19 y dejó para revisión ulterior 4.

En julio, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró audiencias sobre la violencia y el hostigamiento contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y sobre las industrias extractivas y el derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas en Ecuador. La CIDH expresó preocupación por la ausencia de representantes del Estado en ambas audiencias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En enero, el Ministerio del Ambiente rechazó una denuncia presentada por el Ministerio del Interior para disolver la ONG Corporación Acción Ecológica, por falta de pruebas que vincularan a la ONG con la violencia acontecida en 2016 en la provincia de Morona Santiago.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En noviembre, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. En diciembre, el presidente Moreno vetó parcialmente el proyecto de ley y propuso una serie de modificaciones, que estaban pendientes de revisión en la Asamblea Nacional al concluir el año.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En julio, varias organizaciones indígenas y de derechos humanos denunciaron ante la CIDH incursiones en el territorio del pueblo sápara relacionadas con ulteriores proyectos de extracción petrolífera. También denunciaron licitaciones públicas del Estado para la extracción petrolera en el territorio del pueblo kichwa de Sarayaku sin obtener el consentimiento libre, previo e informado de este pueblo indígena, a pesar de una

sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenaba que el pueblo kichwa fuera consultado.

En abril, el líder indígena shuar Agustín Wachapá quedó en libertad condicional tras cuatro meses de detención preventiva por cargos de incitar a la violencia en Morona Santiago en 2016. El pueblo shuar siguió haciendo frente a una disputa sobre el desarrollo de dos minas de cobre en su territorio.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Varias ONG denunciaron ante la CIDH la falta de un sistema de protección adecuado o de una institución especializada responsable de investigar los ataques y la criminalización de que eran objeto los defensores y defensoras de los derechos humanos. Asimismo, denunciaron el frecuente uso indebido del cargo de ataque o resistencia a las autoridades para procesar a defensores y defensoras de los derechos humanos.

DESAPARICIONES FORZADAS

El Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada señaló en marzo que no se había determinado responsabilidad penal por 17 casos de desapariciones forzadas identificados por la Comisión de la Verdad para el período 1984-2008, y que seguía sin revelarse el paradero de 12 de esas víctimas.

EGIPTO

Egipto

Jefe del Estado: **Abdel Fatah al Sisi**

Jefe del gobierno: **Sherif Ismail**

Continuó la crisis de derechos humanos. Las autoridades sometieron a tortura y otros malos tratos y a desaparición forzada a cientos de personas y ejecutaron extrajudicialmente a decenas con impunidad. La represión de la sociedad civil se intensificó, con nuevos casos de interrogatorio, prohibición de viajar y congelación de activos a personal de ONG.

Fueron habituales las detenciones arbitrarias —seguidas de juicios manifiestamente injustos— de personas que criticaban al gobierno o protestaban pacíficamente, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Los tribunales civiles y militares continuaron celebrando juicios colectivos injustos, en los que se condenó a muerte a decenas de personas. Las mujeres seguían sufriendo violencia sexual y de género, y estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. Las autoridades presentaban cargos penales por difamación de la religión y “hábitos licenciosos” basándose en la orientación sexual real o supuesta de la persona.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, el presidente Al Sisi cedió la soberanía de dos islas deshabitadas del mar Rojo a Arabia Saudí, desencadenando críticas públicas generalizadas. En julio se reanudaron las reuniones del Consejo de Asociación UE-Egipto por primera vez desde 2011 y se refrendaron las prioridades de la Asociación.

En febrero, un miembro del Parlamento propuso una reforma constitucional para ampliar el mandato presidencial de cuatro a seis años. En abril, el presidente Al Sisi aprobó un nuevo conjunto de reformas legislativas que mermaban las garantías de juicio justo y facilitaban la detención arbitraria, la reclusión indefinida en espera de juicio, la desaparición forzada y la imposición de más condenas. Las reformas permitían también que los tribunales penales incluyeran a personas y entidades en “listas de terrorismo” basándose únicamente en la información de la policía. También en abril, el presidente Al Sisi aprobó la Ley 13 de 2017, que le confería la facultad de nombrar a los presidentes de los órganos judiciales, incluidos el Tribunal de Casación y el Consejo de Estado, considerados hasta entonces los tribunales más independientes a la hora de pedir cuentas al poder ejecutivo.¹

Resultaron muertos al menos 111 agentes de seguridad, la mayoría en el norte del

Sinaí. El grupo armado Willayet Sinaí, afiliado al grupo armado Estado Islámico, se atribuyó la responsabilidad de la mayoría de los ataques llevados a cabo en el país, mientras que los de menor envergadura fueron reivindicados por otros grupos armados, como Hasm, Liwaa al Thawra y Ansar al Islam. En abril, el Estado Islámico se responsabilizó de dos atentados con explosivos cometidos contra sendas iglesias de Tanta y Alejandría y que causaron al menos 44 muertes. En octubre, al menos 16 funcionarios del Ministerio del Interior murieron en una emboscada en el desierto occidental, en un ataque poco habitual fuera del Sinaí. En noviembre se produjo un cambio significativo en los objetivos de los grupos armados al cometerse un atentado contra una mezquita en el norte del Sinaí durante la oración del viernes, que mató al menos a 300 personas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades continuaron limitando en un grado nunca visto el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos como parte de sus implacables esfuerzos por silenciar todas las voces críticas. En febrero, cerraron el Centro El Nadeem, ONG que ofrecía apoyo a sobrevivientes de tortura y violencia. Prosiguieron las investigaciones penales en la denominada “Causa 173”, abierta contra varias ONG y personas defensoras de los derechos humanos; durante el año, los jueces instructores citaron al menos a otros 28 defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros del personal de ONG para interrogarlos, elevando a 66 el número de personas citadas o investigadas en la causa desde 2013. Estas personas fueron interrogadas en relación con cargos que incluían “recibir financiación del extranjero para perjudicar la seguridad nacional de Egipto”, presentado en aplicación del artículo 78 del Código Penal y punible con hasta 25 años de prisión. Los jueces instructores también impusieron tres prohibiciones de viajar más, elevando a 25 el número de

defensores y defensoras de los derechos humanos a quienes se prohibía salir de Egipto. En enero, un tribunal ordenó la congelación de los activos de las ONG Nazra para Estudios Feministas y Organización Árabe por la Reforma Penal y de sus dirigentes.

En mayo, el presidente Al Sisi firmó una nueva y draconiana ley que daba a las autoridades amplias facultades para denegar la inscripción en registro de ONG, disolverlas y destituir sus consejos de administración. La ley también estipulaba cinco años de prisión por publicar investigaciones sin autorización oficial.² Al concluir el año, el gobierno no había publicado los reglamentos ejecutivos que le permitirían comenzar a aplicar la ley.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Entre enero y mayo, los tribunales impusieron penas de entre tres meses y cinco años de prisión al menos a 15 periodistas por cargos relacionados únicamente con sus artículos, entre ellos los de difamación y publicación de noticias consideradas por las autoridades “información falsa”. El 25 de septiembre, un tribunal condenó al ex candidato presidencial y destacado abogado de derechos humanos Khaled Ali a tres meses de prisión por “quebrantar la moral pública”, en relación con una fotografía en la que aparecía celebrando una resolución judicial que ordenaba la paralización de la entrega de dos islas a Arabia Saudí.³ A partir de mayo, las autoridades bloquearon al menos 434 sitios web, entre ellos los de diarios independientes como *Mada Masr* y organizaciones de derechos humanos como la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos. En marzo, el ministro de Justicia remitió a los jueces Hisham Raouf y Assem Abdelgabar a una vista disciplinaria por participar en un taller organizado por un grupo egipcio de derechos humanos para elaborar una ley contra la tortura.

Entre abril y septiembre, las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 240 activistas políticos y manifestantes por cargos

relacionados con publicaciones en Internet que las autoridades consideraron “insultantes” para el presidente o por participar en protestas no autorizadas. En abril, un tribunal penal condenó *in absentia* al abogado y activista Mohamed Ramadan a 10 años de prisión en aplicación de la draconiana Ley Antiterrorista.⁴ En diciembre, un tribunal de Alejandría condenó a la abogada de derechos humanos Mahinour el Masry a dos años de prisión por su participación pacífica en una protesta.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad continuaron deteniendo por su pertenencia real o supuesta a la Hermandad Musulmana a cientos de personas, a las que se llevaron de sus casas o centros de trabajo y, en un caso, de un centro vacacional.

Las autoridades utilizaban la detención preventiva prolongada, a menudo por periodos de más de dos años, como medio para castigar la disidencia. En octubre, un juez renovó la detención preventiva del defensor de los derechos humanos Hisham Gaafar, a pesar de que llevaba detenido más de dos años, el plazo máximo establecido por la ley. El fotoperiodista Mahmoud Abu Zeid, conocido como Shawkan, llevaba ya más de dos años en detención preventiva cuando se inició su juicio en agosto de 2015. Siguió recluido en 2017, al igual que otras 738 personas procesadas en la misma causa, mientras ésta continuaba tramitándose.

Era habitual la imposición de periodos de libertad vigilada de hasta 12 horas al día en una comisaría de policía local a los activistas políticos que salían en libertad, lo que constituía privación arbitraria de la libertad.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas del Ministerio del Interior seguían sometiendo a desaparición forzada y ejecución extrajudicial a personas presuntamente involucradas en actos de violencia política. Según la Comisión de Derechos y Libertades de Egipto, entre enero y agosto, las fuerzas de seguridad sometieron

al menos a 165 personas a periodos de entre 7 y 30 días de desaparición forzada.

Según el Ministerio del Interior, durante el año murieron más de 120 personas en tiroteos con las fuerzas de seguridad. Sin embargo, en muchos de estos casos las víctimas ya estaban bajo custodia del Estado tras haber sido sometidas a desaparición forzada. En mayo, el Ministerio anunció la muerte del maestro de escuela Mohamed Abdelsatar “en un tiroteo con la policía”. No obstante, sus colegas habían presenciado su detención un mes antes en su centro de trabajo. En abril se filtró un vídeo en el que se veía a unos militares ejecutar extrajudicialmente a seis hombres desarmados y a un niño de 17 años en el norte del Sinaí.

DETENCIÓN

La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual en los centros oficiales de detención y eran sistemáticos en los que dependían de la Agencia de Seguridad Nacional. En julio, un hombre copto fue detenido por un delito menor y recluido en la comisaría de policía de Manshyet Nasir de la capital, El Cairo; 15 horas después había fallecido. Sus familiares dijeron que habían visto hematomas en la parte superior de su cuerpo, y, según el informe oficial de la autopsia, la muerte había sido consecuencia de un “presunto delito”.

Las autoridades penitenciarias, incluidas las de la prisión de máxima seguridad de Tora y las de la prisión de Wadi el Natrun, castigaban a los presos políticos sometiéndolos a aislamiento indefinido y prolongado. En febrero, el Ministerio del Interior modificó el reglamento penitenciario para aumentar el aislamiento a un máximo de seis meses, práctica que podría constituir tortura u otros malos tratos. El activista político Ahmed Douma pasó su tercer año en régimen de aislamiento en la prisión de Tora, recluido en su celda durante al menos 22 horas al día. El portavoz de la Hermandad Musulmana Gehad el Hadad, detenido el 17 de septiembre de 2013, seguía recluido indefinidamente en régimen de aislamiento

en la prisión de máxima seguridad de Al Aqrab.

Persistían la negligencia médica y otras formas de malos tratos en las prisiones, donde murieron decenas de presos y presas, a menudo porque las autoridades penitenciarias se negaron a trasladarlos al hospital para que recibieran tratamiento médico. En septiembre, el exlíder de la Hermandad Musulmana Mohamed Mahdi Akef murió en prisión de cáncer de páncreas.

JUICIOS INJUSTOS

Cientos de personas fueron condenadas en juicios manifiestamente injustos, algunas de ellas a muerte. En septiembre, en la causa abierta por las protestas de agosto de 2013 en la mezquita de Al Fateh, un tribunal penal de El Cairo condenó a 442 personas a entre 5 y 25 años de prisión tras el juicio manifiestamente injusto de 494 encausados. Los tribunales seguían basando en gran medida sus condenas en informes de la Agencia de Seguridad Nacional y en pruebas poco sólidas, como “confesiones” obtenidas mediante tortura. Los tribunales militares continuaban juzgando a civiles en juicios injustos, y durante el año se remitió a ellos al menos a 384 civiles.

PENA DE MUERTE

Los tribunales ordinarios y militares seguían imponiendo condenas a muerte en juicios colectivos manifiestamente injustos. En junio, el Tribunal de Casación confirmó las condenas a muerte de siete hombres impuestas en dos causas diferentes tras juicios manifiestamente injustos. Al menos seis de ellos habían sido objeto de desaparición forzada y torturados para obligarlos a “confesar”, y el tribunal se basó en gran medida en estas “confesiones” obtenidas mediante coacción para dictar sentencia. También en junio, el Tribunal Superior Militar confirmó las condenas a muerte impuestas a cuatro hombres en juicios manifiestamente injustos en virtud de “confesiones” obtenidas mediante tortura durante 93 días de reclusión en régimen de

incomunicación.⁵ El 26 de diciembre, las autoridades ejecutaron a 15 hombres a los que un tribunal militar había declarado culpables de matar a 9 militares en el norte del Sinaí en 2013.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban sin recibir protección adecuada contra la violencia sexual y de género, y seguían estando discriminadas por motivos de género en la legislación y en la práctica. La inexistencia de medidas para garantizar la privacidad y la protección de las mujeres que denunciaban violencia sexual y de género seguía siendo un factor clave que impedía que muchas mujeres y niñas denunciaran estos delitos. Muchas de las que sí los denunciaban sufrían acoso y represalias de los perpetradores o sus familias. En algunos casos, autoridades estatales y parlamentarios culparon de la violencia sexual a las víctimas, atribuyendo los incidentes a que llevaban “ropa provocativa”. En marzo, una joven estudiante fue atacada y agredida sexualmente por una multitud en la ciudad de Zagazig, gobernación Oriental (Sharqia). En lugar de detener a los perpetradores y hacerlos comparecer ante la justicia, la Dirección de Seguridad de la gobernación emitió una declaración en la que decía que la víctima había “provocado el ataque de la multitud” por “llevar un vestido corto”.

Las mujeres seguían estando discriminadas en el poder judicial. Varias mujeres que intentaron presentar su candidatura como juezas al Consejo de Estado no recibieron los documentos necesarios para tramitar su solicitud. Una mujer demandó al Consejo de Estado por discriminación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las personas solicitantes de asilo y refugiadas seguían siendo objeto de detención, reclusión y expulsión por entrar o salir irregularmente del país. Entre enero y abril, las autoridades de inmigración expulsaron y enviaron a sus países de origen al menos a 50 solicitantes de asilo de Eritrea,

Etiopía y Sudán, entre los que había niños y niñas de corta edad, sin darles acceso a representación legal ni al ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. La expulsión de solicitantes de asilo eritreos, así como de personas de nacionalidad etíope y sudanesa con un temor fundado de persecución, constituía devolución (*refoulement*). En julio, las autoridades detuvieron al menos a 200 estudiantes chinos, en su mayoría de la minoría étnica uigur, y devolvieron al menos a 21 hombres y una mujer a China en contra de la obligación de Egipto de respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*).

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En la peor oleada de represión en más de un decenio, las autoridades detuvieron y enjuiciaron a personas en todo el país por su presunta orientación sexual, tras la exhibición de la bandera arco iris en un concierto en El Cairo el 22 de septiembre. Estos enjuiciamientos provocaron gran indignación pública. Las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 76 personas y efectuaron al menos 5 exámenes anales, práctica que constituía tortura. Entre los detenidos figuraban un hombre y una mujer que permanecieron recluidos durante tres meses por haber llevado la bandera arco iris en el concierto, así como personas que habían expresado en Internet su apoyo a la exhibición de la bandera. Muchas de las personas detenidas fueron atraídas por las fuerzas de seguridad mediante engaño a través de aplicaciones de contactos en línea. Los tribunales condenaron al menos a 48 personas a entre tres meses y seis años de prisión por cargos como “hábitos licenciosos”. El resto de los detenidos seguía bajo custodia para ser interrogados por los fiscales.

A finales de octubre, un grupo de parlamentarios propuso una ley profundamente discriminatoria que penalizaba expresamente las relaciones homosexuales y toda promoción pública de

concentraciones, símbolos o banderas LGBTI. El anteproyecto de ley preveía penas de hasta 5 años de prisión, e incluso 15 si la persona era declarada culpable de múltiples cargos.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Las autoridades continuaban vulnerando el derecho a la libertad de religión al discriminar a la población cristiana. En agosto, las fuerzas de seguridad impidieron que decenas de cristianos coptos se reunieran a rezar en una casa del pueblo de Alforon, en la gobernación de Minya, alegando razones de seguridad. Persistía la impunidad de los ataques sectarios contra comunidades cristianas, y las autoridades seguían recurriendo a modos de reconciliación tradicionales y acuerdos entre los líderes religiosos y las autoridades locales. En este contexto de impunidad, la violencia de actores no estatales contra la población cristiana aumentó de forma significativa. Entre el 30 de enero y el 23 de febrero, grupos armados del norte del Sinaí mataron a siete personas cristianas coptas, desencadenando el desplazamiento interno sin precedentes de al menos 150 familias coptas que vivían allí,⁶ a las que las autoridades no ofrecieron la protección necesaria ni una indemnización adecuada. En diciembre, el Estado Islámico reivindicó la responsabilidad de la muerte por disparos de 10 personas en un ataque contra una iglesia en Helwan, en el sur de El Cairo.

En noviembre, un ataque contra una mezquita del norte del Sinaí durante la oración del viernes mató al menos a 300 fieles. Ningún grupo reivindicó la autoría del ataque.

DERECHOS LABORALES

Las autoridades sometieron a decenas de trabajadores y sindicalistas a detención, juicio militar, despido y diversas medidas disciplinarias sólo por haber ejercido su derecho a declararse en huelga y a fundar sindicatos independientes. En junio, un Tribunal de Apelación para Delitos Menores

de El Cairo condenó a 32 trabajadores de la empresa privada Tora Cement a dos meses de prisión tras declararlos culpables de participar en una protesta no autorizada y de “agredir a las fuerzas de seguridad”, a pesar del carácter pacífico de la acampada de 55 días que habían organizado en contra de su despido. En diciembre, el Tribunal Militar de Alejandría reanudó el juicio de 25 trabajadores de los astilleros de la ciudad, de propiedad militar. El juicio había comenzado en mayo de 2016 por cargos como “incitar a los trabajadores a la huelga”. El gobierno y la Federación Sindical Egipcia, de carácter oficial, trataron de privar a los sindicatos independientes del reconocimiento *de facto* que habían obtenido en 2011 mediante una declaración del entonces ministro de Trabajo. Las autoridades continuaron negándoles el reconocimiento legal y obstaculizando su capacidad de funcionar libremente con diversas medidas.⁷ El 5 de diciembre, el Parlamento aprobó una nueva ley de sindicatos, en sustitución de la Ley 35 de 1976, que les imponía el requisito excesivo de tener al menos 150 miembros para obtener el reconocimiento legal so pena de ser disueltos automáticamente.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A pesar de una disposición de la Constitución que reconocía expresamente el derecho del pueblo indígena nubio a regresar a sus tierras ancestrales, el gobierno siguió negando a la población nubia desplazada el derecho a acceder a ellas, poniendo así en peligro la conservación de su identidad cultural, histórica y lingüística. El 3 de septiembre, activistas nubios celebraron una protesta para pedir a las autoridades la derogación de un decreto presidencial de 2014 que clasificaba 16 localidades situadas en tierras ancestrales nubias como zonas militares y prohibía a sus habitantes vivir en ellas. La policía detuvo a 25 activistas a quienes mantuvo bajo custodia durante tres meses.⁸

1. Nueva legislación amenaza la independencia judicial en Egipto (*noticia*, 27 de abril)
2. Egipto: Ley sobre ONG amenaza con aniquilar a los grupos de derechos humanos (*noticia*, 30 de mayo)
3. Egipto: Condenado a prisión un ex candidato presidencial en un intento de impedir que se presente a las elecciones de 2018 (*noticia*, 25 de septiembre)
4. Egipto: Diez años de cárcel por insultar al presidente, un indignante ataque a la libertad de expresión (*noticia*, 13 de abril)
5. Egipto: Ejecución inminente de siete hombres torturados bajo custodia (*comunicado de prensa*, 16 de junio); Egipto: Ejecución inminente de cuatro hombres tras juicio militar manifiestamente injusto (*MDE 12/6590/2017*)
6. Egipto: El gobierno debe proteger a la población cristiana copta, blanco de una serie de mortíferos ataques en Sinaí del Norte (*noticia*, 1 de marzo)
7. Egypt: On Labour Day – relentless assault on labour rights (*MDE 12/6154/2017*)
8. Egipto: Libertad para 24 activistas nubios detenidos tras protesta para pedir respeto a sus derechos culturales (*noticia*, 12 de septiembre)

EL SALVADOR

República de El Salvador

Jefe del Estado y del gobierno: **Salvador Sánchez Cerén**

Los elevados índices de violencia de género seguían haciendo de El Salvador uno de los países más peligrosos para las mujeres. Continuaba vigente la prohibición total del aborto, y había mujeres que eran declaradas culpables de homicidio agravado después de haber sufrido un aborto espontáneo u otras emergencias obstétricas. Para combatir la violencia, el gobierno aplicó una serie de medidas de seguridad que no cumplían las normas de derechos humanos. Se adoptaron medidas para abordar la impunidad por abusos históricos; no obstante, los poderes ejecutivo y legislativo del Estado admitieron estar incumpliendo una sentencia de 2016 de la Corte Suprema de Justicia que había declarado inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993.

INFORMACIÓN GENERAL

A pesar de la disminución de la cifra de homicidios (de 5.280 en 2016 a 3.605 en

2017), El Salvador continuaba teniendo una de las tasas de asesinato más altas del mundo. La cifra de 2017 incluía 429 feminicidios.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias y acarreaba sanciones penales para las mujeres y para profesionales de la salud. Esta prohibición afectaba de manera desproporcionada a las mujeres de entornos pobres.

En marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió una petición en el caso de Manuela, una mujer condenada por homicidio tras haber sufrido un aborto espontáneo, y que murió de cáncer en prisión mientras cumplía condena.

El 5 de julio, Evelyn Beatriz Hernández Cruz fue condenada a 30 años de cárcel tras ser declarada culpable del cargo de homicidio agravado, habiendo sufrido complicaciones obstétricas que derivaron en un aborto espontáneo. El 13 de diciembre, un tribunal rechazó poner en libertad a Teodora del Carmen Vásquez, que en 2007 había dado a luz a un bebé muerto y que posteriormente había sido condenada a 30 años de prisión por homicidio agravado.

En agosto, un parlamentario del partido de oposición Alianza Republicana Nacionalista presentó una nueva propuesta de despenalización del aborto en dos circunstancias: cuando peligrara la vida de la mujer o cuando el embarazo fuera consecuencia de la violación de una niña. Al concluir el año, la propuesta seguía pendiente en el Parlamento. Esto sucedía tras infructuosos intentos anteriores de lograr una despenalización parcial del aborto en 2016.

En agosto, el Congreso aprobó una ley que prohibía el matrimonio infantil sin excepciones.

En noviembre, la CIDH admitió una petición sobre el caso de “Beatriz”, una mujer a la que en 2013 se le había negado el aborto a pesar de que el embarazo hacía peligrar su vida y de que al feto se le había diagnosticado una malformación mortal que

no habría permitido su supervivencia tras el nacimiento.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En junio, agentes de la Policía Nacional Civil registraron ilegalmente el domicilio de la defensora de los derechos humanos Sonia Sánchez Pérez. En 2015, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos había dictado medidas cautelares en su favor por su labor de protección del medio ambiente.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En octubre, Karla Avelar, defensora de los derechos humanos y fundadora de la primera asociación de personas transgénero de El Salvador, anunció que iba a pedir asilo en Europa debido a la falta de protección por parte de las autoridades, una protección que se le negaba a pesar de haber sufrido varios incidentes relativos a su seguridad, haber recibido amenazas y haber sido víctima de extorsión de las maras. Entre enero y septiembre, la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans en El Salvador (COMCAVIS TRANS) denunció 28 ataques graves, sobre todo asesinatos, perpetrados contra personas LGBTI.¹

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En septiembre, el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y la ONG Servicio Social Pasionista denunciaron ante la CIDH que la Fuerza Armada de El Salvador y la Policía Nacional Civil eran responsables de llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En noviembre, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos instó a El Salvador a poner fin a las medidas de seguridad extraordinarias —adoptadas desde 2016 para combatir la violencia de las maras y la delincuencia organizada—, que no cumplían las normas internacionales de

derechos humanos. Dichas medidas incluían la detención prolongada y en régimen de aislamiento en condiciones inhumanas y la suspensión prolongada de las visitas de familiares a las personas detenidas.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Los días 6 y 13 de octubre, por primera vez, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia admitió dos peticiones de amparo para proteger a las personas internamente desplazadas. Las peticiones incluían medidas de protección para una familia que se había visto obligada a desplazarse internamente a causa de la violación, las amenazas, las palizas y el hostigamiento sufridos a manos de una mara. La CIDH y la relatora especial de la ONU sobre las personas internamente desplazadas acogieron con satisfacción la decisión.

IMPUNIDAD

Se adoptaron medidas a nivel nacional e internacional para reparar los crímenes de derecho internacional y castigar a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado de El Salvador, que tuvo lugar entre 1980 y 1992.

En mayo, un tribunal ordenó reabrir el caso de Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, arzobispo de San Salvador, asesinado en 1980 por un escuadrón de la muerte mientras celebraba una misa.

Tras una sentencia de la Corte Suprema de Justicia en 2016 que consideraba inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993, la Corte celebró una audiencia en julio para determinar qué medidas había adoptado el gobierno para cumplir con la sentencia. En dicha audiencia, tanto el poder ejecutivo como el poder legislativo del Estado admitieron estar incumpliendo la sentencia.

En septiembre, el gobierno creó una comisión para buscar a las personas que habían sido objeto de desaparición forzada durante el conflicto armado.

En noviembre, la Corte Suprema de Estados Unidos allanó el camino para que se juzgara al coronel Inocente Orlando Montano Morales en España por cargos de conspiración en el asesinato de seis sacerdotes jesuitas, su empleada doméstica y la hija de ésta en El Salvador en 1989.

1. Américas: “Sin lugar que me proteja”. Solicitantes de asilo en México por razón de su orientación sexual y/o identidad de género provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras (AMR 01/7258/2017)

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Emiratos Árabes Unidos

Jefe del Estado: **Shajj Jalifa bin Zayed Al Nahyan**

Jefe del gobierno: **Shajj Mohamed bin Rashid al Maktum**

Las autoridades siguieron restringiendo arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión y de asociación, valiéndose de leyes antiterroristas y sobre la difamación criminal para detener, enjuiciar, condenar y encarcelar a personas críticas con el gobierno y a un destacado defensor de los derechos humanos. Continuaban en prisión decenas de personas condenadas en juicios injustos, entre ellas presos y presas de conciencia. Las autoridades mantenían a las personas detenidas en condiciones que podían constituir tortura, y no investigaron denuncias de tortura formuladas en años anteriores. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes continuaban expuestos a sufrir explotación y abusos. Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. Se llevó a cabo una ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Emiratos Árabes Unidos siguió formando parte de la coalición internacional encabezada por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen.

Junto con Arabia Saudí, entrenó, financió y apoyó a fuerzas activas en Yemen, algunas de las cuales estaban bajo su control directo. Estas fuerzas aplicaban prácticas arbitrarias e ilegales de detención, especialmente en Adén, donde llevaron a cabo una campaña de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas (véase el apartado sobre Yemen). Emiratos Árabes Unidos se unió a Arabia Saudí, Bahréin y Egipto en la ruptura de relaciones con Qatar (véase el apartado sobre Qatar).

En septiembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial reiteró su llamamiento a Emiratos Árabes Unidos para que estableciera una institución nacional de derechos humanos, con arreglo a los Principios de París. Las autoridades rechazaron o no implementaron declaraciones y recomendaciones de órganos de derechos humanos de la ONU, entre ellas las emitidas conjuntamente por procedimientos especiales, el alto comisionado para los Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

En junio, un tribunal belga que juzgaba *in absentia* a ocho mujeres de la familia Al Nahyan —la familia gobernante de Abu Dabi— las declaró culpables de tráfico de seres humanos y trato degradante de hasta 23 trabajadoras domésticas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades seguían restringiendo arbitrariamente la libertad de expresión y de asociación, valiéndose del Código Penal y de leyes antiterroristas y contra los delitos informáticos que penalizaban las críticas pacíficas a políticas o a funcionarios del Estado. Al menos 13 hombres fueron detenidos o juzgados por estos motivos. En Dubái, fueron detenidos dos hombres por “vestir de forma femenina”, lo que violaba su derecho a la libertad de expresión.

En marzo, el gobierno anunció la creación de la Fiscalía Federal de Delitos de Tecnologías de la Información, con el mandato de investigar y enjuiciar delitos que

incluían la expresión pacífica de opiniones. En agosto, las autoridades de Dubái suspendieron durante un mes el sitio web de noticias Arabian Business por publicar “información falsa” sobre proyectos inmobiliarios frustrados.

También en marzo fue detenido el destacado defensor de los derechos humanos Ahmed Mansoor, que al terminar el año no había tenido acceso a un abogado. Estaba recluso en régimen de aislamiento y, salvo por dos visitas familiares, incomunicado, lo que violaba la prohibición de la tortura y otros malos tratos.

También en marzo, el Tribunal Federal de Apelación de la capital, Abu Dabi, confirmó la pena de 10 años de prisión impuesta a Nasser Bin Ghaith, preso de conciencia detenido arbitrariamente en 2015 y que durante el juicio había denunciado que lo habían torturado. En abril se declaró en huelga de hambre para protestar por que no se le permitía ver la sentencia del tribunal de apelación ni reunirse con su abogado.

En junio, el fiscal general de Emiratos Árabes Unidos anunció que toda persona que expresara afinidad con Qatar podía ser condenada hasta a 15 años de prisión y al pago de una multa. En julio, Ghanim Abdallah Matar fue detenido por un vídeo que había publicado en Internet y en el que expresaba solidaridad con el pueblo de Qatar.

El Tribunal Supremo Federal confirmó la condena de tres años de prisión, multa de 500.000 dirhams emiratíes (136.135 dólares) y expulsión impuesta a Tayseer al Najjar, periodista y preso de conciencia jordano, recluso desde diciembre de 2015 por publicaciones en Facebook consideradas “perjudiciales para la reputación y el prestigio del Estado emiratí”.

El defensor de los derechos humanos y preso de conciencia Mohammed al Roken seguía en prisión, cumpliendo una pena de 10 años impuesta tras un juicio colectivo injusto en 2013 (conocido como el juicio de “los 94 de Emiratos Árabes Unidos”). En mayo fue galardonado con el Premio

Internacional de Derechos Humanos Ludovic Trarieux.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Seguían siendo habituales los informes de tortura y malos tratos, incluida la denegación de atención médica a personas bajo custodia. No se llevaban a cabo investigaciones independientes sobre las denuncias de tortura de los detenidos.

En mayo, varios reclusos de la prisión de Al Razeen, de Abu Dabi, entre los que figuraba Imran al Radwan, se declararon en huelga de hambre para protestar por los registros corporales sin ropa forzados, el presunto acoso sexual y otros malos tratos de los guardias penitenciarios.

SISTEMA DE JUSTICIA

Las autoridades se negaron a excarcelar al menos a cinco personas que ya habían cumplido su pena, entre ellas Osama al Najjar, preso de conciencia detenido en 2014. Las autoridades de la prisión de Al Razeen, donde estaban reclusos los condenados en el caso de “los 94 de Emiratos Árabes Unidos”, acosaban de manera habitual a las familias de los reclusos y les impedían visitarlos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Continuaba la discriminación de las mujeres en la ley y en la práctica, sobre todo en relación con el matrimonio y el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos e hijas. Las mujeres carecían de protección adecuada frente a la violencia sexual y la violencia en el ámbito familiar.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y las trabajadoras migrantes, que representaban la gran mayoría de la mano de obra privada, seguían expuestos a sufrir explotación y abusos. Continuaban estando ligados a sus empleadores en virtud del sistema de patrocinio laboral (*kafala*) y no podían ejercer los derechos asociados a la negociación colectiva. Los sindicatos seguían estando

prohibidos, y los trabajadores y trabajadoras migrantes que participaban en huelgas podían ser expulsados, con la prohibición durante un año de regresar a Emiratos Árabes Unidos.

En septiembre entró en vigor la Ley Federal 10 de 2017, que limitaba las horas de trabajo y establecía un descanso semanal y 30 días de vacaciones remuneradas al año, así como el derecho a conservar los documentos personales. Al parecer, la Ley permitía que los trabajadores y trabajadoras resolvieran su contrato de trabajo si el empleador incumplía cualquiera de sus condiciones, y estipulaba que las disputas fueran resueltas por tribunales especializados, así como por los tribunales ordinarios. No obstante, los trabajadores y trabajadoras seguían estando expuestos a que los empleadores los acusaran de delitos muy generales e imprecisos, como “no proteger los secretos de su empleador”, que conllevaban multas de hasta 100.000 dirhams emiratíes (27.225 dólares) o seis meses de prisión.

En septiembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por la ausencia de seguimiento y aplicación de las medidas de protección a los trabajadores y trabajadoras migrantes, así como por las dificultades de éstos para recurrir a la justicia, entre otras cosas por temor a consecuencias adversas si interponían denuncias.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron condenas a muerte, y el 23 de noviembre se llevó a cabo una ejecución.

ERITREA

Estado de Eritrea

Jefe del Estado y del gobierno: **Isaias Afewerki**

Miles de personas eritreas seguían huyendo del país, aunque las autoridades restringían severamente el derecho a abandonarlo. Seguía imponiéndose el servicio nacional obligatorio indefinido. Se mantenían las

restricciones al derecho a la libertad de expresión y de religión. La detención arbitraria sin cargos ni juicio seguía siendo la norma para miles de presos y presas de conciencia. Se negaba a miles de personas el derecho a un nivel de vida adecuado.

INFORMACIÓN GENERAL

Periódicamente se producían escaramuzas entre las fuerzas armadas de Eritrea y Etiopía. Se intensificaron las hostilidades militares con Yibuti por la posesión del territorio disputado de Ras Doumeira.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Miles de personas eritreas seguían huyendo del país y hacían frente a graves abusos contra los derechos humanos mientras se encontraban en tránsito y en los países de destino. Sudán seguía siendo un lugar de paso clave para las personas refugiadas de nacionalidad eritrea. En un caso que tuvo lugar en agosto, los tribunales sudaneses expulsaron a 104 personas refugiadas a Eritrea, donde corrían peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos. En un contexto de escasa información sobre la suerte que corrían las personas expulsadas a través de la frontera sudanesa, se tuvo noticia de que 30 habían sido expulsadas desde la ciudad de Kassala (en el este de Sudán) tras haber sido acusadas de entrar ilegalmente en el país. Las personas eritreas que trataban de llegar a Europa también se exponían a sufrir detención arbitraria, secuestro, abusos sexuales y malos tratos en el camino.

En el ámbito internacional persistían los intentos de abordar las causas de la migración desde Eritrea. Tras los diálogos de alto nivel sobre migraciones en el marco de la Iniciativa sobre la Ruta Migratoria UE-Cuerno de África (proceso de Jartum), en la que participaban la Unión Europea y algunos Estados africanos con el objetivo de abordar los flujos migratorios, la Comisión Europea adjudicó más de 13 millones de euros a Eritrea para financiar la creación de oportunidades laborales y el desarrollo de

capacidad en el país como medio para reducir la migración. La Unión Europea destinó 100 millones de euros a Sudán a través de su Fondo Fiduciario de Emergencia para África para abordar las causas subyacentes de la migración y los desplazamientos en la región.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

La imposición del servicio nacional militar indefinido, junto con la situación general de los derechos humanos, causaba graves dificultades a muchas personas eritreas. El derecho a salir del país estaba severamente restringido. Las autoridades seguían prohibiendo viajar al extranjero a la población de entre 5 y 50 años y sometían a detención arbitraria a cualquiera que intentara marcharse. Las personas que intentaban hacerlo para evitar el servicio nacional indefinido y otras violaciones de derechos humanos, o con fines de reagrupación familiar en el exterior, tenían que desplazarse a pie y utilizar pasos fronterizos no formales para tomar vuelos desde otros países. Si los militares las atrapaban, las detenían sin cargos hasta que pagaran multas exorbitantes cuyo importe dependía de factores tales como el oficial al mando que efectuara la detención y el momento del año en que se practicara; durante las fiestas nacionales en conmemoración de la independencia del país se imponían multas más elevadas. El importe era mayor para quienes intentaban cruzar la frontera etíope. Se mantenía la política de “disparar a matar” a cualquier persona que escapara de la detención e intentara cruzar a Etiopía. Los niños y niñas en edad próxima al reclutamiento detenidos al tratar de salir del país eran enviados al campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa.

TRABAJO FORZOSO Y ESCLAVITUD

El servicio nacional obligatorio seguía prorrogándose de forma indefinida a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional al gobierno para que limitara el reclutamiento a 18 meses. Un número importante de personas

permanecían reclutadas de forma indefinida, algunas de ellas llevaban hasta 20 años en esa situación. A pesar de que la edad mínima de reclutamiento fijada por la ley era de 18 años, se seguía sometiendo a niños y niñas a instrucción militar con el requisito de que debían cursar el duodécimo año de enseñanza secundaria en el campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa, donde soportaban duras condiciones de vida, eran sometidos a una disciplina de carácter militar y recibían adiestramiento en el manejo de armas. Las mujeres, en concreto, sufrían tratos especialmente duros en el campamento, como esclavitud sexual, tortura y otros abusos sexuales.

Se reclutaba a hombres de hasta 67 años para el “Ejército Popular”, donde se les entregaba un arma y se les asignaban tareas bajo la amenaza de castigos, tales como detención, multas o trabajos forzados.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Continuaban practicándose detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, por las cuales las fuerzas de seguridad no rendían cuentas. Miles de presos y presas de conciencia y por motivos políticos, entre quienes figuraban personas que habían participado en política, periodistas o practicantes de religiones no autorizadas, continuaban detenidos sin cargos ni juicio y sin acceso a asistencia letrada ni a familiares. Muchos llevaban detenidos más de un decenio.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Continuaba vigente la prohibición de las creencias religiosas distintas del islam, como el cristianismo ortodoxo y el luteranismo protestante y el catolicismo. Muchas personas cristianas evangélicas practicaban su religión en secreto para evitar ser encarceladas.

Se tuvo noticia de que el patriarca Antonios, máximo representante de la iglesia ortodoxa eritrea, había asistido a una misa celebrada en la capital, Asmara, en julio. Habían pasado 10 años desde la última vez que se le

había visto en público, justo antes de ser condenado a arresto domiciliario por oponerse a la injerencia del gobierno en los asuntos eclesiásticos.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

UNICEF afirmó que la tasa de desnutrición había aumentado en los últimos años en cuatro de seis regiones de Eritrea, y citó un estudio según el cual se preveía que 22.700 niños y niñas menores de cinco años padecerían desnutrición aguda grave durante el año. También señaló unos datos nacionales que indicaban que la mitad de todos los niños y niñas sufrían retraso en el crecimiento. En su informe de junio, la relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos en Eritrea se refirió al informe de UNICEF. También destacó los relatos de personas eritreas que vivían en el extranjero que explicaban que los familiares que tenían en su país de origen “lucha[ban] para satisfacer sus necesidades básicas”. Muchos de ellos no podían costearse “suministros básicos suficientes y adecuados” y hacían frente a una “grave escasez de agua, especialmente en Asmara”. Según informes, cada vez más gente se marchaba de “las regiones afectadas por la sequía en busca de mejores condiciones de vida”. La relatora señaló que las normas draconianas del gobierno que limitaban la cantidad mensual de dinero en efectivo que se podía retirar de las cuentas bancarias personales impedían a la gente comprar alimentos suficientes y otros artículos básicos.

ESLOVAQUIA

República Eslovaca

Jefe del Estado: **Andrej Kiska**

Jefe del gobierno: **Robert Fico**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea rechazó una demanda de Eslovaquia contra las cuotas obligatorias de reubicación de personas refugiadas. La discriminación de

la comunidad romaní seguía siendo generalizada, y continuó el procedimiento de infracción de la Comisión Europea contra Eslovaquia por la discriminación del alumnado romaní en las escuelas.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En enero se adoptó una nueva estrategia en materia de prevención del delito para reforzar la labor policial en los asentamientos romaníes, lo que suscitó preocupación entre las ONG por el riesgo de discriminación y uso de perfiles étnicos. En septiembre, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes presentó una demanda civil contra el Ministerio del Interior por incumplimiento de la Ley Antidiscriminación debido al refuerzo de la labor policial en los asentamientos romaníes.

En marzo, cuatro romaníes que alegaban uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en abril de 2015 en el pueblo de Vrbnica presentaron una demanda ante el Tribunal Constitucional con apoyo de la ONG Centro por los Derechos Humanos y Civiles. El Departamento de Control y Servicio de Inspección había presentado cargos contra el jefe de la operación policial en diciembre de 2016, pero no exigió rendir cuentas a los policías participantes en la acción. La demanda seguía pendiente al terminar el año.

En mayo, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes publicó un vídeo en el que aparecían agentes de policía golpeando con porras a romaníes residentes en el pueblo de Zborov durante una operación policial llevada a cabo allí el 16 de abril. En el vídeo no parecía que las personas golpeadas opusieran resistencia o actuaran de forma violenta. En mayo, el jefe de policía afirmó que varios aspectos de la operación parecían inadecuados. En julio, el Ministerio del Interior abrió una investigación sobre el caso.

En mayo y agosto, la policía abrió investigaciones contra seis presuntas víctimas de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en el asentamiento romaní del pueblo de Moldava nad Bodvou en junio

de 2013 a quienes atribuía el delito de acusar falsamente a la policía de conducta indebida.

En mayo, el Tribunal de Distrito de Košice absolvió de nuevo a los policías acusados de infligir malos tratos a seis niños romaníes en una comisaría en 2009 alegando que no había suficientes pruebas. El fiscal recurrió la decisión.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Seguía en curso el procedimiento abierto en 2015 por la Comisión Europea contra Eslovaquia por discriminación y segregación sistémica de los niños y niñas romaníes en la educación. En marzo, el ministro de Educación afirmó que estaban en curso ambiciosos planes de reforma, pero no estaba claro en qué consistían. Las modificaciones de 2016 de la Ley Escolar tuvieron un impacto limitado desde su entrada en vigor.¹ No abordaban el problema sistémico del número desproporcionado de niños y niñas romaníes asignados a escuelas y clases especiales para alumnado con discapacidad leve. Las escuelas generales de primaria carecían de los recursos humanos y económicos necesarios para eliminar la segregación del alumnado romaní.

En febrero, las ONG eduRoma y Centro Europeo de Derechos de los Romaníes criticaron los resultados de las reformas de 2016 del Ministerio de Educación en materia de financiación de las escuelas con alumnado de entornos sociales desfavorecidos. La responsabilidad de determinar si el alumnado estaba en una “situación social desfavorecida” correspondía a los psicólogos, en lugar de a los servicios sociales. Había casos en que el alumnado era evaluado de forma errónea y, en consecuencia, no se asignaban recursos suficientes a la escuela. El Ministerio suspendió la medida temporalmente, y al final del año se evaluaba al alumnado teniendo en cuenta la situación de las familias.

En septiembre, tras el cierre en 2016 de la escuela primaria de la calle Hollého de la localidad de Žilina, donde se practicaba la segregación étnica, se trasladó al alumnado

romaní a otras escuelas. Esta medida potencialmente positiva se vio menoscabada por el apoyo insuficiente de las autoridades al alumnado romaní, especialmente para los gastos de transporte. En marzo, las familias de parte del alumnado no romaní de una de las nuevas escuelas protestaron por el traslado a ella de escolares romaníes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En septiembre, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea rechazó la demanda presentada en 2015 por Eslovaquia y Hungría contra el programa de reubicación obligatoria de personas refugiadas procedentes de Estados miembros de la UE como Grecia e Italia. El Tribunal sostuvo que las instituciones europeas podían adoptar las medidas provisionales necesarias para responder de forma efectiva y rápida a una situación de emergencia caracterizada por la afluencia repentina de personas desplazadas. Al finalizar el año, Eslovaquia sólo había aceptado a 16 solicitantes de asilo del total de 902 que se le había asignado.

1. A lesson in discrimination. Segregation of Romani children in primary education in Slovakia (EUR 72/5640/2017)

ESLOVENIA

República de Eslovenia

Jefe del Estado: **Borut Pahor**

Jefe del gobierno: **Miro Cerar**

Unas modificaciones de la Ley de Extranjería socavaron los derechos de las personas solicitantes de asilo. No hubo ningún avance para abordar las violaciones de derechos humanos que sufrían desde hacía tiempo las personas conocidas como los “borrados”. La comunidad romaní continuó sufriendo discriminación y exclusión social generalizadas, especialmente en lo referente al derecho a la vivienda.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En enero, la Asamblea Nacional aprobó unas reformas de la Ley de Extranjería que permitían la adopción de medidas especiales tras producirse amenazas al orden público y la seguridad nacional. En virtud de estas medidas, Eslovenia podía negar la entrada a personas que llegaran a sus fronteras y expulsar automáticamente a las personas migrantes y refugiadas que hubieran entrado de forma irregular sin evaluar sus solicitudes de asilo. Al concluir el año aún no se habían aplicado las medidas.

En julio, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea falló que dos familias afganas y una persona de nacionalidad siria que habían solicitado asilo podían ser devueltas desde Austria y Eslovenia, respectivamente, a Croacia, el primer país de la Unión Europea al que llegaron. El fallo confirmaba el requisito del Reglamento de Dublín de 2013 de que las personas refugiadas solicitaran asilo en el primer país al que llegaran, incluso en circunstancias excepcionales. El Ministerio del Interior esloveno manifestó su intención de expulsar a la persona de nacionalidad siria, que al final del año seguía en el país. Las personas refugiadas tenían dificultades para subsistir, pues, como consecuencia de las modificaciones de 2016 de la Ley de Protección internacional, que habían suprimido la ayuda económica a corto plazo prevista para ayudarlas hasta que recibían asistencia social, muchas no disponían de ningún dinero durante el primer mes una vez que se les concedía protección internacional.

En virtud del programa de reubicación de la UE, Eslovenia se había comprometido a aceptar a 567 solicitantes de asilo procedentes de Grecia e Italia antes de septiembre de 2017, pero al finalizar el año sólo había reasentado a 232.

DISCRIMINACIÓN

En septiembre, la Asamblea Nacional modificó la Ley del Defensor del Pueblo con el fin de ampliar el mandato de la institución para combatir la discriminación y establecer,

bajo su dirección, un Centro Nacional de Derechos Humanos con competencias de investigación y educación. La sociedad civil acogió con satisfacción la medida, así como el establecimiento, en 2016, del Defensor del Principio de Igualdad, organismo independiente contra la discriminación. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos advirtieron que el marco contra la discriminación continuaba careciendo en su conjunto de capacidades de vigilancia, elaboración de políticas y ejecución, así como de recursos suficientes para ser plenamente efectivo.

PERSONAS “BORRADAS”

Persistieron las violaciones de derechos humanos que sufrían desde hacía tiempo los “borrados”, unas 25.000 personas procedentes en su mayoría de otras ex repúblicas yugoslavas que habían dejado de ser residentes permanentes en Eslovenia y que, tras la independencia del país, habían sido eliminadas del registro oficial. Desde que, en 2013, expiró la Ley sobre la Condición Jurídica, las autoridades no ofrecían nuevas opciones a los “borrados” que quedaban para que recuperasen su condición jurídica y los derechos correspondientes. En septiembre y noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró inadmisibles las demandas interpuestas por algunas de las personas cuyas solicitudes para recuperar su condición jurídica habían sido rechazadas en virtud de la Ley sobre la Condición Jurídica.

ROMANÍES

La comunidad romaní continuó sufriendo discriminación y exclusión social generalizadas. Muchos de sus miembros vivían en asentamientos segregados, sin alojamiento adecuado ni seguridad de tenencia y sin acceso a agua, electricidad, saneamiento y transporte público. El gobierno seguía sin adoptar una estrategia nacional integral para la comunidad romaní, como había recomendado la comisión parlamentaria de derechos humanos en 2015. En febrero, aproximadamente tres

cuartas partes de la representación política romaní, lideradas por los miembros del consejo del Foro Romaní, adoptaron una plataforma de demandas políticas, entre ellas el acceso inmediato a servicios e infraestructuras básicas y el fortalecimiento de su participación política. Otras organizaciones romaníes siguieron su ejemplo y, en octubre, celebraron las primeras manifestaciones organizadas por romaníes, con demandas similares.

ESPAÑA

Reino de España

Jefe del Estado: **rey Felipe VI de Borbón**

Jefe del gobierno: **Mariano Rajoy**

Se restringió desproporcionadamente el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica de personas que apoyaban la independencia catalana. Decenas de personas fueron procesadas por “enaltecimiento del terrorismo” y “humillación a las víctimas” en redes sociales. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley emplearon fuerza excesiva contra manifestantes que opusieron resistencia pacífica a la operación policial que daba cumplimiento a la orden judicial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que impedía la celebración del referéndum sobre la independencia de esa comunidad autónoma. España reubicó a un número de solicitantes de asilo menor del que se había comprometido a acoger en el marco del programa de reubicación de la UE, y también reasentó a menos personas refugiadas de las previstas en su compromiso. Continuaron los desalojos forzados, que afectaron a miles de personas. Las autoridades continuaron cerrando investigaciones sobre crímenes de derecho internacional cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo.

INFORMACIÓN GENERAL

En agosto se perpetraron dos violentos atentados en Cataluña, con el resultado de 16 personas muertas y varias más heridas. Su autoría fue reivindicada por el grupo armado Estado Islámico. Seis de los presuntos autores murieron a manos de las fuerzas de seguridad, y cuatro hombres más fueron detenidos y procesados por implicación en los atentados y pertenencia al grupo que los llevó a cabo.

El 1 de octubre, el gobierno de Cataluña celebró un referéndum sobre la independencia de esta comunidad autónoma del nordeste del país, desafiando varias sentencias del Tribunal Constitucional. El 17 de octubre, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la ley autonómica en la que se basaba el referéndum y confirmó su suspensión cautelar, adoptada el 7 de septiembre a fin de evitar el referéndum. El 27 de octubre, los grupos políticos independentistas del Parlamento autonómico catalán declararon unilateralmente la independencia de Cataluña. El mismo día, el Senado autorizó al gobierno español adoptar medidas en aplicación del artículo 155 de la Constitución de España, que en la práctica suspendían la autonomía de la comunidad. El 21 de diciembre volvieron a celebrarse elecciones autonómicas; el partido que obtuvo el mayor número de votos no era independentista, si bien la mayoría parlamentaria correspondió al conjunto de partidos independentistas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Algunas autoridades restringieron de manera desproporcionada el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica tras la decisión de suspender cautelarmente la ley del referéndum catalán adoptada por el Tribunal Constitucional el 7 de septiembre. En Madrid y Vitoria (País Vasco), los tribunales prohibieron dos reuniones públicas de apoyo al referéndum. El ayuntamiento de Castelldefels (Cataluña) dictó una prohibición general del uso de los

espacios públicos para celebrar reuniones a favor o en contra del referéndum.

El 16 de octubre, una jueza de la Audiencia Nacional ordenó prisión provisional para Jordi Cuixart y Jordi Sánchez, presidentes de sendas organizaciones independentistas catalanas. Fueron detenidos y acusados de sedición, delito definido de manera muy general, en relación con protestas que habían organizado en Barcelona los días 20 y 21 de septiembre para, según la jueza, oponerse a una operación policial legítima. En noviembre, el Tribunal Supremo asumió las actuaciones judiciales contra Jordi Sánchez y Jordi Cuixart y amplió la investigación contra ellos por un posible delito de rebelión.

Se procesó a decenas de personas por “enaltecimiento del terrorismo” y “humillación a las víctimas” en las redes sociales. En muchos casos, las autoridades presentaron cargos contra personas que habían expresado opiniones que no constituían incitación a cometer un delito de terrorismo y que se inscribían entre las formas de expresión permisibles con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. Veinte personas fueron declaradas culpables en el curso del año. En marzo se declaró a Cassandra Vera culpable de “humillación a las víctimas de terrorismo” y se le impuso una condena de un año de prisión cuya ejecución se suspendió. Había publicado en Twitter unos chistes sobre el homicidio en 1973 de Carrero Blanco, presidente del gobierno de Franco.

En enero, el juez de instrucción sobreseyó la causa por incitación al odio contra Alfonso Lázaro de la Fuente y Raúl García Pérez, titiriteros profesionales que en febrero de 2016 habían estado cinco días en prisión provisional por cargos de “enaltecimiento del terrorismo” e incitación al odio. Los cargos de “enaltecimiento del terrorismo” se habían retirado en 2016.

Continuaron imponiéndose a particulares, activistas de derechos humanos y periodistas sanciones administrativas basadas en la Ley de Seguridad Ciudadana y que podían constituir restricciones ilegítimas del derecho

a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de información.

Se impuso una multa de 601 euros a la periodista Mercè Alcocer, de Catalunya Radio, por desobedecer una orden de la policía. Había traspasado una línea policial no señalizada al intentar entrevistar a un testigo cuando estaba cubriendo la información de un caso de corrupción investigado en la Audiencia Nacional. La periodista recurrió la sanción alegando que había retrocedido cuando se lo habían ordenado y que existían grabaciones de cámaras de seguridad que lo demostraban. Las imágenes no fueron admitidas como prueba, y su recurso estaba pendiente al final del año.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En septiembre, la Audiencia Nacional retiró la solicitud de extradición de Nekane Txapartegi desde Suiza. El plazo de ejecución de una sentencia dictada contra ella en diciembre de 2009 había expirado. En abril, el relator especial de la ONU sobre la tortura había instado a las autoridades suizas a oponerse a la extradición. Nekane Txapartegi afirmaba haber sufrido tortura y otros malos tratos durante los cinco días que había permanecido recluida en régimen de incomunicación en una comisaría de policía de Madrid en 1999. Había sido detenida como sospechosa de delitos de terrorismo y de pertenecer a ETA. Sus denuncias de tortura no se habían investigado exhaustivamente entonces.

En mayo, el Tribunal Constitucional admitió un recurso presentado por el gobierno contra una ley del Parlamento vasco relativa al reconocimiento y la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos en el País Vasco.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que controlaron las protestas del 1 de octubre en Cataluña emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos que se oponían a una operación policial. La policía disparó cartuchos de

fuego y pelotas de goma, e hirió de gravedad a una persona, que perdió la visión de un ojo.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

España incumplió su compromiso de reubicar a 15.888 solicitantes de asilo en aplicación del programa de reubicación de emergencia de la UE; al final del año había reubicado a 1.328, 592 de nacionalidad siria. Tampoco cumplió su compromiso de reasentar a 1.449 personas refugiadas de Oriente Medio y del norte de África; a fecha de 31 de diciembre habían sido reasentadas 1.360, todas de nacionalidad siria excepto una que era palestina.

De enero a diciembre se presentaron 25.853 solicitudes de asilo, y al concluir octubre seguían pendientes 34.655. Quienes solicitaban asilo seguían recibiendo con retraso la decisión sobre su solicitud. En muchos casos, el plazo durante el que estas personas tenían derecho a recibir apoyo del gobierno mientras aguardaban la respuesta a su solicitud expiraba mucho antes de que se hubiera tomado la decisión.

Según Frontex, la agencia de la UE para la gestión de las fronteras, hasta septiembre hubo 21.663 entradas irregulares por la ruta del Mediterráneo occidental, más del doble que en el mismo periodo de 2016.

En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostuvo que la devolución inmediata a Marruecos de migrantes subsaharianos que intentaban acceder al territorio español en Melilla en 2014 constituía una expulsión colectiva de ciudadanos extranjeros.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El poder judicial continuó aplicando de manera desproporcionada la legislación antiterrorista. Tres de las siete personas detenidas y acusadas de delitos de terrorismo por su presunta participación en una agresión a dos guardias civiles fuera de servicio y sus parejas en un bar de Alsasua (Navarra) en octubre de 2016 permanecían

en prisión preventiva, pendientes de una vista prevista para abril de 2018.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 48 mujeres (y 8 menores de edad) perdieron la vida a manos de sus parejas o ex parejas.

En septiembre, el Parlamento aprobó un plan para combatir la violencia de género que incluía la reforma de la legislación y otras medidas dirigidas a cumplir las obligaciones proclamadas en el Convenio de Estambul en relación con la violencia contra las mujeres.

DERECHO A LA VIVIENDA

Miles de personas sufrieron desalojos forzados sin garantías judiciales adecuadas ni provisión de alojamiento alternativo por el Estado. Hubo 26.767 desalojos por impago de alquiler y 16.992 por ejecución hipotecaria. El gasto público en vivienda continuó disminuyendo, a pesar de que persistía una gran demanda de vivienda social asequible, cuya escasez afectaba especialmente a las madres solteras y a las sobrevivientes de la violencia de género. En julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU admitió una denuncia presentada contra España por no haber proporcionado alojamiento alternativo a una familia desalojada.

IMPUNIDAD

Las autoridades españolas continuaron cerrando investigaciones sobre crímenes de derecho internacional cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo, argumentando que no era posible investigar los crímenes denunciados —que incluían desapariciones forzadas y tortura— debido, entre otras cosas, a la Ley de Amnistía y a la prescripción de los delitos. Además, siguieron sin adoptar medidas para localizar e identificar los restos de víctimas de desaparición forzada y ejecución extrajudicial, dejando que las familias y las organizaciones interesadas acometieran los proyectos de exhumación sin el apoyo del Estado.

En febrero, la Procuraduría General de la República de México puso en marcha una investigación sobre el denominado caso de los “bebés robados”, lo que convirtió a este país en el segundo que investigaba los crímenes de derecho internacional cometidos en España durante la Guerra Civil y el franquismo. La investigación se refería al caso de una mujer nacida en España en 1968 y a quien, según la información recibida, habían arrebatado a su familia y entregado a una familia mexicana. En septiembre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias afirmó que este caso representaba otra oportunidad para la plena cooperación de España en las investigaciones emprendidas por otros Estados sobre desapariciones forzadas ocurridas en el país.

El poder judicial invocó las modificaciones de la legislación sobre la jurisdicción universal introducidas en 2014 para no investigar crímenes de derecho internacional —como desapariciones forzadas y tortura— cometidos contra ciudadanos españoles en Siria y Venezuela en 2017.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos de América

Jefe del Estado y del gobierno: **Donald Trump (sustituyó a Barack Obama en enero)**

Las órdenes ejecutivas que suspendían los viajes a Estados Unidos desde varios países de mayoría musulmana desencadenaron recursos judiciales que continuaron a lo largo del año. Hubo fuertes ataques a los derechos de mujeres y niñas. Dieciocho detenidos fueron transferidos desde la base naval estadounidense en Guantánamo, Cuba; 41 detenidos permanecían en la base y continuaban los procedimientos preliminares ante comisiones militares. Los niveles de violencia por arma de fuego seguían siendo elevados. Se dictaron

condenas a muerte y se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

El 20 de enero, Donald Trump juró su cargo como presidente tras una campaña electoral en la que hizo comentarios y prometió políticas que eran discriminatorios o contradecían de alguna otra forma los principios internacionales de los derechos humanos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

A lo largo del año, el presidente Trump promulgó varias órdenes ejecutivas que afectaban a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Dos órdenes con fecha del 25 de enero pedían la construcción de un muro a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México, permitían la devolución (*refoulement*) y un aumento de la detención de las personas solicitantes de asilo y sus familias, incrementaban tanto las funciones de los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas como el número de agentes, priorizaban la expulsión de personas migrantes (especialmente aquellas de las que se sospechaba que habían cometido delitos) y cancelaban la financiación de las “ciudades santuario” que no cooperaban con las autoridades federales para la detención de migrantes en situación irregular.

Una tercera orden ejecutiva promulgada el 27 de enero prohibía durante 90 días la entrada de personas extranjeras originarias de Irán, Irak, Libia, Somalia, Sudán, Siria y Yemen; suspendía durante 120 días el Programa Estadounidense de Admisiones de Refugiados (USRAP, por sus siglas en inglés); reducía de 110.000 a 50.000 el número de personas refugiadas aptas para ingresar en el país durante el año fiscal 2017, e imponía una prohibición indefinida del reasentamiento de personas refugiadas procedentes de Siria. Esa orden desató inmediatamente caos, protestas y recursos judiciales por discriminación hacia las personas musulmanas. Una semana más

tarde, un juez federal dictó un auto que paralizaba temporalmente la orden en todo el ámbito nacional y que fue confirmado en apelación. El gobierno emitió el 6 de marzo una versión modificada de la orden con la que de nuevo suspendía el USRAP durante 120 días, reiteraba el límite de 50.000 personas refugiadas y prohibía durante 90 días el ingreso a Estados Unidos de personas ciudadanas de seis países (los siete iniciales menos Irak). Unos jueces federales de los estados de Maryland y Hawai dictaron autos de alcance nacional que bloquearon temporalmente la implementación de la nueva versión de la orden. El 26 de junio, la Corte Suprema permitió la entrada en vigor de una versión limitada de la orden. También resolvió que la prohibición podía aplicarse a personas refugiadas que contaran con el apoyo de agencias de reasentamiento.

Una segunda revisión de la orden, firmada el 24 de septiembre, prohibía indefinidamente la inmigración a Estados Unidos de ciudadanos y ciudadanas de siete países: Chad, Irán, Libia, Corea del Norte, Somalia, Siria y Yemen. También prohibía la emisión de ciertos tipos de visados con fines distintos de la inmigración en favor de ciudadanos y ciudadanas de Chad, Irán, Libia, Corea del Norte, Siria y Yemen, e impedía específicamente la emisión de visados para miembros de ciertas agencias estatales venezolanas y sus familiares. El 17 de octubre, los jueces federales de Hawai y Maryland de nuevo dictaron resoluciones contra la medida e impidieron que el gobierno la aplicara a personas ciudadanas de seis de esos países. El 13 de noviembre, una corte federal de apelaciones permitió la aplicación de esa tercera versión de la prohibición a las personas sin vínculos legítimos con Estados Unidos.

El 24 de octubre, el presidente Trump emitió una orden ejecutiva para volver a poner en marcha el USRAP “con procedimientos mejorados de investigación de antecedentes”. El 4 de diciembre, la Corte Suprema concedió la petición del gobierno de que se permitiera temporalmente la aplicación completa de la última versión de la

denominada “prohibición de entrada a los musulmanes” mientras continuaba el litigio al respecto.

El 16 de agosto, el Departamento de Seguridad Nacional federal puso fin al Programa de Refugiados Menores Centroamericanos. Ese programa había permitido a personas menores de 21 años que huían de la violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras, y cuyos progenitores residían en Estados Unidos en situación regular, solicitar entrevistas para su reasentamiento como personas refugiadas antes de viajar a Estados Unidos. El Programa también permitía solicitar la entrada a Estados Unidos a los niños y las niñas de esos tres países que no podían optar a la condición de personas refugiadas y no tenían ninguna otra forma de reunirse con sus progenitores.

El 5 de septiembre, el gobierno anunció que pondría fin al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) si el Congreso no hallaba en un plazo de seis meses una solución legislativa a la situación migratoria de las personas amparadas por el programa. Ese anuncio ponía en peligro de expulsión a más de 800.000 personas. El objetivo del programa DACA era proteger de la expulsión a jóvenes migrantes que habían llegado a Estados Unidos durante su infancia y cumplían ciertos criterios de admisibilidad. El Congreso presentó el proyecto de ley DREAM para facilitar a las personas beneficiarias del programa DACA una vía para regularizar su situación migratoria; al finalizar el año, aún no se había aprobado como ley.

Más de 17.000 menores no acompañados y 26.000 personas que viajaban con sus familias fueron retenidas tras cruzar de manera irregular la frontera con México entre enero y agosto. Las familias permanecían bajo custodia durante meses, muchas de ellas sin acceso adecuado a atención médica y asistencia letrada, mientras se procesaba su petición de permanecer en Estados Unidos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Los ataques a los derechos de las mujeres y de las niñas eran amplios y variados. La administración del presidente Trump revirtió políticas que requerían que las universidades investigaran la violencia sexual como discriminación por motivos de género y suspendió iniciativas de promoción de la igualdad salarial que ayudaban a las mujeres a determinar si estaban recibiendo un sueldo más bajo que sus colegas varones. Los ataques contra los derechos y la salud reproductivos de las mujeres fueron especialmente agresivos. El gobierno y el Congreso hicieron intentos reiterados de retirar la financiación de Planned Parenthood, una organización de salud que presta servicios vitales en materia de salud reproductiva y de otro tipo, especialmente a mujeres con ingresos bajos. El gobierno emitió normativas que eximían a los empleadores de brindar una cobertura de seguro médico que incluyera métodos anticonceptivos si eso chocaba con sus creencias religiosas o morales, lo cual dejó a millones de mujeres en peligro de perder su acceso a la contracepción. Persistían las fuertes desigualdades en el acceso de las mujeres indígenas a la atención tras una violación, incluido el acceso a exámenes médicos, equipos forenses para uso del personal médico y otros servicios esenciales de atención médica. El gobierno implementó asimismo la denominada “regla de la mordaza global”, que prohibía cualquier tipo de asistencia financiera estadounidense a hospitales u organizaciones que facilitaran información sobre abortos seguros y legales o proporcionaran acceso a éstos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Los asesinatos de personas LGBTI se incrementaron durante el año en un marco de discriminación continuada contra ese colectivo en la legislación estatal y federal. Además, aumentaron las medidas discriminatorias del gobierno contra las personas LGBTI. Estados Unidos carecía aún

de protección federal alguna que prohibiera la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el lugar de trabajo, la vivienda o la atención de salud. Las personas transgénero seguían viéndose particularmente marginadas. La administración del presidente Trump revocó directrices que protegían a alumnos y alumnas transgénero de colegios públicos que empleaban las instalaciones correspondientes a su identidad de género. En agosto, el presidente Trump ordenó la revocación de la política anunciada en 2016 que permitía que las personas abiertamente transgénero se alistaran en las fuerzas armadas, cuya entrada en vigor estaba prevista el 1 de enero de 2018. El 30 de octubre, una jueza federal emitió una orden temporal que bloqueaba la implementación de esa directiva. En diciembre, la jueza resolvió que las personas transgénero podrían alistarse en las fuerzas armadas a partir del 1 de enero de 2018; las causas seguían tramitándose.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El 28 de noviembre, un jurado federal de Washington DC declaró culpable al ciudadano libio Ahmed Abu Khatallah de cargos de terrorismo relacionados con un ataque a un complejo diplomático estadounidense en Bengasi, Libia, perpetrado en 2012, en el que murieron cuatro ciudadanos estadounidenses. El jurado lo absolvió de asesinato. En agosto, el juez había resuelto que podía admitirse como prueba cualquier declaración realizada por Abu Khatallah durante las dos semanas que éste estuvo recluido en régimen de incomunicación en un buque militar estadounidense, tras haber sido capturado por fuerzas de Estados Unidos en Libia. El 29 de octubre, las fuerzas estadounidenses capturaron a otro ciudadano libio, Mustafa al Imam, en Libia. Fue trasladado en avión a Estados Unidos y compareció ante una corte federal el 3 de noviembre, tras cinco días en régimen de incomunicación. Al finalizar el año, afrontaba un juicio por delitos de

terrorismo relacionados con el ataque de Bengasi.

Tras un atentado cometido en Nueva York el 31 de octubre en el que murieron 8 personas y 12 resultaron heridas, el ciudadano uzbeko Sayfullo Habibullaevic Saipov fue acusado formalmente e iba a ser juzgado por una corte federal, pese a la petición de dos veteranos senadores de que fuera transferido a la custodia militar como “combatiente enemigo” y a los comentarios del presidente Trump de que se plantearía enviarlo a Guantánamo. El presidente Trump hizo caso omiso de la presunción de inocencia en una serie de publicaciones en Twitter en las que pidió la pena de muerte para Sayfullo Saipov.

En enero, bajo la administración del presidente Barack Obama, 18 detenidos fueron trasladados desde el centro de reclusión de Guantánamo a Omán, Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos. La mayoría de los 41 detenidos de Guantánamo restantes estaban recluidos sin cargos ni juicio. Antes de las elecciones, el presidente Trump había prometido mantener abierto el centro de detención e incrementar la cifra de detenidos allí recluidos; durante el año no hubo más traslados de detenidos con origen o destino en Guantánamo.

La negativa, en octubre, de la Corte Suprema a considerar dos impugnaciones jurisdiccionales permitió que continuaran los procedimientos ante comisiones militares en Guantánamo, en contravención de las normas internacionales sobre juicios justos.

En octubre, una comisión militar condenó a 13 años de prisión al ciudadano saudí Ahmed Mohammed Ahmed Haza al Darbi, que se había declarado culpable en 2014 de conspiración, terrorismo y otros delitos. Había sido detenido en Azerbaiyán en junio de 2002 y entregado a agentes estadounidenses dos meses después.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En una entrevista el 25 de enero, el presidente Trump expresó su apoyo a la tortura y afirmó que “confiaría” en el secretario de Defensa, el director de la CIA y otras personas para decidir si Estados Unidos

debía emplearla. No se adoptó medida alguna para poner fin a la impunidad de las violaciones sistemáticas de derechos humanos, incluidas las torturas y desapariciones forzadas, cometidas en el marco del programa de detención secreta gestionado por la CIA tras los atentados del 11 de septiembre de 2001.

El presidente Trump propuso para altos cargos gubernamentales al menos a tres personas que presuntamente habían estado implicadas en el programa de detención secreta: Gina Haspel, seleccionada en febrero para el cargo de subdirectora de la CIA; Steven Bradbury, propuesto para el cargo de asesor jurídico general del Departamento de Transporte; y Steven Engel, propuesto para dirigir la Oficina de Asesoramiento Jurídico (OLC, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia. Se creía que Haspel era jefa del personal de la CIA en Tailandia en 2002, cuando la Agencia administraba un “lugar negro” en el que al menos dos detenidos fueron sometidos a tortura y desaparición forzada. Más tarde, Haspel fue jefa de gabinete del director del Centro contra el Terrorismo, la división de la CIA que gestionaba el programa de detención secreta. Como fiscal general adjunto en funciones en la OLC entre 2005 y 2009, Steven Bradbury escribió varios memorandos para la CIA en los que daba aprobación legal a métodos de interrogatorio y condiciones de detención que incumplían la prohibición internacional de la tortura y otros malos tratos. Como vicesfiscal general adjunto en la OLC en 2007, Steven Engel también intervino en la redacción de uno de esos memorandos. El 7 de noviembre, el Senado ratificó su nombramiento por 51 votos contra 47. El 14 de noviembre, por 50 votos contra 47, el Senado ratificó el nombramiento de Bradbury. El nombramiento de Haspel no requería confirmación del Senado.

El 5 de septiembre debía comenzar un juicio civil con jurado contra James Mitchell y John “Bruce” Jessen, dos psicólogos contratados por la CIA que tuvieron una implicación destacada en el programa de

detención. Sin embargo, en agosto se alcanzó un acuerdo extrajudicial.

El 19 de junio, la Corte Suprema dictó sentencia en una causa seguida contra ex altos cargos del gobierno estadounidense a instancias de varias personas de ascendencia árabe o sudasiática detenidas, como centenares de extranjeros más, en Estados Unidos tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. Tras los atentados, los detenidos permanecieron reclusos en duras condiciones durante meses y denunciaron diversos abusos. La Corte Suprema señaló que, si las acusaciones eran ciertas, lo ocurrido a los detenidos había sido “trágico” y que “nada en esta opinión deb[ía] interpretarse como una justificación del trato al que afirma[ba]n haber sido sometidos”. Sin embargo, resolvió que la causa básicamente no podía avanzar, manteniendo así la constante de bloqueo de los recursos judiciales en casos relativos a violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la lucha antiterrorista desde los atentados de 2001.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las autoridades seguían sin registrar la cifra exacta de personas muertas a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley en todo Estados Unidos. Los datos recabados por el diario *The Washington Post* apuntaban que un total de 987 personas habían muerto durante el año a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley que emplearon armas de fuego. Según esos datos, las personas afroamericanas, que constituían un 13% de la población, representaban casi el 23% de las víctimas en 2017. Se tenía constancia de que un 24% de las víctimas mortales tenían problemas de salud mental. El Departamento de Justicia había presentado una propuesta para crear un sistema de seguimiento de esas muertes en virtud de la Ley de Denuncias de Muertes bajo Custodia, pero la medida no era obligatoria para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, por lo que podría ocurrir que el número de casos registrados fuera inferior al real. No se difundió

información sobre si el proceso de registro se había puesto en marcha durante el año.

Al menos 40 personas murieron en 25 estados tras recibir el impacto de proyectiles de armas de electrochoque accionadas por la policía, con lo que el total de víctimas fallecidas en esas circunstancias desde 2001 se elevó al menos a 802. La mayoría de las víctimas no iban armadas ni parecían representar una amenaza de muerte o lesión grave cuando se utilizó contra ellas el arma de electrochoque.

En septiembre, la absolución de un ex agente de policía de la muerte por disparos de Anthony Lamar Smith en 2011 provocó semanas de protestas en toda la ciudad de St. Louis, Misuri, y derivó en cientos de detenciones. Las organizaciones locales de derechos civiles afirmaron que la policía había llevado a cabo detenciones ilegítimas y que el uso de sustancias químicas irritantes por parte de los agentes constituía un uso excesivo de la fuerza. La policía de St. Louis empleó durante las manifestaciones material antidisturbios pesado y armas y equipos de uso militar. En agosto, el presidente Trump anuló las restricciones impuestas por el gobierno anterior para limitar la transferencia de ciertos equipos de uso militar a organismos encargados de hacer cumplir la ley.

VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO

En octubre, un hombre atacó a una multitud de asistentes a un concierto en Las Vegas, Nevada, y mató a 58 personas empleando accesorios que modifican las armas de fuego para permitir disparos rápidos como los de las armas completamente automáticas. En respuesta a la masacre, el Congreso estudió legislación y normas para prohibir esos dispositivos, pero las medidas no llegaron a promulgarse. En noviembre, el Congreso introdujo una ley aparte para prevenir la violencia por armas de fuego, pero no la aprobó.

Al finalizar el año seguían pendientes dos leyes federales que, de aprobarse, facilitarían la obtención de silenciadores por parte de la población y la posibilidad de portar armas

ocultas. La legislación vigente desde 1996 seguía negando financiación al Centro de Control y Prevención de Enfermedades para que llevara a cabo o patrocinara una investigación sobre las causas y las formas de prevención de la violencia con armas de fuego.

La administración del presidente Trump se planteaba suavizar las restricciones para la exportación de armas pequeñas, incluidos fusiles de asalto y municiones, mediante el traspaso de la responsabilidad de tramitar las ventas internacionales de armas de fuego no militares del Departamento de Estado al Departamento de Comercio. Esa medida debilitaría gravemente la supervisión de las ventas de armas y entrañaba el peligro de incrementar la afluencia de armas de fuego a países con altos niveles de violencia armada.

PENA DE MUERTE

Veintitrés hombres fueron ejecutados en ocho estados, lo que elevó a 1.465 la cifra total de ejecuciones desde que, en 1976, la Corte Suprema de Estados Unidos aprobara las nuevas leyes sobre la pena capital. Se impusieron alrededor de 39 nuevas condenas a muerte. Al final del año había aproximadamente 2.800 personas pendientes de ejecución.

Arkansas llevó a cabo sus primeras ejecuciones desde 2005. Ohio reanudó las ejecuciones tras una interrupción de más de tres años. Florida llevó a cabo sus primeras ejecuciones desde enero de 2016, cuando la Corte Suprema de Estados Unidos declaró inconstitucional la ley del estado sobre la pena capital. La decisión de la Corte Suprema de Florida de que esa resolución sólo era aplicable retroactivamente a alrededor de la mitad de las personas condenadas a muerte permitió que el estado comenzara a ejecutar a las personas a las que consideraba excluidas de la medida. Durante el año se impusieron las primeras condenas a muerte en aplicación de la nueva ley sobre condenas.

En el transcurso del año, fueron exculpadas 4 personas de los delitos por los que habían sido condenadas a muerte en los estados de

Delaware, Florida, Arkansas y Luisiana, elevando a 160 la cifra de exoneraciones dictadas desde 1973.

ESTONIA

República de Estonia

Jefa del Estado: **Kersti Kaljulaid**

Jefe del gobierno: **Jüri Ratas**

Se presentó un anteproyecto de enmienda a la Ley de Asilo que aumentaba el riesgo de devolución (*refoulement*) de las personas refugiadas condenadas a prisión por ciertos tipos de delitos. El Tribunal Supremo resolvió que la legislación relativa a la familia no prohibía el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo registrados en otros países.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Estonia había recibido durante el año a 141 personas solicitantes de asilo, reubicadas desde Grecia e Italia en aplicación del programa de reubicación de emergencia de la UE; sin embargo, 71 de ellas habían abandonado el país antes de concluir el año.

De acuerdo con la resolución adoptada por el Tribunal de Apelación de Tallin en noviembre de 2016, contraria a la aplicación generalizada del concepto de “tercer país seguro” para las solicitudes de asilo de personas que entraban desde la Federación Rusa, se evaluaron los fundamentos de ocho solicitudes de asilo individuales. Estos casos seguían pendientes al terminar el año.

En mayo, el gobierno presentó un anteproyecto de enmienda a la Ley de Asilo que ampliaba las excepciones en que estaba permitida la devolución (*refoulement*) — retorno forzoso de una persona a un país donde correría un riesgo real de sufrir persecución— en los casos de personas refugiadas condenadas a prisión por ciertos tipos de delitos. La Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, señaló con preocupación que la propuesta de enmienda no cumplía los requisitos de la Convención

de la ONU sobre los Refugiados y, en particular, recomendó que el gobierno aclarase la frase “peligro para la comunidad de Estonia” que figuraba entre los motivos para expulsar a una persona refugiada del país.

Debido a la resolución adoptada por el Tribunal Supremo en marzo de 2016, que sostenía que la persona solicitante de asilo perdía automáticamente esa condición cuando se denegaba su solicitud, una serie de personas refugiadas vivían sumidas en la incertidumbre jurídica y con dificultades para acceder a servicios básicos. La ONG Centro de Derechos Humanos de Estonia expresó su preocupación por el acceso a la asistencia letrada gratuita para las personas solicitantes de asilo recluidas en centros de detención. Esta falta de acceso afectaba especialmente a quienes habían entrado en el país a través de la frontera con Rusia.

Persistía la ausencia de investigaciones exhaustivas sobre delitos de motivación racial cometidos contra personas refugiadas y migrantes.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

Seguían siendo apátridas 80.000 personas residentes en Estonia —casi el 7% de la población—, en su mayoría hablantes de ruso. La comunidad romaní continuaba sufriendo discriminación en el disfrute de una serie de derechos económicos y sociales.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, el Tribunal Supremo resolvió que la legislación relativa a la familia, aunque no permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo, tampoco prohibía el reconocimiento de los matrimonios de esta clase registrados en otros países. La decisión afectaba a una pareja de lesbianas formada por una estonia y una estadounidense que se habían visto obligadas a irse de Estonia después de que las autoridades denegaran el permiso de residencia a la segunda.

ETIOPÍA

República Democrática Federal de Etiopía

Jefe del Estado: **Mulatu Teshome Wirtu**

Jefe del gobierno: **Hailemariam Desalegn**

El gobierno levantó el estado de excepción en junio. En agosto se reanudaron en Oromia las protestas contra los aumentos del impuesto sobre la renta y para pedir la liberación de Beqele Gerba, Merera Gudina y otras personas presas por motivos políticos. En febrero quedaron en libertad 10.000 personas que habían sido detenidas arbitrariamente. Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos, juicios injustos y violaciones del derecho a la libertad de expresión y de asociación.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades no aplicaron las reformas que habían prometido para abordar las reivindicaciones planteadas durante las protestas que tuvieron lugar en 2015 y 2016 en Amhara y Oromia. Los manifestantes habían estado protestando contra el desalojo forzoso de tierras sufrido por los campesinos en Oromia en los últimos 20 años, la detención y reclusión arbitrarias de líderes de partidos políticos de oposición, y las graves restricciones del derecho a la libertad de expresión y de asociación. En vez de ello, el gobierno declaró el estado de excepción en octubre de 2016, después de que unas multitudes incendiaron granjas y negocios en Oromia y Amhara a raíz de una estampida durante la ceremonia oromo de acción de gracias (Irrecha) en la que al menos 55 personas habían perdido la vida. Las autoridades etíopes todavía no habían realizado una investigación independiente y digna de crédito sobre la causa de las muertes y el número de personas fallecidas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistieron las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos a personas acusadas de terrorismo. Los detenidos se quejaban reiteradamente ante los tribunales de que la

policía los sometía a tortura y malos tratos durante los interrogatorios. Aunque en algunos casos los jueces ordenaron a la Comisión Etíope de Derechos Humanos que investigara las denuncias, las investigaciones no cumplían las normas internacionales de derechos humanos. Angaw Tegey y Agbaw Seteny fueron juzgados en virtud de la Proclamación Antiterrorista de 2009, junto con otras 35 personas, en relación con un incendio en la prisión de Qilinto, situada en las afueras de la capital del país (Addis Abeba). Los dos hombres denunciaron que la policía les había colgado una botella de agua del escroto y les había azotado en las plantas de los pies. Sin embargo, sus denuncias de tortura no se mencionaban en un informe de la Comisión Etíope de Derechos Humanos dirigido al Tribunal Superior Federal.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Continuaron las detenciones arbitrarias en virtud de la declaración del estado de excepción que se levantó en junio. El 2 de febrero, el gobierno ordenó la puesta en libertad de 10.000 de las 26.000 personas detenidas arbitrariamente en 2016 en aplicación de la declaración del estado de excepción.

Se detuvo a cientos de personas en virtud de la Proclamación Antiterrorista, que incluía definiciones excesivamente amplias e imprecisas de actos terroristas punibles con hasta 20 años de prisión. Los detenidos estuvieron reclusos durante más de cuatro meses, el periodo máximo admitido por la legislación relativa a las detenciones en espera de juicio. Por ejemplo, siete artistas oromos estuvieron detenidos durante más de seis meses hasta que, finalmente, la fiscalía presentó cargos contra ellos el 29 de junio.

JUICIOS INJUSTOS

Cientos de activistas políticos, disidentes y manifestantes pacíficos fueron sometidos a juicios injustos por cargos presentados en virtud de la Ley de Proclamación Antiterrorista. Los juicios se caracterizaron por detenciones preventivas prolongadas,

dilaciones indebidas, y denuncias constantes de tortura y otros malos tratos.

Destacados líderes de partidos políticos de oposición, como Merera Gudina y Beqele Gerba —presidente y vicepresidente, respectivamente, del Congreso Federalista Oromo— fueron juzgados en aplicación de la Proclamación Antiterrorista debido a su presunta participación en la organización de la protesta de Oromía que tuvo lugar en noviembre de 2015. El juicio de Beqele Gerba se aplazó numerosas veces. Finalmente, el tribunal desestimó los cargos de terrorismo contra él, pero resolvió que el juicio debía seguir adelante por cargos de provocación y preparación para atentar contra la Constitución o el orden constitucional conforme al Código Penal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Tribunal Superior Federal declaró culpables a periodistas, blogueros y otros activistas por cargos de terrorismo, e impuso penas de prisión. Yonatan Tesfaye fue declarado culpable de fomentar el terrorismo en sus publicaciones de Facebook, y condenado a seis años y medio de cárcel. Getachew Shiferaw fue condenado a 18 meses de cárcel por enviar correos electrónicos a líderes de un partido político de oposición prohibido y radicado en el extranjero. El tribunal lo declaró culpable de cargos tales como manifestar aprecio por alguien que, en 2012, había denunciado públicamente al difunto primer ministro Meles Zenawi.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El 11 de marzo, 115 personas perdieron la vida a causa de un desprendimiento de tierras en el vertedero Koshe, el mayor de Etiopía, situado en una zona habitada por cientos de personas en las afueras de Addis Abeba. La mayoría de las víctimas vivían junto al emplazamiento y se ganaban la vida gracias al reciclaje de basura. Las autoridades eran conscientes de que el vertedero estaba saturado, y a la población no le quedaba más remedio que vivir y

trabajar allí porque el gobierno no protegía su derecho a una vivienda adecuada y un trabajo digno. Se recaudaron más de 80 millones de birr (unos 3 millones de dólares estadounidenses) para la rehabilitación de las víctimas. Aunque el gobierno municipal gestionaba los fondos, las autoridades no habían proporcionado rehabilitación a las víctimas y sus familias al concluir el año.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

La Policía Liyu etíope-somalí, fuerza especial del estado regional de Somali (este de Etiopía), y las milicias etíopes locales ejecutaron extrajudicialmente a cientos de personas de etnia oromo que vivían en la región de Somali. Entre las víctimas mortales había bebés de tan sólo seis meses. Entre septiembre y octubre, la Policía Liyu también desalojó por la fuerza al menos a 50.000 oromos que vivían en la región de Somali. En febrero, marzo, agosto, septiembre y octubre, la fuerza especial atacó los distritos vecinos de la región de Oromia y obligó a desplazarse a miles de residentes.

SECUESTRO DE NIÑOS Y NIÑAS

Las autoridades no protegieron adecuadamente a la población del estado regional de Gambella frente a los reiterados ataques de miembros armados del grupo étnico murle, radicados en el vecino Sudán del Sur. El 12 de marzo, unos murles armados cruzaron la frontera con Etiopía y secuestraron a 22 niños y niñas de la comunidad anuwa. No se tuvo constancia de que las autoridades hubieran tomado medidas para garantizar la devolución de los menores secuestrados a sus familias.

IMPUNIDAD

La policía y el ejército siguieron gozando de impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en 2015 y 2016. Durante el año, el gobierno rechazó las peticiones para que se realizaran investigaciones independientes e imparciales sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en varios estados regionales en el marco de las protestas. En los contados

casos en que la Comisión Etíope de Derechos Humanos realizó investigaciones y determinó que las violaciones de derechos humanos habían tenido lugar, el gobierno no investigó ni llevó ante la justicia a los presuntos autores.

FEDERACIÓN RUSA

Federación Rusa

Jefe del Estado: **Vladimir Putin**

Jefe del gobierno: **Dimitri Medvedev**

Hubo nuevas restricciones de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Continuaron el hostigamiento y la intimidación a los defensores y defensoras de los derechos humanos y a las ONG independientes. Se limitaron los derechos culturales mediante, entre otras cosas, represalias y autocensura. Las minorías religiosas continuaron sufriendo hostigamiento y persecución. Se vulneró con frecuencia el derecho a un juicio justo. Persistieron la tortura y otros malos tratos; el trabajo de los órganos independientes que vigilaban los lugares de detención se menoscabó aún más. Continuaron cometiéndose violaciones graves de derechos humanos en el Cáucaso Septentrional. Rusia ejerció su derecho de veto para bloquear las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Siria. Se negó la protección de sus derechos a las personas migrantes y refugiadas. Se despenalizaron algunas formas de violencia intrafamiliar. Las personas LGBTI continuaron sufriendo discriminación y violencia; las autoridades chechenas sometieron a los hombres gays a una campaña coordinada de secuestros, tortura y homicidios.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 10 de febrero, el Tribunal Constitucional falló que el mero hecho de celebrar una concentración pacífica “no autorizada” no

era constitutivo de delito en virtud del artículo 212.1 del Código Penal, según el cual el incumplimiento reiterado de las normas sobre protestas constituía delito.¹ El 22 de febrero se revisó la condena impuesta al activista Ildar Dadin en virtud del artículo 212.1 por manifestarse de forma pacífica; el Tribunal Supremo ordenó su puesta en libertad.

En julio se promulgaron disposiciones que permitían a las autoridades privar de la nacionalidad rusa a quienes la hubieran adquirido “con la intención de amenazar las bases del orden constitucional [ruso]”. Las ONG criticaron la redacción de la ley por considerar que podía aplicarse de forma arbitraria.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En febrero se promulgó una ley que despenalizaba los actos de violencia intrafamiliar cometidos por “familiares cercanos” que causasen dolor pero no heridas o pérdida de capacidad para trabajar. Esto desencadenó un aumento de los actos violentos, en su mayoría contra mujeres, en varias regiones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En todo el país se celebraron las protestas más multitudinarias en años. Cientos de personas que se manifestaban pacíficamente, así como transeúntes y periodistas, fueron detenidas; muchas fueron sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes, detención arbitraria prolongada y juicios injustos en los que se impusieron cuantiosas multas y “detenciones administrativas” de varios días.

En marzo hubo concentraciones contra la corrupción en al menos 97 ciudades y pueblos. En muchos lugares, la policía dispersó a los manifestantes pacíficos utilizando fuerza innecesaria y excesiva. Más de 1.600 personas fueron detenidas, entre ellas al menos 14 periodistas que informaban sobre las protestas. Muchas de las personas detenidas se enfrentaron a juicios injustos por cargos de motivación política, y cientos fueron detenidas únicamente por ejercer de

forma pacífica su derecho a la libertad de expresión y reunión. Un total de 14 personas empleadas y voluntarias de la Fundación Anticorrupción fueron detenidas arbitrariamente en la oficina de la Fundación en Moscú, la capital, por difundir en directo por Internet las protestas en una retransmisión que vio un público muy numeroso. El 27 y 28 de marzo, 12 de ellas fueron condenadas a “detención administrativa”.²

Desde el 26 de marzo, se impusieron condenas penales al menos a ocho manifestantes por delitos violentos presuntamente cometidos mientras intentaban protegerse a ellos mismos o a otras personas de la violencia policial en Moscú, en Petrozavodsk y en Volgogrado. Se iniciaron acciones penales contra más manifestantes, algunos de los cuales se enfrentaron a más cargos cuestionables.

Muchas de las personas que participaron en las protestas más multitudinarias eran adolescentes y estudiantes jóvenes. Las autoridades los presionaron a través de los colegios y las universidades con advertencias informales y expulsiones y, en algunos casos, con amenazas de impugnar los derechos de custodia de los padres de los manifestantes menores de edad.

El 7 de febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia en la causa *Lashmankin and Others v. Russia*, iniciada por 23 personas de diferentes regiones. Según el Tribunal, las limitaciones impuestas en cuanto a dónde y cuándo podían celebrarse las manifestaciones en la calle y el modo en que debían comportarse los manifestantes violaban el derecho a la libertad de reunión de éstos sin poner recursos efectivos a su disposición. Las demandas eran relativas a sucesos ocurridos entre 2009 y 2012, cuando las restricciones a las manifestaciones eran menos estrictas que en 2017.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las ONG se vieron afectadas por la ley de “agentes extranjeros”. El Ministerio de Justicia incluyó en su lista de “agentes

extranjeros” a 13 ONG que recibían financiación extranjera. Varias decenas de organizaciones fueron borradas de la lista tras su cierre o cuando dejaron de recibir financiación extranjera o cesó su “actividad política”, según la definición de la ley. Al finalizar el año quedaban 85 organizaciones en la lista. Sin embargo, las ONG afectadas por esta ley, entre ellas destacados grupos de derechos humanos, no percibieron esto como una mejora.

En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos agrupó y comunicó las denuncias de 61 ONG rusas contra la ley de “agentes extranjeros”, y las autoridades rusas presentaron sus comentarios en septiembre. Al terminar el año, la causa estaba pendiente de resolución ante el Tribunal.

El 19 de junio se retiró, por falta de elementos constitutivos de delito, el cargo de “evasión maliciosa” de las responsabilidades impuestas por la ley de “agentes extranjeros” presentado contra la defensora de los derechos humanos Valentina Cherevatenko. Ésta fue la primera y única causa penal de esta índole.

Se declaró “indeseables” a cuatro organizaciones extranjeras más, lo que las convirtió en ilegales en Rusia, al igual que trabajar para ellas o apoyarlas. Al finalizar el año había 11 organizaciones “indeseables”.

Entre septiembre y noviembre se iniciaron procedimientos administrativos contra las ONG Centro SOVA, la Fundación Andrey Rylkov para la Salud y la Justicia Social, el Centro para la Investigación Social Independiente y el Centro para la Asociación Social por distribuir, presuntamente, materiales de organizaciones “indeseables”. Las ONG no habían eliminado menciones antiguas a organizaciones “indeseables” ni los enlaces a sus sitios web. Los procedimientos administrativos contra el Centro SOVA concluyeron por la prescripción de las presuntas faltas. Otras ONG fueron multadas con 50.000 rublos (871 dólares estadounidenses) cada una.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La mayoría de los medios de comunicación seguían sometidos en la práctica al control del Estado y las autoridades los utilizaban para difamar a defensores y defensoras de los derechos humanos, opositores políticos y otras voces disidentes. En todo el país, las personas que lideraban las protestas y las que estaban comprometidas con el activismo político y apoyaban a las voces críticas se enfrentaron a hostigamiento, procedimientos administrativos y penales, y violencia física por parte de activistas progubernamentales y personas “no identificadas” que se cree eran agentes de las fuerzas de seguridad y personas que actuaban en connivencia con ellos.

Para restringir aún más la libertad de expresión en la web, las autoridades prohibieron los programas de anonimato y las redes privadas virtuales, entre otras medidas restrictivas. En mayo, el presidente aprobó la Estrategia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información para 2017-2030, que establecía la “prioridad de los valores espirituales y éticos tradicionales rusos” en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se amplió aún más la legislación contra el extremismo, que se utilizó de forma arbitraria contra los discursos amparados por la libertad de expresión. En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial mostró su preocupación por el uso de dicha legislación para silenciar a personas pertenecientes a grupos vulnerables a la discriminación y reiteró su recomendación de que se incluyera en la legislación una definición jurídica clara de extremismo y se abandonara la lista federal de material de contenido extremista.

La expresión artística se vio restringida en ocasiones a causa de la presión de grupos conservadores que consideraban que algunas producciones artísticas concretas eran una ofensa a sus creencias religiosas. Se cancelaron actuaciones y las personas vinculadas a ellas sufrieron hostigamiento y violencia. Se iniciaron procedimientos

penales contra una serie de destacados profesionales del teatro de Moscú, procedimientos que los seguidores de estos profesionales criticaron ampliamente por considerar que obedecían a motivos políticos.

En noviembre se promulgó una ley que permitía a las autoridades reconocer como “agentes extranjeros” a los medios de comunicación que estuvieran registrados en el extranjero y recibieran financiación extranjera, lo que estigmatizó a estos medios y les impuso requisitos restrictivos sobre la difusión de información. Al concluir el año, había nueve medios de comunicación de masas reconocidos como “agentes extranjeros”.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Los grupos religiosos minoritarios continuaron sufriendo hostigamiento, que incluía su prohibición, el bloqueo de sus sitios web y la inclusión de sus publicaciones en la lista federal de material de contenido extremista.

El 20 de abril, el Tribunal Supremo prohibió la organización central de los Testigos de Jehová y todas sus organizaciones afiliadas en Rusia, y resolvió que el grupo, con 395 organizaciones locales y más de 170.000 seguidores, era “extremista”. Los testigos de Jehová que siguieran manifestando sus creencias corrían el riesgo de ser procesados penalmente y condenados a penas de hasta 12 años de prisión.

Las restricciones a las actividades misioneras que se habían introducido en 2016 se aplicaron de forma indiscriminada. Dichas restricciones abarcaban desde el intento de enjuiciamiento de un instructor de yoga de San Petersburgo en enero por dar una conferencia pública, hasta la confiscación de ejemplares de la Biblia del Ejército de Salvación en Vladivostok por no incluir el sello oficial de la organización distribuidora conforme estaba prescrito.

El 11 de mayo, un tribunal de Ekaterinburgo condenó al bloguero Ruslan Sokolovsky a una pena condicional de tres años y medio de prisión, que se redujo a dos años y tres

meses en apelación, por “incitar al odio” y “ofender los sentimientos de los creyentes” por publicar un vídeo en el que jugaba al juego de realidad virtual Pokémon Go en una catedral.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Persistieron la discriminación y la persecución promovidas por el Estado contra las personas LGBTI, y se aplicó de forma activa la “ley de propaganda” de corte homofóbico. El 18 de octubre, la activista Evdokia Romanova fue declarada culpable de la infracción administrativa de “propaganda a través de Internet de relaciones sexuales no tradicionales entre menores”. Un tribunal de Samara le impuso una multa de 50.000 rublos (871 dólares estadounidenses) por compartir en las redes sociales, en 2015 y 2016, unos enlaces al sitio web de la organización internacional Coalición de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos.³

En abril, el periódico independiente *Novaya Gazeta* informó de que, en Chechenia, más de 100 hombres, a quienes se creía gays, habían sido secuestrados y sometidos a tortura y otros malos tratos en prisiones secretas, y que algunos de ellos habían muerto. Los sobrevivientes que escaparon denunciaron una campaña de violencia coordinada por las autoridades. Según testigos, algunos prisioneros fueron asesinados y varios fueron entregados a sus familias para que los sometieran a homicidios en nombre del “honor” según las “tradiciones” locales.

Las autoridades federales encargadas de la investigación actuaron con lentitud a la hora de responder a esas denuncias. Se negaron a abrir una investigación oficial después de que en una prolongada investigación previa se declarara que las denuncias no estaban fundamentadas, a pesar de los esfuerzos del Defensor del Pueblo federal para establecer y comprobar los hechos. Al terminar el año no se tenía constancia de que se hubiera abierto investigación alguna.

CÁUCASO SEPTENTRIONAL

Siguieron recibiendo noticias sobre graves violaciones de derechos humanos cometidas en el Cáucaso Septentrional, tales como desapariciones forzadas, detenciones ilegítimas, tortura y otros malos tratos a personas detenidas, y ejecuciones extrajudiciales. La situación en Chechenia empeoró, y siguieron impunes los incidentes violentos contra defensores y defensoras de los derechos humanos ocurridos en el pasado.

En enero, Magomed Daudov, presidente del Parlamento checheno, utilizó su cuenta de Instagram para amenazar a Grigory Shvedov, redactor jefe de Caucasian Knot, un proyecto independiente de noticias por Internet.⁴ En abril, periodistas de *Novaya Gazeta* recibieron amenazas desde Chechenia por su cobertura sobre una campaña contra los gays en la región. También recibieron amenazas similares periodistas de Radio Ekho Mosky por expresar su solidaridad con sus colegas de *Novaya Gazeta*.⁵

Novaya Gazeta denunció la detención ilegal de decenas de personas desde diciembre de 2016 y la ejecución secreta de al menos 27 personas cautivas a manos de las fuerzas de seguridad el 26 de enero de 2017. Al terminar el año no se tenía constancia de que nadie hubiera sido investigado o hubiera rendido cuentas por estos incidentes.

JUICIOS INJUSTOS

Los observadores judiciales independientes denunciaron violaciones sistemáticas del derecho a un juicio justo en vistas penales y administrativas, incluidas las causas contra manifestantes pacíficos. La mayoría de los juicios administrativos se basaban principalmente en informes de la policía, ampliamente cuestionados, como única prueba. Los juicios, que daban lugar a reclusiones prolongadas y multas cuantiosas, solían ser rápidos; tras la manifestación del 26 de marzo, el Tribunal de Distrito de Tverskoi, en Moscú, vio 476 casos en 17 días laborables.

El 22 de agosto, Aleksandr Eivazov, exsecretario del tribunal del distrito de

Octubre de San Petersburgo y denunciante de irregularidades, fue arrestado por supuestamente “interferir en el trabajo del tribunal”, debido a su negativa a firmar y adelantar la fecha del acta de una vista judicial que había sido elaborada por otra persona. Aleksandr Eivazov había sido testigo de numerosas violaciones de los procedimientos judiciales, de la ética judicial y de los derechos de los trabajadores del tribunal, y las había denunciado a las autoridades, además de difundirlas en las redes sociales. No se tenía conocimiento de que se hubieran tomado medidas en relación con las denuncias presentadas por Aleksandr Eivazov, que al terminar el año continuaba recluido a pesar de sufrir asma.⁶

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistieron las noticias sobre tortura y otros malos tratos en prisiones y centros de detención de toda Rusia. Las condiciones durante el traslado de personas presas equivalían a tortura y otros malos tratos, y en muchos casos, a desaparición forzada.⁷ Algunas de estas personas soportaban viajes de un mes o más, durante los cuales eran transportadas en vagones de tren y furgones atestados, y pasaban semanas en celdas de tránsito de camino hacia colonias penitenciarias remotas. Sus familias y abogados no tenían información sobre su suerte y su paradero.

El preso de conciencia Ildar Dadin fue sometido a desaparición forzada durante un mes mientras era trasladado a otra prisión; en enero se conoció su paradero. Denunció que lo habían torturado en la colonia penitenciaria de Segezha en octubre de 2016 y, a consecuencia de ello, las autoridades lo trasladaron a otra colonia penitenciaria. Durante su traslado, y hasta después de llegar a su destino, las autoridades se negaron a facilitar información sobre su paradero a sus familiares y abogados.

En mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia en las causas de ocho personas procedentes de Rusia, declarando que las condiciones en que fueron transportadas por el servicio

penitenciario de Rusia equivalían a trato inhumano y degradante. Entre estas causas estaban las de Anna Lozinskaya y Valery Tokarev, que fueron transportados repetidamente en furgones, dentro de compartimentos individuales de 0,3m².

La función y la efectividad de las Comisiones de Supervisión Pública, un mecanismo independiente de vigilancia para los lugares de detención, se menoscabó aún más, entre otras cosas mediante la falta continuada de financiación. Se modificaron las normas para la elección de sus miembros a través de Cámaras Públicas (órganos consultivos formados por miembros de organizaciones de la sociedad civil nombrados por el gobierno). Esto dio lugar a una reducción del número de miembros de algunas de las comisiones, lo que en algunos casos afectó a su independencia al impedir en la práctica que algunos defensores y defensoras de los derechos humanos pudieran pertenecer a ellas.

Hubo noticias de que las administraciones penitenciarias habían negado arbitrariamente el acceso a las colonias penitenciarias a observadores independientes, entre ellos miembros de las Comisiones de Supervisión Pública y del Consejo Presidencial de Derechos Humanos.

CONFLICTO ARMADO: SIRIA

Rusia utilizó cinco veces su derecho de veto en el Consejo de Seguridad de la ONU para bloquear resoluciones con las que se habrían impuesto sanciones por la fabricación y el uso de armas químicas en Siria. Además, condenó el presunto ataque con armas químicas a la localidad de Khan Shaykhun, pidió al gobierno sirio que permitiera el acceso a cualquier emplazamiento y el derecho a inspeccionarlo, y renovó el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, creado para determinar la autoría de los ataques con armas químicas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Rusia continuó devolviendo a personas solicitantes de asilo o refugiadas a países en

los que corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos.

El 1 de agosto, un tribunal de Moscú falló que el periodista de nacionalidad uzbeka Khudoberdi Nurmatov (también conocido como Ali Feruz) había infringido las leyes de inmigración rusas y debía ser devuelto a Uzbekistán. Khudoberdi Nurmatov había huido de Uzbekistán años antes para evitar que los servicios de seguridad lo persiguieran por negarse a actuar como informante secreto. Además, podría ser enjuiciado en aplicación de la legislación uzbeka, que penalizaba la homosexualidad. Tras la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que le concedía medidas provisionales urgentes, el Tribunal Municipal de Moscú suspendió su devolución el 8 de agosto, pero ordenó su prisión preventiva en un centro de detención para extranjeros, donde permanecía al finalizar el año. En diciembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comunicó a las autoridades rusas la queja del periodista.

Los trabajadores y trabajadoras y otras personas migrantes seguían teniendo la obligación de registrarse en la policía local de su lugar de residencia como condición previa para acceder a servicios de salud y educación. Sin embargo, muchos propietarios de las viviendas en las que vivían de alquiler, que debían dar su consentimiento para el registro, se oponían sistemáticamente.

En septiembre, la defensora de los derechos humanos Tatiana Kotlyar fue declarada culpable de registrar de forma ficticia a 167 personas migrantes en su domicilio para que pudieran cumplir las normas sobre inmigración y acceder a los servicios básicos. El tribunal la condenó a pagar una multa de 150.000 rublos (2.619 dólares estadounidenses), que quedó sin efecto por la prescripción del delito.

-
1. Rusia: La justicia ofrece un "rayo de luz" en el caso presentado por el manifestante encarcelado Ildar Dadin ([noticia](#), 10 de febrero)
 2. Russian Federation: Detained members of corruption watchdog are prisoners of conscience and should be freed immediately ([EUR 46/5998/2017](#))

3. Rusia: Uso de legislación homófoba para perseguir a una activista que compartió artículos LGBTI en Facebook (noticia, 18 de octubre)
4. Federación Rusa: Periodista amenazado por alto cargo checheno (EUR 46/5442/2017)
5. Federación Rusa: Periódico amenazado por informar sobre secuestros (EUR 46/6075/2017)
6. Federación Rusa: Denunciante recluido por cargos falsos (EUR 46/7200/2017)
7. Prison transportation in Russia: Travelling into the unknown (EUR 46/6878/2017)

FILIPINAS

República de Filipinas

Jefe del Estado y del gobierno: **Rodrigo Roa Duterte**

La policía y otras personas armadas siguieron cometiendo miles de homicidios ilegítimos en el marco de la campaña contra las drogas del gobierno. Los defensores y defensoras de los derechos humanos que se mostraban críticos con la campaña eran señalados y estaban en el punto de mira del presidente y sus aliados. En la isla de Mindanao se declaró la ley marcial, que se prorrogó en dos ocasiones, lo que hizo temer que se cometieran nuevos abusos contra los derechos humanos. Los intentos de reintroducir la pena de muerte se estancaron en el Senado tras la aprobación de un proyecto de ley en la Cámara de Representantes.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y EJECUCIONES SUMARIAS

Los homicidios deliberados, ilegítimos y generalizados de miles de personas que, presuntamente, habían cometido delitos relacionados con las drogas, parecían ser sistemáticos, planificados, organizados y alentados por las autoridades, y podían constituir crímenes de lesa humanidad. La mayoría de las víctimas procedían de comunidades urbanas pobres.¹ A pesar de los indicios de que la policía y hombres armados vinculados a ella habían matado o pagado a otras personas para matar a presuntos autores de delitos relacionados con las drogas en una ola de ejecuciones extrajudiciales, las autoridades seguían

negando que se hubieran producido muertes ilegítimas. En enero, el presidente suspendió durante un mes la violenta campaña contra las drogas tras el homicidio bajo custodia policial de un ciudadano de Corea del Sur. En marzo se reanudaron los homicidios ilegítimos de presuntos autores de delitos relacionados con las drogas en el marco de operaciones policiales, al igual que los homicidios relacionados con drogas cometidos por otras personas armadas. En agosto se alcanzó la cifra de 32 homicidios en operaciones policiales en un solo día. La policía seguía basándose en listas sin verificar de personas que presuntamente consumían o vendían drogas. En septiembre, los homicidios de tres adolescentes en el curso de unas semanas suscitaron indignación nacional. Las imágenes de cámaras de videovigilancia y las declaraciones de testigos contradecían la versión policial sobre el homicidio de uno de ellos, Kian delos Santos, de 17 años, quien, según los informes policiales y los testimonios, parecía haber sido ejecutado extrajudicialmente.²

En octubre, el presidente Duterte anunció que la Agencia de Control de Drogas de Filipinas iba a tomar el relevo de la Policía Nacional de Filipinas en la campaña contra las drogas. No obstante, menos de dos meses después se anunció que la policía podría reincorporarse a las operaciones contra las drogas, a pesar de los problemas que no se habían resuelto. No se llevaron a cabo investigaciones significativas sobre los homicidios de presuntos autores de delitos relacionados con las drogas ni se supo de ningún agente de policía que hubiera rendido cuentas. Los familiares de las víctimas seguían temiendo represalias si presentaban denuncias contra la policía.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, en especial los que eran críticos con el gobierno, sufrieron amenazas e intimidación. Las personas que trabajaban en medios de comunicación lo hacían en un entorno peligroso y en ocasiones mortal. En

agosto, el locutor de radio Rudy Alicaway y el columnista Leodoro Diaz murieron por disparos en las provincias de Zamboanga del Sur y Sultán Kudarat, respectivamente. En octubre, el locutor de radio Christopher Iban Lozada murió a manos de unos hombres armados no identificados en Surigao del Sur.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aumentaron los ataques contra quienes defendían los derechos humanos, al tiempo que el presidente animaba a la policía a “disparar” contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que estuvieran “obstruyendo a la justicia”. En febrero, la senadora Leila de Lima, exsecretaria de Justicia y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, fue detenida por cargos de narcotráfico. Al terminar el año, continuaba recluida en la jefatura de la Policía Nacional de Filipinas en la capital, Manila, y de ser declarada culpable, se enfrentaba a una pena de entre 12 años de cárcel y cadena perpetua. Se creía que los cargos contra ella obedecían a motivos políticos y que el gobierno la había atacado deliberadamente desde que se convirtiera en la más destacada crítica de la “guerra contra las drogas”.³ Los ataques a la Comisión de Derechos Humanos también se intensificaron: la Cámara de Representantes la acusaba de “estar de parte de presuntos delincuentes” en la campaña contra las drogas, y aprobó en votación que se redujera su presupuesto a tan solo 20 dólares estadounidenses, resultado que causó indignación y que fue posteriormente anulado en el Senado. Varios grupos de derechos humanos expresaron preocupación por los informes sobre el aumento de las detenciones y reclusiones arbitrarias y de las ejecuciones extrajudiciales de activistas políticos y de personas de izquierdas tras la declaración de la ley marcial en la isla de Mindanao y al tiempo que se rompían las negociaciones de paz entre los rebeldes comunistas, el Nuevo Ejército del Pueblo, y el gobierno.

PENA DE MUERTE

Varios grupos internacionales pidieron al gobierno que abandonara su plan, propuesto en 2016, de reintroducir la pena de muerte, citando las obligaciones internacionales contraídas por Filipinas, en particular como Estado Parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. La Cámara de Representantes aprobó en marzo un anteproyecto de ley para reintroducir la pena capital, pero éste se estancó en el Senado debido a la oposición encontrada.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El presidente Duterte declaró la ley marcial en la isla de Mindanao el 23 de mayo. En la ciudad de Marawi habían estallado combates entre fuerzas gubernamentales y una alianza de extremistas entre los que estaba el grupo Maute, que había jurado lealtad al grupo armado Estado Islámico. El conflicto finalizó en octubre al matar al ejército a varios líderes extremistas.⁴ Los extremistas aliados del Estado Islámico atacaron a civiles cristianos, cometiendo al menos 25 homicidios extrajudiciales y tomas masivas de rehenes y saqueos generalizados de bienes civiles que podrían haber constituido crímenes de guerra. Las fuerzas armadas de Filipinas detuvieron y maltrataron a civiles que huían, y también cometieron saqueos. Sus intensos bombardeos sobre zonas controladas por extremistas en la ciudad de Marawi arrasaron barrios enteros y mataron a civiles, lo que puso de relieve la necesidad de una investigación sobre su cumplimiento del derecho internacional humanitario. Las fuerzas armadas de Filipinas respondieron que investigarían las denuncias de crímenes de guerra. La ley marcial se prorrogó por segunda vez en diciembre, en un clima de inquietud por la posibilidad de que el régimen militar permitiera nuevos abusos contra los derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril se descubrió una celda de detención secreta en una comisaría de policía en

Manila. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas informó del hallazgo a la Oficina del Defensor del Pueblo para que abriera una investigación y también le trasladó denuncias de tortura y otros malos tratos.

Se acusó a las fuerzas de seguridad de infligir torturas y ejecutar extrajudicialmente a las personas capturadas durante cinco meses de combates entre las fuerzas armadas y el grupo Maute en Marawi.

Al concluir el año no se había aprobado un proyecto de ley para establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con las obligaciones contraídas por Filipinas en virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El presidente Duterte prometió reducir la edad mínima de responsabilidad penal, lo que generó una amplia condena de las organizaciones de derechos de la infancia y de la ONU. El 23 de mayo, el Subcomité de Reformas del Sistema Penitenciario aprobó un proyecto de ley para reformar la Ley de Bienestar y Justicia de Menores, que mantenía en 15 años la edad mínima de responsabilidad penal, pero introducía disposiciones en virtud de las cuales se recluía a niños y niñas de tan sólo nueve años en instituciones de corta estancia abarrotadas y a menudo insalubres para su rehabilitación o en espera de una resolución judicial. Seguía pendiente otro proyecto de ley que había sido presentado posteriormente por otro legislador y pretendía reducir a 12 años la edad mínima para la responsabilidad penal.

DERECHO A LA SALUD

La campaña nacional contra las drogas socavaba el derecho de las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Se obligó a muchas personas que consumían drogas a recibir tratamientos inadecuados y a someterse a iniciativas de rehabilitación que les impedían acceder a servicios de salud básicos y a programas de reducción de daños.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En enero, el presidente Duterte firmó un decreto ley para reforzar la aplicación de la Ley de Salud Reproductiva de 2012, que prometía ofrecer mayor acceso a los servicios de planificación familiar y de control de natalidad.

1. "If you are poor, you are killed": Extrajudicial executions in the Philippines' "war on drugs" (ASA 35/5517/2017)
2. Filipinas: Vista en el Senado destaca consecuencias mortales para menores de edad de la "guerra contra las drogas" (noticia, 24 de agosto)
3. Philippines: Impending arrest of Senator politically motivated (ASA 35/5772/2017)
4. Philippines: Human rights must not be ignored during martial law (noticia, 22 de julio)

FINLANDIA

República de Finlandia

Jefe del Estado: **Sauli Niinistö**

Jefe del gobierno: **Juha Sipilä**

Los cambios introducidos en el procedimiento de asilo continuaban perjudicando a quienes lo solicitaban. Los servicios de apoyo a las mujeres que sufrían violencia en el ámbito familiar aún eran insuficientes. La legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género seguía vulnerando los derechos de las personas transgénero. Se presentó un proyecto de reforma legislativa que limitaba el derecho a la privacidad.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En 2016 se habían introducido en la legislación numerosos cambios —como las restricciones del derecho a asistencia letrada gratuita y la reducción de los plazos para presentar recursos— que continuaban afectando a los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Aumentaron las probabilidades de que las personas solicitantes de asilo fueran devueltas a países donde podían sufrir

violaciones de derechos humanos. Al terminar el año, el gobierno no había evaluado los efectos combinados de esos cambios.

La reagrupación familiar seguía siendo difícil para la mayoría de las personas refugiadas debido a la existencia de obstáculos tanto legislativos como prácticos, como el requisito de tener unos ingresos elevados.

A pesar de la preocupación expresada por ONG internacionales, Finlandia continuó devolviendo a Afganistán a solicitantes de asilo cuyas solicitudes habían sido rechazadas.

En contravención de las normas internacionales, las autoridades siguieron deteniendo a menores de edad no acompañados y a familias con hijos por su condición de inmigrantes. No había límite de tiempo para la detención de las familias con hijos. En febrero se introdujo una nueva forma de privación de libertad para migrantes y solicitantes de asilo, el “requisito de residencia”, que obligaba a las personas solicitantes de asilo a presentarse en un centro de acogida hasta cuatro veces al día.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género seguía violando los derechos de las personas transgénero, que sólo podían conseguirlo si eran mayores de 18 años, se les diagnosticaba un trastorno mental y aceptaban su esterilización. El gobierno no consideró reformar la ley, a pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en una decisión adoptada en abril, había condenado la esterilización.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las ONG y las instituciones públicas que trabajaban para combatir la violencia contra mujeres y niñas seguían careciendo sistemáticamente de recursos suficientes. No se habían habilitado servicios adecuados y accesibles de atención sin cita previa ni de

apoyo a largo plazo para las sobrevivientes de violencia, y la legislación existente no protegía suficientemente de la violencia sexual a las personas hospitalizadas o ingresadas en residencias.

En mayo se inauguró el primer Centro de Apoyo a las Víctimas de Agresión Sexual en el Hospital de Mujeres de la capital, Helsinki. Finlandia seguía sin tener una red nacional y accesible de servicios para las víctimas de violencia sexual en todas sus formas, que también pudiera proporcionar apoyo a largo plazo.

En enero, el Comité Administrativo de Coordinación sobre Violencia contra las Mujeres, requerido por el Convenio de Estambul, comenzó su labor para mejorar la aplicación del Convenio y facilitar el trabajo destinado a evitar la violencia contra las mujeres. No obstante, las organizaciones de mujeres y de apoyo a las víctimas no estaban representadas en el Comité, que además carecía de recursos suficientes.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En abril se publicó un anteproyecto de legislación sobre inteligencia civil y militar que permitía recabar información sobre amenazas para la seguridad nacional, al autorizar a los servicios civiles y militares de inteligencia vigilar las comunicaciones sin necesidad de que estuvieran relacionadas con un delito específico.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Las personas que manifestaban su objeción de conciencia al servicio militar seguían siendo sancionadas por negarse a realizar el servicio civil alternativo, cuya duración seguía siendo punitiva y discriminatoria. El servicio civil alternativo duraba 347 días, más del doble de los 165 días del periodo, más breve, de servicio militar.

FIJI

República de las Islas Fiji

Jefe del Estado: **Jioji Konousi Konrote**

Jefe del gobierno: **Josaia Voreqe Bainimarama**

El gobierno no garantizó la rendición de cuentas por las torturas y otros malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad a personas detenidas. Se devolvió sin el debido proceso a dos personas a países donde corrían peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos. El uso cada vez más frecuente de la acusación de sedición y la detención de una persona por un acto de protesta pacífico que había llevado a cabo en solitario el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura pusieron de manifiesto las restricciones que seguían pesando sobre los derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, el relator especial de la ONU sobre el racismo publicó un informe sobre la visita que había hecho a Fiji en diciembre de 2016. Al concluir el año, el gobierno no había aplicado aún varias de las recomendaciones del informe, entre ellas la de combatir el discurso de odio protegiendo al mismo tiempo la libertad de expresión, promover un diálogo significativo para abordar las injusticias del pasado y las desigualdades actuales y afianzar la Comisión de Derechos Humanos y Antidiscriminación para garantizar su cumplimiento de los Principios de París.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

Las autoridades utilizaron leyes restrictivas para silenciar a los medios de comunicación y limitar los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, recurriendo entre otras medidas a la presentación de cargos por sedición. En marzo, tres directivos del diario *Fiji Times* y el autor de una carta al director fueron acusados de sedición, delito

punible con hasta siete años de cárcel. En mayo, el parlamentario de la oposición Mosese Bulitavu y el líder del Partido Fiji Unido Libertad, Jagarh Karunaratne, comparecieron en juicio acusados de sedición por su presunta implicación en unas pintadas contra el gobierno que habían aparecido en lugares públicos en 2011.

El 26 de junio, Jope Koroisavou, dirigente juvenil del Partido Liberal, Demócrata y Social, fue detenido y recluso durante 48 horas por haber portado en la capital del país, Suva, pancartas en las que pedía justicia para varias víctimas de tortura.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Al concluir el año, aún no habían sido juzgados los agentes de policía y militares acusados en 2015 en relación con las torturas infligidas a Iowane Benedito.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Vikrant Nand, de 18 años, murió bajo custodia policial en febrero. La policía anunció sin demora una investigación sobre su muerte, pero al concluir el año no se sabía con certeza qué medidas se habían tomado desde la autopsia.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Se devolvió a dos personas a países donde corrían peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos. En enero, el refugiado iraní Loghman Sawari huyó de Papúa Nueva Guinea a Fiji para pedir asilo. Cuando acudía a una reunión con el director de Inmigración de Fiji, la policía interceptó su vehículo, lo detuvo y lo separó de su representante legal. Loghman Sawari aseguró que los agentes de policía le habían propinado puñetazos y rociado con pulverizadores de pimienta. Fue devuelto a Papúa Nueva Guinea sin el debido proceso (véase el apartado sobre Papúa Nueva Guinea).

En agosto, 77 personas de nacionalidad china fueron devueltas a su país en colaboración con las autoridades chinas, tras alegar las autoridades de Fiji que habían cometido “delitos informáticos” e infringido

las condiciones de sus visados. Las personas afectadas no tuvieron la oportunidad de refutar dichas acusaciones; tampoco se les permitió buscar asesoramiento jurídico ni recurrir su devolución.

FRANCIA

República Francesa

Jefe del Estado: **Emmanuel Macron (sustituyó a François Hollande en mayo)**

Jefe del gobierno: **Édouard Philippe (sustituyó a Bernard Cazeneuve en mayo)**

Finalmente se levantó el estado de excepción introducido en 2015. Una nueva ley otorgó más poder al gobierno para imponer medidas antiterroristas por motivos imprecisos y sin pleno control judicial. Las autoridades continuaron devolviendo a personas de nacionalidad afgana a Afganistán, en violación del principio de no devolución (*non-refoulement*). Entró en vigor una nueva ley que imponía obligaciones sobre el deber de vigilancia a las grandes empresas.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En julio, el Parlamento aprobó la propuesta gubernamental de prolongar el estado de excepción hasta el 1 de noviembre y levantarlo a partir de esa fecha. La medida había estado vigente desde los ataques perpetrados en París, la capital, el 13 de noviembre de 2015.

En octubre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley gubernamental para incorporar nuevas medidas antiterroristas al sistema jurídico ordinario. La ley confería más poderes al ministro del Interior y a los prefectos para imponer medidas administrativas a determinadas personas en casos en los que no hubiera suficientes pruebas para abrir una investigación penal. Estas medidas consistían en restricciones a la libertad de circulación, registros domiciliarios, cierre de lugares de culto y establecimiento de zonas de seguridad

donde se permitía a los agentes encargados de hacer cumplir la ley que ejercieran facultades ampliadas de parada y registro. Según la ley, los prefectos sólo tenían que pedir autorización judicial para los registros.

En septiembre, la relatora especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo expresó preocupación por el hecho de que el proyecto de ley incluyera una definición imprecisa de lo que constituía una amenaza para la seguridad nacional y trasladase medidas de excepción al sistema jurídico ordinario.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Los prefectos continuaron recurriendo a medidas de excepción para restringir el derecho a la libertad de reunión pacífica. En particular, adoptaron decenas de medidas que restringían la libertad de circulación de determinadas personas para evitar que asistieran a reuniones públicas. Las autoridades impusieron estas medidas por motivos imprecisos y contra personas sin conexión aparente con ningún delito relacionado con el terrorismo. Los prefectos impusieron 17 medidas para evitar la participación de personas en concentraciones públicas en las que se pedía que la policía rindiera cuentas a raíz de que un joven denunciara haber sido violado por un agente de policía el 2 de febrero. El prefecto de la policía de París impuso 10 medidas para evitar la asistencia de manifestantes a una concentración pública prevista para el Día Internacional del Trabajo el 1 de mayo.

El 5 de enero se dictó auto de procesamiento contra un agente de policía por lanzar una granada de comocion con bolas que causó la pérdida de visión en un ojo del manifestante Laurent Théron. Al finalizar el año no había concluido el juicio. La investigación sobre el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra decenas de manifestantes que participaron en reuniones públicas

organizadas en 2016 contra la reforma laboral seguía en curso al finalizar el año.

En marzo entró en vigor una nueva ley sobre el uso de la fuerza y de armas por agentes encargados de hacer cumplir la ley que permitía el uso de algunas armas, como los proyectiles de impacto cinético, en casos que no se ajustaban plenamente a las normas internacionales.

En junio, el Tribunal Constitucional falló que la medida de excepción que permitía a los prefectos restringir la libertad de circulación era inconstitucional. Sin embargo, en julio el Parlamento la incluyó en la ley por la que se prorrogaba el estado de excepción. Los prefectos impusieron 37 de esas medidas entre el 16 de julio y el 30 de octubre.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Entre enero y julio, las autoridades del departamento de los Alpes Marítimos dieron el alto a 28.000 personas refugiadas y migrantes que habían cruzado la frontera procedentes de Italia. Devolvieron a ese país al 95%, entre ellas menores no acompañados, sin que les ofrecieran el derecho a solicitar asilo en Francia.

Entre enero y agosto, las autoridades recluyeron a más de 1.600 personas de nacionalidad afgana en centros de detención para devolverlas a otros países Europeos en virtud del Reglamento Dublín III — mecanismo para determinar la responsabilidad de procesar las solicitudes de asilo entre los Estados miembros de la Unión Europea— o para devolverlas a Afganistán. Según las organizaciones de la sociedad civil, en ese mismo periodo las autoridades devolvieron a unas 300 personas afganas a otros países de la UE y expulsaron a Afganistán al menos a 10 de ellas. En 2016, las autoridades devolvieron a Afganistán a 640 personas afganas. Dada la inestabilidad de la situación de seguridad y de derechos humanos en Afganistán, todas las devoluciones a este país constituían una violación del principio de no devolución (*non-refoulement*), en virtud del cual los Estados están obligados a no devolver a ninguna

persona a un país donde correría peligro de sufrir violaciones de derechos humanos.

Tras el desalojo del asentamiento informal próximo a Calais, conocido como “La Jungla”, en noviembre de 2016, las autoridades adoptaron medidas punitivas contra los cientos de personas migrantes y refugiadas que habían regresado posteriormente a Calais. Se ampliaron las operaciones de parada y registro de la policía, lo que suscitó preocupación por el uso de criterios raciales. En marzo, las autoridades municipales prohibieron que las organizaciones humanitarias distribuyeran comida a las personas migrantes y solicitantes de asilo en la ciudad. A finales de marzo, un tribunal suspendió esta decisión por considerar que constituía trato inhumano y degradante. Las autoridades municipales se negaron a cumplir completamente la sentencia y sólo permitieron que se distribuyeran alimentos una vez al día. En junio, el defensor de los derechos francés (Defensor del Pueblo) expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos sufridas por las personas migrantes y solicitantes de asilo en Calais y pidió a las autoridades que garantizaran el respeto a sus derechos económicos y sociales, en particular el acceso a agua y a una vivienda adecuada, y que les proporcionaran oportunidades reales de solicitar asilo en Francia.

Las autoridades continuaron procesando y condenando a quienes ayudaban a las personas migrantes y refugiadas a entrar o permanecer en Francia de forma irregular, por ejemplo proporcionándoles comida o cobijo. En agosto, un tribunal de apelación impuso a Cédric Herrou, agricultor que vivía cerca de la frontera con Italia, una condena condicional de cuatro meses de prisión por ayudar a personas migrantes y refugiadas a pasar a Francia y darles cobijo.

DISCRIMINACIÓN

En enero entró en vigor una ley que prorrogaba la moratoria de los desalojos de asentamientos informales durante el invierno. Las autoridades continuaron desalojando por

la fuerza a personas de asentamientos informales, muchas de ellas migrantes romaníes. Según las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades desalojaron a 2.689 personas durante el primer semestre de 2017.

El 14 de marzo, el Tribunal de Justicia de la UE no defendió el derecho de las mujeres musulmanas a no sufrir discriminación al fallar que una empresa privada francesa no había incumplido la legislación europea contra la discriminación al despedir a una mujer por llevar hiyab.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En marzo entró en vigor una ley que imponía un “deber de vigilancia” a las grandes empresas, obligándolas a establecer y aplicar un “plan de vigilancia” para prevenir abusos graves contra los derechos humanos y daños medioambientales que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta de sus propias actividades y de las actividades de sus empresas subsidiarias y otros socios empresariales. Las víctimas de abusos contra los derechos humanos producto del incumplimiento de la ley por parte de las empresas podían solicitar una indemnización ante los tribunales franceses.

COMERCIO DE ARMAS

El gobierno continuó aprobando la transferencia de armas a gobiernos que era probable que las utilizaran para cometer infracciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario. El gobierno continuó aprobando transferencias de armas a los integrantes de la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen, y a Egipto.

En mayo, el Senado recomendó el uso de vehículos de control remoto armados (drones) para mejorar la eficacia de las fuerzas armadas en operaciones militares. La ministra de Defensa confirmó planes específicos para utilizar drones armados a partir de 2019, aunque las finalizar el año las autoridades todavía tenían que articular e

implementar políticas claras sobre su uso y transferencia.

GABÓN

República Gabonesa

Jefe del Estado: **Ali Bongo Ondimba**

Jefe del gobierno: **Emmanuel Issoze-Ngondet**

El nuevo Código de Comunicación recibió críticas de periodistas por las disposiciones imprecisas y demasiado amplias que contenía. Se suspendió un periódico. Se detuvo arbitrariamente a destacados simpatizantes de la oposición. Se restringieron estrictamente las actividades del sindicato de docentes. Una representación de la Corte Penal Internacional realizó una visita de dos días al país.

INFORMACIÓN GENERAL

El candidato presidencial Jean Ping siguió impugnando los resultados de las elecciones presidenciales de agosto de 2016; en septiembre de 2017 se le negó temporalmente el derecho a abandonar el país. Las elecciones legislativas se aplazaron hasta abril de 2018. En noviembre, el informe presentado por Gabón y los informes paralelos presentados por las organizaciones de la sociedad civil se sometieron al examen periódico universal de la ONU.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El nuevo Código de Comunicación entró en vigor en enero y recibió críticas de periodistas por las disposiciones imprecisas y demasiado amplias que contenía, entre ellas la prohibición de que las personas de nacionalidad gabonesa trabajaran para medios de comunicación nacionales fuera del país y la de usar pseudónimos, la corresponsabilidad de las empresas de impresión y de distribución en las infracciones, y la obligación de los medios de comunicación de “contribuir a la imagen del país y a la cohesión nacional”.

El 17 de marzo, las autoridades suspendieron las actividades del principal sindicato de docentes (*Convention nationale des syndicats du système éducatif*, CONASYSED), alegando la “alteración del orden público” provocada por las huelgas que habían comenzado en octubre de 2016. El ministro de Educación también ordenó la suspensión del pago de los salarios de más de 800 docentes para poner fin a la huelga.

El Consejo Nacional de Comunicación prohibió en junio de 2017 *Les Echos du Nord*, un periódico al que se consideraba cercano a la oposición política, por unas declaraciones calificadas de difamatorias contra el presidente Bongo y el primer ministro Issoze-Ngondet. El periódico reanudó sus actividades en agosto.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Alain Djally, ayudante del líder opositor Jean Ping, fue detenido sin orden judicial el 14 de abril en la capital, Libreville. Unos hombres vestidos de civil le vendaron los ojos y lo sometieron a malos tratos, pero se le permitió acceder a su abogado al día siguiente de su arresto. Fue la última vez que le permitieron hacerlo. Estuvo detenido en la Dirección General de Investigación —un centro gestionado por los servicios de Inteligencia de Gabón—, y después fue trasladado a la prisión central de Libreville, en la que permaneció recluso en régimen de aislamiento durante todo el periodo de su detención. Fue acusado de hacerse pasar por miembro activo del ejército y posesión ilegal de armas de fuego, por conservar su antiguo documento de identidad militar y poseer un arma de fuego. Su abogado sostuvo que un arma de ese tipo no requería permiso y que los cargos eran de motivación política. Quedó en libertad provisional el 23 de junio.

Marcel Libama, asesor de CONASYSED y de la confederación sindical Dinámica Unitaria, fue detenido el 15 de junio en la ciudad de Tchibanga tras hablar del caso de un compañero detenido —Cyprien Mougouli— en un programa de Radio Massanga. Estuvo recluso durante tres días en una comisaría

de policía y el 20 de junio fue trasladado a la prisión local. Fue acusado de desacato al tribunal, obstrucción de la justicia y difamación. Juldas Biviga, periodista de Radio Massanga, también fue detenido el 17 de junio por, entre otras cosas, negarse a borrar grabaciones de antiguas entrevistas. Marcel Libama y Juldas Biviga fueron golpeados brutalmente por los guardias penitenciarios el 13 de julio. Juldas Biviga fue trasladado al hospital con lesiones en los tobillos, las costillas y los oídos. Los dos fueron condenados a 184 días de prisión y a una multa de 450 euros.

Hervé Mombo Kinga, activista y destacado simpatizante de Jean Ping, fue detenido por las fuerzas de seguridad el 27 de agosto. Había proyectado públicamente videos cerca del cibercafé de su propiedad y fue acusado de “instigar a la violencia” e “insultar al jefe del Estado”. Pasó un mes y medio en régimen de aislamiento, y al terminar el año continuaba recluso.

IMPUNIDAD

La Corte Penal Internacional continuó su examen preliminar para determinar si los presuntos delitos cometidos a partir de mayo de 2016, incluidos los que habían tenido lugar en el contexto de las elecciones presidenciales de ese año, podían constituir crímenes tipificados en el Estatuto de Roma y si se cumplían los criterios para abrir una investigación. En junio, una representación de la Corte realizó una visita de dos días al país.

GAMBIA

República de Gambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Adama Barrow**
(sustituyó a **Yahya Jammeh** en enero)

El nuevo gobierno se comprometió a reformar varias leyes represivas y a reformar también las fuerzas de seguridad. Se tomaron medidas para iniciar un proceso de justicia transicional.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras la mediación de líderes regionales y la amenaza de una intervención militar por parte de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO),¹ el expresidente Yahya Jammeh aceptó los resultados de las elecciones presidenciales de diciembre de 2016 y, el 21 de enero, salió de Gambia con destino a Guinea Ecuatorial.² La CEDEAO tenía una fuerza de la coalición destacada en Gambia cuya retirada estaba prevista para mediados de 2018. El 19 de enero, durante la situación de estancamiento, Adama Barrow fue investido presidente en la capital de Senegal, Dakar.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 10 de febrero, el gobierno canceló la retirada prevista del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, anunciada durante el gobierno del presidente Jammeh.³

El 21 de septiembre, Gambia firmó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en lo que parecía ser una medida encaminada a abolir la pena de muerte.

Se pusieron en marcha planes para comenzar un proceso de reforma constitucional y para reformar otras leyes represivas implementadas durante el gobierno del anterior presidente.

El 13 de diciembre, la Asamblea Nacional aprobó los proyectos de ley sobre la Comisión de Revisión de la Constitución y sobre la Comisión de Derechos Humanos.

PREÇOS Y PRESAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

Entre diciembre de 2016 y enero de 2017, decenas de personas presas por motivos políticos y de conciencia —entre ellas los presos de conciencia Amadou Sanneh y Ousainou Darboe— quedaron en libertad. El 30 de enero, el presidente Barrow indultó a Ousainou Darboe y a muchas otras personas detenidas por haber participado en una protesta pacífica en abril de 2016.

RECLUSIÓN

Las condiciones penitenciarias no cumplían las normas internacionales debido al deficiente saneamiento, la mala alimentación y la falta de acceso a atención médica. En febrero, 174 personas presas fueron puestas en libertad con motivo de las celebraciones de la independencia del país y, en marzo, otras 84 fueron excarceladas con el propósito de reducir el hacinamiento en las prisiones. La prestación de asistencia letrada gratuita era escasa, sobre todo fuera de la capital, Banjul. Se nombraron nuevos jueces y juezas para abordar la necesidad de contar con un poder judicial más independiente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno se comprometió a reformar varias leyes represivas sobre los medios de comunicación. Regresaron al país varios periodistas que habían optado por el exilio debido al hostigamiento o las amenazas de encarcelamiento sufridos bajo el anterior gobierno.

El 19 de febrero, una mujer fue detenida por perturbación de la paz tras haber insultado presuntamente al presidente Barrow. Quedó en libertad con fianza el 2 de marzo, y el tribunal de primera instancia de Brikama desestimó el caso el 3 de abril.

En noviembre, en un simposio que tuvo lugar con motivo del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, el gobierno anunció que cumpliría las sentencias del Tribunal de Justicia de la CEDEAO sobre la implicación del Estado en las violaciones de derechos humanos cometidas contra tres periodistas: Deyda Hydera, Chief Ebrima Manneh y Musa Saïdykhan. Esto incluiría negociar compensaciones económicas con las familias de las víctimas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Todavía no se había modificado la restrictiva legislación sobre la libertad de reunión pacífica. El 23 de noviembre, el Tribunal Supremo de Gambia determinó que el artículo 5 de la Ley de Orden Público de 1961 —que obligaba a obtener autorización

policial para llevar a cabo reuniones pacíficas — no vulneraba la Constitución.

El 2 de junio, una persona murió y al menos seis resultaron heridas cuando la fuerza de coalición de la CEDEAO utilizó munición real para dispersar a quienes se manifestaban cerca de la vivienda del expresidente Yahya Jammeh en el pueblo de Kanilai. El gobierno se comprometió a emprender una investigación, pero al final del año no se había hecho pública ninguna información al respecto.

El movimiento de protesta ciudadana Ocupa Westfield había recibido inicialmente autorización para protestar de forma pacífica contra la escasez de agua y de electricidad, pero el 11 de noviembre se le denegó el permiso. El 12 de noviembre, la policía antidisturbios dispersó la protesta.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

A través de una decisión normativa del gobierno, en febrero se cambió el nombre de la Agencia Nacional de Inteligencia —que había llevado a cabo torturas y detenciones arbitrarias durante el gobierno anterior— a Servicios Estatales de Inteligencia, y se puso fin a sus facultades de detener. Sin embargo, los cambios no fueron respaldados por una nueva legislación. En los meses siguientes se sustituyó a quienes ocupaban los cargos de máxima responsabilidad de la policía, las prisiones, la agencia de inteligencia y el ejército, pero no se llevó a cabo una reforma sistémica de estas instituciones ni se investigó a las personas que habían cometido abusos graves contra los derechos humanos. Hubo grupos de la sociedad civil que manifestaron preocupación por que el gobierno no hubiera tomado medidas para conservar las pruebas materiales y documentales de los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, en particular por la Agencia Nacional de Inteligencia.

En julio, 12 miembros de las fuerzas armadas fueron detenidos por acusaciones relacionadas con publicaciones “rebeldes y sediciosas” de apoyo al expresidente Jammeh en las redes sociales. Permanecieron recluidos sin cargos bajo

custodia militar hasta que comparecieron ante un tribunal el 17 de noviembre, periodo que vulneraba los plazos de detención establecidos en la Constitución. El 27 de noviembre, 10 de ellos fueron acusados de traición y amotinamiento y otros 2 de interferencia imprudente en la custodia legal.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Diez miembros de las fuerzas armadas fueron detenidos en enero, acusados de haber participado en desapariciones forzadas y homicidios, pero al concluir el año permanecían recluidos sin que se les hubieran imputado cargos formales.

En febrero se iniciaron actuaciones penales contra nueve altos cargos de la Agencia Nacional de Inteligencia, entre ellos su exdirector, acusados de haber asesinado al activista de la oposición Solo Sandeng en abril de 2016.

En octubre se formó una coalición de víctimas de abusos contra los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y grupos internacionales de derechos humanos con el fin de hacer campaña en favor de que Yahya Jammeh y otras personas que habían cometido abusos graves contra los derechos humanos durante su gobierno comparecieran ante la justicia.

Ousmane Sonko, ministro del Interior desde 2006 hasta su huida del país en septiembre de 2016, fue sometido a investigación en Suiza por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el gobierno del presidente Jammeh.

El 13 de diciembre, tras haber mantenido consultas con actores nacionales e internacionales, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de ley sobre la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación para examinar los hechos ocurridos durante el gobierno del presidente Jammeh.

El 10 de agosto se creó la Comisión de Investigación para investigar la presunta mala gestión de los fondos públicos y el abuso de poder cometidos por Yahya Jammeh. El gobierno también congeló activos que se creía que pertenecían al expresidente.

En febrero se creó el Grupo sobre Personas Desaparecidas, una unidad especializada de la policía que investigaba las desapariciones forzadas ocurridas durante el gobierno del presidente Yahya Jammeh. En marzo se exhumaron los cadáveres de cuatro posibles víctimas de desaparición forzada, entre ellos el de Solo Sandeng. Se esperaba que el Grupo presentara la lista de personas desaparecidas que la Comisión debía investigar.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones homosexuales seguían estando tipificadas como delito. Por ejemplo, una ley aprobada en octubre de 2014 contemplaba penas de hasta cadena perpetua por delitos de “homosexualidad agravada”. Las personas LGBTI seguían sufriendo discriminación y amenazas por parte de actores no estatales.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En noviembre, el gobierno y los países socios en materia de desarrollo pusieron en marcha el programa de educación sexual integral que debía impartirse en los colegios.

La mutilación genital femenina seguía siendo generalizada a pesar de la legislación que la penalizaba. El gobierno y los países socios en materia de desarrollo elaboraron una estrategia de comunicación para concienciar a las comunidades sobre los daños de este tipo de mutilación.

El aborto continuaba siendo delito, excepto en los casos en que peligraba la vida de la mujer embarazada.

-
1. Gambia: Adama Barrow must not forget his big promises (noticia, 19 de enero); Gambia: El estado de excepción no es una licencia para la represión (noticia, 18 de enero)
 2. Gambia: Response to the departure of Yahya Jammeh (noticia, 22 de enero)
 3. Gambia: Progress in first 100 days of Barrow government requires major reform to break with brutal past (noticia, 27 de abril)

GEORGIA

Georgia

Jefe del Estado: **Giorgi Margvelashvili**

Jefe del gobierno: **Giorgi Kvirikashvili**

La persistente impunidad por abusos contra los derechos humanos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley subrayaba la necesidad de contar con un mecanismo de investigación independiente. La disputa jurídica sobre un canal de televisión afín a la oposición hizo temer por la independencia judicial y la libertad de los medios de comunicación. El vallado de la frontera de facto entre las regiones escindidas de Abjasia y Osetia del Sur continuó afectando negativamente a los derechos económicos y sociales de la población local.

INFORMACIÓN GENERAL

El Parlamento, con mayoría del partido gobernante, Sueño Georgiano, aprobó en octubre una nueva Constitución que aplazaba hasta 2024 la introducción de un sistema electoral plenamente proporcional, como llevaba solicitando largo tiempo la oposición, y garantizaba que, a partir de ese año, los votos obtenidos por partidos políticos que no alcanzaran el umbral electoral serían asignados al partido ganador. Con arreglo a las nuevas normas, los bloques electorales dejarán de estar permitidos desde 2020 y el presidente ya no será elegido por votación popular directa después de 2018.

En diciembre, el Parlamento comenzó el proceso para volver a modificar la Constitución con el fin de incorporar algunas de las demandas de la oposición que se habían visto excluidas de la nueva Constitución.

Los movimientos de ultraderecha organizaron marchas xenófobas y homófobas en la capital, Tiflis.

La moneda nacional, el lari, siguió devaluándose, lo que afectó negativamente al nivel de vida.

Tras la adopción por el gobierno de varias reformas institucionales y legislativas fundamentales que la UE había exigido como requisito previo, los nacionales georgianos pudieron viajar sin visado a la zona Schengen desde febrero.

IMPUNIDAD

Persistía la impunidad por abusos contra los derechos humanos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, mientras el gobierno seguía prometiendo, sin cumplirlo, establecer un mecanismo de investigación independiente. En junio, en lugar de este mecanismo, el gobierno propuso crear un nuevo departamento dentro de la Fiscalía encargado de investigar presuntos abusos cometidos por dichos funcionarios.

En junio, dos miembros del grupo de música rap Birja Mafia fueron detenidos por presunta posesión de drogas, y estallaron manifestaciones en su apoyo. Los músicos detenidos afirmaron que la policía les había colocado drogas para incriminarlos en venganza por un vídeo satírico sobre un agente de policía publicado en YouTube, y mencionaron amenazas anteriores de la policía exigiéndoles que retiraran el vídeo. Como resultado de las protestas, los detenidos salieron en libertad bajo fianza en espera de juicio. Se abrió una investigación sobre las denuncias de los músicos por abusos policiales, que al terminar el año seguía tramitándose.

En junio, el tribunal de primera instancia de Kutaisi absolvió a un agente de policía acusado de “abuso del cargo oficial”. La presunta víctima, Demur Sturua, de 22 años y residente en Dapnari, en el oeste de Georgia, se había suicidado el 8 de agosto de 2016. Entre las pruebas de la acusación había una nota de Demur Sturua en la que culpaba de su suicidio al agente, una autopsia que constataba señales de malos tratos, imágenes de vídeo en las que se veía al agente recogiendo con su vehículo a Demur Sturua el mismo día de su suicidio y registros de llamadas telefónicas. Las ONG criticaron la decisión del tribunal y afirmaron

que carecía de fundamento a la luz de las pruebas; la acusación la recurrió.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El 29 de mayo, Afghan Mukhtarli, periodista de investigación azerbaiyano exiliado en Georgia, desapareció en Tiflis y reapareció al día siguiente en Azerbaiyán bajo custodia oficial, acusado falsamente de cruce ilegal de la frontera y contrabando de dinero. Según contó a su abogado, unos hombres que hablaban georgiano —algunos con uniforme de la policía criminal georgiana— lo habían secuestrado y lo habían pasado ilegalmente a través de la frontera. Las autoridades negaron la implicación de fuerzas georgianas y abrieron una investigación sobre las denuncias de Afghan Mukhtarli. No se tuvo conocimiento de que la investigación hubiera dado resultados significativos; al final del año, Mukhtarli continuaba detenido en Azerbaiyán.

SISTEMA DE JUSTICIA

Continuó el litigio sobre la propiedad de Rustavi 2, una cadena de televisión afín a la oposición. El 2 de marzo, el Tribunal Supremo ordenó restituir la propiedad de Rustavi 2 a sus anteriores copropietarios —cuya afinidad al gobierno era conocida— y confirmó así las resoluciones anteriores del tribunal de primera instancia y el de apelación. Las ONG locales expresaron su preocupación por la posible injerencia del gobierno en el proceso judicial y calificaron el juicio de injusto. En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos pidió que, hasta que hubiera examinado el caso, la ejecución de la resolución del Tribunal Supremo quedara en suspenso.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Las fuerzas rusas y las autoridades *de facto* en las regiones escindidas de Abjasia y Osetia del Sur continuaron imponiendo restricciones de circulación en toda la frontera *de facto* y sometiendo a decenas de personas a detenciones breves y multas por cruzar “ilegalmente” la frontera. La prolongación del vallado a lo largo de las

líneas fronterizas administrativas continuó afectando negativamente los derechos de la población local —entre ellos el derecho al trabajo, a la alimentación y a un nivel de vida adecuado— debido a la pérdida de acceso a sus huertos y tierras de labranza y pastoreo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La nueva Constitución restringía la definición de matrimonio, de “unión voluntaria basada en la igualdad de los cónyuges” a “unión entre un hombre y una mujer”. Las parejas del mismo sexo no estaban legalmente reconocidas.

El 25 de agosto, la policía detuvo a dos activistas LGBTI tras un episodio violento en un club nocturno de Batumi, la segunda ciudad del país. Los activistas preguntaron por qué habían sido detenidos y acusados de “alteración del orden público” ellos, las víctimas de la violencia, y no sus agresores, y denunciaron que la policía los había golpeado e insultado. Se abrió una investigación sobre su denuncia, que continuaba en curso al final del año.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El 24 de mayo, Mustafa Çabuk, ciudadano turco residente en Georgia desde 2002, fue detenido en virtud de una solicitud de extradición presentada por Turquía en la que se lo acusaba de “apoyar el terrorismo” y estar vinculado al movimiento Fethullah Gülen. Mustafa Çabuk corría un peligro real de sufrir tortura y otros malos tratos si era devuelto a Turquía. Su solicitud de que se le concediera la condición de refugiado en Georgia fue denegada, decisión que recurrió. Al final del año, Mustafa Çabuk continuaba privado de libertad en espera de su extradición.

DERECHOS LABORALES

Durante el año se denunciaron más de una docena de accidentes laborales con resultado de muerte, sobre todo de mineros y obreros de la construcción. Continuaba

existiendo la necesidad de contar con normas laborales más estrictas y de hacer que fueran supervisadas de forma efectiva por una autoridad reguladora independiente.

GHANA

República de Ghana

Jefe del Estado y del gobierno: **Nana Addo Dankwa Akufo-Addo (sustituyó a John Dramani Mahama en enero)**

Se plantearon motivos de preocupación respecto a los juicios injustos y las precarias condiciones de reclusión de las personas condenadas a muerte, así como al uso de cadenas para las personas con discapacidad psicosocial. Las personas LGBTI continuaban sufriendo discriminación, violencia y hostigamiento policial.

INFORMACIÓN GENERAL

Nana Addo Dankwa Akufo-Addo, del Nuevo Partido Patriótico, fue investido presidente en enero tras las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas en diciembre de 2016.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En julio, Ghana firmó la Convención de la Unión Africana sobre Ciberseguridad y Protección de Datos Personales y el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas Mayores en África.

DERECHOS LABORALES

El 23 de marzo, Ghana ratificó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de la ONU, que pretende proteger a los trabajadores contra los metales líquidos tóxicos reduciendo el uso del mercurio en la minería de oro artesanal y a pequeña escala y protegiendo a los menores de edad contra la exposición. En las minas de oro de Ghana trabajaban alrededor de un millón de

personas y, a menudo, las comunidades cercanas estaban expuestas directamente al mercurio. En abril, el gobierno comenzó una campaña para poner fin a la minería ilegal de oro a pequeña escala (conocida como “galamsey”), entre cuyos efectos negativos figuraban el aumento de la delincuencia, la pérdida de ingresos y el daño medioambiental, así como el fomento del trabajo infantil peligroso. El gobierno puso en marcha un proyecto de cinco años de duración para proporcionar a los mineros ilegales medios de vida alternativos en el sector minero legal. Más de 300 personas fueron detenidas por presunta extracción ilegal de oro, y una persona murió por disparos de la policía durante las detenciones. Al concluir el año no se había publicado ningún informe oficial sobre esta muerte.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En mayo, la ministra de Género, Infancia y Protección Social puso en marcha una estrategia para el periodo comprendido entre 2017 y 2026 a fin de abordar el problema del matrimonio precoz. Algunas regiones se veían desproporcionadamente afectadas por el matrimonio prematuro, y el 34% de las niñas en el norte de Ghana se casaban antes de cumplir 18 años. La estrategia incluía acelerar el acceso a una educación de calidad, y a información y servicios de salud sexual y reproductiva, así como aplicar los marcos jurídicos y de política existentes en relación con el matrimonio infantil.

PENA DE MUERTE

Decenas de personas condenadas a muerte, seis de las cuales estaban oficialmente consideradas personas con discapacidad mental o intelectual, se encontraban recluidas en condiciones precarias. Los reclusos sufrían hacinamiento y falta de acceso a asistencia médica y a instalaciones recreativas y educativas.

Muchos condenados a muerte denunciaban que no habían recibido asistencia letrada adecuada en sus juicios. Menos de la cuarta parte de los presos condenados a muerte

entrevistados por Amnistía Internacional habían podido apelar contra su declaración de culpabilidad o su condena. Pocas de las personas entrevistadas sabían cómo presentar un recurso de apelación o acceder a asistencia letrada gratuita, y la mayoría no podían pagar un abogado privado. El Servicio de Prisiones de Ghana informó de que, desde 2006, sólo 12 personas recluidas en espera de ejecución habían presentado recursos de apelación, de los que prosperaron la mitad.¹ Las propuestas formuladas por el Comité de Aplicación de la Revisión Constitucional para abolir la pena de muerte continuaban estancadas como consecuencia de los retrasos en el proceso de revisión constitucional.

SISTEMA DE JUSTICIA

El acceso a la justicia continuaba siendo limitado, especialmente para las personas procedentes de entornos marginados o de ingresos bajos. El Programa de Asistencia Letrada Gratuita de Ghana se vio afectado por la falta de financiación, y únicamente 23 abogados ofrecían asistencia letrada gratuita en un país con una población de más de 28 millones de habitantes.

DERECHO A LA SALUD

Seguía siendo habitual encadenar a las personas con discapacidad psicosocial, sobre todo en los “campamentos de oración” privados en todo el país. Esta práctica consistía en sujetar a la persona con cadenas o cuerdas y encerrarla en un espacio reducido como, por ejemplo, una habitación, un cobertizo o una jaula. En junio, la Autoridad de Salud Mental de Ghana puso en libertad a 16 personas —entre ellas 2 niñas— encadenadas en el Campamento de Oración de Nyakumasi, un “centro de sanación espiritual” situado en la región Central. A las personas liberadas, algunas de las cuales padecían enfermedades mentales, las llevaron al cercano Hospital Psiquiátrico de Ankaful. Una coalición de organizaciones de la sociedad civil pidió al gobierno que aprobara y aplicara la prohibición del uso de cadenas, y que invirtiera dinero en servicios

comunitarios adecuados para apoyar a las personas con enfermedades mentales. Las organizaciones también pidieron al gobierno que aplicara plenamente la Ley de Salud Mental de 2012 que, entre otras cosas, disponía la creación de comités regionales de salud mental encargados de vigilar los centros de salud mental en todo el país. Continuaba la escasez de fondos para los servicios de salud mental.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones homosexuales consentidas entre varones seguían siendo delito. Las personas LGBTI continuaban sufriendo discriminación, violencia y hostigamiento policial, así como intentos de extorsión por parte de miembros de la ciudadanía. En febrero, el presidente del Parlamento manifestó en los medios de comunicación que la Constitución debía ser modificada para que la homosexualidad fuera considerada completamente ilegal y punible por ley. En julio, él mismo manifestó también en los medios de comunicación que Ghana no despenalizaría la homosexualidad porque eso podría dar lugar a que se legalizaran la zoofilia y el incesto.

1. Locked up and forgotten: The need to abolish the death penalty in Ghana (ACT 50/6268/2017)

GRECIA

República Helénica

Jefe del Estado: **Prokopis Pavlopoulos**

Jefe del gobierno: **Alexis Tsipras**

Miles de personas migrantes y solicitantes de asilo continuaban atrapadas en las islas griegas en condiciones terribles. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Grecia no había impedido el tráfico de seres humanos en el caso de 42 trabajadores migrantes de Bangladesh. Se aprobó legislación que reformaba el

reconocimiento legal de la identidad de género.

INFORMACIÓN GENERAL

La tasa de desempleo, aunque disminuyó, se mantuvo alta, sobre todo en la franja de edad de 15 a 24 años: en julio era del 20,5% y, en el caso del desempleo juvenil, del 39,5%. Ese mismo mes, Grecia regresó al mercado internacional de bonos tras un paréntesis de tres años.

De acuerdo con el Índice de Igualdad de Género de 2017, Grecia se situaba en el último lugar entre los Estados de la UE en materia de igualdad de género en general. En noviembre, el Ministerio de Justicia presentó un proyecto de ley sobre la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Casi 47.000 solicitantes de asilo continuaban atrapados en Grecia debido al cierre de la ruta migratoria de los Balcanes y a la aplicación del acuerdo UE-Turquía en marzo de 2016. Al terminar el año, 29.716 personas habían llegado por mar desde Turquía, en comparación con las 173.450 de 2016. Aun así, Grecia siguió siendo uno de los principales puntos de entrada de refugiados y migrantes en Europa.

ACUERDO MIGRATORIO UE-TURQUÍA

La expectativa de enviar de regreso a Turquía a todas las personas llegadas de manera irregular a las islas griegas —incluidas las solicitantes de asilo— en aplicación del acuerdo UE-Turquía adoptado en marzo de 2016, seguía condenando a muchas a un prolongado procedimiento de asilo mientras permanecían atrapadas en las islas soportando terribles condiciones de acogida.

En septiembre, el Consejo de Estado, máximo tribunal administrativo griego, rechazó los recursos finales de dos refugiados sirios contra la decisión de declarar sus solicitudes inadmisibles por considerar que Turquía es un tercer país seguro. Este fallo podría dar lugar a las

primeras devoluciones de solicitantes de asilo de Siria en virtud del acuerdo UE-Turquía.

Al final del año se había devuelto a Turquía desde las islas griegas a 684 personas (1.485 en total desde la entrada en vigor del acuerdo UE-Turquía). De ellas, 5 eran ciudadanos sirios detenidos que no habían impugnado la decisión de hacerlos regresar tras declararse sus solicitudes inadmisibles en segunda instancia.

En octubre, Amnistía Internacional y otras ONG documentaron casos de solicitantes de asilo sirios que habían sido detenidos automáticamente a su llegada porque las autoridades esperaban enviarlos en breve de regreso a Turquía en aplicación del acuerdo UE-Turquía.

Las autoridades griegas discriminaban a solicitantes de asilo de ciertas nacionalidades. Debido al acuerdo UE-Turquía, muchas personas procedentes de países considerados a priori como productores de “migrantes económicos” en lugar de “refugiados” eran detenidas automáticamente con vistas a hacerlas regresar a Turquía.

PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LA UE

El programa de reubicación de la UE seguía siendo, para quienes tenían derecho a acogerse a él, una de las pocas vías formales disponibles para salir de Grecia y trasladarse a otro lugar de Europa en condiciones seguras. Sin embargo, los solicitantes de asilo que habían llegado a Grecia con posterioridad a la entrada en vigor del acuerdo UE-Turquía fueron excluidos arbitrariamente del programa. Un total de 21.703 solicitantes de asilo, de los 66.400 que estaba previsto reubicar con arreglo al programa, habían sido reubicados en otros países europeos desde Grecia.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN

Persistía una gran preocupación por la seguridad en muchos de los campos de refugiados que quedaban, sobre todo en los saturados “puntos críticos” de las islas.

En junio se evacuaron los tres campos de refugiados de la zona de Elliniko, en la capital, Atenas, que albergaban a unas 1.000 personas refugiadas y migrantes, entre las

que había muchos menores de edad. La mayoría de estas personas fueron trasladadas a campos alternativos, pues, en los de Elliniko, que ocupaban dos antiguas sedes olímpicas y la terminal de llegadas de un aeropuerto en desuso, las condiciones eran terribles e inseguras. Las ONG habían expresado gran preocupación por la seguridad allí, sobre todo para las mujeres y las niñas. Muchas mujeres habían denunciado acoso verbal y riesgo de violencia sexual y de género.

En enero murieron tres hombres en una semana en el campo de Moria, en la isla de Lesbos. Se sospechaba que habían muerto por envenenamiento con monóxido de carbono a causa de las precarias estufas con que calentaban sus tiendas. Al finalizar el año, la investigación sobre las muertes no había concluido.

Tras los fallecimientos, las autoridades griegas trasladaron a miles de solicitantes de asilo en situación de riesgo de las islas al territorio continental. Sin embargo, en agosto empezaron a llegar cada vez más personas a las islas y los centros de acogida volvieron a saturarse. Al terminar el año, las autoridades no habían sido capaces de ofrecer unas condiciones de recepción en las islas que cumplieran las normas mínimas que establecía el derecho de la UE.

Creció el uso de alojamientos urbanos —en su mayoría pisos— para solicitantes de asilo. Al concluir el año había unos 18.000 refugiados y solicitantes de asilo en pisos y otros alojamientos urbanos, en vez de campos, la mayoría en territorio continental griego, siendo menos de 1.000 los solicitantes de asilo que vivían en pisos en las islas.

MENORES NO ACOMPAÑADOS

El Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa criticó en septiembre la detención sistemática y prolongada de niñas y niños refugiados y migrantes no acompañados. A fecha de 15 de diciembre había 2.256 esperando a ser alojados en albergues, entre ellos 74 que permanecían bajo custodia en comisarías de policía.

TRABAJO FORZOSO Y ESCLAVITUD

En marzo, en la causa *Chowdury and others v. Greece*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó, en una sentencia histórica, que 42 migrantes bangladeshíes habían sido víctimas de trabajo forzoso y tráfico de seres humanos cuando trabajaban en una finca productora de fresas del pueblo de Manolada, y que Grecia no había evitado el tráfico de seres humanos ni investigado eficazmente los delitos cometidos.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Quienes objetaban al servicio militar por motivos de conciencia continuaban sufriendo detención, procesamiento reiterado y juicio ante tribunales militares, y multas. En junio fue juzgado un objetor de conciencia de 53 años ante un tribunal militar por negarse a incorporarse a filas en 1990, pero resultó absuelto.

Según la información presentada en 2016 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos griega y la Oficina Europea de Objeción de Conciencia, la duración del servicio civil alternativo para ciertas categorías de objetores de conciencia seguía sin ajustarse a la Carta Social Europea. En julio, el Comité Europeo de Derechos Sociales pidió a Grecia que ofreciera más información.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistieron las denuncias de uso excesivo de la fuerza y malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La mayoría de las víctimas de los casos denunciados eran personas refugiadas y migrantes que estaban atrapadas en las islas del mar Egeo debido al acuerdo UE-Turquía.

Hubo denuncias según las cuales la policía había empleado fuerza excesiva contra solicitantes de asilo durante una operación dirigida a detener a manifestantes que se estaban enfrentando a la policía en el campo de Moria, en Lesbos, el 18 de julio. Al parecer, los agentes también infligieron malos tratos a varias de las personas detenidas en la comisaría central de policía

de la isla tras los enfrentamientos. En julio, una fiscalía local ordenó una investigación criminal sobre las denuncias, que seguía abierta al terminar el año.

RACISMO

Se tuvo noticia de numerosos ataques por odio durante el año. Entre agosto de 2016 y finales de 2017 se registraron más de 50 ataques en la localidad de Aspropyrgos, en los que grupos de jóvenes locales agredieron a trabajadores migrantes de Pakistán. En junio, representantes de ONG nacionales presentaron una denuncia, y las autoridades pusieron en marcha una investigación criminal. En octubre, la policía detuvo a tres jóvenes presuntamente relacionados con uno de los ataques violentos.

Un total de 69 individuos vinculados al partido ultraderechista Amanecer Dorado — entre ellos su máximo dirigente y varios parlamentarios— habían sido procesados en 2015 por el asesinato del cantante antifascista Pavlos Fyssas en 2013 y por participación en una organización criminal. En octubre, el Tribunal de Apelación de Atenas concluyó las vistas probatorias de todos los testigos de cargo llamados a declarar en el juicio.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas refugiadas y migrantes atrapadas en las islas del Egeo también eran objeto de crímenes de odio. En algunos casos las víctimas eran gays y mujeres transgénero.

En octubre, el gobierno aprobó una ley que reformaba el reconocimiento legal de la identidad de género en medio de reacciones transfóbicas suscitadas dentro y fuera del Parlamento. La Ley 4491/2017 establecía expresamente que las personas transgénero podían cambiar su documento de identidad sin el requisito de someterse a evaluaciones psiquiátricas ni a pruebas e intervenciones médicas. Sin embargo, también presentaba algunas deficiencias, como el requisito de la soltería y la validación del reconocimiento del

género por un tribunal local. Aunque el procedimiento estaba abierto a las personas mayores de 15 años, persistieron restricciones generales en razón de la edad, y los adolescentes de 15 y 16 años que aspiraban al reconocimiento legal de su género se enfrentaban al obstáculo añadido de una evaluación médica y psicológica.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En octubre, el Parlamento aprobó una reforma legislativa que permitiría aplicar tres sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a la violación del derecho a la libertad de asociación como consecuencia de haberse negado las autoridades a inscribir en registro a asociaciones de minorías nacionales griegas en 2007, 2008 y 2015. La nueva disposición modificaba el Código de Procedimiento Civil para que permitiera reabrir los procedimientos en estos casos. No obstante, la ONG Observador Griego de Helsinki expresó su preocupación por las limitaciones que imponía la nueva legislación a la reapertura de tales procedimientos por motivos de seguridad nacional y orden público, entre otros.

GUATEMALA

República de Guatemala

Jefe del Estado y del gobierno: **Jimmy Morales Cabrera**

Miles de personas seguían huyendo del país para dejar atrás los altos niveles de desigualdad y violencia. Los defensores y defensoras de los derechos humanos, y en especial quienes trabajaban sobre cuestiones relativas a la tierra, el territorio y el medio ambiente, corrían un grave peligro y debían hacer frente a campañas de difamación. La impunidad y la corrupción persistían y debilitaban la confianza de la opinión pública en las autoridades locales, además de obstaculizar el acceso a la justicia. Los avances que se habían hecho anteriormente para consolidar el sistema de justicia penal y el Estado de derecho se

vieron obstaculizados. Varios casos de gran repercusión sobre crímenes de derecho internacional cometidos en el pasado seguían estancados.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En agosto, Augusto Jordán Rodas asumió el cargo de procurador de Derechos Humanos. En noviembre se declararon inconstitucionales las anteriores disposiciones penales sobre la pena de muerte.

JUSTICIA TRANSICIONAL

A pesar de los progresos en el enjuiciamiento de algunos crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno (1960-1996), los esfuerzos por lograr la verdad, la justicia y la reparación permanecían paralizados y la gran mayoría de los casos seguían sufriendo contratiempos y retrasos injustificados. Cinco exmiembros de las fuerzas armadas —entre ellos el ex jefe del Estado Mayor del Ejército de Guatemala— fueron llevados ante la justicia. Se los acusó de crímenes contra la humanidad y violación de Emma Guadalupe Molina Theissen, y de la desaparición forzada del hermano menor de ésta, Marco Antonio Molina Theissen.

Permanecían paralizados los procedimientos penales contra ex miembros de las fuerzas armadas que debían ser juzgados por cargos relativos a múltiples desapariciones forzadas y homicidios ilegítimos cometidos en una base militar conocida actualmente como Creompaz, en la región de Alta Verapaz, en el norte del país. Estaban aún pendientes los recursos presentados contra decisiones que afectaban a los derechos de las víctimas, y varios oficiales permanecían en libertad. En ambos casos, tanto las víctimas como los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron intimidación y acoso dentro y fuera del juzgado, así como en Internet. Tras varios intentos fallidos desde 2015, los juicios del ex jefe de Estado militar José Efraín Ríos

Montt y el ex jefe de Inteligencia Rodríguez Sánchez se reanudaron en octubre.

IMPUNIDAD

Continuaban la intimidación y las presiones contra jueces y fiscales. Las medidas puestas en marcha para combatir la impunidad corrían grave riesgo de verse afectadas por la resistencia creciente de ciertos actores políticos. Al finalizar el año no se había aprobado la reforma constitucional, presentada ante el Congreso en noviembre de 2016, y destinada a consolidar los esfuerzos en favor de la justicia y la rendición de cuentas y a reforzar la independencia del poder judicial. En agosto y septiembre se celebraron manifestaciones masivas y el país afrontó una crisis política en septiembre, cuando varios miembros del gobierno dimitieron a raíz del intento del presidente Morales de expulsar al jefe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, un organismo independiente establecido por la ONU y el gobierno de Guatemala en 2006 para reforzar el Estado de derecho tras el conflicto.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían constantes amenazas, estigmatización, intimidación y agresiones.

La organización no gubernamental guatemalteca Unidad de Protección a Defensoras y Defensores en Guatemala afirmó que quienes afrontaban el mayor número de ataques eran los defensores y defensoras que trabajaban sobre derechos relativos a la tierra, el territorio y el medio ambiente. En enero, a Sebastián Alonso Juan lo mataron durante una protesta pacífica contra la construcción de unos proyectos hidroeléctricos en la región de Ixquis, en San Mateo Ixtatán.

Además, los defensores y defensoras de los derechos humanos eran sometidos constantemente a campañas de difamación para estigmatizarlos y desacreditar tanto su labor como a ellos, en un intento de obligarlos a detener sus actividades legítimas.

Desde el fin de junio, los miembros del Centro de Acción Legal, Ambiental y Social fueron objeto de campañas de difamación tras impugnar judicialmente la licencia concedida a Minera San Rafael, en San Rafael Las Flores. El sistema de justicia se utilizaba habitualmente para atacar y hostigar a defensores y defensoras de los derechos humanos, en un intento de disolver movimientos y organizaciones y de silenciar a quienes defendían los derechos humanos.

Una instrucción general de la Fiscalía General de la República con directrices para investigar de forma eficaz los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos estuvo en revisión durante varios meses, y su aprobación estaba pendiente. A pesar de que se realizaron algunos progresos, al finalizar el año no había concluido el proceso para crear —en consulta con la sociedad civil— una política pública integral para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

CONFLICTOS DE TIERRAS

En septiembre, la Corte Suprema de Justicia reconoció la falta de consulta previa al pueblo indígena xinca de Santa Rosa y Jalapa, que se había visto negativamente afectado por las actividades de la mina de San Rafael Las Flores. La Corte ordenó al Ministerio de Energía y Minas realizar una consulta, pero también permitió a la empresa proseguir con sus actividades mineras. Como consecuencia de ello, se interpuso un recurso ante la Corte de Constitucionalidad, que seguía pendiente al finalizar el año.

En septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó a Guatemala proteger los derechos de unas 400 personas —entre ellas niños, niñas y personas de edad avanzada— varadas en condiciones insalubres en la frontera norte con México desde principios de junio. Estas personas habían abandonado su comunidad, situada en Laguna Larga, horas antes de que se llevara a cabo un desalojo masivo. Al terminar el año las autoridades no habían facilitado su retorno.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Miles de personas migraban desde Guatemala a Estados Unidos a través de México para intentar escapar de los elevados índices de desigualdad y violencia que afectaban a los grupos marginados del país. El ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, señaló que, entre enero y octubre, 18.764 personas procedentes de Guatemala habían solicitado asilo en otros países. Los niños y niñas no acompañados procedentes de Guatemala constituían el mayor grupo de personas detenidas al llegar a la frontera estadounidense. Aunque seguía devolviéndose a mucha gente a Guatemala, no había ningún mecanismo ni protocolo integral en vigor para abordar las necesidades de las personas retornadas, que volvían a toparse con las mismas condiciones y peligros de los que habían huido.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En marzo, 41 niñas murieron en un incendio en el centro estatal Hogar Virgen de la Asunción, en el municipio de San José Pinula, cuando se encontraban encerradas en un aula. Esas muertes revelaron la falta de medidas suficientes y adecuadas para proteger los derechos de la infancia en Guatemala. Se presentaron cargos contra varios representantes del Estado, pero se informó de retrasos en la investigación.

Los altos índices de embarazo infantil seguían siendo especialmente preocupantes. Entre enero y septiembre, el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva registró 69.445 partos de niñas y jóvenes de entre 10 y 19 años.

GUINEA

República de Guinea

Jefe del Estado: **Alpha Condé**

Jefe del gobierno: **Mamady Youla**

Las fuerzas de seguridad seguían usando fuerza excesiva contra manifestantes. Se detenía arbitrariamente a periodistas,

defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que expresaban disidencia. La impunidad era generalizada. No se hacía efectivo el derecho a una vivienda adecuada.

INFORMACIÓN GENERAL

El aplazamiento de las elecciones locales hasta febrero de 2018, junto a las especulaciones acerca de si el presidente Condé optaría a la reelección para un tercer mandato, generó tensiones sociales y políticas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Al menos 18 personas murieron violentamente y decenas más resultaron heridas durante manifestaciones. En febrero, siete personas perdieron la vida en la capital, Conakry, durante unas protestas relacionadas con una huelga motivada por la decisión de las autoridades de revisar las condiciones del personal docente y por el cierre de centros escolares. Las fuerzas de seguridad dispersaron las manifestaciones con gas lacrimógeno, porras y munición real.

El 20 de febrero, la policía detuvo a siete activistas de los derechos humanos del movimiento La Voz del Pueblo, que había organizado una sentada en Conakry para reclamar la reapertura de las escuelas. Se formularon contra ellos cargos de “alteración del orden público”, que después se modificaron por “participación en una reunión ilegal”, y se los dejó en libertad esa misma noche. Tres días después, uno de los siete activistas, Hassan Sylla, periodista de la televisión nacional, fue suspendido de empleo durante seis meses por conducta indebida grave, sin que se diera explicación alguna.

Las fuerzas de seguridad usaron munición real durante las protestas violentas contra el bajo nivel de vida celebradas en la región de Boké en abril, mayo y septiembre. Al menos cuatro personas murieron por heridas de bala.

El 22 de agosto, el exsoldado y sindicalista Jean Dougou Guilavogui fue detenido en el barrio de Matoto (Conakry) por gendarmes

que lo llevaron a un centro de detención de la gendarmería. Fue acusado de “participación en una reunión ilegal” y detenido sin juicio en la Maison Centrale, principal prisión de Conakry. El 21 de diciembre quedó en libertad con fianza.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se golpeó y detuvo arbitrariamente a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que expresaban disidencia. Al menos 20 personas fueron detenidas sólo por ejercer su derecho a la libertad de expresión y otras 20 fueron objeto de violencia policial.

En febrero, Mariam Kouyaté, periodista de Radio Lynx FM, fue detenida por agentes de seguridad cuando investigaba los servicios de salud en el Hospital Ignace Deen de Conakry. Tras negarse a entregar su acreditación de prensa y el equipo de grabación, la interrogaron en una comisaría de policía y la dejaron en libertad sin cargos el mismo día.

En mayo, Aoubou Camara, periodista de Gangan TV, fue golpeado por gendarmes cuando filmaba un conflicto sobre tierras en un suburbio de Conakry donde creía que las fuerzas de seguridad usaban fuerza excesiva. Los agentes lo introdujeron a la fuerza en el automóvil policial, lo llevaron a la gendarmería y lo dejaron en libertad el mismo día tras borrar sus grabaciones.

En junio, la Autoridad Superior de Comunicación suspendió por un mes a Mohamed Mara, presentador de la emisora de radio Espace FM, por considerar que había usado un lenguaje “insultante” en un debate radiofónico sobre la poligamia. En noviembre, la Autoridad ordenó la suspensión durante una semana de las emisiones de Espace FM tras abordar la emisora en su programación la insuficiencia de recursos en el ejército, algo que, según afirmaron las autoridades, podía menoscabar la seguridad nacional y minar la moral de las fuerzas armadas. En julio, la Televisión Nacional suspendió a su periodista Alia Camara por criticar los bajos índices de aprobados en los exámenes de bachillerato.

El 27 de junio, miembros de la gendarmería detuvieron en Lélouma a Amadou Sadio Diallo, periodista de guinéematin.com, por “alteración del orden público”, tras haber publicado ésta información sobre un posible brote de cólera que las autoridades calificaron de “noticia falsa”. Fue puesto en libertad al día siguiente.

El 30 de octubre, cuatro periodistas de Gangan TV fueron detenidos por gendarmes en Matam, un barrio de Conakry, y acusados formalmente de publicar información falsa y ofender al jefe del Estado difundiendo rumores sobre la muerte del presidente Condé. Tres de ellos quedaron en libertad horas más tarde y el otro al día siguiente. Las fuerzas de seguridad golpearon al menos a 18 periodistas que se habían congregado en solidaridad con los periodistas detenidos en la gendarmería de Matam y les rompieron los equipos.

NOVEDADES JURÍDICAS

En junio, la Asamblea Nacional adoptó un nuevo Código de Justicia Militar que, en caso de promulgarse, aboliría de hecho la pena de muerte. El Código contenía también disposiciones que podían menoscabar el derecho a un juicio justo y a la justicia, por ejemplo, al permitir los juicios de civiles ante tribunales militares.

IMPUNIDAD

En febrero, un capitán de la Brigada contra la Delincuencia del barrio de Kipé (Conakry) fue detenido y acusado de torturar a un hombre bajo custodia policial en marzo de 2016. Al menos otros 10 agentes de la gendarmería y de la policía fueron suspendidos en sus funciones por este incidente, pero no comparecieron ante la justicia.

Hubo avances en los procedimientos judiciales relacionados con la muerte de más de 150 manifestantes pacíficos y la violación de al menos 100 mujeres en el Gran Estadio de Conakry en 2009. Aoubou Toumba Diakité fue extraditado a Guinea desde Senegal en marzo, después de estar varios años en libertad, y se enfrentaba a cargos relacionados con los hechos ocurridos en el

estadio. Había sido asistente de Moussa Dadis Camara, jefe de la junta militar en 2009. Varias personas contra las cuales se habían formulado cargos en relación con los homicidios y las violaciones seguían ocupando puestos influyentes, entre ellos Mathurin Bangoura, Moussa Tiégboro Camara y Claude Pivi, altos cargos de la junta militar en esas fechas. En noviembre, los jueces de instrucción anunciaron la conclusión de la investigación judicial; sin embargo, al terminar el año no se había llevado a juicio a ninguno de los presuntos autores

En septiembre, un grupo de víctimas presentó una demanda judicial contra Sékouba Konaté, ministro de Defensa en 2009 y presidente transicional entre 2009 y 2010.¹

No se observaron avances en los procedimientos judiciales incoados contra miembros de las fuerzas de seguridad por las violaciones de derechos humanos cometidas durante manifestaciones en Conakry entre 2011 y 2017, en Zogota en 2012 y durante la ocupación de la localidad de Womey por las fuerzas de seguridad en 2014.

DERECHO A LA VIVIENDA

En agosto, al menos 10 personas, entre las que había dos menores de edad, perdieron la vida en un desprendimiento en un vertedero de basuras en el barrio de Dar-Es-Salam (Conakry). En septiembre, la portavoz del gobierno reconoció un fallo en los servicios de saneamiento. El director nacional de Acciones Humanitarias del Ministerio de Administración Territorial afirmó que se debía desalojar de inmediato a los habitantes que quedaban.

1. Guinea: 8 years later, justice for massacre needed (noticia, 27 de septiembre)

GUINEA ECUATORIAL

República de Guinea Ecuatorial

Jefe del Estado y del gobierno: **Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo hostigamiento, intimidación y detención arbitraria. El derecho a la libertad de asociación y de reunión era objeto de restricciones; se detuvo arbitrariamente y se golpeó a personas que asistían a concentraciones pacíficas. Las niñas embarazadas tenían prohibido asistir a la escuela.

INFORMACIÓN GENERAL

El 27 de octubre, un tribunal de París (Francia) impuso al vicepresidente Teodoro Nguema Obiang Mangué, hijo del presidente, una condena condicional de tres años y una multa, también condicional, de 30 millones de euros, por corrupción y blanqueo de dinero cuando era ministro de Agricultura y Bosques.

En las elecciones legislativas y municipales celebradas en noviembre, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, en el poder, obtuvo 99 de los 100 escaños en la Cámara de los Diputados, todos los escaños elegidos en el Senado y todos los escaños excepto uno en las elecciones municipales. Los partidos de la oposición denunciaron irregularidades electorales e intimidación. El acceso a Internet se vio gravemente interrumpido durante al menos cinco días.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades seguían hostigando, intimidando y deteniendo arbitrariamente a defensores y defensoras de los derechos humanos.

El 17 de abril, Enrique Asumu y Alfredo Okenve, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo de Guinea

Ecuatorial, fueron detenidos en la capital, Malabo, tras manifestar su desacuerdo con la decisión de las autoridades de impedir que Enrique Asumu embarcara en un avión para viajar a la ciudad de Bata el día anterior. Enrique Asumu quedó en libertad ocho días después por motivos de salud, tras pagar una multa de 2 millones de francos CFA (unos 3.500 dólares estadounidenses). Alfredo Okenve quedó en libertad el 4 de mayo, previo pago de una multa de la misma cuantía. El Ministerio del Interior había suspendido las actividades del Centro en 2016.

El 16 de septiembre, agentes de seguridad del Estado detuvieron a Ramón Esono Ebalé, dibujante y crítico con el gobierno, y a dos ciudadanos españoles cuando salían de un restaurante de Malabo. Los agentes los esposaron, confiscaron sus teléfonos móviles y los llevaron a la Oficina contra el Terrorismo y Actividades Peligrosas, donde interrogaron a Ramón Esono Ebalé en relación con sus caricaturas. Los ciudadanos españoles quedaron en libertad el mismo día. Ramón Esono Ebalé fue trasladado tres días después a la prisión de Black Beach, en Malabo. La televisión nacional informó de que se le acusaba de dirigir una organización implicada en blanqueo de dinero y falsificación de moneda. El 27 de noviembre fue acusado formalmente de falsificación de moneda. Al concluir el año continuaba recluido.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

El 8 de marzo, la policía detuvo en la ciudad de Mbini, al sudoeste de Bata, a 47 mujeres, 4 niños y niñas y al menos 12 hombres en una sesión de formación que se celebraba con motivo del Día Internacional de la Mujer en la oficina del partido de la oposición Convergencia para la Democracia Social. La policía amenazó con detener a Epifania Avomo, responsable ejecutiva del partido para asuntos de la mujer, pero, cuando otras mujeres protestaron, las detuvo a todas y las llevó a la comisaría de policía de Mbini. Allí

golpeó a algunas y luego dejó a todas en libertad el mismo día.

En mayo, organizaciones de taxistas convocaron una huelga de tres días en Malabo para protestar por los elevados precios de los permisos y documentos. Las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente al menos a 17 personas y golpearon a algunas de las que, a su juicio, participaban en la huelga, por lo que varias de ellas necesitaron asistencia médica. Las dejaron en libertad sin cargos al cabo de una semana, aproximadamente.

El 27 de mayo, las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente en Malabo al rapero Benjamín Ndong, conocido también como “Jamin Dogg”, por publicar dos semanas antes una canción que apoyaba a los taxistas en huelga y denunciaba la intimidación del gobierno. Quedó en libertad sin cargos el mismo día.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En junio, la ONG Human Rights Watch hizo público un informe que ponía de relieve la falta de inversión en salud y educación pese al aumento, durante dos decenios, del PIB per cápita gracias principalmente a los ingresos derivados del petróleo. El gobierno seguía concentrando el gasto en grandes proyectos de infraestructuras, de los que algunos funcionarios públicos se lucraban, a costa de los sectores de la salud y la educación.

Las niñas embarazadas seguían sin poder asistir a la escuela en aplicación de la orden dictada en 2016 por el Ministerio de Educación como medio para reducir los embarazos de adolescentes.

PENA DE MUERTE

Seguían imponiéndose condenas a muerte. El 16 de septiembre, Raimundo Nfube Onva y Fausto Luis Nve Adugu fueron condenados a muerte por un homicidio ritual cometido en 2016.

HAITÍ

República de Haití

Jefe del Estado: **Jovenel Moïse (sustituyó a Jocelerme Privert en febrero)**

Jefe del gobierno: **Jack Guy Lafontant (sustituyó a Enex Jean-Charles en marzo)**

Continuaba la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual. Los legisladores intentaron aprobar leyes abiertamente discriminatorias contra las personas LGBTI.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, Jovenel Moïse asumió la presidencia tras ser elegido en noviembre de 2016, después de la crisis electoral. Se nombró un nuevo primer ministro.

En marzo, el gobierno haitiano provocó la finalización del mandato del experto independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Haití.

En octubre, la resolución 2350 del Consejo de Seguridad de la ONU puso fin al mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), que había durado 13 años. Las fuerzas de mantenimiento de la paz se marcharon tras años de controversia por su presunta responsabilidad en el brote de cólera que estalló en 2010, y tras numerosas denuncias de violencia sexual. La MINUSTAH fue remplazada por la Misión de la ONU de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), cuyo mandato era reforzar el Estado de derecho.

Las autoridades tomaron medidas para restablecer el ejército, disuelto en 1995. No estaba claro qué procesos de investigación de antecedentes se iban a establecer para el reclutamiento de soldados, tras las denuncias generalizadas de violaciones de derechos humanos cometidas por fuerzas anteriores.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

La Organización Internacional para las Migraciones informó de que, a fecha de junio, había 37.867 personas internamente desplazadas a causa del terremoto de 2010; la mayoría vivían en campamentos improvisados.

DISCRIMINACIÓN: APÁTRIDAS

En marzo, el Parlamento votó a favor de la adhesión a las convenciones de la ONU de 1954 y 1961 sobre apatridia, tras las recomendaciones formuladas a Haití durante el proceso del examen periódico universal de la ONU en 2016.¹ Haití no había firmado ni ratificado las convenciones al concluir 2017.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En julio, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de un aumento de los casos de deportación en la frontera haitiano-dominicana.

A pesar de que en octubre el gobierno de Haití había solicitado otra ampliación del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos anunció en noviembre su decisión de poner fin al TPS para casi 60.000 personas haitianas en peligro de ser expulsadas de Estados Unidos. El TPS para personas de ciudadanía haitiana iba a vencer en enero de 2018, con un plazo de vigencia atrasado de 18 meses que, según el Departamento, “permitiría una transición ordenada antes de la eliminación de la designación, el 22 de julio de 2019”. El TPS se concede a ciudadanos y ciudadanas de determinados países sobre la base de que no puedan regresar a ellos de manera segura debido a la situación imperante.

DERECHO A LA SALUD: EPIDEMIA DE CÓLERA

Entre enero y junio hubo 7.623 nuevos presuntos casos de cólera y 70 muertes relacionadas con la enfermedad: una disminución de más del 60% en

comparación con el mismo periodo de 2016. Desde el brote de 2010, más de 800.000 personas habían resultado infectadas y cerca de 10.000 habían muerto, según las autoridades.

El “nuevo enfoque de Naciones Unidas sobre el cólera en Haití”, presentado en 2016, tenía una grave carencia de fondos. Al contrario de lo planeado, no se realizó ninguna consulta a las personas sobrevivientes. Así, los programas de atención individual se suspendieron. Quienes defendían a las víctimas se quejaron, argumentando que esta situación era incompatible con el derecho a recibir reparación.

Según el gobierno, casi el 70% de la población de Haití carecía de acceso a servicios de salud.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia sexual y la violencia contra mujeres y niñas estaban muy extendidas, aunque no se denunciaban todos los casos.

En abril, el gobierno presentó en el Parlamento reformas integrales del Código Penal. Las reformas contenían nuevas disposiciones para abordar la violencia sexual, incluida la tipificación como delito de la violación marital. En julio, la ONG Médicos Sin Fronteras concluyó que el 77% de las sobrevivientes de violencia sexual y de género atendidas entre mayo de 2015 y marzo de 2017 en su clínica especializada en la capital, Puerto Príncipe, eran menores de 25 años, y el 53%, menores de 18.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Senado respaldó proyectos de ley que discriminaban a las personas LGBTI; estos proyectos estaban pendientes de aprobación en la Cámara de Diputados al concluir el año. En julio, el Senado votó a favor de que se emitieran certificados que darían fe de la “moralidad” de las personas; cualquier persona considerada “homosexual” quedaría excluida de estos certificados. En agosto, el Senado aprobó una ley que ilegalizaba los

matrimonios entre personas del mismo sexo y el apoyo público o la defensa de la homosexualidad.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores de los derechos humanos David Boniface y Juders Ysemé denunciaron que temían por sus vidas tras la repentina muerte de su compañero Nissage Martyr en marzo. Nissage Martyr había muerto el día después de que los tres presentaran juntos una demanda en Estados Unidos contra Jean Morose Viliena —ex alcalde de Les Irois, su localidad natal en Haití— por violaciones graves de derechos humanos. Jean Morose Viliena había huido a Estados Unidos desde Haití en 2009. Ambos afirmaban haber sido objeto de reiterados ataques violentos y amenazas de muerte por parte del ex alcalde o en su nombre desde 2007. No obstante, las autoridades no aplicaron las medidas de protección adecuadas, a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había dictado medidas cautelares en 2015 para garantizar su seguridad.²

Sanièce Petit Phat denunció haber recibido amenazas de muerte debido a su labor de defensa de los derechos de las mujeres y las niñas.³

DERECHO A LA EDUCACIÓN

En junio, el Grupo Consultivo Especial sobre Haití del Consejo Económico y Social de la ONU criticó la ineficacia del sector educativo. El Grupo señaló que la mayoría de las escuelas eran de gestión privada, “por lo que la educación e[ra] un sistema costoso y basado en el lucro”, inasequible para muchas familias haitianas. El analfabetismo entre las personas mayores de 15 años era superior al 50%.

-
1. Following political crisis Haiti must urgently advance human rights agenda (AMR 36/5899/2017)
 2. Haití: La vida de defensores de los derechos humanos, en peligro (AMR 36/6045/2017)
 3. Haití: Amenazas de muerte contra defensora de los derechos de las mujeres (AMR 36/7598/2017)

HONDURAS

República de Honduras

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Orlando Hernández Alvarado**

Los niveles de inseguridad y violencia seguían siendo altos. La impunidad generalizada continuaba debilitando la confianza pública en las autoridades y en el sistema de justicia. Las protestas que siguieron a las elecciones presidenciales fueron brutalmente reprimidas por las fuerzas de seguridad. Honduras seguía siendo uno de los países más peligrosos de las Américas para los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente para quienes trabajaban en la protección de la tierra, el territorio y el medio ambiente. El gobierno anunció la creación de un ministerio de derechos humanos y justicia, que debía estar operativo en 2018.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las protestas masivas que comenzaron el 29 de noviembre en todo el país para denunciar la falta de transparencia de las elecciones presidenciales fueron brutalmente reprimidas por las fuerzas de seguridad. Cientos de personas fueron arrestadas o detenidas, y en diciembre se impuso un toque de queda de diez días. Las fuerzas de seguridad emplearon contra quienes protestaban una fuerza excesiva, que incluyó el uso de armas letales. Al menos 31 personas resultaron muertas, y también se denunciaron múltiples casos de personas heridas por arma de fuego o brutalmente golpeadas por las fuerzas de seguridad, así como casos que podrían constituir tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente quienes defendían el medio ambiente y la tierra, seguían corriendo peligro de sufrir abusos contra sus

derechos humanos. Eran blanco de campañas difamatorias orquestadas tanto por el Estado como por agentes no estatales para desacreditar su labor, y eran habitualmente objetivo de intimidaciones, amenazas y ataques. En junio, tres integrantes del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) fueron objeto de un ataque armado cuando regresaban de una reunión en un vehículo. Las ONG locales afirmaban que el sistema de justicia seguía empleándose indebidamente para hostigar y hacer desistir a los defensores y defensoras de los derechos humanos. También se denunciaba un uso excesivo e innecesario de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante protestas pacíficas.

La gran mayoría de los ataques registrados contra defensores y defensoras de los derechos humanos seguían impunes, como consecuencia de los múltiples obstáculos que afrontaban las investigaciones y los juicios. Apenas se avanzó en la investigación del asesinato de la defensora ambientalista indígena y cofundadora de COPINH Berta Cáceres, cometido en marzo de 2016. Las audiencias judiciales públicas de los ocho sospechosos detenidos en relación con el caso se aplazaron en numerosas ocasiones. Los expertos independientes revelaron una falta de diligencia debida en las investigaciones, que incluía la ausencia de procesamiento de otras personas posiblemente involucradas en el crimen. No había información sobre los progresos realizados por el Ministerio Público para identificar a los responsables de planificar su asesinato.

Aunque el Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia trajo consigo algunos avances en la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos, seguían siendo insuficientes los esfuerzos por garantizar la protección integral de estas personas.

Las nuevas disposiciones del Código Penal sobre terrorismo y delitos conexos,

aprobadas por el Congreso Nacional en febrero y septiembre, se definieron de una forma excesivamente amplia e imprecisa, contraria al principio de legalidad. Esas disposiciones podrían derivar en la aplicación arbitraria e inadecuada del Código contra manifestantes pacíficos y defensores y defensoras de los derechos humanos, lo cual podría criminalizar aún más su labor y obstaculizar el trabajo de los movimientos sociales.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Varios pueblos indígenas seguían asegurando que se había vulnerado su derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado en el contexto de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales en sus territorios. Se denunciaron homicidios, agresiones y casos de utilización indebida del sistema de justicia contra quienes defendían a los pueblos indígenas.

Hubo críticas contra el anteproyecto de ley marco de consulta previa, libre e informada para pueblos indígenas, entre otras cosas por la insuficiente participación de las comunidades indígenas y garífunas (afrodescendientes) en el proceso.

Aún no se habían implementado las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2015 en dos casos en los que Honduras había violado los derechos colectivos sobre la tierra de comunidades garífunas.

CONFLICTOS DE TIERRAS

Persistían los conflictos a causa de la falta de seguridad de tenencia respecto a la tierra. Se reportaron altos niveles de violencia en el Valle del Aguán, donde seguían sin resolverse largos conflictos de tierras. Según el Movimiento Unificado Campesino del Aguán, no se habían implementado adecuadamente las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para proteger la vida y la integridad de líderes y lideresas en el Valle del Aguán.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Las mujeres, las niñas y las personas LGBTI seguían afrontando altos niveles de violencia de género. Entre enero y octubre, el Centro de Derechos de las Mujeres registró 236 muertes violentas de mujeres. Según la Red Lésbica Cattrachas, también aumentaron los homicidios de personas LGBTI, con un total de 35 muertes. La impunidad en estos casos seguía siendo alta, ya que las autoridades no tenían capacidad ni recursos para investigar, juzgar y castigar a quienes los perpetraban.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Persistía la falta de protección de los derechos de las mujeres y las niñas, a quienes no se garantizaba el acceso a un aborto seguro y legal en ninguna circunstancia. Pese a las recomendaciones formuladas por órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, el Congreso Nacional decidió en abril mantener en el nuevo Código Penal la prohibición del aborto en todas las circunstancias.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La violencia generalizada en todo Honduras seguía siendo un factor clave de emigración forzada. Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, 14.735 personas hondureñas habían solicitado asilo entre enero y octubre en países de todo el mundo, la mayoría en México y Estados Unidos. Sin embargo, también seguía devolviéndose a Honduras desde esos países a numerosas personas, que se veían así obligadas a regresar a las mismas situaciones de peligro mortal que originalmente las habían llevado a escapar. Hasta la fecha, no existía ningún mecanismo ni protocolo integral para detectar y abordar de una forma sistemática las necesidades de protección de las personas devueltas.

HUNGRÍA

Hungría

Jefe del Estado: **János Áder**

Jefe del gobierno: **Viktor Orbán**

Continuó la represión sistemática de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Las universidades y ONG con financiación extranjera sufrieron restricciones en aplicación de nueva legislación.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno tuvo que afrontar protestas internas y un mayor escrutinio internacional por su continuo retroceso en materia de derechos humanos y el incumplimiento de la legislación de la Unión Europea. La Comisión Europea abrió y puso en marcha cuatro procedimientos formales de infracción tras la aprobación de legislación considerada incompatible con las libertades de la UE y, en mayo, el Parlamento Europeo adoptó una resolución exhaustiva en la que expresaba su alarma por la situación de los derechos humanos en el país. Más de una cuarta parte de la población estaba en riesgo de pobreza y exclusión social, y el 16% padecía privaciones materiales graves.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hungría continuó restringiendo estrictamente el acceso al país a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, cuya admisión limitaba a sus dos “zonas de tránsito” operativas en la frontera, en las que sólo podían presentarse 10 nuevas solicitudes de asilo por día laborable. Por consiguiente, permanecían en Serbia entre 6.000 y 8.000 personas en condiciones precarias, en campos deficientes y en riesgo de quedarse sin alojamiento y de ser objeto de devolución (*refoulement*) hacia el sur, a Macedonia y Bulgaria.

En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló en el caso *Ilias and Ahmed v. Hungary* que el confinamiento de personas solicitantes de asilo en “zonas de tránsito”,

consistentes básicamente en campos de contenedores fuertemente custodiados en las fronteras terrestres externas de Hungría, equivalía a privación arbitraria de libertad. El Tribunal también concluyó que, debido a las condiciones precarias que tuvieron que soportar durante semanas las personas solicitantes de asilo y a la inexistencia de recursos judiciales contra dicha forma de detención, Hungría no había ofrecido protección adecuada contra el riesgo real de sufrir trato inhumano y degradante.

Ese mismo mes, la Asamblea Nacional aprobó un paquete de reformas a cinco leyes sobre migración y asilo para permitir la detención automática, sin revisión judicial, de todas las personas solicitantes de asilo en las “zonas de tránsito” de la frontera, incluidos los menores no acompañados de 14 a 18 años. Estas reformas también permitían detener a las personas solicitantes de asilo durante toda la tramitación del proceso de solicitud, incluidas las apelaciones, así como expulsar de forma sumaria al lado exterior de las extensas vallas fronterizas a todas las personas migrantes que se encontraran en situación irregular en Hungría.

En consecuencia, la mayoría de las personas solicitantes de asilo en Hungría abandonaron el proceso o estaban detenidas de forma indefinida en las “zonas de tránsito” de la frontera. Al final de año había casi 500 detenidas ilegalmente en la frontera. Las autoridades húngaras dieron un acceso muy limitado o nulo a los observadores de derechos humanos y a las ONG que ofrecían asistencia letrada gratuita. En un principio, estas medidas draconianas iban a aplicarse durante una “situación de crisis por inmigración masiva”; sin embargo, esta “situación de crisis” se ha invocado de manera constante desde septiembre de 2015, y en agosto se prorrogó hasta marzo de 2018, a pesar de que no había una base fáctica o legal que la justificara.

Hungría reforzó aún más sus vallas fronterizas y la presencia policial a lo largo de sus fronteras meridionales. A más de 20.000 personas las devolvieron a Serbia de forma sumaria, y en ocasiones violenta, o les

impidieron de otro modo entrar en Hungría, sin darles acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes ni a la evaluación de sus necesidades de protección. En marzo, el diario *Magyar Nemzet* reveló que, contrariamente a las declaraciones del gobierno refutando las denuncias de abuso, en un periodo de 18 meses se habían iniciado más de 40 investigaciones por uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en la frontera. La mayoría de ellas se archivaron sin que se tomara ninguna medida.

En septiembre, Hungría perdió una causa en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que falló que el país no podía autoexcluirse del programa de reubicación de emergencia de la UE para trasladar a personas solicitantes de asilo desde Grecia e Italia a otros Estados miembros de la UE. Hungría continuó rehusando reubicar a ninguna de las 1.294 personas solicitantes de asilo que le correspondían como cuota mínima y a participar en otros mecanismos regionales de solidaridad. Al finalizar el año, no había reasentado ni reubicado a nadie.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En abril, la reforma de la Ley Nacional sobre Educación Superior mediante un procedimiento de emergencia desató protestas generalizadas y críticas de expertos del mundo académico y del público en general. La Ley, que en general se interpretó como un ataque contra las actividades de una institución educativa concreta, la Universidad Centro europea, introdujo para las universidades extranjeras en Hungría nuevos requisitos que éstas debían cumplir en un plazo extremadamente corto — incluido el requisito de un acuerdo bilateral a nivel estatal—, lo que ponía en peligro la continuidad de su funcionamiento. Ese mismo mes, la Comisión Europea emprendió acciones legales contra Hungría mediante la puesta en marcha de procedimientos de infracción. En opinión de la Comisión, la nueva ley no era compatible con las libertades fundamentales de la UE, entre ellas la libre prestación de servicios, la

libertad de establecimiento y la libertad académica. En octubre, la Asamblea Nacional votó ampliar un año natural los plazos para cumplir los nuevos requisitos. Al terminar el año, el gobierno no había alcanzado un acuerdo con el estado de Nueva York que habría permitido a la Universidad Centro europea seguir funcionando.

En junio, la Asamblea Nacional aprobó una ley que en la práctica estigmatizaba a las ONG que recibían financiación extranjera. En virtud de la ley sobre transparencia de las organizaciones financiadas desde el extranjero, las ONG que recibían más de 24.000 euros de financiación directa o indirecta desde el extranjero tenían que inscribirse de nuevo como “organización cívica financiada desde el extranjero” y poner esta etiqueta en todas sus publicaciones. Además, debían revelar la identidad de quienes las financiaran y apoyaran con más de unos 1.650 euros. La Ley se aprobó en el contexto de una campaña de comunicación patrocinada por el gobierno que desacreditaba a las ONG y acusaba a varias de ellas de socavar la soberanía y seguridad nacionales. Al aplicarse sólo a ciertos tipos de organizaciones de la sociedad civil, la ley las discriminaba directamente y limitaba su derecho de asociación, incluido el derecho a buscar, recibir y utilizar recursos. A mediados de julio, la Comisión Europea notificó a Hungría otro procedimiento de infracción, al considerar que esta ley imponía medidas contrarias al derecho a la libertad de asociación, así como restricciones injustificadas y desproporcionadas a la libre circulación de capital. La Comisión expresó además preocupación respecto a la obligación de proteger la vida privada y los datos personales.

En agosto, una coalición de más de 20 ONG presentó una demanda ante el Tribunal Constitucional para solicitar la anulación de la Ley.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En junio, un tribunal de apelación de la ciudad de Szeged, en el sur del país, anuló la sentencia condenatoria de Ahmed H., nacional sirio condenado a 10 años de prisión por cometer presuntamente “actos terroristas” mientras participaba en unos disturbios con personas refugiadas y migrantes en la frontera entre Serbia y Hungría en septiembre de 2015. El tribunal consideró que no se habían evaluado debidamente las pruebas existentes y ordenó un nuevo juicio. En agosto, el fiscal general recurrió esta decisión ante la Curia (la máxima instancia judicial de Hungría), que en noviembre resolvió que el tribunal de apelación debía haber dictado una sentencia vinculante en lugar de ordenar un nuevo juicio; sin embargo, esto no afectó a los procedimientos en curso. Al concluir el año, el caso de Ahmed H. estaba pendiente ante un tribunal de primera instancia recién nombrado.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En octubre, las denuncias de abusos cometidos por hombres en posiciones de poder generaron un debate nacional sobre el reconocimiento y la persecución de la violación y otras formas de violencia sexual. Hungría seguía sin ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, y los procesamientos por estos delitos continuaban siendo limitados.

INDIA

República de la India

Jefe del Estado: **Ram Nath Kovind** (sustituyó a Pranab Mukherjee en julio)

Jefe del gobierno: **Narendra Modi**

Grupos hindúes radicales, medios de comunicación favorables al gobierno y algunas autoridades de los estados demonizaron cada vez más a grupos

religiosos minoritarios, especialmente a musulmanes. Continuó el desplazamiento de comunidades adivasis a consecuencia de proyectos industriales, y los crímenes de odio contra la población dalit siguieron siendo generalizados. Las autoridades criticaron abiertamente a defensores, defensoras y organizaciones de derechos humanos, lo que contribuyó a crear un clima de hostilidad hacia ellos. Se intensificó la violencia colectiva, incluida la de las brigadas dedicadas a la protección de las vacas. La libertad de prensa y de expresión en las universidades sufrió ataques. India no respetó las obligaciones de derechos humanos que había contraído ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El Tribunal Supremo y los tribunales superiores dictaron varias sentencias progresistas, pero algunos fallos judiciales socavaron los derechos humanos. Persistió la impunidad por abusos contra los derechos humanos.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En enero, tres hombres que trabajaban en la construcción de carreteras murieron en un atentado contra un campamento militar del distrito de Akhnoor (estado de Jammu y Cachemira) cometido por presuntos miembros del grupo armado Jamaat ud Dawa. El Frente Unido de Liberación de Assam (Independiente) se declaró responsable de la explosión de siete bombas el 26 de enero en el estado de Assam. No se tuvo constancia de que hubiera ninguna víctima. En julio, 8 personas murieron y 17 resultaron heridas en un ataque perpetrado por presuntos miembros del grupo armado Lashkar e Taiba contra un autobús de peregrinaje hindú en la localidad de Botengoo (estado de Jammu y Cachemira).

En el estado de Jammu y Cachemira, presuntos miembros de grupos armados amenazaron y agredieron a personas que trabajan en el ámbito de la política y saquearon domicilios de personal policial de ese estado. En los estados del nordeste hubo secuestros y homicidios ilegítimos

presuntamente cometidos por grupos armados. En varios estados se registraron homicidios de presuntos “confidentes” policiales, que se atribuyeron al grupo armado Partido Comunista de India (Maoísta).

DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADAS EN LA CASTA

Según estadísticas oficiales publicadas en noviembre, en 2016 se habían denunciado más de 40.000 delitos contra miembros de las castas reconocidas en la Constitución. Se tuvo noticia de varios casos en los que personas de las castas dominantes habían agredido a dalits por haber entrado en espacios públicos o sociales o por lo que consideraban transgresiones del sistema de castas.

En mayo, en la ciudad de Saharanpur (estado de Uttar Pradesh), unos hombres pertenecientes a una de las castas dominantes mataron a dos hombres dalits, hirieron a varios más y quemaron decenas de casas de dalits tras un enfrentamiento entre miembros de ambas comunidades. En agosto estallaron protestas en el estado de Tamil Nadu a raíz del suicidio de S. Anitha, muchacha dalit de 17 años que había hecho campaña contra la introducción de un único examen de acceso a las facultades de Medicina común para todo el país. Quienes protestaban argumentaban que el examen perjudicaría a los estudiantes de entornos marginales.

Según afirmaciones de activistas, al menos 90 dalits empleados en la recogida manual de excrementos murieron a lo largo del año cuando limpiaban las alcantarillas, pese a que estaba prohibido emplear a personas para esa práctica. Muchos de ellos trabajaban ilegalmente para organismos gubernamentales. En agosto, el gobierno del estado de Delhi comunicó que toda persona que infringiera la prohibición sería acusada de homicidio involuntario y procesada. En noviembre, el relator especial de la ONU sobre el agua potable y el saneamiento se mostró preocupado ante la insistencia del gobierno por construir nuevos baños —en el

marco de la operación Limpiar India—, ya que temía que esa medida pudiera perpetuar el empleo de personas para la recogida manual de excrementos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Según las estadísticas publicadas en noviembre, en 2016 se habían denunciado más de 106.000 casos de violencia contra niños y niñas. En junio, India ratificó dos importantes convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil. Los activistas siguieron criticando la reforma de la legislación relativa al trabajo infantil, que permitía emplear a niños y niñas como trabajadores en empresas familiares.

Según datos de una encuesta nacional publicada en marzo, casi el 36% de los niños y niñas menores de cinco años pesaba menos de lo normal, y más del 38% era de estatura inferior a la que le correspondía por edad. En septiembre, 70 niños y niñas murieron en el hospital de Gorakhpur (estado de Uttar Pradesh) debido, al parecer, a una interrupción en el suministro de oxígeno. El porcentaje del gasto público que se destinaba a servicios de salud seguía siendo bajo, y se situaba en el 1,2% del PIB. Tampoco era aún suficiente la inversión en programas gubernamentales de nutrición y educación preescolar para menores de seis años.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES RELIGIOSAS Y ÉTNICAS

Por todo el país se produjeron decenas de crímenes de odio contra personas musulmanas. Brigadas dedicadas a la protección de las vacas —que en muchos casos parecían operar con apoyo de miembros del gobernante Partido del Pueblo Indio (Bharatiya Janata Party)— lincharon al menos a 10 hombres musulmanes e hirieron a otros muchos. Aunque se efectuaron algunas detenciones, se tuvo noticia de pocas sentencias condenatorias. En septiembre, la policía del estado de Rayastán dejó en libertad a seis hombres sospechosos del homicidio de Pehlu Khan, ganadero y productor lácteo, que los había identificado

antes de morir. Algunas autoridades del Partido del Pueblo Indio hicieron declaraciones que parecían justificar estas agresiones. En septiembre, el Tribunal Supremo afirmó que los gobiernos de los estados estaban obligados a indemnizar a las víctimas de las brigadas dedicadas a la protección de las vacas.

El equipo constituido en 2015 para volver a investigar casos cerrados en relación con la matanza de sijos de 1984 cerró 241 casos y presentó cargos en otros 12. En agosto, el Tribunal Supremo creó una sala compuesta por dos exjueces para estudiar las decisiones por las que se habían cerrado esos casos.

En marzo se llevaron a cabo impunemente una serie de ataques racistas multitudinarios contra estudiantes africanos de raza negra en Greater Noida (estado de Uttar Pradesh). En junio, tres personas murieron en Darjeeling (Bengala Occidental) en enfrentamientos entre la policía y manifestantes que pedían la creación del estado de Gorkhaland.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los ataques contra periodistas y contra la libertad de prensa eran cada vez más intensos. En septiembre, unos hombres armados no identificados abatieron a tiros a la periodista Gauri Lankesh, firme detractora del nacionalismo hindú y del sistema de castas, a las puertas de su casa, en Bengaluru. Ese mismo mes murió el periodista Shantanu Bhowmick a consecuencia de los golpes recibidos cuando cubría unos violentos enfrentamientos políticos en las proximidades de Agartala. También en septiembre, y en aplicación de una ley que no cumplía las normas internacionales de derechos humanos, el reportero gráfico Kamran Yousuf fue detenido en el estado de Jammu y Cachemira por haber incitado presuntamente a la gente a lanzar piedras contra las fuerzas de seguridad. En noviembre, presuntos miembros de una fuerza paramilitar abatieron y mataron a tiros al periodista Sudip Datta Bhowmik en un campamento paramilitar de las proximidades de Agartala. En diciembre, un cineasta francés que

estaba investigando para un documental sobre el conflicto de Cachemira estuvo detenido durante tres días en el estado de Jammu y Cachemira, al parecer por haber infringido normativa relativa a los visados.

Tanto políticos como empresas siguieron presentando cargos penales por difamación contra periodistas. En junio, la asamblea legislativa de Karnataka condenó a dos periodistas a un año de prisión cada uno por haber escrito artículos presuntamente difamatorios sobre sus miembros.

Se utilizó legislación represiva para suprimir la libertad de expresión. En junio, 20 hombres fueron detenidos por sedición en Madhya Pradesh y Rayastán tras haberse denunciado que habían celebrado la victoria del equipo de críquet de Pakistán sobre el de India. En julio, 31 activistas dalits fueron detenidos y reclusos durante un día en Lucknow por haber organizado una conferencia de prensa sobre la violencia por motivos de casta. Los gobiernos de los estados prohibieron libros, y la Junta Central de Certificación Fílmica vetó la proyección de determinadas películas en salas por motivos imprecisos y demasiado generales. En noviembre, los gobiernos de cinco estados prohibieron el estreno de la película épica *Padmaavat*, sobre el periodo hindi, al considerar que “lesionaría sentimientos comunitarios”.

La libertad de expresión seguía estando amenazada en las universidades. La sección estudiantil de la organización nacionalista hindú Rashtriya Swayamsevak Sangh recurrió a las amenazas y la violencia para boicotear actos y charlas en algunas universidades. En junio, ocho estudiantes de la Universidad de Lucknow fueron detenidos durante 20 días por haber participado en un acto de protesta contra el ministro principal de Uttar Pradesh. En septiembre, la policía de Uttar Pradesh arremetió con porras contra estudiantes —en su mayoría mujeres— que protestaban contra las agresiones sexuales en la Universidad Hindú de Benarés.

En agosto, en una histórica sentencia, el Tribunal Supremo resolvió que el derecho a la intimidad formaba parte del derecho

constitucional a la vida y a la libertad personal.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En enero, el Ministerio del Interior explicó que no había renovado el permiso de la ONG conocida como Observatorio Popular para recibir fondos del extranjero porque al parecer esa organización había transmitido internacionalmente una “imagen negativa” del historial de derechos humanos de India.

En marzo, un tribunal de Maharashtra declaró al activista y profesor universitario GN Saibaba y a otros cuatro hombres culpables de pertenencia y apoyo a un grupo maoísta prohibido y los condenó a cadena perpetua. La sentencia condenatoria se basó, sobre todo, en cartas, folletos y vídeos, y aplicó las disposiciones de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales, que no se ajustaba a las normas internacionales de derechos humanos.

Ese mismo mes murió en la ciudad de Raigarh (estado de Chhattisgarh) el activista adivasi Jailal Rathia, presuntamente envenenado por miembros de un grupo de carácter mafioso dedicado a la captación de terrenos, contra el que estaba luchando. En abril, la funcionaria Varsha Dongre, de la prisión Central de Raipur (estado de Chhattisgarh) fue trasladada a otro centro de trabajo tras haber publicado en Facebook que había visto a la policía torturar a niñas adivasis.

En mayo, cuatro hombres fueron detenidos en Chennai y sometidos durante más de tres meses a detención administrativa por haber intentado celebrar un acto en memoria de la población tamil muerta en la guerra civil de Sri Lanka. Ese mismo mes, la policía del estado de Odisha detuvo a la activista adivasi Kuni Sikaka, que se oponía a la explotación minera de bauxita en las colinas de Niyamgir, y posteriormente la dejó en libertad tras haberla presentado ante la prensa como una maoísta que se había entregado.

En agosto detuvieron por cargos falsos y mantuvieron recluidas durante más de dos semanas a la activista Medha Patkar y a otras

tres personas que protestaban por las inadecuadas medidas de rehabilitación para las familias afectadas por el proyecto de la presa de Sardar Sarovar (véase *infra*).

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Según las estadísticas publicadas en noviembre, en 2016 se cometieron más de 6.500 delitos contra miembros de las tribus reconocidas en la Constitución. Las comunidades indígenas adivasis continuaron siendo desplazadas por proyectos industriales. En aplicación de una ley especial, el gobierno adquirió tierras para la explotación de yacimientos de carbón, sin pedir el consentimiento libre, previo e informado de la población adivasi. En julio, un grupo de expertos del Ministerio de Medio Ambiente afirmó que las minas de carbón que desearan aumentar su capacidad de producción en una proporción de hasta el 40% no tenían que consultar a las comunidades afectadas.

En septiembre, con motivo de la inauguración de la presa de Sardar Sarovar en Gujarat, estallaron protestas de activistas, que no consideraban adecuadas las reparaciones ofrecidas a unas 40.000 familias desplazadas por su construcción, muchas de ellas adivasis. En junio, 98 adivasis de Raigarh (estado de Chhattisgarh) intentaron presentar cargos penales en aplicación de la Ley de Prevención de Atrocidades contra las Castas y Tribus Reconocidas, alegando que, tras haber sido intimidados y coaccionados, habían sido obligados a vender sus tierras a agentes de empresas privadas. La policía aceptó las denuncias, pero se negó a abrir un expediente penal.

JAMMU Y CACHEMIRA

En abril, en las protestas que se produjeron durante las elecciones parciales para cubrir un escaño del Parlamento las fuerzas de seguridad mataron a ocho hombres, en algún caso a consecuencia del empleo de fuerza excesiva. Los militares golpearon a Farooq Ahmad Dar, un votante al que después

mantuvieron durante cinco horas atado al capó del *jeep* del ejército que conducían, al parecer como advertencia a los manifestantes. En mayo, el mando militar presuntamente responsable fue condecorado por el ejército por su trabajo en las operaciones contra la insurgencia. En julio, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jammu y Cachemira instó al gobierno de ese estado a indemnizar a Farooq Dar con 100.000 rupias (unos 1.500 dólares estadounidenses). Sin embargo, en noviembre, el gobierno del estado se negó a pagar.

Persistía la impunidad por abusos contra los derechos humanos. En junio, un tribunal militar dependiente de las Fuerzas de Seguridad de Fronteras (paramilitares) absolvió a dos soldados acusados del homicidio de Zahid Farooq Sheikh en 2010, cuando la víctima contaba 16 años. Las Fuerzas de Seguridad de Fronteras habían conseguido impedir que el caso se juzgara ante un tribunal civil. En julio, alegando el largo tiempo transcurrido, el Tribunal Supremo se negó a reabrir 215 causas relativas al homicidio de más de 700 personas de la comunidad pandit de Cachemira, perpetrado en el estado de Jammu y Cachemira en 1989. Ese mismo mes, un tribunal militar de apelación suspendió temporalmente, en espera del resultado del recurso, las condenas a cadena perpetua de cinco militares declarados culpables de la ejecución extrajudicial de tres hombres en Machil en 2010. En noviembre, la Comisión de Derechos Humanos de Jammu y Cachemira solicitó de nuevo al gobierno de ese estado, como ya había hecho en 2011, que investigara más de 2.000 tumbas no identificadas.

Durante las manifestaciones las fuerzas de seguridad continuaron utilizando escopetas de perdigones, intrínsecamente imprecisas, con las que dejaron ciegas o hirieron a varias personas. Las autoridades cerraban con frecuencia servicios de Internet, alegando motivos de orden público.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En enero, cuatro mujeres adivasis de Dhar (estado de Madhya Pradesh), denunciaron haber sido violadas en grupo por agentes de policía. En marzo, adivasis del pueblo de Sukma (estado de Chhattisgarh) acusaron a agentes de las fuerzas de seguridad de haber violado en grupo a una muchacha adivasi de 14 años. En septiembre, dos miembros de fuerzas paramilitares fueron detenidos como sospechosos de haber matado a una mujer y violado y rociado con ácido a una amiga de ésta en el estado de Mizoram en julio.

En abril, un alto mando de las Fuerzas de la Policía de la Reserva Central, de carácter paramilitar, comunicó por escrito a sus mandos que la ejecución extrajudicial de dos presuntos miembros de un grupo armado en Assam había sido obra de varios organismos de seguridad. El denunciante fue trasladado de puesto. En julio, el Tribunal Supremo ordenó a la Oficina Central de Investigaciones que investigara más de 80 presuntas ejecuciones extrajudiciales a manos de la policía y las fuerzas de seguridad ocurridas en Manipur entre 1979 y 2012. El Tribunal resolvió que el tiempo transcurrido no era razón para dejar de investigar los casos.

En junio, la policía de Madhya Pradesh abatió a tiros a cinco agricultores que participaban en Mandsaur en las protestas para pedir mejores precios para sus cosechas. En agosto, al menos 38 personas perdieron la vida —algunas de ellas a consecuencia del empleo de fuerza excesiva— cuando la policía abrió fuego durante las protestas celebradas en Haryana a raíz de la condena por violación impuesta a un autoproclamado “hombre de Dios” o gurú.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Se calculaba que en India había 40.000 personas de etnia rohingya en peligro de expulsión colectiva, de las que más de 16.000 habían sido reconocidas como refugiadas por el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. En agosto, el Ministerio del Interior escribió a los gobiernos de los estados pidiéndoles que identificaran a

todas las personas que fueran “inmigrantes ilegales”, incluidas las de etnia rohingya. En septiembre, el Ministerio afirmó que todas las personas rohingyas de India eran “inmigrantes ilegales”, y aseguró que tenía pruebas de los lazos de algunas de ellas con organizaciones terroristas. En octubre, en respuesta a un recurso presentado por dos refugiados rohingyas, el Tribunal Supremo detuvo temporalmente las expulsiones.

En septiembre, el Ministerio del Interior anunció que iba a conceder la nacionalidad a unas 100.000 personas refugiadas de las etnias chakma y hajong que habían huido de Bangladesh a India en la década de 1960.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Entre enero y agosto se registraron 894 muertes bajo custodia judicial, y 74 bajo custodia policial. En febrero, Uma Bharti, ministra del gobierno central, afirmó que, cuando era ministra principal del estado de Madhya Pradesh, había ordenado torturar a los sospechosos de violación. En agosto murió Manjula Shetye, reclusa de la cárcel de Byculla (Bombay), al parecer tras haber sido golpeada y agredida sexualmente por personal penitenciario por haberse quejado de la comida de la cárcel. Un equipo de parlamentarios que visitó la prisión de Byculla afirmó que las palizas a las reclusas eran práctica habitual. En noviembre, una comisión establecida por el Tribunal Superior de Delhi confirmó que 18 presos de la cárcel de Tihar, en Nueva Delhi, habían sido golpeados por haber protestado cuando se llevaban las fundas de sus almohadas.

En septiembre, durante el proceso de examen periódico universal de India ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el gobierno aceptó por tercera vez la recomendación de ratificar la Convención contra la Tortura, que había firmado en 1997. En octubre, la Comisión Jurídica de India publicó un informe en el que recomendaba al gobierno ratificar la Convención y promulgar una ley que penalizara la tortura.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Según las estadísticas publicadas en noviembre, en 2016 se registraron más de 338.000 delitos contra mujeres, incluidos 110.000 casos de violencia a manos de sus esposos y familiares. En respuesta a los litigios de interés público presentados ante los tribunales para que se tipificara como delito la violación conyugal, el gobierno central afirmó que esa medida “desestabilizaría la institución del matrimonio”.

En julio, el Tribunal Supremo prohibió la práctica del *triple talaq* (divorcio islámico instantáneo), por considerarla arbitraria e inconstitucional. Sin embargo, en otros casos las sentencias de los tribunales socavaron la autonomía de la mujer. En agosto, el Tribunal Supremo desvirtuó una ley promulgada para proteger a las mujeres contra la violencia en el seno del matrimonio, al exigir que las denuncias fueran primero evaluadas por “comités de bienestar familiar” de la sociedad civil. Sin embargo, en octubre, el Tribunal Supremo dio a entender que iba a revisar la sentencia. Ese mismo mes, resolvió que las relaciones sexuales de un hombre con su esposa, cuando ésta era menor de 18 años, eran constitutivas de violación.

Varias sobrevivientes de violación, algunas de ellas niñas, pidieron permiso a los tribunales para interrumpir sus embarazos después del plazo de 20 semanas señalado por la ley. Los tribunales aprobaron algunos de estos abortos, pero denegaron otros. En agosto, el gobierno central instó a los estados a instituir consejos médicos permanentes que decidieran con mayor rapidez sobre esos casos.

INDONESIA

República de Indonesia

Jefe del Estado y del gobierno: **Joko Widodo**

Indonesia no abordó las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. El derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación segura

estando restringido arbitrariamente. Se emplearon disposiciones sobre blasfemia para encarcelar a quienes ejercían pacíficamente su derecho a la libertad de religión o de creencias. Seguía habiendo al menos 30 presos y presas de conciencia detenidos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, de religión o de creencias. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo homicidios ilegítimos e hicieron uso excesivo de la fuerza durante protestas y operaciones de seguridad. Dos hombres fueron azotados con vara públicamente después de que un tribunal local de la ley islámica (*sharia*) los declarara culpables de mantener relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo, el historial de derechos humanos de Indonesia se sometió al examen periódico universal de la ONU. Aunque Indonesia aceptó 167 de las 225 recomendaciones formuladas, rechazó, entre otras, investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y derogar las disposiciones sobre blasfemia existentes en leyes y normativas, incluidas varias disposiciones del Código Penal y de la Ley núm. 1/PNPS/1965, que imponían restricciones a la libertad de expresión y de religión o de creencias.¹

IMPUNIDAD

A pesar de los compromisos adquiridos por el presidente, Indonesia no abordó las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. En febrero, el Tribunal Administrativo de la capital, Yakarta, revocó una decisión de la Comisión de Información Pública que ordenaba al gobierno publicar un informe sobre el asesinato del defensor de los derechos humanos Munir Said Thalib, cometido en 2004, que al parecer implicaba a altos funcionarios de los servicios de inteligencia. El Tribunal había tomado la decisión sobre la base de que el actual gobierno no había recibido el informe del gobierno anterior. En agosto, el Tribunal

Supremo confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo.

Durante el examen periódico universal, Indonesia prometió que el fiscal general concluiría una investigación penal sobre las presuntas violaciones graves de derechos humanos cometidas en las localidades de Wasior en 2001 y Wamena en 2003 (ambas en la región de Papúa) y que remitiría el caso al Tribunal de Derechos Humanos creado por la Ley núm. 26/2000. No obstante, al terminar el año Indonesia no había cumplido dichos compromisos.

LIBERTAD DE REUNIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron procesando a quienes participaban en actividades políticas pacíficas, en particular en zonas que contaban históricamente con movimientos independentistas, como Papúa. El preso de conciencia Oktovianus Warnares permanecía detenido por negarse a firmar un documento declarando su lealtad al Estado de Indonesia, a pesar de haber cumplido dos tercios de su pena de prisión y de tener derecho a la libertad condicional. Había sido declarado culpable de “rebelión” (*makar*) en 2013 tras participar en actividades pacíficas con motivo del 50 aniversario de la entrega de Papúa al gobierno de Indonesia por parte de la Autoridad Ejecutiva Temporal de las Naciones Unidas.

En agosto, Novel Baswedan, investigador de la Comisión para la Erradicación de la Corrupción, fue denunciado a la policía por el director de investigación de la Comisión en virtud del artículo 27.3 de la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas, relativo a la difamación en Internet. La denuncia de difamación estaba relacionada con un correo electrónico que Novel Baswedan había enviado en calidad de representante del sindicato de trabajadores y trabajadoras de la Comisión en el que criticaba el liderazgo del director. El 11 de abril, Novel Baswedan sufrió un ataque con ácido en Yakarta que le produjo lesiones graves en las córneas. En el momento de la agresión, dirigía una investigación sobre

malversación de fondos por parte de altos funcionarios del gobierno en un proyecto de documentos de identidad electrónicos.

El 10 de julio, el presidente Widodo firmó el Decreto Ley (*Perppu*) núm. 2/2017, que reformaba la Ley de Organizaciones de Masas de 2013 y eliminaba las salvaguardias judiciales en el proceso de prohibición de ONG y otras organizaciones. Con estas modificaciones, la nueva Ley de Organizaciones de Masas, promulgada por el Parlamento en octubre, imponía al derecho de asociación, expresión y religión o creencias restricciones aún más amplias que las establecidas en el texto original, que ya reprimía el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos y reflejaba actitudes discriminatorias hacia determinados grupos.²

Agentes de las fuerzas de seguridad y grupos paramilitares irrumpieron en los debates a puerta cerrada y en los actos públicos relacionados con las graves violaciones de derechos humanos cometidas en 1965. El 1 de agosto, agentes de la policía local y efectivos del ejército de Yakarta Oriental impidieron que prosiguiera un seminario organizado en la capital sobre las conclusiones del Tribunal Internacional de los Pueblos 1965, iniciativa de la sociedad civil para dar a conocer a nivel internacional las violaciones masivas de derechos humanos cometidas ese año.

El 16 de septiembre, la policía prohibió un seminario a puerta cerrada en las oficinas de la Fundación Indonesia de Asistencia Letrada Gratuita y el Instituto de Asistencia Letrada Gratuita de Yakarta, en el que se iba a celebrar un debate entre sobrevivientes de las violaciones masivas de derechos humanos cometidas en 1965. La noche del 17 de septiembre, una multitud de alrededor de un millar de personas que decían ser “anticomunistas” rodeó las oficinas —donde quedaron atrapados decenas de artistas y activistas que asistían a un acto relacionado con la reciente represión del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica—, y a primeras horas de la mañana siguiente lanzó piedras contra las oficinas y destruyó la

valla que rodeaba el edificio. Fue dispersada por cientos de policías que emplearon gas lacrimógeno.³

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Se utilizaron las disposiciones sobre blasfemia de los artículos 156 y 156.a del Código Penal y del artículo 28.2 de la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas para encarcelar a quienes ejercían pacíficamente su derecho a la libertad de religión o de creencias. Al menos 11 personas fueron declaradas culpables en aplicación de la legislación sobre la blasfemia. Las personas que profesaban religiones, confesiones u otras creencias minoritarias eran a menudo blanco de acciones judiciales. El 9 de mayo, el gobernador de Yakarta, Basuki Tjahaja Purnama —cristiano de etnia china, conocido como Ahok— fue condenado a dos años de prisión por “insultar al islam” en un vídeo publicado en Internet. Ahok era la primera autoridad gubernamental condenada por blasfemia.⁴

El 7 de marzo, el Tribunal de Distrito de Yakarta Oriental declaró culpables de blasfemia a Ahmad Mushaddeq, Mahful Muis Tumanurung y Andry Cahya, líderes del extinto movimiento religioso Fajar Nusantara conocido como Gafatar. El Tribunal Superior de Yakarta confirmó la condena el 3 de julio.

Al finalizar el año seguía habiendo al menos 30 presos y presas de conciencia, detenidos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, de religión o de creencias.

El 4 de junio, el gobierno local de Depok (Java Occidental) cerró la mezquita de la minoría religiosa ahmadí, que muchos grupos islámicos consideraban “aberrante y ajena al islam”. Las autoridades impidieron a los miembros de la comunidad ahmadí hacer uso de la mezquita durante el Ramadán. El alcalde de Depok sostenía que la base jurídica para el cierre era un decreto ministerial y una normativa provincial que prohibían a los miembros de esta comunidad promover sus actividades y difundir sus

enseñanzas religiosas. El alcalde también afirmó que el cierre de la mezquita era necesario para proteger a la comunidad ahmadí de Depok de los ataques violentos de otros grupos de la zona.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Grupos de derechos humanos denunciaron homicidios ilegítimos y otras violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, principalmente en el contexto de uso excesivo de la fuerza durante protestas multitudinarias o en el curso de operaciones de seguridad. No se tuvo noticia de que ningún responsable hubiera rendido cuentas, en particular por los numerosos incidentes ocurridos en Papúa.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Entre septiembre de 2016 y enero de 2017, durante el periodo previo a las elecciones locales de 2017, fuerzas conjuntas integradas por policías y militares llevaron a cabo operaciones de seguridad en Dogiyai (provincia de Papúa). El 10 de enero, unos agentes de policía arrestaron arbitrariamente a Otis Pekei y lo recluyeron en la comisaría del subdistrito de Moanemani al negarse éste a entregar un cuchillo en un control de seguridad policial. Ese mismo día, la policía entregó el cadáver de Otis Pekei en el domicilio de su familia, que acusó a la policía de haberlo torturado durante la detención. No se tuvo constancia de que se hubieran investigado los hechos.

El 1 de agosto, en Deiyai (provincia de Papúa), unos agentes de policía abrieron fuego de manera arbitraria y sin previo aviso contra una multitud de manifestantes, hiriendo al menos a 10 personas, entre ellas varios niños. Nueve policías fueron objeto de acción disciplinaria; no se tuvo noticia de la apertura de ninguna investigación penal.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El número de homicidios de presuntos narcotraficantes a manos de la policía aumentó notablemente, de 18 en 2016 a al menos 98 en 2017. Algunos de los agentes implicados en los incidentes fueron transferidos a la Agencia Nacional de

Narcóticos. Según la policía, todos los homicidios habían sido en defensa propia o porque los sospechosos habían intentado huir. No se tenía noticia de que se hubiera realizado ninguna investigación sobre estos homicidios. La cifra de muertes aumentó considerablemente después de que varios altos cargos indonesios, incluido el presidente, propugnaran durante el año medidas más duras para abordar los delitos relacionados con drogas, como pedir la aplicación sin restricciones de medios letales contra presuntos traficantes.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Las organizaciones de derechos humanos denunciaron muertes bajo custodia y torturas cometidas por personal policial.

Rifzal Riandi Siregar fue detenido el 27 de agosto en la comisaría de Batang Toru (provincia de Sumatra Septentrional) por su implicación en una pelea con un agente de policía. Cuando sus familiares lo visitaron en la comisaría de Batang Toru, él les dijo que cuatro agentes lo habían golpeado brutalmente allí, incluido el que había tenido el altercado con él. El 3 de septiembre Rifzal Riandi Siregar fue hallado muerto en la comisaría. A petición de su familia, la policía trasladó el cuerpo a un hospital policial en Medan donde se llevó a cabo una autopsia. La policía prometió entregar el informe de la autopsia a la familia antes de una semana. Al concluir el año, la familia no lo había recibido.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

A lo largo del año al menos 317 personas fueron azotadas con vara en Aceh por delitos tales como cometer adulterio, participar en juegos de azar y consumir bebidas alcohólicas, así como por mantener relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

En mayo, dos hombres recibieron públicamente 83 azotes con vara cada uno después de que el Tribunal de la Ley Islámica de Banda Aceh los declarara culpables, en aplicación del Código Penal Islámico de

Aceh, de mantener relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (*liwath*). A pesar de que los reglamentos de la *sharia* (ley islámica) estaban en vigor en Aceh desde la promulgación de la Ley de Autonomía Especial de esta provincia en 2001, y de que los tribunales islámicos los aplicaban, era la primera vez que en esta provincia se azotaba con vara a gays en aplicación de la ley islámica.⁵

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 25 de mayo, la policía local arrestó a 141 hombres en Yakarta Septentrional después de que asistieran a lo que la policía describió como una “fiesta sexual gay”. Al día siguiente dejó en libertad a 126 de los detenidos, pero acusó a 10 de ellos de proporcionar “servicios pornográficos”, en virtud de la Ley núm. 44/2008 sobre Pornografía. El 6 de octubre se detuvo a 51 hombres—7 de ellos extranjeros— en una sauna de Yakarta Central. La mayoría de los clientes fueron puestos en libertad al día siguiente; 5 empleados permanecían detenidos al concluir el año. La policía acusó a 6 personas de proporcionar servicios pornográficos y de prostitución.⁶

Salvo en Aceh, las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo no se consideraban delito en el Código Penal indonesio.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: DERECHO AL AGUA

El 10 de octubre, el Tribunal Supremo ordenó al gobierno poner fin a un plan de privatización del agua en Yakarta. El Tribunal falló a favor de la Coalición de Residentes de Yakarta Contra la Privatización del Agua, que había presentado un recurso de apelación en el que alegaba que el proveedor privado “no había protegido el derecho al agua” de las personas residentes. El Tribunal ordenó al gobierno la revocación inmediata de los contratos con dos servicios de suministro de agua privados.

1. Indonesia: Human Rights Council must ensure strong recommendations at human rights review (ASA 21/6156/2017)
2. Indonesia: Amendments to the mass organizations law expand threats to freedom of association (ASA 21/6722/2017)
3. Indonesia: Ataque a oficinas de defensores de los derechos humanos (ASA 21/7113/2017)
4. Indonesia: La condena por blasfemia demuestra intolerancia (ASA 21/6213/2017)
5. Indonesia: Revoke conviction and caning sentence for gay men in Aceh (ASA 21/6279/2017)
6. Indonesia: Arrest of 51 people fuels hostile environment for LGBTI people (ASA 21/7289/2017)

IRAK

Irak

Jefe del Estado: **Fuad Masum**

Jefe del gobierno: **Haider al Abadi**

Las fuerzas iraquíes y kurdas, las milicias paramilitares, las fuerzas de la coalición y el grupo armado Estado Islámico cometieron violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes de guerra y abusos flagrantes contra los derechos humanos en el conflicto armado. Los combatientes del Estado Islámico desplazaron a miles de civiles a zonas de conflicto activo, los usaron como escudos humanos a escala masiva, perpetraron homicidios deliberados de civiles que huían de los combates y reclutaron y desplegaron a niños y niñas soldados. Las fuerzas iraquíes y kurdas y las milicias paramilitares cometieron ejecuciones extrajudiciales de combatientes capturados y de civiles que huían del conflicto, y destruyeron viviendas y otros bienes de carácter civil. Las fuerzas iraquíes y kurdas, así como las autoridades del gobierno, detuvieron arbitrariamente, sometieron a desaparición forzada y torturaron a civiles presuntamente afines al Estado Islámico. Los tribunales sometieron a presuntos miembros del Estado Islámico y a otras personas sospechosas de delitos de terrorismo a juicios injustos y los condenaron a muerte basándose en “confesiones” obtenidas mediante tortura.

Se siguió llevando a cabo un número alarmante de ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre, el gobierno iraquí, las fuerzas kurdas, las milicias paramilitares y las fuerzas de la coalición encabezada por Estados Unidos habían recuperado el territorio y los núcleos de población en poder del Estado Islámico, incluidos el este y el oeste de Mosul (recuperados en enero y julio, respectivamente), Tel Afar (en agosto) y Hawiya (en octubre). En noviembre, más de 987.648 personas de la gobernación de Nínive se habían visto desplazadas internamente como consecuencia de la operación militar emprendida para recuperar Mosul y las zonas circundantes. Había más de tres millones de personas internamente desplazadas en todo Irak.

El 25 de septiembre, el Gobierno Regional del Kurdistan celebró un referéndum sobre la independencia en la región del Kurdistan de Irak, así como en las “zonas en disputa” de Irak, que incluían parte de las gobernaciones de Nínive, Kirkuk, Salah al Din y Diyala. Según los resultados preliminares, aproximadamente el 93% de los votos fueron favorables a la independencia. El gobierno de Irak declaró el referéndum ilegal e inconstitucional. Tras el referéndum, fuerzas del gobierno iraquí y fuerzas progubernamentales, incluidas las Unidades de Movilización Popular, recuperaron el control de la gobernación de Kirkuk, así como partes de las gobernaciones de Nínive, Salah al Din y Diyala.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

El Estado Islámico cometió abusos flagrantes contra los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, que en algunos casos constituyeron crímenes de guerra. Desplazó a miles de civiles hacia zonas de hostilidades activas para intentar proteger así a sus combatientes. Mató deliberadamente a civiles que intentaban huir de los combates y colgó sus cuerpos en espacios públicos

como advertencia a quienes pensarán también en escapar. Perpetró a modo de ejecución homicidios de personas que se oponían a él y reclutó y desplegó a niños y niñas soldados. En Mosul negó de forma habitual atención médica a la población civil, y sus combatientes ocuparon varios edificios médicos y hospitales para eludir los ataques de las fuerzas iraquíes y de la coalición.

El Estado Islámico mató e hirió a civiles en todo el país en atentados suicidas con explosivos y otros ataques mortales dirigidos deliberadamente contra la población civil en mercados, santuarios chiíes y otros espacios públicos. El 2 de enero, unos atentados con explosivos perpetrados por el Estado Islámico en Ciudad Sadr, barrio predominantemente chií de la capital, Bagdad, causaron la muerte de al menos 35 personas e hirieron a más de 60. Unos atentados suicidas cometidos el 30 de mayo frente a una heladería y un edificio oficial de Bagdad mataron al menos a 27 personas e hirieron al menos a 50. Un ataque del Estado Islámico perpetrado el 14 de septiembre contra un restaurante frecuentado por peregrinos chiíes en Nasiriya mató al menos a 84 personas e hirió a 93.

La ONU informó en octubre de que el Estado Islámico mantenía en cautividad a 1.563 mujeres y niñas y niños yazidíes en Irak y Siria, a quienes sometía a violaciones y otras torturas, agresiones y esclavitud. Si conseguían huir o eran liberadas después de que sus familias pagaran un rescate, estas personas no recibían reparación adecuada, ni siquiera la atención y el apoyo necesarios para ayudarles a reconstruir su vida. En agosto, la ONU comunicó que se habían encontrado al menos 74 fosas comunes en zonas de Irak que habían estado bajo el control del Estado Islámico.

CONFLICTO ARMADO: VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL COMETIDAS POR LAS FUERZAS GUBERNAMENTALES, LAS FUERZAS DE LA COALICIÓN Y LAS MILICIAS

Las fuerzas gubernamentales, las milicias paramilitares y las fuerzas de la coalición

cometieron reiteradas violaciones del derecho internacional humanitario, algunas de las cuales podrían constituir crímenes de guerra. En el oeste de Mosul, las fuerzas iraquíes y de la coalición lanzaron una serie de ataques desproporcionados o indiscriminados. En uno de ellos, efectuado el 17 de marzo en el barrio de Al Yadida, al menos 105 civiles murieron como consecuencia de una incursión aérea estadounidense cuyo objetivo eran dos francotiradores del Estado Islámico.

En el oeste de Mosul, las fuerzas iraquíes utilizaron sistemáticamente armas explosivas con efecto en una amplia superficie, entre ellas las conocidas como municiones improvisadas de cohete, que no podían dirigirse con precisión contra objetivos militares ni usarse legítimamente en zonas civiles pobladas. En el este de Mosul, cientos de civiles murieron en ataques aéreos de las fuerzas iraquíes y de la coalición contra sus viviendas o contra los lugares donde se habían refugiado siguiendo las instrucciones del gobierno iraquí de no salir de la zona durante la batalla.

Las fuerzas gubernamentales iraquíes y kurdas y las milicias paramilitares llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales de hombres y niños presuntamente afiliados al Estado Islámico. En las semanas finales de la batalla de Mosul, entre mayo y julio, se recibieron informes coherentes de que las fuerzas iraquíes —en especial la División de Respuesta Urgente, la Policía Federal y las fuerzas de seguridad— habían detenido, torturado y ejecutado extrajudicialmente a hombres y niños que huían de los combates.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad iraquíes, las fuerzas kurdas y las milicias paramilitares sometieron a controles de seguridad, en centros de recepción temporales o en centros de detención improvisados, a miles de hombres y niños a los que consideraban en edad de combatir (aproximadamente de entre 15 y 65 años) y que huían de los territorios en poder del Estado Islámico. Los hombres sospechosos de estar afiliados al Estado

Islámico permanecían recluidos días o meses, a menudo en terribles condiciones, o eran transferidos a otros centros. Las fuerzas iraquíes, las fuerzas kurdas y las milicias paramilitares, incluidas las Unidades de Movilización Popular, detuvieron sin orden judicial a miles de personas más, sospechosas de “terrorismo”, en sus casas, en puestos de control y en campos para personas internamente desplazadas.

TORTURA Y DESAPARICIONES FORZADAS

Muchos hombres y niños sospechosos de pertenecer al Estado Islámico fueron sometidos a desaparición forzada —aislados de sus familias y del mundo exterior— en instalaciones controladas por los ministerios iraquíes del Interior y de Defensa o por el Gobierno Regional del Kurdistán, así como en centros de detención secreta. Los detenidos eran interrogados por funcionarios de seguridad sin la presencia de abogados y sometidos de manera habitual a tortura. Entre los métodos de tortura más comunes figuraban golpear a la víctima en la cabeza y el cuerpo con barras metálicas y cables, colgarla de los brazos o las piernas en posturas en tensión, aplicarle descargas eléctricas y amenazarla con violar a mujeres de su familia. El acceso limitado de los detenidos a la atención médica fue causa de muertes bajo custodia y de amputaciones. Soportaban además duras condiciones de reclusión, como grave hacinamiento, mala ventilación y falta de acceso a duchas o retretes.

JUICIOS INJUSTOS

El sistema de justicia penal seguía estando plagado de irregularidades. Se negaban de manera habitual a las personas procesadas, sobre todo a las sospechosas de “terrorismo”, los derechos a tener tiempo y medios suficientes para preparar su defensa, a no declarar contra sí mismas ni a confesarse culpables y a interrogar a los testigos de cargo. Los tribunales seguían admitiendo como prueba “confesiones” obtenidas mediante tortura. Muchas personas declaradas culpables en estos

juicios injustos y precipitados fueron condenadas a muerte.

Entre julio y agosto, las autoridades iraquíes dictaron orden de arresto contra al menos 15 abogados que defendían a presuntos miembros del Estado Islámico, acusándolos de estar afiliados a él. Las detenciones suscitaron preocupación entre otros abogados por la posibilidad de ser detenidos sólo por defender a presuntos miembros del Estado Islámico.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Seguía habiendo en Irak más de tres millones de personas internamente desplazadas, que residían en comunidades de acogida, campos para personas internamente desplazadas, asentamientos informales y edificios en construcción. En noviembre, más de 987.648 personas de la gobernación de Nínive se habían visto desplazadas como consecuencia de la operación militar de Mosul. Las agencias humanitarias informaron de considerables déficits de financiación internacional.

La población civil que vivía en campos para personas internamente desplazadas sufría escasez de comida, agua, medicamentos y otros productos básicos. Además, la libertad de circulación en los campos estaba gravemente limitada, y sus residentes denunciaban que las milicias paramilitares reclutaban a civiles, niños y niñas incluidos, a veces por la fuerza, y que tenían familiares que habían sido objeto de desaparición forzada tras ser detenidos en lugares públicos de los campos o en sus tiendas. Las familias permanecían días o meses separadas debido a los procesos de control que se realizaban en los centros de acogida temporal. Las mujeres cabezas de familia alojadas en campos para personas internamente desplazadas —en especial aquellas cuyos familiares varones eran sospechosos de estar afiliados al Estado Islámico— denunciaban que sufrían violaciones y explotación y otros abusos sexuales, así como discriminación sistemática, sobre todo a causa del acceso

inadecuado y desigual a comida, agua y otros suministros básicos.

DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESTRUCCIÓN DE BIENES

En el contexto del conflicto armado con el Estado Islámico, las fuerzas gubernamentales iraquíes y las milicias paramilitares sometieron a desplazamiento forzado a civiles y destruyeron sus casas a una escala masiva. Por ejemplo, a principios de año, las milicias tribales suníes de las Unidades de Movilización Popular conocidas como Hashad al Asharii, junto con fuerzas gubernamentales iraquíes, desplazaron forzosamente de la gobernación de Salah al Din al menos a 125 familias presuntamente afines al Estado Islámico, tras un decreto de las autoridades locales que autorizaba su desplazamiento. Las familias fueron posteriormente recluidas contra su voluntad en un campo para personas desplazadas próximo a Tikrit que servía de centro de detención.

COMERCIO DE ARMAS

Facciones de las Unidades de Movilización Popular que habían cometido crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional en el centro y el norte de Irak desde 2014 se beneficiaron de transferencias de armas de diversos países, en especial de Estados Unidos, Rusia e Irán. Entre estas armas había vehículos blindados y artillería, así como diversas armas pequeñas. La mala gestión de los arsenales y el floreciente comercio ilícito dentro del país y transfronterizo contribuyeron a armar a las milicias, menoscabando aún más la seguridad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: REGIÓN DEL KURDISTÁN DE IRAK

Los periodistas y ciberactivistas de la región del Kurdistán de Irak eran sometidos a detención arbitraria, palizas, vigilancia, amenazas de muerte y campañas de desprestigio para dañar su reputación o la de sus familiares. Esta tendencia de injerirse en la libertad de expresión de periodistas y ciberactivistas pareció intensificarse en el

periodo previo al referéndum sobre la independencia de la región; Amnistía Internacional documentó 12 casos de detención arbitraria, palizas e intimidación de periodistas y ciberactivistas entre junio y septiembre.

El 14 de marzo, las fuerzas de seguridad — entre las que había policías antidisturbios de la región del Kurdistán de Irak y combatientes sirios bajo el mando del Gobierno Regional del Kurdistán (“*peshmerga* de Rojava”)— lanzaron botes de gas lacrimógeno y munición real para dispersar a manifestantes yazidíes. Los manifestantes reclamaban que se marcharan de la región las fuerzas *peshmerga* de Rojava tras los enfrentamientos que se habían producido ese mes entre sus miembros y la Unidad de Resistencia de Sinyar. Manifestantes y testigos denunciaron que Nazeq Nayef Qawal, una mujer yazidí, había perdido la vida durante la disolución violenta de la protesta.

IMPUNIDAD

Ante las acusaciones de violaciones graves del derecho internacional humanitario y crímenes de guerra —como tortura, ejecución extrajudicial y desaparición forzada— cometidos por las fuerzas iraquíes y milicias progubernamentales, las autoridades iraquíes establecieron comités para evaluar los datos disponibles e iniciar investigaciones. Estos comités nunca dieron a conocer públicamente sus conclusiones ni las comunicaron a ONG internacionales o nacionales. Más de un año después de que las milicias de las Unidades de Movilización Popular secuestraran y sometieran a desaparición forzada a 643 hombres y niños de Saqlawiya, en la gobernación de Anbar, el comité establecido el 5 de junio de 2016 por la Oficina del Primer Ministro no había publicado ninguna conclusión.

El 21 de septiembre, el Consejo de seguridad de la ONU aprobó por unanimidad una resolución encaminada a garantizar la rendición de cuentas por crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos cometidos por el Estado Islámico. Sin

embargo, la resolución adolecía de una deficiencia crucial, pues no contenía ninguna disposición para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos por las fuerzas iraquíes, milicias paramilitares como las Unidades de Movilización Popular, la coalición encabezada por Estados Unidos y otros actores responsables de violaciones graves del derecho internacional, crímenes de guerra incluidos, durante el conflicto.

PENA DE MUERTE

Irak seguía siendo uno de los usuarios de la pena de muerte más prolíficos del mundo. Decenas de personas fueron condenadas a muerte en juicios injustos y ahorcadas. Se continuó usando la pena de muerte como herramienta de represalia en respuesta a la indignación pública que suscitaban los ataques reivindicados por el Estado Islámico. En enero fueron ahorcados decenas de hombres por su presunto papel en la muerte de 1.700 cadetes chiíes en el campamento militar Speicher, cerca de Tikrit, en 2014. Los hombres, cuyas “confesiones” se habían obtenido, según fuentes fidedignas, mediante tortura, fueron declarados culpables en juicios precipitados y plagados de irregularidades. Ya se había llevado a cabo una ejecución masiva de este tipo anteriormente, en agosto de 2016, también en relación con la masacre de Speicher. El 25 de septiembre fueron ejecutados decenas de hombres por cargos de “terrorismo”. Esta ejecución masiva se realizó 11 días después de que un atentado suicida del Estado Islámico, cometido en Nasiriya el 14 de septiembre, causara la muerte de al menos 84 personas.

IRÁN

República Islámica de Irán

Jefe del Estado: **ayatolá Sayed Alí Jamenei, líder supremo de la República Islámica de Irán**

Jefe del gobierno: **presidente Hasán Ruhaní**

Las autoridades reprimieron con dureza el derecho a la libertad de expresión, de

asociación, de reunión pacífica y de religión o creencias, y encarcelaron a decenas de personas que manifestaron su disidencia. Los juicios eran sistemáticamente injustos. La tortura y otros malos tratos eran práctica generalizada y quedaban impunes. Se aplicaron penas crueles, como flagelación y amputación. La discriminación y la violencia basadas en el género, las opiniones políticas, las creencias religiosas, la etnia, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género eran generalizadas y contaban con el respaldo de las autoridades. Se ejecutó a centenares de personas, algunas en público, y había miles condenadas a muerte; muchas eran menores de 18 años en el momento del delito.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU renovó el mandato de la relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán; las autoridades iraníes continuaron negando la entrada en el país de ésta y de otros expertos de la ONU.

En mayo, el presidente Ruhaní fue reelegido para un segundo mandato tras un proceso electoral que discriminó a cientos de candidatos y candidatas al excluirlos por su género, creencias religiosas y opiniones políticas. El nombramiento de personas presuntamente implicadas en violaciones graves de derechos humanos para ocupar cargos ministeriales suscitó críticas públicas.

La UE e Irán se esforzaron por reanudar el diálogo bilateral en materia de derechos humanos mientras varios defensores y defensoras de estos derechos cumplían penas de prisión impuestas por comunicarse con funcionarios de la UE y de la ONU. Otros gobiernos —como los de Australia, Suecia y Suiza— iniciaron también diálogos bilaterales de derechos humanos con Irán.

Al final de diciembre, miles de iraníes salieron a la calle para protestar contra la pobreza, la corrupción y la represión política, en las primeras manifestaciones de tal envergadura convocadas contra el sistema desde 2009.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades seguían reprimiendo con dureza el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, encarcelando por cargos falsos relacionados con la seguridad nacional a decenas de personas que expresaban críticas de forma pacífica. Entre las personas objeto de la represión había disidentes políticos pacíficos, periodistas, profesionales de medios de comunicación en línea, estudiantes, cineastas, artistas musicales y escritores y escritoras, así como defensores y defensoras de los derechos humanos —como activistas de los derechos de las mujeres, de los derechos de las minorías y ecologistas—, sindicalistas, activistas contra la pena de muerte, profesionales del derecho y personas que buscaban verdad, justicia y reparación por las ejecuciones y desapariciones forzadas masivas de la década de 1980.

Muchos presos y presas de conciencia se declararon en huelga de hambre para protestar por su encarcelamiento injusto.

Las autoridades detuvieron a cientos de personas tras las manifestaciones contra el sistema que comenzaron a convocarse en todo el país al final de diciembre. Se recibieron informes de que las fuerzas de seguridad habían usado armas de fuego y fuerza excesiva contra manifestantes desarmados, causando muertos y heridos. El 31 de diciembre, el ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación bloqueó el acceso a Instagram y a la popular aplicación de mensajería Telegram, empleados por activistas para promover y apoyar las protestas.

Las autoridades judiciales habían ejercido durante el año una presión persistente sobre el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación para pedir que Telegram trasladase sus servidores a Irán y cerrase decenas de miles de canales que, según la judicatura, “amenazaban la seguridad nacional” o “insultaban valores religiosos”. Telegram dijo que había rechazado ambas peticiones.

Otros sitios populares de redes sociales, como Facebook, Twitter y YouTube, seguían bloqueados.

Antes de las elecciones presidenciales de mayo tuvo lugar una nueva oleada de duros interrogatorios y detenciones arbitrarias de periodistas y profesionales de medios de comunicación en línea. Las personas que usaban Telegram recibieron penas de prisión especialmente severas, en algunos casos de más de diez años.

La libertad de expresión musical continuaba sujeta a restricciones. Las mujeres no podían cantar en público, y las autoridades seguían cancelando muchos conciertos. En agosto, varios centenares de artistas pidieron al presidente Ruhaní que pusiera fin a estas restricciones.

Las autoridades continuaron haciendo redadas violentas en fiestas privadas mixtas, en las que detuvieron a centenares de jóvenes a quienes en muchos casos impusieron penas de flagelación.

Se seguían censurando los medios de comunicación de todas las modalidades e interfiriendo canales extranjeros de televisión por satélite. Las autoridades judiciales intensificaron el acoso de periodistas que trabajaban en el servicio en persa de la BBC, congelando los bienes de 152 periodistas o experiodistas de la emisora y prohibiéndoles hacer transacciones económicas.

La Asociación de Periodistas continuó suspendida.

Decenas de estudiantes seguían teniendo vetado el acceso a la educación superior como represalia por su activismo pacífico, a pesar de la promesa electoral del presidente Ruhaní de levantar la prohibición.

Persistía la prohibición de los sindicatos independientes, y varios sindicalistas fueron encarcelados injustamente. Las fuerzas de seguridad siguieron reprimiendo con violencia protestas pacíficas de trabajadores y trabajadoras, incluso en el Día Internacional del Trabajo.

Decenas de activistas ambientales fueron citados para someterlos a interrogatorio, detenidos y enjuiciados por participar en protestas pacíficas contra la contaminación

del aire, la desaparición de lagos, los proyectos de desviación de ríos y las prácticas de vertido de residuos.

Los líderes de la oposición Mehdi Karroubi y Mir Hossein Mousavi, y la esposa de éste, Zahra Rahnavard, llevaban sometidos a arresto domiciliario sin cargos ni juicio desde febrero de 2011.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo frecuentes, especialmente durante los interrogatorios. Era habitual que las personas bajo custodia del Ministerio de Inteligencia y la Guardia Revolucionaria fueran objeto de reclusión prolongada en régimen de aislamiento, lo que constituía tortura.

Las autoridades continuaban absteniéndose por sistema de investigar las denuncias de tortura de las personas acusadas de delitos y de excluir como prueba contra ellas las “confesiones” obtenidas mediante tortura.

Las autoridades seguían privando de atención médica adecuada a las personas recluidas por motivos políticos, en muchas ocasiones como castigo deliberado o para obtener “confesiones”, lo que constituía tortura.

Las personas encarceladas soportaban condiciones de reclusión crueles e inhumanas, como hacinamiento, limitación del agua caliente, alimentación inadecuada, falta de camas, mala ventilación e infestaciones de insectos.

Más de una decena de presos políticos de la prisión de Raja'i Shahr de Karaj emprendieron una prolongada huelga de hambre entre julio y septiembre para protestar por sus duras condiciones de reclusión. Algunos fueron privados de atención médica, recluidos en régimen de aislamiento y acusados de nuevos delitos como represalia.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Las autoridades judiciales continuaron imponiendo y aplicando, a veces en público, penas crueles e inhumanas, que constituían tortura.

Decenas de personas, niños y niñas incluidos, fueron condenadas a recibir hasta

100 latigazos por robo y agresión, así como por actos que, según el derecho internacional, no debían constituir delito, como tener relaciones extramatrimoniales, asistir a fiestas mixtas, comer en público durante el Ramadán o participar en protestas pacíficas.

En enero, el periodista Hossein Movahedi recibió 40 latigazos en Najaf Abad (provincia de Isfahán) después de que un tribunal lo declarase culpable de no informar con precisión del número de motocicletas confiscadas por la policía en la ciudad. En agosto, un tribunal penal de la provincia de Markazi condenó al sindicalista Shapour Ehsanirad a 30 latigazos y 6 meses de prisión por participar en una protesta contra condiciones laborales injustas.

En febrero, el Tribunal Supremo confirmó la pena de ceguera que un tribunal penal de la provincia de Kohkiluyeh y Buyer Ahmad había impuesto a una mujer como castigo por haber dejado ciega a otra mujer.

Se impusieron decenas de penas de amputación, que el Tribunal Supremo confirmó posteriormente. En abril, las autoridades judiciales de Shiraz (provincia de Fars) amputaron una mano a Hamid Moinee y, 10 días después, lo ejecutaron. Había sido declarado culpable de asesinato y robo. Se ejecutaron al menos cuatro penas de amputación más por robo.

Las autoridades también aplicaron penas degradantes. En abril, tres hombres acusados de secuestro y otros delitos fueron exhibidos en Dehloran (provincia de Ilam) con las manos atadas y unos recipientes empleados para limpiar retretes colgados alrededor del cuello. Ocho hombres fueron humillados de forma similar en Pakdasht (provincia de Teherán) en julio.

En mayo, un tribunal penal de la capital, Teherán, condenó a una mujer detenida por mantener una relación íntima extramatrimonial a lavar cadáveres durante dos años y a recibir 74 latigazos. El hombre fue condenado a 99 latigazos.

JUICIOS INJUSTOS

Los juicios, incluidos los resueltos con pena de muerte, eran sistemáticamente injustos. No había mecanismos independientes para garantizar la rendición de cuentas dentro de la judicatura. Persistía una profunda preocupación por el hecho de que los jueces, especialmente los que presidían tribunales revolucionarios, fueran nombrados en función de sus opiniones políticas y su afiliación a organismos de inteligencia y carecieran de formación jurídica.

Se incumplían de manera habitual las garantías de juicio justo contenidas en el Código de Procedimiento Penal de 2015, entre ellas las que protegían el derecho a asistencia letrada desde el momento de la detención y durante la investigación. Las autoridades seguían invocando el artículo 48 del Código para impedir que las personas detenidas por razones políticas accedieran a abogados de su elección, a quienes se comunicaba que no figuraban en la lista de letrados aprobados por el presidente de la Magistratura, a pesar de que no se había publicado ninguna lista oficial.

Los juicios, especialmente los celebrados ante los tribunales revolucionarios, seguían siendo a puerta cerrada y muy breves, durando en ocasiones escasos minutos.

Las personas extranjeras y las iraníes con doble nacionalidad continuaban estando expuestas a sufrir detención arbitraria, juicio manifiestamente injusto y largas penas de prisión. Las autoridades afirmaban que estaban combatiendo “proyectos de infiltración” orquestados en el extranjero. En realidad, estas personas eran acusadas en muchas ocasiones de imprecisos delitos contra la seguridad nacional por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y de asociación.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

La libertad de religión o de creencias se vulneraba de forma sistemática en la ley y en la práctica. Las autoridades seguían imponiendo códigos de conducta pública basados en una interpretación estricta del

islam chií a personas de todas las religiones. Las personas musulmanas no chiíes no podían presentarse a las elecciones presidenciales ni ocupar cargos políticos clave.

Continuaban cometiéndose ataques generalizados y sistemáticos contra la minoría bahá'í, como detenciones arbitrarias, largos periodos de prisión, tortura y otros malos tratos, clausura forzada de negocios, confiscación de bienes, prohibición de trabajar en el sector público y negación de acceso a universidades. Las autoridades incitaban habitualmente al odio y la violencia, calificando a la comunidad bahá'í de "herética" y "sucía". Se agravó el temor de que se cometieran crímenes de odio con impunidad después de que dos hombres que admitieron haber matado a Farang Amiri debido a su fe bahá'í quedaran en libertad con fianza en junio.

Otras minorías religiosas no reconocidas en la Constitución, como la yaresaní (Ahl e Haq) sufrían asimismo una discriminación sistemática, especialmente en la educación y el empleo, y eran perseguidas por practicar su fe.

Se siguió violando el derecho a cambiar o abjurar de religión. Se impusieron severas penas de prisión a varias personas conversas al cristianismo, en algunos casos de entre 10 y 15 años. Continuaron los registros de casas iglesia.

Los derviches gonabadi estaban expuestos a ser encarcelados y a sufrir ataques contra sus lugares de culto. Varios de ellos fueron despedidos arbitrariamente del trabajo; otros no pudieron matricularse en la universidad.

Quienes se declaraban ateos seguían estando expuestos a sufrir detención arbitraria, tortura y otros malos tratos, y pena de muerte por "apostasía".

La comunidad musulmana suní continuaba denunciando discriminación, sobre todo restricciones para hacer las oraciones aparte en las celebraciones del Eid al Fitr y exclusión de los altos cargos.

En contra de lo dispuesto en la legislación iraní, en octubre el Tribunal de Justicia Administrativa suspendió al zoroastriano

Sepanta Niknam como miembro del Ayuntamiento de Yazd basándose en una opinión del jefe del Consejo de Guardianes iraní, que dijo que era contrario a la ley islámica permitir que personas no musulmanas gobernasen a musulmanas.

Al menos dos personas fueron condenadas a muerte por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de religión o de creencias (véase *infra*).

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

Las minorías étnicas, como las comunidades árabe ahwazí, turca azerbaiyana, baluchi, kurda y turcomana, continuaban sufriendo una discriminación arraigada, que restringía su acceso a la educación, al empleo, a una vivienda adecuada y a los cargos políticos.

El ininterrumpido abandono económico de las regiones pobladas por minorías consolidaba aún más su pobreza y marginación. En la provincia de Sistán y Baluchistán, los habitantes de muchos pueblos denunciaban falta de acceso a agua, electricidad, escuelas y centros de salud. La empobrecida provincia seguía teniendo índices elevados de analfabetismo entre las niñas y de mortalidad infantil.

El persa continuaba siendo la única lengua de enseñanza en la educación primaria y secundaria, lo que contribuía a que la tasa de abandono escolar fuera más alta en las zonas pobladas por minorías.

Seguía criticándose la ausencia de medidas para garantizar el gobierno autónomo de las minorías.

Los miembros de minorías que denunciaban violaciones de sus derechos estaban expuestos a sufrir detención arbitraria, tortura y otros malos tratos, juicio manifiestamente injusto, prisión y pena de muerte. Los organismos de inteligencia y seguridad acusaban a menudo a activistas de derechos de las minorías de apoyar "corrientes separatistas" que amenazaban la integridad territorial de Irán.

La guardia de fronteras iraní siguió disparando y matando de forma ilegítima y con total impunidad a decenas de hombres kurdos desarmados conocidos como *kulbar*

que trabajaban como porteadores entre el Kurdistan iraquí y el iraní. En septiembre, las fuerzas de seguridad reprimieron con violencia protestas que estallaron en Baneh y Sanandaj por la muerte por disparos de dos *kulbar* y detuvieron a más de una decena de personas.

Hubo una importante presencia policial en la provincia de Kurdistan en septiembre, cuando miembros de la minoría kurda de Irán hicieron concentraciones de apoyo al referéndum por la independencia de la región kurda del norte de Irak. Según los informes, se detuvo a más de una decena de personas.

En junio se desplegaron fuerzas de seguridad en Ahvaz con motivo de la festividad del Eid al Fitr, para impedir concentraciones convocadas en solidaridad con las familias de árabes ahwazíes encarcelados o ejecutados por motivos políticos. Se detuvo arbitrariamente a más de una decena de personas y muchas más fueron citadas para ser interrogadas. Mohammad Ali Amouri, defensor de los derechos humanos árabe ahwazí, seguía condenado a muerte.

DISCRIMINACIÓN: MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres seguían sufriendo una arraigada discriminación, tanto en la legislación como en la práctica, en aspectos como el acceso al divorcio, el trabajo, la herencia en condiciones de igualdad y los cargos políticos, así como en el derecho de familia y penal.

Los actos de violencia contra mujeres y niñas, incluidos la violencia en el ámbito familiar y el matrimonio precoz y forzado, eran generalizados y se cometían con impunidad. Las autoridades no penalizaban la violencia de género, sobre la que seguía pendiente un anteproyecto de ley desde 2012. La edad legal para contraer matrimonio para las niñas seguía siendo los 13 años, y sus padres y abuelos podían obtener permiso de los tribunales para que se casaran a una edad aún más temprana.

El Consejo de Guardianes rechazó a las 137 mujeres que se habían inscrito como

candidatas a las elecciones presidenciales. A pesar de las demandas de la sociedad civil, el presidente Ruhaní no incluyó a ninguna ministra en su gabinete.

El uso obligatorio del hiyab permitía a la policía y a las fuerzas paramilitares hostigar y detener a mujeres por mostrar mechones de cabello sobresaliendo de él o por llevar mucho maquillaje o ropa ceñida. Se lanzaron campañas de desprestigio y sancionadas por el Estado contra mujeres que luchaban contra el uso obligatorio del hiyab.

El Código Civil de Irán seguía negando a las iraníes casadas con extranjeros el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos e hijas, derecho del que sí gozaban los iraníes casados con extranjeras.

Las autoridades se resistieron a la constante presión pública en favor de que se permitiera la entrada de las mujeres en los estadios de fútbol.

Las mujeres tenían acceso limitado a métodos anticonceptivos modernos y asequibles, puesto que las autoridades no habían restablecido el presupuesto para programas estatales de planificación familiar, recortado en 2012. El Parlamento aprobó en octubre una ley que imponía severas restricciones a la difusión de información sobre métodos anticonceptivos.

Las autoridades siguieron vigilando y restringiendo los viajes al extranjero de activistas de los derechos de las mujeres. En agosto, Alieh Motalebzadeh fue condenada a tres años de prisión por asistir en Georgia a un taller sobre “empoderamiento de las mujeres y elecciones”.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH

El Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad examinó en marzo el historial de Irán en materia de derechos humanos. El Comité condenó la discriminación y violencia del Estado contra las personas con discapacidad física e intelectual, la escasa implementación de normas de accesibilidad y la falta de ajustes razonables en los lugares de trabajo.

Además, expresó alarma ante los informes sobre internamiento forzado de personas con discapacidad y sobre tratamientos médicos no consentidos a personas a las que se suponía una discapacidad, en particular por motivos de identidad de género y orientación sexual. En diciembre, el Parlamento aprobó una propuesta de ley sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad que, de aplicarse plenamente, les reportaría una mejora de la accesibilidad y del acceso a la educación, la vivienda, la atención médica y el empleo.

En agosto, el Ministerio de Educación adoptó unos criterios discriminatorios para rechazar candidaturas a puestos docentes, entre los que figuraban motivos como tener enfermedades, estrabismo, lunares en la cara, corta estatura o mucho peso. Ante la indignación pública, el Ministerio prometió revisarlos, aunque declaró que las personas que vivían con el VIH seguirían estando excluidas por carecer de “condiciones morales”.

PENA DE MUERTE

Las autoridades siguieron llevando a cabo centenares de ejecuciones tras juicios injustos, algunas de ellas en público.

Las autoridades continuaban considerando “contrarias al islam” las actividades pacíficas de campaña contra la pena de muerte y hostigaban y encarcelaban a quienes participaban en ellas.

La mayoría de las ejecuciones fueron por delitos de drogas sin consecuencia de muerte. Una nueva ley aprobada en octubre aumentó la cantidad de drogas necesaria para imponer la pena de muerte, aunque mantuvo su imposición preceptiva para una amplia variedad de delitos de drogas. Pese a que la nueva ley preveía su aplicación retroactiva, no estaba claro aún cómo iban a implementarla las autoridades para conmutar las condenas a muerte ya impuestas.

Se pudo confirmar la ejecución de 4 personas por delitos cometidos siendo menores de 18 años y la presencia de otras 92 también menores en el momento del delito entre las que se hallaban condenadas

muerte, aunque era probable que las cifras reales fueran muy superiores. Se programaron varias ejecuciones que se aplazaron en el último momento debido a campañas públicas. Los nuevos juicios de personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, celebrados en virtud del artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013, seguían desembocando en nuevas condenas a muerte debido a evaluaciones arbitrarias de su “madurez” en el momento del delito.

Se mantuvo la pena de muerte para delitos imprecisos como “insultar al Profeta”, “enemistad con Dios” y “propagar la corrupción en la tierra”.

En agosto, el maestro espiritual y preso de conciencia Mohammad Ali Taheri fue condenado a muerte por segunda vez por “propagar la corrupción en la tierra” mediante el establecimiento del grupo espiritual Erfan e Halgheh; en octubre, el Tribunal Supremo anuló la condena. Taheri seguía recluido en régimen de aislamiento.

La presa de conciencia Marjan Davari fue condenada a muerte en marzo por “propagar la corrupción en la tierra” en relación con su pertenencia al grupo religioso Eckenkar y por traducir sus materiales. El Tribunal Supremo anuló posteriormente la condena a muerte y devolvió la causa al Tribunal Revolucionario de Teherán para que celebrara un nuevo juicio.

El Código Penal Islámico continuaba contemplando la ejecución por lapidación.

Algunas conductas homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo seguían siendo punibles con la muerte.

IRLANDA

Irlanda

Jefe del Estado: **Michael D. Higgins**

Jefe del gobierno: **Leo Varadkar (sustituyó a Enda Kenny en junio)**

No se abordaron adecuadamente los abusos históricos cometidos contra mujeres y niñas. La información sobre el aborto y el

acceso a él según estando gravemente restringidos y penalizados. Persistió la preocupación por el alojamiento en régimen de “manutención directa” ofrecido a las personas solicitantes de asilo.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) publicó sus observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo de Irlanda. En ellas expresaba su preocupación respecto a la legislación irlandesa sobre el aborto, las medidas para combatir la violencia contra las mujeres — señalando, entre otras cosas, los recortes en la financiación de servicios de apoyo no gubernamentales— y el impacto de las medidas de austeridad en la financiación de las ONG de mujeres.

Además, el CEDAW criticó que el Estado no hubiera puesto en marcha una investigación independiente, exhaustiva y eficaz sobre todos los presuntos abusos cometidos contra los derechos humanos de mujeres y niñas en las “Lavanderías de la Magdalena”, las instituciones infantiles y los hogares para madres y bebés que funcionaron con financiación y supervisión del Estado entre la década de 1930 y 1996. El Comité de la ONU contra la Tortura se hizo eco de esta misma preocupación en sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Irlanda, publicadas en agosto. En noviembre, el Defensor del Pueblo publicó un informe en el que criticaba la exclusión de algunas mujeres del programa de reparación de las Lavanderías de las Magdalenas.

El CEDAW señaló también numerosas recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos de la ONU sobre la cuestión no resuelta de los abusos históricos cometidos contra mujeres y niñas, como por ejemplo los relacionados con la realización de sinfisiotomías a mujeres sin su consentimiento.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En junio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU resolvió, en la causa *Whelan v. Ireland*, que la legislación irlandesa sobre el aborto había vulnerado el derecho de la demandante a no sufrir trato cruel, inhumano y degradante, así como su derecho a la intimidad y a no sufrir discriminación, por verse obligada a viajar al extranjero para someterse a un aborto. Por su parte, el Comité de la ONU contra la Tortura, en sus conclusiones finales de agosto, subrayó “el intenso sufrimiento físico y la enorme angustia y aflicción” que dicha legislación causaba a mujeres y niñas.

En junio, la Asamblea de la Ciudadanía, establecida por el gobierno para formular recomendaciones sobre la posible reforma constitucional, recomendó eliminar la Octava Enmienda a la Constitución de Irlanda, que equiparaba el derecho a la vida del feto con el de la mujer embarazada. También recomendó proporcionar acceso a servicios de aborto sin restricciones en las primeras etapas del embarazo, y en una amplia variedad de circunstancias posteriormente. Sus recomendaciones fueron examinadas y apoyadas por un comité parlamentario creado especialmente para ello, que también recomendó la despenalización de las mujeres que se sometieran a un aborto y de los profesionales de la salud que lo practicaran. El gobierno se comprometió a celebrar un referéndum sobre la Octava Enmienda a principios de 2018.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Persistían los motivos de preocupación respecto a las precarias condiciones de vida imperantes en los centros de alojamiento para solicitantes de asilo en régimen de “manutención directa”, en particular la falta de intimidad y de espacio vital, la ausencia de instalaciones recreativas, sobre todo infantiles, y el escaso dinero para gastos personales. En mayo, el Tribunal Supremo resolvió que la prohibición impuesta por el Estado de tener empleo durante el

procedimiento de asilo, con independencia de su duración, era inconstitucional, y dio seis meses al órgano legislativo para abordar su decisión. El Defensor del Pueblo y el Defensor de los Derechos de la Infancia recibieron atribuciones legales para examinar denuncias de residentes en régimen de “manutención directa”.

En septiembre, el gobierno anunció su compromiso de elaborar un programa de patrocinio comunitario para el reasentamiento de personas refugiadas.

DERECHO A LA VIVIENDA

Un número creciente de personas quedaron sin hogar, muchas debido a la escasa disponibilidad de viviendas de alquiler asequibles. El número de familias sin hogar aumentó en un 31% de octubre de 2016 a octubre de 2017, y muchos niños y niñas vivían en alojamientos tipo albergue que no reunían las condiciones adecuadas. En octubre, el Comité Europeo de Derechos Sociales publicó una decisión en la que concluía que Irlanda violaba la Carta Social Europea revisada. La decisión se refería a las condiciones en algunas viviendas de protección oficial.

TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES

En febrero se promulgó la Ley Penal de Delitos Sexuales de 2017, que sancionaba la compra de servicios sexuales, entre otras disposiciones. Aunque esta ley suprimía las penas a trabajadoras y trabajadores sexuales por prostitución y merodeo, seguía penalizando varios aspectos del trabajo sexual, a pesar de la evidencia internacional de que para quienes se dedican a este trabajo eso suponía un alto riesgo de estigmatización, aislamiento, violencia y otros abusos contra los derechos humanos.

El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa señaló la información sobre los posibles efectos negativos que penalizar la compra de servicios sexuales tenía para las víctimas de trata. El Grupo pidió a Irlanda que examinara tales efectos en la

identificación, protección y asistencia de las víctimas de trata, así como en el enjuiciamiento de los tratantes de seres humanos.

DISCRIMINACIÓN: NÓMADAS

En marzo, el gobierno reconoció formalmente a la comunidad nómada como grupo étnico diferenciado dentro de Irlanda, tras años de campaña por parte de los grupos nómadas. Se consideró un gesto simbólico, pero también un paso importante para reconocer y combatir la discriminación largamente sufrida por la población nómada en Irlanda.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Suscitó preocupación el creciente impacto que tenía en los grupos de la sociedad civil la Ley Electoral de 1997, que regula la financiación política. La Ley, según se reformó en 2001, prohíbe las donaciones desde el extranjero, o las donaciones nacionales superiores a 2.500 euros, a organizaciones de “terceros” para “fines políticos” vagamente definidos.

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Estado de Israel

Jefe del gobierno: **Benjamín Netanyahu**

Jefe del Estado: **Reuven Rivlin**

En junio se cumplieron 50 años de la ocupación por Israel de los Territorios Palestinos y 10 de su bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, con el que sometía a sus alrededor de 2 millones de habitantes a un castigo colectivo y a una creciente crisis humanitaria. Las autoridades israelíes intensificaron la expansión de los asentamientos y de infraestructura conexas en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental,

y restringieron severamente la libertad de circulación de la población palestina. Las fuerzas israelíes cometieron homicidios ilegítimos de personas civiles palestinas, entre ellas niños y niñas, y mantuvieron recluidos ilegalmente en Israel a miles de palestinos y palestinas de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), sometiendo a centenares a detención administrativa sin cargos ni juicio. La tortura y otros malos tratos bajo custodia, también de niños y niñas, seguían siendo prácticas muy extendidas y quedaban impunes. Israel continuó demoliendo viviendas palestinas en Cisjordania y en pueblos palestinos de Israel, sometiendo a sus ocupantes a desalojo forzoso. Se encarceló a objetores y objetoras de conciencia al servicio militar. Se amenazó con la expulsión a miles de solicitantes de asilo de África.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades israelíes intensificaron la expansión de los asentamientos y la apropiación de tierras en los TPO. Fracasaron las iniciativas de Estados Unidos e internacionales para reanudar las negociaciones, y las relaciones entre Israel y Palestina siguieron siendo tensas. En enero, las autoridades israelíes aprobaron la denominada “ley de regularización”, que legalizó con carácter retroactivo la apropiación por colonos de miles de hectáreas de tierras palestinas de propiedad privada y alrededor de 4.500 viviendas de colonos. Además, anunciaron y sacaron a concurso decenas de miles de nuevas viviendas en asentamientos de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.

Se produjeron apuñalamientos, atropellos con automóviles, disparos y otras agresiones de personas palestinas contra israelíes en Cisjordania e Israel. Los ataques, cometidos en su mayoría por personas no afiliadas a grupos armados, causaron la muerte de 14 israelíes y de una mujer extranjera. Las fuerzas israelíes mataron a 76 personas palestinas y a un hombre extranjero. Algunos de estos homicidios fueron ilegítimos, pues

las víctimas no constituían una amenaza para la vida cuando las mataron.

En marzo, la Comisión Económica y Social de la ONU para Asia Occidental publicó, y luego retiró, un informe en el que se declaraba a Israel culpable del crimen de *apartheid* contra la población palestina. En mayo, una resolución de la UNESCO confirmó la condición de territorio ocupado de Jerusalén Oriental y criticó la conducta de Israel en la ciudad. En julio, tras el homicidio de dos policías israelíes a manos de palestinos, Israel instaló detectores de metales para registrar a los fieles musulmanes en las entradas al Monte del Templo/Haram al Sharif. Las nuevas medidas de seguridad intensificaron las tensiones y las protestas multitudinarias de la población palestina, en especial las plegarias colectivas, en toda Cisjordania. Las plegarias de protesta, a las que muchas veces se respondió con fuerza excesiva, finalizaron tras la retirada de los detectores.

En septiembre, la administración *de facto* de Hamás en Gaza y el gobierno de “consenso nacional” de Cisjordania iniciaron un proceso de reconciliación que Israel rechazó.

En diciembre, el presidente estadounidense Donald Trump reconoció Jerusalén como capital de Israel, en contra del derecho internacional, desencadenando protestas generalizadas en los Territorios Palestinos Ocupados y en todo el mundo.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN: BLOQUEO DE GAZA Y RESTRICCIONES EN CISJORDANIA

El ilegal bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí de la Franja de Gaza entró en su undécimo año, por lo que se mantuvieron las persistentes restricciones impuestas a la entrada y salida de personas y bienes de la zona, que representaban un castigo colectivo a toda su población. Este bloqueo, combinado con el cierre casi total del paso fronterizo de Rafá por parte de Egipto y las medidas punitivas de las autoridades de Cisjordania, desencadenó una crisis humanitaria, con cortes de electricidad que

redujeron el suministro de una media de 8 horas diarias a entre 2 y 4 solamente, lo que afectó al agua potable y al saneamiento y redujo el acceso a los servicios de salud, creando una situación cada vez más “invivable” en Gaza, según la ONU. La economía de Gaza se deterioró aún más, y la reconstrucción posconflicto de infraestructuras civiles siguió encontrando serios impedimentos; continuaba habiendo alrededor de 23.500 personas desplazadas desde el conflicto de 2014. Muchas personas con enfermedades potencialmente mortales no pudieron acceder a tratamiento fuera de Gaza debido a las restricciones israelíes y a los retrasos de las autoridades de Cisjordania en tramitar los traslados. Las fuerzas israelíes mantenían una “zona de seguridad” dentro de la frontera de Gaza con Israel y dispararon con munición real contra palestinos que entraron o se aproximaron a ella, hiriendo a agricultores que trabajaban en esa parte del territorio. También dispararon contra pescadores palestinos que estaban dentro o cerca de la “zona de exclusión” de la costa gazatí, matando al menos a uno e hiriendo a varios.

En Cisjordania, Israel mantenía diversos puestos de control militares, carreteras de circunvalación y zonas militares y campos de tiro que limitaban el acceso y los desplazamientos de la población palestina. Israel estableció nuevos puestos de control y barreras, especialmente en Jerusalén Oriental. En respuesta a los ataques palestinos contra israelíes, las autoridades militares impusieron castigos colectivos, revocando permisos de trabajo de familiares de los atacantes y cerrando zonas y pueblos enteros, como Silwad, Deir Abu Mishal y Beit Surik.

En Hebrón seguían vigentes las limitaciones impuestas hacía tiempo a la presencia palestina, endurecidas en octubre de 2015. En el barrio de Tel Rumeida, declarado “zona militar cerrada”, las fuerzas israelíes sometían a la población palestina residente a opresivos registros e impedían la entrada de otros palestinos mientras que permitían circular libremente a los colonos israelíes. En

mayo, Israel erigió un nuevo puesto de control y una nueva valla dentro de la zona H2 de Hebrón, confinando arbitrariamente el barrio palestino de Gheith y separando una calle que recorría la zona.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Israel recluyó o continuó manteniendo recluidos a miles de palestinos de los TPO, a la mayoría en prisiones situadas en Israel, lo que contravenía el derecho internacional. No permitía entrar en Israel para visitarlos a las familias de muchos de ellos, especialmente a las que vivían en Gaza.

Las autoridades siguieron utilizando la detención administrativa, en lugar del enjuiciamiento penal, para recluir sin cargos ni juicio a cientos de palestinos, incluidos menores de edad, líderes de la sociedad civil y personas que trabajaban en ONG, en virtud de órdenes de detención renovables, basadas en información que no se revelaba ni a los propios detenidos ni a sus abogados. Al concluir el año había más de 6.100 palestinos recluidos en prisiones israelíes, 441 de ellos sometidos a detención administrativa. Las autoridades israelíes también sometieron a detención administrativa a seis ciudadanos palestinos de Israel.

En abril, alrededor de 1.500 palestinos presos o detenidos emprendieron una huelga de hambre de 41 días para reclamar mejores condiciones, visitas familiares, el fin del régimen de aislamiento y de la detención administrativa y acceso a la educación. El Servicio de Instituciones Penitenciarias israelí los castigó sometiéndolos a aislamiento, imponiéndoles multas y negándoles las visitas familiares.

Los palestinos de Cisjordania contra quienes se presentaban cargos relacionados con protestas y otros delitos eran sometidos a juicios militares sin garantías, mientras que los tribunales civiles israelíes que juzgaban a palestinos de Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza imponían penas severas, incluso por delitos menores.

En abril, el Tribunal Superior de Justicia israelí resolvió reducir las penas excesivas

que imponía el sistema de justicia militar a los palestinos y ordenó que se reformase la legislación para aplicar condenas más breves a partir de mayo de 2018. A pesar de esta resolución, las penas seguirían siendo más duras que las del sistema judicial civil israelí.

Khalida Jarrar, miembro del Consejo Legislativo palestino y de la junta directiva de la ONG Addameer, y Salah Hammouri, miembro del personal de esta organización, seguían sometidos a detención administrativa al concluir 2017.

Comenzó en el Tribunal de Distrito de Beer Sheva el juicio de Mohammed al Halabi, trabajador de ayuda humanitaria de Gaza, por el cargo de malversación de fondos de la ONG World Vision para financiar a Hamás. Ni la investigación a que el gobierno australiano sometió a World Vision Gaza ni una auditoría interna de la organización hallaron ningún indicio que respaldase el cargo. Mohammed al Halabi declaró en el juicio que lo habían torturado durante el interrogatorio y bajo custodia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Soldados y policías israelíes, así como agentes de la Agencia de Seguridad de Israel, sometían con impunidad a tortura y otros malos tratos a los palestinos detenidos, incluidos los menores de edad, especialmente en el momento de su detención y durante el interrogatorio. Entre los métodos denunciados figuraban actos como palizas, bofetadas, aplicación dolorosa de grilletes, privación del sueño, inmovilización en posturas en tensión y amenazas. No se abrió ninguna investigación criminal sobre más de 1.000 denuncias presentadas desde 2001. Las denuncias de tortura y otros malos tratos de la policía israelí a solicitantes de asilo y miembros de la comunidad etíope seguían siendo habituales.

En diciembre, el Tribunal Superior de Justicia israelí aceptó la decisión del fiscal general de no abrir una investigación penal sobre las denuncias de tortura de Asad Abu Ghosh a pesar de que había pruebas creíbles, consintiendo así que los interrogadores israelíes continuaran usando

métodos como las posturas en tensión y la privación de sueño contra palestinos detenidos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Soldados, policías y guardias de seguridad israelíes mataron al menos a 75 palestinos de los TPO, incluida Jerusalén Oriental, y a 5 palestinos que tenían la ciudadanía israelí. Algunas de las víctimas murieron por disparos, efectuados contra ellas cuando atacaban a israelíes o por ser sospechosas de intentar cometer un ataque. A muchas, entre ellas menores de edad, les dispararon sin que representaran una amenaza inminente para la vida de otras personas, por lo que los homicidios fueron ilegítimos. Algunos homicidios, como el de Yacoub Abu al Qian, contra quien la policía disparó cuando se encontraba en su vehículo en Umm al Hiran en enero, fueron aparentemente ejecuciones extrajudiciales.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas israelíes, especialmente unidades encubiertas, usaron fuerza excesiva y, a veces, letal contra manifestantes palestinos en los TPO, disparando balas metálicas recubiertas de goma y munición real que causaron al menos 20 muertos y miles de heridos. Muchas de las víctimas habían lanzado piedras u otros proyectiles, pero no representaban ninguna amenaza para la vida de los soldados israelíes, que iban bien protegidos cuando dispararon contra ellas. En julio, en respuesta a las tensiones en torno al Monte del Templo/Haram al Sharif, las autoridades mataron a 10 personas palestinas e hirieron a más de 1.000 durante la disolución de manifestaciones, y realizaron al menos dos incursiones violentas en el hospital de Al Makassed de Jerusalén Oriental. En diciembre, un soldado israelí disparó en la cabeza a Ibrahim Abu Thuraya, que iba en una silla de ruedas, cuando estaba sentado con un grupo de manifestantes cerca de la valla que separaba Gaza de Israel.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Tanto en Israel como en los TPO, las autoridades aplicaron diversas medidas contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que criticaban la persistente ocupación israelí.

En marzo, la Knéset aprobó una reforma de la Ley de Entrada a Israel que prohibía la entrada en Israel y en los TPO a toda persona vinculada —por apoyarla o trabajar en ella— a una organización que hubiera pedido o promovido el boicot a Israel o a entidades israelíes, incluidos los asentamientos. Las autoridades continuaron dificultando los intentos de trabajadores y trabajadoras de derechos humanos de documentar la situación, negándoles la entrada en los TPO, lo que afectó incluso al relator especial de la ONU sobre los derechos humanos en los TPO. También negaron la entrada a un miembro del personal de Amnistía Internacional tras interrogarlo sobre el trabajo de la organización en los asentamientos.

Las autoridades israelíes utilizaban leyes sobre el orden público en Jerusalén Oriental y órdenes militares, en el resto de Cisjordania, para prohibir y reprimir protestas palestinas y detener y enjuiciar a manifestantes y a defensores y defensoras de los derechos humanos. En julio comenzaron los juicios militares contra los defensores palestinos de los derechos humanos Issa Amro y Farid al Atrash, por cargos relacionados con su participación en la organización de protestas pacíficas contra las políticas sobre asentamientos de Israel. Las autoridades israelíes continuaron hostigando a otros activistas de derechos humanos en Hebrón, como Badi Dweik e Imad Abu Shamsiya, y no los protegieron de los ataques de colonos.

Las autoridades israelíes impusieron a Ahmad Qatamesh, preso de conciencia y escritor, una orden de detención administrativa de tres meses, aplicada entre mayo y agosto, sólo por sus actividades políticas no violentas y sus textos.

Las ONG palestinas de derechos humanos, como Al Haq, Al Mezan y Addameer,

sufrieron un acoso creciente de las autoridades israelíes, que también abrieron investigaciones fiscales contra Omar Barghouti, destacado defensor de la campaña Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS), aparentemente para tratar de silenciar su labor.

Varias organizaciones israelíes de derechos humanos, como Rompiendo el Silencio, Gisha, B'Tselem y Amnistía Internacional Israel, sufrieron también campañas del gobierno destinadas a socavar su labor por medio de difamaciones, estigmatización y amenazas.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS Y DEMOLICIONES

En Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, las autoridades israelíes demolieron gran número de propiedades palestinas, entre ellas 423 viviendas y estructuras construidas sin permiso israelí —que seguía siendo prácticamente imposible de obtener para la población palestina—, sometiendo a más de 660 personas a desalojo forzoso. Muchas de estas demoliciones se llevaron a cabo en comunidades beduinas y de pastores que las autoridades israelíes planeaban trasladar forzosamente. Las autoridades también infligieron castigos colectivos a las familias de palestinos que habían cometido ataques contra israelíes, demoliendo o haciendo inhabitables sus viviendas y sometiendo a desalojo forzoso a alrededor de 50 personas.

Las autoridades israelíes desalojaron a ocho miembros de la familia Shamasneh de su vivienda en Sheij Yarrah, en Jerusalén Oriental, permitiendo que la ocuparan colonos judíos. También demolieron decenas de viviendas palestinas en Israel por considerar que habían sido construidas sin permiso, especialmente en localidades palestinas del “Triángulo” y de Galilea, y en pueblos beduinos “no reconocidos” de la región del Néguev/Naqab. En enero, la policía israelí demolió el pueblo beduino de Umm al Hiran para empezar a construir en su lugar una población judía. En abril, la Knéset aprobó una ley que elevaba la cuantía de las multas por construir sin permiso,

cobraba gastos punitivos de demolición a los propietarios de las viviendas que hubieran sido demolidas y limitaba el recurso a los tribunales a quienes impugnaran la orden de demolición o desalojo. En agosto, las autoridades demolieron por 116 vez el pueblo de Al Araqib, en el Néguev/Naqab, y ordenaron a sus habitantes que indemnizaran al Estado con 362.000 dólares nuevos (aproximadamente 100.000 dólares estadounidenses) por gastos de demolición y honorarios de abogados.

IMPUNIDAD

Más de tres años después del final del conflicto de Gaza e Israel de 2014, en el que habían muerto alrededor de 1.460 civiles palestinos —muchos en ataques manifiestamente ilegítimos, crímenes de guerra incluidos—, las autoridades sólo habían dictado auto de procesamiento contra tres soldados por saqueo y obstrucción de una investigación.

En enero, un tribunal militar israelí dictó una sentencia excepcional al declarar culpable de homicidio sin premeditación a Elor Azaria, soldado de quien se habían tomado imágenes en el momento de cometer la aparente ejecución extrajudicial de un palestino herido en Hebrón. Ni la sentencia ni la pena de 18 meses de prisión —confirmada en apelación, pero reducida en cuatro meses por el jefe del Estado Mayor del ejército israelí en septiembre— reflejaban la gravedad del delito. Las autoridades israelíes no investigaron casos de presuntos homicidios ilegítimos de palestinos, cometidos por las fuerzas israelíes en Israel y en los TPO, o cerraron las investigaciones abiertas.

La fiscal de la Corte Penal Internacional proseguía su examen preliminar de los presuntos crímenes de derecho internacional cometidos en los TPO desde el 13 de junio de 2014.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Hubo nuevas denuncias de violencia contra las mujeres, especialmente en comunidades palestinas de Israel. En junio, la relatora

especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer recomendó a las autoridades israelíes que reformaran las leyes y las políticas integrando las normas de la Convención sobre la Mujer, que combatieran y previnieran la violencia contra las mujeres en Israel y los TPO y que investigaran las denuncias de abusos.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

El 6 de agosto, el Tribunal de Distrito de Haifa confirmó la revocación de la nacionalidad de Alaa Zayoud, a quien el ministro del Interior había retirado la nacionalidad convirtiéndolo en apátrida tras una sentencia condenatoria por intento de asesinato. Al finalizar el año, estaba pendiente la resolución de un recurso contra el fallo judicial ante el Tribunal Supremo. Las autoridades también retiraron la nacionalidad a decenas de beduinos palestinos de la región de Néguev/Naqab sin procedimiento alguno ni posibilidad de recurso, convirtiéndolos en apátridas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades continuaban negando a las personas solicitantes de asilo —eritreas y sudanesas en más del 90% de los casos— el acceso a un procedimiento justo y rápido de determinación de la condición de refugiado. Al concluir el año había más de 1.200 solicitantes de asilo en el centro de detención de Holot y en la prisión de Saharonim, en el desierto del Néguev/Naqab. Según datos de activistas, había más de 35.000 solicitantes de asilo en Israel, y 8.588 solicitudes de asilo pendientes de tramitación. En diciembre, la Knéset aprobó una reforma de la ley de prevención de la infiltración que obligaría a las personas solicitantes de asilo y refugiadas a aceptar la reubicación en países de África so pena de ser encarceladas. Decenas de miles de personas corrían riesgo de ser expulsadas.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Se encarceló al menos a seis objetores y objetoras de conciencia: Tamar Zeevi, Atalia

Ben-Abba, Noa Gur Golan, Hadas Tal, Mattan Helman y Ofir Averbukh. Las autoridades israelíes reconocieron a Tamar Zeevi como objetora de conciencia y la pusieron en libertad tras haber permanecido un total de 100 días en prisión.

ITALIA

República de Italia

Jefe del Estado: **Sergio Mattarella**

Jefe del gobierno: **Paolo Gentiloni**

Italia cooperaba con las autoridades libias y con actores no estatales para restringir la migración irregular a través del Mediterráneo central, lo que dio lugar a que personas refugiadas y migrantes fueran desembarcadas en Libia, donde quedaban atrapadas y expuestas a sufrir abusos y violaciones de derechos humanos. La población romaní siguió estando sometida a desalojos forzosos y segregada en campos en condiciones de vida precarias; la Comisión Europea no tomó medidas firmes contra Italia por la discriminación que sufría en el acceso a una vivienda adecuada. Se introdujo legislación para penalizar la tortura, pero no cumplía con todos los requisitos de la Convención contra la Tortura.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Según cálculos, más de 2.800 personas refugiadas y migrantes murieron en el mar intentando llegar a Italia desde Libia, hacinadas en barcos no aptos para navegar. La cifra supuso una reducción con respecto a las más de 4.500 muertes registradas en 2016. Más de 119.000 personas sobrevivieron a la travesía y llegaron a Italia, frente a las 181.000 de 2016.

En mayo, la revista italiana *L'Espresso* publicó información nueva sobre el naufragio ocurrido el 11 de octubre de 2013 en la zona maltesa de búsqueda y salvamento del Mediterráneo central, en el que hubo más de 260 muertes, en su mayoría de personas

refugiadas de Siria, entre ellas unos 60 niños y niñas. Según grabaciones de conversaciones telefónicas que había obtenido la revista, antes de que zozobrara la embarcación de los refugiados, los mandos de la guardia costera y la armada italiana se mostraron reacios a enviar el buque de guerra italiano *Libra*, que era el que se encontraba más cerca, a pesar de las reiteradas peticiones de las autoridades maltesas. En noviembre, un juez del tribunal competente de Roma ordenó presentar cargos contra dos oficiales de la armada y la guardia costera italiana y llevar a cabo más investigaciones sobre la conducta de la capitana del *Libra*. Se desestimaron los cargos contra otros cuatro miembros de la armada y la guardia costera. El juicio seguía pendiente al terminar el año.

El gobierno continuó sin aprobar los decretos necesarios para abolir el delito de "entrada y estancia ilegales", a pesar de que el Parlamento le había ordenado hacerlo en abril de 2014.

COOPERACIÓN CON LIBIA PARA CONTROLAR LA MIGRACIÓN

Para reducir las llegadas, Italia firmó en febrero un memorándum de entendimiento con Libia, comprometiéndose a ayudar a las autoridades libias responsables de los centros oficiales de detención de inmigrantes, en los que la tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados. Italia continuó aplicando medidas para aumentar la capacidad de la guardia costera libia para interceptar a personas refugiadas y migrantes y llevarlas de regreso a Libia, a pesar de la evidencia cada vez mayor de su conducta violenta y temeraria durante las interceptaciones de barcos y su implicación en violaciones de derechos humanos. En mayo, Italia suministró a la guardia costera libia cuatro lanchas patrulleras. Asimismo, continuó formando a miembros de la guardia costera y de la armada libias en el marco de la operación naval de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED). En julio, a petición del gobierno libio, Italia desplegó una misión naval en aguas territoriales libias

para combatir la migración irregular y el tráfico de personas refugiadas y migrantes.

En noviembre, una lancha de la guardia costera libia interfirió en una operación de salvamento que se desarrollaba en aguas internacionales y en la que varias personas murieron ahogadas. Se grabó en vídeo cómo la lancha de la guardia costera libia, una de las donadas por Italia, se alejaba a gran velocidad haciendo caso omiso de las personas caídas al mar y con un hombre todavía agarrado a unas cuerdas arrojadas desde ella.

Entre agosto y diciembre, varios expertos y órganos de la ONU, entre ellos el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, así como el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, criticaron la cooperación de Italia con las autoridades libias. El Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la falta de garantías de revisión de la cooperación con la guardia costera y otras fuerzas de seguridad libias en vista de las violaciones de derechos humanos.

OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DE LAS ONG

Muchas de las personas que llegaron a Italia por mar —más de 45.400— habían sido rescatadas por ONG. En julio, Italia, con el apoyo de la UE, impuso un código de conducta a las ONG que operaban en el mar para limitar su capacidad para rescatar a personas y desembarcarlas en Italia. Durante el año, las ONG de salvamento fueron objeto de ataques de algunas autoridades, que afirmaron de ellas que alentaban las salidas desde Libia. Se iniciaron investigaciones criminales contra algunas ONG por fomentar la migración irregular, y al final del año seguían en curso.

PROCEDIMIENTOS DE ASILO

Al final del año casi 130.000 personas habían solicitado asilo en Italia, lo que suponía un aumento del 6% con respecto a las casi 122.000 de 2016. A lo largo del año recibieron protección inicial de alguna clase más del 40% de las personas que la solicitaron.

En abril se aprobó una ley para agilizar los procedimientos de asilo y luchar contra la migración irregular que, entre otras cosas, reducía las garantías procesales en las apelaciones contra las solicitudes de asilo rechazadas. La nueva ley no aclaraba debidamente la naturaleza y función de los denominados puntos críticos, centros establecidos por la UE y el gobierno, tras los acuerdos de 2015, para la recepción, identificación y registro iniciales de las personas solicitantes de asilo y migrantes que llegaban a la UE por mar. En su informe de mayo, el mecanismo nacional de prevención de la tortura señaló la ausencia continuada de base legal y normas aplicables para regular la detención de personas en los puntos críticos.

También en mayo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó la detención prolongada de personas refugiadas y migrantes en esos centros, así como la falta de garantías contra la clasificación incorrecta de las personas solicitantes de asilo como migrantes económicos y la falta de investigación de los informes sobre uso excesivo de la fuerza durante los procedimientos de identificación. En diciembre, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por la falta de garantías contra la devolución de personas a países donde pudieran correr peligro de sufrir violaciones de derechos humanos.

En septiembre empezó en Perugia un juicio penal contra siete funcionarios implicados en la expulsión ilegal a Kazajistán, en mayo de 2013, de Alma Shalabayeva y Alua Ablyazova, esposa e hija de Mukhtar Ablyazov, político de la oposición kazaja. Entre los acusados, que se enfrentaban a cargos de secuestro, declaración falsa y abuso de poder, figuraban tres mandos policiales y el juez que había validado la expulsión.

MENORES NO ACOMPAÑADOS

Cerca de 16.000 menores de edad no acompañados llegaron a Italia por mar. Con el fin de reforzar su protección, en abril se promulgó una nueva ley que regulaba el

acceso a servicios e introducía garantías contra las expulsiones. Sin embargo, las autoridades siguieron teniendo dificultades para garantizar que su recepción se ajustaba a las normas internacionales.

PROGRAMAS DE REUBICACIÓN Y REASENTAMIENTO

De las aproximadamente 35.000 personas solicitantes de asilo que tenían que haber sido trasladadas a otros países de la UE en virtud del programa de reubicación de la UE, sólo 11.464 habían salido de Italia al finalizar el año, y 698 más estaban a punto de ser trasladadas.

Italia continuó autorizando el acceso a su territorio, por razones humanitarias, a personas trasladadas en virtud de un programa financiado por las ONG de carácter religioso Comunità di Sant'Egidio, Federación de Iglesias Evangélicas y Tavola Valdese. Desde su inicio en 2016 se había recibido a más de 1.000 personas en virtud de este programa.

Al final de diciembre, Italia había concedido también acceso a 162 personas refugiadas en situación de riesgo, que habían sido evacuadas desde Libia por el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

La población romaní continuó sufriendo discriminación sistémica en el acceso a una vivienda adecuada. La Comisión Europea continuó sin tomar medidas firmes contra Italia por incumplir la legislación de la UE en materia de discriminación, al negar el derecho a la vivienda, ante la falta, por ejemplo, de garantías contra los desalojos forzosos y la persistencia de la segregación de la población romaní en campos.

En abril, cientos de romaníes que vivían en el asentamiento informal de Gianturco, en Nápoles, fueron víctimas de desalojo forzoso sin que las autoridades hubieran realizado ninguna consulta significativa a las familias afectadas. La única alternativa ofrecida por las autoridades fue realojar a 130 personas en un nuevo campo autorizado segregado. Las restantes, tanto personas adultas y como menores, se quedaron sin hogar. Unas 200

se instalaron en un antiguo mercado de Nápoles donde seguían corriendo riesgo de desalojo forzoso.

En agosto, las autoridades desalojaron forzosamente a cientos de personas, entre ellas muchos niños y niñas, de un edificio del centro de Roma. Muchas habían sido reconocidas como refugiadas y llevaban varios años viviendo y trabajando en la zona. Las autoridades no ofrecieron alternativas adecuadas de vivienda, por lo que decenas de personas tuvieron que dormir a la intemperie durante días, antes de que la policía antidisturbios las echara con violencia de la zona. La policía hirió a varias personas con cañones de agua y porras. Algunas familias fueron finalmente realojadas de forma temporal fuera de Roma.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En julio, Italia aprobó por fin legislación para penalizar la tortura, al haber ratificado la Convención contra la Tortura en 1989. Sin embargo, en diciembre, el Comité contra la Tortura señaló que la definición de la tortura de la nueva ley no se ajustaba a la Convención. La nueva ley tampoco contenía otras disposiciones clave, como la revisión de las políticas de interrogatorio y la provisión de reparación a las víctimas.

En septiembre, el Comité del Consejo de Europa para la Prevención de la Tortura publicó el informe de su visita a Italia de abril de 2016. El Comité había recibido denuncias de malos tratos, como uso excesivo e innecesario de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de prisiones en prácticamente todos los centros de detención que había visitado. También señaló que persistía la masificación, a pesar de las reformas recientes.

En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que el trato dispensado por la policía y el personal médico a 59 personas detenidas en relación con las manifestaciones contra la cumbre del G-8 de 2001 en Génova equivalía a tortura.

También en octubre se presentaron cargos contra 37 agentes de policía destinados en la

zona de Lunigiana, en el norte de la Toscana, en relación con numerosos casos de lesiones personales y otros abusos. Muchos de estos abusos se habían cometido contra personas extranjeras, en dos ocasiones con porras eléctricas. El juicio seguía pendiente de resolución al terminar el año.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En julio, tras una segunda investigación policial iniciada en 2016, se presentaron cargos contra cinco agentes de policía en relación con la muerte bajo custodia de Stefano Cucchi en 2009. Tres de ellos fueron acusados de homicidio sin premeditación, y dos, de calumnias y de falso testimonio. Al finalizar el año el juicio seguía pendiente de resolución.

JAMAICA

Jamaica

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Patrick Linton Allen**

Jefe del gobierno: **Andrew Michael Holness**

La policía siguió cometiendo impunemente homicidios ilegítimos, algunos de los cuales podían ser ejecuciones extrajudiciales.

Estaba en marcha una revisión de la legislación nacional relativa a los delitos sexuales, la violencia intrafamiliar y la atención y protección a la infancia. Las ONG manifestaron preocupación por el derecho a la intimidad tras las propuestas de introducir documentos nacionales de identidad. Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero seguían siendo discriminadas en la ley y en la práctica. Los presos gays y bisexuales continuaban expuestos a un mayor riesgo de contraer el VIH.

INFORMACIÓN GENERAL

A pesar de que Jamaica se había comprometido a establecer una institución nacional de derechos humanos, al finalizar el año aún no lo había hecho.

Jamaica seguía presentando una de las tasas de homicidio más altas de las Américas. Entre enero y junio, según datos policiales, la cifra de homicidios se incrementó en un 19% respecto al mismo periodo en 2016.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Entre enero y marzo, el mecanismo de supervisión de la policía —la Comisión Independiente de Investigaciones (INDECOM, por sus siglas en inglés)— recibió 73 nuevas denuncias de agresiones y documentó 42 homicidios cometidos por agentes encargados de hacer cumplir la ley. Durante el año, 168 personas murieron a manos de estos agentes, en comparación con las 111 en 2016.

En su lucha por obtener verdad, justicia y reparación, las mujeres cuyos familiares habían muerto presuntamente a manos de la policía continuaban batallando contra un sistema judicial lento y falto de recursos.¹

Más de un año después de que una comisión de investigación publicara sus conclusiones sobre lo sucedido en Kingston occidental durante el estado de excepción de 2010, que se saldó con la muerte de al menos 69 personas, el gobierno todavía no había dado una respuesta oficial sobre cómo planeaba aplicar las recomendaciones, ni había pedido disculpas públicamente. En junio, la policía de Jamaica concluyó una revisión administrativa interna sobre la conducta de los agentes mencionados en el informe de la comisión. Sin embargo, no halló conducta indebida ni responsabilidad por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el estado de excepción.

En junio se aprobó legislación para crear “zonas de operaciones especiales” como parte de un plan de prevención de la delincuencia.

INDECOM albergó una conferencia caribeña sobre el uso de la fuerza, a fin de elaborar una política regional en esa materia que fuera coherente con las mejores prácticas de derechos humanos. En el foro participaron funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de toda la región, junto

con personas expertas en actuación policial y derechos humanos.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En marzo, movimientos de mujeres y sobrevivientes de violencia de género y violencia sexual tomaron las calles de la capital, Kingston, para protestar contra la impunidad por la violencia sexual.

Las ONG jamaicanas formularon una serie de recomendaciones al Comité Especial Conjunto del Parlamento, encargado de revisar la legislación nacional relativa a los delitos sexuales, la violencia intrafamiliar y la atención y protección a la infancia. Dichas recomendaciones incluían, entre otras, derogar las excepciones sobre la violación marital recogidas en la Ley sobre Delitos Sexuales, a fin de proteger a las mujeres contra la violación, con independencia de su estado civil.

DERECHO A LA INTIMIDAD

La ONG Jamaicans for Justice (JFJ) expresó preocupación por que la Ley de Identificación Nacional y de Autoridad Registradora pudiera socavar el derecho a la intimidad y, en particular, en su artículo 41, restringir el acceso a bienes y servicios públicos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

JFJ dirigió una serie de recomendaciones al Comité Especial Conjunto del Parlamento para reforzar la Ley de Atención y Protección a la Infancia. Entre otras cosas, la ONG recomendaba ampliar la lista de las autoridades ante las que la gente común podría presentar denuncias legales de maltrato infantil, para facilitar las denuncias.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGÉNERO

Seguía sin haber ningún tipo de protección jurídica frente a la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, reales o percibidas. Así, las personas LGBT continuaban sufriendo hostigamiento y violencia.

Las relaciones sexuales consentidas entre hombres seguían estando penalizadas, y había una protección limitada contra la violencia dentro de la pareja para las parejas del mismo sexo. Las ONG recomendaban reformar la legislación para garantizar que la violación fuera tratada como un delito neutro desde el punto de vista del género.

Como las personas transgénero seguían sin poder cambiar legalmente de nombre y de género, a las organizaciones LGBTI les preocupaba que el sistema de identificación nacional propuesto pudiera socavar la intimidad de las personas transgénero y exponerlas a la estigmatización y la discriminación de, entre otros, potenciales empleadores.

En agosto tuvo lugar el tercer evento anual del Orgullo en Jamaica, que continuó aumentando la visibilidad de las personas LGBTI y creando oportunidades para implicar al conjunto de la sociedad.

DERECHO A LA SALUD

En junio, la ONG Stand Up for Jamaica publicó el informe *Barriers Behind Bars*, que analizaba el alto riesgo de sufrir violencia sexual y violaciones de derechos humanos — y, por tanto, contraer el VIH— al que se exponían hombres gays y bisexuales en la Penitenciaría General de Kingston, donde estaban segregados del resto de la población reclusa. El propósito del informe era abrir un debate sobre las mejores prácticas para reducir el VIH en las prisiones.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Jamaica siguió sin ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que había firmado en septiembre del año 2000, y tampoco se había adherido a la Convención de la ONU contra la Tortura ni a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

1. Jamaica: Nota de agradecimiento de Shackelia Jackson (noticia, 15 de diciembre)

JAPÓN

Japón

Jefe del gobierno: **Shinzo Abe**

El Parlamento aprobó una controvertida ley contra las conspiraciones que tuvieran por objeto cometer actos de “terrorismo” y otros delitos graves, pese a las duras críticas de la sociedad civil y del ámbito académico, que temían que la ley pudiera debilitar los derechos humanos. Las autoridades de la ciudad de Osaka reconocieron a una pareja homosexual como padres de acogida, y dos municipios avanzaron hacia el reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo. La detención y reclusión de un destacado activista por la paz suscitó dudas con respecto a la imparcialidad de los juicios. Un tribunal de distrito respaldó la exención del pago de matrículas en una escuela coreana que había sido excluida del programa correspondiente por sus presuntos lazos con la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). Siguió habiendo ejecuciones.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Aunque la discriminación por la orientación sexual y la identidad de género, reales o percibidas, siguió siendo generalizada, en los municipios hubo ciertos avances.¹ Las autoridades municipales de Osaka reconocieron como padres de acogida a una pareja gay que lo solicitó en virtud de un programa de acogida destinado a niños y niñas sin tutores o víctimas de abandono o abusos. La pareja llevaba cuidando al adolescente desde el mes de febrero. Era la primera vez que se reconocía a una pareja homosexual como progenitores de acogida y que el ayuntamiento la consideraba unidad familiar. La ciudad de Sapporo y la división municipal de Minato avanzaron hacia el reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo, siguiendo así el

ejemplo de otros cinco municipios que ya lo habían hecho en 2015 y 2016.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, el Parlamento adoptó una ley manifiestamente imprecisa contra las presuntas conspiraciones que tuvieran por objeto cometer actos terroristas y otros delitos graves. Esta ley otorgaba a las autoridades amplias facultades de vigilancia susceptibles de ser utilizadas indebidamente para limitar, sin las debidas salvaguardias, los derechos a la libertad de expresión y asociación y a la intimidad.

Asimismo, la ley amenazaba el legítimo trabajo de las ONG independientes, ya que en ella la figura “grupo de delincuencia organizada” se definía en términos vagos y excesivamente amplios, y no estaba claramente limitada a actividades que constituían delincuencia organizada o suponían una amenaza real para la seguridad nacional. En varios lugares hubo actos de protesta contra los posibles efectos adversos de la ley sobre la sociedad civil.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El destacado activista por la paz Hiroji Yamashiro fue detenido y recluso en condiciones restrictivas y sin acceso a su familia durante cinco meses —desde finales de 2016 hasta marzo de 2017— por su papel en las protestas contra los nuevos proyectos de construcción del ejército estadounidense en la isla de Okinawa.² La prolongada reclusión de uno de los más destacados detractores de las construcciones del ejército estadounidense en Okinawa, sin respetar el principio de puesta en libertad en espera de juicio, tuvo un efecto paralizador sobre otras personas a la hora de ejercer el derecho de reunión pacífica. Hubo activistas que vacilaron en sumarse a las protestas por temor a sufrir represalias.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

En julio, el Tribunal de Distrito de Osaka declaró ilegal que las autoridades excluyeran al Instituto Coreano de Osaka de su programa de exención de pago de matrícula

en la enseñanza media, al considerar que esta medida restringía el derecho a la educación de los niños y niñas de origen coreano. Era la primera sentencia dictada en una de las varias demandas de características similares respecto al derecho de estos centros de enseñanza a acogerse al programa en cuestión, en virtud del cual la enseñanza secundaria en centros públicos había quedado exenta del pago de matrícula desde 2010, y del cual el gobierno había excluido a las escuelas coreanas por temor a que los subsidios fueran indebidamente utilizados, dados los lazos históricos que estas escuelas tenían con Corea del Norte.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

En noviembre, el gobierno empezó a admitir a las primeras personas de nacionalidad vietnamita de entre las 10.000 que serían admitidas a lo largo de tres años, en aplicación del Programa de Formación de Becarios Técnicos, para paliar la escasez de mano de obra en Japón. El programa en cuestión había recibido duras críticas de los defensores y defensoras de los derechos humanos porque daba lugar a numerosos abusos contra los derechos humanos. Quienes lo criticaban temían que, al haberse ampliado el Programa sin abordar antes sus deficiencias, se incrementara el número de casos de violencia sexual, muertes por motivos laborales y condiciones de trabajo equivalentes a trabajo forzoso.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Si bien el número de solicitudes de asilo continuó incrementándose notablemente, el gobierno informó en febrero de que había aprobado 28 solicitudes de las 10.901 presentadas en 2016, un 44% más que las presentadas en 2015.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Tras conocerse los resultados del grupo de estudio designado en julio para revisar el acuerdo de 2015 entre Japón y Corea del Sur sobre el sistema militar de esclavitud sexual

de Japón, el presidente de Corea del Sur (República de Corea), Moon Jae-in, declaró en diciembre que el acuerdo no había servido para resolver el problema. Las organizaciones de la sociedad civil y los historiadores lo habían criticado porque no se centraba plenamente en las víctimas ni reflejaba de manera oficial e inequívoca la asunción de responsabilidades por parte de Japón por las graves violaciones de derechos humanos que su ejército cometió contra mujeres y niñas antes de la Segunda Guerra Mundial y en su transcurso.

-
1. Japan: Human rights law and discrimination against LGBT people (ASA 22/5955/2017)
 2. Japón: Destacado activista en favor de la paz, detenido sin fianza (ASA 22/5552/2017)

JORDANIA

Reino Hachemí de Jordania

Jefe del Estado: **rey Abdalá II bin al Husein**

Jefe del gobierno: **Hani al Mulki**

El Parlamento aprobó varias reformas, entre ellas la derogación de una ley que permitía el enjuiciamiento casándose con sus víctimas. Las mujeres continuaban estando discriminadas en la legislación y en la práctica. El Parlamento aprobó una ley que garantizaba ciertos derechos a las personas en prisión preventiva y reducía la duración de las penas privativas de libertad. Los gobernadores locales seguían dictando órdenes de detención prolongada sin cargos. El derecho a la libertad de expresión y de asociación continuaba restringido. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes no gozaban de protección adecuada contra la explotación y los abusos. Alrededor de 50.000 personas refugiadas de Siria seguían bloqueadas en condiciones terribles en una zona desértica de la frontera con Siria. Se impusieron condenas de muerte y se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Jordania seguía formando parte de la coalición militar encabezada por Estados Unidos que luchaba contra el grupo armado Estado Islámico (véanse los apartados sobre Irak y Siria) y de la coalición dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

En agosto se celebraron elecciones locales, y por primera vez se incluyeron en ellas los consejos de las gobernaciones, con arreglo a la Ley de Descentralización de 2015.

En febrero, en medio de protestas públicas desencadenadas sobre todo por el aumento del desempleo y los bajos salarios, el gobierno adoptó varias medidas para abordar la crisis económica, entre ellas recortes de subvenciones y la subida de los impuestos que gravaban el combustible y los productos básicos, así como los servicios de telecomunicaciones.

En mayo entró en vigor en todo el país la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyas disposiciones eran en su mayoría compatibles con la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Jordania había ratificado en 2008.

En julio, el Parlamento celebró sesiones ordinarias y extraordinarias para debatir un paquete de 16 anteproyectos de ley y reglamentos propuestos por el Real Comité para el Desarrollo de la Judicatura y el Fomento del Estado de Derecho, órgano que había establecido el rey en octubre de 2016.

RECLUSIÓN

En abril, el Centro Nacional de Derechos Humanos publicó un informe que detallaba constantes violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad en el momento de la detención —como registros de seguridad nocturnos en los que se empleaba fuerza excesiva— y durante la reclusión preventiva en centros de detención temporal. Las personas detenidas no tenían acceso a un abogado durante los interrogatorios y estaban expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos. El informe

documentaba también condiciones de reclusión precarias y la inexistencia de un sistema de clasificación para proteger la seguridad de las personas detenidas que impidiera, por ejemplo, recluir en la misma celda a personas de categorías de detención incompatibles.

A mediados de 2017, el Parlamento aprobó una serie de leyes que garantizaban el derecho a acceder a un abogado tras la detención, creaban un fondo para asistencia letrada gratuita y limitaban el uso de la reclusión preventiva en cuanto “medida excepcional” con fines concretos, fijándola en un periodo máximo de 3 meses para los delitos menores y de hasta 18 meses para los graves. Esta legislación introducía también alternativas a la reclusión preventiva, como la vigilancia electrónica, la prohibición de viajar y el arresto domiciliario, pero no afectaba a las detenciones ordenadas por la Dirección General de Inteligencia.

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA

Las autoridades seguían recluyendo a personas en aplicación de la Ley de Prevención del Delito de 1954, que permitía la detención sin cargos, juicio ni recurso legal alguno por periodos de hasta un año. Esta medida se empleaba sobre todo en casos de terrorismo, espionaje, traición, drogas y falsificación.

La ONG Instituto para la Solidaridad Internacional de las Mujeres en Jordania informó de que se sometía a detención administrativa a mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar o en riesgo de sufrir homicidio en nombre del “honor” al objeto de protegerlas. Había más de 1.700 mujeres en esa situación, lo que representaba una disminución del 16% desde 2015.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En agosto, el Departamento de Control de Empresas notificó al fiscal general que el Centro para la Defensa de la Libertad de los Periodistas había violado la Ley de Sociedades de 1997 al recibir financiación extranjera estando inscrito como “sociedad civil” y no como “sociedad sin fines

lucrativos”. El Centro recibió copia de la notificación, en la que se le ordenaba que dejase de recibir financiación extranjera o nacional y de autodenominarse sociedad sin fines lucrativos.

El Centro llevaba funcionando 19 años con la misión expresa de proteger la libertad de prensa, reformar las leyes a tal fin y abordar las violaciones de los derechos de los profesionales del periodismo, y no había recibido hasta entonces ninguna advertencia oficial sobre su financiación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Comisión Audiovisual seguía bloqueando el acceso a varios sitios web y plataformas en Internet en aplicación del artículo 49 de la Ley de Prensa y Publicaciones, que exigía que toda “publicación electrónica que publi[car]a noticias, investigaciones, artículos o comentarios relacionados con los asuntos internos o externos del reino” tuviera licencia, y confería a las autoridades ejecutivas la facultad de cerrar los sitios que no la tuvieran.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En febrero, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tomó nota de los esfuerzos de Jordania para abordar la discriminación de las mujeres en el matrimonio y en la familia, pero siguió expresando preocupación por que se siguieran aplicando disposiciones discriminatorias de la Ley del Estado Civil, sobre todo en relación con la tutela de las mujeres. También expresó inquietud por la persistencia del matrimonio precoz con arreglo a legislación que dejaba al arbitrio de los tribunales islámicos y los tutores legales permitir en determinadas circunstancias el matrimonio de niñas de 15 años o más. El Comité tomó asimismo nota de la discriminación persistente en la ley sobre herencias y de la tendencia de los tribunales islámicos a resolver a favor del esposo en las actuaciones sobre divorcio, pensión alimentaria y custodia de hijos e hijas.

En julio, el Parlamento abolió el artículo 98 del Código Penal, que se invocaba en los

casos de homicidio en nombre del “honor” y permitía reducir la pena al hombre condenado por matar a una mujer de su familia si se consideraba que lo había hecho en un “acceso de ira causado por un acto ilegítimo o peligroso de la víctima”. Sin embargo, continuaba vigente el artículo 340, que permitía reducir la pena por circunstancias atenuantes en los casos en que el hombre hubiera asesinado a su esposa o a cualquier mujer de su familia tras descubrirlas en una “situación adúltera”. Aunque esta disposición se aplicaba tanto a hombres como a mujeres, era menos probable que los primeros fueran acusados de adulterio en un sistema polígamo.

En agosto, el Parlamento derogó el artículo 308, que permitía que los violadores eludieran el enjuiciamiento casándose con sus víctimas.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

La ONG Tamkeen Fields for Aid informó de que en Jordania vivían casi 1,2 millones de trabajadores y trabajadoras migrantes, de los que sólo 315.016 tenían permiso de trabajo. Estas personas seguían estando expuestas a sufrir explotación y abusos, como confiscación del pasaporte por su empleador, condiciones laborales y de vida precarias, negación del derecho a cambiar de empleo, trabajo forzoso y trata de personas.

Las trabajadoras domésticas migrantes seguían sin tener derecho a disfrutar de unas vacaciones anuales y estaban sometidas a horarios de trabajo imprecisos, malos tratos verbales y físicos, abusos sexuales, confinamiento en el domicilio de sus empleadores e impago del salario.

En febrero, el CEDAW expresó satisfacción por las medidas adoptadas para proteger los derechos de las trabajadoras domésticas migrantes, como la publicación de contratos estándar unificados, protección en virtud de las disposiciones del Código de Trabajo, la regulación de las agencias de empleo y la aprobación de una ley que penalizaba la trata de personas. Sin embargo, siguió expresando preocupación por que las medidas fueran

insuficientes debido a la falta de albergues, el acceso limitado a la justicia, la aplicación en gran medida inefectiva del Código de Trabajo y la ausencia de visitas de inspección periódicas a los lugares de trabajo.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Jordania acogía a alrededor de 655.000 personas refugiadas sirias registradas en el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, además de a más de 13.000 personas refugiadas palestinas de Siria y a más de 2 millones de personas refugiadas palestinas residentes desde hacía tiempo en Jordania, entre otras.

Había alrededor de 50.000 refugiados y refugiadas sirios atrapados en Rukban, en una zona desértica situada entre Jordania y Siria denominada “la berma”, donde el acceso humanitario estaba bloqueado en la práctica desde junio de 2016, a excepción del reparto de ayuda que permitieron las autoridades en junio de 2017. Soportaban condiciones humanitarias terribles, con comida, asistencia médica y alojamiento muy limitados y acceso esporádico al agua.

En octubre, Jordania puso fin incluso a la limitada ayuda transfronteriza y dijo que sólo podía entregarse ayuda desde Siria. La comunidad internacional y Jordania no acordaron una solución a largo plazo para los refugiados y refugiadas bloqueados, a quienes se negaba el acceso a procedimientos de asilo y de oportunidades de ser reasentados en terceros países.

Según las agencias humanitarias, en septiembre las autoridades habían devuelto a más de 2.330 personas refugiadas a Siria.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En diciembre, la Corte Penal Internacional resolvió que Jordania no había cumplido sus obligaciones como Estado Parte en el Estatuto de Roma al no ejecutar su solicitud de detención del presidente sudanés Omar al Bashir y decidió remitir el asunto a la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma y al Consejo de seguridad de la ONU. Las autoridades jordanas no habían

detenido al presidente Al Bashir cuando este visitó el país en marzo para asistir a la cumbre de la Liga Árabe, pese a haber dictado la Corte dos órdenes de detención contra él por cargos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Darfur, Sudán.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, y fueron ejecutadas varias personas.

KAZAJISTÁN

República de Kazajistán

Jefe del Estado: **Nursultán Nazarbáyev**

Jefe del gobierno: **Bakytzhan Sagintáyev**

Dirigir una organización no registrada o participar en ella continuaba siendo delito. Tanto los sindicatos como las ONG sufrieron restricciones indebidas. Persistían la tortura y otros malos tratos en los centros de detención. Se cometieron ataques contra periodistas y se iniciaron procesamientos de motivación política contra algunos de ellos. Las mujeres y las personas con discapacidad seguían sufriendo discriminación.

DERECHOS LABORALES

Los sindicatos independientes se enfrentaban a una legislación restrictiva y al cierre. Se procesó a sindicalistas por cargos falsos de malversación o de incitación a huelgas ilegales.

El 4 de enero, un tribunal ordenó la disolución de la Confederación de Sindicatos Independientes de Kazajistán y de dos de sus organizaciones afiliadas —los sindicatos nacionales de trabajadores y trabajadoras de la salud y de trabajadores y trabajadoras del hogar—, alegando que habían incumplido el plazo para inscribirse en registro. El 5 de enero, cientos de trabajadores del petróleo se declararon en huelga de hambre para protestar contra la disolución de la Confederación y tres dirigentes sindicales

fueron detenidos. El 7 de abril se impuso a Nurbek Kushakbaev una pena de dos años y medio de prisión. El 16 de mayo, Amin Yeleusinov fue acusado de apropiación indebida o malversación de bienes y condenado a dos años de cárcel y, el 25 de julio, Larisa Kharkova fue declarada culpable de abuso de poder y condenada a cuatro años de libertad restringida por un tribunal de Shymkent. Del 19 al 24 de enero, 63 trabajadores del petróleo fueron procesados y multados por su participación en la huelga de hambre. En junio, la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT expresó su preocupación por el “grave asunto” de la disolución de la confederación sindical e instó a las autoridades a garantizar que tanto ésta como sus organizaciones afiliadas podían “ejercer plenamente sus derechos sindicales”.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

El 20 de enero, el Tribunal Regional de Atyrau, en el oeste de Kazajistán, confirmó la condena de cinco años de prisión impuesta a los defensores de los derechos humanos y presos de conciencia Maks Bokaev y Talgat Ayan por su participación en la organización de manifestaciones pacíficas y por sus publicaciones en redes sociales contra el Código de Tierras. A finales de enero, los dos fueron trasladados a una colonia penitenciaria de Petropavlovsk, en el norte del país, a 1.500 kilómetros de su ciudad natal. A ninguno se le comunicó el traslado con antelación ni se le proporcionó ropa adecuada para las condiciones invernales del norte de Kazajistán. El 13 de abril, el Tribunal Supremo desestimó los recursos de Maks Bokaev y Talgat Ayan. El 22 de agosto, tras haberse aprobado la petición de su abogado, Talgat Ayan fue trasladado a una colonia penitenciaria de Aktobe, en el noroeste de Kazajistán, más cerca de sus hijos de corta edad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Tras presentar su segundo informe periódico al Comité de Derechos Humanos de la ONU, Kazajistán comunicó en abril que la Fiscalía

General había recibido 700 denuncias de torturas en centros de detención en 2016 y que, en los últimos cinco años, 158 funcionarios habían sido declarados culpables de tortura.

En junio, el Comité contra la Tortura de la ONU concluyó que Aleksei Ushenin había sufrido tortura y otros malos tratos y que las autoridades no habían llevado a cabo una investigación inmediata, imparcial y efectiva sobre su denuncia. En ella, Aleksei Ushenin afirmaba que, en agosto de 2011, lo habían golpeado durante dos días para obligarlo a confesar un robo. Los agentes de policía le metieron la cabeza en una bolsa de plástico hasta que perdió el conocimiento, le apagaron cigarrillos en el cuerpo y le introdujeron repetidamente una porra de goma por el ano.

IMPUNIDAD

Las autoridades no habían investigado exhaustiva y eficazmente las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas en relación con los enfrentamientos violentos producidos en Janaozen en diciembre de 2011 entre la policía y los trabajadores del petróleo que se estaban manifestando; según la información recibida, la policía empleó fuerza excesiva contra los manifestantes, con el resultado de al menos 15 personas muertas y más de 100 gravemente heridas.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se sometió a las ONG a restricciones indebidas, requisitos estrictos sobre presentación de informes en virtud de legislación aprobada a finales de 2015 y frecuentes inspecciones fiscales. No proporcionar puntualmente información exacta para la base central de datos de ONG se sancionaba con multas o con una suspensión temporal de la actividad.

Se impusieron multas de carácter punitivo a dos ONG, Iniciativa Jurídica Internacional y Fundación Libertad, por presunto impago de impuestos. El 6 de abril, el Tribunal Económico Especial Interdistrital de Almaty confirmó la decisión de la Dirección General de Hacienda, según la cual Iniciativa Jurídica

Internacional debía pagar el impuesto de sociedades por las subvenciones recibidas de donantes extranjeros, a pesar de que las organizaciones sin ánimo de lucro estaban exentas de impuestos. Además, el 31 de mayo el Tribunal rechazó el recurso de la Fundación Libertad contra la decisión de la Dirección General de Hacienda. Las organizaciones pagaron multas por importe de 1,3 millones y 3 millones de tengués (4.000 y 8.300 euros), respectivamente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Hubo ataques y procesamientos por motivos políticos contra periodistas independientes que criticaban a las autoridades.

En septiembre, Zhanbolat Mamai, director del periódico independiente *Sayasi Kalam Tribuna*, de línea crítica con las autoridades, fue condenado a tres años de libertad restringida por blanqueo de dinero, cargos, según el afectado, de motivación política. Zhanbolat Mamai llevaba detenido desde febrero. Ramazan Yesergepov, periodista y presidente de la ONG Periodistas en Dificultades, fue apuñalado el 14 de mayo cuando viajaba en tren a la capital, Astaná, para hablar sobre el caso de Zhanbolat Mamai con diplomáticos extranjeros y expertos internacionales. Ramazan Yesergepov pensaba que el ataque estaba relacionado con las críticas que vertía en su labor informativa y con su interés en el caso de Zhanbolat Mamai.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Organizar una manifestación pacífica sin previa autorización oficial o participar en ella seguía siendo una infracción punible con cuantiosas multas o hasta 75 días de detención con arreglo al Código de Infracciones Administrativas y al Código Penal.

El 13 de julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU concluyó que el procesamiento de Andrei Sviridov en 2009 por un acto de protesta en solitario contra el enjuiciamiento del defensor de los derechos humanos Yevgeny Zhovtis había violado su derecho a la libertad de reunión pacífica.

Andrei Sviridov había sido declarado culpable de realizar una manifestación sin autorización previa y condenado a pagar 12.960 tengués (33 euros).

El 1 de agosto se detuvo a los manifestantes pacíficos Askhat Bersalimov y Khalilikhan Ybrahimuly y se los condenó a cumplir cinco y tres días de detención administrativa, respectivamente, por participar en una manifestación no autorizada. Ambos formaban parte de un grupo de una docena de personas que se habían congregado el 29 de julio en el parque Mahatma Gandhi, en la ciudad de Almaty, para caminar hasta la oficina central de correos y enviar llamamientos a gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales en favor de Zhanbolat Mamai y otros presos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Ministerio del Interior dijo que se habían dictado 35.253 órdenes de protección en casos de violencia en el ámbito familiar durante la primera mitad del año. Sin embargo, las ONG señalaron que el número de casos de violencia contra las mujeres denunciados era inferior al real y que el índice de enjuiciamientos de estos casos, y de casos de acoso sexual, era bajo.

Las autoridades continuaron negándose a reconocer que Anna Belousova había sido víctima de acoso sexual, a pesar de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había recomendado en 2015 que Kazajistán le pagara una indemnización adecuada. En marzo, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de un tribunal de Kostanai que había resuelto que a Anna Belousova no se le debía ninguna indemnización. En julio, el tribunal de distrito de Saryarkinsk denegó una reclamación de indemnización contra el Ministerio de Economía. Anna Belousova trabajaba en una escuela primaria de Pertsevka desde 1999. En enero de 2011, el nuevo director del centro había amenazado con despedirla si no tenía relaciones sexuales con él. Anna se negó y perdió su empleo en marzo de 2011.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En abril, la Coalición de ONG en Defensa de Activistas y de Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos envió una petición al presidente en la que solicitaba que se adoptara legislación que permitiera aplicar las decisiones de los órganos de tratados de la ONU en relación con Kazajistán. La Coalición afirmó que no se había aplicado ninguna de las 25 decisiones a favor de demandantes de Kazajistán adoptadas desde 2011 porque no existía la legislación necesaria.

La relatora especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, tras visitar el país en septiembre, pidió a Kazajistán que adaptara su legislación nacional sobre capacidad jurídica y salud mental al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, y puso de relieve que, con arreglo a la legislación vigente, las personas con discapacidad podían ser ingresadas en residencias y sometidas a intervenciones médicas sin su consentimiento libre e informado.

KENIA

República de Kenia

Jefe del Estado y del gobierno: **Uhuru Muigai Kenyatta**

La policía usó fuerza excesiva contra manifestantes de la oposición después de las elecciones, causando la muerte de decenas de personas. El partido gobernante hizo declaraciones que amenazaban la independencia del poder judicial cuando el Tribunal Supremo anuló los resultados de los comicios. La Junta de Coordinación de ONG amenazó con el cierre y otras medidas punitivas a organizaciones que trabajaban en los derechos humanos y la gobernanza y que habían criticado el proceso electoral. Las huelgas prolongadas de profesionales de la medicina afectaron al acceso a la atención de la salud pública, teniendo una incidencia desproporcionada para las personas pobres.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones generales celebradas el 8 de agosto fueron cuestionadas tanto por el gobernante Partido del Jubileo, liderado por el presidente en ejercicio, Uhuru Kenyatta, como por la coalición opositora, Súper Alianza Nacional (NASA), presidida por el ex primer ministro Raila Odinga. El 11 de agosto, la Comisión Electoral y de Circunscripciones Independiente proclamó que el presidente Kenyatta había obtenido el 54% de los votos, y Raila Odinga el 44%. La NASA rechazó los resultados de las elecciones presidenciales alegando irregularidades en el proceso de recuento y la manera en que se transmitieron los resultados, y el 18 de agosto presentó ante el Tribunal Supremo una petición de anulación.

El 1 de septiembre, el Tribunal resolvió anular los resultados electorales por ser éstos “inválidos, nulos y sin efecto” y ordenó la repetición de las elecciones presidenciales. La NASA afirmó que no participaría en los comicios si no se satisfacían sus exigencias, entre ellas el nombramiento de nuevos presidentes de mesas electorales en las 291 circunscripciones y la participación de expertos internacionales independientes que supervisarán el sistema tecnológico de información y comunicación electoral. El 10 de octubre, Raila Odinga anunció su retirada de la contienda por no haber acometido la Comisión las reformas necesarias.

La repetición de las elecciones se fijó para el 26 de octubre. El 30 de octubre, la Comisión proclamó vencedor a Uhuru Kenyatta con el 98% de los votos y una participación inferior al 40% del electorado, menos de la mitad que en agosto. El 31 de octubre, Raila Odinga llamó a crear un “movimiento de resistencia nacional” y a la formación de una “asamblea del pueblo” que aglutinase a los grupos de la sociedad civil para “reestablecer la democracia”.

SISTEMA DE JUSTICIA

Miembros de alto rango del Partido del Jubileo atacaron verbalmente al Tribunal Supremo tras su sentencia del 1 de septiembre por la que anulaba la victoria del

presidente Kenyatta en las elecciones de agosto. El 2 de septiembre, el presidente Kenyatta declaró que había un problema con el poder judicial. Los medios de comunicación publicaron un registro de las llamadas telefónicas de un juez de ese tribunal, lo que lo impulsó a emprender acciones judiciales por difamación contra el director general de Innovación, Comunicación Digital y Diáspora de la Oficina de la Presidencia.

El 24 de octubre, un hombre armado no identificado disparó e hirió al conductor de la vicepresidenta del Tribunal Supremo en la capital, Nairobi. El incidente tuvo lugar la víspera de la sentencia del Tribunal que confirmó la repetición de las elecciones para el 26 de octubre.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En el periodo previo a las elecciones del 8 de agosto, la policía clasificó zonas de Nairobi que eran baluartes de la oposición, incluida Mathare, como probables “puntos críticos” para la violencia relacionada con las elecciones.

En el periodo posterior a las elecciones de agosto y a la decisión del Tribunal Supremo de anularlas, simpatizantes de los dos partidos salieron a la calle para protestar.

La policía usó fuerza excesiva, incluidos munición real y gas lacrimógeno, para dispersar a manifestantes que apoyaban al partido opositor y protestaban contra el proceso electoral. La violencia se cobró decenas de víctimas mortales, al menos 33 de ellas —incluidas dos niñas— por disparos de la policía. Mientras tanto, se permitió que los manifestantes progubernamentales se manifestaran sin injerencias.

El 19 de septiembre, simpatizantes del Partido del Jubileo protestaron en el exterior del Tribunal Supremo en Nairobi contra la decisión de éste de anular las elecciones, y acusaron al Tribunal de “robarles” la victoria.

Bloquearon una carretera principal y quemaron neumáticos. Hubo manifestaciones semejantes en las ciudades de Nakuru, Kikuyu, Nyeri y Eldoret. Las personas que se manifestaban, en su

mayoría jóvenes, acusaban a los jueces de haber dictado una sentencia ilegal.

El 28 de septiembre se produjo un enfrentamiento entre estudiantes de la Universidad de Nairobi y policías de la Unidad de Servicios Generales durante una protesta en el exterior del recinto universitario contra la detención del parlamentario y ex líder estudiantil Paul Ongili. Paul Ongili había sido detenido ese mismo día por haber hecho presuntamente comentarios ofensivos sobre el presidente Kenyatta en relación con las elecciones. Tras la protesta, la policía irrumpió en los edificios universitarios y golpeó con porras a estudiantes, hiriendo a 27. El inspector general de la policía afirmó que la administración universitaria había invitado a la policía a entrar cuando los estudiantes que protestaban apedrearon a automovilistas. El consejo de gobierno de la universidad cerró el centro el 3 de octubre, y al terminar el año no lo había abierto de nuevo.

Tras las elecciones del 26 de octubre tuvieron lugar nuevos homicidios al disparar la policía con munición real contra manifestantes. Se desconocía el verdadero número de muertes en este periodo; los familiares de las víctimas no denunciaban los homicidios por temor a represalias de la policía.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades seguían utilizando medidas judiciales y administrativas para restringir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en asuntos de derechos humanos y gobernanza. En mayo, el Tribunal Superior de Nairobi ordenó al gobierno promulgar la Ley de Organizaciones Benéficas, de 2013. Si se cumpliera, esta ley supondría una mejora del entorno de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y las ONG. Contenía disposiciones que, de conformidad con la Constitución, garantizaban el derecho a la libertad de asociación. No obstante, las autoridades siguieron aplicando la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, que restringía la realización plena de estos derechos.

Entre el 14 y el 16 de agosto, la Junta de Coordinación de ONG (adscrita al Ministerio del Interior y de Coordinación del Gobierno Nacional) acusó a dos organizaciones de derechos humanos —la Comisión Keniana de Derechos Humanos (KHRC, por sus siglas en inglés) y el Centro Africano de Gobernanza Abierta (AfriCOG, por sus siglas en inglés)— de irregularidades financieras y normativas. La Junta pidió a la Autoridad Tributaria de Kenia, la Dirección General de Investigaciones Criminales y el Banco Central de Kenia que tomaran medidas contra ellas, incluidos el bloqueo de sus cuentas y la detención y enjuiciamiento de la dirección y la junta directiva de AfriCOG.¹ El 16 de agosto, la Junta de Coordinación de ONG amenazó con detener a los máximos dirigentes de las dos organizaciones y a un ex relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, que también era miembro de la junta directiva de AfriCOG. El mismo día, funcionarios de la Autoridad Tributaria de Kenia, acompañados de policías, intentaron acceder a las oficinas de AfriCOG provistos de órdenes de registro irregulares. Detuvieron el allanamiento por orden de un funcionario del Ministerio del Interior y de Coordinación del Gobierno Nacional, que también suspendió la amenaza de cierre durante 90 días. AfriCOG y KHRC habían estado al frente de las denuncias de irregularidades electorales.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Kenia seguía albergando a casi 500.000 personas refugiadas, la mayoría de las cuales residían en los campos de refugiados de Dadaab (condado de Garissa) y Kakuma (condado de Turkana). También había personas refugiadas en Nairobi. La mayoría de las personas refugiadas de Dadaab procedían de Somalia, y la mayoría de las de Kakuma eran de Sudán del Sur. En septiembre, las peticiones de ayuda internacional hechas por ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, en relación con la crisis de refugiados regional sólo

habían conseguido el 27% de la financiación necesaria.

En febrero, el Tribunal Superior declaró que la directiva promulgada por el gobierno en 2016 para cerrar el campo de refugiados de Dadaab a más tardar en mayo de 2017 violaba la Constitución y las obligaciones contraídas por Kenia en virtud del derecho internacional respecto al principio de no devolución (*non-refoulement*) y a la prohibición de la discriminación por motivos de raza o etnia. Así pues, el campo de refugiados de Dadaab continuó abierto. La sentencia afirmaba también que la iniciativa del gobierno para revocar la supuesta condición de refugiados de las personas de nacionalidad somalí que habían huido a Kenia era inconstitucional y violaba derechos garantizados en instrumentos nacionales e internacionales.

Las autoridades prosiguieron con la repatriación voluntaria de personas refugiadas somalíes, iniciada en 2014 en el marco del Acuerdo Tripartito. Entre mayo de 2016 y septiembre de 2017, más de 70.000 personas refugiadas fueron repatriadas desde Dadaab a Somalia.

El 17 de febrero, el Tribunal de Apelación confirmó una sentencia dictada en 2013 por el Tribunal Superior que anulaba unas directivas del gobierno que ordenaban reunir a todas las personas refugiadas que vivían en zonas urbanas y reubicarlas en campos de refugiados, como parte de un plan de repatriación.

El 25 de abril, el Tribunal Superior de Garissa ordenó la expulsión a Somalia de 29 solicitantes de asilo somalíes. El grupo había sido detenido en Mwingi en marzo y acusado formalmente ante un tribunal de primera instancia de estar ilegalmente en Kenia. El juez ordenó su traslado al campo de refugiados de Dadaab y su registro por la Secretaría de Asuntos de Refugiados; sin embargo, el funcionario de este organismo se negó a registrarlas. La orden del juez fue anulada finalmente por el Tribunal Superior, y las 29 personas, entre las que había 10 niños y niñas, expulsadas a Somalia el 4 de mayo.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El 5 de abril, un guarda del Servicio Forestal de Kenia disparó y golpeó en el bosque de Embobut a Elias Kimaiyo, líder de la comunidad indígena sengwer y defensor de los derechos humanos, quien resultó con fractura de clavícula. La agresión se produjo cuando Elias Kimaiyo fotografiaba a unos guardias que quemaban cabañas del pueblo sengwer, violando la orden dictada en 2013 por el Tribunal Superior de Eldoret de poner fin a las detenciones y los desalojos de personas de esta etnia.

El 26 de mayo, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos falló que el gobierno había desalojado ilegalmente a personas indígenas ogieks del bosque de Mau sin respaldar su pretensión de que el desalojo serviría para conservar el bosque.

DERECHO A LA SALUD

En marzo de 2017 concluyó la huelga de profesionales de la medicina en hospitales públicos que había comenzado en diciembre de 2016 tras la ruptura, después de varios años, de las negociaciones entre el gobierno y el Sindicato de Médicos, Farmacéuticos y Dentistas de Kenia en relación con el Acuerdo de Negociación Colectiva firmado en 2013. La huelga tuvo lugar sobre un trasfondo de presunta corrupción económica masiva en el Ministerio de Salud. Le siguió en junio una huelga del personal de enfermería de los hospitales públicos que se prolongó hasta noviembre, cuando el gobierno y el sindicato de enfermería firmaron el Acuerdo de 2013.

Las huelgas afectaron negativamente a los servicios de salud pública en todo el país, y obstaculizaron de modo desproporcionado el acceso a atención de la salud de las personas que no podían costearse una cobertura de seguro médico privado, en particular las residentes en asentamientos informales.

1. Kenia: Intentos de cerrar grupos de derechos humanos son ilegítimos e irresponsables (noticia, 15 de agosto)

KIRGUISTÁN

República Kirguís

Jefe del Estado: **Sooronbai Jeenbekov (sustituyó a Almazbek Atambaev en octubre)**

Jefe del gobierno: **Sapar Isakov (sustituyó a Sooronbai Jeenbekov en agosto)**

Las autoridades restringieron el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, sobre todo en el periodo previo a las elecciones presidenciales. Las personas LGBTI continuaban sufriendo discriminación y violencia a manos de agentes estatales y no estatales. Los grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad, se enfrentaban a dificultades añadidas en el acceso a la asistencia médica. Se confirmó tras un nuevo juicio la condena a cadena perpetua impuesta al preso de conciencia Azimjan Askarov.

PRESO DE CONCIENCIA

El 24 de enero terminó el nuevo juicio del preso de conciencia Azimjan Askarov, defensor de los derechos humanos de etnia uzbeka, ante el Tribunal Regional de Chui, que confirmó su declaración de culpabilidad y condena a cadena perpetua por “participar en actos de violencia étnica y en el asesinato de un agente de policía” en 2010. En marzo de 2016, el Comité de Derechos Humanos de la ONU había recomendado la liberación inmediata de Azimjan Askarov, reconociendo que había sufrido detención arbitraria, reclusión en condiciones inhumanas, tortura y privación del derecho a un juicio justo. A raíz de la decisión judicial del 24 de enero, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos declaró que la decisión del tribunal ponía de manifiesto las “graves deficiencias del sistema judicial del país”.

En septiembre, un tribunal de la localidad de Bazar-Korgan anuló la decisión judicial de 2010 de confiscar el domicilio familiar de Azimjan Askarov. La orden de confiscación

habría dejado sin hogar a su esposa, Khadicha Askarova.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI continuaban sufriendo discriminación y violencia a manos de agentes estatales y no estatales. Labrys, grupo de defensa de los derechos LGBTI, persistió en sus intentos de llevar ante la justicia a los presuntos autores de un ataque violento perpetrado contra su sede en 2015 y de otro ataque cometido en un acto privado de celebración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Los procesos penales abiertos contra los miembros del grupo nacionalista juvenil que había organizado los ataques se suspendieron cuando las víctimas citadas en los documentos judiciales “se reconciliaron” con los agresores.

TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES

Aunque el trabajo sexual no estaba penalizado, la estigmatización de quienes lo ejercían seguía siendo enorme, y las trabajadoras y trabajadores sexuales sufrían discriminación y violencia. Continuaron durante todo el año las operaciones policiales selectivas contra ellos, en las que se practicaron detenciones arbitrarias por “vandalismo menor” y otras supuestas infracciones administrativas. Eran habituales las extorsiones a trabajadoras y trabajadores sexuales por parte de agentes de policía para obtener dinero.

DERECHO A LA SALUD

Los grupos sociales marginados, como las personas que vivían en el medio rural, las que estaban sumidas en la pobreza y las personas con discapacidad, continuaron encontrando barreras en el acceso a una atención adecuada a la salud. Aunque tenían derecho a recibir asistencia médica gratuita o subvencionada, se les negaba sistemáticamente el acceso a centros de salud de calidad y a medicamentos y

tratamientos especializados. Los pagos informales al personal médico, afectado por los bajos salarios, eran práctica habitual.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Kirguistán no ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que había firmado en 2011, aduciendo como razón principal las dificultades económicas que atravesaba el país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades impusieron restricciones al derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica, sobre todo en el periodo previo a las elecciones presidenciales de octubre. Hubo actos de acoso e intimidación contra periodistas independientes, medios de comunicación, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas políticos, incluso a través de procesamientos por cargos de difundir información falsa y desestabilizar el país.

Entre marzo y abril, la Fiscalía General inició varios procedimientos por difamación ante tribunales civiles contra el medio de comunicación en Internet Zanoza.kg, sus cofundadores —los periodistas independientes Narynbek Iidinov y Dina Maslova— y la defensora de los derechos humanos Cholpon Dzhakupova, en relación con varios artículos en los que se criticaba al presidente. En junio, el tribunal resolvió a favor del demandante en dos de los juicios y ordenó que Zanoza.kg y los otros tres acusados pagaran cada uno tres millones de soms (44.000 dólares estadounidenses) por daños morales. El Tribunal Supremo confirmó las sentencias el 24 de noviembre.

El 18 de marzo, la policía disolvió una manifestación pacífica en la capital, Bishkek, y detuvo a varios participantes. La marcha había sido organizada por defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y otros activistas para protestar por el deterioro de la libertad de expresión. El recorrido se había acordado previamente con

las autoridades correspondientes. Cinco manifestantes fueron acusados y condenados a cinco días de detención administrativa por interrupción del tráfico. La vista se celebró a puerta cerrada y ni siquiera se permitió acceder a la sala a los abogados de la defensa.

En julio, un tribunal de Bishkek admitió una solicitud de la alcaldía para imponer una prohibición general de todas las manifestaciones públicas en lugares clave hasta que hubieran pasado las elecciones presidenciales. Sin embargo, la prohibición no era aplicable a los actos oficiales organizados por las autoridades.

KUWAIT

Estado de Kuwait

Jefe del Estado: **Sheij Sabah al Ahmad al Yaber al Sabah**

Jefe del gobierno: **Sheij Yaber al Mubarak al Hamad al Sabah**

Las autoridades continuaron restringiendo indebidamente la libertad de expresión con medidas como enjuiciar y encarcelar a personas críticas con el gobierno y prohibir determinadas publicaciones. Se seguía discriminando a la minoría *bidun*, a la que se negaban los derechos asociados a la ciudadanía. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes continuaban sin gozar de protección adecuada contra la explotación y los abusos. Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte y, tras un paréntesis de cuatro años, se reanudaron las ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

El 6 de abril, el Parlamento anuló una reforma de 2015 de la Ley de Menores y volvió a elevar la mayoría de edad de los 16 a los 18 años. De este modo, las personas menores de 18 años detenidas podían estar protegidas de las penas de cadena perpetua y de muerte.

En julio, las autoridades restablecieron el servicio militar obligatorio, imponiendo

medidas de castigo para quienes no se inscribieran para realizarlo en el plazo de 60 días tras cumplir 18 años.

Kuwait lideró los esfuerzos de mediación para resolver la crisis del Golfo que estalló a principios de junio, cuando Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Bahrein rompieron relaciones con Qatar. Kuwait seguía formando parte de la coalición encabezada por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron restringiendo indebidamente el derecho a la libertad de expresión, enjuiciando y encarcelando a detractores del gobierno y ciberactivistas en virtud de disposiciones del Código Penal que penalizaban los comentarios considerados ofensivos para el emir o perjudiciales para las relaciones con los Estados vecinos.

En marzo, un tribunal de apelación condenó *in absentia* a la escritora y bloguera residente en Reino Unido Rania al Saad a tres años de prisión por el cargo de “insultar a Arabia Saudí” en Twitter. El tribunal anuló su absolución anterior e impuso la condena en sentencia firme.

En mayo, el Tribunal de Casación confirmó la sentencia dictada por un tribunal de apelación en la causa del “grupo de Al Fintas”, integrado por 13 hombres acusados en relación con unas conversaciones de WhatsApp sobre un vídeo en el que unos miembros del gobierno parecían propugnar la salida del poder del emir. Seis fueron absueltos, y los siete restantes, condenados a entre 1 y 10 años de prisión, algunos *in absentia*. El juicio estuvo plagado de irregularidades.

En julio, el Tribunal de Casación confirmó la pena de 10 años de prisión impuesta al bloguera Waleed Hayes por cargos imprecisos que incluían “difamar” al emir y al poder judicial. Durante su juicio, Waleed Hayes declaró que había sido torturado para obligarlo a “confesar” delitos que no había cometido. Seguía procesado por otros cargos similares.

El exparlamentario Musallam al Barrak fue excarcelado en abril tras cumplir una pena de dos años de prisión por criticar al gobierno. Tenía aún causas pendientes por otros cargos.

El activista *bidun* Abdulhakim al Fadhli fue excarcelado el 1 de agosto tras cumplir una pena de un año de prisión en relación con una manifestación pacífica de 2012, tras lo cual debía haber sido expulsado de Kuwait. En febrero, el Tribunal de Casación había anulado su absolución, junto con la de otros 25 hombres *bidun* juzgados por su participación en manifestaciones pacíficas en Taima. El Tribunal restableció sus condenas de dos años de prisión, así como una fianza de 500 dinares kuwaitíes (alrededor de 1.660 dólares estadounidenses) para paralizar la ejecución de la pena de prisión con la condición de que se comprometieran por escrito a no volver a participar en manifestaciones. Abdulhakim al Fadhli firmó el compromiso, lo que, en su caso, anuló también su orden de expulsión.

En agosto, el fiscal impuso una prohibición de las publicaciones con información sobre casos de seguridad nacional que se estaban tramitando ante los tribunales, a pesar de que el Tribunal de Casación había declarado en mayo que ninguna disposición legal penalizaba la violación de la “confidencialidad” ni prohibía la publicación de este tipo de información.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El Tribunal de Casación dictó el 18 de julio sentencia en una causa abierta contra 26 hombres acusados de “espíar para Irán y Hezbolá”, entre otros cargos. Confirmó la pena de muerte de uno de ellos *in absentia* y conmutó la de otro por cadena perpetua. Asimismo, anuló la absolución de otros 13 y los condenó a entre 5 y 15 años de prisión. Durante el juicio, algunos de los 26 enjuiciados informaron de que habían sido sometidos a tortura durante el periodo de detención preventiva, pero no se investigaron sus denuncias. En agosto, las autoridades detuvieron de nuevo a 14 hombres que

habían sido absueltos y excarcelados en apelación.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

En marzo, el emir ordenó la devolución de la nacionalidad a algunos detractores del gobierno y a sus familias.

El 2 de enero, el Tribunal de Casación suspendió la decisión del Tribunal de Apelación de devolver la nacionalidad a Ahmad Jabr al Shamari y a su familia hasta que dictara sentencia. A principios de marzo, Ahmad Jabr al Shamari retiró su apelación contra la decisión del gobierno de 2014 de retirarle la nacionalidad, y en abril, el Tribunal de Casación cerró la causa, declarando resuelta la disputa.

DISCRIMINACIÓN: BIDUN

Más de 100.000 *bidun* residentes en Kuwait seguían siendo apátridas. En mayo de 2016, el Parlamento había aprobado un proyecto de ley que concedía la ciudadanía kuwaití a un máximo de 4.000 *bidun* y lo remitió al gobierno; al finalizar 2017 no se había promulgado aún la ley. En septiembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que se garantizara a todas las personas *bidun* el acceso a unos servicios sociales adecuados y a la educación en condiciones de igualdad con los ciudadanos kuwaitíes y que, en su próximo informe periódico, Kuwait facilitara información sobre el acceso a la educación de los *bidun*.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, en especial los del servicio doméstico, la construcción y otros sectores, seguían sufriendo explotación y abusos con el sistema oficial de patrocinio laboral (*kafala*), que les impedía cambiar de trabajo o salir del país sin permiso de sus empleadores.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En mayo, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica

reconoció que se habían producido mejoras, como el derecho de las mujeres a votar, a presentarse a las elecciones y a recibir la misma remuneración que los hombres. Sin embargo, las mujeres continuaban discriminadas en las leyes sobre herencia, matrimonio, custodia de los hijos e hijas, derechos de nacionalidad y violencia en el ámbito familiar.

PENA DE MUERTE

El 25 de enero se llevaron a cabo las primeras ejecuciones desde 2013. Los tribunales siguieron imponiendo la pena de muerte por delitos como el asesinato y los relacionados con drogas y con terrorismo.

LAOS

República Democrática Popular de Laos

Jefe del Estado: **Bounnhang Vorachith**

Jefe del gobierno: **Thongloun Sisoulith**

Los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica continuaron gravemente restringidos, y el Estado ejercía un control estricto sobre los medios de comunicación y la sociedad civil. Se juzgó y condenó a tres activistas por su participación en protestas en Tailandia y sus comentarios en las redes sociales. No hubo ningún avance en las investigaciones sobre varias desapariciones forzadas.

INFORMACIÓN GENERAL

Laos presentó informes como Estado Parte ante varios organismos de la ONU: el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

DESAPARICIONES FORZADAS

A pesar de haber firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2008, Laos todavía no la había ratificado.

El gobierno no determinó la suerte y el paradero de Sombath Somphone, destacado miembro de la sociedad civil secuestrado en

2012 en un control policial de la capital, Vientián. Unas cámaras de circuito cerrado de televisión grabaron el momento en el que la policía le dio el alto y se lo llevó en un vehículo. Las autoridades tampoco determinaron la suerte y el paradero de Kha Yang, laosiano de etnia hmong detenido tras haber sido devuelto desde Tailandia en 2011, ni de Sompawn Khantisouk, empresario y activista medioambiental secuestrado en 2007 por unos hombres que se creía que eran policías.

En julio, Ko Tee, un activista político tailandés buscado por el gobierno de Tailandia, desapareció en Laos. El gobierno de Laos no pareció hacer ningún esfuerzo por investigar su desaparición.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Se emplearon varias disposiciones del Código Penal y decretos restrictivos para encarcelar a activistas y reprimir el derecho a la libertad de expresión y de reunión. La actividad de los medios de comunicación audiovisuales e impresos y de la sociedad civil continuó bajo el estricto control del Estado. Seguían prohibidos los partidos políticos, salvo el gobernante Partido Revolucionario Popular de Laos.

Tras un juicio secreto celebrado en abril, los activistas Soukan Chaithad y Somphone Phimmasone y la activista Lodkham Thammavong fueron declarados culpables de cargos relacionados con la cooperación con entidades extranjeras para socavar el Estado, la distribución de propaganda y la organización de protestas para provocar “agitación”, y condenados a entre 12 y 20 años de cárcel. Los tres habían sido detenidos el año anterior tras regresar de Tailandia para renovar sus pasaportes. Con anterioridad habían participado en una protesta a las puertas de la embajada de Laos en Bangkok, la capital de Tailandia, y publicado varios mensajes en Facebook criticando al gobierno de Laos. En agosto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que su detención era arbitraria. También en agosto,

el gobierno aprobó un Decreto sobre Asociaciones que imponía a las ONG y otros grupos de la sociedad civil restricciones y onerosos requisitos para su registro, además de duras sanciones penales en caso de incumplimiento.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Las personas que vivían en zonas afectadas por proyectos de infraestructura, incluida la construcción de presas y de una línea de ferrocarril entre Laos y China, fueron obligadas a trasladarse. Afirmaban que no les habían consultado ni las habían indemnizado adecuadamente. En abril, el primer ministro reconoció problemas a la hora de aplicar la normativa sobre concesión de tierras. Hubo activistas que expresaron preocupación por los daños a los medios de vida y al medio ambiente causados por la construcción de presas hidroeléctricas.

LESOTO

Reino de Lesoto

Jefe del Estado: **rey Letsie III**

Jefe del gobierno: **Thomas Motsoahae Thabane**
(sustituyó a **Pakalitha Mosisili** en junio)

La constante crisis política y de seguridad dio lugar a un marcado incremento de las violaciones de derechos humanos.

Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos. El derecho a la libertad de expresión continuaba sometido a fuertes restricciones. Se cometieron homicidios ilegítimos.

INFORMACIÓN GENERAL

El 1 de marzo, tras meses de disturbios, el Parlamento aprobó una moción de censura contra el entonces primer ministro Pakalitha Mosisili. El rey Letsie anunció la disolución del Parlamento el 7 de marzo, y el 3 de junio se celebraron elecciones. Se formó un gobierno de coalición dirigido por Thomas Thabane, del partido Convención de Todos los Basutos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El 28 de abril, un estudiante de la Universidad de Lesoto, Tumelo Mhloimi, murió por un disparo en la nuca efectuado por un agente del Servicio de Policía Montada de Lesoto cuando se encontraba en un restaurante en el exterior del campus. Tras el homicidio se detuvo a un agente de policía que, al parecer, quedó en libertad con fianza. La familia de la víctima presentó una demanda civil por asesinato contra el Servicio de Policía Montada de Lesoto, que intentó llegar a un acuerdo extrajudicial. El director general de la Policía Nacional afirmó que se estaba llevando a cabo una investigación penal sobre el caso.

En agosto, el Tribunal Superior resolvió a favor de una petición de hábeas corpus presentada por la familia de Mokalekale Khetheng, que había desaparecido el 26 de marzo de 2016 después de que cuatro agentes del Servicio de Policía Montada de Lesoto lo detuvieran en el distrito de Leribe por cargos no especificados. En agosto, se detuvo a los agentes de policía en relación con el asesinato de Mokalekale Khetheng, y se exhumó el cadáver. Posteriormente, se detuvo al exministro de Defensa, también en relación con el asesinato. Tanto éste como los agentes fueron también acusados de conspiración para provocar una desaparición forzada. En septiembre, el exministro quedó en libertad con fianza. El ex director general de la Policía Nacional, que permaneció en el extranjero durante todo el año, estaba aparentemente implicado en el caso, aunque no se presentaron cargos contra él.

El 5 de septiembre, el jefe de las Fuerzas de Defensa de Lesoto, Khoantle Motsomoto, murió por disparos en su oficina de la comandancia de las Fuerzas De Defensa, situada en la capital, Maseru. Dos de los presuntos homicidas, el general de brigada Bulane Sechele y el coronel Tefo Hashatsi — ambos miembros de las Fuerzas de Defensa de Lesoto—, murieron en medio de disparos de represalia. El primer ministro anunció una investigación del incidente. Al final del año no se había recibido ninguna información sobre los avances de la investigación.

IMPUNIDAD

Lipolelo Thabane —esposa del primer ministro Thabane, del que estaba separada— fue asesinada el 14 de junio, víspera de la investidura de éste. El director general de la Policía Nacional afirmó que se estaba llevando a cabo una investigación penal sobre el caso.

En agosto, la Comunidad para el Desarrollo del África Austral amplió el mandato de un comité de vigilancia establecido en 2016 para garantizar la implementación de las recomendaciones formuladas por su Comisión de Investigación. La Comisión se había establecido en 2015 ante el incremento de la inestabilidad política y, entre otras cosas, investigaba el homicidio del teniente general Maaparankoe Mahao —ex jefe de las fuerzas armadas— a manos de soldados las Fuerzas de Defensa de Lesoto. La Comisión concluyó que el homicidio había sido deliberado y recomendó que se llevara a cabo una investigación penal. En junio, la viuda de Maaparankoe Mahao incoó un procedimiento judicial por daños y perjuicios contra el jefe de las Fuerzas de Defensa de Lesoto, el ministro de Defensa y Seguridad Nacional y el fiscal general. El 1 de diciembre, ocho miembros de las Fuerzas de Defensa de Lesoto comparecieron ante el Tribunal de Primera Instancia de Maseru por cargos relacionados con el homicidio.

JUICIOS INJUSTOS

En agosto, el primer ministro aplazó indefinidamente el consejo de guerra de 23 oficiales de las Fuerzas de Defensa de Lesoto acusados de amotinamiento. En 2016 habían quedado en libertad 16, y el 1 de marzo de 2017 se excarceló a los 7 restantes. Los 23 oficiales estuvieron bajo “arresto abierto”, una forma de libertad con fianza militar,¹ durante la mayor parte del año. En agosto, 22 de los oficiales habían firmado una petición dirigida al gobierno en la que planteaban su preocupación por que el aplazamiento del consejo de guerra pudiera socavar su derecho a la reparación y solicitaban que se siguiera el debido proceso y se suspendiera su arresto abierto. En

noviembre, el Tribunal Superior ordenó la suspensión del consejo de guerra contra uno de ellos. El 18 de diciembre, los 22 soldados restantes fueron declarados inocentes de todos los cargos en una audiencia de consejo de guerra.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril, Thato Makara afirmó haber sido sometido a tortura y otros malos tratos tras haberse presentado en las dependencias policiales de Maseru, donde había sido citado en relación con un caso de asesinato. Makara acudió a la comisaría con su empleador, Thuso Litjoko —presidente de la Liga Juvenil de la Alianza de los Demócratas—, que quedó en libertad esa misma noche. Dijo que lo llevaron a una celda de la comisaría de Ha Matela (zona de Maseru) y luego a Lekhalo La Baroa, donde lo torturaron mediante métodos tales como simulacros de ahogamiento, sofocamiento con guantes de goma atados sobre la nariz y la boca, y palizas. Tras una petición de hábeas corpus, Thato Makara compareció ante un tribunal y testificó sobre la tortura que había sufrido. El 18 de abril quedó en libertad, y al día siguiente lo acusaron de asesinato en relación con la muerte de una persona en un acto político. El 20 de abril quedó en libertad con fianza.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de expresión continuaba estando amenazado. En agosto, simpatizantes del Congreso para la Democracia en Lesoto amenazaron de muerte a Nkoale Oetsi Tsoana —periodista de *Moeletsi Oa Basotho*— mientras informaba sobre la investigación que estaba llevando a cabo la Dirección de Actos de Corrupción y Delitos Económicos en relación con las denuncias de corrupción presentadas contra el líder del Congreso para la Democracia en Lesoto y ex viceprimer ministro Mothetjoa Metsing. El mismo día, Palo Mohlotsane —periodista de la emisora de radio PC-FM— recibió amenazas del vicepresidente y otros miembros del

Congreso para la Democracia tras informar sobre el mismo asunto.

Nthakoana Ngatane —colaboradora de la Corporación Sudafricana de Difusión Audiovisual— empezó a recibir desde junio reiteradas amenazas de muerte tras informar sobre los posibles motivos del homicidio de Lipolelo Thabane. El 16 de junio, una multitud se congregó ante la emisora de radio MoAfrica FM y amenazó a su propietario, Sebonomoea Ramainoane, después de que la emisora implicara al primer ministro Thabane en el homicidio de su esposa. El 8 de septiembre, el Tribunal de Primera Instancia de Maseru ordenó a Sebonomoea Ramainoane —también redactor jefe de la emisora— que facilitara al Servicio de Policía Montada de Lesoto las grabaciones de audio de las entrevistas emitidas entre el 28 de agosto y el 6 de septiembre. Las autoridades cerraron la emisora el 13 de septiembre durante 72 horas, y el 15 de septiembre detuvieron a Sebonomoea Ramainoane durante varias horas. El 25 de septiembre, el Tribunal Superior de Lesoto anuló la orden del tribunal de primera instancia.

El 29 de agosto, la periodista de investigación en el exilio Keiso Mohloboli recibió amenazas de muerte a través de Internet por unos comentarios que había publicado en los medios sociales sobre las violaciones de derechos humanos en Lesoto. La periodista había recibido amenazas similares el 10 de junio.

El 13 de diciembre, cinco miembros de las Fuerzas de Defensa de Lesoto fueron juzgados por el intento de asesinato del director de *Lesotho Times*, Lloyd Mutungamiri, en julio de 2016. El periodista había sufrido heridas de bala casi mortales tras haber sido atacado frente a su casa de Maseru. El tiroteo se había producido después de que su periódico publicase un artículo en el que se afirmaba que el jefe saliente de las Fuerzas de Defensa de Lesoto recibiría una prestación de 3,5 millones de dólares estadounidenses por cese en el servicio.

1. Lesotho: A human rights agenda for the new Lesotho government (AFR 33/6468/2017)

LETONIA

República de Letonia

Jefe del Estado: **Raimonds Vējonis**

Jefe del gobierno: **Māris Kučinskis**

Continuaron recibéndose informes sobre malos tratos infligidos a personas detenidas por agentes encargados de hacer cumplir la ley, y las condiciones de reclusión siguieron siendo precarias. La desproporcionada multa por difamación impuesta a un portal de noticias suscitó preocupación por el derecho a la libertad de expresión. El gobierno presentó un anteproyecto de ley que discriminaba a las mujeres que llevaran el velo integral en lugares públicos.

JUICIOS INJUSTOS

En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Letonia había violado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en especial el artículo 6, porque las actuaciones judiciales en el caso de un hombre que solicitaba una indemnización por las lesiones que le había causado un agente de policía durante su arresto en 1995 habían excedido un plazo razonable. El hombre alegó que había perdido la vista a causa de los golpes y patadas del agente. Aunque su agresor fue declarado culpable de malos tratos en 2003, el demandante no había recibido una reparación adecuada.

RECLUSIÓN

En junio, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura pidió a las autoridades que abordaran la violencia entre la población reclusa y mejoraran su acceso a la atención de la salud. Asimismo, expresó su preocupación en relación con las denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por agentes de policía durante la aprehensión y el interrogatorio de sospechosos en ausencia de sus abogados.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En enero, el Tribunal Superior de Riga ordenó pagar una multa de 50.000 euros al portal de noticias Tvnet por lesionar la reputación de la Ópera y Ballet Nacional de Letonia. Tvnet había publicado un artículo que criticaba a esta institución por haberse convertido en una “taberna de la corte de Putin”. El comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa calificó la multa de desproporcionada y expresó su preocupación en cuanto al efecto nocivo de tal medida en el derecho a la libertad de expresión en el país.

DISCRIMINACIÓN

En agosto, el gobierno presentó un anteproyecto de ley que en la práctica prohibía llevar el velo integral en público. El Ministerio de Justicia argumentó que la medida protegería el bienestar y la moralidad de las personas y facilitaría la integración de la población inmigrante. Los detractores de esta legislación la calificaron de discriminatoria y desproporcionada.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Letonia continuó con la construcción de una valla a lo largo de su frontera con Rusia con la finalidad declarada de impedir la “afluencia de migrantes”; estaba previsto que estuviera terminada en 2019, y que tuviera una extensión de 90 kilómetros.

En aplicación de los programas de reubicación y reasentamiento de la UE, Letonia se comprometió a reubicar a 481 solicitantes de asilo desde Grecia e Italia. En mayo había reubicado a 308.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En marzo, el ministro de Bienestar anunció que el gobierno ratificaría el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) antes del fin de 2018.

LÍBANO

República Libanesa

Jefe del Estado: **Michel Aoun**

Jefe del gobierno: **Saad Hariri**

Líbano albergaba a más de un millón de personas refugiadas de Siria, que se sumaban a los centenares de miles de refugiados y refugiadas palestinos que había ya en el país y a más de 20.000 procedentes de otros países. Las autoridades mantuvieron restricciones que cerraban en la práctica las fronteras del país a quienes huían de Siria. El Parlamento derogó una ley que permitía que los acusados de violación eludieran el castigo casándose con sus víctimas y aprobó una nueva ley que penalizaba la tortura. La crisis económica siguió reduciendo el acceso a servicios esenciales. Las autoridades impulsieron condenas a muerte. No hubo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Debido a la crisis económica, el acceso a servicios básicos, como la electricidad y el agua, siguió estando gravemente limitado en todo el país. Continuaron durante el año las protestas públicas y huelgas, protagonizadas, entre otros, por miembros de la judicatura, personal del sector público, padres y madres, trabajadores y trabajadoras, y personas que vivían cerca de vertederos de residuos sin tratar. La mala gestión de los residuos, que había desencadenado las mayores protestas organizadas en años, persistió.

El 4 de noviembre, el primer ministro Hariri anunció su dimisión en un discurso pronunciado desde la capital saudí, Riad, en circunstancias que no quedaron claras. El presidente Aoun no la aceptó.

Las Fuerzas Armadas Libanesas y el grupo armado Hezbolá lanzaron dos operaciones militares en la localidad fronteriza septentrional de Aarsal contra los grupos armados Yabhat al Nusra y Estado Islámico en julio y agosto, respectivamente. A finales de agosto, las Fuerzas Armadas Libanesas se

habían hecho de nuevo con el control de la localidad y la zona circundante y habían recuperado los cadáveres de 10 soldados libaneses que el Estado Islámico había tomado como rehenes en 2014.

En el campo para población refugiada palestina de Ein el Helweh, en la ciudad meridional de Sidón, estallaron enfrentamientos entre el Estado Islámico y grupos afines, por una parte, y grupos armados palestinos y las Fuerzas Armadas Libanesas, por la otra.

En junio, el Parlamento aprobó una nueva ley electoral y convocó elecciones parlamentarias —las primeras desde 2009, tras haberse aplazado dos veces— para mayo de 2018.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Seguía vigente la decisión —adoptada por el gobierno en mayo de 2015— de prohibir al ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, la inscripción de personas refugiadas recién llegadas.

Los refugiados y refugiadas sirios tenían problemas pecuniarios y administrativos para obtener o renovar los permisos de residencia, lo que los exponía al riesgo constante de sufrir detención arbitraria y devolución a Siria. En febrero, las autoridades eximieron de la tasa de residencia de 300.000 libras libanesas (200 dólares estadounidenses) a los refugiados y refugiadas sirios registrados en el ACNUR, aunque excluyeron a quienes habían entrado en Líbano después de enero de 2015 o hubieran renovado su permiso de residencia gracias al trabajo o a un patrocinador particular, así como a la población refugiada palestina de Siria. Las autoridades no aplicaron la exención de forma sistemática, por lo que muchas personas refugiadas no pudieron renovar sus permisos de residencia.

La población refugiada siria seguía teniendo graves dificultades económicas. Según la ONU, el 76% de las familias refugiadas sirias vivían por debajo del umbral de pobreza, y más de la mitad soportaban precarias condiciones de vivienda en edificios

superpoblados y barrios con gran densidad de población. Además, estas personas soportaban restricciones a la hora de buscar trabajo oficial, y en varios municipios estaban sometidas a toques de queda y otras limitaciones de la libertad de circulación.

Varios municipios presentaron notificaciones de desalojo a las personas refugiadas, lo que las obligó a buscar lugares alternativos para vivir, en un entorno cada vez más hostil y xenófobo. En marzo, las Fuerzas Armadas Libanesas notificaron su desalojo a cerca de 12.665 personas refugiadas que vivían en campos de las proximidades de la base aérea de Riyak, en la región de la Becá.

Al concluir el año se había financiado sólo el 56% del llamamiento humanitario de la ONU para la población refugiada siria en Líbano y seguían siendo insuficientes las plazas de reasentamiento en otros países.

El 30 de junio, las Fuerzas Armadas Libanesas irrumpieron en dos campamentos convertidos en asentamientos informales de personas refugiadas sirias en Aرسال y detuvieron al menos a 350 hombres. La mayoría quedaron en libertad posteriormente, pero, según algunas fuentes, los soldados sometieron a tortura y otros malos tratos a algunos, y cuatro murieron bajo custodia. Las autoridades no publicaron ninguna conclusión de sus investigaciones sobre estas muertes.

Entre junio y agosto miles de personas de Siria regresaron allí desde Aرسال, la mayoría en virtud de acuerdos negociados por Hezbolá con grupos armados de Siria.

La población refugiada palestina, gran parte de ella residente desde hacía tiempo en Líbano, seguía sometida a leyes discriminatorias que le imposibilitaban poseer y heredar propiedades y acceder a la educación y los servicios de salud públicos y le impedían trabajar en al menos 36 profesiones. Al menos 3.000 personas refugiadas palestinas que no poseían documentos de identidad oficiales sufrían restricciones adicionales para registrar nacimientos, matrimonios y defunciones.

Líbano seguía sin ratificar la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Habiendo ratificado la Convención de la ONU contra la Tortura y su protocolo facultativo en 2000 y 2008, respectivamente, Líbano compareció por primera vez ante el Comité de la ONU contra la Tortura en mayo. El 26 de octubre entró en vigor una nueva ley contra la tortura, que era en gran medida conforme con las obligaciones internacionales de Líbano, pero no incorporaba las observaciones del Comité respecto de las normas sobre prescripción y las penas previstas para el delito de tortura. Además, tampoco establecía que los miembros del ejército acusados de tortura fueran juzgados por tribunales civiles.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En agosto, el Parlamento derogó el artículo 522 del Código Penal, que permitía que las personas declaradas culpables de secuestro o violación, incluido el estupro, eludieran el enjuiciamiento si se casaban con la víctima. Las organizaciones de la sociedad civil siguieron pidiendo la derogación de los artículos 505 y 518, que sí permitían el matrimonio con menores de entre 15 y 18 años como vía para eludir el enjuiciamiento.

Los grupos de derechos de las mujeres continuaron defendiendo el derecho de las mujeres casadas con extranjeros a transmitir su nacionalidad a sus esposos, hijos e hijas. El Comité de la ONU de los Derechos del Niño también incluyó esta recomendación en sus observaciones finales sobre Líbano, además de pedir a éste que garantizase la concesión de la ciudadanía a los niños y niñas que de otro modo fueran apátridas.

Las trabajadoras migrantes seguían sometidas a leyes y prácticas discriminatorias que restringían sus derechos a la libertad de circulación, la educación y la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las Fuerzas de Seguridad Interna continuaron deteniendo a personas y presentando cargos en aplicación del artículo 534 del Código Penal, que penalizaba las “relaciones sexuales contra natura” y se utilizaba para enjuiciar a personas LGBTI.

En mayo, las Fuerzas de Seguridad Interna prohibieron varias actividades previstas en todo el país para conmemorar el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, alegando motivos de seguridad tras las amenazas de grupos islamistas radicales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Oficina de Ciberdelitos y Propiedad Intelectual de las Fuerzas de Seguridad Interna siguió interrogando, arrestando y sometiendo a detención preventiva a activistas pacíficos por publicar comentarios en redes sociales. La fiscalía dictó al menos cuatro órdenes de detención por cargos que incluían “insultar al presidente [...] la bandera o el emblema nacional”, “difamación” y “libelo y calumnia”. Durante la detención preventiva, que duró varios días, se negó a la mayoría de los activistas el acceso a sus abogados y familias.

DERECHO A LA SALUD

En agosto, el organismo público Consejo Disciplinario General confirmó que se estaban utilizando medicamentos caducados y falsos para tratar el cáncer en el Hospital Universitario Rafik Hariri de Beirut —el mayor hospital público de la capital— y tomó medidas disciplinarias contra la dirección de la farmacia del centro.

La sociedad civil denunció ante el poder judicial varios casos de violaciones del derecho a la salud y al agua potable, algunos de ellos relativos a la venta de medicamentos caducados en hospitales públicos y a la mala gestión de los residuos. Sus esfuerzos fueron infructuosos debido a la tardanza de los tribunales en dictar sentencia o a que ésta no se aplicó.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

LIBERIA

República de Liberia

Jefe del Estado y del gobierno: **Ellen Johnson-Sirleaf**

La violencia intrafamiliar y la violencia sexual contra las mujeres y niñas continuaban siendo generalizadas. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos. Las condiciones de reclusión no se ajustaban a las normas internacionales, y la detención prolongada en espera de juicio era habitual.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre dieron comienzo las elecciones presidenciales y legislativas. George Weah, del partido Congreso por el Cambio Democrático, fue elegido presidente el 26 de diciembre, y se preveía que asumiera el cargo en enero de 2018.

La práctica de poner los colegios públicos bajo el control de una empresa privada limitaba el acceso de los niños y niñas a una educación adecuada, motivo de preocupación que la relatora especial de la ONU sobre el derecho a la educación había expresado en 2016.

IMPUNIDAD

Todavía no se habían aplicado la mayoría de las recomendaciones que la Comisión de la Verdad y Reconciliación había formulado en 2009, incluida la de establecer un tribunal penal para enjuiciar los crímenes de derecho internacional, ni las medidas encaminadas a lograr rendición de cuentas y reparación para las víctimas. La Comisión se había creado a raíz de los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos durante la guerra civil de 14 años que había terminado en 2003.

En Liberia no se había enjuiciado a nadie por las violaciones de derechos humanos cometidas durante la guerra civil. No

obstante, Mohammed Jabbateh fue enjuiciado en Estados Unidos en relación con su participación en presuntos crímenes de guerra y declarado culpable de perjurio y fraude de inmigración. También seguían en curso unas investigaciones en Suiza y Bélgica sobre los presuntos crímenes de guerra cometidos por Alieu Kosiah y Martina Johnson, jefes militares de grupos rebeldes que habían sido respectivamente detenidos en esos países en 2014.

RECLUSIÓN

Persistía el hacinamiento en las prisiones, en parte debido a que había cientos de personas sometidas a reclusión prolongada en espera de juicio. La población reclusa no tenía acceso suficiente a atención a la salud ni a instalaciones recreativas. En junio, una reclusa quedó embarazada de un preso en la Prisión Central de Tubmanburg después de haber sido coaccionada a mantener relaciones sexuales. El personal penitenciario facilitó el incidente y luego la llevó a que le practicaran un aborto sin su consentimiento. Se llevó a cabo una investigación tras la cual se despidió a varios miembros del personal penitenciario. No obstante, no se tuvo noticia de que se hubiera enjuiciado a ninguno de ellos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley que despenalizaba los delitos de prensa, en concreto los relacionados con la difamación. La iniciativa legislativa seguía pendiente al terminar el año.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

En agosto, 174 organizaciones nacionales e internacionales pidieron a los inversores que dejaran de financiar a Bridge International Academies, empresa privada que gestionaba 25 colegios en Liberia y otros países africanos. Previamente, en marzo, la Coalición para la Transparencia y la Rendición de Cuentas en la Educación había expresado preocupación por las prácticas de la empresa, como, por ejemplo, limitar el

número de alumnos por aula en los colegios públicos, lo que dejaba a niños y niñas sin acceso a un colegio local. La administración de estos colegios se había externalizado a Bridge International Academies en 2016.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La violencia intrafamiliar, la violación y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, incluidas prácticas tales como la mutilación genital femenina y el matrimonio a edad temprana, continuaban siendo generalizadas. Prevalcía la impunidad por las violaciones y otras formas de violencia contra las mujeres. No obstante, en julio se aprobó un proyecto de ley sobre violencia intrafamiliar que al finalizar el año estaba pendiente de la firma del presidente. El gobierno, la ONU y los países socios en materia de desarrollo seguían invirtiendo en unidades de violencia sexual y de género, situadas en comisarías de policía y ministerios, que investigaban los abusos y la violencia de índole sexual, así como en el tribunal especializado en este tipo de delitos situado en el condado de Monserrado (noroeste del país). Las autoridades seguían gestionando en 7 condados 12 centros de atención inmediata que ofrecían servicios médicos y de apoyo a sobrevivientes de violencia sexual.

Las sobrevivientes de violación continuaban sin disponer de servicios de aborto asequibles y accesibles, a pesar de que la legislación permitía abortar en los casos de violencia sexual denunciados a la policía y cuando dos profesionales médicos dieran su autorización. Los abortos peligrosos seguían contribuyendo a que Liberia tuviera una de las tasas de lesiones y muertes maternas más elevadas de África.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI sufrían discriminación, hostigamiento y amenazas. El Código Penal tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo. Un hombre que había sido

detenido en junio de 2012 acusado de “sodomía voluntaria” seguía recluido en la Prisión Central de Monrovia al concluir el año.

LIBIA

Estado de Libia

Jefe del Estado: **en disputa**

Jefe del gobierno: **Fayez Serraj**

Fuerzas afines a tres gobiernos rivales, así como grupos armados y milicias, cometieron con impunidad violaciones graves del derecho internacional y abusos contra los derechos humanos. Todas las partes en el conflicto efectuaron ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas que causaron muertes de civiles y cometieron homicidios ilegítimos. Los grupos armados secuestraron, detuvieron arbitrariamente y mantuvieron recluidas de forma indefinida a miles de personas. La tortura y otros malos tratos eran generalizados en las prisiones controladas por los grupos armados, las milicias y las autoridades estatales. Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo sufrían de manera generalizada y sistemática graves abusos y violaciones de derechos humanos a manos de funcionarios públicos, contrabandistas de personas y grupos armados. Las mujeres sufrían discriminación, incluidas restricciones arbitrarias de su derecho a viajar. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Tres gobiernos rivales y cientos de milicias y grupos armados seguían compitiendo por el poder y el control del territorio, lucrativas rutas comerciales y emplazamientos militares estratégicos. El Gobierno de Acuerdo Nacional, respaldado por la ONU, siguió reforzando sus posiciones en la capital, Trípoli, ganando gradualmente territorio mediante alianzas estratégicas y, a menudo, enfrentamientos armados. En mayo, la

Brigada de Revolucionarios de Trípoli y la Brigada Abu Salim, adscritas al Ministerio del Interior del Gobierno de Acuerdo Nacional, expulsaron a la coalición de milicias que respaldaba al Gobierno de Salvación Nacional de sus posiciones clave en Trípoli. Entre ellas figuraban el emplazamiento de la prisión de Hadba, donde estaban reclusos ex altos cargos del gobierno de Muamar al Gadafi, y el aeropuerto internacional de Trípoli, donde tomaron el control de zonas estratégicas clave, como la carretera de acceso.

El autoproclamado Ejército Nacional Libio, bajo el mando de Khalifa Haftar, consolidó su poder e hizo considerables avances en el este del país tras derrotar a la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi en esta ciudad y expulsar de ella, del puerto petrolero de Ras Lanuf y de la base militar de Al Yufra, en el desierto, a las Brigadas de Defensa de Bengasi. En mayo, la tercera fuerza de Misrata atacó la base aérea de Brak al Shati con la ayuda de las Brigadas de Defensa de Bengasi, causando la muerte de 141 personas, incluidos soldados del Ejército Nacional Libio, pero éste recuperó el control de la base con ayuda de ataques aéreos de la fuerza aérea egipcia.

En julio, la Asamblea Constituyente aprobó el nuevo proyecto de Constitución, que había empezado a redactarse en 2014. No se fijó una fecha para el referéndum constitucional.

En septiembre y noviembre, Estados Unidos efectuó varios ataques con vehículos aéreos no tripulados (drones) en Libia, especialmente al sur de Sirte, contra el grupo armado Estado Islámico. En mayo, el grupo armado Ansar al Sharia en Libia anunció su disolución.

En septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU amplió el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) hasta el 15 de septiembre de 2018. Ghassan Salamé, recién nombrado representante especial de la ONU para Libia, expuso su plan de acción, que incluía la reforma del Acuerdo Político Libio, auspiciado por la ONU, la convocatoria de un congreso nacional y la celebración de

elecciones legislativas y presidenciales en 2018. En diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU reiteró su compromiso con el Acuerdo como único marco viable para el periodo de transición.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Continuaba habiendo enfrentamientos armados esporádicos entre fuerzas rivales en todo el país, y grupos armados y milicias efectuaron ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas que causaron muertes de civiles. En febrero, los enfrentamientos entre milicias en la zona de Abu Salim de Trípoli mataron a dos personas civiles e hirieron a tres, una de ellas menor de edad, que fue alcanzada en la cabeza por una bala perdida. En julio estallaron enfrentamientos entre dos milicias cerca del aeropuerto de Mitiga, en Trípoli, por el control de un complejo turístico costero local. Las milicias usaron armas explosivas que tenían efectos sobre amplias superficies, incluidas granadas propulsadas por cohete, en zonas civiles densamente pobladas. En un caso, los proyectiles alcanzaron una playa y mataron a cinco civiles —dos mujeres y tres menores de edad— de la misma familia. Un médico forense de Trípoli confirmó que las muertes habían sido causadas por metralla de una granada propulsada por cohete.

En marzo, fuerzas del Ejército Nacional Libio rompieron el asedio que habían impuesto a un complejo de apartamentos de la zona de Ganfuda, en Bengasi, lanzando un ataque para expulsar a las fuerzas de las Brigadas de Defensa de Bengasi de uno de sus últimos baluartes en la ciudad. Los dos meses de asedio habían interrumpido todos los suministros a la zona, incluidos los de comida y agua, dejando a civiles y combatientes heridos sin acceso a atención médica y otros servicios básicos. El ataque contra Ganfuda fue indiscriminado y causó la muerte de al menos cinco civiles.

Combatientes del Ejército Nacional Libio posaron en fotos con los cadáveres, incluido el cadáver exhumado de un comandante de las Brigadas de Defensa de Bengasi muerto

en ataques aéreos previos y que había sido enterrado días antes del ataque terrestre.

En julio, el Ejército Nacional Libio endureció su asedio a la ciudad de Derna en su combate contra la Asamblea Consultiva de los Muyahidín de Derna, dificultando el acceso a comida, combustible y suministros médicos, lo que provocó un rápido deterioro de la situación humanitaria en la ciudad. Una serie de ataques aéreos contra Derna causaron la muerte a decenas de civiles e hirieron a otros, menores de edad incluidos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En marzo se filmó a combatientes adscritos al Ejército Nacional Libio matando a combatientes de la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi capturados, acto que constituía una violación grave del derecho internacional humanitario y un crimen de guerra. En agosto, la Corte Penal Internacional emitió una orden de detención contra Mahmoud el Werfelli por presuntos crímenes de guerra cometidos cuando era comandante de campo de la Brigada de Fuerzas Especiales (Al Saiqa), adscrita al Ejército Nacional Libio, incluida su participación en los homicidios de combatientes de marzo.

Entre febrero y octubre se hallaron varias fosas comunes en Bengasi. En al menos cuatro ocasiones, se encontraron en diferentes partes de la ciudad grupos de cadáveres con las manos atadas a la espalda y, en algunos casos, con los ojos vendados y señales de tortura y de homicidio a modo de ejecución. En agosto se hallaron los cadáveres de seis hombres no identificados en un contenedor de basura en el barrio de Shabneh, en el este de Bengasi. Tenían signos de tortura y heridas de bala en la cabeza y el pecho. El 26 de octubre se encontraron los cuerpos de 36 hombres en una carretera del desierto al sur de la localidad de Al Abyar; entre ellos los de un sheij sufí de 71 años que había sido secuestrado en agosto y un estudiante de Medicina.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Periodistas, activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos estaban especialmente expuestos a sufrir hostigamiento, ataques y desaparición forzada a manos de grupos armados y milicias adscritas a diversas autoridades de los gobiernos rivales.

En el oeste, las fuerzas de Disuasión Especial (Radaa), que actuaban bajo las órdenes del Ministerio del Interior del Gobierno de Acuerdo Nacional, practicaron una serie de detenciones dirigidas contra personas que ejercían pacíficamente su derecho a la libertad de asociación y otros derechos. En septiembre detuvieron arbitrariamente a un imán en Trípoli por usar presuntamente su mezquita para incitar a la violencia. El imán seguía detenido al concluir el año. En noviembre se presentaron en un salón del cómic en Trípoli y detuvieron a 20 personas, entre organizadores y asistentes. Las dejaron en libertad a final de ese mes.

En el este, fuerzas asociadas al Ejército Nacional Libio atacaron a periodistas y otras personas por haber criticado supuestamente a Khalifa Haftar y a las fuerzas del Ejército Nacional Libio. Grupos armados integrados por seguidores del madjalismo, rama del salafismo inspirada por el sheij saudí Rabee al Madjali, quemaron libros y secuestraron a miembros de un grupo estudiantil que había organizado un acto en su universidad, en Bengasi, el Día de la Tierra. Uno de los secuestrados fue el fotógrafo Abdullah Duma, posteriormente liberado. En septiembre, un presentador de radio de la ciudad de Al Marj estuvo detenido durante casi tres semanas por criticar abiertamente una decisión de Abdelraziq al Nathouri, gobernador militar del este de Libia perteneciente al Ejército Nacional Libio.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Milicias, grupos armados y fuerzas de seguridad afines a los gobiernos rivales siguieron deteniendo arbitrariamente y manteniendo recluidas de forma indefinida a miles de personas. En el este, las milicias

que actuaban como fuerzas de seguridad asociadas al Ejército Nacional Libio secuestraron y encarcelaron a personas sin cargos ni juicio. En junio, un grupo armado secuestró al camarógrafo Musa Khamees Ardía en Bayda y lo trasladó a la prisión de Granada, en el este. Quedó en libertad sin cargos el 3 de noviembre.

Grupos armados y milicias secuestraron y mantuvieron recluidas ilegítimamente a centenares de personas por sus opiniones, origen, supuesta filiación política o presunta riqueza. Entre las víctimas había activistas políticos, profesionales del derecho, activistas de derechos humanos y otros civiles. Las milicias perpetraban secuestros con el fin de pedir rescate a las familias, negociar un canje de detenidos o silenciar las críticas. En abril, una milicia secuestró a un profesor universitario en Sayyad, a las afueras de Trípoli, y lo mantuvo recluido durante 47 días en un lugar no revelado, con poco acceso a comida, agua y medicamentos. En agosto, milicianos no identificados secuestraron al ex primer ministro Ali Zeidan en un hotel de Trípoli; lo liberaron al cabo de ocho días.

SISTEMA DE JUSTICIA

Seguía predominando una cultura de impunidad que animaba a los perpetradores de abusos graves a cometerlos sin temor de tener que rendir cuentas, lo que a su vez ponía en peligro las perspectivas de estabilidad política. Los tribunales y las fiscalías no ejercían sus funciones y a menudo temían represalias por su trabajo. Continuó vacante el cargo de fiscal general. En septiembre, el fiscal jefe Sadik Essour anunció que se habían dictado 800 órdenes de detención y remitido a 250 personas a los tribunales por su participación en actos de violencia política. En octubre, pocas horas antes del comienzo de uno de estos juicios, un atentado suicida con armas de fuego y explosivos contra un tribunal de Misrata, controlada por el Gobierno de Acuerdo Nacional, causó la muerte de cuatro hombres —dos civiles y dos guardias de seguridad— e hirió al menos a 40 personas. El Estado Islámico reivindicó su autoría.

La tortura era generalizada en las prisiones, donde miles de personas permanecían recluidas sin cargos. Muchas de ellas estaban encarceladas desde 2011 sin supervisión judicial ni medios para impugnar la legalidad de su detención.

Ninguna de las partes en el conflicto aplicó las disposiciones de derechos humanos previstas en el Acuerdo Político Libio de diciembre de 2015, auspiciado por la ONU, como las que imponían la obligación de liberar a las personas detenidas sin fundamento legal.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Alrededor de 40.000 exhabitanes de la localidad de Tauarga, cerca de Misrata, siguieron desplazados por sexto año consecutivo. En junio, el alcalde de Misrata, el ayuntamiento de Tauarga y el presidente del Comité de Reconciliación Misrata-Tauarga firmaron un acuerdo político en presencia del primer ministro Serraj, aparentemente para permitir el retorno a Tauarga de los desplazados. Sin embargo, el acuerdo no mencionaba la rendición de cuentas por delitos cometidos en el pasado. Tres días después, cuando un grupo de familias de Tauarga trató de volver, habitantes de Misrata encargados de un control de seguridad las amenazaron e intimidaron, obligándolas a regresar a Trípoli. Al concluir el año no se habían producido avances en el retorno de los habitantes de Tauarga ni en la implementación del acuerdo.

PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo eran sometidas de manera generalizada y sistemática a graves abusos y violaciones de derechos humanos por funcionarios de centros de detención, la Guardia Costera libia, contrabandistas de personas y grupos armados. Algunas eran detenidas tras ser interceptadas por la Guardia Costera libia en el mar cuando trataban de cruzar el Mediterráneo para llegar a Europa. Se calculaba que había

hasta 20.000 personas recluidas en centros de detención administrados por la Dirección General para la Lucha contra la Migración Ilegal del Ministerio del Interior del Gobierno de Acuerdo Nacional. Soportaban condiciones terribles de hacinamiento extremo, sin acceso a atención médica ni alimentación adecuada, y eran sometidas sistemáticamente a tortura y otros malos tratos, incluidos violencia sexual, palizas brutales y extorsión. Mientras que la Dirección General para la Lucha contra la Migración Ilegal controlaba formalmente entre 17 y 36 centros, los grupos armados y las bandas delictivas gestionaban miles de lugares de reclusión ilícitos en todo el país como parte de un lucrativo negocio de contrabando de personas. En noviembre, un video emitido por el medio de comunicación estadounidense CNN mostrando la aparente venta de migrantes como esclavos suscitó indignación internacional. La legislación libia seguía penalizando la entrada, estancia o salida irregulares de personas extranjeras y careciendo de un marco jurídico para el asilo. En noviembre, el ACNUR —la Agencia de la ONU para los Refugiados— anunció que había llegado a un acuerdo con las autoridades libias para alojar temporalmente a las personas de un centro de tránsito que necesitaban protección internacional. Sin embargo, no hubo avances en la firma de un memorándum de entendimiento para reconocer formalmente las actividades del ACNUR en Libia. La Organización Internacional para las Migraciones calculaba que había 416.556 migrantes en el país al final de septiembre. El ACNUR declaró que a fecha de 1 de diciembre había 44.306 personas registradas como refugiadas o solicitantes de asilo en Libia, pero probablemente el número real de personas refugiadas fuera mayor. Durante el año, la Organización Internacional para las Migraciones siguió facilitando el “retorno voluntario” de 19.370 personas a sus países de origen, a menudo desde centros de detención. Una novedad significativa fue que el ACNUR empezó a evacuar a personas refugiadas y solicitantes de asilo, llevando a

25 personas a Níger para su reasentamiento en Francia en noviembre y a 162 personas a Italia en diciembre.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El conflicto en curso perjudicaba especialmente a las mujeres, afectando de forma desproporcionada su derecho a la libertad de circulación y a participar en la vida política y pública.

En febrero, el ejército del este del país emitió el Decreto 6 de 2017, que prohibía a las mujeres libias menores de 60 años viajar al extranjero sin un tutor legal varón. Tras la indignación pública que suscitó y las peticiones de la sociedad civil para que se retirara, el 23 de febrero fue sustituido por el Decreto 7, que disponía que ninguna mujer ni hombre libio de entre 18 y 45 años podía viajar al extranjero sin una “aprobación de seguridad” previa. El Decreto no especificaba el procedimiento exigido para obtener dicha aprobación ni los criterios que se aplicarían para concederla o denegarla.

La intimidación y el acoso siguieron impidiendo a las activistas de gran resonancia participar en actividades públicas y políticas.

LITUANIA

República de Lituania

Jefa del Estado: **Dalia Grybauskaitė**

Jefe del gobierno: **Saulius Skvernelis**

El presidente firmó legislación que discriminaba a las personas lesbianas, gays y bisexuales. El Parlamento debatió una ley que restringiría estrictamente el acceso al aborto. Lituania ofreció visados a dos hombres gays de la república rusa de Chechenia que temían por su seguridad. En dos casos distintos, un tribunal de distrito falló a favor de sendas personas transgénero que solicitaron cambiar sus documentos de identidad sin someterse a cirugía de reasignación de género.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

La causa de *Abu Zubaydah contra Lituania* seguía tramitándose en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Abu Zubaydah alegaba que había sufrido desaparición forzada y tortura en un centro de detención secreta de la CIA situado en Antavilai, un barrio de Vilna, capital lituana, entre 2005 y 2006. En septiembre, el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada instó a Lituania a investigar su participación en el programa de entrega y detención secreta dirigido por Estados Unidos, pedir cuentas a los responsables y ofrecer a las víctimas resarcimiento y reparación adecuados.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En mayo, Lituania ofreció visados a dos hombres chechenos que buscaban protección internacional fuera de Rusia por miedo a sufrir persecución debido a su orientación sexual. Previamente había habido denuncias de secuestro, tortura y otros malos tratos y, en algunos casos, incluso de homicidio de hombres sospechosos de ser gays en Chechenia (véase el apartado sobre Federación Rusa).

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el Tribunal de Distrito de la ciudad de Vilna ordenó a la Oficina del Registro Civil cambiar los documentos de identidad de una persona transgénero que había solicitado el reconocimiento legal de su identidad de género sin tener que someterse a cirugía de reasignación de género. En mayo, el tribunal determinó que la Oficina del Registro Civil debía cambiar el indicador de género y el número de identidad personal de otra persona transgénero que lo había solicitado.

En julio, el presidente firmó una enmienda de la Ley de Igualdad de Oportunidades que definía como familia a “los cónyuges o sus descendientes directos” y excluía en la práctica a las parejas no casadas y, por tanto, impedía, entre otras cosas, que se pudiera

considerar como familia a las parejas del mismo sexo.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En octubre, el Parlamento debatió un anteproyecto de ley iniciado por el partido político Acción Electoral de los Polacos en Lituania que, de aplicarse, restringiría el acceso de las mujeres al aborto en los casos en que el embarazo supusiera un riesgo para la vida o la salud de la mujer o cuando fuese consecuencia de violación.

MACEDONIA

Ex República Yugoslava de Macedonia

Jefe del Estado: **Gjorge Ivanov**

Jefe del gobierno: **Zoran Zaev (sustituyó a Emil Dimitriev en mayo)**

Persistía la impunidad por crímenes de guerra. Se detuvo ilegalmente a personas solicitantes de asilo y migrantes. Una sentencia judicial estableció el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero.

INFORMACIÓN GENERAL

En las elecciones de diciembre de 2016, la Organización Revolucionaria Nacional Macedonia-Partido Democrático para la Unidad Nacional Macedonia (VMRO-DPMNE) obtuvo más de la mitad de los escaños, pero no pudo formar gobierno. La Unión Socialdemócrata de Macedonia llegó a un acuerdo para formar una coalición con partidos de etnia albanesa y formó gobierno en mayo de 2017 tras una violenta invasión del Parlamento por parte de simpatizantes del gobierno. En noviembre, un ex jefe de policía y varios miembros del Parlamento fueron detenidos por su participación en el incidente.

Las elecciones se celebraron tras una crisis política motivada por la publicación, por parte de la Unión Socialdemócrata de Macedonia en 2015, de unas grabaciones de audio que revelaban la corrupción

generalizada en el gobierno y el uso de vigilancia ilegal.

La Comisión Europea solicitó a Macedonia que implementara una serie de medidas, entre ellas garantizar el Estado de derecho, el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión, la independencia del poder judicial y el fin de la corrupción gubernamental.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Hasta mayo, la libertad de prensa estuvo gravemente comprometida por la injerencia del gobierno en los medios de comunicación impresos y de otro tipo mediante, entre otras cosas, el control de la publicidad y otros ingresos, lo que provocó una autocensura generalizada y la disminución del periodismo de investigación. En marzo, 122 ONG emitieron una declaración en la que protestaban por la campaña del gobierno emprendida aparentemente para menoscabar su labor.

IMPUNIDAD

La Fiscalía Especial, establecida para investigar delitos relacionados con las grabaciones de audio, abrió una investigación sobre el asesinato en 2011 de Martin Neshkovski y el posterior encubrimiento por parte del gobierno. En junio dictó acta de acusación formal contra 94 ex altos cargos gubernamentales, entre ellos el ex primer ministro Gruevski y el exdirector de los servicios de Seguridad y Contraespionaje.

Persistía la impunidad por crímenes de guerra como las desapariciones forzadas y los secuestros.

SISTEMA DE JUSTICIA

El fiscal Marko Zrlevski fue destituido en agosto por falta de independencia tras sendas votaciones del Consejo de Fiscales y del Parlamento. En octubre, la fiscal provisional Liljana Spasovska pidió un nuevo juicio para seis personas de etnia albanesa que habían sido condenadas en junio de 2014 por el homicidio de cinco personas macedonias cometido durante la Pascua de

2012. El motivo de la petición era que el juicio de 2014 no había cumplido las normas internacionales sobre juicios justos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Algunas personas solicitantes de asilo y migrantes, entre las que había menores no acompañados, fueron detenidas ilegalmente en el Centro de Recepción para Extranjeros como testigos en unos procedimientos penales contra traficantes de seres humanos. Estuvieron detenidas una media de dos semanas y después quedaron en libertad. La mayoría habían solicitado asilo, pero abandonaron el país poco después de salir en libertad.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos examinó el caso de ocho personas refugiadas procedentes de Siria, Iraq y Afganistán que se encontraban entre las 1.500 personas refugiadas y migrantes que las autoridades macedonias habían devuelto a Grecia en marzo de 2016 sin evaluar sus circunstancias individuales ni ofrecerles recursos efectivos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En septiembre, el Tribunal Administrativo resolvió que las personas transgénero podían cambiar su indicador de género en el registro oficial, permitiendo así el reconocimiento legal de la identidad de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En julio, un tribunal de Skopje, la capital, determinó que la rescisión del contrato laboral de una mujer por estar embarazada por segunda vez constituía discriminación directa.

También en julio, tras permanecer ocho años cerrada, volvió a abrir sus puertas una clínica prenatal situada en Suto Orizari, un área de Skopje de población predominantemente romaní. En septiembre, cuatro recién nacidos murieron en dos días en la Clínica de Obstetricia y Ginecología de

Skopie. Una inspección posterior concluyó que faltaba personal médico, los bebés compartían incubadoras de cuidados intensivos, la ventilación era defectuosa y el techo tenía goteras. Entre enero y octubre murieron 127 bebés.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En marzo, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes destacó la muerte bajo custodia de un joven de origen romaní por sobredosis de metadona, sustancia a la que sólo tenían acceso los guardias de la prisión, así como la muerte de una mujer romaní, presuntamente después de sufrir malos tratos. En octubre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura expresó su preocupación por la ausencia de mejoras desde 2006 en la gestión y en las condiciones de la prisión de Idrizovo, en Skopie, donde habían muerto nueve personas en 2016.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En diciembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa verificó la ejecución de la sentencia dictada en 2012 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso del ciudadano alemán Khaled el Masri, expresando preocupación por el hecho de que no se hubiera dado una disculpa pública y pidiendo información sobre los progresos en la ejecución de la sentencia. El Tribunal había resuelto que Macedonia era responsable de la detención y desaparición forzada, tortura y otros malos tratos de Khaled el Masri en 2003, así como de su posterior entrega a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense, que lo trasladó hasta un centro de detención secreta de Afganistán.

En noviembre, 37 personas de etnia albanesa fueron declaradas culpables de terrorismo por su implicación en un enfrentamiento armado con la policía en Kumanovo en 2015 en el que murieron 18 personas.

MADAGASCAR

República de Madagascar

Jefe del Estado: **Hery Rajaonarimampianina**

Jefe del gobierno: **Olivier Mahafaly Solonandrasana**

La pobreza era generalizada; el acceso a alimentos, agua, atención de la salud y educación eran limitados. Las condiciones de reclusión seguían siendo duras, y persistía el uso excesivo de la detención en espera de juicio. Se seguía usando el sistema de justicia penal para hostigar e intimidar a defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, además de para restringir su libertad de expresión, en particular la de quienes trabajaban sobre asuntos relacionados con el medio ambiente y la corrupción.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó durante todo el año, en zonas rurales y urbanas, un brote de peste neumónica de la que se tuvo primera noticia en agosto. De los 2.348 casos comunicados entre el 1 de agosto y el 22 de noviembre, 202 fueron mortales.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos, entre ellas el uso excesivo de la fuerza por la policía contra presuntos ladrones de ganado (*dahalos*) y los ataques de miembros de las fuerzas de seguridad como represalia tras la muerte de dos agentes policiales a manos de vecinos de la localidad de Antsakabary, al norte del país.

El Comité alentó a Madagascar a dotar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, a la mayor brevedad posible, de un presupuesto autónomo y suficiente para poder cumplir plenamente su mandato. El Comité recomendó también que el gobierno agilizase el proceso de establecimiento del Consejo Supremo para la Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho, cuya misión incluía la promoción y

protección de los derechos humanos, y que lo dotase de autonomía financiera.

SISTEMA DE JUSTICIA

Persistían las graves deficiencias del sistema de justicia penal, que no garantizaba los procesos con las garantías debidas. Continuó el uso excesivo de la detención previa al juicio, pese a las disposiciones de la Constitución y del Código de Procedimiento Penal que limitaban su uso como medida excepcional por motivos concretos; el 60% de la población reclusa estaba en espera de juicio. No obstante las disposiciones constitucionales que garantizaban el derecho a la defensa en todas las etapas de las actuaciones, para cuyo disfrute la falta de recursos no debía ser un obstáculo, profesionales de la abogacía denunciaron que no se les pagaba su labor de asistencia letrada gratuita, incluida la asistencia a juicios, y que se les impedía cumplir con sus obligaciones. En la práctica, la asistencia letrada gratuita antes del juicio era inexistente.

RECLUSIÓN

El gobierno permitió que ONG internacionales y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos visitaran centros de detención.

En las cárceles presentaban grave hacinamiento, y las condiciones de reclusión eran inhumanas. La alimentación y la atención médica eran inadecuadas. Los aseos y las duchas no funcionaban debidamente, y en algunas prisiones había cloacas abiertas que ponían a la población reclusa en peligro de contraer enfermedades. La mayoría de las prisiones del país llevaban más de 60 años sin someterse a una renovación adecuada. Las infraestructuras se hallaban en estado ruinoso y, en algunos casos, ponían en peligro la vida de la población reclusa. En julio, cuatro internos murieron al derrumbarse un muro en la prisión de Antsohihy, en el norte del país.

Familiares de personas presas denunciaron que se veían obligados a pagar sobornos

para visitar a sus allegados, que dependían de sus familias para procurarse alimentos.

En la prisión de Antanimora, en la capital, Antananarivo, había unas 2.850 personas reclusas, cifra que representaba la mayor población reclusa del país y triplicaba la capacidad prevista para esa instalación. El hacinamiento se debía principalmente al gran número de personas detenidas en espera de juicio, la ineficacia del sistema judicial y las prolongadas demoras procesales. En algunos casos, las personas detenidas estaban hasta cinco años recluidas antes de ser llevadas a juicio.

Los presos condenados y los detenidos en espera de juicio estaban recluidos juntos, lo que contravenía las normas internacionales. En julio, la prisión de máxima seguridad de Tsiarahy, cerca de Antananarivo, albergaba a 396 personas detenidas en espera de juicio junto con otras penadas, en condiciones inhumanas, pese a que la Ley Nacional 2006-015 estipulaba que sólo debía albergar a presos que cumplieran condenas de cadena perpetua o que fueran considerados peligrosos. La obligación de separar a los menores de edad de los adultos no se respetaba en todas las prisiones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se reprimieron protestas pacíficas. Varias organizaciones de la sociedad civil afirmaron que las autoridades habían prohibido protestas por considerar que podían entrañar un "alto riesgo de desórdenes públicos". En junio, los movimientos de la sociedad civil Wake-Up Madagascar (Despierta Madagascar) y Observatorio de la vida pública (SEFAFI, por sus siglas en malgache), que trabajaban para mejorar los procesos democráticos en el país, criticaron la prohibición de celebrar protestas públicas durante un mes que, según el gobierno, era necesaria para proteger el orden público durante las celebraciones del Día Nacional el 26 de junio.

En julio, la policía impidió una protesta que el Movimiento por la Libertad de Expresión tenía previsto llevar a cabo para conmemorar el primer aniversario de la aprobación de la

ley sobre el Código de Medios de Comunicación, que imponía cuantiosas multas por delitos como desacato, difamación o insultos dirigidos contra funcionarios públicos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos que se oponían a proyectos de explotación de recursos naturales o denunciaban corrupción de funcionarios públicos estaban especialmente expuestos a sufrir hostigamiento, detención por cargos falsos y otros abusos en el marco del sistema de justicia penal. En junio, después de 10 meses de detención en espera de juicio acusado de organizar una protesta que degeneró en violencia, el activista medioambiental Clovis Razafimalala fue excarcelado de la prisión de Tamatave. En julio, el tribunal de Tamatave le impuso una condena condicional de cinco años de prisión.¹ El 27 de septiembre, el activista medioambiental Raleva fue detenido en la comisaría de policía de Mananjary, en el sudeste del país, tras haber cuestionado la legalidad de una empresa minera china en la región.² Posteriormente fue trasladado a la prisión de esa localidad. El 26 de octubre, el tribunal de Mananjary lo declaró culpable de utilizar el título falso de “jefe de distrito” y le impuso una condena condicional de dos años.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto continuaba penalizado en todos los casos en virtud del artículo 317 del Código Penal. Toda persona que practicara o intentara practicar un aborto se exponía a una cuantiosa multa y a una pena de hasta 10 años de cárcel. Además de la prisión y la multa, el personal médico que facilitara información sobre la obtención de un aborto se exponía a la suspensión del ejercicio de su profesión por periodos que oscilaban entre los cinco años y de por vida. Las mujeres que se sometían o intentaban someterse a un aborto también se exponían a una cuantiosa

multa y a una pena de hasta dos años de cárcel. Durante el año, varias mujeres fueron encarceladas por delitos relacionados con el aborto.

En julio, el gobierno afirmó que estaba trabajando en un proyecto de ley que tipificaría el aborto como infracción menor.

También en julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó el cuarto informe periódico de Madagascar. El Comité pidió la despenalización del aborto y la introducción de medidas para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva.

-
1. Madagascar: A Damocles sword on environmental activist's head (AFR 35/6841/2017)
 2. Madagascar: Defensor de los derechos medioambientales, acusado falsamente (AFR 35/7248/2017)

MALASIA

Malasia

Jefe del Estado: **rey Muhammad V**

Jefe del gobierno: **Najib Tun Razak**

El espacio de la sociedad continuó reduciéndose a consecuencia de la persistente represión de los derechos civiles y políticos. Aumentó el empleo de prohibiciones de viajar difusas y arbitrarias para limitar y amenazar la libertad de circulación de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Se detuvo e investigó a periodistas y activistas de los derechos indígenas por hacer campaña para combatir los abusos contra los derechos humanos y denunciarlos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno siguió hostigando, deteniendo y enjuiciando a personas críticas mediante el uso de legislación restrictiva, como la Ley contra la Sedición y la Ley sobre Comunicaciones y Materiales Multimedia. Más de 60 personas fueron detenidas, acusadas o encarceladas en aplicación de una serie de leyes. Se utilizó el apartado 233 de la Ley sobre Comunicaciones y Materiales

Multimedia, que penalizaba, entre otras cosas, el “uso indebido de instalaciones de red”, para presentar cargos contra cuatro personas y condenar a una quinta por criticar o satirizar al gobierno.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En julio, el Tribunal de Apelación resolvió que el gobierno tenía discrecionalidad absoluta para prohibir a cualquier ciudadano viajar al extranjero, sin necesidad de justificar la prohibición.¹ Esta sentencia facilitaba que siguiera violándose el derecho a la libertad de circulación y obstaculizándose el trabajo de defensores y defensoras de los derechos humanos, entre ellos el humorista gráfico Zunar y el activista Hishamuddin Rais. Asimismo, las autoridades impidieron entrar en Malasia a varios defensores y defensoras de los derechos humanos, como el activista bangladés Adilur Rahman Khan² y la activista singapuresa Han Hui Hui, que fueron expulsados tras haber intentado asistir a unas conferencias sobre derechos humanos. Estas prohibiciones eran de naturaleza secretista y arbitraria, y no se podían recurrir ni se notificaban con antelación.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Continuaron los juicios contra defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la oposición parlamentaria por haber participado en protestas pacíficas. En julio, el Tribunal Superior de Kota Kinabalu revocó la sentencia absolutoria del tribunal de primera instancia en la causa de la activista Jannie Lasimbang, que había sido encausada en aplicación del apartado 9 de la Ley de Reunión Pacífica de 2012. Su juicio estaba en curso al concluir el año. Se presentaron cargos contra parlamentarios y activistas —entre ellos el parlamentario Sim Tze Tzin, María Chin Abdullah, Mandeep Singh y Adam Adli— por haber participado en la concentración pacífica de protesta convocada bajo la etiqueta de Twitter #KitaLawan (Luchamos). Inicialmente, los tribunales desestimaron los cargos contra

María Chin Abdullah, Mandeep Singh y Sim Tze Tzin, que volvieron a ser acusados en octubre. Adam Adli fue absuelto por el tribunal de primera instancia en noviembre.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En enero fueron detenidas 21 personas indígenas defensoras de los derechos humanos pertenecientes al pueblo temiar del estado de Kelantan, al norte del país, en relación con unas protestas pacíficas contra la concesión de permisos de explotación forestal por las autoridades. También fueron detenidos dos periodistas.³ Aunque estas personas quedaron en libertad 48 horas más tarde, los derechos de los temiar a sus tierras ancestrales siguieron amenazados, ya que las actividades de explotación forestal prosiguieron sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades. En agosto, la policía detuvo en Perak a 11 defensores indígenas de los derechos humanos que se manifestaban pacíficamente contra una empresa maderera.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Siguió utilizándose la legislación sobre detención preventiva —en concreto la Ley de Prevención del Terrorismo y la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales)— para detener, juzgar y encarcelar a presuntos responsables de delitos contra la seguridad. Se decidió que el periodo máximo de detención de 28 días previsto en la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) seguiría en vigor durante cinco años, contados a partir del 31 de julio, tras haber sometido la medida a votación en el Parlamento.

El 26 de abril, el Tribunal Superior de Kuala Lumpur condenó a cinco años de cárcel a Siti Noor Aishah por estar en posesión de 12 libros, en aplicación de una drástica disposición de la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) que prohibía la posesión, custodia o control de cualquier objeto relacionado con grupos terroristas o con la comisión de actos terroristas.⁴ Los libros en cuestión no estaban prohibidos, lo

que suscitó más preocupación aún por la naturaleza arbitraria de la ley y su aplicación.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Persistía la impunidad por las muertes bajo custodia y el uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego. A lo largo del año se produjeron al menos cinco muertes bajo custodia, entre ellas la de S. Balamurugan, quien, según el relato de sus compañeros de celda, había sido golpeado por la policía durante el interrogatorio. Una jueza de primera instancia había ordenado que fuera puesto en libertad y recibiera atención médica. No se tuvo constancia de que se hubiera iniciado ninguna investigación policial sobre su muerte.

PENA DE MUERTE

Siguió aplicándose la pena de muerte preceptiva por delitos como los de tráfico de drogas, asesinato y disparo de armas de fuego con la intención de matar o herir en ciertas circunstancias. También continuaron las ejecuciones a lo largo del año, sin que hubiera aún ningún procedimiento específico para la notificación de las ejecuciones previstas.⁵ En noviembre, el Parlamento aprobó una reforma de la Ley de Drogas Peligrosas que concedía a la judicatura discrecionalidad con respecto a la pena de muerte preceptiva en caso de que la persona acusada se dedicara al transporte de droga y cooperara con los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley para “frustrar actividades de tráfico de drogas”. Esta disposición prescribía 15 latigazos como pena preceptiva.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica, y el apartado 377A del Código Penal penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre hombres. En junio, el Ministerio de Salud recibió críticas tanto dentro como fuera del país por su decisión de lanzar un concurso de vídeos entre la población adolescente

sobre cómo “evitar la confusión de género”, con mención específica de “gays, lesbianas, transgénero, travestis y marimachos”. Estas palabras fueron suprimidas posteriormente.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En julio, la asamblea del estado de Kelantan aprobó una reforma de la Ley de Procedimiento Penal Islámico de 2002, que permitía azotar con vara en público a los delincuentes. Ni el Código Penal Islámico de ese estado ni el Código Penal de Malasia definían de manera adecuada la tortura ni la prohibían.

-
1. Malaysia: Open-ended travel bans violate the rights of human rights defenders (ASA 28/6697/2017)
 2. Malaysia: Bangladeshi human rights activist detained (noticia, 20 de julio)
 3. Malasia: Terminar con el hostigamiento de los defensores y defensoras de los derechos indígenas (ASA 28/5549/2017)
 4. Malasia: Estudiante condenada por posesión de libros “ilegales” (ASA 28/6136/2017)
 5. Malaysia: Stop execution of prisoners due to be hanged on Friday (noticia, 23 de marzo)

MALAWI

República de Malawi

Jefe del Estado y del gobierno **Arthur Peter Mutharika**

Dos personas murieron de forma violenta al reanudarse los ataques contra personas con albinismo. La violencia de género aumentó. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían viviendo con miedo al hostigamiento y los ataques. Una propuesta de legislación amenazaba con silenciar a las ONG y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de gobernanza y derechos humanos.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON ALBINISMO

Tras un paréntesis de siete meses, en enero se reanudaron los ataques contra las personas con albinismo. Dos personas fueron asesinadas: el 10 de enero, Madalitsio

Pensulo (un adolescente) murió de forma violenta en el pueblo de Mlonda, situado en el distrito de Tyolo; y, en febrero, el cadáver de Mercy Zainabu Banda —al que le faltaban una mano, el pecho derecho y el cabello— fue hallado en Lilongwe. En marzo, dos hermanos fueron apuñalados en Nsanje. A 30 de agosto, seguían sin resolverse 20 asesinatos de personas con albinismo que se habían cometido desde 2014.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Continuaba la violencia de género, y se tuvo noticia de que —sólo en agosto y septiembre— habían sido asesinadas siete mujeres. El 14 de septiembre, alrededor de 150 mujeres participaron en una marcha nacional para protestar contra los alarmantes índices de violencia de género. El Ministerio de Género, Infancia, Discapacidad y Bienestar Social expresó públicamente su preocupación por los homicidios. Una de las manifestantes, Beatrice Mateyo, fue detenida y acusada de portar una pancarta con “palabras obscenas y ofensivas”. Fue acusada formalmente de “ofensa al pudor de las mujeres” en virtud del artículo 137.3 del Código Penal, y ese mismo día quedó en libertad con fianza. De ser declarada culpable, podría ser condenada a un máximo de un año de cárcel.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Continuaron el hostigamiento y los ataques contra las personas LGBTI. En enero, Kenneth Msonda —portavoz del Partido Popular— declaró públicamente que “los gays [eran] peores que los perros y ha[bía] que matarlos”. Unos activistas emprendieron acciones judiciales contra él por incitar a la violencia contra las personas gays y lesbianas. Estaba previsto que el Tribunal Constitucional resolviera al terminar el año si se debían formular cargos contra el político.

En agosto, un niño de 12 años dejó de acudir al colegio tras ser víctima de reiterados actos de hostigamiento y ataques como, por ejemplo, que le arrojaran piedras y

le orinaran encima. El niño y su familia vivían con miedo de que pudieran asesinarlo.

Las relaciones homosexuales consentidas entre adultos seguían siendo ilegales. Sin embargo, en abril, la fiscal jefe intervino después de que unos líderes religiosos y políticos se manifestaran contra las personas LGBTI. La Comisión de Derechos Humanos de Malawi señaló que celebraría consultas públicas sobre la conveniencia de reformar la legislación.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Seguía en proceso de trámite ante el Parlamento un proyecto de reforma de la legislación sobre ONG. La reforma —que introducía controles amplios, excesivos, intrusivos y arbitrarios sobre las actividades de las ONG— podría silenciar a las voces críticas, entre ellas los grupos de derechos humanos. Si se implementara, la legislación crearía una Dirección de ONG —dependiente del Ministerio de Género, Infancia, Discapacidad y Bienestar Social— con amplios poderes discrecionales, tales como aprobar las solicitudes de financiación que las ONG presentaran a las agencias de donantes, y exigir que esas solicitudes coincidieran con las políticas gubernamentales y se concibieran con vistas a “favorecer el interés público”. Las ONG estarían obligadas a inscribirse en la Dirección de ONG, que tendría el poder de eliminarlas del registro. También tendrían que firmar obligatoriamente memorandos de entendimiento con los gobiernos locales antes de desarrollar actividad en las comunidades.

MALDIVAS

República de las Maldivas

Jefe del Estado y del gobierno: **Abdulla Yameen Abdul Gayoom**

Continuó la represión del derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica. Las autoridades utilizaron el sistema de justicia

penal para silenciar a la oposición política, a defensores y defensoras de los derechos humanos, a periodistas y a la sociedad civil. La falta de independencia del poder judicial seguía siendo motivo de preocupación. El presidente insistió en que iban a reanudarse las ejecuciones tras más de 60 años.

SISTEMA DE JUSTICIA

Persistía la agitación política al utilizar el presidente el ejército y el poder judicial para reprimir a la oposición. En julio, la oposición presentó una moción de censura para pedir la destitución del presidente del Parlamento, pero los procedimientos se detuvieron con la suspensión de cuatro parlamentarios de la oposición. El 24 de julio se negó la entrada de parlamentarios a la cámara y el presidente dio instrucciones al ejército de emplear pulverizadores de pimienta y gas lacrimógeno para dispersarlos. Se detuvo de forma arbitraria a los parlamentarios Faris Maumoon y Qasim Ibrahim por sobornar presuntamente a legisladores para deponer al presidente del Parlamento.¹

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades hacían caso omiso de las disposiciones constitucionales de protección del derecho a un juicio justo, como ponían de manifiesto las diversas causas penales abiertas contra adversarios políticos. El 18 de julio se detuvo al parlamentario Faris Maumoon en una redada en su domicilio por sobornar presuntamente a legisladores para que firmaran una moción de censura contra el presidente del Parlamento. Faris Maumoon trató de que se retiraran los cargos contra él alegando que las pruebas se habían obtenido ilegalmente.

En abril, Qasim Ibrahim, líder del Partido Jumhooree, fue condenado a 38 meses de prisión tras ser declarado culpable de conspirar para derrocar al gobierno, entre otros cargos. En septiembre, tras reiteradas peticiones de atención médica, el tribunal le concedió permiso para viajar al extranjero a fin de recibir tratamiento.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, el popular bloguero político y activista de redes sociales Yameen Rasheed murió apuñalado en su edificio de apartamentos en la capital, Malé.² Se cumplieron tres años de la desaparición del periodista Ahmed Rilwan. Al terminar el año, ninguna de las investigaciones — ensombrecidas por injerencias políticas— había desembocado en el procesamiento de las personas responsables.

En marzo, periodistas del canal de televisión Raajje TV denunciaron a la policía de Maldivas que los habían amenazado con matarlos si el canal enviaba periodistas al atolón de Faafu para cubrir la visita del rey de Arabia Saudí. La policía no les ofreció protección adicional. En torno a las mismas fechas, la policía puso bajo “custodia protectora” a dos periodistas del periódico *Maldives Independent* tras recibir éstos amenazas de miembros del partido gobernante. Los periodistas afirmaron que la policía había leído sus notas de trabajo y los había tratado como si fueran sospechosos.

En julio se detuvo a siete periodistas de Sangu TV y Raajje TV mientras cubrían una protesta con motivo del Día de la Independencia. Permanecieron recluidos durante varias horas acusados de obstruir la labor policial.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Siguieron imponiéndose restricciones arbitrarias a personas que se manifestaban pacíficamente y a quienes defendían los derechos humanos. El 24 de julio, el ejército usó pulverizadores de pimienta y gas lacrimógeno para dispersar a parlamentarios que intentaban entrar en el edificio del Parlamento. El 8 de agosto, agentes de policía de Operaciones Especiales bloquearon una marcha encabezada por familiares y amistades de Ahmed Rilwan con motivo del tercer aniversario de su desaparición, para lo cual emplearon pulverizadores de pimienta, les quitaron las pancartas, rasgaron carteles y detuvieron brevemente a nueve personas. Varios días después, el sobrino de Ahmed Rilwan y la

hermana de Yameen Rasheed fueron despedidos de sus empleos de personal civil de apoyo a la policía de Maldivas por participar en la protesta.

PENA DE MUERTE

El gobierno declaró que se iba a aplicar la pena de muerte “a finales de septiembre”. Estas ejecuciones serían las primeras en más de 60 años. Tres hombres —Hussain Humaam Ahmed, Ahmed Murrath y Mohamed Nabeel— seguían en peligro de ejecución inminente, a pesar de existir graves motivos de preocupación en relación con la imparcialidad de las actuaciones judiciales. Entre los motivos de preocupación estaban el uso de una “confesión” de Hussain Humaam Ahmed obtenida al parecer con coacción y de la que posteriormente se había retractado. El Comité de Derechos Humanos de la ONU había solicitado reiteradamente al gobierno que suspendiera la ejecución de los tres hombres en 2016 y 2017, de conformidad con los compromisos adquiridos por Maldivas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.³ Había 17 presos en espera de ejecución, de los cuales al menos 5 habían sido condenados por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años.⁴

1. Maldives: Opposition MP must get a fair trial (*noticia*, 22 de septiembre)
2. Maldives: Killing of popular blogger an attack on freedom of expression (*noticia*, 23 de abril)
3. Maldives: Halt first execution in more than 60 years (*noticia*, 20 de julio)
4. Maldivas reanudará las ejecuciones en septiembre (*ASA* 29/7007/2017)

MALÍ

República de Malí

Jefe del Estado: **Ibrahim Boubacar Keïta**

Jefe del gobierno: **Soumeylou Boubeye Maïga (sustituyó en diciembre a Abdoulaye Idrissa Maïga, quien a su vez había sustituido a Modibo Keïta en abril)**

La Asamblea Nacional adoptó en diciembre un proyecto de ley para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos. El gobierno aplazó la revisión de la Constitución después de que se produjeran protestas. Continuaban las demoras en la aplicación plena del acuerdo de paz de Argel de 2015. Se iniciaron operaciones conjuntas de las fuerzas armadas malienses y algunos grupos armados en Gao en virtud del Mecanismo Operativo de Coordinación.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El experto independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Malí y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) plantearon su preocupación por las graves amenazas de seguridad en las regiones septentrional y central, que ponían en peligro a la población civil y dificultaban su acceso a servicios sociales básicos. Durante el año, la MINUSMA documentó 252 casos de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y grupos armados, con un saldo de más de 650 víctimas. Entre los casos había 21 de ejecuciones extrajudiciales y homicidios deliberados y arbitrarios, 12 de desapariciones forzadas y 31 de tortura y otros malos tratos.

Las autoridades francesas abrieron una investigación sobre la muerte de un niño ocurrida durante la Operación Barkhane en noviembre de 2016 en la que estuvieron implicados soldados franceses. Al terminar 2017 no se habían hecho públicos los resultados. En diciembre, el portavoz de las fuerzas armadas francesas afirmó que la

investigación interna no había revelado responsabilidad individual o colectiva alguna.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Aumentaron durante el año los ataques en las regiones de Mopti y Ségou, en el centro del país. El incremento de la presencia de grupos armados y del reclutamiento local agravaron las tensiones entre diferentes grupos étnicos. En febrero, 20 personas murieron y 18 resultaron heridas cuando unos agresores no identificados atacaron a miembros de la comunidad fulani. El ataque tuvo lugar tras el homicidio de un conocido oponente de influencias radicales en la región de Ségou.

Entre enero y septiembre, la MINUSMA registró al menos 155 ataques contra sus propias fuerzas de mantenimiento de la paz, las fuerzas de seguridad malienses y los soldados franceses que intervenían en la Operación Barkhane. Durante el año, más de 30 personas que desarrollaban actividades relacionadas con la MINUSMA, incluidos civiles y contratistas, murieron a manos de grupos armados. El Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes reivindicó la responsabilidad de la mayoría de los ataques. Entre las víctimas había ocho menores de edad.

En junio, 5 personas murieron y 10 resultaron heridas durante un ataque de un grupo armado contra un hotel a las afueras de la capital, Bamako.

En julio, unos hombres armados golpearon a 10 mujeres que participaban en una fiesta nupcial. En agosto, 12 mujeres que no llevaban velo fueron azotadas en Mopti.

Al terminar el año, al menos ocho personas secuestradas en Malí, Burkina Faso y Níger en los tres años anteriores continuaban siendo rehenes de grupos armados. Se trataba de las misioneras Beatrice Stockly y Gloria Cecilia Agoti Narváez, de nacionalidad suiza y colombiana, respectivamente; la francesa Sophie Petronin; el rumano Julian Ghergut; el estadounidense Jeffery Woodke; el australiano Ken Elliott, y los malienses Mamadou Diawara y Soungalo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión estuvo amenazada en el periodo previo a un referéndum sobre enmiendas a la Constitución.

En junio, al menos ocho personas resultaron heridas tras un enfrentamiento entre manifestantes —que protestaban contra los cambios constitucionales— y la policía, que usó gas lacrimógeno y porras.

En julio se informó de amenazas físicas y verbales contra personas contrarias al referéndum. También en julio, el periodista de Radio Maliba FM Mohamed Youssouf Bathily, conocido como Ras Bath, fue condenado a un año de prisión por “incitación a la desobediencia militar” tras criticar al ejército en 2016. En noviembre fue absuelto por el Tribunal de Apelación de Bamako.

RECLUSIÓN

La situación en las cárceles seguía siendo de hacinamiento y las condiciones de reclusión eran deficientes. Al terminar el año, la Prisión Central de Bamako albergaba a 1.947 reclusos, pese a que su capacidad era de 400. De las personas recluidas, 581 habían sido condenadas y 1.366 estaban en espera de juicio. A las personas recluidas desde 2013 por cargos de terrorismo no se les permitía salir de sus celdas abarrotadas y mal ventiladas, ni siquiera para hacer ejercicio.

Seguía habiendo personas recluidas en un centro de detención no oficial conocido como “Sécurité d’État”.

IMPUNIDAD

Los esfuerzos para abordar la impunidad decayeron al no registrarse avances dignos de mención en varios juicios de gran resonancia relacionados con abusos cometidos en el norte de Malí durante la ocupación de 2012-2013. El acuerdo de paz de 2015, que recomendaba el establecimiento de una comisión internacional de investigación para indagar sobre crímenes de derecho internacional tales como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones de derechos

humanos, no se había implementado al terminar el año.

En agosto, el jefe de la unidad policial del Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental, Aliou Mahamane Touré, fue declarado culpable de “atentado contra la seguridad interna, posesión ilegal de armas de guerra, conspiración criminal, agresión con agravantes y atentado contra la seguridad nacional” por el tribunal penal de Bamako, y condenado a 10 años de prisión.

El juicio del general Amadou Haya Sanogo, en relación con el secuestro y asesinato de 21 soldados en abril de 2012, no se había reanudado tras su aplazamiento en diciembre de 2016. El aplazamiento tuvo lugar después de un fallo según el cual las pruebas de ADN eran inadmisibles por no haberse seguido el procedimiento judicial correcto.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El experto independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Malí expresó su preocupación por el elevado número de escuelas cerradas debido a la inseguridad en zonas del centro y el norte del país, un problema que privaba a más de 150.000 niños y niñas de su derecho a la educación.

Durante todo el año, más de 500 escuelas de Gao, Kidal, Ségou, Mopti y Tombuctú permanecieron cerradas. Muchas escuelas, sobre todo en Niono, Macina y Tenenkou, sufrieron amenazas de ataques de grupos armados si no cerraban o se convertían a las enseñanzas coránicas. En mayo, un grupo armado incendió una escuela en Mopti y amenazó con nuevos ataques contra escuelas no coránicas.

Los grupos armados seguían ocupando algunas escuelas, a pesar de que el artículo 39 del acuerdo de paz obligaba a todos los signatarios a prestar especial atención a la educación para todas las personas.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En agosto, la Corte Penal Internacional declaró a Ahmad Al Faqi Al Mahdi responsable del pago de 2,7 millones de

euros en concepto de reparaciones individuales y colectivas. Ahmad Al Faqi Al Mahdi había sido declarado culpable en 2016 del crimen de guerra de dirigir intencionadamente ataques contra edificios religiosos e históricos de Tombuctú, y había sido condenado a nueve años de prisión. Estaban en curso las investigaciones de la Corte Penal Internacional sobre los presuntos crímenes de guerra cometidos desde enero de 2012 en Malí.

MALTA

República de Malta

Jefa del Estado: **Marie-Louise Coleiro Preca**

Jefe del gobierno: **Joseph Muscat**

Nuevos datos sobre el naufragio de 2013, en el que murieron muchas personas refugiadas sirias, revelaron la reticencia de Italia a ayudar a las autoridades maltesas en el rescate de la embarcación en peligro. Malta negó el permiso para desembarcar a tres solicitantes de asilo libios que habían sido rescatados en su región de búsqueda y salvamento. Las autoridades aceptaron a 168 personas solicitantes de asilo en virtud del programa de reubicación de la UE, superando la cifra a la que se habían comprometido. Los derechos del matrimonio se hicieron extensivos a las parejas del mismo sexo. El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre murió en la explosión de un coche bomba la periodista Daphne Caruana Galizia, que se había mostrado crítica con el gobierno e investigaba el crimen organizado; la corrupción, especialmente de los políticos, y el capítulo maltés de los llamados “papeles de Panamá”, filtración de documentos de una firma de abogados *offshore* que contenían información sobre paraísos fiscales y las personas que los utilizaban. La Unión Europea y otros agentes presionaron al gobierno para que garantizara una

investigación exhaustiva e independiente sobre la muerte de la periodista. En diciembre se presentaron cargos contra tres hombres por su asesinato y quedaron detenidos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En mayo, la revista italiana *L'Espresso* publicó nueva información sobre el naufragio ocurrido el 11 de octubre de 2013 en la región maltesa de búsqueda y salvamento del Mediterráneo central, en el que habían muerto más de 260 personas, la mayoría refugiadas sirias, muchas de ellas niños y niñas. La revista informó de conversaciones telefónicas mantenidas momentos antes de que zozobrara la embarcación de las personas refugiadas, en las que se evidencia la reticencia de los mandos de la guardia costera y la armada italiana a enviar el buque de guerra *Libra*, el más cercano a la embarcación en peligro, a pesar de las reiteradas peticiones de las autoridades maltesas. Al finalizar el año seguían abiertas investigaciones y procedimientos penales en Italia contra algunos miembros de la armada italiana y la guardia costera, pero no se tenía constancia de que las autoridades maltesas hubieran abierto alguna investigación sobre los hechos.

En agosto, las autoridades maltesas denegaron el permiso para desembarcar del buque de salvamento *Golfo Azzurro*, de la ONG Proactiva Open Arms, a tres solicitantes de asilo libios que habían sido rescatados en la región de búsqueda y salvamento de Malta en el Mediterráneo Central. Tras tres días de negociaciones entre Malta e Italia sobre qué país debía aceptarlos, finalmente Italia aceptó la solicitud y los tres fueron llevados a Sicilia.

Malta recibió a 168 personas refugiadas y solicitantes de asilo procedentes de Grecia e Italia, más de las 131 a las que se había comprometido legalmente conforme al programa de reubicación de la UE, que finalizó el 26 de septiembre.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En julio, el Parlamento aprobó legislación sobre el matrimonio igualitario que hizo extensivos todos los derechos del matrimonio a las parejas del mismo sexo.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias. Las mujeres no tenían acceso al aborto ni en los casos en que la vida de la mujer estaba en peligro.

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

Reino de Marruecos

Jefe del Estado: **rey Mohamed VI**

Jefe del gobierno: **Saadeddine el Othmani (sustituyó a Abdelilah Benkirane en marzo)**

Se encarceló a periodistas y manifestantes que pedían justicia social y derechos políticos, a menudo tras juicios injustos. Las autoridades judiciales no investigaron adecuadamente denuncias de tortura bajo custodia. Persistió la impunidad de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Se siguió sometiendo a migrantes a uso excesivo de la fuerza y detención. Los tribunales impusieron condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En la región del Rif hubo importantes y constantes protestas en demanda de justicia social. En enero, Marruecos se reincorporó a la Unión Africana. En febrero, solicitó su incorporación a la Comunidad Económica de Estados del África Occidental. En marzo, tras una remodelación ministerial, el rey Mohamed VI nombró a Saad Eddine el

Othmani jefe del gobierno. En abril, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó un año más el mandato de la Misión de la ONU para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) sin incluir la observación de la situación de los derechos humanos.¹ En septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó las recomendaciones formuladas a Marruecos tras la revisión de su expediente de derechos humanos en el marco del examen periódico universal.²

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades se valieron de las disposiciones del Código Penal sobre insultos e incitación a la protesta o a la rebelión para enjuiciar y encarcelar a periodistas, blogueros y activistas que habían criticado a funcionarios o informado de violaciones de derechos humanos, corrupción o protestas populares. En la segunda mitad del año, los fiscales investigaron al menos a un manifestante por “denuncia falsa” después de que dijera que la policía lo había torturado. Los tribunales también dictaron sentencias condenatorias contra periodistas y activistas por delitos imprecisos y demasiado generales contra la seguridad del Estado y de terrorismo, lo que equivalía a condenarlos por criticar a las autoridades.

Entre mayo y agosto, las fuerzas de seguridad detuvieron a ocho periodistas y blogueros por informar de forma crítica de las protestas del Rif o publicar comentarios en Internet sobre ellas. Los fiscales los acusaron de delitos contra la seguridad del Estado relacionados con las protestas. Hamid el Mahdaoui fue declarado culpable de incitar a otras personas a participar en una protesta no autorizada y condenado a tres meses de prisión y al pago de una multa de 20.000 dirhams marroquíes (alrededor de 2.100 dólares estadounidenses), pena que se aumentó en apelación a un año de prisión.

Seguían sometidas a juicio siete personas—entre las que, además de periodistas y activistas, estaba el profesor universitario Maati Monjib— acusadas de “amenazar la

seguridad del Estado” por haber promovido una aplicación móvil para el periodismo ciudadano que protegía la privacidad del usuario. El periodista Ali Anouzla continuaba siendo enjuiciado por cargos falsos de “propugnar el terrorismo, apoyarlo e incitar a él” debido a un artículo que había publicado en el sitio web lakome.com en 2013.

Algunas organizaciones de Marruecos y el Sáhara Occidental consideradas críticas hacia las autoridades fueron sometidas a restricciones como la persistente obstrucción de su inscripción en registro, la prohibición de sus actividades y la expulsión de las personas extranjeras a las que invitaban.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades juzgaron y encarcelaron a cientos de activistas participantes en protestas convocadas para pedir justicia social o medioambiental por cargos relacionados con la celebración de reuniones. Para juzgar a manifestantes, los tribunales también se valían de cargos penales falsos, basados en delitos previstos en la legislación ordinaria y en disposiciones imprecisas sobre la seguridad del Estado y el terrorismo.

En febrero, la gendarmería detuvo con violencia a varias personas que se manifestaban pacíficamente en favor del medio ambiente, entre ellas Mohamed Akkad, que sufrió una pérdida significativa de visión en el ojo derecho. Un tribunal de la ciudad de Uchda declaró a Akkad y a otras 13 personas que habían protestado de forma pacífica contra una cantera cerca de su pueblo, en Beni Oukil, culpables de “obstruir la actuación de funcionarios públicos”, y les impuso una condena condicional de un mes de prisión y multas por un total de 10.000 dirhams (unos 1.050 dólares estadounidenses). En otra protesta, la gendarmería detuvo al activista medioambiental Abderrahmane Akhidir, de Imider, en las montañas del Atlas. En marzo, un tribunal lo declaró culpable de cargos falsos de agresión y robo y lo condenó a cuatro meses de prisión.

En abril, la gendarmería detuvo a los defensores de los derechos humanos Mahjoub el Mahfoud, Miloud Salim y Saif Saifeddine tras haber participado en una protesta organizada por Zohra el Bouzidi, quien se inmoló para protestar por el desalojo forzoso de su casa en la localidad de Sidi Hajjaj. También detuvo a Khadija el Bouzidi, hermana de Zohra. Un tribunal declaró a los cuatro culpables de agresión e insultos a funcionarios públicos, les impuso sendas multas de 500 dirhams (alrededor de 50 dólares) y condenó a los tres hombres a 2 años de prisión, reducidos en apelación a 4 meses, y a Khadija el Bouzidi a 10 meses, reducidos en apelación a 2. Zohra el Bouzidi murió en octubre a causa de sus heridas.

A partir de mayo, las autoridades desplegaron las fuerzas de seguridad en una escala sin precedentes en los años anteriores para impedir las protestas en el Rif y practicaron detenciones masivas de manifestantes, en su mayor parte pacíficos, niños y niñas incluidos.³ En algunas ocasiones, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva o innecesaria. Las autoridades judiciales no investigaron adecuadamente las circunstancias de la muerte de dos manifestantes, Imad el Attabi y Abdelhafid Haddad, en agosto.

Entre julio y noviembre, los tribunales declararon culpables a gran número de manifestantes en relación con las protestas del Rif y les impusieron penas de hasta 20 años de prisión por cargos que abarcaban desde protesta no autorizada hasta conspiración para menoscabar la seguridad del Estado.

Durante el año, las autoridades emplearon habitualmente fuerza excesiva e innecesaria para dispersar protestas pacíficas en ciudades del Sáhara Occidental como El Aaiún, Esmara, Bojador y Dajla, sobre todo contra quienes reclamaban la autodeterminación del territorio y la libertad de los presos y presas saharauis. Fueron encarcelados varios manifestantes, blogueros y activistas, a menudo tras juicios injustos por cargos falsos.

En septiembre, el bloguero saharauí Walid el Batal fue excarcelado en Esmara tras cumplir una condena de 10 meses y pagar una multa de 1.000 dirhams (unos 105 dólares estadounidenses) por cargos falsos de insultar y agredir a funcionarios públicos, dañar propiedad pública y participar en una concentración armada.

En julio, un tribunal de El Aaiún declaró al activista saharauí Hamza el Ansari culpable de cargos falsos de agresión e insultos a funcionarios públicos y daños dolosos por su participación en una protesta en febrero, y lo condenó a un año de prisión y al pago de una multa de 10.000 dirhams (unos 1.050 dólares estadounidenses). El tribunal no investigó su denuncia de que la policía lo había maltratado y obligado a firmar una declaración con los ojos vendados. El activista salió en libertad después de que la condena se redujera a tres meses en apelación en septiembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En octubre visitó Marruecos el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura. Marruecos aún no había establecido un mecanismo nacional para su prevención.

Los tribunales siguieron basándose en declaraciones hechas bajo custodia y en ausencia de un abogado para dictar sentencias condenatorias, sin investigar debidamente las denuncias de uso de tortura y otros malos tratos para obligar a hacerlas.

Entre julio y noviembre, los tribunales de Alhucemas y Casablanca juzgaron y declararon culpables a gran número de manifestantes del Rif basándose en declaraciones que, según las personas enjuiciadas, se habían obtenido con coacción, sin investigar debidamente sus denuncias de que habían sufrido tortura y otros malos tratos bajo custodia.⁴

En julio un tribunal civil declaró culpables a 23 activistas saharauis en relación con unos enfrentamientos mortales que habían tenido lugar en 2010 en Gdim Izik, Sáhara Occidental, y les impuso severas penas —en algunos casos de cadena perpetua—, tras un juicio manifiestamente injusto al que los

había sometido un tribunal militar en 2013.⁵ El tribunal civil no investigó debidamente las denuncias de que habían sido torturados bajo custodia ni excluyó como prueba información obtenida presuntamente mediante tortura.⁶ A partir de septiembre, al menos 10 de los 19 activistas saharauis que seguían encarcelados emprendieron una huelga de hambre contra las condiciones de reclusión tras ser separados en diferentes cárceles de Marruecos.

Hubo denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia policial tanto en Marruecos como en el Sáhara Occidental. Las autoridades judiciales no las investigaron debidamente ni exigieron cuentas a los responsables.

Las autoridades mantuvieron a varias personas detenidas en régimen de aislamiento durante periodos prolongados, lo que constituía tortura y otros malos tratos. El preso Ali Aarrass llevaba en régimen de aislamiento más de un año.⁷

IMPUNIDAD

Las autoridades no tomaron ninguna medida para abordar la impunidad de violaciones graves de derechos, como torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, cometidas sistemáticamente en Marruecos y el Sáhara Occidental entre 1956 y 1999, a pesar de las recomendaciones de la Comisión de Equidad y Reconciliación, órgano de justicia transicional.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Los tribunales seguían encarcelando a hombres en aplicación del artículo 489 del Código Penal, que penalizaba las relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo. Al menos dos hombres fueron condenados a seis meses de prisión en aplicación de este artículo. Las víctimas de agresiones homófobas no acudían a la policía a denunciarlas por temor a ser detenidas en virtud del artículo 489.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Marruecos no aprobó una ley sobre asilo, pero mantuvo su política de permitir a las personas refugiadas el acceso a derechos y servicios básicos, como la educación. Las autoridades expedían a las personas solicitantes de asilo y refugiadas registradas en el ACNUR —la Agencia de la ONU para los Refugiados— documentos que las protegían de la devolución (*refoulement*) a países donde estuvieran expuestas a sufrir violaciones graves de derechos humanos, sin tomar una decisión definitiva sobre su condición.

Las autoridades dejaron abandonadas a su suerte durante 3 meses a un grupo de 25 personas refugiadas sirias en la zona temporal de seguridad de la frontera con Argelia antes de darles protección en julio.⁸

Las fuerzas de seguridad continuaron interviniendo en la devolución sumaria a Marruecos de migrantes y solicitantes de asilo desde los enclaves españoles de Ceuta y Melilla, y siguieron utilizando fuerza excesiva o innecesaria contra ellos. Los tribunales encarcelaron a migrantes por entrada, estancia o salida ilegal del territorio marroquí, algunos de los cuales habían solicitado regularizar su situación, y en ocasiones los juzgaron sin acceso a un abogado.

En septiembre, dos mujeres de Burkina Faso murieron después de que las fuerzas de seguridad marroquíes emplearan gas lacrimógeno contra migrantes que intentaban entrar en el enclave español de Melilla.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

CAMPOS DEL FRENTE POLISARIO

El Frente Polisario siguió sin pedir responsabilidades a los autores de los abusos contra los derechos humanos cometidos en campos bajo su control durante las décadas de 1970 y 1980.

1. Fuerza de paz de la ONU en Sáhara Occidental y campamentos de refugiados debe vigilar urgentemente situación de derechos humanos (noticia, 18 de abril)
2. Human Rights Council adopts Universal Periodic Review outcome on Morocco (MDE 29/7141/2017)
3. Marruecos: Los manifestantes del Rif, castigados con una oleada de detenciones en masa (noticia, 2 de junio)
4. Marruecos: Decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia (noticia, 11 de agosto)
5. Marruecos y Sáhara Occidental: Sentencia en juicio de saharauis empañada por la inacción para investigar denuncias de tortura adecuadamente (noticia, 19 de julio)
6. Marruecos y Sáhara Occidental: Debe concederse un juicio justo a los acusados saharauis (MDE 29/5753/2017)
7. Marruecos: Riesgo para la salud de preso en aislamiento durante 232 días (MDE 29/6303/2017)
8. Necesidad urgente de ayuda para personas refugiadas sirias atrapadas en el desierto en la frontera entre Marruecos y Argelia (noticia, 7 de junio)

MAURITANIA

República Islámica de Mauritania

Jefe del Estado: **Mohamed Ould Abdel Aziz**

Jefe del gobierno: **Yahya Ould Hademine**

Se intimidaba, atacaba y enjuiciaba por sus actividades pacíficas a defensores y defensoras de los derechos humanos, blogueros y blogueras, activistas contra la esclavitud y otras personas que se oponían al gobierno. Se restringía la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Se negaba la entrada en el país a activistas de los derechos humanos. La tortura y otros malos tratos bajo custodia eran habituales. La población harratín y afromauritana sufría discriminación sistemática. Persistían las prácticas esclavistas.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el Senado rechazó una propuesta de reforma de la Constitución de 1991. Las autoridades convocaron para agosto un referéndum en el que la mayoría de los votantes aprobó la supresión del Senado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las fuerzas de seguridad seguían intimidando y atacando a blogueros y blogueras, defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que criticaban al gobierno.

Se detenía a activistas contra la esclavitud, entre los que había presos de conciencia. Abdallahi Abdou Diop quedó en libertad en enero tras cumplir una condena de seis meses de prisión. Abdallahi Maatalla Seck y Moussa Biram continuaban en la prisión de Bir Moghrein, a más de 1.000 kilómetros de sus domicilios, desde julio de 2016. Estos tres presos de conciencia habían sido declarados culpables de participar en una reunión no autorizada y pertenecer a una asociación no autorizada, entre otros cargos.

En abril, las fuerzas de seguridad reprimieron con gas lacrimógeno y porras una protesta pacífica organizada en la capital, Nuakchot, por grupos de jóvenes que reclamaban políticas que abordasen el desempleo juvenil y apoyasen a las personas jóvenes. Se detuvo al menos a 26 personas. La mayoría quedaron en libertad el mismo día, pero 10 permanecieron 4 días bajo custodia, acusadas formalmente de participar en una reunión no autorizada. El tribunal de Nuakchot impuso a una mujer una condena condicional de tres meses de prisión, que fue revocada en apelación. Los demás detenidos fueron absueltos.

El 23 de abril, la policía detuvo a 7 personas, de las que 4 eran extranjeras y 2 menores de edad, en relación con su asistencia a una ceremonia religiosa en Nuakchot. Una de ellas quedó en libertad sin cargos al cabo de 3 días, mientras que las demás fueron acusadas formalmente de pertenecer a una organización no autorizada y puestas en libertad 6 días después.

Antes del referéndum de agosto, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos expresó preocupación por la aparente represión de la disidencia por las autoridades y por las denuncias de uso de fuerza excesiva contra los líderes de las protestas.

Cinco días después del referéndum, el senador Mohamed Ould Ghadda, que se oponía a la votación, fue detenido y acusado formalmente de corrupción. Al terminar el año continuaba detenido sin juicio. Tres semanas más tarde, 12 senadores y 4 periodistas fueron interrogados por un juez en relación con denuncias de haber recibido apoyo económico de un empresario. Se les impuso la obligación de presentarse semanalmente en la comisaría mientras la policía investigaba las denuncias.

En noviembre, el Tribunal de Apelación de Nuadibú conmutó la condena a muerte impuesta al bloguero Mohamed Mkhaitir por una pena de dos años de prisión. Había sido declarado culpable de apostasía en diciembre de 2014 por escribir un blog en el que criticaba a quienes utilizaban el islam para fomentar la discriminación de los mulamines (herrereros), y estaba encarcelado desde enero de 2014. Aunque su excarcelación estaba prevista para el final del año, continuaba bajo custodia; sus familiares y abogados no habían podido visitarlo ni confirmar su paradero.

En noviembre, 15 defensores y defensoras de los derechos humanos fueron detenidos en la localidad meridional de Kaédi por unos hombres sin uniformar que se identificaron como miembros del Batallón para la Seguridad Presidencial. Habían estado distribuyendo panfletos y exhibiendo pancartas en los que pedían justicia para sus familiares que habían sido víctima de homicidio ilegítimo entre 1989 y 1991. Los llevaron a una base militar y los interrogaron sobre sus actividades. Diez de ellos quedaron en libertad ese mismo día y los otros cinco fueron trasladados a una comisaría de policía y recluidos allí durante seis días, sin acceso a asistencia letrada, antes de quedar en libertad sin cargos.

No se permitió el acceso a Mauritania de activistas de derechos humanos y ONG internacionales durante todo el año. En mayo se ordenó salir del país a una abogada y una periodista extranjeras que investigaban sobre la esclavitud. En septiembre se denegaron los visados de entrada en el país a activistas

estadounidenses contra la esclavitud a su llegada al Aeropuerto Internacional de Nuakchot. En noviembre, las autoridades no permitieron acceder al país a una delegación de Amnistía Internacional.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Varios hombres detenidos denunciaron haber sido torturados bajo custodia en espera de juicio con el fin de extraerles confesiones e intimidarlos. A las personas detenidas en comisarías de policía, incluida la Comisaría de Nuakchot, se las solía recluir durante periodos prolongados en régimen de aislamiento, tipo de detención condenado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU por constituir una violación de la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En su informe de marzo, el relator especial de la ONU sobre la tortura reconoció que, aunque la tortura y otros malos tratos no eran ya “endémicos” en Mauritania, su práctica era frecuente. El relator especial expresó preocupación por la persistencia de la “cultura de la tortura” en unidades policiales y de la gendarmería, y por la continuidad del uso de la tortura para extraer confesiones. Señaló que la práctica de mantener detenidos a presuntos terroristas durante un periodo de hasta 45 días sin acceso a asistencia letrada era excesiva; que los mecanismos de supervisión para la investigación de las denuncias de tortura y otros malos tratos carecían de la diligencia debida y adolecían de lentitud; que las leyes y salvaguardias existentes debían ampliarse y aplicarse, y que no se observaban mejoras significativas en las condiciones de reclusión, como el hacinamiento, las deficiencias en cuanto a saneamiento y la alimentación inadecuada.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En su informe de marzo, el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos concluyó que, pese a los significativos avances logrados en los últimos años por el gobierno en la mitigación de la

pobreza, una gran parte de la población seguía inmersa en ella, sin acceso a un nivel suficiente de alimentación, educación, agua, saneamiento y atención de la salud. Subrayó que, pese a las obligaciones contraídas por Mauritania en virtud de los tratados Internacionales de derechos humanos, se observaba una ausencia total de atención prenatal y posnatal en las zonas rurales. También puso de relieve que las personas harratines y afroauritanas, que constituían aproximadamente dos tercios de la población, estaban excluidas de muchas áreas de la vida económica y social. Además, el hecho de que el gobierno no hubiera elaborado estadísticas sobre el número de personas harratines y afroauritanas en el país servía para hacer invisibles sus necesidades y derechos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En su informe de marzo, el relator especial de la ONU sobre la tortura expresó preocupación por la expulsión colectiva de personas migrantes y refugiadas en situación irregular, a quienes a menudo se abandonaba en la frontera meridional con Senegal, contraviniendo el principio de no devolución (*non-refoulement*). Durante una visita a un emplazamiento donde se recluía a migrantes en situación irregular en Nuakchot, el relator especial afirmó que las 20 o 30 personas allí detenidas no tenían aseos y carecían de espacio suficiente para acostarse o incluso para sentarse para dormir.

MÉXICO

Estados Unidos Mexicanos

Jefe del Estado y del gobierno: **Enrique Peña Nieto**

La violencia aumentó en todo México. Las fuerzas armadas seguían llevando a cabo labores habituales de la policía. Continuaron las amenazas, los ataques y los homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos; los

ciberataques y la vigilancia digital eran especialmente habituales. Las detenciones arbitrarias generalizadas seguían derivando en torturas y otros malos tratos, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional. México recibió la cifra más alta de solicitudes de asilo de su historia, la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de El Salvador, Honduras, Guatemala y Venezuela. La violencia contra las mujeres seguía suscitando una honda preocupación; según datos recientes, dos tercios de las mujeres habían experimentado violencia de género a lo largo de su vida. Dos grandes terremotos hicieron peligrar los derechos a la vivienda y a la educación.

INFORMACIÓN GENERAL

A principios de año, un incremento del precio de la gasolina provocó agitación social, con cortes de carreteras, saqueos y protestas en todo el país, y dio lugar a cientos de detenciones y varias muertes. A lo largo del año, las fuerzas de seguridad llevaron a cabo varios operativos para reprimir una oleada de robos clandestinos de petróleo. Al menos uno de esos operativos de seguridad tuvo como consecuencia una probable ejecución extrajudicial perpetrada por el ejército en mayo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos planteó su preocupación por las deficientes medidas de seguridad en las prisiones, que afectaban a los derechos de las personas privadas de libertad. Hubo motines en prisiones de varios estados, incluidos Nuevo León y Guerrero, y una huelga de hambre en la prisión federal de máxima seguridad de Puente Grande, en el estado de Jalisco.

El nuevo sistema de justicia penal adversarial, plenamente en vigor desde junio de 2016, seguía reproduciendo los problemas del antiguo sistema inquisitivo, entre ellos la violación de la presunción de inocencia y el uso de pruebas obtenidas con métodos contrarios a los derechos humanos y otras pruebas ilícitas. Se presentaron al

Congreso proyectos de ley que, de aprobarse, debilitarían las garantías de juicio justo y ampliarían el ámbito de aplicación de la prisión preventiva obligatoria, sin una evaluación judicial caso por caso.

El Congreso aprobó leyes largamente demoradas contra la tortura y otros malos tratos y contra las desapariciones forzadas perpetradas por agentes estatales, así como contra las desapariciones perpetradas por agentes no estatales. Se introdujeron reformas jurídicas que permitieron el uso del cannabis con fines médicos. En el transcurso del año hubo continuos debates públicos sobre la transformación de la Procuraduría General de la República, responsable de la aplicación de la ley y de los enjuiciamientos, en un organismo independiente. En agosto, varias organizaciones de la sociedad civil y líderes de opinión presentaron una propuesta para el diseño de esa institución.

En octubre, el procurador general de la República en funciones destituyó al fiscal especial para Delitos Electorales, considerado independiente por distintas fuerzas políticas, después de que éste denunciara públicamente presiones políticas para que desestimara un caso de corrupción de gran repercusión.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Se produjo un incremento significativo del número de homicidios, con 42.583 registrados en todo el país. Se trataba de la cifra anual de homicidios más alta registrada por las autoridades desde el comienzo del mandato presidencial actual, en diciembre de 2012. La cifra real podía ser más alta, ya que algunos crímenes no se denunciaban a la policía, y no todos los que se denunciaban derivaban en medidas oficiales.

En diciembre, el Congreso aprobó la Ley de Seguridad Interior, que permitía la permanencia prolongada de las fuerzas armadas en funciones propias de la policía sin incluir disposiciones efectivas que garantizaran la transparencia, la rendición cuentas ni la supervisión civil.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las detenciones y reclusiones arbitrarias seguían siendo generalizadas y muchas veces derivaban en otras violaciones de derechos humanos, tales como torturas y otros malos tratos, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Las detenciones arbitrarias muchas veces incluían la colocación de pruebas falsas, generalmente armas y drogas ilegales, por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley. Las autoridades parecían tener como objetivo a personas históricamente discriminadas, especialmente hombres jóvenes que vivían en la pobreza.

La policía habitualmente incumplía sus obligaciones durante las detenciones y después de éstas. Era frecuente que los agentes no informaran a las personas detenidas de los motivos de su detención ni de sus derechos, como por ejemplo el derecho a asistencia letrada y a comunicarse con sus familiares. Los retrasos injustificados en llevar a las personas detenidas ante las autoridades pertinentes eran práctica habitual, y muchas veces facilitaban otras violaciones de derechos humanos. Los informes policiales sobre detenciones muchas veces contenían errores importantes, información falsa y otras deficiencias graves, como imprecisiones en el registro de la fecha y la hora de la detención.

Los motivos de detención arbitraria eran diversos, pero incluían los siguientes: extorsionar a la persona detenida para obtener dinero; detener a una persona concreta a cambio de un pago por parte de un tercero; motivos políticos; e investigar a la persona detenida en relación con otro delito, tras detenerla por un delito menor que normalmente no había cometido.

No había un registro de detenciones unificado, accesible y coherente con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, en el que se registrara en tiempo real cualquier detención efectuada por agentes encargados de hacer cumplir la ley.¹

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En febrero, el relator especial de la ONU sobre la tortura hizo público un informe de seguimiento a una visita anterior a México, realizada en 2014. En él concluyó que la tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados e incluían un uso alarmante de la violencia sexual como método de tortura frecuente.

En junio entró en vigor una nueva ley contra la tortura, de aplicación nacional y que reemplazó la legislación estatal y federal vigente. Las organizaciones de la sociedad civil recibieron con agrado la nueva ley, por considerarla un avance que incorporaba las normas internacionales mejor que la legislación anterior. La Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura de la Procuraduría General de la República reportó 4.390 casos de tortura en revisión a nivel federal e inició 777 investigaciones según el nuevo sistema de justicia adversarial. Las autoridades federales no anunciaron la presentación de cargos penales nuevos contra funcionarios públicos ni brindaron información sobre las detenciones practicadas en relación con el delito de tortura. En el estado de Quintana Roo, un juez federal condenó a un ex agente de policía a cinco años de prisión por el delito de tortura.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas con implicación del Estado y las desapariciones perpetradas por agentes no estatales seguían siendo práctica habitual, y los responsables seguían gozando de una impunidad casi absoluta. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, un padrón oficial, indicaba que seguía sin esclarecerse la suerte o el paradero de 34.656 personas (25.682 hombres y 8.974 mujeres). Las cifras reales eran más altas, porque la cifra oficial excluía los casos federales anteriores a 2014 y los casos clasificados como delitos de otro tipo, como secuestros o tráfico de personas.

Las investigaciones de los casos de personas desaparecidas seguían adoleciendo

de irregularidades y las autoridades normalmente no iniciaban de inmediato la búsqueda de las víctimas. Persistía la impunidad de estos delitos, incluido el caso de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, que fueron víctimas de desaparición forzada en el estado de Guerrero en 2014. Las investigaciones del caso apenas avanzaron en el transcurso del año. En marzo, en una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los representantes del Estado reiteraron la versión gubernamental de lo sucedido, según la cual los estudiantes habían sido asesinados y quemados en un vertedero local, una teoría cuya imposibilidad científica había sido demostrada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

En octubre, el Congreso aprobó una ley general sobre desapariciones que definió el delito de desaparición de acuerdo con el derecho internacional y aportó herramientas para prevenirlo y juzgarlo. Estaba previsto que la aplicación de esa ley requiriera una asignación presupuestaria suficiente en los siguientes años.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Las ejecuciones extrajudiciales no se investigaban adecuadamente, y quienes las perpetraban seguían gozando de impunidad. Por cuarto año consecutivo, las autoridades no publicaron la cifra de personas muertas o heridas en enfrentamientos con la policía y las fuerzas militares. No se dio información sobre los cargos penales formulados en los casos de Tlatlaya, estado de México, donde 22 personas murieron a manos de soldados en 2014; de Apatzingán, estado de Michoacán, donde agentes de la policía federal y de otras fuerzas de seguridad mataron a al menos 16 personas en 2015; y de Tanhuato, estado de Michoacán, donde las fuerzas de seguridad mataron a 43 personas durante un operativo de seguridad en 2015.

El 3 de mayo, el ejército llevó a cabo operativos de seguridad pública en la localidad de Palmarito Tochapan, estado de

Puebla, y reportó la muerte de siete personas, incluidos cuatro soldados. Días después se publicaron en Internet imágenes de vídeo de cámaras de seguridad instaladas en el lugar. Uno de los vídeos mostraba claramente a una persona con uniforme militar matando de un disparo a un hombre que yacía en el suelo. Amnistía Internacional verificó de forma independiente las imágenes y concluyó que había razones suficientes para pensar que se había cometido una ejecución extrajudicial.²

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Entre enero y agosto se presentaron un total de 8.703 solicitudes de asilo, una cifra similar a la de todo 2016. El porcentaje de solicitudes que dieron lugar a que se concediera la condición de refugiado se redujo; pasó del 35% en 2016 al 12% en 2017. La mayoría de las solicitudes de asilo correspondían a personas refugiadas y solicitantes de asilo provenientes de Honduras y Venezuela; por primera vez, estas últimas superaron en número a las procedentes de El Salvador y Guatemala.

Entre enero y noviembre, 88.741 personas migrantes en situación irregular fueron detenidas y 74.604 fueron deportadas, en la mayoría de los casos sin la posibilidad de impugnar su deportación. De las personas deportadas, un 94% procedían de Honduras, Guatemala y El Salvador, países que habían registrado algunas de las tasas de homicidio más altas del mundo en años anteriores, y un 20% de las personas deportadas a esos países eran niños y niñas. En febrero, el secretario de Relaciones Exteriores de México anunció que su país no recibiría a personas extranjeras devueltas por Estados Unidos en virtud de la orden ejecutiva sobre control fronterizo anunciada por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, el 25 de enero.

En junio, el gobierno mexicano se reunió con sus homólogos de Norteamérica y Centroamérica, teóricamente para abordar las causas fundamentales de la crisis

regional de refugiados. No hicieron público ningún acuerdo.

Se cumplieron dos años de la creación de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la Procuraduría General de la República, pero su actividad seguía viéndose empañada por dificultades institucionales y por problemas de coordinación con otras autoridades. Esos problemas limitaban los avances de varias investigaciones penales, incluidas algunas sobre masacres de personas migrantes, que permanecían impunes.

En agosto, un órgano consultivo ciudadano publicó una investigación que demostraba la implicación del Instituto Nacional de Migración en varias violaciones de derechos humanos contra personas privadas de libertad en centros de detención de migrantes bajo su gestión. Tales violaciones incluían hacinamiento, falta de acceso a servicios médicos adecuados, reclusión en régimen de aislamiento como castigo, y denuncias de tortura y otros malos tratos. Las autoridades negaron las acusaciones de torturas cometidas por el Instituto, pese a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos también había confirmado en ocasiones anteriores la existencia de pruebas de tortura.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaron las amenazas, el hostigamiento, las agresiones y los homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

Perdieron la vida al menos 12 periodistas, la cifra más alta registrada en un solo año desde 2000. Entre ellos se encontraba el periodista galardonado Javier Valdez, fundador del periódico *Ríodoce*, asesinado el 15 de mayo en el estado de Sinaloa. Muchos de los homicidios de periodistas se produjeron a la luz del día y en espacios públicos. Las autoridades no realizaron avances significativos en las investigaciones de estos homicidios. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la

Libertad de Expresión no investigó si el trabajo de estos profesionales podía haber motivado los ataques en la mayoría de los casos. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de carácter federal, no brindaba protección adecuada a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

Isidro Baldenegro López —ganador del Premio Goldman— y Juan Ontiveros Ramos, dos defensores de los derechos humanos pertenecientes al pueblo indígena rarámuri (tarahumara), fueron asesinados en enero y febrero, respectivamente. En mayo fue asesinada Miriam Rodríguez, una defensora de los derechos humanos que lideraba la búsqueda de su hija y de otras personas desaparecidas en Tamaulipas. En julio, Mario Luna Romero, líder del pueblo indígena yaqui en el estado de Sonora y beneficiario de medidas de protección del mecanismo de protección federal, sufrió la intrusión en su casa de unos atacantes no identificados que incendiaron el automóvil de su pareja.

En enero se conoció que una red de personas empleaba Internet para hostigar y amenazar a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos en todo México.³ En junio se conocieron indicios de actividades de vigilancia contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos para las que —se sabía— se había utilizado software adquirido por el gobierno. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no aportó ninguna estrategia de respuesta a los ciberataques y la vigilancia ilegal de personas a las que se habían otorgado medidas de protección.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género contra mujeres y niñas era generalizada. La investigación de la mayoría de los casos era deficiente, y los autores de la violencia gozaban de impunidad. No se disponía de suficientes datos actualizados sobre los feminicidios. Sin embargo, se publicaron datos oficiales de 2016 que indicaban que a 2.668 mujeres se

las consideraba víctimas de homicidio, a falta de más investigaciones.

En agosto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó una encuesta que estimaba que un 66,1% de las niñas y mujeres mayores de 15 años habían experimentado violencia de género por lo menos una vez en su vida, y que un 43,5% de las mujeres habían sufrido violencia de género a manos de sus parejas.

En 12 estados existían mecanismos denominados “alerta de violencia de género contra las mujeres”. Esos mecanismos de alerta, establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dependían de unos esfuerzos coordinados para confrontar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas. Al finalizar el año, no se había demostrado que los mecanismos de alerta hubieran reducido la violencia de género contra mujeres y niñas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las parejas de personas del mismo sexo podían contraer matrimonio en Ciudad de México y en 11 estados sin recurrir a procedimientos judiciales. Las parejas en estados en los que la legislación o las prácticas administrativas no permitían el matrimonio entre personas del mismo sexo tenían que promover un juicio de amparo ante los tribunales federales para que se revisara su caso y se reconocieran sus derechos.

La Suprema Corte de Justicia seguía confirmando los derechos de las parejas de personas del mismo sexo a contraer matrimonio y a adoptar niños sin sufrir discriminación por su orientación sexual o su identidad de género. En marzo, la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado porque sólo protegía los derechos de las parejas de personas de sexos distintos.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En septiembre se produjeron dos terremotos que tuvieron un fuerte impacto en zonas muy amplias, principalmente en el centro y el sur de México. Más de 360 personas murieron; en Ciudad de México, la mayoría de las víctimas mortales eran mujeres. Según las cifras oficiales, más de 150.000 viviendas se vieron afectadas y al menos 250.000 personas se quedaron sin hogar.

El gobierno aplicó medidas de rescate de sobrevivientes y de atención de emergencia, con la participación de personal tanto civil como militar y con el apoyo de la comunidad internacional. Sin embargo, hubo varios informes sobre una inadecuada coordinación entre distintas autoridades, datos incorrectos y tardíos sobre el rescate y la recuperación de cadáveres, incautaciones ilegales de alimentos y otros servicios esenciales que debían llegar a los sobrevivientes, y entregas insuficientes de ayuda a muchas zonas devastadas, especialmente en comunidades pequeñas y empobrecidas.

Las evaluaciones preliminares de los expertos publicadas en los medios de comunicación indicaban que algunas de las estructuras que se derrumbaron podían haber incumplido la reglamentación sobre construcción. No había una estrategia integral para garantizar que se brindaran opciones de vivienda seguras y adecuadas a las personas que se habían quedado sin hogar. El 6 de octubre, el presidente Peña Nieto pidió a las familias afectadas que se organizaran ellas mismas para reconstruir sus casas.

Los servicios educativos, incluidas muchas escuelas primarias, se vieron afectados durante semanas o meses, mientras se realizaban controles de seguridad y labores de reconstrucción en los centros escolares. Miles de monumentos nacionales y otros edificios culturalmente significativos fueron destruidos o dañados por los terremotos.

1. Falsas sospechas. Detenciones arbitrarias por la policía en México (AMR 41/5340/2017)

2. Carta pública al presidente de México por posible ejecución extrajudicial (AMR 41/6347/2017)
3. La guerra de desinformación en México: Cómo las redes organizadas de trolls atacan y hostigan a periodistas y activistas en México (noticia, 24 de enero)

MOLDAVIA

República de Moldavia

Jefe del Estado: **Igor Dodon**

Jefe del gobierno: **Pavel Filip**

El gobierno retiró un anteproyecto de ley sobre ONG que contenía restricciones indebidas para las organizaciones que recibían financiación extranjera. Nueve activistas fueron declarados culpables de intentar organizar disturbios multitudinarios en 2015 y condenados a penas condicionales de prisión en un juicio injusto. En mayo, la policía detuvo la marcha del Orgullo celebrada por las personas LGBTI en la capital, Chişinău, por supuestos motivos de seguridad, mientras el presidente Igor Dodon hacía comentarios homófobos. El gasto público en salud, educación y protección social siguió cayendo; persistió la discriminación de la población romaní.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio, el Parlamento aprobó una controvertida reforma de la Ley Electoral a pesar de las protestas públicas y de la condena internacional. La opinión general era que los cambios que implicaba beneficiaban a los dos grandes partidos del Parlamento: el Partido Democrático de Moldavia, gobernante, y el Partido Socialista de Moldavia, en la oposición. El 19 de junio, la Comisión de Venecia del Consejo de Europa emitió una opinión muy crítica sobre la reforma. La mayoría de los medios de comunicación de mayor difusión continuaron en la práctica sometidos al control del Partido Democrático de Moldavia e informando de forma sesgada para favorecer a este partido.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Un grupo de trabajo entre cuyos miembros se encontraban representantes del Ministerio de Justicia, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y varias ONG elaboró un anteproyecto de ley sobre ONG que tuvo una amplia aceptación entre la sociedad civil. Sin embargo, en julio, el Ministerio de Justicia introdujo tres artículos en él de manera inesperada y sin consultar al grupo de trabajo. Estos artículos obligarían a las ONG implicadas en “actividades políticas” de imprecisa definición a hacer públicos sus informes económicos y dar a conocer la procedencia y el uso de los fondos recibidos, entre otros requisitos. Su incumplimiento comportaría graves sanciones, como el pago de elevadas multas, la exclusión del mecanismo económico del gobierno que facilitaba y fomentaba las donaciones voluntarias de los contribuyentes a las ONG, y el posible cierre de la ONG. La reforma se encontró con la firme oposición de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales, que consideraron que imponía restricciones indebidas a las ONG que recibían financiación extranjera. Quienes la criticaron preveían un efecto estigmatizador para los defensores y defensoras de los derechos humanos y para la sociedad civil, sobre todo para quienes expresaran su discrepancia con las autoridades. En septiembre, el gobierno retiró el anteproyecto de ley.

JUICIOS INJUSTOS

En junio, Grigore Petrenco, exdirigente del partido político Nuestro Hogar Moldavia, y otros ocho activistas políticos fueron declarados culpables de intentar organizar disturbios multitudinarios el 6 de septiembre de 2015; el tribunal les impuso condenas condicionales de entre tres y cuatro años y medio de prisión, así como la prohibición de asistir a actos públicos. El día de la comisión del presunto delito, los acusados habían intentado forzar su entrada en un edificio gubernamental durante una concentración que, por lo demás, fue pacífica. Su juicio

sufrió múltiples aplazamientos e infracciones de procedimiento.

Ana Ursachi y Eduard Rudenco, abogados de Grigore Petrenco que también representaban a otros clientes destacados en casos políticamente delicados, continuaron sufriendo campañas de difamación en los medios de comunicación afines al gobierno y denunciaron hostigamiento de las autoridades debido a su actividad profesional.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron recibiendo denuncias de tortura y otros malos tratos en lugares de detención y en el sistema de justicia penal.

La noche del 26 de agosto, murió bajo custodia de la policía Andrei Braguta, chófer que había sido detenido por exceso de velocidad. Las autoridades adujeron que había muerto de neumonía y posteriormente admitieron que había recibido una paliza a manos de dos compañeros de celda. Fueron detenidos como presuntos autores tres agentes de policía que estaban de servicio aquella noche y los dos compañeros de celda. Uno de éstos dijo que Andrei Braguta ya había recibido una paliza brutal cuando llegó a la celda y que tanto él como el otro compañero de celda eran inocentes. La investigación criminal seguía abierta al terminar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 21 de mayo, la policía interrumpió la marcha del Orgullo cuando los participantes sólo habían recorrido unos cientos de metros, alegando que no podía garantizar su seguridad si se producían ataques violentos de contramanifestantes.

El presidente criticó públicamente a las personas LGBTI, calificó la marcha del Orgullo de contraria a los “valores tradicionales” del país y participó en una manifestación paralela bajo el lema “Fiesta tradicional de la familia”.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En septiembre, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU examinó el tercer informe periódico de Moldavia sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre los motivos concretos de preocupación planteados durante el examen estaban la reducción constante del gasto público en salud, educación y protección social, y la persistente discriminación y marginación de la comunidad romaní. El Comité calificó la situación de los romaníes de “problema evidente” y consideró “el fracaso en múltiples aspectos” del Plan Nacional de Acción sobre los romaníes para el periodo 2011-2015 como “grave motivo de preocupación”.

MONGOLIA

Mongolia

Jefe del Estado: **Khaltmaa Battulga** (sustituyó a **Tsakhia Elbegdorj** en julio)

Jefe del gobierno: **Ukhnaa Khurelsukh** (sustituyó a **Jargaltulga Erdenebat** en septiembre)

La pena de muerte quedó abolida tras la entrada en vigor del nuevo Código Penal y el nuevo Código de Procedimiento Penal. Siguieron infligiéndose torturas y otros malos tratos a personas detenidas, y continuaron las agresiones contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Existía el peligro de que se violaran los derechos económicos, sociales y culturales de quienes vivían en áreas rurales afectadas por actividades mineras y de la población de las zonas *ger*, sin acceso adecuado a servicios esenciales.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte quedó abolida para todos los delitos a partir del 1 de julio, fecha en que entró en vigor el nuevo Código Penal, aprobado en diciembre de 2015.¹ Sin embargo, en noviembre el presidente recién

elegido propuso su reinstauración al Ministerio de Justicia como respuesta a dos violentos casos de violación y asesinato.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron denunciando agresiones físicas y hostigamiento a manos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de empresas privadas. Entre estos defensores y defensoras figuraban una serie de estudiantes con discapacidad que denunciaron actos de discriminación y abusos sexuales en una escuela, y periodistas que trataron de informar sobre cuestiones de derechos humanos tales como la violencia de género. La legislación existente no los protegía del hostigamiento ni de intromisiones no justificadas en su vida privada.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron quedando impunes o siendo escasamente denunciados los casos de tortura y otros malos tratos infligidos a personas detenidas, algunas de ellas con discapacidad o de otras nacionalidades, sin que hubiera un mecanismo de investigación independiente dedicado a estas situaciones. Pese a las demandas de la sociedad civil, la entrada en vigor en julio del nuevo Código de Procedimiento Penal no supuso el restablecimiento de la unidad de investigación independiente previamente disuelta.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 1 de julio entró en vigor una nueva Ley de Infracciones Administrativas que permitía aplicar sanciones administrativas más elevadas cuando se publicaba información falsa que pudiera perjudicar la reputación de particulares y empresas. Una organización de profesionales de los medios de comunicación criticó la Ley por considerarla imprecisa y excesivamente amplia, y se mostró preocupada ante la posibilidad de que se abusara de ella para reprimir la libertad de expresión. El 26 de abril, los

medios de comunicación llevaron a cabo un apagón informativo en protesta por la Ley, que finalmente fue aprobada, aunque con sanciones menos estrictas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Las autoridades no protegían a quienes se dedicaban al pastoreo tradicional frente a las actividades de empresas mineras, que repercutían negativamente sobre sus medios de vida, su cultura ancestral y su acceso a la tierra y al agua potable. La afluencia de empresas mineras y camiones de transporte al distrito de Dalanjargalan (provincia de Dornogovi) provocó espesas polvaredas que causaron graves daños a los pastos y amenazaron la salud y la seguridad tanto del ganado como de la población. Los medios de comunicación grabaron imágenes de representantes de las empresas mineras intimidando a periodistas y pastores. Tras su visita a Mongolia en septiembre, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y el medio ambiente pidió que se consultara a las comunidades locales antes de expedir permisos de explotación minera y que se mejoraran las normas para garantizar la seguridad de estas actividades.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

La población residente en las zonas *ger* (zonas sin acceso adecuado a servicios esenciales) de la capital, Ulán Bator, seguía viviendo bajo la amenaza de los desalojos forzosos a causa de las obras de reurbanización, y no recibía información actualizada sobre dichas obras —que tampoco se sometían a una auténtica consulta— ni indemnizaciones adecuadas. La población residente se quejaba de que el nuevo gobierno local, elegido en junio de 2016, no había aplicado los planes de reurbanización consensuados con el anterior gobierno. Por su parte, el nuevo gobierno alegaba falta de medios económicos. Los mencionados planes incluían el suministro de componentes imprescindibles de una

vivienda adecuada, tales como agua potable, saneamiento y electricidad.

1. Mongolia: Death penalty confined to history as new criminal code comes into effect (ACT 50/6646/2017)

MONTENEGRO

Montenegro

Jefe del Estado: **Filip Vujanović**

Jefe del gobierno: **Duško Marković**

No se esclarecieron asesinatos y ataques perpetrados en el pasado contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación. El Tribunal Constitucional resolvió que las investigaciones sobre presuntas torturas y malos tratos no se ajustaban a las normas internacionales. La financiación de las ONG estaba en peligro y los medios de comunicación afines al gobierno llevaron a cabo campañas de difamación contra los defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Montenegro se incorporó a la OTAN en junio. Persistía la gran preocupación por las actuaciones penales contra 14 hombres, entre ellos varios agentes de inteligencia rusos y líderes de la oposición, que en mayo fueron acusados formalmente de intentar el “derrocamiento violento del gobierno” y “evitar la adhesión a la OTAN” el día de las elecciones de octubre de 2016.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Según informes, la Fiscalía del Estado revisó siete causas por crímenes de guerra en las que todos los acusados, excepto cuatro, habían sido absueltos, para determinar si existían motivos fundados para reabrirlos. En septiembre, el gobierno informó que pagaría a las víctimas 1,35 millones de euros en indemnizaciones.

En septiembre se iniciaron procedimientos contra Vlado Zmajević, detenido en Montenegro en 2016 y acusado formalmente

—en un principio por Serbia— de crímenes de guerra en Kosovo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En junio y en julio, el Tribunal Constitucional resolvió que la Fiscalía no había llevado a cabo investigaciones efectivas sobre las presuntas torturas y malos tratos infligidos a Branimir Vukčević y Momčilo Baranin , y a Milorad Martinović, respectivamente, durante unas manifestaciones en noviembre de 2015.

Los abogados de los funcionarios de prisiones acusados formalmente en 2016 de cometer abusos contra presos siguieron retrasando las actuaciones judiciales, y en diciembre aún no había sentencia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, el gobierno propuso modificar la Ley sobre Reuniones Públicas para prohibir las protestas frente al Parlamento. Las ONG temían que la modificación de la legislación sobre sus fuentes de ingresos pudiera reducir su financiación y permitir que el gobierno decidiera sobre la inscripción de nuevas ONG en el registro.

PERIODISTAS

A los miembros de la sociedad civil de una comisión encargada de dar seguimiento a las investigaciones sobre violencia contra periodistas se les seguía negando el acceso a documentos clasificados.

Jovo Martinović, periodista de investigación detenido en 2015, fue puesto en libertad en febrero tras llamamientos internacionales en su favor, pero al acabar el año continuaban las actuaciones judiciales por su presunta pertenencia a una banda de narcotraficantes a la que estaba investigando.

En octubre, el Tribunal Constitucional concedió 7.000 euros al periodista Tufik Softić en concepto de indemnización por la ineficacia de la investigación sobre el atentado contra su vida cometido en 2007, las amenazas constantes y su temor a sufrir otro atentado letal.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, un grupo de activistas LGBTI propuso una ley modelo sobre identidad de género. En agosto fueron agredidos varios miembros de la ONG LGBT Forum Progress, uno de los cuales tuvo que ser hospitalizado.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En enero, el gobierno recortó un 25% una prestación vitalicia destinada, en virtud de la Ley de Protección Social e Infantil de 2016, a las madres de tres o más hijos que dejaban de trabajar. La decisión desencadenó protestas, incluida una huelga de hambre de 14 días en marzo. En junio, el gobierno suprimió la prestación en su totalidad. A pesar de que la ley podría ser discriminatoria, las beneficiarias temían que, sin contar con apoyo suficiente para reincorporarse al mercado laboral, la pérdida de la prestación tendría un impacto drástico en los ingresos familiares.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Casi 1.000 personas refugiadas romanes y egipcianas que habían huido de Kosovo en 1999 continuaban en el campo de Konik, en las afueras de la capital, Podgorica, a la espera de ser reasentadas en apartamentos adecuados financiados por la UE, 120 de los cuales quedaron terminados en noviembre.

Cerca de 800 personas romanes y egipcianas seguían en riesgo de apatridia, al continuar pendientes de resolución sus solicitudes para obtener el permiso de residencia. De éstas, unas 379 sólo tenían un permiso de residencia temporal de tres años. En mayo, el gobierno retiró de un proyecto de Ley de Extranjería un procedimiento para determinar la apatridia.

En diciembre, cuatro hombres declarados culpables en mayo de graves delitos contra la seguridad general por sobrecargar una embarcación en 1999, provocando la muerte de 35 personas refugiadas romanes, fueron

condenados a entre seis y ocho años de cárcel.

MOZAMBIQUE

República de Mozambique

Jefe del Estado y del gobierno: **Filipe Jacinto Nyusi**

Los préstamos ocultos del gobierno sumieron al país en una crisis económica. Se intensificó la situación de inseguridad alimentaria debido a la adquisición de tierras a gran escala para actividades mineras, que expulsaba a las personas de las tierras de las que dependían para subsistir. Quienes expresaban opiniones críticas o disidentes continuaban sufriendo ataques e intimidación por parte de agresores no identificados o las fuerzas de seguridad. Se calculaba que unas 30.000 personas con albinismo sufrían discriminación y temían por su vida; al menos 13 fueron asesinadas. La violencia contra las mujeres y niñas seguía siendo generalizada.

INFORMACIÓN GENERAL

El Tribunal Administrativo y la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre la Situación de la Deuda Pública habían señalado en 2016 que las garantías para los préstamos ocultos por valor de 2.200 millones de dólares estadounidenses destinados a gastos en seguridad y defensa eran ilegales e inconstitucionales. Los préstamos ocultos habían salido a la luz en abril de 2016, y se preveía que en 2017 situarían la deuda pública en el 135% del producto interior bruto. La moneda nacional se devaluó y los precios aumentaron significativamente, situación que se vio agravada por el hecho de que el país dependía de las importaciones.

Altos cargos públicos bloquearon la auditoría forense de los préstamos que los donantes internacionales habían exigido para recobrar la confianza y reanudar la financiación de la ayuda. A consecuencia de ello, los donantes retuvieron la ayuda hasta

que el gobierno mostrara su colaboración y total transparencia.

En 2017 se mantuvo la tregua alcanzada en diciembre de 2016 entre el gobierno —dirigido por el Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO)— y el principal partido de oposición, Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO), después de tres años de enfrentamientos violentos. Las negociaciones de paz prosiguieron en torno a la descentralización de las atribuciones del gobierno. La relación entre los dos líderes siguió siendo tensa; el líder de RENAMO Afonso Dhlakama acusó al presidente Nyusi de no haber retirado las tropas gubernamentales de la zona de Gorongosa en el plazo acordado.

CONFLICTOS DE TIERRAS

Las empresas mineras adquirían tierras utilizadas por la población local, lo que agravaba la situación de inseguridad alimentaria que afectaba a más del 60% de la población de zonas rurales, cuyos medios de vida y acceso a la alimentación y al agua dependían de la tierra.

En 2013, la empresa de extracción de carbón Vale Mozambique había empezado a cercar tierras que la población local utilizaba para alimentar a su ganado y recoger leña, especialmente en la zona de Nhanchere, situada en el distrito de Moatize (provincia de Tete). El 13 de junio de 2017, Hussien António Laitone fue abatido a tiros por la policía en Nhanchere durante una protesta pacífica de la comunidad contra la adquisición de tierras para actividades mineras; no había participado en la manifestación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las personas que expresaban opiniones críticas o disidentes continuaban siendo víctimas de intimidación, hostigamiento y agresiones.

El 17 de mayo, el periodista y activista de los derechos humanos Armando Nenane fue golpeado brutalmente por la policía antidisturbios en la capital, Maputo. Fue

agredido por sus opiniones sobre el denominado G40, grupo al parecer creado durante el gobierno del expresidente Guebuza para desprestigiar a los opositores y favorecer al gobierno. Antes de la paliza, Armando Nenane había recibido amenazas de muerte anónimas por teléfono. Al concluir el año, nadie había rendido cuentas por la agresión.

Mahamudo Amurane, alcalde de la ciudad de Nampula, en el norte del país, fue abatido a tiros frente a su casa el 4 de octubre por un hombre armado no identificado. A raíz de sus desacuerdos con los líderes del Movimiento Democrático de Mozambique, Mahamudo Amurane había anunciado su intención de abandonar el partido para formar el suyo propio y presentarse a la reelección en los comicios municipales previstos para octubre de 2018.

Un hombre armado intentó matar el 2 de diciembre a Aunício da Silva, periodista de investigación y director del semanario *Ikweli*, en Nampula. El agresor lo acusaba de haber publicado artículos que empañaban la imagen de Carlos Saíde, candidato del Movimiento Democrático de Mozambique a la alcaldía de esa ciudad.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON ALBINISMO

Se calculaba que 30.000 personas con albinismo sufrían discriminación y ostracismo; muchas temían por su vida. Aumentaron los incidentes de persecución, y se tuvo noticia de que al menos 13 habían sido asesinadas, aunque la cifra era probablemente más elevada. Los homicidios estaban alimentados por la superstición o los mitos sobre los poderes mágicos de las personas con albinismo. La mayoría de ellos se cometían en las provincias septentrionales y centrales, las zonas más pobres del país.

El 31 de enero, un niño de siete años con albinismo fue asesinado en el distrito de Ngaúma (provincia de Niassa) por cuatro hombres no identificados que irrumpieron en su casa y lo secuestraron mientras la familia dormía. El 28 de mayo, un grupo de asaltantes no identificados arrebataron a un

niño de tres años de su madre en el distrito de Angónia (provincia de Tete). El 13 de septiembre, un joven de 17 años fue asesinado en la zona de Benga, situada en el distrito de Moatize (provincia de Tete), para conseguir partes de su cuerpo y sus órganos. Los agresores le extirparon el cerebro, el cabello y los huesos de los brazos. Al terminar el año, no se había detenido ni llevado ante la justicia a ninguno de los autores de los homicidios.

A pesar de la indignación pública, el gobierno apenas hizo nada para abordar el problema. Se elaboró una estrategia para poner fin a los homicidios, pero no se implementó, al parecer por falta de recursos.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El número de asesinatos de mujeres, a menudo por hombres a quienes conocían o con los que se relacionaban íntimamente, era elevado. En varios casos, los perpetradores trataron de justificar sus actos con el argumento de que la víctima había utilizado prácticas de brujería contra ellos.

El 10 de enero, un hombre de 31 años apuñaló y mató con un cuchillo de cocina a su esposa de 27 años en Inhagoia, barrio de las afueras de Maputo. En febrero, en el distrito de Vanduzi (provincia de Manica), un hombre de 27 años decapitó a su madre con un machete y dijo que ella se había negado a servirle comida. En mayo, un hombre mató a su madre en el distrito de Guru (provincia de Manica) con el argumento de que ella le había lanzado un hechizo de impotencia sexual. En agosto, dos hermanos mataron a su abuela de 70 años en la localidad de Messano, situada en el distrito de Bilene (provincia de Gaza), tras acusarla de haberles lanzado un hechizo de mala suerte. En septiembre, en el barrio Centro Hípico, situado a las afueras de Chimoio (provincia de Manica), un hombre mató a su madre de 80 años con una barra de hierro tras acusarla de haberlo embrujado.

Aunque los presuntos autores de todos estos homicidios admitieron que los habían cometido, las autoridades no tomaron medidas para elaborar, dotar de recursos e

implementar una estrategia para combatir la violencia contra las mujeres.

MYANMAR

República de la Unión de Myanmar

Jefe del Estado y del gobierno: Htin Kyaw

La situación de los derechos humanos empeoró radicalmente. Cientos de miles de rohingyas pasaron al vecino Bangladesh huyendo de los crímenes de lesa humanidad que se perpetraban en el estado de Rajine. La población rohingya que permaneció en Rajine siguió viviendo bajo un sistema de *apartheid*. El ejército cometió numerosas violaciones del derecho internacional humanitario. Las autoridades siguieron restringiendo el acceso de la ayuda humanitaria al país. La libertad de expresión continuó restringida. Aumentaron la intolerancia religiosa y el sentimiento antimusulmán. Siguieron cometiéndose impunemente violaciones de derechos humanos, y persistió la impunidad de las cometidas en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo se cumplió un año de la llegada al poder de un gobierno de carácter civil, liderado *de facto* por la consejera de Estado, Aung San Suu Kyi. Las reformas económicas se estancaron, al igual que el proceso de paz para poner fin a decenios de conflicto armado interno. El ejército mantenía un considerable poder político y continuaba sin estar sujeto a supervisión civil. El 6 de octubre, Myanmar ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entraría en vigor el 6 de enero de 2018.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL: CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

El estado de Rajine se sumió en una crisis cuando las fuerzas de seguridad lanzaron en su zona norte una campaña de violencia contra la minoría étnica rohingya —en su

mayoría musulmana— en respuesta a una serie de ataques coordinados contra unos 30 puestos de seguridad perpetrados a finales de agosto por el grupo armado Ejército de Salvación Rohingya de Arakán. Estos ataques tuvieron lugar horas después de que una comisión, encabezada por el ex secretario general de la ONU, Kofi Annan, presentara sus recomendaciones para “prevenir la violencia, mantener la paz [y] fomentar la reconciliación” en el estado.

El ejército —a menudo en colaboración con la Guardia de Fronteras y con grupos parapoliciales locales— mató a un número indeterminado de mujeres, hombres, niños y niñas rohingyas, torturó y sometió a otros malos tratos (incluidas violaciones y otras formas de violencia sexual) a mujeres y niñas rohingyas, plantó minas terrestres y quemó cientos de pueblos rohingyas en lo que el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos calificó de “caso clásico de limpieza étnica”. Los actos de las fuerzas de seguridad constituían delitos de lesa humanidad.¹

Más de 655.000 rohingyas huyeron a Bangladesh a causa de la violencia, que también provocó el desplazamiento temporal a otros lugares del estado de Rajine de unas 30.000 personas de otras comunidades étnicas minoritarias. Se recibieron noticias sobre abusos perpetrados por el Ejército de Salvación Rohingya de Arakán, entre ellos homicidios de confidentes y desapariciones forzadas de personas de las etnias rajine y mro.

La población rohingya que permaneció en el estado de Rajine siguió viviendo bajo un sistema de *apartheid* que restringía gravemente casi todos los aspectos de su vida y la segregaba del resto de la sociedad.² Sus derechos a la nacionalidad, a la libertad de circulación, al más alto nivel posible de salud, a la educación, al trabajo, a la alimentación y a la libertad de religión o de creencias, así como a participar en la vida pública, se violaban de manera habitual y sistemática por motivos discriminatorios.

El gobierno, que desestimó las denuncias de violaciones de derechos humanos e

ignoró las peticiones de investigaciones y rendición de cuentas, firmó un acuerdo con Bangladesh para repatriar a personas refugiadas tras someterlas previamente a un proceso de verificación, y comunicó que se esforzaría por aplicar las recomendaciones de Kofi Annan y por llevar el desarrollo al estado de Rajine.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

En el norte del país se agravaron los enfrentamientos entre el ejército de Myanmar y grupos armados étnicos. El ejército cometió diversos tipos de violaciones de derechos humanos contra civiles de minorías étnicas, entre ellas ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos y trabajos forzados. En sus enfrentamientos con los grupos armados étnicos, el ejército solía disparar proyectiles de mortero y artillería, que con frecuencia impactaban contra zonas civiles. En mayo, una mujer de 81 años murió cuando un proyectil de mortero explotó junto a su domicilio, en el municipio de Namhkan (estado de Shan del Norte).³ Probablemente varias de estas violaciones constituyeran crímenes de guerra.

Por su parte, los grupos armados étnicos cometieron violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas desapariciones forzadas, reclutamiento forzado y extorsión. Tanto el ejército de Myanmar como los grupos armados étnicos plantaron minas terrestres antipersonal y otros artefactos de mecanismo similar, por lo que muchas personas desplazadas tenían miedo de volver a sus domicilios.

FALTA DE ACCESO HUMANITARIO

Tanto el gobierno civil como el ejército siguieron restringiendo de manera grave y arbitraria el acceso de la ayuda humanitaria, poniendo con ello en peligro a cientos de miles de personas.

En el estado de Rajine, las autoridades restringieron la entrada de ayuda tras los ataques de agosto perpetrados por el Ejército de Salvación Rohingya de Arakán, y en el

norte del estado la prohibieron por completo. Posteriormente, permitieron las actividades en la zona del Movimiento de la Cruz Roja y el Programa Mundial de Alimentos, aunque con acceso limitado e insuficiente para satisfacer las necesidades existentes. En otras partes del estado de Rajine, el acceso era aún más difícil a causa de las tensiones locales y de la hostilidad hacia los grupos internacionales de ayuda.⁴

Las autoridades restringieron más el acceso humanitario a las poblaciones desplazadas del norte de Myanmar, sobre todo a las que vivían en territorios controlados por el gobierno. En febrero, el ejército de Myanmar impidió la entrega de 200 “kits de dignidad” con el sello de la ONU —que incluían productos higiénicos básicos— destinados a mujeres y niñas desplazadas en zonas controladas por la Organización Independentista Kachin.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

El conflicto, la violencia y las catástrofes naturales provocaron el desplazamiento de la población civil. Más de 106.000 personas seguían internamente desplazadas a causa de los conflictos en el norte de Myanmar. Asimismo, unas 120.000 personas, en su mayoría rohingyas, seguían viviendo en precarios campos para personas desplazadas, en los que llevaban cinco años confinadas tras la violencia de 2012.

Al acabar el año, más de 655.000 personas refugiadas de etnia rohingya habían huido a Bangladesh tras las operaciones ilegales y desproporcionadas del ejército en el norte del estado de Rajine. En noviembre, Myanmar y Bangladesh firmaron un acuerdo para repatriar a Myanmar a los refugiados, aunque seguía sin cesar la huida de personas a través de la frontera. El arraigado régimen en curso en el estado de Rajine, que constituía *apartheid*, imposibilitaba cualquier retorno seguro o digno.

Además, cerca de 100.000 personas refugiadas birmanas continuaban viviendo en campos de Tailandia, donde recibían cada vez menos ayuda humanitaria. Muchas de

estas personas expresaron temor ante la idea de volver a Myanmar, entre otras razones por la constante situación de inestabilidad, la militarización de las zonas habitadas por minorías étnicas y la falta de acceso a servicios esenciales.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Pese a las amnistías de abril y mayo, seguía habiendo presos y presas de conciencia. Las autoridades continuaron utilizando una serie de leyes redactadas en términos ambiguos que restringían los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica para detener y recluir a personas por el simple ejercicio pacífico de sus derechos.

El preso de conciencia Lahpai Gam, agricultor de etnia kachin, continuaba en la cárcel, pese a su grave estado de salud. Había sido torturado cuando fue detenido, en 2012.

El gobierno no ofreció ni a los ex presos y presas de conciencia ni a sus familias medidas de restitución, como indemnizaciones, ayuda para acceder a oportunidades de educación y empleo u otras formas de reparación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica continuaron gravemente restringidos. Hubo un fuerte aumento del número de personas acusadas de “difamación en Internet”, en aplicación del apartado 66.d de la Ley de Telecomunicaciones de 2013.⁵ Esta ley fue ligeramente reformada por el Parlamento debido a las presiones nacionales e internacionales, pero no se eliminó de ella el delito de “difamación en Internet”.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, profesionales del derecho y periodistas —sobre todo los que hablaban sobre la situación de la población rohingya, la intolerancia religiosa y las violaciones de derechos humanos perpetradas por el ejército— eran sometidos a vigilancia y sufrían actos de intimidación y agresiones. El 29 de enero, el abogado Ko Ni

murió abatido a tiros en el aeropuerto internacional de Yangón cuando volvía de una conferencia interconfesional en Indonesia. Al acabar el año, el juicio de los cuatro presuntos perpetradores seguía en curso, y un quinto sospechoso permanecía en libertad. En noviembre, el pastor de etnia kachin Dumdaw Nawng Lat y su ayudante, Langjaw Gam, fueron encarcelados por haber ayudado a periodistas a informar sobre unos ataques aéreos perpetrados por el ejército a finales de 2016 en las proximidades de la localidad de Monekoe. Ambos fueron condenados a dos años de cárcel en virtud de la Ley sobre Asociaciones Ilícitas, aunque en el caso de Dumdaw Nawng Lat, a esta condena se sumaron otros dos años de cárcel por “difamación”.

Se restringió cada vez más el trabajo de los medios de comunicación independientes, y en algunos casos se emprendieron acciones penales contra periodistas por llevar a cabo su labor informativa. En junio, tres trabajadores de los medios de comunicación fueron detenidos y acusados de contactar con una “asociación ilícita” a su regreso de una zona controlada por un grupo étnico armado que operaba en el norte de Myanmar. Posteriormente, quedaron en libertad tras haberse retirado los cargos en su contra en agosto.⁶ En diciembre, dos periodistas de Reuters fueron detenidos en aplicación de la Ley de Secretos Oficiales por su labor de información sobre la situación en el estado de Rajine. Ambos estuvieron recluidos en régimen de incomunicación durante dos semanas, y al terminar el año continuaban privados de libertad.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Tras los ataques de agosto en el estado de Rajine, hubo un marcado aumento de la intolerancia religiosa y del sentimiento antimusulmán. El gobierno agravó la situación al permitir y emitir directamente — en medios impresos y en Internet— discursos de odio que incitaban a la discriminación y la violencia. Los medios de comunicación estatales publicaron artículos

en los que se hablaba en tono despectivo sobre la población rohingya, y algunas autoridades del gobierno publicaron comentarios incendiarios en las redes sociales.

A lo largo del año, las minorías religiosas, y en particular la musulmana, siguieron sufriendo discriminación. En abril, cediendo a las presiones de una muchedumbre ultranacionalista budista, la policía y las autoridades cerraron dos madrasas en Yangón. En septiembre, las autoridades del estado de Kayin emitieron una orden por la que se exigía a toda la población musulmana informar de antemano a las autoridades locales si tenía previsto viajar. Aunque, posteriormente, la ministra principal del estado calificó esta orden de “error administrativo”, según informes las restricciones de viaje continuaban en vigor al concluir el año.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Miles de familias residentes en las proximidades de la mina de cobre de Letpadaung (región de Sagaing) continuaban expuestas a perder sus viviendas y sus terrenos de cultivo si, como estaba previsto, se ampliaba el proyecto minero.⁷ La población de los alrededores de la mina siguió protestando contra el proyecto. En marzo, al menos 10 personas sufrieron lesiones cuando la policía disparó balas de goma contra un grupo de residentes que protestaban por el impacto de los camiones que transportaban material a la mina. Según las autoridades locales, seis agentes de policía resultaron heridos por proyectiles lanzados con honda por los residentes.⁸

En agosto, el Ministerio de Defensa rechazó una propuesta de reubicación de una fábrica que producía ácido sulfúrico para abastecer a la mina, lo que entrañaba graves riesgos para la salud de la comunidad circundante. Al concluir el año seguían sin abordarse las preocupaciones en materia de derechos humanos y medio ambiente que suscitaba el proyecto minero.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron dictando condenas a muerte en aplicación de una serie de disposiciones legales que lo permitían. No se llevaron a cabo ejecuciones.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Persistía la cultura de impunidad por las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad. La mayoría de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas tanto en la actualidad como en el pasado —entre ellas crímenes de derecho internacional— seguían sin rendir cuentas.

El gobierno no investigó de manera adecuada ni pidió responsabilidades a los autores de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el estado de Rajine, algunas de ellas crímenes de lesa humanidad. En agosto, una comisión de investigación establecida por el presidente para investigar los ataques de octubre de 2016 y sus consecuencias publicó un resumen de sus conclusiones en el que reconocía que había habido víctimas, destrucción de edificios, pérdida de bienes y desplazamiento de población. Sin embargo, no establecía responsabilidades ni indicaba si se habían emprendido acciones judiciales contra los perpetradores. La investigación no era independiente.⁹ En noviembre, una investigación del ejército concluyó que no se habían cometido violaciones de derechos humanos en el estado de Rajine tras los ataques perpetrados por el Ejército de Salvación Rohingya de Arakán el 25 de agosto y la subsiguiente campaña militar.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU creó una misión internacional independiente de investigación para “determinar los hechos y las circunstancias” de las violaciones y los abusos contra los derechos humanos cometidos, sobre todo en el estado de Rajine. El Consejo pidió a la misión que presentara sus conclusiones en septiembre de 2018. Esta medida suscitó una fuerte oposición del gobierno, que se

desvinculó de la investigación y se negó a dejar entrar en el país al equipo de investigación.

Tras los ataques de agosto, aumentó considerablemente la atención internacional hacia Myanmar y hacia la crisis del estado de Rajine. El 6 de noviembre, el Consejo de Seguridad de la ONU emitió una declaración de la presidencia en la que pedía el cese de la violencia y el levantamiento de las restricciones a la ayuda humanitaria. Por su parte, la Asamblea General de la ONU aprobó, también en noviembre, una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. En diciembre, el Consejo de Derechos Humanos celebró un periodo extraordinario de sesiones sobre la situación de la población rohingya y de otras minorías. La Unión Europea y Estados Unidos retiraron las invitaciones cursadas a altos cargos militares de Myanmar.

Las restricciones de acceso a la relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos en Myanmar fueron aumentando, y al final del año tenía prohibida la entrada al país durante el resto de su mandato. La relatora había planteado su preocupación por el deterioro de la situación en el país.

1. "My world is finished": Rohingya targeted by crimes against humanity in Myanmar (ASA 16/7288/2017)
2. "Caged without a roof": Apartheid in Myanmar's Rakhine State (ASA 16/7484/2017)
3. "All the civilians suffer": Conflict, displacement and abuse in northern Myanmar (ASA 16/6429/2017)
4. Myanmar: Las restricciones de la ayuda humanitaria internacional ponen en peligro la vida de miles de personas (noticia, 4 de septiembre)
5. Myanmar: Repeal Section 66(d) of the 2013 Telecommunications Law (ASA 16/6617/2017)
6. Myanmar: Release journalists immediately (noticia, 26 de junio)
7. Mountain of trouble: Human rights abuses continue at Myanmar's Letpadaung mine (ASA 16/5564/2017)
8. Myanmar: Investigate police use of force against protesters at troubled mine (ASA 16/5983/2017)
9. Myanmar: National efforts to investigate Rakhine State violence are inadequate (ASA 16/5758/2017)

NAMIBIA

República de Namibia

Jefe del Estado y del gobierno: **Hage Geingob**

El derecho a una vivienda adecuada estaba restringido, y los elevados índices de desempleo, pobreza y desigualdad agravaron la situación. Ocho presos de conciencia del prolongado juicio de Caprivi continuaban recluidos 14 años después de su detención, acusados de traición y sedición.

DERECHO A LA VIVIENDA

La situación de la vivienda seguía siendo inadecuada; el gobierno no garantizaba el acceso a una vivienda habitable y asequible. Más de 500.000 personas vivían en chozas o asentamientos provisionales situados en zonas urbanas, y sólo el 10% de la población podía permitirse comprar una casa que, en promedio, costaba 800.000 dólares de Namibia (unos 58.474 dólares estadounidenses). La migración del campo a la ciudad, la alta tasa de desempleo, los bajos salarios, los elevados alquileres y la falta de parcelas asequibles con servicios residenciales dieron lugar a una inadecuada situación de la vivienda, sobre todo en Windhoek, la capital. El 28 de marzo, 15 familias se quedaron sin hogar cuando la Policía Municipal de Windhoek las desalojó por la fuerza de forma arbitraria —sin notificación previa— de los asentamientos informales de Agste Laan (Windhoek) en los que vivían. Aunque los residentes presentaron el caso ante el Tribunal Superior y solicitaron que se les permitiera quedarse en el asentamiento y se reconstruyeran sus chozas mientras no se cerrara el proceso, el Tribunal falló en su contra alegando que no residían legalmente en el lugar.

La inadecuada situación de la vivienda en los asentamientos informales quedó patente entre el 25 y el 31 de agosto, cuando cinco menores de edad de distritos situados en las regiones de Erongo y Oshikoto a los que sus progenitores habían dejado solos en casa —

chozas de chapa ondulada— murieron en incendios diferentes.

La experta independiente de la ONU sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad señaló que las condiciones de alojamiento de las personas de edad de las zonas rurales habían mejorado desde que el país lograra la independencia en 1990, pero habían empeorado en las zonas urbanas debido al crecimiento de los asentamientos informales en los que el acceso a servicios básicos, como las instalaciones sanitarias y el suministro de agua y electricidad, era inadecuado.

DETENIDOS DE CAPRIVI

En mayo se reanudó el juicio de ocho presos de conciencia acusados en la dilatada causa de Caprivi. En 2007, Progress Kenyoka Munuma, Shine Samulandela, Manuel Manepelo Makendano, Alex Sinjabata Mushakwa, Diamond Samunzala Salufu, Hoster Simasiku Ntombo, Frederick Ntamilwa y John Mazila Tembwe fueron acusados y declarados culpables de traición y sedición. En 2013, el Tribunal Supremo revocó sus sentencias condenatorias y las penas de entre 30 y 32 años que se les habían impuesto y ordenó un nuevo juicio. Sin embargo, al concluir el año, todos ellos permanecían bajo custodia en espera de juicio, lo que contravenía las normas internacionales sobre juicios justos.

NAURU

República de Nauru

Jefe del Estado y del gobierno: **Baron Waqa**

Seguían atrapadas en Nauru personas refugiadas y solicitantes de asilo. El gobierno australiano las había enviado allí a la fuerza a pesar de los informes generalizados de abusos físicos, psicológicos y sexuales. En septiembre, 27 personas refugiadas fueron enviadas a Estados Unidos; en la isla permanecían más de 1.000.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, un informe del Comité del Senado de Australia expuso numerosas denuncias de abusos físicos y sexuales, autolesiones y desatención sufridos por personas refugiadas y solicitantes de asilo en Nauru y Papúa Nueva Guinea. El comité concluyó que los principales factores que contribuían a esta situación eran las malas condiciones de vida, la incertidumbre acerca del futuro, un marco regulador inadecuado (incluidas las políticas de protección de la infancia), la falta de transparencia sobre las intervenciones que afectaban a las personas refugiadas y la falta de rendición de cuentas de las autoridades por los abusos. Al finalizar el año, ni las autoridades de Australia ni las de Nauru habían tomado medidas para remediar la situación.

Durante el año se recibieron informes de que la empresa multinacional española Ferrovial y su filial australiana Broadspectrum eran cómplices de los abusos contra las personas refugiadas en Nauru, y de que obtenían pingües beneficios con las políticas de Australia respecto a las personas refugiadas. Ferrovial manifestó que no renovarían el contrato a su vencimiento en octubre.¹

En agosto, un médico informó de que a cuatro mujeres refugiadas se les estaba negando el traslado a Australia para abortar, práctica que en Nauru era ilegal.

En noviembre, una persona refugiada murió a causa de un accidente de motocicleta. Se abrió una investigación policial. Ese mismo mes, otra persona refugiada sufrió lesiones en la cabeza en un accidente de motocicleta.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En mayo se incrementaron en apelación las condenas a prisión a tres parlamentarios suspendidos, acusados y declarados culpables por manifestarse pacíficamente en 2015: de 3 a 22 meses para dos de ellos, y de 3 a 14 para el tercero. Su abogado anunció la intención de los tres acusados de recurrir las sentencias condenatorias y las

penas impuestas ante el Tribunal Superior de Australia, última instancia de apelación en el sistema judicial de Nauru.

El personal de prensa que quería visitar Nauru seguía teniendo que abonar una tasa de visado no reembolsable de 6.089 dólares estadounidenses, lo cual restringía severamente la libertad de los medios de comunicación y obstaculizaba el escrutinio independiente de las políticas y prácticas de Nauru.

-
1. Australia: ¡Sla del Tesoro. Cómo se están beneficiando las empresas de los abusos a las personas refugiadas en Nauru por Australia (ASA 12/5942/2017)

NEPAL

República Federal Democrática de Nepal

Jefa del Estado: **Bidhya Devi Bhandari**

Jefe del gobierno: **Sher Bahadur Deuba (sustituyó a Pushpa Kamal Dahal en junio)**

Casi el 70% de las personas que se habían quedado sin hogar tras el terremoto de 2015 seguían viviendo en refugios temporales. No se proporcionó asistencia adecuada, incluida vivienda, a miles de personas afectadas por las inundaciones causadas por el monzón en la región del Terai. Seguían sin abordarse los motivos de preocupación de las personas indígenas y madhesís relativos a las cláusulas de la Constitución de 2015 que consideraban discriminatorias. No se emprendió ninguna investigación efectiva sobre el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes en la región del Terai. Los esfuerzos encaminados a garantizar verdad, justicia y reparaciones para miles de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante los diez años de conflicto armado fueron inadecuados. Los trabajadores y trabajadoras migrantes nepalíes continuaron siendo víctimas de extorsión, fraude y trabajo cautivo, y corriendo el riesgo de sufrir más abusos contra sus derechos humanos al trabajar en el extranjero.

INFORMACIÓN GENERAL

Por primera vez en más de veinte años se celebraron elecciones locales. En noviembre y diciembre hubo elecciones parlamentarias y provinciales. En octubre, Nepal fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

DERECHO A LA VIVIENDA

Cientos de miles de personas que habían sobrevivido al terremoto de 2015 (casi el 70% de las afectadas) seguían viviendo en refugios temporales. El gobierno estableció como condición para recibir subvenciones para la reconstrucción la aportación de pruebas de titularidad de las tierras. No obstante, según se consideraba, un 25% de la población no había cumplido este criterio, lo que hizo que decenas de miles de sobrevivientes del terremoto no pudieran optar a las subvenciones. Esta situación afectaba principalmente a grupos marginados y desfavorecidos, entre ellos las mujeres, los dalits y otras minorías étnicas y basadas en el sistema de castas.

En agosto, las lluvias del monzón que inundaron una extensa área de la región meridional del Terai se cobraron la vida de 143 personas y afectaron a 1,7 millones más. Más de 400.000 personas se vieron obligadas a abandonar sus casas, y más de 1.000 viviendas quedaron arrasadas. Las víctimas no recibieron la asistencia adecuada del gobierno, que bloqueó las iniciativas privadas de distribución de ayuda. Muchas continuaban viviendo en viviendas inadecuadas y en condiciones deficientes.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad continuaron utilizando fuerza innecesaria o excesiva para responder a las protestas en la región del Terai, en particular por reivindicaciones relativas a la Constitución. En marzo, 5 manifestantes murieron y otros 16 resultaron heridos cuando la policía empleó armas de fuego para dispersar a madhesís que protestaban en el distrito de Saptari.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

El gobierno no brindó protección efectiva a los trabajadores y trabajadoras migrantes ni puso fin a la cultura de impunidad por prácticas ilícitas y delictivas de contratación de personal. Las empresas y agentes de contratación de personal sometían sistemáticamente a estas personas a actos ilícitos y delictivos, cobrándoles de forma habitual honorarios ilegales y excesivos, engañándolas sobre las condiciones de su empleo fuera del país y manipulando su consentimiento al trabajo en el extranjero mediante la acumulación de deudas por contratación. Algunas empresas de contratación estaban directamente implicadas en la trata de personas, punible en virtud de la Ley sobre el Control de la Trata y Transporte de Seres Humanos.

Las personas migrantes atrapadas en situaciones de trabajo forzoso en el extranjero se encontraban con enormes dificultades a la hora de acceder a ayuda de las embajadas nepalíes para regresar al país. Las empresas de contratación raras veces brindaban a los trabajadores y trabajadoras apoyo para la repatriación cuando surgían problemas en el extranjero, a pesar de las obligaciones establecidas en la Ley de Trabajo en el Extranjero. Las autoridades no investigaron —tampoco mediante autopsias— el elevado número de muertes de personas trabajadoras migrantes en el extranjero.

No hubo mejoras en la aplicación de la política gubernamental de “visado gratis, billete gratis”, cuyo propósito era restringir los gastos de contratación cobrados por las agencias. El gobierno, que en reiteradas ocasiones se había comprometido públicamente a reducir los gastos de migración de los trabajadores y trabajadoras y a protegerlos para que no contrajeran deudas, aumentó sin embargo la carga que soportaban las personas migrantes al incrementar los gastos previos a la partida. En julio, la Junta de Promoción de Empleo en el Extranjero aumentó el importe que las personas trabajadoras migrantes debían

aportar al fondo de previsión gestionado por el gobierno.

A pesar de que más de 8.000 trabajadores y trabajadoras migrantes habían presentado denuncias contra agentes de contratación de personal, menos de 100 de estas agencias fueron multadas o llevadas ante el Tribunal de Trabajo en el Extranjero por infringir la legislación de Nepal en ese ámbito. La Ley de Trabajo en el Extranjero de 2007 establecía que las víctimas debían presentar sus denuncias ante el Departamento de Trabajo en el Extranjero y ponía límites a que la policía investigara activamente a las empresas de contratación por violar la legislación penal nepalí. Las empresas de contratación de personal continuaron utilizando su influencia política para evitar investigaciones, procesamientos y reparaciones por su constante explotación y abuso de personas migrantes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El sistema de investigación penal seguía siendo arcaico y draconiano. El uso de la tortura y otros malos tratos para obtener “confesiones” durante la detención en espera de juicio era generalizado.

El nuevo Código Penal aprobado por el Parlamento en agosto contenía disposiciones que penalizaban la tortura y otros malos tratos con un máximo de cinco años de prisión. Continuaba pendiente de aprobación en el Parlamento un proyecto de ley contra la tortura que distaba mucho de ajustarse a los requisitos jurídicos internacionales.

JUSTICIA TRANSICIONAL

El gobierno no reformó la Ley de 2014 sobre la Comisión para la Investigación de Personas Desaparecidas, la Verdad y la Reconciliación como había ordenado el Tribunal Supremo en 2014 y 2015. Al concluir el año, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión para la Investigación de las Personas Desaparecidas habían recibido, respectivamente, más de 60.000 y 3.000 denuncias de violaciones de derechos humanos, como asesinatos, tortura y desapariciones forzadas, cometidas por las

fuerzas de seguridad del Estado y por los maoístas durante el conflicto de 1996 a 2006. No se llevó a cabo ninguna investigación efectiva. La grave escasez de recursos y capacidad afectó negativamente a la posibilidad de que estos organismos ofrecieran verdad, justicia y reparación.

IMPUNIDAD

La impunidad seguía estando arraigada. Los partidos políticos se resistían a reformar las leyes de justicia transicional, lo que en general se percibía como una decisión de priorizar la reconciliación y las indemnizaciones económicas en detrimento de la verdad, la justicia y otras medidas de reparación, incluidas las garantías de no repetición. No se habían llevado a cabo investigaciones efectivas sobre los cientos de homicidios de manifestantes cometidos por las fuerzas de seguridad desde 1990 en varias partes del país, incluida la región del Terai.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase social, origen étnico, orientación sexual, identidad de género y religión. La reforma constitucional no garantizaba plenamente a las mujeres los mismos derechos de ciudadanía que a los hombres. Tampoco protegía frente a la discriminación a las comunidades marginadas —como la dalit y otras minorías étnicas y basadas en el sistema de castas—, ni a lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales.

Las disposiciones del Código Penal relativas al castigo y el plazo de prescripción de la violación seguían distando mucho de cumplir el derecho y las normas internacionales. La discriminación por motivos de género seguía socavando la capacidad de las mujeres y las niñas para controlar su sexualidad y tomar decisiones informadas en materia de reproducción, para oponerse a matrimonios precoces y forzados y para recibir cuidados adecuados de salud prenatal y materna.

NICARAGUA

República de Nicaragua

Jefe del Estado y del gobierno: **Daniel Ortega Saavedra**

Los homicidios por motivos género eran cada vez más brutales. Persistían los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Continuaba vigente la prohibición total del aborto. Se mantenía la impunidad de quienes perpetraban actos de violencia contra los pueblos indígenas. Las autoridades seguían negando un proceso de consulta auténtico y efectivo a las comunidades que probablemente iban a verse afectadas por la construcción del Gran Canal Interoceánico.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Daniel Ortega tomó posesión del cargo de presidente para un tercer mandato consecutivo. Su esposa, Rosario Murillo, ocupó por primera vez el cargo de vicepresidenta.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Entre enero y diciembre hubo 55 feminicidios, según la organización no gubernamental Católicas por el Derecho a Decidir Nicaragua. La ONG concluyó que esos homicidios habían sido más brutales que en años anteriores, y que quienes los perpetraban tendían a actuar en grupos.

En junio de 2017, la Asamblea Nacional aprobó una enmienda a la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres; esa enmienda reducía a la esfera privada el alcance de la definición de feminicidio, con lo cual limitaba ese delito a las relaciones entre cónyuges o integrantes de otro tipo de pareja sentimental. Quienes se oponían a la nueva definición señalaron que negaba la realidad de los feminicidios, que también se cometían en espacios públicos.

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias. Nicaragua tenía aún uno de los índices de embarazo adolescente y mortalidad materna más elevados de las

Américas, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Persistía la impunidad por delitos tales como homicidios, violaciones, secuestros, desapariciones forzadas, amenazas de muerte y desplazamientos forzados de pueblos indígenas en la Región Autónoma del Atlántico Norte, aunque tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos habían ordenado a Nicaragua en 2015 que adoptara todas las medidas necesarias para investigar esos delitos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaban los ataques contra defensoras de los derechos humanos, según se denunció en una audiencia pública celebrada ante la CIDH en septiembre. Las organizaciones de la sociedad civil integradas por mujeres denunciaron haber sufrido amenazas de muerte, así como detenciones arbitrarias y ataques perpetrados con la complicidad o la aquiescencia de las autoridades del Estado.

En marzo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia sobre el caso *Acosta y otros vs. Nicaragua*; halló al Estado responsable de violar los derechos a la justicia, la verdad y la integridad física de la defensora de los derechos humanos María Luisa Acosta, tras el asesinato de su esposo, Francisco García Valle.¹ Las autoridades no habían tomado aún medidas para cumplir la sentencia, y en especial para poner fin a la impunidad en ese caso y garantizar que se respetaran los derechos de María Luisa Acosta a la justicia y la verdad.

En agosto, la CIDH concedió medidas cautelares a Francisca Ramírez y a la familia de ésta, después de que sufrieran amenazas de muerte, hostigamientos y ataques en represalia por el activismo de Ramírez en oposición a la construcción del Gran Canal Interoceánico.

GRAN CANAL INTEROCEÁNICO

Seguía sin haber un proceso auténtico y efectivo de consulta para las personas que iban a verse afectadas por la construcción del Gran Canal Interoceánico, lo cual violaba los principios internacionales de los derechos humanos.²

Según el Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas, no se había garantizado el derecho de los indígenas y afrodescendientes del Territorio Rama y Kriol al consentimiento libre, previo e informado en relación con ese proyecto, pese a la presentación de varias apelaciones ante los tribunales. Las organizaciones de la sociedad civil indicaban que la magnitud del proyecto, que iba a incluir un oleoducto y dos puertos, entre otras infraestructuras, afectaría a cientos de miles de personas y las pondría en peligro de desalojo.

Varias organizaciones de derechos humanos y comunidades campesinas continuaban pidiendo la derogación de la Ley 840, la legislación que reglamentaba el Canal, por las insuficientes garantías que ofrecía para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Estas demandas seguían siendo rechazadas, y las autoridades no habían entablado un diálogo significativo con las comunidades que probablemente iban a verse afectadas por la construcción del Canal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

En noviembre se celebraron elecciones municipales en un contexto de violencia, y se reportaron al menos 5 muertes y 30 personas heridas en seis municipios.

También hubo informaciones sobre uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de la policía contra personas que se manifestaban pacíficamente contra la construcción del Canal, y denuncias de detenciones arbitrarias de manifestantes. Se informó asimismo sobre hostigamientos e intimidaciones a defensores y defensoras de los derechos humanos por su oposición al proyecto.

1. Nicaragua: El Estado debe cumplir, sin dilación, la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (AMR 43/6173/2017)
2. Peligro: Derechos en venta. El proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y la erosión de los derechos humanos (AMR 43/6515/2017)

NÍGER

República de Níger

Jefe del Estado: **Mahamadou Issoufou**

Jefe del gobierno: **Brigi Rafini**

Continuó el conflicto armado y hubo al menos 70 ataques de grupos armados en los que murieron violentamente decenas de civiles. La situación humanitaria continuó deteriorándose. Más de 700 personas que presuntamente pertenecían a Boko Haram comparecieron en juicio. Se detuvo y enjuició a cientos de personas, entre ellas presos y presas de conciencia, por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de asociación. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes. Se violaban los derechos de las personas refugiadas y migrantes.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el gobierno declaró el estado de excepción en las zonas del oeste del país fronterizas con Malí y amplió los poderes de las fuerzas de seguridad tras unos ataques efectuados por grupos armados en Tillabéry y Tahoua. El gobierno prorrogó el estado de excepción en la región de Diffa, donde continuaban los ataques de grupos armados.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Cientos de personas, entre ellas presos y presas de conciencia, fueron detenidas arbitrariamente y enjuiciadas por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de asociación.

En mayo, Insar Abdourahmane —miembro del Marco de Acción para la Democracia y los Derechos Humanos— estuvo detenido durante más de 20 días en la ciudad de

Agadez por criticar a las autoridades en Facebook. Se le impuso una condena condicional de seis meses de prisión por incitación a la violencia.

En abril, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva para reprimir una protesta estudiantil en la capital, Niamey, contra la suspensión de los pagos de las becas y las nuevas restricciones de edad para las prestaciones sociales. Decenas de estudiantes resultaron heridos y uno de ellos, Mala Bagallé, murió tras recibir un golpe en la espalda con un bote de gas lacrimógeno. Una comisión de Investigación concluyó en mayo que la gendarmería era responsable del homicidio, y se abrió una investigación judicial.

Al menos 300 estudiantes, entre ellos miembros de la junta directiva del Sindicato Nigerino de Estudiantes, fueron detenidos en todo el país y reclusos durante unos días por participar en una protesta ilegal e interrumpir el tráfico. Quedaron en libertad sin cargos.

En mayo, Amadou Ali Djibo —líder de la coalición opositora Frente para la Restauración de la Democracia y la Defensa de la República— fue declarado culpable de incitar a la revuelta. Tras 11 días bajo custodia, se le impuso una condena condicional de 90 días.

En abril, Baba Alpha —periodista crítico del canal de televisión privado Bonferrey— y su padre —nacido en Malí— fueron detenidos y acusados de falsificación y uso fraudulento de documentos. En julio fueron condenados a dos años de prisión por falsificación.

En junio, Ibrahim Bana —miembro del partido político de oposición Moden Fa Lumana— y Gamatié Mahamadou Yansambou —secretario general del Sindicato de Taxistas— fueron detenidos y acusados de intentar influir en una investigación judicial tras denunciar en las redes sociales la corrupción del sistema judicial. En julio, Ibrahim Bana fue condenado a tres meses de prisión, dos de ellos condicional. Gamatié Mahamadou Yansambou quedó en libertad tras más de 15 días de reclusión.

Ese mismo mes, 43 miembros del sindicato nacional de docentes SYNACEB fueron declarados culpables de alteración del orden público e incitación a la revuelta, después de que boicotearan la evaluación de personal docente sustituto. Estuvieron más de 15 días bajo custodia, y se les impusieron condenas condicionales de entre uno y tres meses de prisión.

CONFLICTO ARMADO

Hubo al menos 70 ataques de grupos armados, entre ellos Boko Haram, contra soldados y pueblos en las zonas de Diffa, Mainé-Soroa, Tillabéry y Bosso. En ellos murieron violentamente al menos 30 personas —entre ellas civiles—, otras resultaron heridas y más de 60 fueron secuestradas. En junio, unos presuntos miembros de Boko Haram mataron a 9 personas y secuestraron a 37 mujeres en la zona de Nguigmi.

El 2 de marzo comenzó el juicio de 700 personas acusadas de apoyar a Boko Haram. La mayoría habían sido detenidas en la región de Diffa desde 2013, aunque algunas llevaban bajo custodia desde 2012. Algunas de ellas eran de nacionalidad nigeriana, incluidas personas refugiadas procedentes de zonas de influencia de Boko Haram.

En julio, 13 personas —2 de nacionalidad nigerina y 11 de nacionalidad nigeriana— murieron violentamente a manos de soldados nigerinos en un pueblo cercano a Abada, en la frontera con Nigeria, al ser confundidas con miembros de un grupo armado. Se puso en marcha una investigación sobre los homicidios.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló con preocupación que el 82% de la población vivía en situación de pobreza extrema. Las mujeres padecían especialmente inseguridad alimentaria en las zonas rurales, hecho vinculado, entre otras cosas, a su situación socioeconómica y al impacto del cambio climático y las industrias extractivas. El

Comité también señaló con preocupación que las medidas temporales para avanzar más en la igualdad de género no se aplicaban de forma adecuada, especialmente en materia de empleo, educación y salud.

Conforme la situación humanitaria se deterioraba debido al conflicto, la ONU calculaba que 2,2 millones de personas —408.000 de ellas en Diffa— necesitaban asistencia humanitaria. Según las estimaciones, 1,8 millones de personas estaban en situación de grave inseguridad alimentaria. Más del 73% de los niños y niñas menores de cinco años y casi el 46% de las mujeres en edad reproductiva sufrían anemia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Más de 60.000 personas refugiadas y migrantes atravesaron Níger de camino a Libia y Argelia. Muchas sufrieron abusos graves, como violaciones, detenciones ilegítimas en duras condiciones, malos tratos y extorsiones. Un número indeterminado de ellas murió. Las operaciones para detener a los responsables empujaron a los traficantes de personas a utilizar rutas más peligrosas para alcanzar Libia o Argelia.

En mayo, 8 migrantes de Níger —entre ellos 5 menores de edad— murieron tras haber sido abandonados cuando se dirigían a Argelia. Ese mismo mes el ejército nigerino encontró a 92 migrantes a punto de morir tras haber sido golpeados y abandonados por su chófer en una zona desértica del norte del país cercana a Bilma. En junio se encontraron en el desierto cerca de Agadez, en el centro de Níger, los cadáveres de 44 migrantes cuyo vehículo se había averiado cuando se dirigían a Libia. Entre ellos había bebés.

NIGERIA

República Federal de Nigeria

Jefe del Estado y del gobierno: **Muhammadu Buhari**

El grupo armado Boko Haram continuó efectuando ataques que causaron cientos de muertes. Siguieron recibiendo noticias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura y otros malos tratos que, en algunos casos, dieron lugar a muertes bajo custodia. Las condiciones en los centros militares de detención eran duras. Hubo violencia entre comunidades en todo el país. Miles de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares.

CONFLICTO ARMADO

BOKO HARAM

Boko Haram efectuó al menos 65 ataques que causaron la muerte a 411 civiles y secuestró al menos a 73 personas. En junio secuestró a 16 mujeres —entre ellas 10 policías— en una emboscada a un convoy escoltado por el ejército en la carretera entre Maiduguri y Damboa. En julio tendió una emboscada a un equipo de prospectores petroleros en un pueblo de Magumeri en la que secuestró a 3 trabajadores del petróleo y mató al menos a 40 personas, entre ellas soldados y miembros de la Fuerza Civil Especial Conjunta. El 6 de mayo, 82 alumnas de una escuela de Chibok secuestradas en 2014 fueron liberadas por combatientes de Boko Haram en un canje de prisioneros; 113 niñas continuaban en cautiverio. En noviembre, el grupo armado secuestró y decapitó a 6 campesinos del pueblo de Dimge (Mafa).

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Continuaba habiendo al menos 1,7 millones de personas internamente desplazadas en los estados de Borno, Yobe y Adamawa, en el norte del país. El 39% vivía en campos para la población internamente desplazada o lugares parecidos, y el 61% residía en

comunidades de acogida. La ONU afirmó que en el nordeste del país había 5,2 millones de personas con necesidad de ayuda alimentaria urgente y 450.000 niños y niñas menores de cinco años con necesidad apremiante de nutrición. En julio, Médicos Sin Fronteras informó de que 240 niños y niñas habían muerto de desnutrición en el estado de Borno.

El 17 de enero, la Fuerza Aérea Nigeriana bombardeó un campo para personas internamente desplazadas en Rann, sede del gobierno local de Kala Balge (estado de Borno), y mató al menos a 167 civiles, entre ellos muchos niños y niñas. Las fuerzas armadas dijeron que el bombardeo había sido un accidente puesto que Rann no estaba identificada como campo humanitario.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas armadas detuvieron y recluyeron arbitrariamente a miles de hombres jóvenes, mujeres, niños y niñas en centros de detención de todo el país. A las personas detenidas se les negaba el acceso a asistencia letrada y a familiares. Las fuerzas armadas pusieron en libertad a 593 personas en abril y a otras 760 en octubre.

El centro militar de detención del cuartel de Giwa, en Maiduguri, albergaba en abril a más de 4.900 personas en celdas sumamente atestadas. Las enfermedades, la deshidratación y el hambre eran muy comunes, y al menos 340 personas detenidas murieron durante el año. Al menos 200 niños y niñas de no más de cuatro años estaban recluidos en una celda sucia y atestada. Algunos niños y niñas habían nacido bajo custodia.

Las fuerzas armadas detuvieron y recluyeron de manera ilegítima —sin cargos— a cientos de mujeres, en algunos casos porque se creía que eran familiares de miembros de Boko Haram. Entre ellas había mujeres y niñas que afirmaban ser víctimas de Boko Haram. Las mujeres denunciaban condiciones de reclusión inhumanas como, por ejemplo, la falta de atención a la salud para las que daban a luz en las celdas.

El 24 de septiembre, el ministro de Justicia anunció que había comenzado el juicio masivo de las personas sospechosas de pertenecer a Boko Haram recluidas en diversos centros de detención. Entre el 9 y el 12 de octubre tuvo lugar la primera fase de los juicios, de la que se encargaron 4 jueces en secreto. Se impusieron penas de prisión a un total de 50 personas acusadas y, según un informe provisional del fiscal general, se dejó en libertad a 468 y se aplazó hasta enero de 2018 el juicio del resto.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En junio, la Junta Especial de Investigación —creada por el jefe del Estado Mayor para investigar las denuncias de violaciones graves de derechos humanos— determinó que el cuartel de Giwa estaba sumamente atestado y tenía servicios de saneamiento deficientes y una ventilación insuficiente, lo que había causado la muerte de personas detenidas. La Junta absolvió del cargo de conducta indebida a altos mandos militares que presuntamente habían perpetrado crímenes de derecho internacional.

En agosto, el presidente en funciones Yemi Osinbajo creó un comité presidencial de investigación para examinar las denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas. Entre el 11 de septiembre y el 8 de noviembre, el comité se reunió en la capital, Abuja, y en las ciudades de Maiduguri, Enugu, Port Harcourt, Lagos y Kaduna.

En su informe preliminar de diciembre, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional anunció que seguiría analizando la admisibilidad de los ocho posibles crímenes supuestamente cometidos en Nigeria que ya había identificado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La policía y el Servicio de Seguridad del Estado continuaban utilizando tortura y otros malos tratos y detenciones ilegítimas. En febrero, agentes de la Unidad Especial Antirrobo detuvieron a Nonso Diobu y otros ocho hombres en Awkuzu (estado de Anambra). Los torturaron, y todos, excepto

Nonso Diobu, murieron bajo custodia. Nonso Diobu fue acusado de robo y quedó en libertad cuatro meses después de la detención.

En mayo, un Tribunal Superior ordenó al Servicio de Seguridad del Estado que pusiera en libertad a Bright Chimezie, miembro del grupo Pueblo Indígena de Biafra. En lugar de hacerlo, el Servicio incorporó su nombre a otra causa. Al concluir el año, Bright Chimezie no había comparecido ante un tribunal y llevaba más de un año detenido en régimen de incomunicación por el Servicio.

Ibrahim el Zakzaky, líder del Movimiento Islámico de Nigeria, y su esposa llevaban recluidos en régimen de incomunicación sin juicio desde su detención en diciembre de 2015, pese a que un tribunal había ordenado que fueran puestos en libertad y se les concediera una indemnización.

En septiembre, la policía nigeriana presentó la Orden 20, con la que pretendía reducir el uso excesivo de la detención previa al juicio mediante la prestación de asesoramiento jurídico gratuito a las personas detenidas en las comisarías de policía. En diciembre se promulgó el Proyecto de Ley contra la Tortura, cuya finalidad era prohibir y tipificar como delito el uso de la tortura.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El 14 de septiembre, unos soldados mataron al menos a 10 miembros del grupo Pueblo Indígena de Biafra e hirieron a otros 12 en Umuahia (estado de Abia). El ejército aseguró que éstos habían muerto cuando trataban de oponer resistencia a la detención del líder Nnamdi Kanu en su domicilio. Hubo testigos que dijeron que los soldados habían disparado además contra al menos otros 10 miembros de Pueblo Indígena de Biafra y se los habían llevado. Posteriormente, el gobierno prohibió el grupo.

El 9 de marzo, un tribunal de Abuja condenó a muerte a dos agentes de policía por su participación en 2005 en la ejecución extrajudicial de seis comerciantes en Apo (Abuja). El tribunal absolvió a otros tres agentes de policía, entre ellos el jefe del equipo. En 2005, una comisión de

investigación judicial había acusado a seis agentes de policía de los asesinatos y recomendado su enjuiciamiento, así como el pago de una indemnización a las familias de las víctimas. Según se había afirmado, uno de ellos había escapado de la custodia en 2015.

En septiembre, el Tribunal Superior de Port Harcourt declaró culpables de las ejecuciones extrajudiciales de Michael Akor y Michael Igwe, cometidas en 2009, a cinco policías de la Unidad Especial Antirrobo. El Tribunal también concedió a las familias de las víctimas 50 millones de nairas (unos 143.000 dólares estadounidenses) en concepto de indemnización.

En diciembre, tras la enorme presión ejercida en las redes sociales, el inspector general de la Policía aceptó reformar la Unidad.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

La violencia entre comunidades relacionada con los continuos enfrentamientos entre ganaderos y comunidades agrícolas dio lugar a más de 549 muertes y al desplazamiento de miles de personas en 12 estados. En febrero, 21 campesinos perdieron la vida en un ataque efectuado por presuntos ganaderos en tres comunidades del distrito de Atakad, en Kaura (estado de Kaduna). Hubo testigos que dijeron que los ganaderos habían matado, saqueado e incendiado las casas de los campesinos. En junio, un enfrentamiento entre comunidades en la meseta de Mambilla (estado de Taraba) se saldó con la muerte de decenas de personas, en su mayoría ganaderos y sus familias. En septiembre, al menos 20 personas murieron violentamente cuando unos presuntos ganaderos invadieron el pueblo de Ancha, en el distrito de Miango, situado en Jos (estado de Plateau), tras un malentendido entre campesinos y ganaderos que vivían en la comunidad. En octubre, unos presuntos ganaderos mataron a 27 personas que se habían refugiado en un aula tras tres días de ataques en la comunidad de Nkyie-Doghwo, en Bassa (estado de Plateau). En diciembre, unos ganaderos atacaron al menos cinco

pueblos de la zona de gobierno local de Demsa (estado de Adamawa) como venganza por la masacre de hasta 57 personas —en su mayoría niños y niñas— que había tenido lugar en noviembre en la cercana comunidad de Kikan. Los habitantes contaban que un avión de combate y un helicóptero militar los habían atacado cuando trataban de huir. Al menos 86 personas murieron por los ataques de los ganaderos y el bombardeo de la fuerza aérea.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Las autoridades de los estados de Lagos, Imo y Rivers seguían desalojando por la fuerza a miles de habitantes sin aviso previo ni indemnización adecuada, y sin ofrecerles alojamiento alternativo ni reasentamiento.

En el estado de Lagos, al menos 5.000 personas de las comunidades ribereñas de Otodo-Gbame e Ilubirin fueron desalojadas por la fuerza entre marzo y abril en contra de unas órdenes anteriores del Tribunal Superior del estado. Las órdenes impedían a las autoridades estatales derribar las viviendas de las comunidades afectadas, cuya población era de al menos 300.000 personas, y las conminaban a consultar a la población. En marzo, el gobierno estatal se retiró de las consultas aduciendo que la exigencia de reasentamiento por parte de las comunidades era excesiva.

Durante el desalojo forzoso de la comunidad de Otodo-Gbame el 9 de abril, al menos dos hombres recibieron disparos —uno de ellos falleció— cuando la policía abrió fuego contra residentes desarmados. No se llevó a cabo investigación alguna sobre los disparos. El 13 de junio, las autoridades del estado de Lagos desalojaron forzosamente a cientos de personas de la comunidad de Ijora-Badia.

El 15 de junio, las autoridades del estado de Rivers desalojaron forzosamente a cientos de personas de la comunidad ribereña de Ayagologo, en Port Harcourt.

El 15 de noviembre, la policía de Lagos detuvo a 158 habitantes —entre ellos 6 mujeres, una de ellas embarazada— que

protestaban por los desalojos forzosos que tenían lugar en el estado.

El 2 de febrero, el Tribunal Superior de Abuja declaró ilegales las notificaciones de desalojo forzoso sin la presentación de los avisos establecidos por la ley. El Tribunal instó a las autoridades del estado a tomar medidas para conferir seguridad de tenencia a la población afectada. La sentencia impidió que las autoridades de Abuja desalojaran por la fuerza a cientos de miles de habitantes de la comunidad de Mpape. El 21 de junio, un tribunal superior del estado de Lagos determinó que los desalojos forzosos y las notificaciones sin preaviso de llevarlos a cabo eran inconstitucionales y constituían trato cruel, inhumano o degradante.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Parlamento federal de Nigeria y los de los estados de Adamawa y Gombe seguían debatiendo el Proyecto de Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades. En octubre, el Tribunal de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) resolvió que Nigeria había vulnerado el derecho a la dignidad de tres mujeres al acusarlas injustamente de ser trabajadoras sexuales, detenerlas ilegítimamente e insultarlas.

En el nordeste del país, las mujeres y niñas desplazadas internamente denunciaban sufrir violencia de género —incluidas violaciones y explotación sexual— a manos de militares y miembros de la Fuerza Civil Especial Conjunta, a menudo a cambio de alimentos y otros artículos de primera necesidad. En algunos lugares, las familias encabezadas por mujeres denunciaban sufrir discriminación en el acceso a ayuda alimentaria y a oportunidades de subsistencia.

Un grupo de mujeres que habían estado confinadas en el campo para personas internamente desplazadas de Bama hicieron campaña en favor de la puesta en libertad de sus esposos, que estaban bajo custodia militar, y pidieron justicia por las violaciones y otros abusos que habían sufrido durante su estancia en el campo entre 2015 y 2016.

Según informes, el jefe del Estado Mayor ordenó en junio una investigación sobre la conducta indebida de los soldados en ese campo.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se seguía intimidando a defensores y defensoras de los derechos humanos a consecuencia de su trabajo. El Parlamento sometió a debate un proyecto de ley para regular y restringir el trabajo de las ONG. En caso de ser aprobado, el proyecto de ley crearía una Comisión Reguladora de ONG, que llevaría un registro de todas las ONG, coordinaría sus actividades y haría un seguimiento de sus presupuestos y su financiación. En diciembre se celebró una audiencia pública sobre esta iniciativa legislativa.

El 19 de julio, la policía detuvo a Maurice Fangnon y lo mantuvo recluido durante seis días por pedir que se investigaran los presuntos asesinatos y agresiones contra habitantes de la comunidad de Otodo-Gbame. El 12 de diciembre lo arrestaron de nuevo junto con Bamidele Friday, y el 22 de diciembre pusieron a ambos en libertad con fianza. Raymond Gold se enfrentaba a cargos que comportaban una pena máxima de hasta tres años de prisión por exigir que una empresa petrolera llevara a cabo una evaluación del impacto ambiental de actividades perjudiciales para el medio ambiente. El 6 de junio, unos agentes de policía hostigaron, golpearon e hirieron a Justus Ijeoma en la jefatura de zona de Onitsha. En octubre, la jefatura de zona le envió una disculpa por escrito.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se hostigaba, intimidaba y detenía a periodistas. El 19 de enero, la policía irrumpió en las oficinas de *Premium Times* y detuvo durante varias horas al editor Dapo Olorunyomi y a la corresponsal Evelyn Okakwu. El jefe del Estado Mayor había acusado previamente al periódico de publicaciones ofensivas.

El 19 de abril, la policía del estado de Kaduna detuvo a Midat Joseph, periodista del diario *Leadership*, por un comentario publicado en WhatsApp. Al día siguiente, el periodista compareció ante un tribunal por los cargos de conspiración delictiva, incitación a causar disturbios y falsedad injuriosa. El 31 de julio, el tribunal desestimó la causa por falta de diligencia en el enjuiciamiento.

El 19 de septiembre, la policía del estado de Katsina detuvo a tres blogueros —Jamil Mabai, Bashir Dauda y Umar Faruq— por criticar al gobernador. Bashir Dauda y Umar Faruq quedaron en libertad una semana después, y Jamil Mabai estuvo detenido durante 22 días.

El 27 de octubre se concedieron 40 millones de nairas (unos 112.700 dólares estadounidenses) en concepto de indemnización por detención y reclusión ilegítimas a Audu Maikori, que había sido detenido por publicar información falsa en Internet.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las fuerzas de seguridad interrumpían protestas y reuniones pacíficas, en algunos casos con violencia y fuerza excesiva.

La policía seguía negando al Movimiento Islámico de Nigeria, prohibido en 2016 por el gobierno del estado de Kaduna, el derecho a protestar de manera pacífica. El 25 de enero, la policía de Abuja detuvo a nueve miembros de esta organización en relación con una manifestación pacífica en la que se pedía la puesta en libertad de Ibrahim el Zaky.

El 25 de julio, la policía de la ciudad de Kano impidió a un grupo de mujeres protestar por las continuas violaciones de mujeres, niñas y niños que tenían lugar en el estado. El 8 de agosto, la policía dispersó con violencia una manifestación pacífica en la que se pedía el regreso del presidente Buhari, que estaba en Reino Unido para recibir tratamiento médico.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En junio, las viudas de cuatro hombres de Ogoniland (delta del Níger) que habían sido ejecutados tras un juicio injusto en 1995 presentaron una demanda en Países Bajos contra Shell en la que exigían indemnización y una disculpa pública. Acusaban a Shell de complicidad en la detención y reclusión ilegítimas de sus esposos durante la brutal represión del Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni ejercida por las entonces autoridades militares. Hubo organizaciones internacionales que pidieron que se investigara a Shell por su participación en estos crímenes.

La contaminación medioambiental vinculada a la industria petrolera seguía socavando los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades del delta del Níger.

El gobierno realizó modestos avances para abordar la contaminación en Ogoniland (delta del Níger), conforme había recomendado el Programa de la ONU para el Medio Ambiente (PNUMA) en 2011. No obstante, las comunidades locales expresaron su frustración por la lentitud con que evolucionaba la iniciativa y porque las actividades sobre el terreno no habían empezado. Shell no había cumplido algunas de las principales recomendaciones del PNUMA.

En septiembre comenzaron las actividades en la comunidad de Bodo (Ogoniland) para limpiar la contaminación provocada por dos grandes vertidos de petróleo en 2008.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En varias partes del país se denunciaron detenciones, humillaciones públicas, extorsiones y discriminación de personas por su orientación sexual. En abril, la policía nigeriana denunció a 53 hombres ante un tribunal de primera instancia de Zaria (estado de Kaduna) por conspiración y reunión ilegal, y por pertenencia a una asociación ilegal. Se

les acusó de asistir a una boda gay y se les concedió la libertad con fianza.

En agosto, unos 42 hombres y niños de entre 12 y 28 años fueron detenidos en un hotel de Lagos mientras asistían a un programa de intervención sobre el VIH organizado por una ONG. Se les acusó de “participar en actividades gays”. La policía exhibió a las víctimas ante los medios de comunicación.

PENA DE MUERTE

Seguían imponiéndose condenas a muerte, pero no se registró ninguna ejecución. En julio, en el Consejo Económico Nacional, los gobernadores estatales acordaron firmar órdenes de ejecución o conmutar las condenas a muerte como forma de abordar el hacinamiento en las prisiones. Las personas condenadas a muerte denunciaban que se estaban haciendo preparativos en patíbulos para efectuar ejecuciones en las prisiones de Benín y Lagos.

En agosto, el gobierno del estado de Ogun anunció que dejaría de mantener su compromiso informal de abstenerse de autorizar ejecuciones.

En septiembre, el Senado aprobó un proyecto de ley que prescribía la pena de muerte por secuestro.

NORUEGA

Reino de Noruega

Jefe del Estado: **rey Harald V**

Jefa del gobierno: **Erna Solberg**

Persistía una honda preocupación por la prevalencia de la violación y otras formas de violencia contra las mujeres y la inadecuada respuesta del Estado. Los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo continuaban restringidos y las personas solicitantes de asilo de nacionalidad afgana estaban expuestas a ser devueltas a Afganistán.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hubo una reducción drástica del número de personas que solicitaron asilo. Según datos oficiales, en noviembre sólo 3.378 personas lo habían solicitado, frente a las 31.145 de 2015.

El gobierno continuó aplicando iniciativas para restringir los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Continuaron las devoluciones a Italia y se reiniciaron las devoluciones a Grecia en virtud del “sistema” de Dublín, según el cual las solicitudes de asilo debe tramitarlas el primer país al que llegó la persona solicitante.

Las personas de nacionalidad afgana, que a finales de noviembre representaban el quinto mayor grupo de solicitantes de asilo, continuaron encontrando impedimentos para acceder al asilo y siendo devueltas a Afganistán. Según datos de Eurostat, hubo una reducción drástica en el índice de reconocimiento de solicitudes de asilo de personas de nacionalidad afgana, que en agosto bajó al 24%. Noruega fue el país que más personas devolvió a Afganistán.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género, incluida la violación y la violencia sexual, continuó siendo motivo de honda preocupación. El Código Penal noruego seguía sin ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, ya que la definición de violación no se basaba en el consentimiento. A lo largo de los años, el número de casos de violación denunciados a la policía aumentó de forma constante. En 2016, se denunciaron a la policía 1.663 casos de violación, un aumento de casi el 21,9% desde 2015. Las deficiencias en las investigaciones policiales contribuyeron al escaso número de enjuiciamientos por violación. En abril, el fiscal general revisó la calidad de las investigaciones en 275 casos de violación denunciados a nivel nacional. La revisión concluyó que la calidad de las investigaciones policiales podía mejorar mucho, y en especial señaló deficiencias en la fase inicial, durante la que no siempre se

habían dado los pasos necesarios para conseguir pruebas.

Tras el examen del noveno informe periódico de Noruega, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el elevado índice de violencia de género contra las mujeres, y recomendó diversas medidas, entre ellas adoptar una definición jurídica de violación en el Código Penal centrada en la ausencia de libre consentimiento. Además, el Comité expresó preocupación por las consecuencias de la criminalización de la compra de servicios sexuales de adultos. Asimismo, recomendó la elaboración de un “libro blanco” sobre la prostitución con un amplio marco que garantizara que las mujeres que se dedican al trabajo sexual no son procesadas por la venta de servicios sexuales, incluidos actos considerados hasta entonces actos delictivos de “promoción de la prostitución”.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Código Penal seguía sin tipificar como delito de odio la violencia motivada por actitudes discriminatorias hacia las personas transgénero.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 1 de marzo, un ciudadano ruandés de 44 años, acusado de complicidad en el genocidio de Ruanda de 1994, fue puesto en libertad después de pasar cuatro años bajo custodia. El Ministerio de Justicia había decidido previamente que podía ser extraditado a Ruanda. Al investigar la denuncia de su abogado defensor, según la cual se había presionado a dos testigos para que prestaran falso testimonio ante la fiscalía, se concluyó que sus declaraciones no eran suficientemente creíbles.

NUEVA ZELANDA

Nueva Zelanda

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Patricia Lee Reddy**

Jefa del gobierno: **Jacinda Ardern (sustituyó a Bill English en octubre)**

Nueva Zelanda recibió críticas por sus servicios de salud mental, sus centros de detención, el elevado porcentaje de indígenas maoríes en el sistema de justicia penal y las deficiencias en la salud y el bienestar de la infancia.

SISTEMA DE JUSTICIA

El Tribunal de Waitangi, una comisión permanente de investigación, concluyó que el gobierno no había dado prioridad a la reducción de la elevada tasa de reincidencia de la población maorí y había incumplido las obligaciones contraídas en virtud del Tratado de Waitangi. La comisión pidió que se tomaran medidas prácticas urgentes para reducir esta tasa de reincidencia. El Mecanismo Nacional de Prevención determinó que el porcentaje de personas maoríes en todos los centros de detención era desproporcionado. La salud mental y la discapacidad de las personas bajo custodia seguían siendo motivos de preocupación. En sendas evaluaciones realizadas por el Defensor del Pueblo y por un experto independiente designado por la Comisión de Derechos Humanos se hizo hincapié en la elevada utilización de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento y de las prácticas de inmovilización en los lugares de detención, así como en el número desproporcionado de miembros de grupos étnicos minoritarios implicados en estos incidentes. Se concluyó que el uso de camas de inmovilización o cinturones de sujeción en las unidades de riesgo constituía trato o pena cruel, inhumano o degradante. Asimismo, se consideró inapropiado separar a niños, niñas y jóvenes en unidades de “atención segura” en las residencias de “atención y protección”.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El gobierno anunció el marco de su programa piloto de patrocinio comunitario para el reasentamiento de personas refugiadas, que comenzaría al terminar el año. Esta nueva categoría de patrocinio permitiría a grupos comunitarios patrocinar la entrada en Nueva Zelanda de 25 personas refugiadas.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Un informe de UNICEF expresó preocupación por la salud y el bienestar de los niños y niñas en Nueva Zelanda ante los elevados índices de embarazo de adolescentes, mortalidad neonatal y suicidio de adolescentes. El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó establecer una investigación independiente sobre los abusos sufridos por niños y niñas —en su gran mayoría, maoríes— bajo la tutela del Estado entre las décadas de 1950 y 1990.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Las autoridades se negaron a que se llevara a cabo una investigación independiente sobre las denuncias de que la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda había cometido crímenes de derecho internacional durante un ataque en Afganistán en 2010 en el que murieron civiles. Varios abogados presentaron una demanda civil en la que solicitaban una revisión judicial en nombre de las presuntas víctimas afganas.

DERECHO A LA SALUD

El auditor general concluyó que los problemas de acceso a la vivienda, a la rehabilitación y a otros servicios habían dado lugar a que se mantuviera a pacientes en unidades de salud mental durante años.

OMÁN

Sultanato de Omán

Jefe del Estado y del gobierno: **sultán Qabús bin Said al Said**

Las autoridades restringieron el derecho a la libertad de expresión y de asociación, valiéndose de procedimientos legales deficientes para suspender periódicos y detener, enjuiciar y condenar a periodistas por motivos penales y administrativos. Las familias de los defensores y defensoras de los derechos humanos estaban expuestas a sufrir hostigamiento e intimidaciones de las autoridades. Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Omán mantuvo una postura neutral en la crisis regional en la que Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin y Egipto rompieron relaciones con Qatar, y también respecto de la coalición dirigida por Arabia Saudí que combatía en Yemen desde 2015.

Hubo una notable disminución de la información sobre cuestiones de derechos humanos en el país. La economía omaní siguió afectada por el descenso de los precios del petróleo, principal fuente de ingresos del país; un déficit relativamente alto; la eliminación de subvenciones, sobre todo al petróleo; la subida de los precios de algunos servicios públicos, y la paralización temporal de la oferta de empleo público.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno continuó imponiendo restricciones indebidas a la libertad de expresión. En enero, las autoridades ordenaron el despido de un periodista que estaba informando sobre la trata de personas para el comercio sexual en el país y retiraron la licencia de una periodista que divulgaba informes de que Omán había pedido ayuda

económica a sus vecinos. En febrero, la Feria Internacional del Libro de Mascate, de carácter anual, suspendió la participación de dos escritores, aparentemente en relación con sus críticas al gobierno. En abril, las autoridades detuvieron al menos a dos hombres en relación con publicaciones en Facebook; fueron puestos en libertad posteriormente. En mayo, el gobierno bloqueó la publicación en Internet del diario *Mowaten*, que al finalizar el año seguía bloqueado.

El efecto disuasorio de los juicios contra el diario *Azamn* y sus periodistas siguió resonando tras la publicación por *Azamn* en 2016 de dos informaciones en las que se detallaban denuncias de corrupción en el gobierno y la judicatura. El gobierno renovó la suspensión temporal revisable del periódico a pesar de que la había anulado una sentencia judicial. En enero, el fiscal recurrió contra la absolución, en diciembre de 2016, de Zaher al Abri, periodista de *Azamn*. Quedó en libertad bajo fianza en agosto. El redactor jefe, Ibrahim al Maamari, y el redactor jefe adjunto, Youssef al Haj, quedaron en libertad en abril y octubre, respectivamente, tras haber cumplido sus condenas de prisión. En junio, la plantilla de *Azamn* solicitó ayuda económica al gobierno tras el cierre del periódico.

En enero, el Tribunal Superior de la capital, Mascate, anuló la pena de tres años de prisión impuesta al periodista Hassan al Basham, en parte debido a su precaria salud, y ordenó la devolución de la causa al Tribunal de Apelación; en noviembre se confirmó la condena inicial de tres años. En junio de 2016, el Tribunal de Apelación de Sohar había confirmado el fallo, que estaba basado en los cargos de “insultar” a Dios y al sultán.

En enero, un tribunal de apelación de Mascate anuló la pena de tres años de prisión y la multa de 1.000 riales omaníes (alrededor de 2.600 dólares estadounidenses) impuestas en octubre de 2016 al escritor Hamoud al Shukaily, miembro de la Sociedad Omani de Escritores y Autores, por los cargos de incitación a la

protesta o alteración del orden público, en relación con una publicación en Facebook de 2016.

Se aplazó en varias ocasiones el fallo del Tribunal de Apelación sobre el caso del escritor y crítico cinematográfico Abdullah Habib, condenado en noviembre de 2016 a tres años de prisión y al pago de una multa de 2.000 riales omaníes (alrededor de 5.200 dólares estadounidenses).

El 23 de mayo, un tribunal de primera instancia condenó al escritor e investigador Mansour al Mahrazi a tres años de prisión y al pago de una multa por los cargos de “menoscabar el Estado” y vulnerar las leyes sobre publicación al escribir y publicar un libro en Líbano sin autorización. Al finalizar el año había presentado un recurso contra la sentencia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres sufrían discriminación en la legislación penal y en la relativa a la condición jurídica de las personas y a la familia, en asuntos como el divorcio, la custodia de los hijos e hijas, la herencia y la transmisión de la nacionalidad a sus descendientes.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes seguían sufriendo explotación y abusos. Las personas empleadas en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres procedentes de Asia y África, denunciaban que los empleadores a los que estaban vinculados en virtud del sistema oficial de patrocinio (*kafala*) les confiscaban los pasaportes, las obligaban a trabajar durante un número excesivo de horas y sin periodos de descanso, no les pagaban el salario completo y les negaban una alimentación y condiciones de vida adecuadas. El sistema *kafala* no ofrecía a los trabajadores y trabajadoras domésticos todas las salvaguardias previstas en la Ley del Trabajo.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuaba en vigor para diversos delitos. No se tuvo noticia de ninguna sentencia condenatoria ni de ejecuciones.

PAÍSES BAJOS

Reino de los Países Bajos

Jefe del Estado: **rey Guillermo Alejandro**

Jefe del gobierno: **Mark Rutte**

Las personas migrantes indocumentadas siguieron privadas de sus derechos. Nuevas leyes sobre seguridad amenazaban con menoscabar los derechos humanos y el Estado de derecho. La aplicación de criterios raciales por la policía, así como el uso de pistolas Taser durante el desempeño cotidiano de las tareas policiales, continuaron siendo motivos acuciantes de preocupación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Tras años de declive, aumentó el número de personas bajo custodia por razones de inmigración. Las autoridades no prestaron atención suficiente a las alternativas a la detención, ni se evaluó suficientemente la necesidad y proporcionalidad de la detención prolongada en cada caso. Al concluir el año aún estaba en el Parlamento un anteproyecto de ley para modificar la normativa de la detención relacionada con la inmigración. A pesar de que el texto legal ofrecía algunas mejoras menores, el régimen de detención continuaría siendo similar al de una prisión en cuanto a las instalaciones, las condiciones de detención y el uso de medidas disciplinarias, tales como celdas de aislamiento y esposas.

A pesar del deterioro de la situación de seguridad en Afganistán, Países Bajos siguió devolviendo a este país a solicitantes de asilo —incluidas familias con niños y niñas— tras rechazar sus solicitudes, vulnerando con ello el principio de no devolución (*non-refoulement*).

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Las autoridades continuaron reticentes a aplicar la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU de establecer una estrategia integral para garantizar que todas las personas, incluidas las personas migrantes indocumentadas, disfrutaran de los niveles mínimos esenciales de cada uno de los derechos recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tales como los derechos a la alimentación, a la vivienda, a la salud y a agua y saneamiento) y de garantizar su adecuada financiación.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En marzo entraron en vigor dos leyes antiterroristas sobre personas sospechosas de representar una amenaza para la seguridad nacional. La primera permitía la aplicación a determinadas personas de medidas administrativas de control, como la prohibición de viajar y la restricción de la libertad de circulación y el contacto con ciertas personas, sin establecer suficientes garantías contra su uso arbitrario y discriminatorio. La segunda ley administrativa permitía revocar la nacionalidad neerlandesa a personas con doble nacionalidad sospechosas de haber viajado al extranjero para unirse a un grupo armado. Ninguna de las dos leyes establecía procedimientos de apelación significativos y efectivos.

En julio se aprobó la Ley sobre los Servicios de Inteligencia y Seguridad, que les confería amplios poderes de vigilancia y ponía en peligro el derecho a la intimidad, a la libertad de expresión y a no sufrir discriminación. Las salvaguardias contra el abuso de estos poderes eran insuficientes. Persistían graves motivos de preocupación por la posibilidad de compartir información con los servicios de inteligencia de países que podrían utilizarla contra defensores y defensoras de los derechos humanos y opositores del gobierno.

Se continuó recluyendo automáticamente a las personas sospechosas de delitos de

terrorismo o condenadas por ellos en prisiones especializadas de alta seguridad, donde se las sometía a un trato inhumano y degradante.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Con el fin de abordar la continuada aplicación de criterios raciales, la policía introdujo una normativa profesional y elaboró un módulo de formación para promover el uso imparcial y efectivo de sus facultades de parada y registro. Sin embargo, el impacto de estas medidas siguió sin estar claro, pues no había una supervisión ni un registro sistemáticos del uso que se hacía en la práctica de estas facultades.

En febrero, la policía empezó a probar el uso de pistolas paralizantes de electrochoque Taser X2. Los registros policiales demuestran que entre febrero y agosto se utilizaron pistolas Taser en situaciones en las que no había un riesgo inminente de muerte o de lesiones graves. En casi la mitad de los casos, esos dispositivos se utilizaron en modo de contacto directo, incluso cuando la persona ya estaba esposada, dentro de un calabozo o vehículo policial o en una celda de aislamiento en un hospital psiquiátrico, usos que no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Al finalizar el año estaba pendiente de tramitación en el Senado una propuesta del gobierno para prohibir en determinados espacios públicos toda indumentaria que cubriera el rostro. La prohibición coartaría el derecho a la libertad de religión y de expresión, sobre todo de las mujeres musulmanas.

PAKISTÁN

República Islámica de Pakistán

Jefe del Estado: **Mamnoon Hussain**

Jefe del gobierno: **Shahid Khaqan Abbasi (sustituyó a Muhammad Nawaz Sharif en agosto)**

Se intensificó la represión de la libertad de expresión. Se empleó la Ley sobre Prevención de Delitos Electrónicos de 2016 para intimidar, hostigar y detener de manera arbitraria a defensores y defensoras de los derechos humanos por comentarios en Internet. La desaparición forzada era práctica habitual y la impunidad, frecuente. La violencia relacionada con la blasfemia se cobró la vida de un estudiante, lo que provocó una insólita condena por parte del gobierno. Hubo manifestaciones multitudinarias en favor de la legislación sobre la blasfemia, que se empleaba para condenar a personas por expresar su opinión en Internet. Hubo ataques a periodistas a manos de agresores no identificados. Las minorías continuaban estando discriminadas con respecto al disfrute de los derechos económicos y sociales. El Parlamento bloqueó los intentos de restringir el matrimonio precoz. Se siguieron cometiendo feminicidios en nombre del “honor”, a pesar de que una ley de 2016 tipificaba como delito dicha práctica.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio, el Tribunal Supremo inhabilitó al primer ministro Nawaz Sharif por no desvelar que tenía asignado un sueldo de una empresa extranjera. Tras su dimisión, la autoridad del gobierno se vio progresivamente mermada, pues miembros de la familia Sharif y ministros del gobierno pasaron a ser objeto de nuevas investigaciones por corrupción. El ministro de Justicia dimitió en noviembre tras semanas de protestas en las que fue acusado de blasfemia. El ejército incrementó su control sobre la política exterior, la seguridad

nacional y la gobernanza cotidiana ante las elecciones previstas para agosto de 2018.

Persistía la tensión entre India y Pakistán sobre un trasfondo de tiroteos desde ambos lados de la línea de control que dividía el territorio disputado de Cachemira. Las relaciones con Afganistán se deterioraron a medida que ambos países se lanzaban acusaciones mutuas de usar sus respectivos territorios como plataforma para lanzar ataques armados. En virtud de su nueva política para Asia Meridional, Estados Unidos señaló a Pakistán como fuente de inestabilidad en Afganistán, lo que abrió la perspectiva de una ruptura de las relaciones. Pakistán se apartó de Occidente y estrechó vínculos con China con la ampliación del corredor económico chino-pakistani, un proyecto de infraestructura de miles de millones de dólares estadounidenses.

En octubre, Pakistán fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Durante el año, dos órganos de la ONU —el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos— examinaron el historial de Pakistán en materia de derechos humanos; el país también se sometió al examen periódico universal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron los ataques contra la libertad de expresión, en particular contra quienes publicaban comentarios en Internet. En enero fueron sometidos a desaparición forzada cinco blogueros que habían hecho comentarios anónimos en Internet considerados críticos con el ejército. Cuatro de los blogueros fueron puestos en libertad posteriormente. Dos de ellos dijeron después que habían sido torturados bajo la custodia de los servicios de inteligencia militar. El quinto continuaba desaparecido. Se empleó la draconiana Ley sobre Prevención de Delitos Electrónicos de 2016 para practicar varias detenciones a lo largo del año, entre ellas la del periodista Zafarullah Achakzai, reportero del diario *Daily Quadrat*, en junio. Durante las semanas que siguieron se detuvo

a simpatizantes de distintos partidos políticos por publicar en las redes sociales contenido crítico con las autoridades. No se adoptó medida alguna contra cuentas de redes sociales pertenecientes a grupos armados que incitaban a la discriminación y la violencia.

Se enjuició a personas que habían sido acusadas, particularmente en relación con su actividad en las redes sociales, de vulnerar presuntamente leyes sobre la blasfemia imprecisa y excesivamente amplias que criminalizaba la libertad de expresión pacífica si se consideraba que ofendía sentimientos religiosos. En junio, un tribunal antiterrorista de la provincia de Punjab, en el sur del país, condenó a muerte a Taimoor Raza por publicar comentarios presuntamente blasfemos en Facebook. En septiembre, un tribunal de la ciudad de Gujrat condenó a muerte a Nadeem James, de religión cristiana, por compartir un poema “blasfemo” a través de WhatsApp.

Las acusaciones de blasfemia provocaron el homicidio a modo de ejecución del estudiante universitario Mashal Khan en la ciudad de Mardan. En abril, una turba de estudiantes irrumpió en el albergue donde se hospedaba y, tras desnudarlo y golpearlo reiteradamente, dispararon contra él. El entonces primer ministro Nawaz Sharif prometió tomar medidas contra quienes “utiliza[ba]n de manera indebida” la legislación sobre la blasfemia. Seis días después, un “curandero religioso” acusado de blasfemia murió de modo similar en su domicilio, en la ciudad de Sialkot, a manos de tres agresores. Dos días después, en la ciudad de Chitral, una multitud atacó a un hombre acusado de blasfemia e hirió a varios agentes de policía que trataban de protegerlo. En mayo, un niño de diez años murió y otras cinco personas resultaron heridas en la localidad de Hub, en Baluchistán, cuando una turba intentó atacar a Prakash Kumar, de religión hindú, por publicar presuntamente una imagen ofensiva en Internet.

Altos funcionarios del gobierno exacerbaron las tensiones en torno a los delitos

relacionados con la blasfemia. En marzo, el entonces ministro del Interior Nisar Ali Khan calificó a los denominados blasfemos de “enemigos de la humanidad”. En febrero y marzo, el Tribunal Superior de Islamabad ordenó retirar contenido presuntamente blasfemo de Internet y dio instrucciones al gobierno para que iniciara procedimientos contra las personas responsables de haberlo cargado.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Blogueros y blogueras, periodistas, profesionales del derecho, activistas y otros defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían acoso, intimidación, amenazas, violencia y desapariciones forzadas. Los cinco blogueros que habían sido sometidos a desaparición forzada y las personas que con su activismo habían hecho campaña por su liberación fueron objeto de una campaña difamatoria que los acusaba de ser “blasfemos” y estar “contra Pakistán”, “contra el ejército” y “contra el islam”. Los defensores y defensoras de los derechos humanos criticados en televisión y en las redes sociales hacían frente a amenazas de muerte, lo que obligaba a algunos a autocensurarse y buscar protección para su integridad física.

En mayo, en la puerta del domicilio de Rana Tanveer, un periodista que cubría los abusos contra las minorías religiosas, aparecieron pintadas con amenazas de muerte. Unas semanas después, un automóvil chocó deliberadamente contra su motocicleta y lo derribó, causándole graves lesiones. En septiembre, Matiullah Jan —periodista que había expresado críticas frecuentes a las injerencias del ejército en la política— fue atacado por unos hombres en motocicleta que lanzaron un gran trozo de hormigón contra el automóvil en el que viajaba con sus hijos, haciendo añicos el parabrisas. En octubre, el periodista Ahmad Noorani, que hablaba sin tapujos sobre temas políticos, fue agredido por unos hombres en motocicleta que detuvieron su automóvil y lo golpearon, incluso con barras de hierro. Al concluir el

año no se tenía constancia de que nadie hubiera rendido cuentas por ninguno de estos ataques.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían siendo sometidos a desapariciones forzadas, pero en algún caso reaparecieron. Raza Khan, activista en favor de la paz radicado en Lahore, fue sometido a desaparición forzada en diciembre. Punhal Sario, activista contra las desapariciones forzadas en la provincia de Sind que había desaparecido en agosto, regresó a casa en octubre. Zeenat Shahzadi, la primera mujer periodista sometida a desaparición forzada, fue hallada cerca de la frontera de Afganistán en octubre, 26 meses después de haber desaparecido en Lahore. Volvió a desaparecer en noviembre, y al final del año seguía sin conocerse su paradero. En octubre y noviembre, decenas de defensores y defensoras de los derechos humanos sindis y baluchis fueron sometidos a desaparición forzada a manos de las fuerzas de seguridad pakistaníes. Algunas de estas personas regresaron a casa días después, pero otras permanecían desaparecidas al concluir el año.

El espacio para la sociedad civil siguió menguando, ya que el Ministerio del Interior empleó sus amplios poderes para socavar la capacidad de los defensores y defensoras de los derechos humanos y las ONG de trabajar de manera independiente. En noviembre, el Ministerio del Interior ordenó a 29 ONG internacionales que suspendieran sus actividades y abandonaran el país en cuestión de días.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Según la Encuesta Nacional sobre Nutrición, alrededor del 58% de los hogares sufría de inseguridad alimentaria, y se calculaba que el 44% de los niños y niñas no lograban desarrollarse o eran de baja estatura para su edad. El porcentaje era significativamente más elevado en las Zonas Tribales bajo Administración Federal y en Baluchistán.

El gobierno no adoptó medidas contra quienes mantenían a personas trabajando en condiciones de servidumbre en zonas rurales. Seguía sin aplicarse adecuadamente la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo Cautivo de 1992 por razones como la falta de claridad de los jueces de los tribunales de primera instancia en relación con el texto y la inacción de la policía ante las denuncias.

En su examen de 2017, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU observó que más del 73% de los trabajadores y trabajadoras, en su mayoría mujeres, estaban empleados en la economía sumergida y carecían de protección laboral y social. El comité pidió a Pakistán que abordara la brecha salarial de género, que había aumentado del 34% en 2008 al 39% en 2015. El comité también señaló la necesidad urgente de aumentar el gasto en el sector social, especialmente en salud y en educación. Asimismo afirmó que debían tomarse las medidas necesarias para reducir la diferencia de matriculaciones de niñas y niños en el sistema educativo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERO E INTERSEXUALES

El gobierno reconoció a las personas que lo desearan el derecho a registrarse como “tercer sexo” en el documento nacional de identidad, lo que suponía un avance histórico para los derechos de las personas LGBTI. Las personas transgénero fueron reconocidas por primera vez en el censo nacional, por orden del Tribunal Superior de Lahore.

A pesar de esta victoria simbólica, las personas transgénero seguían sufriendo acoso y ataques violentos. En agosto, una mujer transgénero de 25 años llamada Chanda murió por disparos en Karachi. En septiembre, cinco hombres irrumpieron en una casa alquilada por un grupo de mujeres transgénero en la ciudad de Karachi y las sometieron a violencia sexual, incluida la violación en grupo de dos de ellas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

No se promulgó legislación clave para proteger los derechos de las mujeres ni se aplicó la que existía. Seguía sin ratificarse el borrador del Código Penal de Sind (Protección de las Minorías), que tipificaba como delito las conversiones forzadas de mujeres pertenecientes a grupos religiosos minoritarios. La Cámara Alta del Parlamento bloqueó un proyecto de ley que habría igualado la edad de libre consentimiento para el matrimonio de hombres y mujeres, al elevar la edad mínima de matrimonio de las niñas de los 16 a los 18 años.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Continuó la violencia contra mujeres y niñas, incluidos los homicidios cometidos por familiares en nombre del “honor”. Un total de 94 mujeres fueron asesinadas por familiares cercanos en la provincia de Jyber Pajtunjwa, en el noroeste del país. En varios casos no se llevaron a cabo investigaciones ni se hizo rendir cuentas a los responsables.

Los sistemas de justicia paralelos y no oficiales seguían socavando el Estado de derecho y dictando “sentencias” injustas que castigaban a las mujeres y las niñas. En julio, un consejo de aldea del distrito de Multan ordenó y llevó a cabo la violación de una adolescente en “venganza” por un delito presuntamente cometido por su hermano. En agosto se exhumaron en Karachi los cadáveres de una pareja de adolescentes que presentaban indicios de haber sido sometidos a descargas eléctricas. La pareja había sido condenada a muerte por un *jirga* (consejo tribal). En septiembre, un hombre mató a sus dos hijas en la ciudad de Peshawar porque sospechaba que tenían novio.

La ley de 2016, que igualaba las penas para los denominados homicidios en nombre del “honor” con las penas para el delito de asesinato, resultó ineficaz. Esta ley, que prescribía la pena de muerte, permitía al juez decidir si el delito “se basaba en el honor”. En algunas causas, los acusados lograron alegar algún otro motivo y fueron indultados por las familias de las víctimas en aplicación

de las leyes de *qesas* y *diyaf*, que permitían el dinero de sangre y el perdón en lugar del castigo.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Se siguió expulsando a personas refugiadas afganas, aunque a un ritmo mucho menor. Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, durante el año hubo 59.020 retornos involuntarios de personas refugiadas afganas, frente a más de 380.000 en 2016 (en las expulsiones colectivas que había desencadenado el aumento de la tensión entre los gobiernos de Pakistán y Afganistán). Más de 2 millones de personas afganas seguían corriendo peligro de ser devueltas, puesto que su situación de residencia legal vencía al concluir el año.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Se amplió dos años más el mandato de los tribunales militares para juzgar a civiles sospechosos de “terrorismo”. Se siguieron recibiendo informes sobre la implicación de las fuerzas de seguridad en violaciones de derechos humanos tales como tortura y otros malos tratos, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Persistía la impunidad debido a la ausencia de mecanismos independientes e imparciales para investigar y llevar ante la justicia a los responsables. Aunque el número de ataques efectuados por grupos armados descendió, decenas de personas murieron en atentados con explosivos dirigidos contra las fuerzas de seguridad, minorías religiosas y otros grupos.

PALESTINA

Estado de Palestina

Jefe del Estado: **Mahmud Abás**

Jefe del gobierno: **Rami Hamdallah**

Las autoridades palestinas de Cisjordania y la administración *de facto* de Hamás en la Franja de Gaza intensificaron sus restricciones de la libertad de expresión. En

ambas zonas, las fuerzas de seguridad torturaban e infligían otros malos tratos con impunidad a las personas detenidas. Las autoridades de Cisjordania aplicaron a la administración de Hamás medidas punitivas que limitaban aún más el acceso de la población civil a servicios esenciales, exacerbando la crisis humanitaria derivada del bloqueo militar israelí de Gaza. En las dos zonas, las mujeres seguían sufriendo discriminación y violencia. Los tribunales de Gaza impusieron condenas a muerte, y Hamás llevó a cabo ejecuciones públicas; no se practicaron ejecuciones en Cisjordania.

INFORMACIÓN GENERAL

Gaza continuaba sometida al bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí, vigente desde junio de 2007. La persistencia de las restricciones a las exportaciones paralizó la economía y exacerbó el empobrecimiento generalizado de los 2 millones de habitantes del territorio. Las autoridades egipcias mantuvieron el cierre casi total del paso fronterizo de Rafá con Gaza, agravando el impacto del bloqueo israelí.

Persistieron durante gran parte del año las divisiones entre el gobierno de “consenso nacional”, con sede en Ramala, y la administración *de facto* de Hamás en Gaza. En un intento evidente de recuperar el control de la Franja de Gaza, las autoridades palestinas introdujeron una serie de medidas punitivas contra Hamás, que seguían en vigor al finalizar el año.

En octubre, el gobierno de “consenso nacional” celebró una reunión del gabinete en Gaza, con la mediación de las autoridades egipcias, después de que Hamás anunciara su disposición a disolver el comité con el que administraba Gaza y pidiera la celebración de elecciones legislativas y presidenciales en Cisjordania y Gaza. Ese mismo mes, los dos partidos políticos rivales Hamás y Fatah firmaron un acuerdo de reconciliación en El Cairo (Egipto) para poner fin al decenio de división entre Cisjordania y Gaza, administrada ésta por Hamás. En noviembre, el gobierno de “consenso nacional” tomó el

control del paso fronterizo entre Gaza y Egipto y de los puestos de control próximos a los pasos con Israel.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Mientras prosiguieron las luchas políticas internas, las autoridades de Cisjordania y Gaza se valieron de amenazas e intimidación a activistas y periodistas para reprimir el ejercicio pacífico de la libertad de expresión, en especial las denuncias y críticas. Según la ONG Centro Palestino para el Desarrollo y la Libertad de Prensa, durante 2017 las autoridades palestinas de Cisjordania fueron responsables de 147 ataques contra la libertad de prensa. Éstos incluyeron detenciones arbitrarias, malos tratos durante interrogatorios, confiscación de equipos, agresiones físicas, prohibiciones de informar y el cierre de 29 sitios web críticos con las autoridades de Cisjordania. En Gaza, las autoridades de Hamás fueron responsables de 35 ataques de este tipo.

En enero, las fuerzas de seguridad de Gaza dispersaron con violencia en el campo de refugiados de Yabalia una protesta contra la mala gestión de Hamás de la crisis eléctrica (véase *infra*). Se detuvo, amenazó y, en algunos casos, torturó a activistas y a organizadores de las manifestaciones por haberlas convocado. El activista Mohammad al Talowli fue detenido en tres ocasiones a lo largo del año por su participación en la organización de las protestas, y recibió amenazas de muerte.

Se impidió que trabajasen libremente en Gaza periodistas que colaboraban con medios de comunicación afines a las autoridades de Cisjordania. El 6 de junio, las Fuerzas de Seguridad Interna de Hamás detuvieron a Fouad Jaradeh, corresponsal de Palestine TV, que fue juzgado por un tribunal militar por “colaborar con Ramala”. Quedó en libertad en agosto.

En julio se aprobó la Ley de Delitos Electrónicos (Ley 16 de 2017), que permitía la detención arbitraria de periodistas, de personas que denunciaran irregularidades y de quienes criticasen a las autoridades en

Internet. La Ley preveía penas de prisión y de hasta 25 años de trabajos forzados para cualquier persona considerada culpable de haber alterado el “orden público”, la “unidad nacional” o la “paz social”. Un proyecto modificado proponía eliminar varias disposiciones represivas, pero mantenía otras que permitían restricciones arbitrarias del derecho a la libertad de expresión, a la privacidad y a la protección de datos. Al terminar el año el proyecto no se había hecho público.

En agosto se presentaron formalmente cargos contra seis periodistas palestinos en aplicación de la Ley de Delitos Electrónicos. En junio y julio, las Fuerzas de Seguridad Preventiva citaron al menos a 10 periodistas para interrogarlos por haber criticado públicamente la Ley. Se sometió a interrogatorio, hostigamiento y amenazas a defensores y defensoras de los derechos humanos debido a su labor, incluidas las críticas a la Ley de Delitos Electrónicos.

El destacado defensor de los derechos humanos Issa Amro estuvo detenido una semana en septiembre y fue acusado de varios delitos previstos en la Ley de Delitos Electrónicos y en el Código Penal jordano de 1960, que seguía en vigor en Cisjordania.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual, cometida con impunidad por la policía y las fuerzas de seguridad palestinas en Cisjordania y por la policía y las fuerzas de seguridad de Hamás en Gaza. La Comisión Independiente de Derechos Humanos, órgano nacional de derechos humanos de Palestina, recibió cientos de denuncias de tortura y otros malos tratos de personas detenidas en Cisjordania y Gaza.

En septiembre, dos detenidos, uno de ellos de 16 años, murieron en circunstancias no aclaradas en centros de detención controlados por Hamás en la ciudad de Gaza. La Fiscalía de Gaza anunció una investigación que no había concluido al finalizar el año.

Al menos un activista detenido en relación con su liderazgo en las protestas contra la mala gestión de la crisis eléctrica por parte de Hamás denunció que sus fuerzas de Seguridad Interna lo habían torturado bajo custodia. Durante alrededor de cuatro días lo habían golpeado con una tubería de plástico, le habían vendado los ojos y lo habían obligado a sentarse en posturas en tensión con las manos esposadas. Otras personas denunciaron malos tratos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva para dispersar protestas en Cisjordania y Gaza.

El 12 de marzo, las fuerzas de seguridad palestinas usaron fuerza excesiva para reprimir con violencia una protesta pacífica frente al Tribunal de Distrito de Ramala, en Cisjordania. Al menos 13 hombres y 8 mujeres resultaron heridos, entre ellos 4 periodistas que informaban de la protesta, y 17 fueron hospitalizados. Las personas heridas sufrieron contusiones debidas a fuertes golpes con porras de madera o al impacto de botes de gas lacrimógeno. Farid al Atrash, abogado, defensor de los derechos humanos y director de la oficina de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Belén, denunció que la policía lo había golpeado con porras de madera hasta hacerle caer al suelo.

La comisión establecida por el primer ministro Hamdallah para investigar el incidente concluyó que el uso de la fuerza para dispersar la protesta había violado normativas gubernamentales e hizo una serie de recomendaciones, incluidas medidas de reparación y rendición de cuentas. Pese al compromiso expreso del primer ministro de cumplirlas, las recomendaciones no se aplicaron, y ninguno de los funcionarios responsables de la violencia respondió ante la justicia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la

violencia sexual y de género, incluidos los homicidios en nombre del “honor”. Según la sociedad civil, al menos 28 mujeres y niñas fueron víctimas de homicidios de este tipo cometidos por familiares varones.

El Código Penal jordano permitía que los jueces recurrieran a estereotipos en torno a la sexualidad femenina para justificar la reducción al mínimo de las condenas impuestas a los hombres declarados culpables de homicidios en nombre del “honor”.

Seguía vigente el artículo 308 del Código Penal jordano, que permitía que quienes cometieran una violación o agresión sexual eludieran el castigo casándose con la víctima.

Más de tres años después de que el Estado de Palestina se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no se había modificado la legislación nacional con arreglo a ella. La Ley del Estado Civil jordana, todavía aplicable, seguía discriminando a las mujeres en lo relativo al matrimonio, la herencia, el divorcio, la tutela y los derechos de propiedad.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El gobierno palestino con sede en Ramala impuso varias medidas punitivas contra Gaza en un intento de presionar a la administración de Hamás para que entregase el control del territorio. Estas medidas dificultaron el acceso de la población civil a la atención médica, a servicios esenciales como el agua y la electricidad, y a la educación, lo que contribuyó a la comisión de violaciones de los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado y a la educación.

En mayo, las autoridades de Cisjordania informaron a Israel de que pagarían sólo el 70% del coste mensual del suministro de electricidad israelí a Gaza, porque Hamás no se lo abonaba a ellas. Como consecuencia, el suministro de electricidad a Gaza se redujo de una media de 8 horas diarias a entre 2 y 4 horas.

Las autoridades de Cisjordania recortaron un 30% el salario de alrededor de 60.000 funcionarios públicos de Gaza, menoscabando su derecho a un nivel de vida adecuado y desencadenando protestas multitudinarias.

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, en marzo las autoridades de Cisjordania suspendieron los pagos para el traslado de personas que necesitaban tratamiento médico fuera de Gaza, retrasando los traslados de alrededor de 1.400 enfermos. Las ONG denunciaron que las demoras en los trámites causaron la muerte de varias personas, incluidos bebés. La ONU informó de retrasos en la transferencia de medicamentos y suministros médicos esenciales a hospitales de Gaza que afectaron a la salud a largo plazo de los pacientes. Las autoridades de Hamás informaron de la escasez de leche maternizada, de la que culparon a las autoridades de Cisjordania.

PENA DE MUERTE

En Gaza se aplicó la pena de muerte. Se ejecutó a seis personas condenadas a muerte por tribunales civiles y militares tras ser declaradas culpables de “colaboración con Israel” u otros delitos.

En mayo, Hamás ejecutó a tres hombres en Gaza por el presunto asesinato de un alto mando de la organización. Habían sido condenados a muerte en un juicio que duró una semana y que se desarrolló en sólo cuatro breves sesiones. Las ejecuciones se llevaron a cabo en una plaza pública de la ciudad de Gaza; dos de los condenados fueron ahorcados y, el tercero, fusilado. También se transmitieron en directo en medios sociales.

No hubo condenas a muerte ni ejecuciones en Cisjordania.

IMPUNIDAD

Persistía la impunidad de los abusos contra los derechos humanos, homicidios ilegítimos y tortura incluidos, en Cisjordania y Gaza. No se abrieron investigaciones criminales sobre las aparentes ejecuciones extrajudiciales de

Fares Halawa y Khaled al Aghbar por las fuerzas de seguridad palestinas en Nablús en agosto de 2016, ni respondió nadie ante la justicia por la muerte por torturas de Ahmad Izzat Halawa en la prisión de Jneid ese mismo mes.

En Gaza, las autoridades de Hamás no tomaron ninguna medida para enjuiciar a miembros de sus fuerzas y de su brazo militar, las Brigadas Izz Al Din Al Qassam, por ejecuciones extrajudiciales cometidas en 2014 y 2016.

PAPÚA NUEVA GUINEA

Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Robert Dadae (sustituyó a Michael Ogieo en febrero)**

Jefe del gobierno: **Peter Charles Paire O'Neill**

La violencia de las fuerzas de seguridad continuaba siendo endémica, y sus víctimas más frecuentes eran la población reclusa y refugiada y las mujeres. Surgieron disputas sobre las elecciones que dieron lugar a enfrentamientos violentos y muertes en algunas partes del país. Más de 800 refugiados y solicitantes de asilo seguían atrapados en Papúa Nueva Guinea, adonde las autoridades australianas los habían enviado por la fuerza. La muerte de dos refugiados con problemas mentales graves suscitó preocupación por la calidad de la atención médica.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La política de Australia de recluir a refugiados en la isla de Manus (Papúa Nueva Guinea) y tramitar desde allí sus solicitudes dio lugar a la violación sistemática de los derechos de cientos de personas. El refugiado iraní Loghman Sawari, que había sido devuelto a Papúa Nueva Guinea por Fiyi —país al que había huido para pedir asilo—, fue detenido y acusado en febrero. Papúa Nueva Guinea aseguró que Loghman Sawari había facilitado

información falsa para conseguir un pasaporte. Sin embargo, en septiembre los tribunales desestimaron todos cargos en su contra por falta de pruebas.

Se presumía que dos refugiados muertos en agosto y octubre, respectivamente, se habían suicidado. El pesquisador de Papúa Nueva Guinea investigaba las circunstancias de estas muertes.

En septiembre fueron transferidos a Estados Unidos unos 25 refugiados, pero la gran mayoría de refugiados y solicitantes de asilo continuaban atrapados en la isla de Manus.

Los días 23 y 24 de octubre, agentes de inmigración y policías armados con barras metálicas obligaron a salir a los refugiados del centro de Lombrum y los trasladaron a Hillside Haus, a West Lorengau Haus o al centro de tránsito de East Lorengau. En la operación hubo heridos leves. Las instalaciones de Hillside Haus y West Lorengau Haus eran inadecuadas; los cortes de agua y electricidad eran frecuentes. Tras el traslado, los refugiados sufrieron amenazas y agresiones.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En abril, mandos de la marina de Papúa Nueva Guinea efectuaron disparos en el centro de refugiados de Lombrum, en la isla de Manus, a raíz de una pelea por el uso de un campo de fútbol próximo. Según la información inicialmente facilitada por Papúa Nueva Guinea y Australia, sólo se había efectuado un disparo al aire, por lo que no se trataba de un incidente grave de seguridad. Sin embargo, tras determinar las pruebas periciales que se habían efectuado varios disparos directamente dentro del centro y se había puesto en peligro la vida de los refugiados, los funcionarios de inmigración y el personal privado subcontratado, Australia confirmó que el número de personas heridas ascendía a nueve, entre ellas tres refugiados. Al concluir el año, no se había llevado a cabo ninguna investigación.

En mayo, las fuerzas de seguridad de Papúa Nueva Guinea abatieron a tiros a 17 detenidos durante un intento de fuga en la cárcel de la ciudad de Lae. Esta cárcel era ya

conocida por sus deficientes condiciones, su falta de saneamiento y su masificación. Las autoridades afirmaron que se iban a investigar los hechos, pero al concluir el año no se había recibido más información.

Aproximadamente la mitad de las personas detenidas en el centro eran presos preventivos que, en muchos casos, llevaban años en espera de juicio.

VIOLENCIA RELACIONADA CON LAS ELECCIONES

Entre finales de junio y agosto se celebraron elecciones generales. Las denuncias de corrupción, la mala gestión, la exclusión de numerosos votantes y la respuesta contundente de las autoridades generaron un clima de tensión que en algunos casos incluyó actos violentos o detenciones.

A mediados de agosto se produjo un estallido de violencia en las provincias de Enga y Tierras Altas del Sur en relación con una serie de escaños en disputa tras las elecciones. La violencia se saldó con la muerte de al menos 20 personas y la quema de 120 casas.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género siguió siendo un problema importante. El 14 de octubre murió la destacada periodista Rosalyn Albanie Evara. Sus familiares y amistades cercanas afirmaron que había sido víctima de violencia intrafamiliar. Al final del año no se habían presentado cargos.

En noviembre, una niña de seis años sufrió cortes y quemaduras a consecuencia de acusaciones de brujería en Enga. Su madre, Kepari Leniata, había muerto quemada en público en la ciudad de Mount Hagen en 2013, hechos por los que nadie había respondido ante la justicia. A menudo las autoridades no investigaban adecuadamente ni emprendían acciones judiciales en los casos de violencia tras acusaciones de brujería debido a que las creencias tradicionales estaban profundamente arraigadas entre los agentes de policía y en la comunidad.

En noviembre, el gobierno de Papúa Nueva Guinea anunció que se dedicarían 25 millones de kinas (7,8 millones de dólares estadounidenses) a luchar contra la violencia contra las mujeres, proteger a la infancia y abordar los actos de violencia tras acusaciones de brujería.

PARAGUAY

República del Paraguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Horacio Manuel Cartes Jara**

Se seguían negando a los pueblos indígenas sus derechos a la tierra y al consentimiento libre, previo e informado sobre proyectos que les afectaban. Al concluir el año seguía pendiente de aprobación un proyecto de ley para eliminar todas las formas de discriminación. Se recibieron informes de persecución a periodistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos en un contexto de violaciones del derecho a la libertad de expresión y de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía para reprimir manifestaciones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En marzo, los periodistas Menchi Barriocanal y Oscar Acosta informaron de un intento secreto de varios senadores de reformar la Constitución para permitir reelecciones presidenciales. En reacción a la noticia, el 31 de marzo y el 1 de abril estallaron protestas, y algunos manifestantes prendieron fuego a la sede del Congreso Nacional.

El presidente Cartes y representantes del partido gobernante acusaron públicamente a los dos periodistas de incitar a la violencia, y los amenazaron con detenerlos. Otros profesionales de medios de comunicación críticos con la reacción del gobierno a las protestas también denunciaron estar siendo objeto de acoso por parte de las autoridades.

El 1 de abril, el activista de la oposición Rodrigo Quintana murió a manos de la policía en el contexto de las protestas.

Decenas de personas resultaron heridas, más de 200 fueron detenidas, y las organizaciones locales informaron sobre presuntas torturas y otros malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad.

En junio, en respuesta a las denuncias de que 23 periodistas habían sido atacados por la policía durante las protestas de marzo, la Policía Nacional adoptó un protocolo de seguridad para periodistas en peligro.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En septiembre, el Comité de la ONU contra la Tortura formuló sus observaciones finales y recomendaciones sobre Paraguay; entre ellas se incluían que todas las personas privadas de libertad gozaran desde el principio de la detención de todas las salvaguardias legales, incluidos los derechos a un abogado de su elección, a un examen médico inmediato respetando su confidencialidad e intimidad, y a acceder a un profesional de la medicina independiente si así lo solicitaban.

El Comité también recomendó llevar a cabo investigaciones inmediatas, imparciales y efectivas sobre todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y actos de tortura y otros malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidas las presentadas en el marco de las manifestaciones del 31 de marzo y el 1 de abril, así como garantizar el enjuiciamiento de los perpetradores y reparación adecuada para las víctimas.

Asimismo, el Comité recomendó que se llevara a cabo una investigación independiente, efectiva, exhaustiva e imparcial sobre las denuncias de uso desproporcionado de medios letales y de uso de la tortura y otros malos tratos durante el enfrentamiento que tuvo lugar en Curuguaty en 2012, así como sobre las presuntas violaciones del debido proceso cometidas durante los procedimientos judiciales contra 11 campesinos y campesinas en relación con el caso.

El 16 de agosto, el Congreso Nacional aprobó una ley para aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y garantizar la cooperación con ésta. El 23 de

agosto, el ejecutivo remitió para ratificación ante el Congreso Nacional las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión y sobre el artículo 8 del Estatuto de Roma.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Comenzaron las negociaciones entre el gobierno y representantes de los pueblos indígenas ayoreo totobiegosode que vivían en aislamiento voluntario, con miras a aplicar las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para proteger a dichas comunidades de terceros que intentasen acceder a sus tierras ancestrales, y para alcanzar un acuerdo de solución amistosa en un caso pendiente ante la CIDH por la violación de los derechos de estos pueblos indígenas.

La comunidad yakye axa seguía sin poder acceder a sus tierras a pesar de que una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos había ordenado al gobierno construir una vía de acceso. El caso relativo a la propiedad de tierras expropiadas a la comunidad sawhoyamaxa, en el que la Corte Interamericana había dictado una sentencia similar a favor de la comunidad, tampoco había sido resuelto por el gobierno.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

En septiembre, la Cámara de Diputados mantuvo el veto del ejecutivo a un proyecto de ley que expropiaría 900 hectáreas de tierra a sus ocupantes para devolvérselas a la comunidad campesina guahory, desalojada a la fuerza en 2016.

En octubre, varias organizaciones de derechos humanos informaron de que, un año después del desalojo forzoso de la comunidad avá guaraní de Sauce — relacionado con la represa hidroeléctrica de Itaipú— no se habían registrado avances en la restitución de sus tierras. La comunidad reaccionó retirándose del diálogo con las autoridades.

RECLUSIÓN

En septiembre, dos muchachos reclusos en un centro de detención de menores en Ciudad del Este murieron en un incendio registrado en el lugar, y otros doce resultaron heridos. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura había denunciado en 2016 la falta de protocolos de prevención y evacuación de incendios en el centro.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En julio, el presidente Cartes vetó el proyecto de ley núm. 5833/2017, cuyo propósito era establecer un registro civil de “defunciones de concebidos no nacidos”. En agosto, la Cámara de Diputados y el Senado rechazaron el veto y aprobaron el proyecto de ley, que fue promulgado por el presidente al finalizar el año. El proyecto de ley había sido denunciado por organizaciones de derechos humanos porque introducía una protección casi absoluta del feto, que podría primar sobre el derecho a la vida, a la integridad física y a la salud de las mujeres y las niñas.

En octubre, el Ministerio de Educación y Ciencias aprobó una resolución que prohibía en la educación pública el material pedagógico sobre la “teoría de género”, lo que en la práctica restringía los materiales relativos a la igualdad de género, los derechos reproductivos, la sexualidad y la no discriminación.

PERÚ

República del Perú

Jefe del Estado y del gobierno: **Pedro Pablo Kuczynski Godard**

Los derechos relacionados con la tierra y el territorio seguían viéndose amenazados por la adopción de leyes que debilitaban el marco de protección de los derechos de los pueblos indígenas y socavaban el derecho al consentimiento libre, previo e informado. La violencia contra las mujeres y los índices de embarazo en niñas continuaban en

aumento, sin que hubiera una respuesta eficaz del Estado.

El indulto y gracia presidenciales concedidos por razones humanitarias al ex presidente peruano Alberto Fujimori causaron honda preocupación por lo que suponían para la impunidad y las garantías del debido proceso.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaban las amenazas y el acoso por parte de agentes tanto estatales como no estatales contra defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente contra quienes trabajaban sobre cuestiones relativas a la tierra, el territorio y el medio ambiente, sin que existieran políticas para su protección efectiva ni un reconocimiento público de la importancia de su labor. Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían criminalización y acoso mediante procedimientos judiciales con penas elevadas, y normalmente carecían de recursos económicos para asegurarse una asistencia letrada adecuada.

En mayo, la Corte Suprema de Justicia confirmó la absolución de Máxima Acuña, con lo que puso fin a un proceso judicial infundado por usurpación de tierras que había durado más de cinco años. Máxima Acuña y su familia seguían denunciando actos de intimidación, mientras la propiedad de las tierras en las que vivían continuaba pendiente de una resolución judicial.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La adopción de una serie de normas que rebajaban los requisitos ambientales y facilitaban los procedimientos de acceso a la tierra con el objetivo de promover proyectos extractivos o de infraestructura seguía colisionando con el marco de protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas de la comunidad de Cuninico, en la región de Loreto, y de las comunidades de Espinar, en la región del Cusco, seguían padeciendo una crisis de salud porque sus únicas fuentes de agua

habían sido contaminadas con metales tóxicos, y el gobierno no realizaba las acciones necesarias para brindarles atención médica especializada y acceso a agua limpia y apta para el consumo.

No se hicieron progresos significativos en el caso de cuatro líderes indígenas asháninka a los que mataron en 2014, en la región de Ucayali, tras haber denunciado ante las autoridades amenazas de muerte de madereros ilegales.

IMPUNIDAD

Un año después de su aprobación, aún no se había implementado el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

El 24 de diciembre, el presidente Kuczynski concedió un indulto y gracia por razones humanitarias al ex presidente Alberto Fujimori, que cumplía desde 2009 una condena a 25 años de prisión por crímenes de lesa humanidad. La decisión presentaba deficiencias importantes: falta de transparencia, de imparcialidad, de respeto al debido proceso y de participación de las víctimas y sus familias, especialmente dada la gravedad de los crímenes de derecho internacional en cuestión.

En junio, la Corte Suprema de Chile confirmó la ampliación de la solicitud de extradición de Alberto Fujimori para incluir los homicidios de seis habitantes del distrito de Pativilca, departamento de Lima, cometidos en enero de 1992. En julio, la Tercera Fiscalía Penal Nacional de Perú acusó a Alberto Fujimori de ser responsable de ese delito, cometido por sus subordinados en complicidad con otras personas. No obstante, la gracia que le fue concedida el 24 de diciembre dejó sin efecto cualquier procedimiento judicial contra él y, por lo tanto, hizo temer que el caso de Pativilca quedara impune.

En agosto, varios militares fueron condenados por la tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial de 53 personas ocurridas en el cuartel militar de Los Cabitos, Ayacucho, en 1983.

En septiembre comenzó el juicio contra varios exmiembros de la Marina acusados

formalmente de matar a más de 100 personas en 1986 durante un motín en la prisión de El Frontón, unas muertes que podrían constituir un crimen de lesa humanidad.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Entre enero y septiembre, el Ministerio Público registró 17.182 denuncias de “delitos contra la libertad sexual”, que incluían violación y otros tipos de violencia sexual. El poder judicial solamente hizo un seguimiento de 2.008 (un 11%) de esas denuncias. El registro de las denuncias no especificaba el género de quienes las presentaron.

Durante ese mismo período, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reportó 94 casos de feminicidio.

No hubo avances concretos en materia de políticas o legislación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los índices de embarazo de niñas seguían siendo altos. Según cifras oficiales, al menos 12 niñas de 11 años o menos y 6.516 niñas de entre 12 y 17 años dieron a luz entre enero y marzo.

El aborto continuaba penalizado en todas las circunstancias, excepto cuando la salud o la vida de la mujer o niña embarazada corriera peligro. Estaba pendiente de trámite ante el Congreso un proyecto de ley para la despenalización del aborto en casos de violación.

Más de 5.000 mujeres habían sido incluidas en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas; sin embargo, no había habido avances para lograr que se hiciera justicia y se les brindara reparación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Perú carecía aún de legislación específica que reconociera y protegiera los derechos de las personas LGBTI, quienes seguían

afrontando discriminación y violencia por su orientación sexual o su identidad de género.

En mayo, el Congreso derogó parcialmente el Decreto Legislativo 1323, incluido el apartado que establecía que “la orientación sexual y la identidad de género” de la víctima eran agravantes en ciertos delitos y constituían elementos del delito de discriminación.

Las personas transgénero seguían sin contar con un reconocimiento social y jurídico de su identidad de género, y se veían privadas de sus derechos a la libertad de circulación, la salud, el trabajo, la vivienda y la educación, entre otros.

POLONIA

República de Polonia

Jefe del Estado: **Andrzej Duda**

Jefa del gobierno: **Mateusz Morawiecki (sustituyó a Beata Szydło en diciembre)**

El gobierno persistió en su empeño de ejercer el control político sobre el poder judicial, las ONG y los medios de comunicación. Cientos de manifestantes se enfrentaron a sanciones penales por participar en reuniones pacíficas. Las mujeres y las niñas seguían encontrando barreras sistémicas en el acceso a un aborto legal y sin riesgos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En julio, la Comisión Europea manifestó que se había “socavado gravemente” la independencia del Tribunal Constitucional y señaló con preocupación que la constitucionalidad de las leyes polacas ya no podía “garantizarse de forma efectiva”. El gobierno intentó también extender su influencia a otras instancias del poder judicial, como el Tribunal Supremo, el Consejo Nacional de la Judicatura y los tribunales ordinarios.

Entre mayo y julio, el Parlamento aprobó cuatro leyes de reforma del poder judicial

que suscitaron una fuerte reacción de la opinión pública, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, llevándolas a expresar su alarma ante la merma de independencia del poder judicial y del Estado de derecho. Las reformas otorgaban al ministro de Justicia el control del Tribunal Supremo y socavaban la independencia del Consejo Nacional de la Judicatura, órgano autorregulador de los jueces. Sin embargo, el 24 de julio, el presidente vetó dos de las leyes aprobadas, que modificaban la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y la Ley del Tribunal Supremo.

Si firmó, en cambio, la reforma de la Ley de Tribunales Ordinarios, que entró en vigor en agosto y facultaba al ministro de Justicia para nombrar y destituir a presidentes y vicepresidentes de tribunales. La Comisión Europea reaccionó abriendo procedimientos de infracción contra Polonia por infringir la legislación de la UE, dado el carácter discriminatorio de la ley, que establecía edades de jubilación diferentes para hombres y mujeres de la judicatura. Los procedimientos seguían pendientes de resolución al terminar el año. La Comisión afirmó que iba a iniciar asimismo procedimientos en aplicación del artículo 7.1, con arreglo a los cuales podrían imponerse sanciones en caso de aprobarse alguna ley que otorgara el control del Tribunal Supremo al ministro de Justicia.

En octubre, el diario *Gazeta Wyborcza* informó de que seis fiscales se enfrentaban a procedimientos disciplinarios por criticar una reforma de 2016 que unificaba las funciones de fiscal general y ministro de Justicia, lo que permitía al ministro ejercer una influencia indebida en las actuaciones judiciales.

En diciembre, el Parlamento aprobó reformas de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y la Ley del Tribunal Supremo que sometían al poder judicial al control político del gobierno. En una medida sin precedentes, la Comisión Europea activó el 20 de diciembre contra Polonia el artículo 7.1 del Tratado de la UE, proceso que podía dar lugar a sanciones por menoscabo de los

derechos humanos y el Estado de derecho en el país.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Continuaron a lo largo del año las protestas públicas contra la legislación y las políticas del gobierno sobre el poder judicial, el derecho de reunión pacífica, el funcionamiento de las ONG, la libertad de los medios de comunicación, el derecho a la vivienda y los derechos sexuales y reproductivos. Las mayores manifestaciones tuvieron lugar en julio, cuando miles de personas se echaron a la calle en más de 100 ciudades para protestar por la reforma del poder judicial. Los agentes encargados de hacer cumplir la ley respondieron con severas medidas de seguridad en los alrededores del Parlamento y el palacio presidencial, reprimiendo la capacidad de los manifestantes para protestar. La policía contuvo a grupos de manifestantes pacíficos; mantuvo bajo observación y vigilancia las protestas de forma constante y métodos diversos, entre otros mediante unidades que también pedían a los manifestantes sus documentos de identidad, y amenazó con imponer sanciones y, en algunos casos, con presentar cargos o iniciar procesamientos. Decenas de manifestantes se enfrentaron a actuaciones judiciales en aplicación del Código de Infracciones Menores y, en algunos casos, también en aplicación del Código Penal; al final del año, las actuaciones seguían pendientes. Centenares de personas más fueron citadas en comisarías de policía en relación con su participación en manifestaciones.

En abril entró en vigor una reforma de la Ley reguladora de la libertad de reunión, que daba prioridad a la celebración de reuniones "cíclicas" en el centro de Varsovia. La ley se había utilizado para prohibir contramanifestaciones o manifestaciones alternativas y favorecer asambleas progubernamentales de periodicidad mensual, así como para conceder a un grupo afín al gobierno acceso regular al espacio público próximo al palacio presidencial.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Ejerciendo las nuevas atribuciones que le confería la legislación de 2015 sobre medios de comunicación, el ministro de Hacienda destituyó a varios directores y consejos supervisores de las cadenas públicas de radio y televisión. El ministro nombró nuevos directores sin consultar al Consejo Nacional de Radiodifusión, que era un organismo independiente, lo que dio al gobierno el control sobre todos los medios de comunicación públicos. En octubre, más de 234 periodistas que trabajaban en la radiodifusión pública, dirigentes sindicales incluidos, habían sido degradados, despedidos u obligados a dimitir.

Tomasz Piątek, periodista de investigación, estaba expuesto a que se presentaran cargos penales contra él por un libro que había publicado en junio en el que afirmaba que el ministro de Defensa Nacional estaba vinculado con los servicios de inteligencia rusos. A finales de junio, el ministro se querelló contra él por presunta infracción de la legislación sobre el “uso de violencia o de amenaza ilegítima [que] afecta a una autoridad gubernamental en el desempeño de sus funciones” y sobre los “insultos a un funcionario público en el desempeño de [sus] funciones y en relación con ellas”. El 26 de junio se remitió la acción penal a la fiscalía regional, en Varsovia. En octubre, el ministro acusó públicamente al periodista de intentar impedir la reforma del ejército de Polonia y aseguró que las acusaciones vertidas en el libro eran “parte integrante de la guerra híbrida contra Polonia”. Al final del año no se habían presentado cargos formales contra Tomasz Piątek.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En octubre, el presidente expresó su apoyo a una propuesta legislativa redactada por grupos contrarios al derecho a la libre elección y que prohibía el aborto en los casos de malformación mortal o grave del feto.

En junio, el Parlamento aprobó una reforma de la Ley de Servicios de Salud de Financiación Pública en virtud de la cual sólo

era posible adquirir anticonceptivos de emergencia con receta médica, en contravención de las recomendaciones internacionales sobre la anticoncepción de emergencia.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El 4 de octubre, un día después de una protesta nacional contra las restrictivas políticas sobre el aborto, la policía llevó a cabo registros simultáneos en cuatro sedes de ONG de defensa de los derechos de las mujeres que habían apoyado la acción, situadas en ciudades diferentes. La policía confiscó discos duros y datos informáticos, incluidas bases de datos con información sobre particulares, así como informes médicos de víctimas de violencia en el ámbito familiar. Las autoridades aseguraron que la acción formaba parte de una investigación de exmiembros del personal del Ministerio de Justicia por presunta mala administración de fondos.

En octubre, el Parlamento aprobó la Ley sobre el Instituto Nacional para la Libertad, organismo que se encargaría de tomar las decisiones sobre financiación estatal a ONG. Grupos de la sociedad civil señalaron con honda preocupación que la ley establecía el control efectivo del gobierno sobre el Instituto, lo que podía menoscabar la capacidad de organizaciones críticas con el gobierno para acceder a esos fondos.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa y las ONG expresaron su preocupación respecto a la ausencia del debido proceso en varios casos de expulsión en los que se habían invocado motivos de seguridad nacional.

En abril, un estudiante iraquí fue expulsado y enviado a Irak después de que la Junta de Refugiados rechazara su solicitud de asilo aduciendo que representaba una “amenaza para la seguridad nacional”. Las pruebas reunidas en su contra por la Agencia de Seguridad Interna no se pusieron a disposición de sus representantes legales. La

ONG Fundación de Helsinki para los Derechos Humanos argumentó que, al negarse el acceso al expediente del caso, en la práctica se había impedido al demandante conocer los motivos detallados del rechazo de su solicitud de asilo. La Fundación recurrió la decisión en agosto.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hubo informes constantes de devolución sin el debido procedimiento de solicitantes de asilo en un paso fronterizo entre Polonia y Bielorrusia. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos solicitó información a Polonia en relación con cuatro casos en que los demandantes alegaban que se les había negado reiteradamente la entrada para solicitar protección internacional y que por ello corrían riesgo de devolución (*refoulement*), es decir, de traslado forzoso a un país donde se enfrentaban a un peligro real de persecución. A finales de agosto, Human Constanta, ONG radicada en Bielorrusia, denunció a Polonia ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU por otro caso de incumplimiento del principio de no devolución (*non-refoulement*). Los casos seguían pendientes de resolución al terminar el año.

En junio, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Polonia, e igualmente contra la República Checa y Hungría, por negarse a participar en el plan de reubicación de personas refugiadas desde Estados miembros de la UE como Grecia e Italia, y en diciembre decidió intensificar las medidas contra los tres países y los remitió al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

PORTUGAL

República Portuguesa

Jefe del Estado: **Marcelo Rebelo de Sousa**

Jefe del gobierno: **António Costa**

Las condiciones de vivienda para las personas romaníes y afrodescendientes seguían siendo inadecuadas. Portugal

reubicó a un número de solicitantes de asilo inferior al establecido en virtud del programa de reubicación de la UE. El gobierno propuso legislación para reforzar la protección de los derechos de las personas transgénero e intersexuales. El Parlamento amplió la protección frente a la discriminación y el discurso del odio.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

En febrero, en su informe sobre una visita a Lisboa, la capital, y Oporto realizada en diciembre de 2016, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada señaló que muchas personas romaníes y afrodescendientes vivían en condiciones muy deficientes y a menudo sufrían discriminación en el acceso a una vivienda adecuada. La relatora pidió a las autoridades que, entre otras cosas, abordaran con carácter prioritario el problema de la vivienda inadecuada en los asentamientos informales y garantizaran que los desalojos y las demoliciones se realizaban de conformidad con las normas internacionales y no dejaban a personas sin hogar.

En marzo, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa visitó Lisboa y Torres Vedras; también él expresó su preocupación por los precarios y a menudo segregados asentamientos de romaníes, y pidió que se elaboraran nuevos programas de vivienda social para todos los grupos vulnerables.

Los habitantes del asentamiento informal de Bairro 6 de Maio, en el municipio de Amadora, cerca de Lisboa, temían que sus casas fueran demolidas y ellos fueran desalojados a la fuerza sin tener acceso a un procedimiento adecuado. Muchos de los residentes eran de ascendencia africana y romaní.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En julio, la fiscalía municipal de Amadora presentó cargos contra 18 agentes de policía por los malos tratos infligidos a seis hombres de ascendencia africana en febrero de 2015

(los cargos contra una agente fueron retirados en diciembre). Se acusó a los agentes de tortura, encarcelamiento ilegal, abuso grave de autoridad y otros delitos con agravante de racismo. En septiembre, el juez instructor rechazó la petición de la fiscalía de que los agentes fueran suspendidos de sus funciones hasta que fueran juzgados.

RECLUSIÓN

Al final del año seguía sin publicarse el informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, del Consejo de Europa, sobre su visita a Portugal en septiembre y octubre de 2016. Aquella visita se había centrado en la aplicación de salvaguardias para proteger de la tortura y otros malos tratos a las personas bajo custodia, en las condiciones de reclusión durante la prisión preventiva y en las cárceles, y en la situación de las personas ingresadas en las unidades psiquiátricas forenses.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Portugal reubicó a 1.518 solicitantes de asilo desde Grecia e Italia; por tanto, faltaban por cubrir más de 1.400 plazas con arreglo al compromiso jurídico que el país había contraído en virtud del programa de reubicación de la UE. Sin embargo, las autoridades informaron de que más de 720 de las personas reubicadas se habían marchado del país antes de terminar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el gobierno presentó al Parlamento un anteproyecto de ley para poner la protección de los derechos de las personas LGBTI en consonancia con las normas internacionales. Ese anteproyecto se estaba examinando al terminar el año. Una de sus propuestas era suprimir el requisito de la evaluación psicológica e introducir el del consentimiento expreso a cualquier tratamiento médico dirigido a determinar el

género para las personas intersexuales, niñas y niños incluidos.

DISCRIMINACIÓN

En agosto, el Parlamento aprobó legislación dirigida a reforzar la protección frente a la discriminación: se modificó el Código Penal para incluir la ascendencia y la discapacidad física y mental entre los motivos de conducta discriminatoria que comportaban responsabilidad penal, y se introdujo un delito diferenciado de incitación al odio y a la violencia por motivos discriminatorios.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En octubre, el Tribunal de Apelación de Oporto confirmó la condena condicional impuesta a dos hombres que en 2015 habían sido declarados culpables de agresión a una mujer. La expareja de la mujer la había secuestrado y el exmarido la había golpeado con un bate con clavos. El tribunal se refirió a convicciones religiosas y estereotipos de género para justificar su decisión, y afirmó que “el adulterio de la mujer es un gravísimo atentado contra el honor y la dignidad del hombre”.

En diciembre, el Consejo Superior del Poder Judicial abrió procedimientos disciplinarios —que seguían abiertos al terminar el año— contra el juez y la jueza responsables de la sentencia.

PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Jefe del Estado: **Donald Trump (sustituyó a Barack Obama en enero)**

Jefe del gobierno: **Ricardo Rosselló Nevares**

El huracán María provocó muertes y causó daños generalizados en infraestructuras, viviendas y servicios esenciales. Se experimentaron retrocesos en las medidas de protección de las personas transgénero y en las libertades de expresión y de asociación. Las medidas de austeridad ponían en peligro los derechos humanos. La policía hizo un uso excesivo de la fuerza

para reprimir protestas en el Día Internacional del Trabajo.

INFORMACIÓN GENERAL

El 20 de septiembre, el huracán María provocó el mayor desastre natural de la historia moderna de la isla. Según las autoridades, murieron al menos 64 personas. Sin embargo, dada la incertidumbre sobre la cifra exacta, el gobernador anunció que se realizaría una nueva investigación. El huracán destruyó infraestructuras y edificios y dejó a mucha gente sin vivienda y sin acceso a agua potable, alimentos y servicios esenciales, incluidas la atención médica y la educación. La lenta respuesta de los gobiernos local y federal agudizó la crisis humanitaria causada por el huracán. En octubre, los expertos en derechos humanos de la ONU señalaron que la falta de una respuesta eficaz a la emergencia se había producido en el contexto de una “delicada situación que ya existía en la isla, causada por una creciente deuda y por medidas de austeridad”. En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación por las labores de emergencia y reconstrucción.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, el Departamento de Educación eliminó el programa que incorporaba la perspectiva de género en el currículo de los colegios públicos, establecido por el gobierno anterior para garantizar la igualdad de género en la educación y en todos los proyectos del Departamento de Educación; el nuevo currículo tendría solo un concepto binario del género. El Departamento de Educación eliminó también las directrices que permitían a los alumnos vestir un uniforme escolar acorde con su identidad de género.

La protección de las personas transgénero sufrió otro retroceso cuando el presidente del Senado firmó una orden administrativa que eliminaba las medidas de protección que habían permitido a quienes trabajaban en el

legislativo vestirse y utilizar los lavabos públicos según su identidad de género.

En julio, el gobernador Rosselló firmó una orden ejecutiva para la creación de un consejo consultivo sobre cuestiones relativas a las personas LGBTI, con el fin de promover e implementar iniciativas para estas personas en todos los departamentos gubernamentales y en colaboración con la sociedad civil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

El 19 de mayo, el gobernador Rosselló firmó la entrada en vigor de varias enmiendas al Código Penal que ilegalizaban ciertas conductas, como bloquear la entrada a obras en construcción o instituciones educativas —tácticas éstas empleadas tradicionalmente por quienes protestaban pacíficamente—, lo cual debilitaba potencialmente los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. El paso de esas enmiendas por la Asamblea Legislativa fue muy apresurado, con consultas limitadas con la sociedad civil, por lo que entraron en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin el período de espera habitual de 90 días. Las enmiendas parecían ser un intento directo por parte del gobierno de desalentar la protesta pacífica.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Puerto Rico seguía afrontando una grave crisis financiera, como consecuencia de su enorme deuda externa, de más de 70.000 millones de dólares estadounidenses, según cifras de las autoridades.

La Junta de Supervisión y Administración Financiera, creada por las autoridades estadounidenses en 2016, implementó varias medidas de austeridad a lo largo del año. Esas medidas podrían tener consecuencias negativas para los derechos humanos, en especial para el acceso a la atención médica, la vivienda, la educación y el empleo. El 9 de enero, el experto independiente de la ONU sobre deuda externa y derechos humanos expresó públicamente su preocupación por los efectos adversos que podrían tener las nuevas medidas de austeridad en el disfrute

de los derechos económicos, sociales y culturales. El gobierno de Puerto Rico seguía negándose a auditar detalladamente su deuda, pese a los pedidos de las organizaciones de la sociedad civil local.

En diciembre visitó Puerto Rico el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que expresó su preocupación por la falta de consideración dada a la protección social en las medidas de austeridad previstas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Se denunció un uso excesivo e innecesario de la fuerza por parte de la policía en las protestas relacionadas con la crisis fiscal. El 1 de mayo, Día Internacional del Trabajo, la Unión Americana de Libertades Civiles documentó un uso indiscriminado de gas lacrimógeno contra manifestantes sin que se hubieran dado órdenes de dispersión previas, lo cual era contrario al derecho y las normas internacionales. Los observadores reunieron botes que revelaban que se había empleado gas lacrimógeno caducado. Además, las pruebas videográficas mostraron el uso de balas de goma contra manifestantes en gran parte pacíficos. Se planteó asimismo preocupación por el hecho de que no podía identificarse adecuadamente a los agentes de policía durante las protestas y por que en las manifestaciones se habían infiltrado policías encubiertos que practicaron detenciones sin identificarse.

PENA DE MUERTE

A pesar de que la pena capital se abolió en Puerto Rico en 1929, todavía podía imponerse por delitos que, según la legislación federal de Estados Unidos, fueran punibles con la pena de muerte. En febrero, la Fiscalía Federal estadounidense para el Distrito de Puerto Rico anunció que pediría, una vez más, la aplicación de la pena de muerte contra Alexis Candelario Santana, en el nuevo juicio cuyo inicio estaba previsto el 1 de agosto de 2018. Candelario Santana había sido condenado en 2013 a cadena perpetua.

QATAR

Qatar

Jefe del Estado: **Shajj Tamim bin Hamad bin Jalifa al Zani**

Jefe del gobierno: **Shajj Abdalá bin Naser bin Jalifa al Zani**

La ruptura de relaciones con Qatar decidida por varios de sus vecinos regionales comportó someterlo a restricciones arbitrarias que desembocaron en violaciones de derechos humanos. El gobierno continuó restringiendo indebidamente la libertad de expresión. Se tomaron medidas para mejorar el acceso a una indemnización de los trabajadores y trabajadoras migrantes víctimas de abusos. El gobierno se comprometió a revisar su legislación y a reformar el sistema de patrocinio en el marco de un acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo. Después de años de demoras, se protegieron por primera vez los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras domésticos migrantes, aunque la nueva ley presentaba deficiencias. La discriminación de las mujeres seguía estando arraigada en la ley y en la práctica. Los tribunales impusieron condenas a muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

El 5 de junio, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin y Egipto rompieron relaciones con Qatar, acusándolo de financiar y acoger a “terroristas” y de injerirse en los asuntos internos de sus vecinos. Arabia Saudí cerró la única frontera terrestre de Qatar, y los cuatro países cerraron su espacio aéreo a los vuelos con destino a Qatar. Arabia Saudí, Bahréin y Emiratos Árabes Unidos prohibieron arbitrariamente a sus nacionales visitar Qatar o residir allí, y dieron a los qataríes 14 días para que se marcharan so pena de multa o de otras consecuencias no especificadas. A pesar de las declaraciones que hicieron en respuesta a la indignación internacional, no estaba claro qué medidas

prácticas habían tomado los tres Estados para mitigar las repercusiones negativas en las familias afectadas y en quienes estaban estudiando o recibiendo tratamiento médico. Como consecuencia del conflicto, las fuerzas qataríes fueron expulsadas de la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen (véase el apartado sobre Yemen) y de una misión de la ONU en Yibuti, aunque el gobierno aceleró los esfuerzos por aumentar su capacidad militar, incluso a través de la cooperación militar con Turquía y otros Estados. En julio, el emir dictó un decreto que reformaba algunas disposiciones de la ley antiterrorista de 2004 con medidas como redefinir algunos términos y permitir a las personas y grupos acusados de “actividades terroristas” apelar ante los tribunales. En noviembre, el emir anunció la celebración por primera vez de elecciones legislativas en 2018 y designó a cuatro mujeres para la Asamblea Consultiva (Consejo de la Shura).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades mantuvieron restricciones al derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica incompatibles con el derecho y las normas internacionales. Estaban prohibidos los partidos políticos independientes, y sólo se permitían las asociaciones de trabajadores si eran de ciudadanos qataríes y cumplían criterios estrictos. Se mantenían leyes que penalizaban la expresión de opiniones consideradas ofensivas para el emir.

En enero, el gobierno impuso arbitrariamente la prohibición de viajar al abogado de derechos humanos Najeeb al Nuaimi, informado inicialmente de ello mediante un mensaje de texto. La prohibición seguía vigente al final del año y limitaba su libertad de circulación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 25 de mayo, a pesar del riesgo de que fuera sometido a tortura, el gobierno devolvió al activista saudí de derechos humanos Mohammad al Otaibi a Arabia Saudí, donde iba a ser juzgado. Mohammad al Otaibi había

llegado a Qatar en febrero de 2017. El 24 de mayo, se disponía a viajar con su esposa a Noruega, donde le habían concedido asilo, cuando funcionarios qataríes lo detuvieron en el aeropuerto de Doha.

El ciudadano filipino Ronaldo Lopez Ulep, cuya condena por cargos de espionaje había sido confirmada en 2016, seguía recluido a pesar de un juicio injusto y de las denuncias de tortura.

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

En enero, el emir firmó una reforma de la nueva ley de patrocinio de Qatar, que había entrado en vigor en diciembre de 2016. La Ley 1 de 2017 confirmó que los trabajadores y trabajadoras migrantes seguirían necesitando el permiso de su empleador para salir del país, pues disponía que se lo debían “notificar”. Según informes, el Consejo de Ministros aprobó en octubre una nueva modificación del permiso de salida, pero no se hizo pública durante el año.

El 8 de noviembre se cerró la denuncia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contra Qatar, tras comprometerse el gobierno a revisar su legislación de acuerdo con las normas laborales internacionales y la orientación de especialistas de la OIT. Si se aplicaba en su totalidad, el acuerdo mejoraría la protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes.

El 18 de agosto, el emir aprobó el establecimiento de un nuevo Comité de Resolución de Disputas Laborales (Ley 13 de 2017), que estaba dirigido por un juez y establecía un plazo de tres semanas desde la presentación de la queja por el trabajador para resolver la disputa. De ser gestionado de forma imparcial y efectiva, el nuevo Comité podía abordar algunos de los obstáculos de los trabajadores y trabajadoras migrantes para acceder a la justicia. Al final del año, los tribunales de resolución de disputas no habían comenzado aún su labor.

Se aprobó por primera vez una nueva ley que preveía medidas de protección jurídica de los derechos de las personas empleadas en el servicio doméstico. La Ley 15 de 2017

introdujo, entre otras cosas, un límite a las horas de trabajo diarias, un descanso semanal de al menos 24 horas consecutivas y tres semanas de vacaciones pagadas al año. Sin embargo, no preveía suficientes salvaguardias contra la aplicación abusiva de una disposición que permitía que los trabajadores y trabajadoras domésticos trabajasen más tiempo del establecido por ley si “accedían” a hacerlo.

Aunque los auditores externos pusieron de relieve algunos avances en los proyectos para la Copa Mundial de Fútbol de 2022, también identificaron abusos contra los trabajadores y trabajadoras migrantes en los 10 contratistas a los que investigaron.

La disputa con los países vecinos afectó a algunos trabajadores y trabajadoras migrantes. Los que tenían salarios bajos sufrieron de forma desproporcionada la subida de los precios de los alimentos. Los que trabajaban en los sectores de la hostelería y el turismo informaban de que los obligaban a tomarse prolongados permisos sin salario. A algunos trabajadores y trabajadoras extranjeros les cancelaron las vacaciones anuales y les anularon los permisos de salida.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. La legislación sobre la condición jurídica de las personas seguía discriminando a las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio, la herencia, la custodia de los hijos e hijas, la nacionalidad y la libertad de circulación.

En junio, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU instó a las autoridades a investigar delitos de violencia de género y hacer comparecer a los perpetradores ante la justicia. El Comité pidió a las autoridades que reformasen la Ley de Nacionalidad para permitir que las mujeres transmitieran la nacionalidad a sus hijos e hijas en igualdad de condiciones con los hombres qataríes. Pese a la aprobación de un proyecto de ley que daba derechos de residencia permanente a los hijos e hijas de mujeres qataríes casadas con hombres de otra

nacionalidad, persistía la discriminación, pues las mujeres no podían transmitir la nacionalidad y la ciudadanía a sus hijos e hijas.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En junio, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó preocupación por la discriminación de género en la infancia, la violencia contra los niños y niñas en la escuela y la familia, y las leyes que limitaban el derecho a la nacionalidad de los niños y niñas nacidos en Qatar. El Comité pidió que se promulgasen medidas para poner fin a estas prácticas. También pidió que se terminase con el matrimonio precoz y que se aumentara la edad mínima para la responsabilidad penal, que eran los siete años, en violación de las normas internacionales. El Comité reiteró su preocupación por la discriminación de los hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras migrantes y recomendó la abolición del sistema de *kafala* “sin demora”.

PENA DE MUERTE

Según informes, los tribunales impusieron al menos dos nuevas condenas a muerte, que confirmó el Tribunal de Casación, máxima instancia judicial de Qatar. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

REINO UNIDO

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Jefa del Estado: **reina Isabel II**

Jefa del gobierno: **Theresa May**

En Irlanda del Norte, las mujeres continuaron sufriendo graves restricciones de acceso al aborto. La legislación antiterrorista continuaba restringiendo derechos. Siguió sin materializarse la plena rendición de cuentas por presuntas torturas cometidas por las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia británicos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En marzo, la primera ministra activó el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, que puso en marcha de forma oficial la salida de Reino Unido de la UE (Brexit). En julio se sometió a primera lectura en la Cámara de los Comunes el proyecto de ley sobre la retirada de la UE, que amenazaba con reducir de forma significativa las protecciones de derechos humanos existentes y, desde el momento de la salida de la UE, excluía del derecho interno la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en su totalidad), así como el derecho a emprender acciones por la violación de los principios fundamentales de la UE. El proyecto de ley otorgaba también amplios poderes a los ministros para modificar la legislación sin un escrutinio parlamentario adecuado, lo que ponía en peligro los derechos y leyes de igualdad existentes.

SISTEMA DE JUSTICIA

En enero, el gobierno se comprometió a tener terminada para abril de 2018 la revisión de la aplicación de la Ley sobre Sentencias, Penas y Asistencia Letrada Gratuita al Delincuente de 2012. La asistencia letrada gratuita en casos civiles había disminuido drásticamente desde la introducción de esta ley. En octubre se publicó un memorándum interno sobre su revisión tras su introducción y se anunciaron planes para terminar la revisión propiamente dicha para mediados de 2018.

En julio, Lady Hale se convirtió en la primera mujer presidenta del Tribunal Supremo. Entre los magistrados del Tribunal Supremo sólo había otra mujer y únicamente el 28% de todos los jueces de tribunales eran mujeres. La representación de las minorías étnicas en la judicatura también continuó siendo motivo de preocupación: sólo un 7% de sus integrantes se declaraban miembros de una minoría étnica.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Entre los meses de marzo y junio, 41 personas murieron (incluidos los atacantes) y muchas más resultaron heridas en atentados en Londres, la capital, y en Mánchester. En junio, el gobierno anunció una revisión de su estrategia antiterrorista y encargó que se proporcionara una “garantía” externa independiente de los análisis internos realizados por el Servicio de Seguridad Británico (MI5) y la policía sobre los atentados. En junio se anunciaron planes para establecer una “comisión para la lucha contra el extremismo”.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación publicó un informe en el que advertía de que el gobierno, con su planteamiento sobre el “extremismo no violento”, corría el riesgo de violar ambas libertades.

En octubre, el gobierno anunció su intención de proponer reformas al artículo 58 de la Ley Antiterrorista de 2000, en relación a la recopilación, grabación y posesión de información que pudiera ser útil para la preparación o comisión de un acto terrorista. Las propuestas buscaban ampliar el alcance del delito para incluir como actos punibles con penas de hasta 15 años de prisión el visionado o la transmisión de material en Internet de forma repetida. También proponían elevar las condenas discrecionales para el delito de obtención de información sobre las fuerzas armadas.

En septiembre, Muhammed Rabbani, director del grupo de incidencia política CAGE, fue condenado en aplicación del apéndice 7 de la Ley Antiterrorista de 2000 por “obstruir o intentar frustrar una búsqueda o registro de forma deliberada”. Muhammed Rabbani se había negado a revelar a la policía las contraseñas de su ordenador portátil y su teléfono en el aeropuerto de Heathrow, en Londres. Para junio, la policía había parado a 17.501 personas en aplicación de los poderes establecidos en el apéndice 7, que no requería que hubiera sospecha de infracción.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

TORTURA EN IRLANDA DEL NORTE

La petición de 2014 presentada por el gobierno irlandés para revisar la sentencia de 1978 sobre la causa *Ireland v. UK*, relativa a las técnicas de tortura usadas en el régimen de internamiento en Irlanda del Norte en 1971 y 1972, seguía pendiente ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En octubre, el Tribunal Superior de Irlanda del Norte anuló la decisión del Servicio de Policía de Irlanda del Norte de cerrar las investigaciones preliminares por tortura de 14 “hombres encapuchados”, que habían sufrido abusos, estando detenidos en Irlanda del Norte, a manos del ejército británico y la Real Policía del Ulster en 1971.

ENTREGA

En enero, el Tribunal Supremo falló sobre el recurso de apelación conjunto que se había presentado en las causas de *Belhaj y otros vs. Jack Straw y otros y Rahmatullah vs. Ministerio de Defensa y otro*. El Tribunal resolvió que el gobierno no podía ampararse en las doctrinas jurídicas de “inmunidad del Estado” ni “actos de Estados extranjeros” para evitar demandas civiles en ambas causas en que se alegaba la participación de Reino Unido en violaciones de derechos humanos cometidas por gobiernos extranjeros. La primera causa se refería a las acusaciones presentadas por el exlíder de la oposición libia, Abdul Hakim Belhaj, y su esposa, Fatima Boudchar, que alegaban haber sido entregados y sometidos a tortura y otros malos tratos en 2004 por los gobiernos estadounidense y libio, con el conocimiento y la cooperación de funcionarios británicos. La segunda causa fue presentada por Yunus Rahmatullah, detenido por las fuerzas británicas en Irak en 2004 y posteriormente transferido a las fuerzas estadounidense y presuntamente torturado y encarcelado sin cargos durante más de 10 años.

FUERZAS ARMADAS

Continuaban sometidas al examen preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional denuncias de crímenes de guerra cometidos por las fuerzas armadas de Reino Unido en Irak entre 2003 y 2008. El 3 de diciembre, la

Fiscalía declaró que existía una base razonable para creer que miembros de las fuerzas armadas británicas habían cometido crímenes de guerra competencia de la Corte contra personas bajo su custodia y se inició una evaluación de admisibilidad.

En abril, el Comité Especial sobre Defensa de la Cámara de los Comunes emitió un informe en el que proponía introducir la prescripción de los presuntos delitos cometidos por soldados británicos y otro personal de las fuerzas de seguridad en Irlanda del Norte antes de 1998.

VIGILANCIA

Seguían pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos actuaciones relativas a la legalidad del régimen de vigilancia masiva y de las prácticas de intercambio de información secreta anteriores a la Ley de Poderes de Investigación, presentadas por Amnistía Internacional y otros demandantes. Al terminar el año no se había dictado aún sentencia.

IRLANDA DEL NORTE: ASUNTOS RELATIVOS AL LEGADO HISTÓRICO

En enero, la Investigación de Abuso Institucional Histórico publicó conclusiones sobre 22 instituciones de acogida de menores en Irlanda del Norte, durante el periodo comprendido entre los años 1922 y 1995. La investigación reveló fallos generalizados y sistémicos por parte de Reino Unido y de las instituciones en sus obligaciones en relación a los niños y las niñas bajo su cuidado. Al concluir el año, el gobierno no había implementado ninguna de las recomendaciones.

El gobierno continuaba rechazando destinar fondos para la implementación de los planes establecidos por el presidente de la judicatura de Irlanda del Norte para resolver la acumulación de investigaciones del pesquisador relacionadas con el “legado histórico”.

El gobierno continuó negándose a establecer una investigación pública independiente sobre el homicidio de Patrick Finucane, cometido en 1989, a pesar de

haber reconocido anteriormente que había existido “connivencia” en el caso.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto continuó penalizado en Irlanda del Norte en casi todas las circunstancias. Sólo se permitía cuando corriera peligro la vida o la salud de la mujer o la niña. Las mujeres se exponían a ser procesadas si tomaban medicamentos aprobados por la Organización Mundial de la Salud para inducir un aborto. En 2016, 724 mujeres de Irlanda del Norte viajaron a Inglaterra y Gales para acceder a servicios de aborto.

En junio, en la causa de una niña de 15 años que viajó a Inglaterra con su madre para poder abortar, el Tribunal Supremo dictó que las mujeres con residencia en Irlanda del Norte no tenían derecho a abortar gratuitamente a través del Servicio Nacional de Salud. En septiembre se levantó la amenaza de procesamiento contra los profesionales de la medicina de Irlanda del Norte que remitieran casos de aborto a Gran Bretaña.

La causa del Tribunal Supremo de Reino Unido en la que se recurría contra la legislación sobre el aborto en Irlanda del Norte seguía en curso, estudiándose si la ley vulneraba los derechos de las mujeres al prohibir el aborto en casos de violación, incesto y malformación mortal del feto. Estaba previsto que el Tribunal Supremo dictara sentencia en 2018.

En octubre y noviembre se confirmaron acuerdos para que las mujeres con residencia en Irlanda del Norte pudieran acceder a servicios de aborto gratuitos en, respectivamente, Inglaterra y Escocia.

DISCRIMINACIÓN

En enero, el gobierno escocés puso en marcha una revisión independiente de la legislación sobre crímenes de odio en Escocia.

Irlanda del Norte era el único lugar en Reino Unido donde se negaba a las personas del mismo sexo el derecho a contraer matrimonio. En julio, miles de personas

participaron en un desfile en la ciudad de Belfast a favor de la igualdad de matrimonio.

En septiembre se publicó una revisión independiente sobre las minorías étnicas en el sistema de justicia penal en Inglaterra y Gales que concluyó que las minorías étnicas estaban desproporcionadamente representadas en las prisiones, ya que constituían un 25% de la población reclusa (a pesar de representar el 14% de la población en los condados estudiados) y un 40% de las personas jóvenes en prisión pertenecían a minorías étnicas.

En agosto, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad criticó con dureza a Reino Unido por no garantizar los derechos de las personas con discapacidad con respecto a la educación, el empleo, un nivel de vida adecuado y la protección social, entre otros temas.

DERECHO A LA VIDA

Durante la noche del 13 al 14 de junio, al menos 71 personas murieron y decenas resultaron heridas en un incendio en la torre Grenfell, un bloque de viviendas sociales en Londres. En septiembre se puso en marcha una investigación pública sobre la causa del fuego, la respuesta de los servicios de emergencia y de las autoridades, la construcción y modificaciones del edificio y la revisión del marco regulador. El incendio planteó dudas sobre el cumplimiento por parte de las autoridades y actores privados de sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos, como proteger el derecho a la vida y garantizar un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una vivienda adecuada.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El gobierno continuó extendiendo los controles relacionados con la inmigración tanto al ámbito privado como al público, recogiendo información sobre la nacionalidad y el país de nacimiento de los niños y las niñas en los colegios y ampliando los controles de nacionalidad e inmigración para acceder a atención médica gratuita.

En julio, el gobierno dio por concluido el programa aplicable en virtud de la denominada “enmienda Dubs”, conforme al que 480 niños y niñas refugiados no acompañados que ya estaban en Europa pudieran ser reasentados en Reino Unido. En 2017 no se reasentó a ningún menor de edad, a pesar de que las administraciones locales habían ofrecido 280 lugares para acogerlos. El Tribunal Superior rechazó la impugnación que la ONG Help Refugees había presentado contra la limitada aplicación del programa por parte del gobierno, decisión que fue recurrida.

En septiembre, el gobierno presentó un proyecto de ley sobre protección de datos que incluía una disposición para excluir garantías básicas sobre la obtención, el mantenimiento y el uso de datos personales con fines de “control eficaz de la inmigración”.

En octubre, el Tribunal Supremo falló que la política de “personas adultas en situación de riesgo” del Ministerio del Interior sobre la detención de víctimas de tortura era ilegítima.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En junio, la primera ministra anunció planes para adoptar una nueva ley sobre violencia y abusos intrafamiliares y nombrar un Comisario sobre violencia y abusos intrafamiliares. El gobierno aún no había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) que había firmado en 2012.

Persistían motivos de preocupación relacionados con el recorte de los fondos destinados a servicios especializados para las mujeres que habían sufrido abusos o violencia intrafamiliar.

COMERCIO DE ARMAS

Reino Unido continuó suministrando armas a Arabia Saudí a pesar de las violaciones graves del derecho internacional humanitario que estaba cometiendo la coalición liderada por Arabia Saudí en Yemen.

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

República Centroafricana

Jefe del Estado: **Faustin-Archange Touadéra**

Jefe del gobierno: **Simplice Sarandji**

El control del gobierno fuera de la capital del país, Bangui, era mínimo. Los grupos armados continuaban luchando por el control territorial, y atacaron a la población civil, personal de ayuda humanitaria y miembros de operaciones de mantenimiento de la paz. La impunidad generalizada intensificó aún más la inestabilidad y el conflicto. Un número cada vez mayor de personas buscaban refugio en países vecinos o quedaban desplazadas internamente en condiciones terribles. Al menos 2,4 millones de personas dependían de la asistencia humanitaria, y 1,4 millones seguían padeciendo inseguridad alimentaria.

INFORMACIÓN GENERAL

Resurgió la violencia, principalmente en las prefecturas de Ouaka, Baja Kotto, Alta Kotto y sus alrededores. Los grupos armados ex Seleka y antibalaka controlaban gran parte del país.

El mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en la República Centroafricana (MINUSCA) se renovó hasta el 15 de noviembre de 2018. Se incrementó el número de efectivos de la Misión a raíz de críticas sobre su capacidad para proteger a la población civil y dar respuesta a los ataques. En junio, la ONU acordó reducir el presupuesto de la MINUSCA en 18,8 millones de dólares estadounidenses, así como los presupuestos de 14 misiones de mantenimiento de la paz.

Las tropas ugandesas y estadounidenses desplegadas bajo el mando de la Fuerza Operativa Regional de la Unión Africana para eliminar al Ejército de Resistencia del Señor se retiraron del país entre abril y mayo.

En mayo, la Asamblea Nacional presentó al gobierno una iniciativa parlamentaria para la adopción de un plan de paz que incluía un comité nacional de víctimas y descartaba amnistías para los crímenes de guerra.

En junio, el gobierno y 13 de los 14 grupos armados firmaron un acuerdo de paz que incluía un alto el fuego inmediato, representación política para los grupos armados y la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación. El acuerdo también preveía la posibilidad de que se concedieran indultos.

En julio, la Unión Africana elaboró la Hoja de Ruta para la Paz y la Reconciliación en República Centroafricana, que puso en marcha una mediación conjunta.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS Y CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

Los grupos armados llevaron a cabo homicidios, tortura y otros malos tratos, agresiones sexuales, secuestros, detenciones, extorsiones y saqueos, reclutamiento y explotación de niños y niñas y ataques contra personal e instalaciones de ayuda humanitaria, a la que también impidieron el acceso.

La Organización para la Seguridad de las ONG Internacionales denunció que se habían registrado más de 390 incidentes de seguridad contra agencias de ayuda humanitaria en los que habían muerto violentamente al menos 15 trabajadores humanitarios locales.

Entre el 20 y el 21 de marzo, al menos 20 personas —entre ellas civiles— murieron en enfrentamientos entre fuerzas ex Seleka y antibalaka en las ciudades de Bakouma y Nzako (prefectura de Mbomou).

En abril, 11 civiles perdieron la vida en combates entre fuerzas antibalaka y la Unión por la Paz en República Centroafricana (UPC, por sus siglas en francés), que mantenía una vaga alianza con los pastores a lo largo de la carretera entre Bangassou y Rafai.

El 2 de mayo, el grupo armado Retorno, Reclamación y Rehabilitación (3R) mató a 12

personas en Niem-Yelewa y ocupó la ciudad durante 12 días.

Entre el 7 y el 25 de mayo, los ataques de la UPC causaron la muerte de cientos de civiles y el desplazamiento interno de miles de personas en el sudeste del país, especialmente en las ciudades de Alindao, Nzangba y Mobaye. En Alindao murieron violentamente al menos 130 civiles. A las mujeres se las violaba de forma sistemática.

Entre el 12 y el 13 de mayo, las fuerzas antibalaka atacaron el barrio predominantemente musulmán de Tokoyo, en la ciudad de Bangassou (prefectura de Mbomou), y la base de la MINUSCA. La ONU calculaba que al menos 72 personas habían perdido la vida, 76 habían resultado heridas y 4.400 habían quedado desplazadas internamente, aunque la sociedad nacional de la Cruz Roja estimaba que el número de muertes ascendía al menos a 115.

Entre el 16 y el 18 de mayo, al menos 17 civiles murieron en enfrentamientos entre fuerzas ex Seleka y antibalaka en la ciudad de Bria, y unas 15.000 personas quedaron desplazadas internamente.

El 6 de junio, al menos 18 civiles murieron cuando elementos del Frente Popular para el Renacimiento de República Centroafricana (FPRC, por sus siglas en francés) atacaron posiciones antibalaka en Nzako.

Entre el 20 y el 23 de junio, más de 80 civiles murieron durante los combates que tuvieron lugar entre fuerzas antibalaka y el FPRC en Bria.

Entre el 27 y el 30 de junio, al menos 22 personas perdieron la vida cuando las fuerzas antibalaka atacaron los barrios musulmanes de la ciudad de Zemio y la población local tomó represalias.

El 1 de julio, al menos 10 personas murieron en combates entre el Movimiento Patriótico de República Centroafricana (MPC, por sus siglas en francés) y fuerzas antibalaka en Kaga-Bandoro (prefectura económica de Nana-Gribizi).

Entre el 29 de julio y el 1 de agosto, los enfrentamientos entre fuerzas ex Seleka y antibalaka en la ciudad de Batangafo causaron la muerte de al menos 14 civiles y

el desplazamiento interno de 24.000 personas.

En agosto, los enfrentamientos entre fuerzas antibalaka y la UPC en la ciudad de Gambo (cerca de Bangassou) causaron la muerte de al menos 36 civiles, entre ellos 6 trabajadores de la sociedad nacional de la Cruz Roja.

En septiembre, los enfrentamientos entre facciones rivales del FPRC en Bria se saldaron con la muerte de 10 personas.

Cientos de musulmanes regresaron a sus casas en el sudoeste del país, pero siguieron siendo víctimas de persecución. El temor a sufrir ataques los obligó a restringir sus movimientos y, en algunos casos, a ocultar su religión.

Según ONG internacionales, el Ejército de Resistencia del Señor efectuó 113 ataques en el sudeste del país que se saldaron con al menos 12 víctimas civiles y 362 secuestros.

El 10 de octubre, al menos 25 personas murieron en una mezquita cuando fuerzas antibalaka atacaron la ciudad de Kembe, en la prefectura de Baja Kotto. El 18 de octubre, los enfrentamientos entre combatientes antibalaka y de la UPC que tuvieron lugar en Pombolo (prefectura de Mbornou) provocaron al menos 26 muertes.

En noviembre, cuatro personas murieron cuando unos agresores desconocidos lanzaron una granada en un concierto que se celebraba en Bangui.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Persistían las denuncias de explotación y abusos sexuales a manos de las tropas de mantenimiento de la paz de la ONU. En enero, el secretario general de la ONU anunció un nuevo grupo de trabajo para prevenir esas prácticas y darles respuesta. No obstante, la ONU registró 21 casos de explotación o abusos sexuales, entre cuyas víctimas figuraban 6 niños y niñas, relacionados con soldados de mantenimiento de la paz. En junio, República del Congo retiró a casi 650 soldados a la luz de las denuncias de conductas inadecuadas y abusos sexuales.

El 30 de septiembre, al menos un soldado de mantenimiento de la paz mauritano presuntamente drogó y violó a una mujer en la ciudad de Bambari. Rápidamente, la MINUSCA desplegó investigadores y se comprometió a ocuparse de la cuestión.

Se desestimaron, tras ser investigadas, varias denuncias de actos de explotación o abusos sexuales relacionados con las fuerzas francesas desplegadas en el marco de la Operación Sangaris. En marzo, el fiscal de París solicitó que se desestimara un caso de violación que presuntamente había tenido lugar entre 2013 y 2014 en un asentamiento de personas internamente desplazadas situado en M'Poko (Bangui). Al menos 14 soldados de la Operación Sangaris y 5 soldados de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centrafricana con Liderazgo Africano (MISCA), efectivos de la Unión Africana y soldados de mantenimiento de la paz se hallaban presuntamente implicados en él. El fiscal resolvió que los testimonios de las víctimas no demostraban suficientemente los hechos.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

El número de personas que buscaban refugio en países vecinos aumentó debido a la escalada de la violencia que se produjo en abril y mayo. Al concluir el año, al menos 538.000 habían huido del país para dirigirse a los vecinos Chad, Camerún, República Democrática del Congo y República del Congo, y 601.000 estaban desplazadas internamente y vivían en condiciones precarias en campos provisionales sin acceso adecuado a alimentos, agua, atención a la salud o saneamiento.

IMPUNIDAD

No se investigó ni enjuició a muchos presuntos responsables de abusos y violaciones de derechos humanos, entre ellos los grupos armados y las fuerzas de seguridad. La impunidad se vio acentuada por el hundimiento del sistema nacional de justicia y su lenta reconstrucción.

El 26 de febrero, la MINUSCA detuvo a seis miembros del FPRC y el MPC. Las autoridades del país los mantenían recluidos desde el 1 de marzo e iniciaron investigaciones. Al concluir el año, los detenidos aún no habían sido juzgados.

Entre noviembre y diciembre, ocho miembros de las fuerzas antibalaka fueron enjuiciados por un tribunal de la ciudad de Bouar (en el oeste del país) en cuatro causas y condenados a penas de hasta 20 años de prisión por asociación delictiva, posesión ilegal de armas de fabricación casera, asesinato y robo, entre otros delitos. Se condenó a otras personas *in absentia*.

Las autoridades centroafricanas no aplicaron la congelación de activos que el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó el 27 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018 junto con el embargo de armas y la prohibición de viajar. Varias personas incluidas en la lista siguieron recibiendo su salario del Estado.

Entre abril y diciembre, Estados Unidos impuso sanciones económicas a Abdoulaye Hissène —destacado miembro del FPRC— y a Maxime Mokom—líder de las fuerzas antibalaka—, entre otras personas. En junio, Chad anunció que había congelado los activos de Abdoulaye Hissène y le había prohibido cruzar la frontera de Chad.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Hubo avances en la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Especial, que enjuiciaría a los presuntos autores de violaciones graves de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos desde 2003. El fiscal especial del Tribunal tomó posesión de su cargo en mayo, tras lo cual se nombró a cinco magistrados nacionales y dos internacionales y se creó un comité para seleccionar a los agentes de la policía judicial.

Continuaron las investigaciones de la Corte Penal Internacional sobre la situación en República Centroafricana II, pero no se emitieron órdenes de arresto. En marzo, la Corte aumentó a 19 años la pena de prisión de 18 años de Jean-Pierre Bemba Gombo

después de que él y su equipo jurídico fueran declarados culpables de intentar sobornar a testigos en 2016.

RECURSOS NATURALES

El 20 de julio, el Tribunal General de la Unión Europea confirmó la congelación de activos de las empresas de diamantes radicadas en Bélgica BADICA y KARDIAM, que habían adquirido diamantes procedentes de República Centroafricana a pesar de la prohibición.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Según la ONU, cerca de la mitad de la población (2,4 millones de personas) necesitaba asistencia humanitaria y 1,4 millones de personas padecían inseguridad alimentaria.

El sistema de salud se hundió debido al conflicto, y la población dependía casi enteramente de las organizaciones humanitarias para recibir los servicios básicos. La intensificación de la violencia provocó que las organizaciones retiraran temporalmente a su personal de ciudades y pueblos.

La ONU afirmó que el porcentaje de la población que tenía acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias adecuadas representaba en torno un tercio.

REPÚBLICA CHECA

República Checa

Jefe del Estado: **Miloš Zeman**

Jefe del gobierno: **Andrej Babiš** (sustituyó a Bohuslav Sobotka en diciembre)

El gobierno se negó a participar en las cuotas obligatorias de reubicación de personas refugiadas de la UE. A pesar de las reformas adoptadas, se seguía segregando al alumnado romaní en las escuelas. Entró en vigor una reforma jurídica en virtud de la cual los municipios podían declarar zonas de “conducta socialmente patológica” en las que habría

restricciones de acceso a las prestaciones para vivienda.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES DERECHO A LA EDUCACIÓN

Un año después de la reforma del sistema de educación primaria dirigida a facilitar la inclusión del alumnado de entornos socialmente desfavorecidos en las escuelas de educación general, los niños y niñas romaníes continuaban sufriendo discriminación en el acceso a la educación. En julio, el gobierno publicó datos que mostraban que más del 24% del alumnado romaní seguía asistiendo a escuelas donde había segregación étnica.

En marzo, un tribunal de distrito ordenó a una escuela primaria de la ciudad de Ostrava que se disculpara con dos alumnos romaníes por haberse negado a matricularlos en 2014 con el argumento de que el centro había alcanzado su capacidad máxima. Los tutores legales de los alumnos se quejaron de que el director había justificado su decisión afirmando que las familias no romaníes podían empezar a llevarse a sus hijos de la escuela porque ya había nueve alumnos romaníes matriculados en ese curso. El tribunal sostuvo que el temor a una “fuga” de la población blanca no justificaba el trato que habían recibido esos alumnos por su origen étnico.

DERECHO A LA VIVIENDA

En julio entró en vigor una reforma de la ley sobre prestaciones sociales y decenas de ayuntamientos anunciaron que iban a restringir el acceso a las ayudas para vivienda. La reforma permitía a los municipios declarar zonas de “conducta socialmente patológica”, cuyos residentes tendrían prohibido solicitar determinadas ayudas para vivienda, y afectaría a los nuevos inquilinos de casas de alquiler y a quienes se mudaran a estas zonas o cambiaran de domicilio dentro de ellas. Las ONG señalaron con preocupación que la nueva normativa iba a afectar de manera desproporcionada a romaníes y a personas sin recursos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al final del año, la República Checa sólo había admitido a 12 de los 2.691 solicitantes de asilo asignados al país en aplicación del programa de reubicación de emergencia de la UE de 2015, dirigido a reubicar personas refugiadas desde Estados miembros de la UE como Italia y Grecia. En junio, la Comisión Europea había abierto procedimientos de infracción contra la República Checa, e igualmente contra Polonia y Hungría, por negarse a participar en el programa. En julio, el gobierno había afirmado que no aceptaría más solicitantes de asilo. En diciembre, la Comisión Europea decidió intensificar las medidas contra los tres países y los remitió al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por negarse a admitir solicitantes de asilo en virtud del programa.

Cuando terminó el año se habían presentado 974 solicitudes de protección internacional. Se aceptaron las de 13 personas y se rechazaron 79. A 16 solicitantes de asilo de Afganistán se les denegó la prórroga de su condición de beneficiarios de protección temporal. El gobierno seguía basando tales decisiones sobre asilo en su arbitraria designación de ciertas zonas de Afganistán como “seguras”, a pesar de que había indicios de lo contrario y de la continua escalada de violencia observada a lo largo del año en ese país.

RACISMO Y XENOFOBIA

Altos cargos públicos, entre ellos el presidente, hicieron declaraciones xenófobas sobre las personas refugiadas y migrantes. Durante la campaña electoral, el ministro del Interior presentó como un logro las políticas restrictivas que disuadían a las personas refugiadas de intentar entrar en la República Checa.

En febrero, la policía dejó de investigar la muerte de un hombre romaní en una pizzería de Žatec en 2016, al determinar que no se había cometido ningún delito. El hombre había muerto tras ser inmovilizado por agentes de la policía municipal y varios clientes del establecimiento debido a su

comportamiento presuntamente agresivo. La familia de la víctima había presentado una denuncia contra la policía en enero, en la que alegaba que la investigación no había sido exhaustiva; su abogado criticó a la policía por no haber protegido el lugar del delito ni las pruebas.

En mayo, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa instó a las autoridades checas a retirar una granja de cerdos del emplazamiento de un antiguo campo de concentración nazi en el pueblo de Lety u Písku, cuyas víctimas habían sido mayoritariamente romaníes. Al mismo tiempo que apreciaba los esfuerzos del gobierno para adquirir los terrenos, el comisario expresó su preocupación por el alargamiento del proceso y por la reiterada falta de medidas oficiales para retirar la granja y levantar un monumento conmemorativo a la población romaní que había sufrido y muerto allí durante la Segunda Guerra Mundial como medida de reparación. En noviembre, el gobierno firmó un contrato para comprar los terrenos al propietario de la granja y se comprometió a levantar allí el monumento.

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La República Checa continuó exportando armas a países donde existía un riesgo considerable de que se emplearan para cometer o facilitar violaciones graves de derechos humanos, incluido el uso ilegítimo de la fuerza contra manifestantes o grupos de oposición. En mayo, durante una feria de armas celebrada en la ciudad de Brno, el presidente afirmó que la industria armamentística checa necesitaba “exportar globalmente” y negó que el país tuviera la obligación de impedir que sus materiales se reexportaran a países “no seguros”.

REPÚBLICA DEL CONGO

República del Congo

Jefe del Estado: Denis Sassou Nguesso

Jefe del gobierno: Clément Mouamba

Decenas de personas que ejercían la oposición política continuaban privadas de libertad; algunas eran presas de conciencia. No se investigaron las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad y personal penitenciario. Continuaba el conflicto armado entre las fuerzas de seguridad y grupos armados en Pool; unas 81.000 personas internamente desplazadas de la zona seguían viviendo en condiciones terribles, y la tasa de desnutrición aguda alcanzó niveles alarmantes.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno llevó a cabo operaciones militares —que incluyeron ataques aéreos— en el departamento sudoriental de Pool. Las restricciones impuestas por el gobierno y la persistencia del conflicto armado limitaban el acceso a la zona.

El Partido del Trabajo del Congo obtuvo 90 de los 151 escaños de la Asamblea Nacional en las elecciones legislativas de julio, aunque en Pool las elecciones se habían aplazado indefinidamente a causa del conflicto. El 23 de diciembre, el gobierno y grupos armados liderados por Frédéric Bintsamou (también conocido como reverendo Ntumi) firmaron un alto el fuego en Pool.

El 31 de marzo, la República del Congo ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE EXPRESIÓN

Las autoridades hacían uso de legislación restrictiva en relación con las concentraciones y reuniones públicas para limitar el derecho a la libertad de reunión. El

23 de marzo, el prefecto de la capital, Brazzaville, denegó una petición para celebrar una manifestación pacífica convocada por el Observatorio Congoleño de los Derechos Humanos, la Asociación por los Derechos Humanos y las Condiciones Penitenciarias y las Fuerzas Unidas por la Libertad y la Democracia. Las organizaciones tenían la intención de entregar al primer ministro, durante la manifestación, una carta en la que planteaban sus motivos de preocupación en relación con la situación de los derechos humanos.

Se restringía el derecho a la libertad de expresión. El 11 de enero, Ghys Fortuné Dombé Bemba, director del periódico *Talassa*, fue citado por la policía judicial en relación con el cargo de “complicidad en socavar la seguridad del Estado”. La citación siguió a la publicación en ese medio de una declaración del reverendo Ntumi, líder del grupo armado los Ninjas, que operaba en el departamento de Pool.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

En noviembre, Paulin Makaya cumplió una condena de dos años de prisión por participar en una protesta no autorizada. Sin embargo, al terminar el año continuaba en prisión como consecuencia de cargos adicionales formulados en su contra el 6 de enero 2017 que incluían “socavar la seguridad nacional, complicidad en un plan de evasión y complicidad en la posesión ilícita de armas y municiones de guerra”. Los cargos guardaban relación con un tiroteo que había tenido lugar en la prisión central de Brazzaville en diciembre de 2016 en el que, según testigos, él no había intervenido.

PRESOS Y PRESAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

Se observaron escasos avances en las actuaciones judiciales que afectaban a líderes y miembros de la oposición detenidos desde 2015 por oponerse a cambios en la Constitución o a los resultados de las elecciones presidenciales.

La plataforma opositora Iniciativa por la Democracia en el Congo-Frente Republicano por el Respeto del Orden Constitucional y la Alternancia Democrática (FROCAD-IDC) afirmó que al terminar el año más de 100

personas seguían encarceladas por motivos políticos en la prisión central de Brazzaville. Algunas organizaciones locales de derechos humanos recopilaron una lista con los nombres de 90 personas recluidas por motivos políticos durante el año. Entre ellas estaban los líderes opositores Okouya Rigobert, del Convenio de Acción para la Democracia y el Desarrollo (CADD); Jean-Marie Michel Mokoko, candidato presidencial y general del ejército retirado, y Jean Nguouabi, miembro del equipo de campaña del anterior. En enero, André Okombi Salissa, exmiembro de la Asamblea Nacional y presidente del CADD, fue arrestado y quedó detenido en la Dirección General de Vigilancia del Territorio tras permanecer casi un año en la clandestinidad.

También en enero, Noël Mienanzambi Boyi, presidente de la Asociación por la Cultura de la Paz y la No Violencia y locutor de una emisora de radio comunitaria, fue detenido en Kinkala, principal ciudad de Pool. Las autoridades afirmaron que transportaba medicinas y alimentos para el reverendo Ntumi, y formularon en su contra cargos de “complicidad en socavar la seguridad del Estado”. Algunas ONG locales afirmaron que su detención había tenido lugar tras haber accedido a organizar una mediación entre las autoridades y el reverendo Ntumi a petición del gobierno. También afirmaron que lo habían torturado en varios centros de detención antes de trasladarlo en junio a la prisión central de Brazzaville, donde continuaba al terminar el año.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se denunciaron varios casos de tortura y otros malos tratos a manos de los servicios de seguridad. Las autoridades no abrieron investigaciones ni actuaciones judiciales en relación con estas denuncias.

El 24 de enero, Modeste Boukadia, presidente del opositor Círculo de Demócratas y Republicanos del Congo, fue ingresado en la clínica Guénin, en la ciudad de Pointe Noire, como consecuencia de las lesiones sufridas al ser golpeado por guardias penitenciarios en la prisión de Pointe Noire

en noviembre de 2016. Los golpes le causaron fractura de dos huesos, hipertensión arterial y una afección cardíaca.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Tras los combates entre fuerzas gubernamentales y el grupo armado los Ninjas, aproximadamente un tercio de la población de Pool huyó de sus hogares. Se calculaba que había unas 81.000 personas desplazadas internamente, de las que 59.000 habían sido registradas como desplazadas en 2017. La población internamente desplazada necesitaba con urgencia albergue, alimentos, agua, servicios de salud básicos y saneamiento adecuado. Estas personas se veían obligadas a vivir con familias en comunidades de acogida, en terrenos eclesíásticos, en edificios públicos o en emplazamientos improvisados y superpoblados.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La condición de refugiado de unas 10.000 personas refugiadas ruandesas expiró el 31 de diciembre, en virtud de la cláusula de cesación para los refugiados ruandeses, por considerarse que Ruanda era un país seguro. A algunas de las personas de nacionalidad ruandesa refugiadas podría permitirseles elegir entre la repatriación voluntaria y la residencia en sus países de acogida, o bien mantener su condición de refugiado si cumplían ciertos criterios.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Según la ONU, 138.000 personas necesitaban asistencia humanitaria en Pool, y más del 50% de las familias estaban en situación de inseguridad alimentaria.

La tasa de desnutrición aguda global, utilizada para medir la situación nutricional de las personas refugiadas de larga duración, afectaba a entre el 17,3% y el 20,4% de los niños y niñas internamente desplazados menores de 5 años que habían huido de Pool.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

República Democrática del Congo

Jefe del Estado: **Joseph Kabila**

Jefe del gobierno: **Bruno Tshibala Nzenze (sustituyó a Samy Badibanga Ntita en abril)**

La situación de los derechos humanos continuó deteriorándose. La violencia en la región de Kasai causó miles de muertes, dejó al menos a un millón de personas internamente desplazadas y motivó la huida de más de 35.000 a la vecina Angola. En el este del país, las fuerzas gubernamentales y los grupos armados seguían atacando a civiles y explotando ilegalmente los recursos naturales con impunidad. La policía, los servicios de inteligencia y los tribunales seguían restringiendo el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Se hostigaba, intimidaba, sometía a detención arbitraria, expulsaba y mataba a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Kabila continuaba en el cargo, aunque su segundo mandato constitucional había terminado el 19 de diciembre de 2016. Ese mes, la coalición gobernante, la oposición y algunas organizaciones de la sociedad civil habían firmado un acuerdo político que disponía la continuación en el poder del presidente Kabila y la designación de un gobierno de unidad nacional que estaría liderado por un primer ministro designado por la principal coalición opositora —Rassemblement (Agrupación)— y tendría el cometido de organizar elecciones antes de diciembre de 2017. El acuerdo establecía el Consejo Nacional para el Seguimiento del Acuerdo y del Proceso Electoral (CNSA), presidido por el líder de Rassemblement, Etienne Tshisekedi, con el mandato de supervisar los avances. Además, incluía el

compromiso del presidente Kabila de acatar el límite constitucional de dos mandatos y no proceder a la revisión o modificación de la Constitución. Su aplicación se estancó por el nombramiento y la distribución de cargos políticos para las instituciones de transición. Etienne Tshisekedi falleció en febrero. En abril, el presidente Kabila nombró unilateralmente primer ministro a Bruno Tshibala, nombramiento que Rassemblement se negó a reconocer. En julio, Joseph Olenghankoy fue nombrado, también unilateralmente, presidente del CNSA. Los principales líderes de la oposición, la iglesia católica y la comunidad internacional denunciaron estos nombramientos por considerar que vulneraban el acuerdo.

La confección del censo electoral en el periodo previo a las elecciones se demoró de modo considerable. En julio, el presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente anunció que las elecciones no podrían celebrarse en diciembre de 2017, entre otros motivos por la situación de seguridad en la región de Kasai.

La violencia que había estallado en 2016 por el homicidio del jefe Kamuina Nsapu se extendió a cinco provincias, lo que desencadenó una crisis humanitaria sin precedentes. En el este del país, varios grupos armados intensificaron sus ataques para expulsar al presidente Kabila. Las fuerzas de seguridad de la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) fueron incapaces de hacer frente a la inseguridad y de neutralizar a los más de 40 grupos armados locales o extranjeros que continuaban activos.

La tasa de inflación anual aumentó aproximadamente un 50% durante el año, lo que contribuyó a ahondar los niveles de pobreza. Se organizaron huelgas en demanda de aumentos salariales para maestros y maestras, profesorado universitario, profesionales de la medicina y la enfermería y el funcionariado. Una epidemia de cólera afectó al menos a 24.000

personas; más de 500 de ellas murieron entre enero y septiembre.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se restringió la libertad de prensa y el derecho a la información. Se limitó drásticamente la concesión de visados y acreditaciones a corresponsales extranjeros. En septiembre se expulsó del país a un periodista belga, y en junio y agosto, respectivamente, se negó la renovación de la acreditación a una ciudadana francesa y un ciudadano estadounidense. En un mínimo de 15 ocasiones, periodistas congoleños y extranjeros sufrieron intimidación, hostigamiento, y detención y reclusión arbitrarias mientras llevaban a cabo su trabajo. En muchos casos se les confiscaron los equipos o se los obligó a borrar los datos grabados. En julio, el ministro de Comunicación promulgó un decreto que introducía nuevas normas que exigían a los corresponsales extranjeros la obtención de una autorización ministerial para viajar fuera de la capital, Kinshasa.

En agosto, la víspera de dos jornadas de protesta convocadas por la oposición, que pidió a la población de todo el país que se quedara en casa para impulsar la publicación de un calendario electoral, la Autoridad Reguladora de Correos y Telecomunicaciones ordenó a las empresas de telecomunicaciones que limitaran estrictamente toda actividad y comunicación de los medios sociales.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades seguían prohibiendo y reprimiendo la disidencia pública y las reuniones pacíficas convocadas por las organizaciones de la sociedad civil y la oposición, especialmente las protestas relacionadas con la crisis política y las elecciones. Las fuerzas de seguridad intimidaron, hostigaron y detuvieron a manifestantes pacíficos de la oposición; las manifestaciones de partidarios del gobierno tuvieron lugar sin injerencias de las autoridades.

El 31 de julio, más de 100 personas, entre ellas 11 periodistas congoleños y extranjeros, fueron detenidas durante las manifestaciones organizadas en todo el país por Lucha por el Cambio (LUCHA) para exigir la publicación del calendario electoral. En relación con la protesta, se presentaron cargos contra un periodista, que continuaba detenido en Lubumbashi, y se impusieron penas de cárcel a cuatro manifestantes. Las demás personas quedaron en libertad sin cargos el mismo día o al día siguiente.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

A menudo se reprimían con fuerza excesiva, y en ocasiones con medios letales, las protestas que no estaban organizadas por partidarios del gobierno.

El 15 de septiembre, en Kamanyola, el ejército y la policía dispararon contra una multitud de personas refugiadas de Burundi que protestaban por la detención y expulsión de cuatro refugiados por los servicios de inteligencia de la República Democrática del Congo; un total de 39 manifestantes murieron, entre ellos al menos 8 mujeres y 5 menores de edad, y al menos 100 resultaron heridos. Al concluir el año, no se tenía constancia de que se hubieran emprendido acciones judiciales contra los responsables.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las fuerzas de seguridad y los grupos armados atacaron a defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas juveniles a causa de su trabajo; entre las víctimas se contaron Alex Tsongo Sikuliwako y Alphonse Kaliyamba, que perdieron la vida violentamente en Kivu Septentrional.

En mayo, el Senado aprobó un proyecto de ley que pretendía reforzar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Sin embargo, el proyecto contenía una definición restrictiva de lo que se consideraba un defensor o defensora de los derechos humanos, reforzaba el control del Estado sobre las organizaciones de derechos humanos y amenazaba con restringir sus

actividades; podía dar lugar a que no se las reconociera como tales.

CONFLICTO EN LA REGIÓN DE KASAI

La violencia en la región, que había estallado en 2016, se extendió a cinco provincias y dejó miles de muertos, un millón de personas internamente desplazadas —a fecha de 25 de septiembre— y destrucción generalizada de infraestructuras sociales y núcleos de población. Surgieron milicias que atacaron con creciente frecuencia a la población a causa de su etnia, en concreto a personas consideradas partidarias del levantamiento de Kamuina Nsapu.

Los seguidores de Kamuina Nsapu eran sospechosos de cometer abusos contra los derechos humanos en la región, como reclutamiento de niños y niñas soldados, violaciones, homicidios, destrucción de más de 300 escuelas y de mercados, iglesias, comisarías de policía y edificios gubernamentales.

Hacia el mes de marzo, individuos de los grupos étnicos tshokwe, pende y tetela formaron la milicia Bana Mura con el apoyo de jefes tradicionales locales y de funcionarios de seguridad. Esta milicia lanzó ataques contra las comunidades luba y lulua, a las que acusaba de apoyar el levantamiento de Kamuina Nsapu. Entre marzo y junio se tuvo noticia de que en el territorio de Kamonia la milicia Bana Mura y el ejército habían matado a unas 251 personas; 62 eran niños y niñas, 30 de ellos menores de 8 años.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

La policía y el ejército congoleños cometieron cientos de homicidios extrajudiciales, violaciones, detenciones arbitrarias y actos de extorsión. Entre febrero y abril se publicaron en Internet unos vídeos en los que se veía a soldados ejecutando a presuntos seguidores de Kamuina Nsapu, entre ellos niños y niñas de corta edad. Las víctimas iban armadas con palos o fusiles defectuosos, o simplemente llevaban cintas rojas ceñidas a la cabeza. El gobierno rechazó en un principio las acusaciones

diciendo que habían sido “inventadas” para desacreditar al ejército. Sin embargo, en febrero reconoció que se habían cometido “excesos” y se comprometió a enjuiciar a los sospechosos de abusos y violaciones graves de derechos humanos en la región, incluidas sus fuerzas de seguridad.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El 6 de julio, siete soldados del ejército fueron condenados a entre un año de prisión y cadena perpetua en relación con ejecuciones extrajudiciales en Mwanza-Lomba, población de la provincia de Kasai Oriental. Las condenas se dictaron en un juicio en el que no se identificó a las víctimas ni se brindó a sus familiares la oportunidad de declarar ante el tribunal ni de tratar de obtener reparaciones.

El 12 de marzo, la ciudadana sueca Zaida Catalan y el ciudadano estadounidense Michael Sharp, miembros del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU para la República Democrática del Congo, fueron ejecutados durante una misión de investigación en la provincia de Kasai Central. Sus cuerpos fueron hallados 16 días después cerca de la población de Bunkonde. Zaida Catalan había sido decapitada. Tres de sus conductores y un intérprete que los acompañaba desaparecieron, y al terminar el año seguía sin conocerse su paradero. En abril, las autoridades presentaron a diplomáticos y periodistas en Kinshasa un video, cuyo origen seguía sin conocerse, de la ejecución de los dos expertos. El video, en el que se afirmaba que los autores eran “terroristas” de Kamuina Nsapu, fue compartido en Internet y admitido como prueba en el juicio en curso ante un tribunal militar de las personas acusadas de los homicidios, que comenzó el 5 de junio en la ciudad de Kananga.

En junio, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU estableció una investigación internacional independiente —a la que el gobierno se opuso— sobre las violaciones graves de derechos humanos cometidas en la provincia de Kasai. En julio, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos

Humanos anunció la designación de un equipo internacional de expertos que comenzó a investigar los incidentes en septiembre. Se esperaba que el equipo hiciera públicas sus conclusiones en junio de 2018.

CONFLICTO EN EL ESTE DE REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

La inestabilidad y el conflicto crónicos seguían contribuyendo a la comisión de abusos y violaciones graves de derechos humanos. En la región de Beni, la población civil fue víctima de ataques y homicidios. El 7 de octubre, 22 personas murieron violentamente en la carretera entre Mbau y Kamango a manos de hombres armados no identificados.

Los secuestros aumentaron en Kivu Septentrional; en la ciudad de Goma se registraron al menos 100 casos. En Kivu Septentrional, Kivu Meridional e Ituri, decenas de grupos armados y fuerzas de seguridad seguían cometiendo asesinatos, violaciones, extorsiones y explotando ilegalmente los recursos naturales. El conflicto entre hutus y nandes en Kivu Septentrional dio lugar a muertes violentas, desplazamiento y destrucción, sobre todo en las zonas de Rutshuru y Lubero.

En las provincias de Tanganyika y Alto Katanga continuó la violencia entre las comunidades étnicas twa y luba. En Tanganyika, el número de personas internamente desplazadas llegó a 500.000. Entre enero y septiembre, más de 5.700 congoleños huyeron a Zambia para escapar del conflicto.

A pesar de la situación de seguridad, las autoridades seguían cerrando campos para personas internamente desplazadas en torno a la ciudad de Kalemie, lo que obligaba a estas personas a regresar a sus poblados o a vivir en condiciones aún peores.

RECLUSIÓN

Se tuvo noticia de un número sin precedentes de fugas de prisiones en todo el país; miles de reclusos escaparon y decenas murieron. El 17 de mayo se llevó a cabo un

ataque contra la Penitenciaría y Centro de Rehabilitación de Makala, principal prisión de Kinshasa. El ataque, del que las autoridades culparon al grupo político Bundu dia Congore, se saldó con la evasión de más de 4.000 presos. El 11 de junio, 930 reclusos se fugaron de la prisión central de Kangbayi, en la ciudad de Beni. Decenas de ellos habían sido condenados unos meses antes por matar a civiles en la zona de Beni. Cientos de internos se fugaron también de prisiones y centros policiales de detención en las localidades de Bandundu, Kasangulu, Kalemie, Matete (Kinshasa), Walikale, Dungu, Bukavu, Kabinda, Uvira, Bunia, Mwenga y Pweto.

Las prisiones estaban abarrotadas, y las condiciones seguían siendo terribles; los alimentos y el agua potable eran insuficientes y la atención de la salud, deficiente. Decenas de presos murieron de hambre y enfermedades.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En agosto, el Ministerio de Minas validó una estrategia nacional para erradicar el trabajo infantil en las minas. Se brindó a grupos de la sociedad civil nacional e internacional la oportunidad de aportar comentarios al respecto. El gobierno anunció que implementaría “progresivamente” muchas de sus recomendaciones y que erradicaría el trabajo infantil a más tardar en 2025.

REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana

Jefe del Estado y del gobierno: **Danilo Medina Sánchez**

Se produjeron escasos avances en la resolución de la crisis de apatridia. El aborto seguía estando penalizado en todas las circunstancias. La policía seguía haciendo uso excesivo de la fuerza, y persistía la violencia de género.

INFORMACIÓN GENERAL

República Dominicana sufrió una serie de desastres naturales que azotaron el Caribe durante el año, incluidos dos huracanes de gran magnitud en septiembre. Este hecho, junto con las inundaciones que se habían producido anteriormente también en 2017, causó el desplazamiento temporal de decenas de miles de personas y graves daños en infraestructuras. República Dominicana, como muchos pequeños países insulares en vías de desarrollo, seguía siendo muy vulnerable al cambio climático, que la comunidad científica relacionaba con los fenómenos meteorológicos cada vez más extremos. El 21 de septiembre, el país ratificó el Acuerdo de París de la ONU sobre el cambio climático.

Las denuncias de que varias autoridades dominicanas habían recibido sobornos de la empresa de construcción brasileña Odebrecht desencadenaron manifestaciones multitudinarias contra la corrupción por todo el país, agrupadas en el movimiento Marcha Verde. En septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró una audiencia pública sobre la cuestión “Derechos humanos y denuncias sobre impunidad y corrupción en República Dominicana”.

En mayo, la relatora especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía visitó el país. Instó al gobierno a que todas las estrategias turísticas tuvieran como eje central la protección infantil.

DISCRIMINACIÓN: APÁTRIDAS

República Dominicana continuó incumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos respecto de un gran número de personas apátridas nacidas en el país a las que se había privado de manera arbitraria y retroactiva de la nacionalidad dominicana en septiembre de 2013.¹

La Ley 169-14, adoptada en mayo de 2014 para abordar la crisis de apatridia, seguía aplicándose de manera deficiente. Según estadísticas oficiales, sólo 13.500 personas

pertenecientes al denominado “Grupo A”, creado por dicha ley, (de 61.000 personas, según cálculos oficiales) pudieron acceder a algún tipo de documento de identidad que demostrara que eran de nacionalidad dominicana. Mientras tanto, a muchas de esas personas les anularon el certificado de nacimiento original y les transfirieron el nuevo a un registro civil distinto sin que se hubieran adoptado las medidas necesarias para evitar que en el futuro siguieran sufriendo tal discriminación.

Durante el año apenas se avanzó en el Plan de Naturalización establecido por la Ley 169-14 para las personas del “Grupo B” (aquellas cuyo nacimiento no se habían inscrito en el Registro Civil dominicano). Se creía que, de las 8.755 personas que pudieron inscribirse en virtud del nuevo plan (el 16% de las 53.000 personas estimadas del Grupo B, según el gobierno), tan solo 6.545 habían recibido la aprobación de sus expedientes por parte de las autoridades al concluir el año. La ley requería un periodo de espera de dos años tras la aprobación del registro para que estas personas pudieran solicitar formalmente su naturalización como ciudadanas y ciudadanos dominicanos. Al finalizar el año, no se sabía de nadie que hubiera sido naturalizado en virtud del nuevo plan. Al no tener otra nacionalidad, la mayoría de las personas afectadas siguieron siendo apátridas.

Durante el año, las autoridades no debatieron, elaboraron ni implementaron nuevas soluciones para garantizar el derecho a la nacionalidad a las decenas de miles de personas nacidas en la República Dominicana que no podían beneficiarse de la Ley 169-14, en particular el 84% restante de las personas pertenecientes al Grupo B, y todas aquellas a las que no cubría la legislación de 2014.

En respuesta a esta situación, la CIDH incorporó a República Dominicana en el Capítulo IV. B de su informe anual, que incluía países que requerían una atención especial en materia de derechos humanos.

Al terminar el año, ningún funcionario público había rendido cuentas por las

prácticas discriminatorias llevadas a cabo a la hora de conceder la inscripción en el registro y de emitir documentos de identidad, incluido el proceso de privación masiva y arbitraria de la nacionalidad puesto en marcha en 2013. A las personas afectadas se les seguía negando toda una serie de derechos humanos y se les impedía, entre otras cosas, el acceso a la educación superior, a empleo formal o a una atención médica adecuada.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La Procuraduría General de la República informó de 110 homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad entre enero y octubre. Las circunstancias de muchos los homicidios sugerían que podían haber sido ilegítimos. La tasa de homicidios seguía siendo elevada, de casi 16 por cada 100.000 habitantes durante la primera mitad del año.

Los medios de comunicación informaron sobre denuncias de uso reiterado de fuerza innecesaria y excesiva por parte de la policía durante las protestas sociales.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las autoridades seguían siendo incapaces de tramitar la mayoría de los casos de personas migrantes en situación irregular recibidos durante el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular, que se aplicó entre 2014 y 2015. Como consecuencia, en julio las autoridades renovaron por un año más los “carnets de regularización” temporales entregados a las personas inscritas, lo que les permitía a éstas permanecer en el país.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

República Dominicana seguía siendo uno de los pocos países del mundo que penalizaba el aborto, sin excepciones.

En mayo, el Senado votó en contra de una propuesta de despenalización del aborto respaldada por el presidente Medina.² El 11 de julio, la Cámara de Diputados rechazó la votación del Senado, lo que ofrecía la

posibilidad de futuras reformas que protegerían los derechos de las mujeres y de las niñas.³

En agosto se presentó una petición ante la CIDH para obtener justicia y reparación por la muerte en 2012 de Rosaura Almonte Hernández, conocida públicamente como “Esperancita”. A consecuencia de la restrictiva legislación del país en materia de aborto, a Rosaura Almonte Hernández, de 16 años y embarazada de siete semanas, se le negó durante varios días el tratamiento que podía haberle salvado la vida frente a una leucemia, y murió poco después.

Una investigación publicada en agosto por la ONG Women’s Link Worldwide concluyó que, durante la primera mitad de 2017, una mujer había muerto cada dos días en República Dominicana por causas relacionadas con el embarazo, debido a la falta de acceso a servicios de salud materna de calidad.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según estadísticas oficiales, en la primera mitad del año la cifra de homicidios de mujeres y niñas aumentó un 21% en relación con el mismo periodo de 2016.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

República Dominicana seguía sin disponer de legislación para luchar contra los crímenes de odio. En junio se halló en un terreno baldío el cadáver desmembrado de Rubi Mori, una mujer transgénero.⁴ Al concluir el año, nadie había comparecido ante la justicia por su muerte.

4. República Dominicana: Horroroso asesinato de mujer transgénero pone de relieve la necesidad de protección frente a la discriminación (noticia, 6 de junio)

RUANDA

República de Ruanda

Jefe del Estado: **Paul Kagame**

Jefe del gobierno: **Edouard Ngirente (sustituyó a Anastase Murekezi en agosto)**

Continuó la represión de la oposición política antes y después de las elecciones presidenciales: se impusieron duras restricciones a la libertad de expresión y de asociación, se cometieron homicidios ilegítimos y hubo casos de desaparición no resueltos.

INFORMACIÓN GENERAL

En agosto se celebraron elecciones presidenciales. El presidente Kagame fue reelegido con el 98,79% de los votos, el Partido Verde Democrático de Ruanda obtuvo el 0,48% y el candidato independiente logró el 0,73%.

La Comisión Electoral Nacional consideró que tres personas que deseaban presentar candidaturas independientes no cumplían los requisitos de elegibilidad. Una de ellas, Diane Rwigara, fue acusada de presentar firmas falsificadas; el 14 de julio había dado a conocer el Movimiento Popular de Salvación, nuevo grupo activista.

Varias misiones diplomáticas y observadores de la sociedad civil consideraron que el proceso electoral había sido pacífico, pero expresaron preocupación por irregularidades en aspectos como el recuento de papeletas y su registro en las actas, entre otros.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Los partidos políticos de la oposición y las candidaturas independientes se enfrentaron a dificultades en el periodo previo a las elecciones de agosto y después de ellas.

Poco después de que Diane Rwigara anunciara su candidatura en mayo, se

1. República Dominicana: ¿Qué hace falta para resolver una crisis de apatridia? (noticia, 23 de mayo)

2. República Dominicana: Voto contra la despenalización del aborto, una traición contra las mujeres (noticia, 1 de junio)

3. República Dominicana: Amnistía Internacional y Oxfam llaman a Cámara de Diputados a garantizar derechos de las mujeres (AMR 27/6605/2017); República Dominicana: El Congreso rechaza una reforma regresiva del aborto (AMR 27/6724/2017); República Dominicana: Voto sobre el aborto pendiente tras veto presidencial (AMR 27/5478/2017)

publicaron en las redes sociales unas fotos en las que, según se afirmaba, aparecía ella desnuda. Diane Rwigara denunció ante la policía y la Comisión Electoral Nacional que sus representantes eran intimidados en sus desplazamientos por el país para recoger las firmas necesarias para concurrir a los comicios como candidata independiente.

El 29 de agosto, la policía interrogó a Diane Rwigara y su familia en su domicilio de la capital, Kigali, y les impidió salir de la vivienda. El 30 de agosto, la policía confirmó que había una investigación en curso pero que la familia no estaba detenida. Durante varias semanas, la familia fue interrogada por la policía, tuvo restringida la libertad de circulación y no pudo comunicarse libremente. El 23 de septiembre, la policía detuvo a Diane Rwigara, a su madre Adeline y a su hermana Anne. El 3 de octubre, la fiscalía confirmó que presentaba contra ellas cargos de “incitación a la insurrección o a causar disturbios entre la población”, y que acusaría a Diane Rwigara de utilizar documentación falsa, y a su madre, de discriminación y prácticas sectarias. Anne Rwigara quedó en libertad bajo fianza el 23 de octubre; Diane y Adeline Rwigara fueron puestas bajo custodia y, al concluir el año, permanecían recluidas en espera de juicio.

El 26 de septiembre, se acusó a ocho líderes y miembros del partido político Fuerzas Democráticas Unidas-Inkingi —no inscrito en el registro oficial— de formar un grupo paramilitar y de delitos contra el presidente. Théophile Ntirutwa, representante del partido en Kigali, fue detenido el 6 de septiembre y estuvo recluido en régimen de incomunicación hasta el 23 del mismo mes. Más tarde se lo acusó de apoyar a un grupo armado.

Entre las personas detenidas en septiembre se encontraba Léonille Gasengayire, asistente de tesorería de Fuerzas Democráticas Unidas-Inkingi, a la que ya habían detenido en marzo de 2016, cuando permaneció varios días bajo custodia policial, y en agosto de ese mismo año, cuando fue enjuiciada por “incitación a la insurrección o a causar

disturbios entre la población”. Fue absuelta y puesta en libertad el 23 de marzo de 2017.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, la Comisión Electoral Nacional publicó unas normas electorales en las que se exigía a los candidatos presidenciales que sometieran a aprobación, con 48 horas de anticipación, los materiales de campaña que fueran a publicar en las redes sociales, lo que suscitó un importante debate en mayo. El 31 de mayo, la Autoridad Ruandesa Reguladora de los Servicios anunció que la Comisión Electoral Nacional “carec[ía] de atribuciones para regular o interrumpir el uso de las redes sociales por parte de la ciudadanía”. Al día siguiente, la Comisión anunció que ajustaría las normas basándose en la opinión de la población. El requisito no llegó a aplicarse.

DESAPARICIONES FORZADAS

Se tuvo constancia de posibles desapariciones forzadas. Continuaban sin resolverse varios casos de desaparición que podrían haber constituido desaparición forzada. No se tuvo noticia de la suerte o el paradero de Illuminée Iragena, miembro de Fuerzas Democráticas Unidas-Inkingi, que había desaparecido en Kigali en marzo de 2016.

Violette Uwamahoro, de nacionalidad británica y esposa de un miembro del grupo de oposición ilegalizado Congreso Nacional de Ruanda, desapareció a su llegada en autobús a Kigali el 14 de febrero. Había viajado desde Reino Unido para asistir al funeral de su padre. Las autoridades negaron inicialmente tener conocimiento de su paradero. Sin embargo, la ciudadanía británica estuvo recluida en régimen de incomunicación hasta el 3 de marzo, cuando la policía anunció que se hallaba bajo su custodia. Ella y su primo, el agente de policía Jean Pierre Shumbusho, fueron acusados de divulgar secretos de Estado, de formar un grupo paramilitar y de cometer delitos contra el gobierno establecido o el presidente. Violette Uwamahoro negó todos los cargos y, el 27 de marzo, quedó en libertad provisional

después de que una jueza resolviera que no había pruebas suficientes en su contra. Fue autorizada a regresar a Reino Unido el 12 de abril.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

Léopold Munyakazi, profesor universitario deportado de Estados Unidos a Ruanda en 2016, fue declarado culpable del cargo de genocidio en julio. El Tribunal Intermedio de Muhanga lo condenó a cadena perpetua en régimen de aislamiento, práctica de detención condenada por el Comité de Derechos Humanos de la ONU por constituir una violación de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El exprofesor Jean Twagiramungu fue extraditado a Ruanda desde Alemania en agosto para comparecer en juicio. Estaba acusado de preparación y comisión de genocidio en la prefectura de Gikongoro (actualmente en la Provincia Sur).

Continuaba en la Sala de Crímenes Internacionales del Tribunal Superior ruandés el proceso por genocidio de Ladislav Ntaganzwa, cuya causa había sido remitida desde el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR). En diciembre, la Sala declaró a Emmanuel Mbarushimana —extraditado desde Dinamarca en 2014— culpable de genocidio y lo condenó a cadena perpetua.

Bernard Munyagishari, cuya causa había sido remitida desde el TPIR a Ruanda en 2013, fue declarado culpable y condenado a cadena perpetua por genocidio y crímenes de lesa humanidad en abril.

El Tribunal Superior Militar negó en febrero la libertad bajo fianza a Henri Jean-Claude Seyoboka, que había sido deportado por Canadá en 2016 acusado de haber participado en el genocidio.

Enoch Ruhigira, que había sido detenido en Alemania en 2016 por cargos de genocidio, quedó en libertad en marzo. La Fiscalía General de Alemania anuló la orden de detención dictada contra él después de que el Ministerio de Asuntos Exteriores informara de que era probable que el enjuiciamiento de

Enoch Ruhigira en Ruanda estuviera influenciado por intereses políticos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sometió a examen a Ruanda en febrero. El Comité acogió con satisfacción la legislación contra la discriminación, pero expresó preocupación por el hecho de que algunas disposiciones legales discriminatorias continuaran vigentes. Por ejemplo, aunque las sentencias condenatorias por violación normalmente conllevaban una pena de al menos cinco años de prisión, el castigo por violación conyugal era sólo de entre dos y seis meses de encarcelamiento y una multa. Al Comité también le preocupaba que se hubiera agravado la mortalidad materna a causa de los abortos peligrosos. El aborto sólo estaba permitido en casos excepcionales, y se requería una orden judicial en los casos de violación, incesto o matrimonio forzado y la autorización de dos médicos si la salud de la mujer embarazada o el feto corría peligro. Las modificaciones del Código Penal propuestas pondrían fin a la obligación de disponer de una orden judicial.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Ruanda continuó recibiendo y acogiendo a personas refugiadas procedentes de Burundi, que alcanzaron la cifra de 89.146 al final del año.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En octubre, el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura suspendió su visita a Ruanda aduciendo trabas por parte de las autoridades como, por ejemplo, limitaciones al acceso a lugares de detención y a la confidencialidad de algunas entrevistas. El jefe de la delegación informó de que muchas de las personas entrevistadas expresaron temor a represalias. En los últimos 10 años, el Subcomité sólo había suspendido visitas a tres países.

RUMANIA

Rumania

Jefe del Estado: **Klaus Iohannis**

Jefe del gobierno: **Mihai Tudose (sustituyó a Sorin Grindeanu en junio)**

Se presentaron leyes que concedían indultos y amnistías en casos de corrupción y conducta oficial indebida, lo que desencadenó protestas en todo el país. Instituciones europeas e internacionales criticaron el hacinamiento en las prisiones y las condiciones de detención deficientes. Se propusieron enmiendas a la ley reguladora de las organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones. La población romaní seguía sufriendo discriminación.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, decenas de miles de personas protestaron contra dos decretos de emergencia adoptados sin un debate sustancial por el gobierno recién formado. Estos proyectos de ley indultaban a personas condenadas por determinados delitos de corrupción y despenalizaban la conducta indebida de los funcionarios. Las instituciones nacionales, algunas embajadas extranjeras y la Comisión Europea criticaron las leyes, que fueron derogadas en febrero. En abril se presentó un nuevo proyecto de ley que concedía amnistías para las condenas inferiores a cinco años, incluidas las impuestas por corrupción, lo que desencadenó más protestas en todo el país durante el año. El proyecto de ley no se había aprobado al acabar 2017.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Se propusieron reformas de la ley que regulaba las ONG y las fundaciones para introducir obligaciones administrativas y económicas adicionales. Las ONG nacionales calificaron las nuevas medidas de arbitrarias, innecesarias e imprecisas. En diciembre, la

Conferencia de ONG Internacionales del Consejo de Europa puso de relieve las deficiencias que presentaban desde el punto de vista del cumplimiento de las normas y las buenas prácticas internacionales. Las propuestas, aprobadas por el Senado en noviembre, seguían pendientes en la Cámara de Diputados del Parlamento al final del año.

La propuesta de nueva Estrategia Nacional para la Vivienda continuaba pendiente.

En marzo, el Senado rechazó un anteproyecto de ley que pedía la derogación parcial de la Ley Antidiscriminación, por la que se había establecido el organismo nacional de igualdad. El anteproyecto fue presentado por un exparlamentario que en 2016 había sido multado por declaraciones homófobas.

RECLUSIÓN

En abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos presentó recomendaciones para reducir el hacinamiento en las prisiones en una “sentencia piloto” dictada contra Rumania y en la que imponía al Estado la obligación de solucionar las disfunciones estructurales señaladas en ella si no quería recibir sanciones.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En febrero, la Comisión Europea afirmó que el riesgo de vivir en la pobreza era casi tres veces mayor para las personas romaníes que para el resto de la población.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Según las ONG, en septiembre, las autoridades locales amenazaron verbalmente con desalojar de un inmueble de propiedad pública a alrededor de 30 personas romaníes —la mitad de ellas niños y niñas— que vivían en la ciudad de Eforie Sud, en el departamento de Constanța. Estas personas ocupaban el edificio desde octubre de 2013, al haberse quedado sin hogar tras ser desalojadas forzosamente varias veces por las autoridades locales de un asentamiento en el que vivían desde hacía tiempo.

En mayo, cerca de 35 familias romaníes de los asentamientos informales de Pata Rât —situados a las afueras de Cluj-Napoc, cerca

de un basurero y de un vertedero de residuos químicos— recibieron viviendas nuevas en barrios de la ciudad y en pueblos de los alrededores como parte de un proyecto de eliminación de la segregación impulsado por diversas partes interesadas. Alrededor de 20 de estas familias pertenecían a la comunidad de la calle Coastei de Cluj-Napoca, desalojada forzosamente en diciembre de 2010 por las autoridades locales. Las acciones judiciales emprendidas por la comunidad contra el municipio para impugnar el desalojo forzoso seguían pendientes ante los tribunales nacionales al final del año.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Entró en vigor una nueva legislación, aprobada en diciembre de 2016 por el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica, para prevenir, combatir y prohibir la segregación en la educación primaria y secundaria. Dos órdenes ministeriales establecieron una política pública contra la segregación en las escuelas por una amplia diversidad de motivos —como origen étnico, discapacidad y nivel socioeconómico de las familias— y su correspondiente plan de acción, cuya implementación estaba prevista para octubre.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La decisión del Senado sobre la celebración de un referéndum nacional con el fin de restringir la definición constitucional de “familia” de “matrimonio entre cónyuges” a “matrimonio entre un hombre y una mujer” seguía pendiente al final del año. La Coalición por la Familia, grupo formado por unas 30 asociaciones y fundaciones, llevaba promoviendo dicha restricción desde 2016.

El Tribunal Constitucional seguía estudiando el caso de una pareja homosexual que había solicitado que se reconociera su matrimonio, oficiado en Bélgica. El Tribunal había pedido al Tribunal de Justicia de la Unión Europea una decisión prejudicial sobre la interpretación armónica de la legislación de

la UE relativa a la libertad de circulación y residencia para las parejas del mismo sexo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

La causa de Abd al Rahim al Nashiri, nacional saudí que estaba recluido en el centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba), seguía pendiente ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se había abierto contra Rumania en 2012 por denuncias de desaparición forzada y tortura de Abd al Rahim al Nashiri en un centro de detención secreto de la CIA en Bucarest, la capital, entre 2004 y 2006.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las condiciones de vida en las instituciones de asistencia social y psiquiátricas para personas con discapacidad seguían siendo sumamente precarias. El mecanismo de vigilancia exigido por la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Rumania en 2011, no estaba plenamente operativo al concluir el año.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó ampliar la legislación existente para abordar todas las formas de violencia de género, fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia y a las vías de recurso, recopilar datos desglosados y mejorar el acceso a los derechos y servicios de salud sexual y reproductiva.

En mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos advirtió que, a pesar de la legislación existente y de la estrategia nacional, no había suficiente compromiso por parte del gobierno para adoptar una acción adecuada con que prevenir y combatir la violencia intrafamiliar. El Tribunal también criticó el número limitado de refugios para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar que había en el país.

SENEGAL

República de Senegal

Jefe del Estado: **Macky Sall**

Jefe del gobierno: **Mahammed Dionne**

Se restringía el derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión. Las condiciones de reclusión seguían siendo duras. Se obligaba a niños a mendigar en la calle. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos.

JUICIOS INJUSTOS

Khalifa Sall, líder de la oposición y alcalde de la capital, Dakar, fue detenido el 7 de marzo por cargos de asociación ilícita, falsificación y uso de documentos falsos, apropiación indebida de fondos públicos, fraude y blanqueo de dinero. Se le denegó la libertad con fianza en varias ocasiones. En julio, mientras estaba detenido, fue elegido miembro del Parlamento. En noviembre, la Asamblea Nacional le levantó la inmunidad parlamentaria a petición de la fiscalía. Los abogados de Khalifa Sall y grupos de la sociedad civil expresaron preocupación por la falta de independencia mostrada por la judicatura en su causa, en la que se presentaron cargos contra otras siete personas; cinco de ellas permanecían recluidas sin juicio, junto con Khalifa Sall, en la prisión de Rebeuss, en Dakar.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades prohibieron manifestaciones pacíficas y detuvieron a manifestantes, sobre todo en el periodo previo a las elecciones de julio.

En junio, las fuerzas de seguridad hirieron de bala a dos mujeres y golpearon a varias personas durante una protesta en la ciudad de Touba contra los malos tratos infligidos a un niño de 14 años por miembros de una asociación religiosa a la que con frecuencia se describía como la “policía religiosa”. La policía negó que hubiera abierto fuego contra las personas que se manifestaban, pero inició una investigación sobre el incidente.

Unos 20 miembros del “colectivo de 1.000 jóvenes por la liberación de Khalifa Sall” fueron detenidos en junio y noviembre por “alteración del orden público” tras celebrar manifestaciones pacíficas en Dakar para pedir la liberación de Khalifa Sall. Todas las personas detenidas, excepto una, quedaron en libertad el mismo día.

En julio, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno y porras para reprimir una manifestación pacífica organizada por el expresidente y líder opositor Abdoulaye Wade. Las autoridades impidieron la protesta en aplicación de un decreto de 2011 que prohibía las reuniones en las zonas céntricas de las ciudades.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se detuvo arbitrariamente a periodistas, artistas, usuarios de medios sociales y otras personas que expresaban disidencia.

El 30 de junio, la periodista Ouleye Mané y otras tres personas fueron detenidas por “difusión de imágenes contrarias a las buenas costumbres” y “asociación ilícita” tras compartir fotografías del presidente en WhatsApp. Quedaron en libertad con fianza el 11 de agosto.

La cantante Ami Collé Dieng fue detenida en Dakar el 8 de agosto y acusada formalmente de “ofensa al jefe del Estado” y “difusión de noticias falsas” tras enviar a través de WhatsApp una grabación de audio en la que criticaba al presidente. Quedó en libertad con fianza el 14 de agosto.

En agosto, la fiscalía advirtió formalmente de que quien publicara comentarios o imágenes “ofensivos” en Internet, así como los administradores de sitios, podrían ser enjuiciados por cibercrimitos en virtud del Código Penal.

El nuevo Código de Prensa, adoptado por la Asamblea Nacional en junio, estaba redactado de forma imprecisa y preveía penas privativas de libertad por delitos de prensa. Permitía a los ministros del Interior y de Comunicación prohibir diarios y otras publicaciones periódicas extranjeros, y establecía penas de prisión y multas para quien desafiara la prohibición. Su artículo

192 facultaba a las autoridades administrativas para ordenar la confiscación de bienes utilizados para publicar o emitir información, para suspender o impedir la emisión de un programa de radio o televisión y para cerrar provisionalmente un medio de comunicación por motivos de seguridad nacional o territorial, entre otras cosas. El Código establecía penas de cárcel por delitos como “ofensa” al jefe del Estado, difamación, insultos, difusión o distribución de imágenes contrarias a las buenas costumbres, y difusión de noticias falsas. Tipificaba como delito varias técnicas utilizadas por quienes denunciaban irregularidades, por las que se podrían imponer penas de cárcel. El artículo 227 preveía la restricción del acceso a los contenidos online que se considerasen “contrarios a las buenas costumbres”, que “menoscab[as]en el honor” o fueran “manifiestamente ilegales”, en determinados casos.

RECLUSIÓN Y MUERTES BAJO CUSTODIA

Las condiciones de reclusión seguían caracterizándose por la dureza y el hacinamiento. Al menos cuatro hombres murieron bajo custodia; se creía que dos de ellos se habían ahorcado.

Decenas de personas continuaban en situación de detención prolongada en espera de juicio por cargos relacionados con el terrorismo. El imán Ndao llevaba más de dos años detenido por cargos de “actos de terrorismo” y “apología del terrorismo” cuando se lo enjuició el 27 de diciembre. Se le negaba el tratamiento médico adecuado para el deterioro de su salud.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Código Penal seguía tipificando como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo. Las personas LGBTI sufrían discriminación, especialmente en el acceso a los servicios de salud y a la justicia.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En julio, Human Rights Watch informó de que más de 1.000 de los aproximadamente 1.500 niños sacados de las calles entre julio de 2016 y marzo de 2017 habían regresado a sus internados coránicos tradicionales, tras haber sido retirados de ellos en aplicación de una iniciativa del gobierno de 2016 que pretendía protegerlos de la obligación de mendigar y de otros abusos infligidos por los maestros coránicos. En la mayoría de estas escuelas no se llevaban a cabo inspecciones oficiales, y se obligaba a muchos niños a mendigar de nuevo en las calles. Se llevaron a cabo escasas investigaciones o enjuiciamientos de los responsables de los abusos.

IMPUNIDAD

En abril, el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada hizo públicas sus observaciones finales sobre Senegal. Recomendó adecuar la legislación penal y los procedimientos de investigación a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y fortalecer el Comité de Derechos Humanos de Senegal con arreglo a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París).

JUSTICIA INTERNACIONAL

En abril, las Salas Africanas Extraordinarias en Senegal confirmaron la sentencia condenatoria y la condena a cadena perpetua del expresidente de Chad, Hissène Habré, por cometer crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y tortura en Chad entre 1982 y 1990.

SERBIA

República de Serbia (incluida Kosovo)

Jefe del Estado: **Aleksandar Vučić** (sustituyó a Tomislav Nikolić en mayo)

Jefa del gobierno: **Ana Brnabić** (sustituyó a Aleksandar Vučić en junio)

Continuó la impunidad por crímenes de derecho internacional. Las campañas de difamación realizadas por cargos públicos y medios de comunicación cercanos al gobierno crearon un ambiente tóxico para el activismo en favor de la justicia transicional y los medios de comunicación independientes.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras las elecciones presidenciales de abril, que ganó el partido gobernante, se celebraron manifestaciones multitudinarias contra la corrupción electoral y la parcialidad de los medios de comunicación. Se nombraba cada vez más para cargos influyentes a exdirigentes militares serbios liberados tras cumplir condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. En diciembre, a pesar de haberse pronunciado el Comité de la ONU contra la Tortura en contra de su extradición, Serbia devolvió al activista kurdo Cevdet Ayaz a Turquía, donde era seguro que sería encarcelado.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

En noviembre, Ratko Mladić, ex jefe del Estado Mayor del Ejército de la República Srpska, fue declarado culpable y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Bosnia y Herzegovina. En agosto, el Tribunal de Apelación absolvió a 10 personas acusadas de haber ocultado a Ratko Mladić, detenido en Serbia en 2011.

En mayo Snežana Stanojković fue elegida fiscal jefe de Crímenes de Guerra. La Sala

Especial de Crímenes de Guerra sólo concluyó tres procesamientos, todos ellos con absolución. Continuó el nuevo juicio de exsoldados contra quienes se habían dictado actas de acusación por crímenes de guerra cometidos en Kosovo, entre ellas la primera dictada por violación.

En julio se suspendió el juicio de ocho expolicías especiales serbobosnias — acusados de matar a 1.313 civiles bosniacos cerca de Srebrenica en julio de 1995—, porque el acta de acusación formal, de 2016, se había presentado sin que hubiera fiscal jefe. El acta de acusación se readmitió en apelación, y en noviembre comenzó de nuevo el juicio. En octubre, el Tribunal de Apelación desestimó por el mismo motivo los cargos contra cinco exparamilitares serbobosnios contra quienes se había dictado acta de acusación formal por el secuestro, en febrero de 1993, de 20 personas en un tren en la estación de Štrpci, en Bosnia y Herzegovina, y su asesinato.

DESAPARICIONES FORZADAS

Se negaba el reconocimiento como víctimas civiles de la guerra a los familiares de las personas desaparecidas si éstas habían muerto fuera de Serbia.

En mayo, familiares de serbios de Kosovo desaparecidos pidieron al gobierno avances en la recuperación de sus cuerpos. No hubo progresos para llevar ante la justicia a los responsables del traslado de cadáveres de albanokosovares a Serbia y su posterior enterramiento allí en 1999.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las ONG a favor de la justicia transicional fueron atacadas por altos cargos públicos, entre ellos Aleksandar Vučić, y por medios de comunicación afines al gobierno, así como en las redes sociales. En enero, personas no identificadas dejaron bolsas con billetes falsos en la oficina de la Iniciativa Juvenil por los Derechos Humanos junto con mensajes en los que se acusaba a sus miembros de ser “mercenarios extranjeros”. También en enero, se agredió físicamente a activistas de

esta ONG durante una reunión del partido gobernante en la que participaba como orador Veselin Slijvančanin, condenado por crímenes de guerra cometidos en Croacia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Ministros y medios de comunicación próximos al gobierno sometieron a periodistas de investigación a campañas de difamación. El personal de seguridad privada del partido gobernante agredió a seis periodistas que informaban sobre las manifestaciones que se celebraron el 31 de mayo durante la toma de posesión del presidente. En julio recibieron amenazas de muerte periodistas que trabajaban para la Red de Investigación sobre Delincuencia y Corrupción (KRIK) y fue allanado el apartamento de la periodista de investigación Dragana Pećo. En septiembre, el partido político del ministro de Defensa acusó a Stevan Dojčinović, redactor jefe de KRIK, de ser un drogadicto y estar pagado por extranjeros después de que KIRK investigara las propiedades del ministro.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERO E INTERSEXUALES

Hubo quien celebró como un avance el nombramiento de Ana Brnabić, lesbiana, como primera ministra y su presencia en el desfile del Orgullo en Belgrado, la capital, en septiembre. Sin embargo, las autoridades no protegían contra la discriminación, las amenazas y las agresiones físicas a las organizaciones y las personas LGBTI. En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU instó a Serbia a aplicar de manera efectiva la legislación sobre crímenes de odio y a introducir un procedimiento para el reconocimiento legal de la identidad de género que fuera compatible con las normas internacionales.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En Belgrado había familias romaníes que continuaban viviendo en asentamientos informales. Se les negaba el acceso a derechos sociales y económicos, en especial

los relativos a la salud, la educación, el agua y el saneamiento, y corrían peligro de desalojo forzoso. De las más de 100 familias romaníes desalojadas forzosamente en 2012, unas 44 seguían viviendo en contenedores a la espera de ser reasentadas; no estaba previsto acabar los apartamentos planificados para 22 de ellas hasta febrero de 2019; en noviembre, dos de las restantes, que estaba previsto trasladar a pueblos situados al norte de Belgrado, habían sido realojadas.

Las personas romaníes continuaban expuestas a sufrir malos tratos policiales. En abril, una pareja romaní, que denunció que le habían robado el automóvil, fue detenida durante 13 horas por la policía, privada de acceso a un abogado, sometida a tratos brutales y amenazada con medidas como llevar a sus hijos a un orfanato.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las personas refugiadas y migrantes estaban atrapadas en el país: las que intentaban entrar en la UE por Hungría y Croacia eran devueltas de forma repetida y con violencia a Serbia.

En enero, hasta 1.800 personas refugiadas y migrantes seguían viviendo en almacenes abandonados, a menudo a temperaturas bajo cero. En mayo todas habían sido desalojadas y trasladadas a centros del gobierno, donde soportaban condiciones inadecuadas y hacinamiento. Los obstáculos y retrasos para registrar, entrevistar y proporcionar documentos de identificación a las personas solicitantes de asilo eran continuos. En agosto, de un total de 151 solicitudes de asilo recibidas se habían aceptado 2 y rechazado 28; 121 estaban pendientes de tramitación.

La UE negoció un acuerdo con Serbia que permitía a la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) operar dentro del país.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En mayo, Serbia adoptó el 18 de mayo como Día del Recuerdo de las mujeres asesinadas por sus maridos o parejas. En julio, las organizaciones de mujeres protestaron contra

las autoridades por no haber protegido a dos mujeres y al hijo de una de ellas, a quienes sus exmaridos habían asesinado en sendos incidentes en el Centro de Trabajo Social de Belgrado. En noviembre, Serbia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

KOSOVO

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

En virtud de una legislación de 2014, las competencias de la misión policial y judicial de la UE (EULEX) para el enjuiciamiento de crímenes de derecho internacional eran limitadas, aunque continuaron algunos enjuiciamientos. La inexistencia de un acuerdo entre Kosovo y Serbia sobre asistencia jurídica mutua obstaculizó el enjuiciamiento de serbios sospechosos de crímenes de derecho internacional cometidos durante los conflictos armados de 1998 y 1999, incluida violencia sexual relacionada con los conflictos.

Estaba previsto transferir cientos de casos sin resolver a la Fiscalía Especial de Kosovo antes de junio de 2018. Fiscales, ONG y sobrevivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos expresaron preocupación por que no se hubiesen investigado con prontitud ni adecuadamente testimonios que se sabía que había reunido la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK) tras el conflicto armado. En junio, se negó a la expresidenta Atifete Jahjajala la entrada a Serbia, donde iba a presentar un libro con testimonios de sobrevivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos.

REPARACIÓN

Se avanzó en la aplicación de la legislación introducida en 2014, que proporcionaba reparación a sobrevivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos. Se nombró una comisión para estudiar las solicitudes de sobrevivientes, quienes podrían solicitar pagos mensuales en concepto de indemnización a partir de enero de 2018. Otras medidas de reparación no

cumplían las normas internacionales al no ofrecer a las personas sobrevivientes atención médica gratuita ni rehabilitación adecuada. El estigma asociado a las violaciones cometidas durante la guerra continuaba pesando sobre quienes habían sobrevivido a ellas.

DESAPARICIONES FORZADAS

Apenas se avanzó en la localización de personas en paradero desconocido desde el conflicto armado o el periodo inmediatamente posterior. Entre los pocos restos que se recuperaron estaba el cadáver de un hombre enterrado por unos campesinos albaneses que lo habían encontrado en un río, arrastrado por la corriente desde Kosovo; fue exhumado en septiembre. Unas 1.658 personas continuaban desaparecidas.

El 28 de junio se inauguraron en La Haya las Salas Especiales para Kosovo, establecidas para investigar los presuntos secuestros, torturas y asesinatos de serbios de Kosovo y algunos albanokosovares trasladados a Albania por miembros del Ejército de Liberación de Kosovo durante y después de la guerra. En diciembre, los miembros del Parlamento se abstuvieron de revocar la ley que regulaba las Salas Especiales, que consideraban discriminatoria con el Ejército de Liberación de Kosovo.

RECLUSIÓN

En mayo se negó al Centro de Rehabilitación de Víctimas de Tortura en Kosovo, autorizado a supervisar el trato que recibían las personas detenidas, el acceso a los hospitales penitenciarios después de que la gestión de éstos fuera transferida al Ministerio de Salud. Algunas personas detenidas permanecían recluidas largos periodos antes y durante el juicio; en un caso, el acusado estuvo detenido más de 31 meses, lo que constituía una violación del Código de Procedimiento Penal. El Ministerio de Justicia no pudo explicar la muerte bajo custodia de Astrit Dehari, miembro del partido de oposición Vetëvendosje, en noviembre de 2016.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En octubre se celebró el primer desfile del Orgullo con apoyo gubernamental. Tras las graves amenazas que recibió una persona que habló sobre los derechos de las personas transgénero durante el desfile, se abrieron investigaciones por presuntos crímenes de odio.

La Asociación de Periodistas de Kosovo denunció un aumento de los ataques, especialmente contra periodistas de investigación.

DERECHO A LA SALUD

En mayo, el secretario general de la ONU acordó establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, pero rechazó pagar una indemnización, pedir perdón o asumir alguna responsabilidad —como había recomendado en 2016 el Grupo Consultivo de Derechos Humanos de la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK)— por la intoxicación con plomo de 138 personas romanes, egipcianas y ashkalíes que habían sido reubicadas por la UNMIK en unos campos para personas internamente desplazadas en el norte de Kosovo en 1999. Según el Grupo Consultivo, se habían violado los derechos a la vida, a la salud y a la no discriminación de las 138 personas internamente desplazadas, que habían sufrido la intoxicación y otros problemas de salud, como convulsiones, problemas renales y pérdida de memoria, tras ser reubicadas en los campos, en tierras cuya contaminación era conocida.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En abril se presentó una estrategia nacional para la protección contra la violencia intrafamiliar. En mayo, la ley sobre indemnización a las víctimas de delitos se hizo extensiva a las víctimas de violencia intrafamiliar, trata, violación y abusos sexuales a menores. Sin embargo, pocas víctimas recibieron protección adecuada de las autoridades.

SIERRA LEONA

República de Sierra Leona

Jefe del Estado y del gobierno: **Ernest Bai Koroma**

Se imponían restricciones al derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación. Cientos de personas murieron y miles quedaron sin hogar a causa de una avalancha de lodo. Las condiciones de reclusión estaban muy por debajo de los niveles de exigencia internacionales. Se impedía la asistencia de niñas embarazadas a las escuelas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Abdul Fatoma, de Campaign for Human Rights and Development International, fue detenido el 31 de enero en la capital, Freetown, después de haber participado en un debate radiofónico en el que criticó al gobierno y a la Comisión Anticorrupción por su falta de rendición de cuentas. Quedó en libertad con fianza el 1 de febrero, pero se le retiró el pasaporte durante 45 días.¹

Tres profesionales de los periódicos *Salone Times* y *New Age* comparecieron ante un tribunal el 22 de septiembre para responder a varios cargos de difamación sediciosa en virtud de la Ley de Orden Público de 1965, tras publicar artículos en los que criticaban los planes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de aumentar los precios de los servicios de telecomunicaciones. La vista preliminar se aplazó dos veces, y al terminar el año no habían sido citados para comparecer ante el tribunal.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 23 de marzo, las fuerzas de seguridad mataron a un adolescente de unos 16 años e hirieron de gravedad a dos estudiantes al abrir fuego contra una protesta estudiantil en la Universidad de Njala, en Bo, provincia del Sur. Los estudiantes protestaban por una huelga del profesorado que mantenía cerrada la universidad desde hacía varios meses. La policía afirmó que los estudiantes no habían obtenido autorización para protestar y que

habían quemado neumáticos y bloqueo de vías públicas. Siete estudiantes fueron arrestados, pero quedaron en libertad sin cargos tras permanecer detenidos durante dos días. La Junta Independiente de Denuncias contra la Policía puso en marcha una investigación sobre las acusaciones de uso de fuerza excesiva por parte de la policía.

El mismo día, la policía disparó gas lacrimógeno para dispersar a estudiantes que protestaban contra la huelga ante la residencia del presidente en Freetown. Se detuvo a 14 estudiantes, a los que se acusó de desórdenes públicos; el tribunal de primera instancia ordenó su puesta en libertad tras imponerles una multa. Otros dos estudiantes fueron detenidos ese día en el Palacio de Gobierno y acusados formalmente de conspiración y posesión de un arma ofensiva. Quedaron en libertad con fianza y su causa seguía abierta al terminar el año.

El 21 de septiembre, la policía impidió la celebración de una reunión pacífica de la Asociación de Propietarios y Usuarios de Tierras de Malen (MALOA) en la ciudad de Pujehun. La reunión se había organizado para coincidir con una reunión entre miembros de MALOA y el Comité de Seguridad del Distrito con motivo del Día Internacional contra los Monocultivos de Árboles. La policía bloqueó la carretera e impidió a los participantes unirse a la reunión, aunque permitió que seis mujeres asistieran a ella.

En octubre, el Comité de Seguridad del Distrito denegó a MALOA la autorización para celebrar una reunión en Pujehun alegando que la asociación no estaba registrada en la Jefatura. A pesar de que el grupo estaba inscrito en el Registro General en Freetown, el jefe supremo llevaba negándose a registrarlo desde 2013.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En febrero, la Red de Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos presentó en la oficina del fiscal general un anteproyecto de ley para proteger a los

defensores y defensoras de los derechos humanos.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El 14 de agosto, una avalancha de lodo en la comunidad de Regent, en Freetown, causó la muerte de más de 400 personas y dejó a unas 3.000 sin hogar. La mayoría de las víctimas vivían en asentamientos informales. La magnitud del desastre se agravó debido a la deficiente planificación, el incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, o el hecho de que no se proporcionara una vivienda adecuada.² Las autoridades brindaron apoyo inmediato y albergue temporal a las personas sobrevivientes, pero cerraron estos campamentos a mediados de noviembre. Se concedió a las familias dinero en efectivo y otras prestaciones para ayudar a su reubicación. Al terminar el año no se había abierto ninguna investigación pública sobre el incidente.

En agosto visitó Sierra Leona el relator especial de la ONU sobre derechos humanos y sustancias peligrosas, quien planteó su preocupación por el impacto en los derechos humanos de las sustancias y los residuos peligrosos, y exhortó al gobierno a adoptar y aplicar leyes y políticas relacionadas con la reducción de residuos y los requisitos de inspecciones laborales.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En octubre, las organizaciones de la sociedad civil reiteraron las peticiones al gobierno para que permitiera a las niñas embarazadas asistir a los centros escolares ordinarios y presentarse a los exámenes. Los programas de enseñanza a tiempo parcial para niñas embarazadas, disponibles tres días a la semana con un currículo reducido, terminaron en julio y estaba previsto que se reanudasen en enero de 2018. Muchas niñas que habían dado a luz no podían reincorporarse a la escuela por no poder afrontar gastos tales como el cuidado infantil, las tasas escolares u otros gastos asociados, como los uniformes.

RECLUSIÓN

Las prisiones seguían teniendo problemas de hacinamiento, debido en gran medida a los prolongados periodos de detención en espera de juicio, y distaban mucho de cumplir las normas internacionales. Las organizaciones de la sociedad civil plantearon su preocupación por la demora en el acceso a atención médica de las personas reclusas, lo inadecuado de los alimentos y los artículos básicos, las deficientes condiciones en los calabozos policiales, incluida su insalubridad, y los prolongados periodos de detención, que violaban los derechos constitucionales de las personas detenidas.

En noviembre, las organizaciones de la sociedad civil pidieron la despenalización de las infracciones leves, como la conversión fraudulenta (penalización de la deuda) y el vagabundeo, que se utilizaban de modo desproporcionado contra mujeres y comunidades marginadas. La penalización de estas infracciones leves también contribuía al hacinamiento en las prisiones. La legislación sobre estos delitos adolecía de una redacción imprecisa y permitía las detenciones arbitrarias.

En mayo, el Comité de Reglamentos de los Tribunales aprobó nuevas directrices sobre la libertad con fianza y la imposición de penas para reducir el uso de la detención en espera de juicio, unas directrices que pasaron a ser vinculantes para los tribunales.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El 1 de junio, Mohamed Kamaraimba Manasary, líder del Partido Alianza Democrática, fue detenido tras denunciarse que estaba en posesión de un arma paralizante. Se presentaron en su contra cargos de posesión de un arma ofensiva y quedó en libertad bajo fianza el 7 de junio. El 21 de junio se retiraron los cargos y se formuló un nuevo cargo de posesión ilícita de armas pequeñas en virtud de la Ley de Armas y Municiones de 2012, que no abarcaba específicamente las armas paralizantes. Se revocó la libertad con fianza y Mohamed Kamaraimba Manasary estuvo detenido otra semana más antes de quedar en libertad el 28 de junio. Al terminar el año

su juicio estaba en curso. Tanto Mohamed Kamaraimba Manasary como sus abogados afirmaron que la detención obedecía a motivos políticos.

PENA DE MUERTE

Seguían imponiéndose condenas a muerte. En septiembre, seis agentes de policía fueron condenados a muerte por fusilamiento por conspiración y robo con agravantes.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 10 de noviembre, el gobierno hizo público un documento como respuesta a las recomendaciones del Comité de Revisión Constitucional. En él, rechazaba más de 100 de las 134 recomendaciones del Comité, entre ellas la abolición de la pena de muerte y la adopción de disposiciones constitucionales para proteger los derechos económicos, sociales y culturales y la igualdad de derechos para las mujeres.³

1. Sierra Leone: Anti-corruption activist's detention an attempt to stifle freedom of expression ([comunicado de prensa](#), 1 de febrero)
2. Sierra Leone: Deficiencias en materia de vivienda y medio ambiente tras el terrible número de muertes causadas por las avalanchas de lodo ([noticia](#), 18 de agosto)
3. Sierra Leone: Government rejection of important constitutional review recommendations a missed opportunity to strengthen human rights protection ([comunicado de prensa](#), 6 de diciembre)

SINGAPUR

República de Singapur

Jefa del Estado: **Halimah Yacob** (sustituyó a **Tony Tan Keng Yam** en septiembre)

Jefe del gobierno: **Lee Hsien Loong**

La reforma de la Ley de Orden Público de Singapur confirió más poderes a las autoridades para restringir o prohibir las reuniones públicas. La libertad de expresión y de reunión sufrió un nuevo golpe al presentarse cargos contra personas que participaron en protestas pacíficas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En abril se aprobaron enmiendas a la Ley de Orden Público que imponían más normas a quienes organizaran eventos públicos. La ley modificada disponía que los organizadores debían solicitar permiso al menos 28 días antes de un evento e informar a la policía sobre la dimensión estimada de la concentración. El incumplimiento de estas normas era punible con una multa de hasta 20.000 dólares de Singapur (14.297 dólares estadounidenses), una pena de hasta un año de prisión o ambas. Las solicitudes de permiso podían ser rechazadas si el propósito de la concentración era político o si asistían a ella, la organizaban o la financiaban personas extranjeras.¹

La policía investigó a defensores y defensoras de los derechos humanos por participar en reuniones públicas pacíficas. En junio, 9 activistas que habían celebrado una protesta silenciosa fueron investigados por reunirse sin el permiso requerido por la Ley de Orden Público. En septiembre se investigó a 10 activistas por haber celebrado una vigilia pacífica por Prabakaran Srivijayan la víspera de su ejecución, en julio.² En noviembre se presentaron varios cargos contra el activista Jolovan Wham por su papel en varias reuniones pacíficas a lo largo de un año, incluida la protesta y vigilia silenciosa por Prabakaran Srivijayan.³

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En agosto se impuso una multa de 7.000 dólares de Singapur (5.122 dólares estadounidenses) al abogado Eugene Thuraingam por desacato al tribunal tras publicar en las redes sociales un poema sobre la ejecución de su cliente, Muhammed Ridzuan Mohd Ali. Se inició un proceso por desacato al tribunal contra el académico residente en Estados Unidos Li Shengwu por una publicación en Facebook donde insinuaba que los tribunales de Singapur no eran independientes. En septiembre, el artista y activista Seelan Palay fue detenido en aplicación de la Ley de Orden Público por llevar a cabo una *performance* de carácter político frente al Parlamento.

PENA DE MUERTE

Se seguían llevando a cabo ejecuciones en la horca por asesinato y narcotráfico. El 14 de julio, el ciudadano malayo Prabakaran Srivijayan fue ejecutado a pesar de que en Malasia estaba pendiente una apelación sobre su caso.⁴

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales siguieron sufriendo discriminación. En julio, las autoridades exigieron a la organización del festival anual LGBTI Pink Dot que efectuara controles de identidad. Se prohibió oficialmente participar a las personas extranjeras.⁵

DERECHOS LABORALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Varias ONG criticaron las condiciones de vivienda de las trabajadoras y trabajadores extranjeros, y al menos una empresa constructora fue multada por alojar a estas personas en condiciones insalubres.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Se siguieron llevando a cabo arrestos en virtud de la Ley de Seguridad Interna, que permitía la detención sin cargos ni juicio durante periodos de dos años, renovables de forma indefinida.

-
1. Singapore: Authorities given broad new powers to police protests ([noticia](#), 4 de abril)
 2. Singapore: Investigation into peaceful assembly is the latest effort to intimidate human rights defenders ([ASA 36/7076/2017](#))
 3. Singapur: Activista se enfrenta a siete cargos por protestar pacíficamente ([ASA 36/7516/2017](#))
 4. Singapur: Ciudadano malasio ejecutado en la horca con apresuramiento y secretismo ([ASA 36/6740/2017](#))
 5. Singapore: Restrictions to LGBT gathering another attempt to suppress activism ([ASA 36/6386/2017](#))

SIRIA

República Árabe Siria

Jefe del Estado: **Bachar al Asad**

Jefe del gobierno: **Imad Jamis**

Las partes en el conflicto armado cometieron con impunidad crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas del gobierno y sus aliados, especialmente Rusia, perpetraron ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles y bienes civiles mediante bombardeos aéreos y de artillería en los que utilizaron armas químicas y otras armas prohibidas internacionalmente, matando e hiriendo a cientos de personas. Las fuerzas gubernamentales mantuvieron asedios prolongados en zonas densamente pobladas donde limitaron el acceso a la ayuda humanitaria y médica a miles de civiles. Las fuerzas del gobierno y gobiernos extranjeros negociaron acuerdos locales que provocaron el desplazamiento forzado de miles de civiles tras asedios prolongados y ataques ilegítimos. Las fuerzas de seguridad detuvieron y siguieron manteniendo recluidas a decenas de miles de personas, entre ellas activistas cuya labor era pacífica, personal humanitario, profesionales del derecho y periodistas, sometiendo a muchas a desaparición forzada y a tortura u otros malos tratos que causaron varias muertes. Los grupos armados de oposición bombardearon indiscriminadamente zonas civiles y sometieron a asedio prolongado zonas predominantemente civiles, limitando el acceso a la ayuda humanitaria y médica. El grupo armado Estado Islámico cometió homicidios ilegítimos de civiles, a quienes bombardeó y utilizó como escudos humanos. Las fuerzas de la coalición dirigida por Estados Unidos efectuaron ataques contra el Estado Islámico en los que murieron y resultaron heridos civiles, en ocasiones en violación del derecho

internacional humanitario. Al concluir el año, el conflicto había causado más de 400.000 muertes y desplazado a más de 11 millones de personas dentro y fuera de Siria.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto armado de Siria entró en su séptimo año. Las fuerzas gubernamentales y sus aliados, entre los que había combatientes iraníes y de Hezbolá, capturaron la mayoría de las zonas que estaban en poder del Estado Islámico y otros grupos armados en las gobernaciones de Homs y Deir ez Zor y otras zonas. Contaban con el apoyo de las fuerzas armadas rusas, que efectuaron ataques contra el Estado Islámico y otros grupos armados que luchaban contra el gobierno, según informes matando e hiriendo a civiles. Las Fuerzas Democráticas Sirias, integradas por grupos armados kurdos de Siria y árabes, arrebataron la gobernación de Raqqa al Estado Islámico en octubre. Contaban con el apoyo de la coalición internacional dirigida por Estados Unidos, que efectuó ataques aéreos contra el Estado Islámico en el norte y el este de Siria, matando e hiriendo a cientos de civiles. Otros grupos armados de oposición que combatían fundamentalmente contra las fuerzas gubernamentales, como el Movimiento Islámico Ahrar al Sham, Hayat Tahrir al Sham y Yaysh al Islam, controlaban o se disputaban zonas en las gobernaciones de Damasco Rural, Idleb y Aleppo, a veces luchando entre ellos. Israel efectuó presuntamente varios ataques en Siria contra Hezbolá, posiciones del gobierno sirio y otros combatientes.

Rusia siguió bloqueando los esfuerzos del Consejo de seguridad de la ONU por obtener justicia y rendición de cuentas. El 12 de abril, Rusia votó una resolución que condenaba el uso de armas químicas en Siria y pedía que los responsables rindieran cuentas. El 17 de noviembre, vetó una resolución que ampliaba el mandato del mecanismo de investigación conjunto de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la ONU, establecido por el Consejo de Seguridad en 2015 para investigar los ataques con armas

químicas y determinar la responsabilidad del uso de estas armas en Siria.

Los esfuerzos de la ONU en aras de la paz fueron infructuosos, y las partes en el conflicto y sus aliados trasladaron las negociaciones diplomáticas a Astaná, capital de Kazajistán. Las conversaciones diplomáticas auspiciadas por Rusia, Irán y Turquía tenían por objeto reforzar el acuerdo de alto el fuego nacional negociado en diciembre de 2016 y aplicar la “hoja de ruta a la paz” contenida en la Resolución 2254 de 2015 de la ONU. En mayo de 2017, las conversaciones entabladas con la mediación de Rusia establecieron cuatro zonas de distensión en Siria, en las gobernaciones de Idleb, Daraa, Homs y Damasco Rural.

La Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011, siguió vigilando y denunciando las violaciones del derecho internacional cometidas por las partes en el conflicto, aunque el gobierno sirio continuó prohibiéndole la entrada en el país.

En julio, Catherine Marchi-Uhel fue nombrada jefa del Mecanismo Internacional Imparcial Independiente, establecido en diciembre de 2016 por la Asamblea General de la ONU para ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de derecho internacional más graves cometidos en Siria desde marzo de 2011.

CONFLICTO ARMADO: VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL COMETIDAS POR LAS FUERZAS GUBERNAMENTALES SIRIAS Y SUS ALIADOS, EN ESPECIAL IRÁN Y RUSIA

ATAQUES INDISCRIMINADOS Y ATAQUES DIRECTOS CONTRA CIVILES Y BIENES DE CARÁCTER CIVIL

Las fuerzas del gobierno y sus aliados continuaron cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, como ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil como viviendas, hospitales y centros médicos. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques

contra zonas controladas o disputadas por grupos armados de oposición, matando ilegítimamente e hiriendo a civiles y causando daños en bienes de carácter civil mediante bombardeos aéreos y de artillería.

Según la ONG Physicians for Human Rights, el 19 de septiembre las fuerzas gubernamentales lanzaron ataques aéreos contra tres hospitales de la gobernación de Idleb que causaron la muerte de un miembro del personal, destruyeron ambulancias y dañaron las instalaciones. El 13 de noviembre, fuerzas sirias y rusas efectuaron ataques aéreos diurnos contra un gran mercado de Atareb, localidad controlada por la oposición en la gobernación de Alepo, matando al menos a 50 personas, en su mayoría civiles. El 18 de noviembre, las fuerzas gubernamentales lanzaron bombardeos aéreos y de artillería contra población civil sitiada de la Guta oriental, en Damasco Rural, matando al menos a 14 personas.

El 4 de abril, aviones de combate del gobierno efectuaron un ataque con armas químicas prohibidas internacionalmente contra Jan Sheijun, en la zona rural de Idleb, matando a más de 70 civiles e hiriendo a cientos. El 30 de junio, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas concluyó que en Jan Sheijun la población había estado expuesta a sarín, gas neurotóxico prohibido.

ASEDIOS Y NEGACIÓN DE ACCESO HUMANITARIO

El gobierno siguió manteniendo asedios prolongados en zonas predominantemente civiles. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH) informó de que, de un total de 419.920 personas que se hallaban cercadas en Siria, casi 400.000 lo estaban por fuerzas gubernamentales en la Guta oriental. Las fuerzas gubernamentales privaron a la población de las zonas asediadas de acceso a asistencia médica, otros bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria, a la vez que la sometían a reiterados bombardeos aéreos y de artillería y otros ataques. En octubre, UNICEF anunció que 232 niños y niñas de la

Guta oriental sufrían desnutrición aguda grave.

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE CIVILES

Entre agosto de 2016 y marzo de 2017, el gobierno y los grupos armados de oposición negociaron cuatro acuerdos de reconciliación que provocaron el desplazamiento forzado de miles de personas de cinco zonas sometidas a asedio: Daraya, el este de la ciudad de Alepo, el barrio de Al Waer de la ciudad de Homs y las localidades de Kefraya y Fua. El gobierno y, en menor medida, los grupos armados de oposición sometieron estas zonas densamente pobladas a asedios prolongados y bombardeos ilegítimos, obligando a los grupos armados de oposición a rendirse y negociar un acuerdo que provocó la evacuación de combatientes y el desplazamiento masivo de civiles. Los asedios y bombardeos ilegítimos que causaron el desplazamiento forzado de civiles formaban parte de un ataque sistemático y generalizado del gobierno contra civiles y equivalían a crímenes de lesa humanidad.

CONFLICTO ARMADO: ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS ATAQUES INDISCRIMINADOS Y ATAQUES DIRECTOS CONTRA CIVILES

Las fuerzas del Estado Islámico efectuaron ataques directos contra la población civil y ataques indiscriminados en los que murieron y resultaron heridos civiles. Durante la operación que lanzaron a mediados de año las Fuerzas Democráticas Sirias y la coalición dirigida por Estados Unidos para recuperar la ciudad de Raqqa, las fuerzas del Estado Islámico impidieron que la población residente huyera y usaron a civiles como escudos humanos.

El Estado Islámico reivindicó la responsabilidad de una serie de atentados suicidas y otros ataques con explosivos dirigidos contra civiles, entre ellos uno cometido en febrero en la ciudad de Alepo en el que murieron 50 personas y otro perpetrado en octubre en la capital, Damasco, que mató a 17 civiles. Hayat Tahrir al Sham reivindicó la responsabilidad de dos

atentados suicidas con explosivos cometidos cerca de un lugar de peregrinación chií de Damasco el 11 de marzo y en los que murieron 44 civiles y resultaron heridos 120.

En mayo estallaron luchas internas entre grupos armados de oposición en la Guta oriental; duraron varios días y causaron la muerte de más de 100 personas entre civiles y combatientes. Los grupos armados de oposición de la Guta oriental también efectuaron durante el año ataques indiscriminados con cohetes y morteros contra barrios controlados por el gobierno, matando e hiriendo a varias personas. En noviembre, grupos armados de oposición dispararon cohetes poco precisos contra la localidad de Nubul (gobernación de Alepo), controlada por el gobierno, matando a tres civiles.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Según el Observatorio Sirio para los Derechos Humanos, el Estado Islámico ejecutó sumariamente a más de 100 civiles acusados de colaborar con el gobierno en la localidad de Al Qaryatan, gobernación de Homs, antes de que la recuperasen las fuerzas gubernamentales.

ASEDIOS Y NEGACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Los grupos armados de oposición mantuvieron asedios prolongados de zonas predominantemente civiles, limitando el acceso a la ayuda humanitaria y médica y a otros bienes y servicios esenciales. La OCAH informó de que Hayat Tahrir al Sham y el Movimiento Islámico Ahrar al Sham sometían a asedio a 8.000 personas en las localidades de Kefraya y Fua, en la gobernación de Idleb.

CONFLICTO ARMADO: ATAQUES AÉREOS DE LAS FUERZAS DIRIGIDAS POR ESTADOS UNIDOS

La coalición dirigida por Estados Unidos continuó su campaña de ataques aéreos contra el Estado Islámico. Estos ataques, algunos de los cuales violaron el derecho internacional humanitario, mataron e hirieron a civiles. En junio, las fuerzas de la coalición hicieron un uso ilegítimo de munición de fósforo blanco contra barrios civiles de las afueras de Raqqa. En mayo, una serie de

ataques de la coalición estadounidense contra una finca en el noroeste de Raqqa causaron la muerte de 14 miembros de una familia —8 mujeres, un hombre y 5 menores— e hirieron de gravedad a otros 2 menores. También en mayo, un ataque aéreo dirigido contra unas casas de las afueras del norte de Raqqa mató a 31 personas. En julio, un ataque de la coalición contra un edificio residencial situado a 100 metros de un objetivo del Estado Islámico mató a una familia, entre cuyos miembros había tres menores de edad. Las fuerzas de la coalición atacaron también embarcaciones que cruzaban el río Éufrates al sur de Raqqa, matando a decenas de civiles que trataban de huir de los intensos combates en la ciudad. La coalición no investigó de forma adecuada los informes sobre víctimas civiles y violaciones del derecho internacional humanitario.

CONFLICTO ARMADO: ABUSOS COMETIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DIRIGIDA POR EL PYD

La Administración Autónoma, dirigida por la formación kurda siria Partido de la Unión Democrática (PYD), seguía controlando la mayoría de las regiones fronterizas del norte, predominantemente kurdas. Detuvo arbitrariamente a varios activistas de la oposición kurda siria entre los que había miembros del Consejo Nacional Kurdo en Siria. Muchos fueron sometidos a detención prolongada en espera de juicio, en condiciones precarias.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Entre 2011 y 2017, 6,5 millones de personas se vieron desplazadas dentro de Siria y más de 5 millones buscaron refugio fuera del país, de las que 511.000 se convirtieron en refugiadas durante 2017, según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, y la OCAH. Las autoridades de los Estados vecinos de Turquía, Líbano y Jordania, que albergaban a casi todas las personas refugiadas (incluida la población palestina desplazada de Siria), restringieron la entrada

a las que seguían llegando, dejándolas expuestas a sufrir nuevos ataques, violaciones de derechos y privaciones en Siria. El número de plazas de reasentamiento y otras vías seguras y legales para las personas refugiadas que ofrecieron los Estados europeos y otros fue muy inferior a las necesidades identificadas por el ACNUR.

Algunas de las personas desplazadas dentro de Siria vivían en campos de acogida improvisados, con acceso limitado a la ayuda humanitaria y a otras posibilidades de cubrir las necesidades básicas o de ganarse la vida.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas de seguridad sirias mantenían recluidas a miles de personas sin juicio, a menudo en condiciones que constituían desaparición forzada. Decenas de miles de personas continuaban sometidas a desaparición forzada, en algunos casos desde el estallido del conflicto en 2011. Entre ellas había personas que habían expresado de forma pacífica críticas u oposición al gobierno, así como familiares de personas buscadas por las autoridades que habían sido detenidos en su lugar.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia de los servicios de seguridad e inteligencia del gobierno y en las prisiones estatales continuaban siendo práctica sistemática y generalizada y seguían provocando un elevado número de muertes de detenidos. Por ejemplo, gran número de internos de la prisión militar de Saydnaya murieron tras ser torturados reiteradamente y privados de forma sistemática de comida, agua, ventilación, medicamentos y atención médica. Sus cadáveres se enterraron en fosas comunes.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Las fuerzas gubernamentales llevaban a cabo homicidios ilegítimos de personas que estaban bajo su custodia en la prisión militar de Saydnaya, cerca de Damasco. Entre 2011 y 2015 hasta 13.000 reclusos de esta prisión habían sido ejecutados extrajudicialmente

por la noche en ahorcamientos masivos. La gran mayoría de las víctimas eran civiles considerados contrarios al gobierno y fueron ejecutadas tras estar recluidas en condiciones que constituían desaparición forzada. Antes de ser ahorcadas, eran condenadas a muerte en el Tribunal Militar de Campaña del barrio de Al Qabun de Damasco, en “juicios” que duraban entre uno y tres minutos. El Tribunal era tristemente famoso por celebrar actuaciones a puerta cerrada que no cumplían las normas internacionales mínimas sobre juicios justos.

En agosto, la familia del desarrollador de software Bassel Khartabil supo que lo habían matado en 2015, tras haber sido “juizado” y “condenado a muerte” por el Tribunal Militar de Campaña de Al Qabun. Había sido detenido el 15 de marzo de 2012 por los Servicios de Inteligencia Militar sirios y recluido en régimen de incomunicación durante ocho meses antes de ser trasladado a la prisión de Adra, en Damasco, en diciembre de 2012. Permaneció en Adra hasta el 3 de octubre de 2015, cuando lo trasladaron a un lugar no revelado antes de su ejecución.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para numerosos delitos. Las autoridades revelaron poca información sobre condenas a muerte y ninguna sobre ejecuciones.

SOMALIA

República Federal de Somalia

Jefe del Estado: **Mohamed Abdullahi Mohamed**

(sustituyó a **Hassan Sheij Mohamud** en febrero)

Jefe del gobierno: **Hassan Ali Khayre** (sustituyó a **Omar Abdirashid Ali Sharmarke** en marzo)

Jefe de la República de Somalilandia: **Muse Bihi Abdi** (sustituyó a **Ahmed Mohamed Mahamoud Silanyo** en noviembre)

La sequía causó el desplazamiento masivo de personas y elevó la inseguridad alimentaria al nivel de emergencia. Se

informó de la muerte de hasta tres civiles en ataques aéreos y con drones estadounidenses. Kenia continuó con su programa de repatriación voluntaria de somalíes del campo de refugiados de Dadaab, y dejó de registrar a las personas recién llegadas de Somalia. El grupo armado Al Shabaab y las autoridades impusieron restricciones severas a quienes ejercían el periodismo. Aunque las mujeres hicieron pequeños progresos en la esfera política, seguía prevaleciendo la violencia sexual y de género.

INFORMACIÓN GENERAL

El Parlamento somalí, que representaba a todas las regiones de Somalia —incluidas Somalilandia y Puntlandia—, eligió como presidente a Mohamed Abdullahi Mohamed (también conocido como Farmajo) en febrero. Ese mes, el presidente Mohamed nombró primer ministro a Hassan Ali Khayre. Se acusó a algunos candidatos presidenciales de usar millones de dólares estadounidenses de fondos de campaña en sobornos a parlamentarios para que lo votasen. La elección de los miembros del Parlamento se llevó a cabo con arreglo a un sistema que concedía un voto por persona a los ancianos varones de los cuatro clanes principales y medio voto a los de los clanes minoritarios. En la práctica, este sistema negaba a las personas jóvenes, las mujeres y los hombres de clanes minoritarios la igualdad en cuanto a los derechos de voto. También se celebraron elecciones en el territorio de Somalilandia, donde Muse Bihi Abdi fue elegido presidente.

A lo largo del año, las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) se retiraron de lugares clave de Somalia, tras lo cual Al Shabaab recuperó el control de ciudades en zonas de conflicto, como El Buur, Bardere y Lego, situadas en el sur y el centro del país.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Poco después de su toma de posesión, el presidente Mohamed declaró que la reforma de las fuerzas de seguridad y la derrota de Al Shabaab estarían entre sus principales prioridades. Los ataques de Al Shabaab contra civiles se intensificaron a lo largo del año; el más grave tuvo lugar en un hotel de la capital, Mogadiscio, el 14 de octubre y, según el gobierno, mató al menos a 512 personas.

Según información publicada en los medios de comunicación, el gobierno de Estados Unidos introdujo cambios secretos en sus normas sobre el uso de medios letales en operaciones antiterroristas, e incluyó a Somalia entre sus áreas designadas para “hostilidades activas”. En la práctica, esto significaba que las fuerzas estadounidenses podían actuar contra quienes considerasen combatientes de Al Shabaab allí donde los localizaran, sin tener en cuenta si éstos suponían una amenaza inminente para la vida y sin obtener autorización de alto nivel. Según la ONG Oficina de Periodismo de Investigación, radicada en Reino Unido, hasta tres civiles murieron durante el año en 31 ataques aéreos y con vehículos de control remoto (drones) de Estados Unidos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El 9 de febrero, el Tribunal Superior de Kenia declaró que la directiva del gobierno keniano de 2016 que ordenaba el cierre del campo de refugiados de Dadaab, en el condado de Garissa, era inconstitucional y vulneraba las obligaciones contraídas por Kenia en virtud del derecho internacional y nacional (véase el apartado sobre Kenia). La mayoría de las personas refugiadas que se alojaban en el campo procedían de Somalia. De enero a noviembre de 2017, según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, aproximadamente 32.500 personas refugiadas somalíes fueron repatriadas voluntariamente de Kenia a Kismayo, Baidoa, Mogadiscio, Luuq y Afmadow, en el sur y el centro de Somalia, en virtud del Acuerdo

Tripartito suscrito por Kenia, Somalia y ACNUR. Al terminar el año había 229.592 personas somalíes registradas como refugiadas en el campo de Dadaab. Sin embargo, Kenia persistió en su postura de no registrar a las personas recién llegadas de Somalia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Al Shabaab prohibió el ejercicio del periodismo en las zonas bajo su control. El grupo siguió deteniendo, amenazando y hostigando a quienes trabajaban en medios de comunicación en todo el país.

En julio, el Consejo de Ministros somalí aprobó una ley represiva por la que se establecía un órgano regulador obligatorio cuyos miembros serían designados por el ministro de Información y que supervisaría los contenidos tanto de los medios impresos como de los audiovisuales. La ley prohibía de forma general la publicación de noticias consideradas falsas y de “propaganda”, sin ofrecer una definición clara de estos términos. Adolecía de una redacción imprecisa, incluía amplias restricciones para los periodistas y concedía a las autoridades un amplio poder discrecional para enjuiciar a profesionales de los medios de comunicación.

La Asociación de Periodistas de Somalilandia afirmó que más de 30 periodistas habían sido detenidos y recluidos por las autoridades en Somalilandia por criticar al gobierno.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El sistema electoral de cuotas somalí reservaba el 30% de los escaños a las mujeres, cuyo nivel de representación, que ascendía al 24% de la cámara baja y el 22% de la cámara alta, mejoró.

La violencia sexual y de género seguía siendo generalizada, aunque no se denunciaban todos los casos. El Sistema de Gestión Integrada de Somalia, un organismo gubernamental, documentó al menos 271 y 312 casos de violencia de género contra mujeres y niñas desplazadas en Somalilandia y Puntlandia, respectivamente, y al menos

400 casos en el sur y el centro de Somalia. La sequía hizo que más mujeres se separaran de sus familias, lo que suponía para ellas un riesgo mayor de sufrir violencia sexual y de género, especialmente porque se consideraba que carecían de “protección masculina”.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Una sequía sin precedentes causó un aumento considerable del número de personas internamente desplazadas, que al terminar el año ascendía a 943.000, según estimaciones. Más de 3 millones de personas sufrían inseguridad alimentaria de nivel de emergencia. La desnutrición alcanzó el nivel de emergencia en las regiones del sur y el centro del país, sobre todo entre la población desplazada, pero también entre las personas afectadas directamente por el dilatado conflicto. En agosto, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de la ONU informó de que unos 388.000 niños y niñas sufrían desnutrición y 87.000 necesitaban ayuda para la supervivencia.

SRI LANKA

República Socialista Democrática de Sri Lanka
Jefe del Estado y del gobierno: **Maithripala Sirisena**

Aunque Sri Lanka siguió cumpliendo el compromiso que había asumido en 2015 de ofrecer justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición por presuntos delitos de derecho internacional, los avances fueron lentos y se observaron retrocesos. El Parlamento aprobó una reforma de la Ley sobre la Oficina de Personas Desaparecidas, creada para ayudar a las familias de las personas desaparecidas a localizarlas. No se revocó la Ley de Prevención del Terrorismo, que se siguió utilizando para detener y recluir a personas sospechosas. Continuaron las torturas y otros malos tratos bajo custodia policial. Se tuvo noticia de amenazas contra

minorías religiosas y étnicas y contra defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Antes, durante y después del conflicto armado entre las fuerzas del gobierno y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, que terminó en 2009, se habían perpetrado impunemente desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y otros abusos y violaciones graves de derechos humanos. Al concluir el año, Sri Lanka seguía sin cumplir los compromisos que había asumido en 2015 —al copatrocinar la Resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU— de establecer mecanismos de verdad, justicia y reparación y acometer las reformas correspondientes para garantizar la no repetición de esos delitos. Asimismo, el proceso de reforma de la Constitución, iniciado en 2016, avanzaba con dificultad debido a las diferencias de los parlamentarios sobre cuestiones como el destino de la presidencia ejecutiva, el lugar del budismo en la nueva Constitución y la inclusión o no de los derechos económicos, sociales y culturales en la Declaración de Derechos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades siguieron deteniendo a tamiles presuntamente vinculados a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, recurriendo para ello a la Ley de Prevención del Terrorismo, que permitía la detención administrativa durante periodos prolongados y, en los casos de tortura y otros malos tratos, hacía recaer la carga de la prueba sobre la persona detenida que los denunciaba. Durante su visita a Sri Lanka en julio, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo afirmó que más de 100 personas continuaban presas en el país —con o sin cargos formales, pero no condenadas— en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo, algunas de ellas desde hacía más de 10 años. Sri Lanka no

cumplió el compromiso que había asumido en 2015 de revocar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por otra que se ajustara a las normas internacionales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistieron las denuncias de tortura y otros malos tratos a personas detenidas. En marzo, con vistas al examen periódico universal de la ONU sobre el historial de derechos humanos del país, la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka afirmó que había seguido documentando abundantes casos de violencia —incluidos actos de tortura y otros malos tratos— contra personas detenidas, práctica que calificó de “habitual” en todo el territorio nacional, sobre todo a manos de la policía. Por su parte, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo concluyó que el 80% de las personas detenidas a finales de 2016 en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo afirmaban haber sufrido torturas y otros malos tratos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Persistió la impunidad por el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes. Aún no se habían celebrado juicios en relación con los homicidios de manifestantes desarmados que reivindicaban agua potable, perpetrados por el ejército en agosto de 2013. En agosto, un investigador de la División de Investigación Criminal comunicó al juez de primera instancia de Gampaha que todas las pruebas de este tiroteo habían sido “destruidas” por investigadores anteriores.

DESAPARICIONES FORZADAS

Aunque Sri Lanka había ratificado en 2016 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, al concluir el año seguía sin aprobar ninguna ley que tipificara como delito las desapariciones forzadas. En el mes de julio estaba previsto que se celebrara un debate parlamentario sobre un

proyecto de ley que lo habría hecho, pero se aplazó sin ninguna explicación.

En junio, el Parlamento aprobó la reforma de la Ley sobre la Oficina de Personas Desaparecidas, que limitaba las facultades de esa oficina para pedir ayuda del exterior. El presidente la firmó el 20 de julio, pero al concluir el año seguía sin entrar en vigor. La creación de esta oficina se había propuesto con el fin de ayudar a las familias de las miles y miles de personas desaparecidas a localizarlas.

En junio, el presidente Sirisena prometió a las familias de las personas desaparecidas que iba a ordenar la publicación de listas con los nombres de las personas que se hubieran entregado a las fuerzas armadas o que hubieran sido detenidas por éstas durante el conflicto armado que terminó en 2009 y tras su finalización. Al terminar el año seguían sin hacerse públicas estas listas.

IMPUNIDAD

Continuaron impunes los presuntos delitos de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado, así como otras muchas violaciones de derechos humanos, entre las que figuraban la ejecución extrajudicial de 5 estudiantes a manos de las fuerzas de seguridad en Trincomalee, en enero de 2006; el homicidio de 17 cooperantes de la ONG Acción contra el Hambre en Muttur, en agosto de 2006; la desaparición de los activistas políticos Lalith Weeraraj y Kugan Muruganandan en diciembre de 2011; la desaparición del humorista gráfico disidente Prageeth Eknaligoda en 2010; y la desaparición del director de periódico Lasantha Wickrematunge en 2009.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En junio, el entonces ministro de Justicia amenazó al abogado de derechos humanos Lakshan Dias con inhabilitarlo si no se disculpaba por haberse referido públicamente a información sobre ataques perpetrados contra personas de la comunidad cristiana.

Los defensores y defensoras tameses de los derechos humanos y los activistas de esa comunidad, entre ellos familiares de personas desaparecidas, siguieron denunciando vigilancia y hostigamiento por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Las defensoras de los derechos humanos del norte y el este del país denunciaron que la interacción con la policía era a menudo degradante y sexualizada.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las fuerzas de seguridad impidieron a las familias colocar lápidas en memoria de sus familiares muertos. El sacerdote católico Elii Rajendram fue detenido y otras personas residentes en Mullaitivu fueron hostigadas por la policía tras haber intentado celebrar ceremonias en memoria de sus familiares víctimas del conflicto armado.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Al concluir el año seguía sin celebrarse el debate parlamentario previsto sobre el proyecto de Constitución, concebido para garantizar el control del poder ejecutivo y un reparto más equitativo del poder entre las distintas etnias del país.

Pese a las reiteradas promesas, Sri Lanka siguió sin revocar la Ley de Prevención del Terrorismo y sin aprobar ninguna ley que tipificara las desapariciones forzadas como delito.

En diciembre, Sri Lanka ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

DISCRIMINACIÓN

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley continuaban aplicando criterios raciales contra la minoría tamil y someténdola a vigilancia y hostigamiento, en particular a los exmiembros de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil.

La policía no tomó medidas ante las constantes amenazas y agresiones físicas de particulares y simpatizantes de un grupo político de tendencia budista cingalesa radical contra la población cristiana y musulmana.

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió a Sri Lanka que reformara todas las leyes de derecho personal para eliminar las disposiciones discriminatorias. El Comité expresó, en particular, preocupación por la Ley Musulmana de Matrimonio y Divorcio de 1951, que no especificaba ninguna edad mínima para contraer matrimonio y permitía casarse a las niñas menores de 12 años si lo autorizaba un juez religioso de paz o cadí. Además, la Ley prohibía a las mujeres formar parte de las juntas de cadíes y no reconocía la violación conyugal, ni siquiera en el caso de una menor de 16 años violada por su esposo adulto, a menos que la pareja estuviera legalmente separada.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Continuaban impunes diversas formas de violencia contra mujeres y niñas, como los matrimonios precoces, la violencia intrafamiliar, la trata, las violaciones perpetradas por militares o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las agresiones a manos de particulares. Una excepción poco frecuente fue el juicio que comenzó el 28 de junio ante el Tribunal Superior de Jaffna contra nueve hombres acusados de haber violado en grupo y asesinado a la estudiante de 18 años Sivaloganathan Vidya, en mayo de 2015, en Punkuduthivu. Al concluir el año, el juicio seguía en curso. La naturaleza del delito y la deficiente gestión del caso por parte de la policía habían desencadenado protestas en 2015. En julio de 2017, un subinspector general de policía en activo fue detenido por su presunta ayuda a uno de los sospechosos para eludir la detención.

PENA DE MUERTE

Se impusieron condenas a muerte por asesinato, violación y tráfico de drogas. No se

llevaban a cabo ejecuciones desde 1976. El 4 de febrero, Día de la Independencia de Sri Lanka, el presidente Sirisena conmutó 60 condenas a muerte por penas de cadena perpetua.

SUAZILANDIA

Reino de Suazilandia

Jefe del Estado: **rey Mswati III**

Jefe del gobierno: **Barnabas Sibusiso Dlamini**

Seguían llevándose a cabo desalojos forzosos. La Ley de Orden Público y la Ley de Supresión del Terrorismo limitaban gravemente el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Continuaba la prohibición de partidos de oposición. La violencia por motivos de género seguía siendo habitual, y el Parlamento no aprobó el Proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.

INFORMACIÓN GENERAL

Las protestas estudiantiles continuaron durante todo el año, después de que el gobierno hubiese introducido en 2016 recortes en las becas para enseñanza superior financiadas por el Estado. En septiembre se detuvo a 10 estudiantes en relación con las protestas.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Las comunidades seguían corriendo peligro de sufrir desalojos forzosos. Unas 85 familias de al menos dos comunidades se enfrentaban a desalojos inminentes sin que se les proporcionara una vivienda alternativa ni una indemnización adecuada. Aunque la Constitución prohibía la privación arbitraria de bienes sin indemnización, en la práctica, la ausencia de seguridad jurídica de la tenencia dejaba a la población expuesta a desalojos forzosos. En una sentencia de abril, un tribunal superior falló que la indemnización constitucional para residentes desalojados se limitaba a los desalojos

llevados a cabo por el Estado; los residentes afectados por desalojos forzosos realizados por actores no estatales quedaban excluidos del acceso a determinados recursos.

En Madonsa (región de Manzini), al menos 58 familias corrían peligro de sufrir un desalojo inminente tras reclamar el Fondo Nacional Suazilí de Previsión, organismo semipúblico, la propiedad de las tierras en las que residían. Tras un dilatado proceso judicial de siete años, el Tribunal Superior ordenó en 2011 el desalojo de las familias sin indemnización ni alojamiento alternativo. Al terminar 2017 continuaban en las tierras.

En Mbondzela (región de Shiselweni), 27 familias amenazadas de desalojo entablaron acciones judiciales contra una empresa privada que intentaba apropiarse de sus tierras para convertirlas en una reserva de fauna salvaje. El 19 de octubre, el Tribunal Central de Residentes en Zonas Rurales sobreseyó la causa y permitió el desalojo, tras resolver que la empresa privada debía proporcionar a los residentes materiales de construcción para edificar viviendas en otros lugares.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

El 8 de agosto, el rey Mswati aprobó la Ley de Orden Público, que restringía el derecho a la libertad de reunión y de asociación e imponía restricciones de gran alcance a la organización de actos públicos. Además, dicha ley no establecía mecanismos para hacer rendir cuentas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por el uso de fuerza excesiva contra manifestantes o reuniones públicas.

El gobierno seguía prohibiendo los partidos de oposición.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En agosto, el rey aprobó la Ley de Supresión del Terrorismo, que reformaba la ley homónima original, de 2008. Las modificaciones limitaban las definiciones de acto terrorista, aunque la redacción era

excesivamente amplia e imprecisa respecto a los actos relacionados con el terrorismo. La nueva ley contenía también disposiciones que menoscababan el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión.

En octubre estaba prevista la vista de un recurso presentado por el gobierno contra una sentencia dictada por el Tribunal Superior en 2016 que establecía que la Ley de Supresión del Terrorismo original y la Ley de Sedición y Actividades Subversivas carecían de validez porque vulneraban el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión garantizado por la Constitución. No obstante, el gobierno no presentó sus alegaciones en plazo y el Tribunal desestimó el recurso.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

No se aprobó el Proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, presentado en el Parlamento en 2009, a pesar de los informes constantes de violencia por motivos de género. En octubre, la oficina del viceprimer ministro presentó enmiendas, entre ellas la eliminación de cláusulas que penalizaban el incesto, el acoso, el secuestro y la exhibición indecente, por considerar que estas disposiciones ponían en peligro prácticas culturales suazilies.

IMPUNIDAD

En virtud de la Ley de Reforma de la Caza de 1991, los guardaparques seguían gozando de inmunidad procesal en relación con el desempeño de sus obligaciones, incluso en los casos en que mataban a presuntos cazadores furtivos. Durante el año la policía investigó al menos seis homicidios de esta índole cometidos por guardaparques; no se tenía constancia de que nadie hubiera comparecido ante la justicia.

Más de dos años después de la muerte bajo custodia policial del ciudadano mozambiqueño Luciano Reginaldo Zavale, las autoridades seguían sin hacer públicas las conclusiones de una investigación judicial sobre su muerte.

SUDÁFRICA

República de Sudáfrica

Jefe del Estado y del gobierno: **Jacob G. Zuma**

Las profundas desigualdades seguían menoscabando los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Las deficiencias del sistema de justicia penal obstaculizaban el acceso a la justicia de las víctimas de crímenes de odio y de violencia de género. Había investigaciones en curso sobre la conducta policial en relación con el uso excesivo de la fuerza en protestas.

INFORMACIÓN GENERAL

Las protestas contra la corrupción eran generalizadas. Las tensiones políticas aumentaron después de que el presidente Zuma introdujese en marzo cambios sustanciales en la composición del gobierno, entre ellos la destitución del ministro de Economía, Pravin Gordhan.

Pese al aumento del gasto público en salud, educación y servicios esenciales, el servicio nacional de estadísticas informó de que el país no pudo reducir la pobreza y la desigualdad.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La Dirección General de Investigación Independiente de la Policía informó de un aumento de los abusos de poder por parte de la policía, incluidas 394 muertes como consecuencia de acciones policiales y 302 muertes bajo custodia policial en el período 2016/2017, cifras superiores en ambos casos a las del año anterior. También informó de 173 casos de tortura, 112 de violación cometida por agentes de policía —incluidos 35 casos cuyos autores fueron agentes de servicio— y 3.827 casos de agresiones cometidas por la policía. Al concluir el año, la Dirección General finalizó su investigación sobre los disparos de agentes policiales que acabaron con la vida del periodista Godknows Nare en Johannesburgo en abril, y remitió el caso al director de la Fiscalía

General. Según informes, los agentes, que pensaron que había robado un automóvil, dispararon contra él cuando salió de su vehículo con los brazos en alto.

El 23 de mayo, Leonaldo Peterson, de 17 años, recibió el impacto de una bala de goma disparada por agentes de policía a corta distancia en la provincia de Gauteng, durante una protesta en el vecindario. Las lesiones sufridas en una mano requirieron múltiples intervenciones quirúrgicas.

El 27 de mayo, Samuel Mabunda, migrante de Mozambique, murió como consecuencia de las heridas sufridas tras una paliza propinada por personal de Red Ants (Hormigas Rojas), empresa de seguridad privada contratada por la policía para llevar a cabo desalojos en Ivory Park (Johannesburgo). Al terminar el año proseguía la investigación policial del caso.

El 12 de septiembre, Ona Dubula, de 14 años, recibió en la cara y en las costillas el impacto de balas de goma disparadas por agentes de policía a corta distancia en un asentamiento informal de la localidad de Hout Bay (provincia de Cabo Occidental) durante unas protestas relacionadas con las licencias de pesca; las lesiones le dejaron como secuelas dificultades para hablar. Al terminar el año proseguía la investigación de la Dirección General sobre el incidente.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El Departamento de Policía afirmó que los homicidios de concejales persistían, al igual que los asesinatos y los intentos de asesinato en el complejo de albergues Glebelands, en Durban, lo que había dado lugar a varias detenciones. La comisión de investigación sobre las causas fundamentales de los homicidios políticos en la provincia de KwaZulu-Natal inició sus audiencias en marzo; su mandato se prorrogó hasta marzo de 2018.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

La violencia contra mujeres y niñas, incluidos los homicidios por motivos de género, seguía siendo generalizada. Entre abril de 2016 y marzo de 2017 se denunciaron a la policía

más de 39.000 violaciones, aunque se creía que un gran número de casos de esta naturaleza no se denunciaban. En septiembre, el Consejo Sudafricano de Investigación Médica afirmó que sólo el 8,6% de las causas por violación incoadas por la policía en 2012 habían culminado en sentencias condenatorias, y adujo la falta de recursos y de formación de los agentes de policía, así como la ausencia de investigación de los delitos y de recopilación de pruebas forenses.

En mayo, el Departamento de Justicia publicó el informe sobre prostitución adulta elaborado por la Comisión para la Reforma Legislativa de Sudáfrica. La Comisión recomendó continuar penalizando la venta y la compra de sexo, lo que se contradecía con los testimonios y las recomendaciones de las trabajadoras y los trabajadores y activistas sexuales, de la Comisión para la Igualdad de Género de Sudáfrica y de expertos en derechos humanos y salud pública. En junio, Zwelethu Mthethwa fue condenado a 18 años de prisión por el asesinato de la trabajadora sexual Nokuphila Kumalo en 2013. El caso puso de relieve las demoras en el acceso a la justicia que sufrían las personas que ejercían el sexo como profesión.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Persistían las desigualdades flagrantes en el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva; menos del 7% de los 3.880 centros de salud del país ofrecían servicios de aborto. El gobierno no abordó la negativa de los profesionales de atención de la salud a prestar servicios de aborto y facilitar información sobre el emplazamiento de esos servicios, en contra de las normas internacionales de derechos humanos. La falta de acceso a información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos —lo que incluía cómo y dónde acceder a servicios de aborto legal— y las desigualdades en el acceso a esos servicios que sufrían los grupos marginados de mujeres y niñas

agravaban las barreras existentes para el aborto sin riesgos.

DERECHO A LA SALUD

Según estadísticas oficiales, casi uno de cada tres niños y una de cada cuatro niñas sufrían retraso en el crecimiento.

A pesar de las políticas oficiales destinadas a reducir la propagación del VIH, la incidencia seguía siendo especialmente alta entre mujeres y niñas, con unas 2.000 nuevas infecciones por VIH semanales entre las mujeres jóvenes y las niñas de entre 15 y 24 años.

En una comparecencia en el Parlamento en septiembre, el ministro de Salud destacó que la politización de los departamentos provinciales de salud y la deficiente gestión habían dado lugar a “escasez de personal médico, medicinas, equipos y otro material médico necesario” en los centros de salud públicos. Se informó de que la presidenta de la Comisión Parlamentaria sobre Función Pública y Administración había recibido amenazas de muerte en marzo, tras haber investigado el desempeño deficiente de los centros de salud en la provincia de Mpumalanga. En junio, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica reveló que el Departamento de Salud de la provincia de KwaZulu-Natal había violado el derecho a la vida, a la salud y a la dignidad humana de pacientes de cáncer, debido a la falta de oncólogos y de equipos en buen estado de funcionamiento para evaluar y tratar a los pacientes.

En octubre se inició una audiencia de arbitraje en relación con la muerte de más de 118 pacientes aquejados de enfermedades mentales después de que el Departamento de Salud de la provincia de Gauteng trasladara a más de 1.300 pacientes desde el centro de atención de la salud Life Esidimeni a instalaciones gestionadas por ONG, debido a limitaciones de recursos. No obstante, la Comisión destacó que “las 27 ONG donde se reubicó a los pacientes carecían de licencia, de recursos suficientes y no tenían capacidad para hacerse cargo de personas con enfermedades mentales”. En febrero, el

Defensor de la Salud concluyó que la reubicación había vulnerado los derechos de los pacientes y sus familias, entre ellos el derecho a la vida y a la dignidad humana.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 6 de julio, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional falló que Sudáfrica debía haber ejecutado la orden de detención dictada contra el presidente de Sudán, Omar al Bashir, durante la visita de éste al país en junio de 2015. En marzo de 2016, el Tribunal Supremo de Apelaciones de Sudáfrica había declarado ilegítimo el hecho de que el gobierno no hubiera tomado medidas para detener al presidente Al Bashir.¹

Una vez concluidos los procesos judiciales nacionales de Sudáfrica, la Sala de Cuestiones Preliminares convocó una audiencia judicial en abril de 2017.

A principios de diciembre se presentó en el Parlamento un proyecto de ley para revocar la Ley de Incorporación del Estatuto de Roma al Derecho Sudafricano, lo que señalaba la intención del gobierno de persistir en su decisión de abandonar la CPI.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 7 de julio, el Tribunal Superior de Gauteng Meridional concedió al Foro Nacional de Editores de Sudáfrica (SANEF, por sus siglas en inglés) y a 11 periodistas una orden prohibitoria contra el partido político Black First Land First (BLF) (Los negros y la tierra primero) y su líder, Andile Mngxitama, tras denunciar amenazas y hostigamiento los periodistas que informaban sobre las denuncias de corrupción que afectaban al presidente Zuma y a la familia Gupta, de origen indio. El 17 de julio, Micah Reddy, periodista del Centro para el Periodismo de Investigación amaBhungane, afirmó que había sido hostigado por un grupo de simpatizantes y miembros de BLF tras participar en un debate con Mngxitama en la Corporación Sudafricana de Difusión Audiovisual.

El 27 de julio, amaBhungane organizó un acto público en Johannesburgo para debatir

sobre los correos electrónicos de Gupta Leaks, que desvelaban presunta corrupción de la élite política. La reunión fue interrumpida por miembros de BLF y un grupo de unas 20 personas, al parecer pertenecientes a la asociación de veteranos Fundación MK Inkululeko, una . El 11 de agosto, el Tribunal Superior de Gauteng Meridional resolvió que BLF y Mngxitima no habían acatado la orden del tribunal de 7 de julio solicitada por los periodistas Sam Sole y Ferial Haffajee y la SANEF. El tribunal ordenó también la ampliación de la orden prohibitoria para abarcar a todos los periodistas. El 29 de septiembre, BLF y Mngxitima presentaron un recurso, al que SANEF y los periodistas se opusieron.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI seguían siendo objeto de hostigamiento, discriminación y violencia.

El 4 de abril se descubrió en Kroonstad (provincia de Estado Libre), el cuerpo quemado de Matiisetso Alleta Smous, una mujer lesbiana. Un testigo presencial dijo que la habían violado, apuñalado en el pecho y después quemado hasta la muerte. El 5 de abril se detuvo a tres sospechosos, que quedaron en libertad ese mismo mes al considerarse que no había suficientes pruebas en su contra. Al concluir el año continuaba en curso una investigación sobre el asesinato.

El 15 de mayo se encontró el cuerpo sin vida de Lerato Moloji, una mujer lesbiana, en un campo de Soweto (provincia de Gauteng). La autopsia reveló que había sido violada y apuñalada en el cuello. En mayo se detuvo a dos sospechosos. El Ministerio Fiscal Nacional remitió el caso al Tribunal Superior de Johannesburgo.

El 11 de agosto, el Tribunal Superior de Potchefstroom condenó a cadena perpetua a David Shomolekae por estrangular a Lesley Makousa, estudiante gay de 16 años, en agosto de 2016. Shomolekae fue declarado culpable de asesinato, robo y violación de domicilio.

El Proyecto de Ley de Prevención y Lucha contra los Crímenes de Odio y la Apología del Odio, que incluía los delitos homófobos, introducido en octubre de 2016, continuaba pendiente de aprobación por los miembros del gobierno antes de ser remitido a la Asamblea Nacional.

El 6 de septiembre, el Tribunal Superior de Cabo Occidental dictaminó que la negativa del Departamento del Interior a permitir el cambio de la mención del sexo que figuraba en los documentos oficiales de las personas transgénero que habían realizado la transición después del matrimonio vulneraba el derecho de las parejas a la igualdad y a la dignidad humana. Anteriormente el Departamento del Interior exigía que las parejas transgénero se divorciaran para poder cambiar la mención del sexo en sus documentos oficiales.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Continuaron las violaciones de derechos humanos y la discriminación contra las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes.

El 29 de junio, el Tribunal Constitucional declaró los apartados 34.1.b y 34.1.d. de la Ley de Inmigración 13 de 2002 —incluida la disposición de mantener al “extranjero ilegal” bajo custodia durante un máximo de 120 días sin vista judicial— incompatibles con los apartados 12.1 y 35.2.d de la Constitución, y por tanto carentes de validez. Sin embargo, la declaración quedó en suspenso durante dos años para que el Parlamento pudiera aprobar legislación correctora.

En julio, el Departamento del Interior publicó un informe sobre migración internacional con objeto de actualizar la política migratoria. El informe planteaba la creación en las fronteras de Sudáfrica de centros de detención que albergarían a las personas solicitantes de asilo durante la tramitación de sus solicitudes, y la limitación de su derecho al trabajo y a la libertad de circulación mientras esperaban a conocer la decisión sobre su solicitud. También proponía el establecimiento de una Autoridad

de Gestión de Fronteras —un órgano centralizado para el control de las fronteras— que incluiría a policía y aduanas. La Asamblea Nacional aprobó el 8 de junio el correspondiente Proyecto de Ley sobre la Autoridad de Gestión de Fronteras, que se remitió al Consejo Nacional de Provincias para su examen.

En julio, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica condenó con firmeza unos comentarios vertidos por el viceministro de la Policía por considerarlos “irresponsables” y “xenófobos”, tras haber afirmado éste que la mayoría de los ciudadanos extranjeros en Johannesburgo estaban implicados en diversos delitos.

El 29 de septiembre, el Tribunal Supremo de Apelaciones declaró ilegal la decisión adoptada en 2012 por el Departamento del Interior de cerrar la Oficina de Recepción de Refugiados de Ciudad del Cabo, y ordenó su reapertura a más tardar en marzo de 2018.

El 30 de noviembre, la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Refugiados, que modificaba la Ley de Refugiados 130 de 1998 y restringía el derecho de las personas refugiadas a buscar y disfrutar de asilo frente a la persecución. En diciembre, el presidente Zuma sancionó la Ley de Refugiados 11 de 2017 (Reforma).

1. La CPI falla en contra de Sudáfrica por la vergonzosa falta de medidas para detener al presidente Al Bashir (noticia, 6 de julio)

SUDÁN

República de Sudán

Jefe del Estado y del gobierno: **Omar Hassan Ahmed al Bashir**

Las fuerzas de seguridad sometían a detención arbitraria, reclusión y otros abusos a integrantes de partidos de la oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos, estudiantes y personas que ejercían el activismo político. Se restringía arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. La situación humanitaria y

de seguridad en los estados de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur seguía siendo desesperada, y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos eran generalizadas.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el gobierno de Estados Unidos levantó parcialmente las sanciones económicas impuestas a Sudán desde 1997, lo que incluyó el desbloqueo de activos y de las operaciones bancarias, comerciales y de inversión. El gobierno de Estados Unidos acordó levantar todas las sanciones económicas en octubre, afirmando que el gobierno sudanés había demostrado su compromiso de lograr avances en cinco áreas clave, entre ellas una reducción significativa de la actividad militar ofensiva que culminó en el compromiso de mantener el cese de hostilidades en las zonas de conflicto y la mejora del acceso humanitario en todo el país.

El 15 de enero, el Consejo de Ministros prorrogó por seis meses más el alto el fuego unilateral en Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur. Las Fuerzas Armadas de Sudán y el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte (SPLM-N, por sus siglas en inglés) intercambiaron acusaciones sobre violaciones del alto el fuego en el estado de Kordofán del Sur el 21 de febrero. En marzo, el SPLM-N se escindió en dos facciones rivales, lo que amenazó con demorar sus conversaciones de paz con el gobierno, desencadenar un conflicto de mayores dimensiones y causar nuevos desplazamientos en las zonas de Nilo Azul bajo su control. Sin embargo, en octubre el gobierno prorrogó hasta el 31 de diciembre el alto el fuego unilateral, que se mantenía al terminar el año.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

La actividad de las organizaciones de la sociedad civil y de los partidos políticos de oposición estaba sometida a amplias restricciones. El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional (NISS, por sus siglas en

inglés) impidió la celebración de actos de muchas organizaciones de la sociedad civil y partidos de oposición. Por ejemplo, el 17 de febrero, prohibió una reunión del Comité Central de Docentes en las oficinas del Partido Nacional Umma en la ciudad de Omdurmán. El 18 de marzo prohibió la celebración de una reunión pública del Partido Nacional Umma en Wad Madani (estado de Gezira). En abril, impidió que el colectivo Dramaturgos Sudaneses celebrara un acto público en el que estaba previsto que se abordaran los efectos en la sociedad sudanesa de la ausencia de artes escénicas. También en abril, impidió, sin exponer los motivos, que el opositor Partido del Congreso Sudanés celebrara una ceremonia conmemorativa por uno de sus miembros y que la iniciativa “No a la opresión de las mujeres” celebrase un acto en la Universidad de Al Ahfad. En mayo, el NISS canceló un simposio sobre sufismo titulado “Perspectivas actuales y futuras” en el Salón de la Amistad en la capital, Jartum. En junio, la Comisión de Ayuda Humanitaria suspendió las actividades de Shari al Hawadith, organización que proporcionaba apoyo médico en el estado de Kassala.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En el segundo semestre del año, las autoridades secuestraron las ediciones de seis periódicos en 26 ocasiones. Se siguió restringiendo la libertad de expresión, con medidas como dar regularmente a directores de periódicos y periodistas instrucciones de no informar sobre cualquier asunto que se considerase una amenaza para la seguridad. El NISS citó reiteradamente e investigó a 12 periodistas. Otros 2 fueron condenados por informar sobre asuntos que supuestamente constituían una amenaza para la seguridad. Por ejemplo, en mayo, el Tribunal de Prensa y Publicaciones de Jartum declaró a Madiha Abdala, exdirectora del periódico del Partido Comunista de Sudán, *Al-Midan*, culpable de “difusión de información falsa” y le impuso una multa de 10.000 libras sudanesas (unos 1.497 dólares estadounidenses) por la

publicación en 2015 de un artículo sobre el conflicto en Kordofán del Sur.

En septiembre, Hanadi Alsiddig, redactora jefa del periódico *Akhbar Alwatan*, estuvo detenida durante un breve periodo y fue golpeada por agentes del NISS por informar sobre asuntos relacionados con conflictos de tierras.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Los agentes del NISS y otras fuerzas de seguridad sometían a miembros de partidos políticos de la oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos, estudiantes y activistas políticos a detención arbitraria, reclusión y otros abusos.¹ En enero y febrero, el NISS detuvo en Jartum a tres activistas de la oposición política y los mantuvo reclusos sin cargos hasta finales de abril. Los activistas fueron detenidos por apoyar las protestas de desobediencia civil de noviembre y diciembre de 2016 contra las medidas de austeridad económica.²

El doctor Hassan Karar, expresidente del Comité Central de Médicos de Sudán, fue detenido de nuevo el 20 de abril y permaneció cuatro días bajo custodia en la sede de la Fiscalía de Delitos contra el Estado del NISS. La reclusión se debió a su intervención en apoyo de una huelga nacional de profesionales médicos para protestar contra el deterioro del servicio de salud. El doctor Mohamed Yasin Abdalla, también expresidente del Comité Central de Médicos de Sudán, fue detenido y recluso el 22 de abril en Jartum en la sede de la Fiscalía de Delitos contra el Estado. Quedó en libertad sin cargos el 28 de abril. Los dos fueron acusados de formar una entidad ilegal y poner en peligro el sistema de salud del país, aunque no se presentaron cargos formales en su contra.

En mayo, los activistas Mudawi Ibrahim Adam y su colega Hafiz Idris Eldoma fueron acusados formalmente de seis delitos, dos de ellos punibles con cadena perpetua o la muerte.³ Habían sido detenidos por el NISS junto con un tercer activista en 2016 en relación con su trabajo en la Organización para el Desarrollo Social de Sudán-Reino

Unido, que llevaba a cabo proyectos humanitarios y de desarrollo en todo el país, y habían sufrido malos tratos en el momento de la detención. Mudawi Ibrahim Adam y Hafiz Idris Eldoma quedaron en libertad el 29 de agosto, después de ocho meses de encarcelamiento injusto.⁴

Nabil Mohamed El Niwari, activista político sudanés y miembro del opositor Partido del Congreso Sudanés, fue detenido por el NISS en Jartum el 5 de septiembre en relación con sus actividades políticas.⁵

CONFLICTO ARMADO

DARFUR

A principios de año disminuyó la intensidad del conflicto armado entre las Fuerzas Armadas de Sudán y grupos armados de oposición. Sin embargo, se tuvo noticia de la reanudación de los combates en Darfur Septentrional el 28 de mayo entre, por un lado, el Movimiento de Liberación de Sudán liderado por Minni Minawi y el Movimiento de Liberación de Sudán-Consejo de Transición y, en el otro bando, las Fuerzas Armadas de Sudán y las Fuerzas de Apoyo Rápido. No se observaron avances claros en el proceso de paz ni mecanismos para abordar las causas y consecuencias del conflicto de Darfur. Se registraron al menos 87 casos de homicidio ilegítimo de civiles, algunos de ellos de personas internamente desplazadas, cometidos principalmente por milicias progubernamentales, y se tuvo noticia de saqueos, violaciones y detenciones arbitrarias generalizadas en todo Darfur. El 22 de septiembre, el presidente Al Bashir anunció su visita al campo para personas internamente desplazadas de Kalma (Darfur Meridional). Las fuerzas de seguridad sudanesas emplearon munición real para disolver protestas de personas internamente desplazadas contra la visita. Cinco personas murieron y decenas resultaron heridas. En junio, el Consejo de seguridad de la ONU renovó el mandato de la Misión de la ONU en Darfur (UNAMID) hasta el 30 de junio de 2018. El mandato incluía también la reestructuración de la presencia de la UNAMID en dos fases semestrales, lo que

tenía repercusiones más amplias para la protección de la población civil en Darfur.

KORDOFÁN DEL SUR Y NILO AZUL

La Red de Sistemas de Alerta Temprana contra la Hambruna (FEWS-NET, por sus siglas en inglés) informó de la gravedad de la situación humanitaria en las zonas controladas por el SPLM-N en Kordofán del Sur. Se calculaba que la tasa de desnutrición crónica era del 38,3% debido a la prolongada privación de alimentos y a las enfermedades recurrentes. Según estimaciones de FEWS-NET, el 39% de las familias de Nilo Azul padecían inseguridad alimentaria severa. Mientras tanto, la disputa larvada por el liderazgo en el seno del SPLM-N elevó la tensión entre las personas refugiadas sudanesas en el condado de Maban (Sudán del Sur) y desencadenó enfrentamientos étnicos violentos entre las dos facciones rivales del grupo en Nilo Azul, lo que dio lugar al desplazamiento de miles de personas desde las zonas controladas por el SPLM-N hacia zonas de Sudán controladas por el gobierno y campos para personas refugiadas en Sudán del Sur y Etiopía.

-
1. Courageous and resilient: Activists in Sudan speak out (AFR 54/7124/2017)
 2. Activistas de la oposición reclusos de forma arbitraria en Sudán (AFR 54/6000/2017)
 3. Sudán: Defensor de los derechos humanos se enfrenta a la pena de muerte (AFR 54/6300/2017)
 4. Sudan: Dr Mudawi released after eight months of wrongful imprisonment (noticia, 30 de agosto)
 5. Sudán: Activista de la oposición detenido sin acceso a abogado (AFR 54/7101/2017)

SUDÁN DEL SUR

República de Sudán del Sur

Jefe del Estado y del gobierno: **Salva Kiir Mayardit**

El conflicto armado se propagó y surgieron nuevos grupos armados de oposición. Las partes en el conflicto siguieron cometiendo con impunidad crímenes de derecho internacional y abusos y violaciones de

derechos humanos. Los enfrentamientos entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición tuvieron un impacto humanitario devastador en la población civil. Los conflictos y el hambre obligaron a desplazarse a cientos de miles de personas.

INFORMACIÓN GENERAL

El Ejército/Movimiento de Liberación Popular de Sudán en la Oposición (SPLA/M-IO, por sus siglas en inglés), principal grupo de oposición, seguía dividido entre leales a Riek Machar y leales a Taban Deng Gai. Taban Deng Gai había sustituido a Riek Machar como vicepresidente primero en julio de 2016, después de que éste se viera obligado a huir de Sudán del Sur tras los enfrentamientos entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición que tuvieron lugar en Yuba, la capital. Surgieron nuevos grupos de oposición, entre ellos el Frente de Salvación Nacional, dirigido por el general Thomas Cirillo Swaka, ex jefe adjunto del Estado Mayor que había dimitido de su cargo en las fuerzas armadas sursudanesas en febrero de 2017.

El Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, firmado en 2015, no aumentó la seguridad, por lo que su legitimidad y pertinencia disminuyeron durante el año. En junio, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo anunció que convocaría un foro de alto nivel para restablecer un alto el fuego permanente y la aplicación del Acuerdo. Entre agosto y noviembre, la Autoridad llevó a cabo consultas con las partes en el Acuerdo, otros grupos de oposición y otras partes interesadas fundamentales, especialmente de la sociedad civil, en relación con la concepción del foro y los resultados que se esperaba que arrojará. En diciembre se firmó un Acuerdo de Cese de Hostilidades, pero poco después estallaron nuevos combates en diversas partes del país.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Las hostilidades entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición bajo el mando de Riek Machar, así como otros grupos

armados de oposición, afectaron a la mayor parte del país. Las partes en el conflicto cometieron abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, tales como homicidios selectivos de civiles —a menudo por su origen étnico o su supuesta afiliación política—, saqueos sistemáticos y destrucción de bienes civiles, secuestros y delitos de violencia sexual.

En Alto Nilo, por ejemplo, las fuerzas gubernamentales —con apoyo de las milicias de la etnia dinka padang— llevaron a cabo reiterados ataques contra los territorios de la ribera occidental del Nilo Blanco, en poder de las fuerzas shilluks favorables a la oposición. Atacaron indiscriminadamente ciudades y pueblos civiles, entre ellos Wau Shilluk, Lul, Fashoda, Kodok y Aburoc, y fueron responsables de homicidios deliberados de civiles, saqueos de bienes y el desplazamiento de decenas de miles de civiles.¹

Los combates que tuvieron lugar durante el año en la región de Ecuatoria también causaron numerosas muertes entre la población civil. Se documentaron casos de homicidios deliberados de civiles, delitos de violencia sexual, saqueos y destrucción de bienes civiles en los condados de Yei y Kajo Keji, principalmente por las fuerzas gubernamentales.

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual seguía siendo una característica común del conflicto. Todas las partes sometían a mujeres, niñas, hombres y niños a violaciones, violaciones en grupo, esclavitud sexual, mutilaciones sexuales —incluida la castración— y desnudez forzada durante los ataques contra los pueblos, los registros de las zonas residenciales, en las carreteras y los puestos de control, así como tras secuestros o bajo custodia. Las mujeres y niñas que vivían en campos bajo la protección de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Misión de la ONU en Sudán del Sur (UNMISS) eran atacadas por las fuerzas gubernamentales cuando se dirigían a comprar o buscar artículos de primera necesidad como alimentos o leña. Las personas sobrevivientes de la violencia sexual

tenían escaso acceso a tratamientos médicos y psicológicos adecuados porque su disponibilidad era limitada o no estaban a su alcance. Casi nunca se hacía rendir cuentas a quienes cometían delitos de violencia sexual.²

FALTA DE ACCESO HUMANITARIO

El entorno hostil en el que trabajaba el personal de ayuda humanitaria socavaba su capacidad de abordar las necesidades de alimentos, atención a la salud, educación y alojamiento de emergencia. Las partes en el conflicto obstaculizaban de forma habitual el acceso de la ayuda humanitaria mediante la amenaza, el hostigamiento, la detención o la comisión de actos de violencia contra el personal de ayuda humanitaria. Al menos 25 trabajadores y trabajadoras de ayuda humanitaria fueron asesinados durante el año, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH). En numerosas ocasiones, los combates entre grupos armados obligaron al personal de ayuda humanitaria a marcharse de las zonas de operación y suspender sus servicios. Las partes en el conflicto saquearon la ayuda humanitaria, incluidas, en junio y julio, más de 670 toneladas de alimentos procedentes de recintos humanitarios, según la OCAH.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Se calculaba que 4,8 millones de personas, casi la mitad de la población, se hallaban en situación de inseguridad alimentaria grave como consecuencia de los obstáculos al acceso humanitario, el conflicto armado, el desplazamiento masivo y la crisis económica. En febrero se declaró una hambruna local en los condados de Leer y Mayendit (estado de Unidad). En junio, la situación había mejorado tras una respuesta humanitaria en gran escala.

En la región de Ecuatoria, en la que anteriormente había abundancia de alimentos, las fuerzas del gobierno y de la oposición restringieron el acceso de la población civil a los alimentos como forma de controlar sus movimientos u obligarla a abandonar sus hogares y tierras.³ Quienes se quedaron se enfrentaron a una grave escasez

de alimentos, y los niveles de desnutrición aumentaron.

En todo el país, los desplazamientos y la amenaza de violencia afectaron a la agricultura e impidieron que la población civil cuidara el ganado o recibiera ayuda alimentaria suficiente y sostenida.

El deterioro de la situación económica también agravó la crisis alimentaria. Los ingresos del gobierno se redujeron debido a los bajos precios y la escasa producción del petróleo. La depreciación de la moneda nacional y la escasez de productos básicos importados provocaron un fuerte aumento de los precios de los alimentos. El gobierno dejó de pagar en repetidas ocasiones los salarios de su personal.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Más de 3,9 millones de personas — aproximadamente un tercio de la población — se habían visto desplazadas desde el comienzo del conflicto en diciembre de 2013. De ellas, un total de 1,9 millones estaban en situación de desplazamiento interno, incluidas más de 200.000 que vivían en bases de la ONU bajo la protección de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la UNIMISS.

Más de 640.000 personas abandonaron el país durante el año, lo que elevó a 2 millones la cantidad total de personas refugiadas procedentes de Sudán del Sur. La mayoría de ellas fueron acogidas por los países vecinos: Etiopía, Kenia (véase el apartado sobre Kenia) y Uganda (véase Uganda), país en el que había aproximadamente un millón de personas refugiadas.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En marzo, el presidente Kiir anunció que tenía previsto liberar a todas las personas detenidas por motivos políticos. Al menos 30 de ellas quedaron en libertad durante el año, pero el Servicio de Seguridad Nacional y la Dirección de Inteligencia Militar siguieron llevando a cabo detenciones arbitrarias y

sometiendo a personas supuestamente opositoras del gobierno a detenciones prolongadas sin cargos ni juicio. Se negaba a las personas el derecho a que un tribunal examinara su detención, y a menudo se las sometía a tortura y otros malos tratos. Las condiciones de reclusión eran duras; las personas detenidas se veían periódicamente privadas de acceso a sus familiares, a alimentos suficientes y a agua potable. Esas condiciones, especialmente la falta de atención médica adecuada, contribuyeron a la muerte de algunas.

El Servicio de Seguridad Nacional puso en libertad sin cargos a 21 hombres que habían sido sometidos a detención arbitraria prolongada en una prisión situada en el recinto de la Jefatura del Servicio, en el barrio de Jebel (Yuba): uno quedó libre en enero, 2 en marzo, uno en abril, 2 en mayo y 15 en agosto. La mayoría llevaban reclusos entre 2 y 3 años. Al menos otros 5 permanecían privados de libertad en el recinto, acusados de comunicarse con la oposición o de apoyarla. Un sexto hombre, el exportavoz de SPLA/M-IO James Gatdet, que estaba recluso en el mismo centro, fue acusado de incitación a la violencia, “traición” y “publicación o comunicación de declaraciones falsas y perjudiciales para Sudán del Sur”. Lo habían detenido tras haber sido devuelto a Sudán del Sur desde Kenia en noviembre de 2016.⁴

Mike Tyson, Alison Mogga Tadeo, Richard Otti y Andria Baambe, que también estaban reclusos sin cargos por supuestos vínculos con la oposición, murieron entre febrero y julio en el mismo centro como consecuencia de las duras condiciones de reclusión y el acceso insuficiente a atención médica. Llevaban detenidos desde 2014.

El gobierno no investigó el uso de la detención arbitraria y las violaciones de derechos humanos relacionadas con ella por parte de los organismos de seguridad del gobierno, ni hizo rendir cuentas a las personas sospechosas de ser penalmente responsables, ni proporcionó reparación — como indemnizaciones económicas y rehabilitación — a las víctimas.

DESAPARICIONES FORZADAS

El Servicio de Seguridad Nacional y la Dirección de Inteligencia Militar sometieron a desaparición forzada a personas que supuestamente se oponían al gobierno.

Dong Samuel Luak y Aggrey Idri, conocidos detractores del gobierno, desaparecieron el 23 y el 24 de enero respectivamente en Nairobi (Kenia). A los dos los devolvieron a Sudán del Sur y los llevaron al centro penitenciario situado en la Jefatura del Servicio de Seguridad Nacional, en Yuba. Se tuvo noticia de que el 27 de enero los habían sacado de este centro penitenciario. Su suerte y su paradero seguían siendo desconocidos.⁵

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se sometía a hostigamiento, detención arbitraria y tortura y otros malos tratos a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos, miembros de la oposición política y otras personas que se pronunciaban sobre el conflicto. Esto dio lugar a un clima de autocensura y generó un entorno político en el que no se podía trabajar ni hablar con libertad.

Adil Faris Mayat, director de la Corporación de Radiodifusión de Sudán del Sur, fue detenido por el Servicio de Seguridad Nacional el 10 de julio, tras no haber emitido el discurso del presidente Kiir con motivo del Día de la Independencia. Permaneció recluso sin cargos durante nueve días en un centro situado en la Jefatura del Servicio, en Yuba, y posteriormente fue despedido de su trabajo. El 17 de julio, la Autoridad Nacional de Comunicaciones de Sudán del Sur bloqueó los sitios web de cuatro medios informativos. Según los medios de comunicación, el ministro de Información había dicho que en los sitios web se había publicado información que era “hostil” al gobierno.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

No se investigaban de forma creíble los crímenes de derecho internacional ni los abusos o violaciones de derechos humanos, ni se procesaba en juicios justos ante

tribunales civiles a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal. Las fuerzas armadas afirmaron que algunos delitos cometidos por soldados gubernamentales contra la población civil se juzgaban ante tribunales militares. Esto sucedía a pesar de que la Ley del Ejército de Liberación Popular de Sudán, de Sudán del Sur, atribuía a los tribunales civiles la competencia de enjuiciar los delitos cometidos por militares contra la población civil. En mayo, por ejemplo, el juicio de 12 soldados gubernamentales acusados de violación, asesinato y saqueo en 2016 en el hotel Terrain de Yuba se incoó ante un tribunal militar especial.

Al concluir el año no se había establecido ninguno de los tres órganos de justicia transicional dispuestos en el Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, firmado en 2015. En julio, la Comisión de la Unión Africana y el gobierno acordaron los contenidos de un estatuto y un memorándum de entendimiento para la creación de uno de los órganos, el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, aunque no los firmaron ni adoptaron oficialmente. Un comité técnico para la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación inició consultas sobre la concepción y el marco legislativo de la Comisión.

El marco legislativo de Sudán del Sur no definía ni penalizaba la tortura, la desaparición forzada ni los crímenes de lesa humanidad.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

La Asamblea General de Jueces y Magistrados se declaró en huelga en abril, y exigió un incremento de la remuneración, mejores condiciones de trabajo y la dimisión del presidente del Tribunal Supremo por su escaso liderazgo. En respuesta, el presidente Kiir emitió un decreto el 12 de julio en el que destituía de su cargo a 14 jueces invocando una disposición constitucional que permitía cesar a jueces por “conducta impropia”. El 11 de septiembre, los jueces pusieron fin a la huelga, entre otros motivos por la promesa

del presidente de examinar sus demandas y restituir en el cargo a los jueces destituidos. Los jueces no se habían reincorporado a su puesto al terminar el año. En noviembre, un juez del Tribunal Supremo dimitió, aduciendo falta de independencia judicial.

En octubre, la Asamblea Legislativa Nacional de Transición votó a favor de ratificar el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo).

-
1. South Sudan: “It was as if my village was swept by a flood”: Mass displacement of the Shilluk population from the West Bank of the White Nile (AFR 65/6538/2017)
 2. “Do not remain silent”: Survivors of sexual violence in South Sudan call for justice and reparations (AFR 65/6469/2017)
 3. South Sudan: “If men are caught, they are killed. If women are caught, they are raped”: Atrocities in Equatoria Region turn country’s breadbasket into a killing field (AFR 65/6612/2017)
 4. Sudán del Sur: Varios hombres reclusos arbitrariamente en condiciones deficientes (AFR 65/6747/2017); Sudán del Sur: En libertad 15 hombres y detenidos aún arbitrariamente 5 (AFR 65/7144/2017)
 5. Sudán del Sur: Se desconoce la suerte y el paradero de dos hombres (AFR 65/6298/2017)

SUECIA

Reino de Suecia

Jefe del Estado: **rey Carlos XVI Gustavo**

Jefe del gobierno: **Stefan Löfven**

Las autoridades no adoptaron estrategias eficaces para prevenir ataques racistas y xenófobos. La violación y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas seguían siendo generalizadas, pero hubo pocas condenas. Las personas romaníes seguían sufriendo discriminación. Los tribunales condenaron a varias personas por crímenes de derecho internacional cometidos en Siria y Ruanda.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las medidas temporales de emergencia introducidas en 2016 impidieron que las personas solicitantes de asilo a las que se

había concedido protección subsidiaria tuvieran derecho a la reunificación familiar. Durante su visita a Suecia en octubre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa recomendó que Suecia retirara dichas medidas.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

En febrero, el Tribunal de Apelación Svea confirmó la condena de cadena perpetua de un ciudadano sueco de origen ruandés que había sido declarado culpable en Suecia de genocidio y otros crímenes cometidos en Ruanda en 1994.

En mayo, el mismo tribunal confirmó la cadena perpetua de un ciudadano sirio que había sido declarado culpable de crímenes de guerra en Suecia por las ejecuciones extrajudiciales de siete soldados del ejército sirio.

En septiembre, un sirio que había servido en el ejército sirio fue declarado culpable de crímenes de guerra por el Tribunal de Distrito de Södertörn y condenado a ocho meses de prisión por violar la dignidad de cinco personas muertas o gravemente heridas al posar en una fotografía con el pie sobre el pecho de una de las víctimas.

Suecia continuaba sin considerar la tortura como delito en su legislación nacional.

DISCRIMINACIÓN

Los ciudadanos romaníes de Rumania y Bulgaria, que subsistían gracias a la mendicidad, continuaban siendo sometidos a hostigamiento y negación de servicios básicos como vivienda, agua y saneamiento, educación y atención médica subvencionada. En septiembre, Vellinge, en el sur de Suecia, fue el primer municipio sueco en prohibir la mendicidad, y uno de los principales partidos políticos declaró su intención de aplicar la misma medida a nivel nacional. La decisión de Vellinge se declaró posteriormente contraria a la Ley de Orden Público, y el asunto quedó pendiente del resultado de una apelación. Los prejuicios contra las personas romaníes de otros países de la UE eran generalizados.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violación y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas seguían siendo generalizadas. En diciembre, basándose en una propuesta de la Comisión sobre Delitos Sexuales, creada en 2014, el gobierno presentó al consejo jurídico un proyecto de legislación que incluía una definición de la violación y de los abusos sexuales basada en el consentimiento.

Los índices de falta de procesamiento en los casos de violación seguían siendo motivo de gran preocupación. El número de violaciones denunciadas a la policía aumentó un 14% durante la primera mitad del año en comparación con el mismo periodo de 2016 (de 2.999 a 3.430). Entre enero y junio de 2017 se decidió iniciar procesamiento en sólo 111 casos, según estadísticas oficiales preliminares.

SUIZA

Confederación Helvética

Jefa del Estado y del gobierno: **Doris Leuthard**
(sustituyó a **Johann Schneider-Ammann** en enero)

Se devolvía a las personas migrantes y solicitantes de asilo cuyas solicitudes eran rechazadas, conculcando el principio de no devolución (*non-refoulement*). Seguía siendo motivo de preocupación el uso desproporcionado de la fuerza durante la expulsión de migrantes. Continuaron las críticas contra la propuesta del gobierno de crear una Institución Nacional de Derechos Humanos, porque no garantizaba su independencia.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES O INSTITUCIONALES

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por la "iniciativa de autodeterminación", referéndum que estaba previsto llevar a cabo en 2018 y que implicaría la supremacía de la Constitución Federal sobre los tratados internacionales. El Comité pidió a Suiza

introducir un mecanismo de control para garantizar que los referéndums se ajustaran al derecho internacional de los derechos humanos antes de proceder a la votación popular.

En mayo y junio, respectivamente, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa y el Comité de Derechos Humanos de la ONU instaron a Suiza a establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos plenamente independiente, con un mandato lo suficientemente amplio y los recursos adecuados para cumplir con los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París). Las ONG expresaron preocupación por la falta de independencia plena de la Institución Nacional de Derechos Humanos, propuesta por el Consejo Federal (el gobierno) en junio.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades devolvieron a varias personas solicitantes de asilo a otros Estados miembros del espacio Schengen en aplicación del Reglamento Dublín III (legislación de la UE en virtud de la cual se determina qué Estado miembro es responsable de examinar una solicitud de asilo), pero sin considerar debidamente sus lazos familiares en Suiza.

En abril, el Consejo Federal resolvió que la detención en 2016 de un matrimonio afgano junto con su bebé y el internamiento de sus otros tres hijos en un orfanato, con el objetivo de devolver a toda la familia a Noruega, había violado de manera desproporcionada su derecho a la vida familiar.

En octubre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa exhortó a Suiza a mejorar la identificación y protección de las personas migrantes y solicitantes de asilo más vulnerables y a tener en cuenta las necesidades de las mujeres, los niños y las niñas en todas las decisiones y medidas relativas a la migración y el asilo. A los solicitantes de asilo menores de edad que estaban en centros de acogida federales

siguió negándoseles el acceso a la educación.

En varios casos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de la ONU contra la Tortura resolvieron que la devolución de personas cuyas solicitudes habían sido rechazadas, o de personas migrantes indocumentadas, a Sri Lanka, Sudán y Turquía violaba el principio de no devolución (*non-refoulement*) de personas a países donde corran peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En agosto, el Comité de Derechos Humanos instó a Suiza a introducir un mecanismo independiente de presentación de quejas para examinar las alegaciones de uso ilegítimo de la fuerza por parte de la policía y para recoger datos exhaustivos y desglosados sobre el número de quejas, investigaciones y condenas. Asimismo, recomendó la introducción de una disposición que prohibiera y penalizara expresamente la tortura como delito independiente en el Código Penal.

En julio, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, a pesar de constatar algunas mejoras, expresó su preocupación por el excesivo uso de la fuerza por parte de la policía, especialmente en el contexto de la expulsión de personas migrantes.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, la cámara alta del Parlamento Federal (Consejo de Estados) rechazó un proyecto de ley que prohibía el velo integral en todo el país.

En agosto, el Comité de Derechos Humanos instó a Suiza a introducir legislación exhaustiva contra la discriminación. Igualmente, recomendó a Suiza no someter a menores intersexuales a intervenciones médicas innecesarias y sin consentimiento para determinar su género.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En agosto, el Comité de Derechos Humanos recomendó a Suiza continuar combatiendo la

violencia intrafamiliar, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados, así como facilitar la estancia de las mujeres migrantes que hubieran sufrido violencia en el ámbito familiar. En diciembre, Suiza ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

TAILANDIA

Reino de Tailandia

Jefe del Estado: **rey Maha Vajiralongkorn**

Bodindradebayavangkun

Jefe del gobierno: **Prayut Chan-o-Cha**

Se detuvo, recluyó y procesó a activistas, periodistas, personalidades políticas, abogados y abogadas de derechos humanos y defensores y defensoras de derechos humanos por haber expresado pacíficamente sus opiniones sobre el gobierno y la monarquía. El gobierno siguió aplicando restricciones sistemáticas y arbitrarias a los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Además, incumplió su promesa de aprobar una ley que prohibiera la tortura y las desapariciones forzadas. Se siguió negando una condición jurídica formal a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, que corrían peligro de ser detenidas, recluidas y expulsadas del país.

INFORMACIÓN GENERAL

El país continuó bajo la autoridad del Consejo Nacional para la Paz y el Orden, de carácter militar. En abril entró en vigor la nueva Constitución, que había sido redactada por un comité designado por el ejército y aprobada en referéndum nacional en agosto de 2016. Las autoridades procesaron a ex altos cargos del gobierno por un programa de subvenciones al cultivo de arroz. La ex primera ministra Yingluck Shinawatra salió en secreto del país en agosto y posteriormente fue juzgada *in absentia* por negligencia y

condenada a cinco años de prisión. El rey Maha Vajiralongkorn Bodindradebayavangkun fue coronado en diciembre.

SISTEMA DE JUSTICIA

El líder del Consejo Nacional para la Paz y el Orden siguió utilizando durante todo el año las facultades extraordinarias que le confería el artículo 44 de la Constitución provisional para restringir de manera arbitraria las actividades políticas pacíficas y el ejercicio de otros derechos humanos. Las autoridades militares ejercieron amplias facultades para la aplicación de la ley, incluida la reclusión de personas sin cargos por muy diversas actividades en centros de detención no oficiales, en ocasiones en régimen de incomunicación. Cientos de civiles continuaron enfrentándose a juicios prolongados e injustos ante tribunales militares por violaciones de las órdenes del Consejo Nacional para la Paz y el Orden, delitos contra la “seguridad nacional” y presuntos insultos a la monarquía.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El gobierno seguía restringiendo de manera sistemática y arbitraria los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Se enjuició —en ocasiones ante tribunales militares y sin las debidas garantías— a activistas estudiantiles, trabajadores de medios de comunicación, abogados de derechos humanos, políticos y otras personas por haber ejercido pacíficamente sus derechos.

En aplicación de un decreto de 2015 que sancionaba penalmente las “reuniones políticas” de cinco o más personas, las autoridades emprendieron acciones penales contra participantes en protestas pacíficas, en seminarios académicos o en actividades de la sociedad civil. En noviembre, las autoridades iniciaron actuaciones penales contra manifestantes que trataban de presentar una petición sobre la construcción de una central eléctrica de carbón en Songkhla, en el sur de Tailandia.

En aplicación del artículo 116 del Código Penal se acusó de sedición a varias personas, entre ellas dos políticos y una política de la oposición y un periodista, por haber criticado al gobierno o apoyado públicamente a políticos de la oposición, por ejemplo a través de comentarios publicados en las redes sociales.

Tanto las autoridades gubernamentales como empresas privadas presentaron cargos penales por difamación contra activistas, periodistas y trabajadores por haber divulgado información sobre violaciones de derechos, cuestiones medioambientales o conducta indebida de funcionarios públicos. En octubre se retiraron formalmente los cargos presentados en 2016 contra una defensora y dos defensores de los derechos humanos —Pornpen Khongkachonkiet, Somchai Homla-or y Anchana Heemmina—, por haber informado sobre actos de tortura perpetrados por militares. En abril y julio, en dos causas judiciales diferentes, el Tribunal Supremo condenó a dos políticos de la oposición a un año de prisión cada uno por difamar al ex primer ministro Abhisit Vejjajiva, anulando las sentencias dictadas por tribunales inferiores.

Las autoridades siguieron actuando enérgicamente en la aplicación del artículo 112 del Código Penal —la disposición sobre lesa majestad—, que penalizaba las críticas a la monarquía. En virtud de este artículo, a lo largo del año se imputó a varias personas, en algunos casos por presuntas ofensas a monarcas anteriores. Los juicios por delitos de lesa majestad se celebraban a puerta cerrada. En junio, el Tribunal Militar de Bangkok condenó a un hombre a 35 años de prisión —una condena sin precedentes— por una serie de publicaciones en Facebook relativas, al parecer, a la monarquía.¹ La condena inicial había sido de 70 años, pero se había reducido a la mitad cuando el acusado se declaró culpable. En agosto, el activista estudiantil y defensor de los derechos humanos Jatupat “Pai” Boonpattaraksa fue condenado a dos años y medio de cárcel por haber compartido en Facebook una semblanza del rey de Tailandia

publicada por la BBC. Las autoridades presentaron cargos de lesa majestad contra una destacada personalidad académica por los comentarios que realizó sobre una batalla librada por un rey tailandés del siglo XVI.

Las autoridades presionaron a Facebook, Google y YouTube para que retiraran contenidos de Internet, incluidos contenidos que se consideraban críticos con la monarquía. Además, amenazaron con llevar a juicio a los proveedores de servicios de Internet que no eliminaran contenidos, y a las personas que se comunicaran con detractores del gobierno en el exilio o compartieran sus publicaciones. Así, detuvieron a seis hombres por haber compartido publicaciones de Facebook sobre la retirada de una placa conmemorativa de los acontecimientos de 1932 que pusieron fin a la monarquía absoluta. Al concluir el año, los seis seguían en la cárcel y se enfrentaban a múltiples cargos por violación del artículo 112.

Las autoridades propusieron leyes y medidas de seguridad cibernética que permitirían reforzar la vigilancia y la censura en Internet sin autorización judicial previa.

IMPUNIDAD

En agosto, el Tribunal Supremo desestimó los cargos de asesinato presentados contra el ex primer ministro Abhisit Vejjajiva y el ex viceprimer ministro Suthep Thaugsuban por la muerte de al menos 90 personas en 2010 en enfrentamientos de las fuerzas de seguridad contra manifestantes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Tailandia seguía acogiendo a más de 100.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo, entre ellas ciudadanos y ciudadanas de Myanmar que vivían en campamentos junto a la frontera birmano-tailandesa, y otras personas refugiadas tanto en la capital, Bangkok, como en otras ciudades. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo carecían de condición jurídica formal en Tailandia, por lo que corrían peligro de ser detenidas, recluidas y expulsadas del país.²

En mayo, las autoridades tailandesas colaboraron en la extradición del ciudadano turco Muhammet Furkan Sökmen de Myanmar a Turquía vía Bangkok. Al hacerlo, no tuvieron en cuenta las advertencias de varios organismos de la ONU sobre el peligro de que Muhammet Furkan Sökmen sufriera violaciones de derechos humanos si era devuelto a Turquía. Al concluir el año seguía habiendo cientos de personas refugiadas y solicitantes de asilo en centros de detención para inmigrantes, donde muchas de ellas llevaban años recluidas.

En enero, el Consejo de Ministros autorizó el desarrollo de un sistema para examinar los casos de personas refugiadas y de migrantes irregulares que, de ser aplicado de forma imparcial y no discriminatoria, podría representar un importante avance para los derechos de estas personas. Al concluir el año, el sistema no estaba terminado.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y DESAPARICIONES FORZADAS

En marzo, el activista juvenil Chaiyaphum Pasae, de 17 años, perteneciente a la etnia indígena lahu, murió abatido a tiros en un control de seguridad atendido por soldados y agentes antidroga, que afirmaron haber actuado en defensa propia. Al concluir el año, la investigación oficial sobre su muerte había experimentado pocos avances, y las autoridades seguían sin facilitar las imágenes grabadas por las cámaras de vigilancia que se sabía que estaban presentes en el momento del incidente.³

El gobierno tampoco avanzó en la resolución de casos abiertos de desaparición forzada. En marzo, una delegación tailandesa comunicó al Comité de Derechos Humanos de la ONU que estaba considerando remitir los casos de desaparición forzada de Somchai Neelapaijit y Porlajee “Billy” Rakchongcharoen a la Unidad de Investigaciones Especiales, pero al concluir el año no lo había hecho aún.⁴

En marzo, la Asamblea Legislativa Nacional aprobó seguir adelante con la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las

Desapariciones Forzadas, que Tailandia había firmado en 2012. Sin embargo, al concluir el año, el país seguía sin ratificar el tratado y sin indicar ninguna fecha para ello.

CONFLICTO ARMADO

El gobierno avanzó poco en las negociaciones para resolver el conflicto armado con los separatistas de etnia malaya del sur de Tailandia. Los insurgentes perpetraron numerosos ataques contra objetivos militares y civiles, incluidos homicidios a modo de ejecución y actos en los que se emplearon dispositivos explosivos improvisados.

En las provincias del extremo meridional del país seguían en vigor tanto la ley marcial como el Decreto de Emergencia de 2005. Se detenía y recluía a personas en centros de detención no oficiales, sin supervisión judicial.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Según informaron organizaciones locales y miembros de la comunidad, a raíz de unos atentados de extremistas perpetrados en el sur de Tailandia el ejército había detenido de forma arbitraria a hombres musulmanes y los había sometido a tortura y a otros malos tratos. Las autoridades militares hostigaron y amenazaron en las redes sociales a defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban con víctimas de tortura.

En febrero, la Asamblea Legislativa Nacional devolvió al Consejo de Ministros el proyecto de Ley de Prevención y Supresión de la Tortura y las Desapariciones Forzadas para que fuera sometido a “nuevas consultas”.⁵ La última versión del texto legal abordaba ciertas lagunas existentes en el marco jurídico vigente con respecto a la tortura y las desapariciones forzadas. Sin embargo, aún era preciso incorporarle nuevas enmiendas para armonizarlo con las obligaciones contraídas por Tailandia en virtud del derecho internacional.⁶

TRATA DE PERSONAS

En julio, un tribunal penal declaró a 62 personas —entre ellas altos cargos militares, policiales y gubernamentales— culpables de participación en operaciones de trata de personas, y las condenó a entre 4 y 94 años de prisión. Grupos de derechos humanos manifestaron el temor de que los testigos, traductores e investigadores policiales hubieran sido amenazados durante la investigación y el juicio, y de que la investigación se hubiera cerrado antes de tiempo.

1. Thailand: Continuing crackdown on free online expression (ASA 39/6480/2017)
2. Between a rock and a hard place: Thailand's refugee policies and violations of the principle of non-refoulement (ASA 39/7031/2017)
3. Thailand: Ensure accountability for killing of 17-year-old Lahu activist (ASA 39/5915/2017)
4. Thailand: Joint statement on the International Day of the Victims of Enforced Disappearances (ASA 39/7015/2017)
5. Thailand: Prioritize the amendment and passage of legislation on torture and enforced disappearances (ASA 39/5846/2017)
6. Thailand must follow through on commitments to prevent torture and ill-treatment (ASA 39/6589/2017)

TAIWÁN

Taiwán

Jefa del Estado: **Tsai Ing-wen**

Jefe del gobierno: **William Lai Ching-te** (sustituyó a **Lin Chuan** en septiembre)

El Tribunal Constitucional de Taiwán falló que la ley vigente sobre el matrimonio era inconstitucional en tanto que discriminaba a las parejas del mismo sexo. El gobierno se sometió al segundo examen sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y al primer examen relativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Convención sobre los Derechos del Niño. El Tribunal Supremo rechazó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la

Fiscalía General en favor de Chiou Ho-shun, que seguía en espera de ejecución.

Personas indígenas y simpatizantes de éstas realizaron una concentración de 100 días —desde mediados de febrero hasta principios de junio, fecha en que fueron dispersadas— cerca del despacho presidencial, para protestar contra las directrices del gobierno, propuestas por el Consejo de los Pueblos Indígenas —un organismo gubernamental— sobre los cambios en la delimitación del territorio tradicional indígena. Los medios de comunicación informaron de que las trabajadoras migrantes sufrían acoso sexual en el trabajo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 24 de mayo, el Gran Consejo de Jueces (Tribunal Constitucional) resolvió que los artículos del Código Civil relativos al matrimonio eran inconstitucionales, ya que discriminaban a las parejas del mismo sexo. El Gran Consejo dio a las autoridades un plazo de dos años para revisar la ley a fin de que brindara igual protección a las parejas del mismo sexo en materia de libertad de matrimonio. A finales de 2016, la Asamblea Legislativa — el Parlamento de Taiwán— comenzó a debatir un anteproyecto de ley sobre la reforma del Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero al concluir 2017 el proyecto de ley no había avanzado. De aprobarse esta reforma, Taiwán se convertiría en la primera jurisdicción de Asia en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En enero, el gobierno encargó a personas expertas en derechos humanos independientes e internacionales el segundo examen sobre la aplicación del PIDCP y del PIDESC.¹ El gobierno emprendió este proceso paralelo de examen porque Taiwán

no era miembro de la ONU. El segundo examen debía analizar los avances realizados desde el primero, efectuado en 2013.

Durante este segundo examen, el gobierno de Taiwán anunció que iba a crear una institución nacional de derechos humanos conforme a las normas establecidas en los Principios de París.

A finales de octubre y en noviembre, el gobierno también encargó a personas expertas internacionales los primeros exámenes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

PENA DE MUERTE

El Tribunal Supremo rechazó en julio el recurso extraordinario de revisión presentado un año antes por la Fiscalía General en favor de Chiou Ho-shun. Éste, en espera de ejecución desde 1989, era el preso que más tiempo llevaba en esa situación en la historia contemporánea de Taiwán. El recurso señalaba que los tribunales que se habían encargado del caso no habían descartado como prueba una “confesión” obtenida bajo coacción. Chiou Ho-shun afirmaba haber sido torturado bajo custodia y obligado a “confesar” durante los interrogatorios policiales previos a la sentencia condenatoria dictada contra él por robo, secuestro y asesinato en 1989.

La delegación en Taichung del Tribunal Superior de Taiwán celebró un nuevo juicio en el caso de Cheng Hsing-tse, que salió en libertad con fianza en 2016. El tribunal rehabilitó su nombre en octubre anulando las sentencias condenatorias. Cheng Hsing-tse había cumplido 14 años de prisión tras ser declarado culpable del asesinato de un agente de policía durante un tiroteo en un karaoke de Taichung en 2002.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al concluir el año, no se habían producido avances en el proyecto de ley sobre las personas refugiadas desde su segunda lectura, en julio de 2016, a pesar de las

recomendaciones finales de expertos internacionales formuladas en enero que instaban a la inmediata adopción de una ley sobre personas refugiadas que incluyera el principio de no devolución.

1. Taiwan: Government must act on human rights review (ASA 38/5531/2017)

TANZANIA

República Unida de Tanzania

Jefe del Estado: **John Magufuli**

Jefe del gobierno: **Kassim Majaliwa**

Jefe del gobierno de Zanzíbar: **Ali Mohamed Shein**

Las autoridades restringían el derecho a la libertad de expresión y de asociación, y no se ocupaban de la discriminación por motivos de género y de orientación sexual. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo hacían frente a hacinamiento, raciones insuficientes y obstáculos burocráticos establecidos por las autoridades del Estado.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El gobierno prosiguió su represión contra las personas LGBTI: cerró centros de salud y amenazó con anular la inscripción en registro de las organizaciones que prestasen servicios y apoyo a estas personas. El 17 de febrero, la ministra de Salud cerró 40 centros de salud privados, a los que acusó de promover las relaciones homosexuales, un delito punible con hasta 30 años de prisión. El 25 de junio, el ministro del Interior amenazó con expulsar a los nacionales extranjeros que trabajasen para proteger los derechos de las personas LGBTI, o enjuiciar a cualquier persona que se dedicase a esa misma labor.

En Zanzíbar se detuvo a 12 mujeres y 8 hombres el 18 de septiembre mientras recibían formación sobre VIH/sida en un hotel. El gobierno los acusó de promover los derechos de las personas LGBTI. El 17 de octubre, las autoridades detuvieron a 13 activistas del derecho a la salud y de los

derechos humanos, 2 de ellos de nacionalidad sudafricana y uno de nacionalidad ugandesa, durante una reunión consultiva convocada para debatir sobre la decisión del gobierno de Tanzania de limitar la prestación de determinados servicios de salud a las personas LGBTI. Los activistas quedaron en libertad sin cargos el 27 de octubre, tras considerar un tribunal que no había pruebas suficientes para que la fiscalía fundamentara el caso.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se hostigó, intimidó y detuvo a parlamentarios de la oposición a los que se consideraba críticos con el gobierno. El 21 de septiembre, Zitto Kabwe, líder del partido Alianza para el Cambio y la Transparencia, fue detenido tras difundir unos comentarios en las redes sociales. Los comentarios se referían al tratamiento dispensado por el presidente del Parlamento a los informes de dos comités parlamentarios establecidos para investigar la minería de la tanzanita y de los diamantes antes de su debate en el Parlamento. Zitto Kabwe compareció ante el Comité Parlamentario de Privilegios, Ética y Poderes el 22 de septiembre y después quedó en libertad. Al concluir el año, el Comité no había enviado su informe al presidente del Parlamento.

El 31 de octubre, Zitto Kabwe fue detenido de nuevo por la policía por difundir presuntamente estadísticas falsas sobre las cifras de crecimiento económico nacional. Según la sección 37.5 de la Ley de Estadísticas de 2017, cometen delito los organismos o personas que publiquen o comuniquen información estadística oficial que pueda dar lugar a la distorsión de datos. La sanción por esta infracción podía ser una multa, prisión por un periodo mínimo de tres años, o ambas penas. Zitto Kabwe quedó en libertad sin cargos el 31 de octubre.

Tundu Lissu, presidente del Colegio de Abogados de Tanganyika y parlamentario por el partido de la oposición Chadema, fue detenido el 21 de octubre y acusado formalmente de “discurso de odio” tras criticar al presidente Magufuli. En un

discurso público pronunciado el 17 de julio, dijo que el gobierno discriminaba con arreglo a criterios familiares, tribales y regionales al contratar a funcionarios públicos, y que expedía los permisos de trabajo de acuerdo con criterios religiosos. También se refirió al presidente como dictador. Quedó en libertad ese mismo día tras ser interrogado por la policía.

La libertad de los medios de comunicación sufrió un deterioro significativo. El presidente Magufuli afirmó en enero que los días de los periódicos considerados “carentes de ética” estaban contados. Desde junio hasta septiembre se cerraron tres periódicos — *MwanaHalisi*, *Mawio* y *Raia Mwema*— o se prohibió su publicación temporalmente por informar de manera “carente de ética” y por incitar a la violencia. El 15 de junio, el ministro de Información, Deportes y Cultura prohibió *Mawio* por un periodo de dos años debido a la publicación de artículos en los que se vinculaba a dos expresidentes con presuntas irregularidades en acuerdos mineros firmados en la década de 1990 y en los primeros años de la de 2000. El 19 de septiembre, la Dirección de Servicios de Información decretó la prohibición por dos años de *MwanaHalisi*, tras acusar a este medio de insultar al presidente y de publicar artículos contrarios a la ética. Era la segunda suspensión del periódico en tres meses.

El 17 de marzo, el comisario regional de Dar es Salam dirigió un operativo contra el grupo de medios de comunicación Clouds, presuntamente por su decisión de no emitir un vídeo que pretendía menoscabar a un popular clérigo local.

La Normativa sobre Comunicaciones Electrónicas y Postales (Contenidos Online) de 2017, aprobada en septiembre, restringía la libertad en Internet. Según la normativa, los usuarios de medios sociales y los productores de contenidos online eran responsables de los materiales que se considerasen “indecentes, obscenos, discurso de odio, violencia extrema o materiales que ofendan o inciten a otros, causen molestias, amenacen con causar daños o males, alienten o inciten al crimen, o

den lugar a desórdenes públicos”. Las personas que fueran declaradas culpables podían ser multadas con 5 millones de chelines tanzanos (2.300 dólares estadounidenses), condenadas a un mínimo de 12 meses de cárcel, o ambas cosas.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El 22 de junio, el presidente Magufuli declaró que no se permitiría el regreso de las niñas embarazadas a las escuelas financiadas con fondos públicos. El presidente afirmó:

“Mientras yo sea presidente, no se permitirá que ninguna estudiante embarazada regrese a la escuela”. El presidente agregó que las madres jóvenes podían optar por la formación profesional o hacerse empresarias, pero no se les permitiría cursar la enseñanza oficial en los centros escolares públicos. El 25 de junio, el ministro del Interior amenazó con cancelar la inscripción en registro de las organizaciones que cuestionaran la prohibición del presidente de escolarizar a niñas embarazadas y madres adolescentes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Según el ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados), al término del mes de octubre había 359.494 personas refugiadas burundesas residiendo en Tanzania (véase el apartado sobre Burundi). El 20 de enero, el ministro del Interior revocó el reconocimiento *prima facie* de la condición de refugiado de las personas solicitantes de asilo burundesas, y las personas que llegaron a partir de esa fecha debían someterse a procesos individuales de determinación de la condición de refugiado. El ACNUR advirtió que la situación en el campo de Nduta, en Tanzania, en particular, era “alarmante”. Concebido inicialmente para albergar a 50.000 personas, al terminar 2017 cobijaba a más de 127.000. La Agencia de la ONU para los Refugiados y sus socios también carecían de capacidad suficiente para impedir la violencia sexual o por motivos de género o responder adecuadamente a ella. El ACNUR expuso su preocupación por los riesgos en materia de salud y seguridad

causados por el hacinamiento. El 27 de agosto, el Programa Mundial de Alimentos advirtió que las raciones alimenticias para las personas refugiadas en Tanzania, ya de por sí insuficientes, habrían de reducirse aún más si los donantes no aportaban financiación con urgencia. Algunas personas refugiadas consideraban que la frecuente escasez de alimentos y agua en los campos de Tanzania era un intento de obligarlas a regresar a su país. Esta percepción respondía especialmente a los comentarios formulados en julio por el presidente Magufuli, durante una visita del presidente de Burundi, Pierre Nkurunziza, animando a las personas refugiadas a retornar a Burundi.

Tanzania aplicaba *de facto* una política de residencia en campamentos en virtud de la cual las personas refugiadas podían ser multadas o detenidas en caso de salir de los campos sin permiso.

TAYIKISTÁN

República de Tayikistán

Jefe del Estado: Emomali Rahmon

Jefe del gobierno: Qokhir Rasulzoda

Las autoridades siguieron imponiendo restricciones drásticas a los derechos de libertad de expresión y de reunión pacífica para silenciar las voces críticas. La policía y los servicios de seguridad continuaron persiguiendo a los abogados y abogadas de derechos humanos y a sus familias. Un abogado de derechos humanos fue torturado y su condena se amplió a 28 años de prisión después de tres juicios injustos. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) sufrían violencia, detenciones arbitrarias y discriminación. Las autoridades obligaron a miles de mujeres a quitarse el velo (hiyab) para cumplir la Ley sobre Tradiciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Los problemas de orden público y lucha antiterrorista, reales o percibidos, dominaban

la agenda política. Las autoridades invocaron constantemente cuestiones de seguridad nacional para justificar restricciones cada vez más duras a lo que consideraban expresiones de disidencia, alegando que dichas medidas garantizaban la estabilidad y preservaban las tradiciones culturales.

En su informe de junio, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión indicó que desde su visita de 2016 a Tayikistán, las “restricciones draconianas a las voces de la oposición y la presión contra la sociedad civil” habían seguido empeorando y concluyó que, “en virtud del derecho de los derechos humanos, el gobierno tiene la obligación de reconsiderar por completo su planteamiento de coartar a la oposición, los medios de comunicación, Internet y la sociedad civil en su conjunto”.

SISTEMA DE JUSTICIA

En diciembre, menos de la mitad de los 2.000 abogados y abogadas registrados en todo el país habían conseguido volver a homologar su título y obtener la licencia para ejercer. En virtud de los cambios introducidos en 2015 a la Ley sobre la Abogacía, aumentó el control del gobierno sobre la concesión de estas licencias y se redujo significativamente el número total de profesionales habilitados para ejercer, lo que limitó de forma drástica el acceso a la justicia de la ciudadanía.

PERSECUCIÓN DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE LA DEFENSA

Los abogados y abogadas que aceptaron la defensa de casos políticamente delicados o relacionados con la seguridad nacional y la lucha antiterrorista sufrieron cada vez más hostigamiento, intimidación y presiones indebidas en relación con su legítima actividad profesional. Los abogados y abogadas de derechos humanos fueron objeto de detenciones arbitrarias, procesamientos por cargos basados en motivos políticos y duras penas de prisión, así como de actos de hostigamiento contra sus familias y colegas. Muchos de ellos huyeron del país por razones de seguridad.¹

EL CASO DE BUZURGMEKHR YOROV

En febrero, el Tribunal Supremo de Dushambé, la capital del país, rechazó los recursos presentados contra las penas de prisión que habían sido impuestas a los abogados de derechos humanos Buzurgmekhr Yorov y Nuriddin Makhkamov, que habían representado a varios miembros del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, prohibido en el país. El Tribunal Municipal de Dushambé los había sentenciado a 23 y 21 años de prisión, respectivamente, en octubre de 2016, tras un juicio manifiestamente injusto. Ambos abogados, que fueron declarados culpables de “provocar hostilidad nacional, racial, local o religiosa” y de hacer “llamamientos públicos a la alteración violenta del orden constitucional de la República de Tayikistán”, negaron todos los cargos sistemáticamente. Los medios de comunicación estatales presentaron a Buzurgmekhr Yorov como simpatizante de los terroristas y, por tanto, “terrorista” él también.

En febrero comenzaron ante el Tribunal de Distrito de Firdavs, en Dushambé, las vistas de una tercera causa penal por nuevos cargos de fraude contra Buzurgmekhr Yorov iniciada por las autoridades, al parecer en respuesta a las denuncias formuladas contra él por ciudadanos particulares.

En marzo, en el segundo juicio contra él, el Tribunal Supremo lo declaró culpable de desacato al tribunal e insultos a las autoridades en su declaración final ante el Tribunal Municipal de Dushambé en octubre de 2016, y lo condenó a dos años más de prisión. El juicio se inició en diciembre de 2016, estando Buzurgmekhr Yorov recluido en el centro de prisión preventiva (SIZO) número 1 de Dushambé.

En abril se informó a su esposa de una cuarta causa penal contra su él por presuntos insultos al “líder de la Nación”. En agosto fue condenado a tres años más de prisión por cargos de fraude e insultos al “líder de la Nación” en sus declaraciones ante el tribunal durante el primer juicio contra él por cargos de fraude. En total, su condena era de 28 años. La familia no pudo

encontrar a ningún abogado que lo representara, ya que temían sufrir represalias de las autoridades, pues la abogada de derechos humanos Puezamakhon Kadirova, que lo había representado en 2016, se había visto obligada a buscar protección en el extranjero.

En septiembre, las autoridades permitieron a la madre de Buzurgmekhr Yorov que lo visitara en el SIZO 1. Durante la visita, su hijo le contó que los guardias solían propinarle palizas a él y a otros compañeros de celda, golpeándolos en la cabeza y en otras partes del cuerpo con piernas, brazos y porras, a la vez que los insultaban y los amenazaban. A consecuencia de una de estas palizas, Buzurgmekhr Yorov pasó varios días en la enfermería del centro. Además, fue recluido en régimen de aislamiento al menos cuatro veces como castigo por “violaciones del régimen de detención”, según explicó a los medios de comunicación el director del SIZO, que negó todas las denuncias de tortura y otros malos tratos del abogado.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas no estaban penalizadas, pero seguían estando sumamente estigmatizadas. La “homosexualidad y el lesbianismo” estaban en la lista de “delitos amorales, prostitución y proxenetismo” del Ministerio del Interior desde 2014. Las personas LGBTI fueron el centro de dos campañas públicas para prevenir y combatir “el comportamiento amoral” y los delitos contra la “moralidad” que realizaron en 2015 la Fiscalía General, el Ministerio del Interior y el Comité de Estado sobre Asuntos de la Mujer y Familia. Las personas LGBTI sufrían actos de violencia, arrestos arbitrarios, reclusión y discriminación, como por ejemplo, la inscripción forzosa en listas del Ministerio del Interior. En octubre, el ministro del Interior anunció que los nombres y datos personales de 367 personas presuntamente LGBTI se habían incluido en un registro del Ministerio

del Interior, con el pretexto de protegerlas y “prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida”. El gobierno acusó a las ONG que trabajaban con personas LGBTI en cuestiones de salud sexual de menoscabar los valores culturales tradicionales.

DISCRIMINACIÓN

En agosto, el presidente sancionó las reformas de la Ley sobre las Tradiciones, que regulaba la práctica de las tradiciones y celebraciones culturales. Estas reformas obligaban a la ciudadanía a utilizar vestimenta tradicional para celebraciones o ceremonias culturales como bodas y funerales. En particular, se prohibía que las mujeres vistieran de negro en los funerales.

En el mismo mes, la policía y las autoridades locales abordaron a más de 8.000 mujeres que usaban el pañuelo islámico (hiyab) en lugares públicos, les ordenaron quitárselo porque era contrario a la ley y les pidieron que se lo anudaran en la nuca, a la “manera tradicional tayika”. Decenas de mujeres estuvieron detenidas durante breves periodos y a muchas les quitaron el hiyab a la fuerza. No se abordó a las mujeres que vestían ropa occidental. Las autoridades sostenían que el hiyab era una forma de “tradición y cultura extranjera” y un signo de “extremismo”. Las fuerzas de seguridad irrumpieron en tiendas que vendían ropa islámica, muchas de las cuales se vieron obligadas a cerrar.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Decenas de miembros y simpatizantes de grupos de oposición prohibidos, como el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán y Grupo 24, así como sus familias, buscaron protección en el extranjero. Activistas en el exilio de ambos partidos denunciaron que, en represalia por sus acciones en el extranjero, como realizar protestas pacíficas durante reuniones y conferencias internacionales, la policía y los servicios de seguridad habían detenido, interrogado y, en algunos casos, golpeado a sus familiares —incluidas personas ancianas,

niños y niñas— en Tayikistán. Las autoridades locales avergonzaban públicamente a los familiares, calificándolos de “traidores” y “enemigos del Estado”.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron imponiendo restricciones draconianas a la libertad de expresión y a los medios de comunicación, y controlaban prácticamente todas las formas de acceso a la información. La policía y los servicios de seguridad siguieron sometiendo a los profesionales del periodismo a intimidación y hostigamiento. Decenas de ellos se vieron obligados a huir del país por temor a represalias por su periodismo crítico.

En mayo, las autoridades desbloquearon el acceso a algunas redes sociales y plataformas de búsquedas, tales como Facebook, V Kontakte y YouTube. Sin embargo, continuó bloqueado el acceso a plataformas de medios de comunicación que se consideraba que promovían el “extremismo”, como BBC, CNN y Ferghana.ru.

En julio, el Parlamento aprobó nueva legislación que confería a la policía y a los servicios de seguridad nuevas facultades para obtener información sobre los sitios de Internet visitados por la ciudadanía. La nueva legislación se había propuesto en respuesta a declaraciones infundadas de algunas autoridades según las cuales más del 80% de los internautas accedían a sitios de contenido “extremista”.

-
1. In the line of duty, Harassment, prosecution and imprisonment of lawyers in Tajikistan (EUR 60/6266/2017)

TIMOR ORIENTAL

República Democrática de Timor Oriental

Jefe del Estado: **Francisco Guterres (sustituyó a Taur Matan Ruak en mayo)**

Jefe del gobierno: **Mari Alkatiri (sustituyó a Rui Maria de Araújo en septiembre)**

Las víctimas de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante la

ocupación indonesia (1975-1999) siguieron exigiendo justicia y reparación. Se acusó a las fuerzas de seguridad de malos tratos. Se presentaron cargos de difamación contra periodistas por desempeñar su trabajo.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones presidenciales y parlamentarias de marzo y julio, respectivamente, se celebraron sin incidentes. En junio, Timor Oriental aceptó sin reservas 146 de las 154 recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de la ONU y tomó nota de las 8 recomendaciones restantes. Entre las recomendaciones aceptadas estaban las relativas a abordar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y garantizar reparación a las víctimas.

IMPUNIDAD

Un nuevo organismo gubernamental, el Centro Nacional Chega! De la Memoria a la Esperanza (CNC), se creó mediante el Decreto Ley 48/2016. Su propósito era facilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2005 por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR), de Timor Oriental, y por la Comisión de la Verdad y la Amistad, esta última de naturaleza bilateral indonesia-timorese, en 2008. Las principales actividades previstas del CNC eran la conmemoración, la educación, la solidaridad con las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y la divulgación. Sin embargo, no tenía el mandato de abordar las recomendaciones de la CAVR en materia de justicia y reparación para las víctimas de violaciones graves de derechos humanos.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Los grupos timorese de derechos humanos continuaron expresando preocupación por las denuncias contra las fuerzas de seguridad por tortura y otros malos tratos y uso excesivo o innecesario de la fuerza, así como por la falta de rendición de cuentas. El 22 de abril se informó de que miembros del

Batallón de Orden Público (BOP) de la Policía Nacional habían propinado golpes y puntapiés a un hombre en el distrito de Bobonaro causándole hemorragias en la nariz, los oídos y la boca. Al finalizar el año, el presunto abuso estaba siendo investigado por la fiscalía del distrito de Suai.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

El 1 de junio, un tribunal de la capital, Dili, retiró todos los cargos contra Raimundos Oki y Lourenco Vicente Martins. Los cargos, que habían sido presentados por la fiscalía el 17 de mayo en una querrela por difamación tras las aseveraciones realizadas en enero de 2016 por el entonces primer ministro Araújo, según las cuales estos periodistas habían formulado acusaciones falsas o realizado una “denuncia calumniosa” en virtud del artículo 285.1 del Código Penal, tenían que ver con un artículo en el periódico *Timor Post* que denunciaba la injerencia de las autoridades en el proceso de licitación de un proyecto informático oficial.

TOGO

República Togolesa

Jefe del Estado: **Faure Gnassingbé**

Jefe del gobierno: **Komi Sélom Klassou**

Las autoridades siguieron restringiendo el derecho a la libertad de expresión y de reunión en manifestaciones masivas organizadas por grupos de la oposición. Las fuerzas de seguridad empleaban fuerza excesiva contra quienes se manifestaban; al menos 11 personas murieron violentamente en protestas. Persistían los casos de detención y reclusión arbitrarias y tortura y otros malos tratos, así como la impunidad por violaciones de derechos humanos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Togo aceptó varias recomendaciones derivadas del examen de su historial de derechos humanos en el marco del proceso del examen periódico universal de la ONU, entre ellas adoptar medidas para impedir la

tortura y otras violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y garantizar la investigación adecuada y el enjuiciamiento de todos los presuntos responsables. Rechazó, entre otras, las recomendaciones relativas a reformar o derogar legislación utilizada para reprimir a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidas leyes que penalizaban la difamación, y las relativas a garantizar la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.¹

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad, incluido el ejército, continuaban reprimiendo y dispersando protestas pacíficas, empleando para ello fuerza excesiva y medios letales. Dispersaron protestas de forma violenta, golpearon a miembros de la oposición y sometieron a malos tratos a periodistas.

El 28 de febrero, las fuerzas de seguridad usaron munición real para dispersar una protesta espontánea contra la subida del precio de los combustibles en la capital, Lomé; mataron a una persona e hirieron a varias.²

En junio, las fuerzas de seguridad reprimieron manifestaciones organizadas por un sindicato estudiantil de la Universidad de Lomé que reclamaba mejores condiciones de vida. En unos vídeos publicados en Internet se veía a miembros de las fuerzas de seguridad, armados con escopetas, apaleando a los estudiantes en el suelo con porras. Algunos estudiantes lanzaron piedras a las fuerzas de seguridad. Al menos 19 estudiantes fueron detenidos; 10 de ellos quedaron en libertad poco después de comparecer ante el fiscal. El 19 de junio, 7 quedaron en libertad tras ser absueltos por el Tribunal de Lomé de los cargos de rebelión y destrucción de bienes. El 26 de junio, Foly Satchivi, presidente de la Liga Togolesa de Derechos de los Estudiantes, y Marius Amagbégnon recibieron sendas condenas condicionales de 12 meses de prisión por alteración del orden público con agravantes, al considerar el tribunal que habían sido los

organizadores de la manifestación. Tras quedar en libertad el 27 de junio, apelaron contra sus sentencias condenatorias. Varios estudiantes declararon ante el tribunal que las fuerzas de seguridad los habían golpeado en el momento de la detención y durante el traslado.

Entre agosto y diciembre, la oposición política celebró manifestaciones masivas en ciudades importantes. Las fuerzas de seguridad las dispersaron con gas lacrimógeno, porras, cañones de agua y munición real, y hubo enfrentamientos violentos esporádicos entre grupos de oposición y simpatizantes del partido gobernante. Las fuerzas de seguridad irrumpieron en viviendas y lugares de oración y golpearon a la gente, incluidas personas que no habían participado en las manifestaciones. Al menos 10 personas murieron violentamente, entre ellas 2 miembros de las fuerzas armadas y 3 niños de entre 11 y 14 años, y centenares más resultaron heridas, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad. Más de 200 personas fueron detenidas, entre ellas el secretario general del opositor Partido Nacional Panafricano. Se impusieron penas de hasta 60 meses de prisión a al menos 60 personas por cargos de rebelión, destrucción voluntaria, agresión, violencia contra representantes de la autoridad pública, alteración del orden público con agravantes y robo con agravantes, entre otros.³

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaban restringiendo el derecho a la libertad de expresión. Cerraron arbitrariamente medios de comunicación y detuvieron a líderes comunitarios y opositores por expresar su disidencia. Cortaron la conexión a Internet para impedir que activistas y periodistas informaran de violaciones de derechos humanos.

El 6 de febrero, la Alta Autoridad de Medios Audiovisuales y Comunicación retiró las frecuencias de la emisora de radio CityFM y del canal de televisión La Chaîne du Futur porque infringían normas relativas a licencias. El estatuto de la Alta Autoridad no

establecía ningún mecanismo para apelar contra esta decisión.⁴

El 7 de febrero, el periodista Robert Kossi Avotor fue golpeado con porras y esposado por gendarmes para impedir que fotografiara un desalojo en Lomé. Fue detenido y puesto en libertad sin cargos el mismo día, después de que borrarán sus fotografías. Presentó una denuncia ante la fiscalía en Lomé con respecto a la cual no había habido ninguna reacción al terminar el año. El 22 de febrero, el fiscal general advirtió que toda persona que informase sobre la agresión sufrida por Robert Kossi Avotor se expondría a enjuiciamiento penal por “difundir noticias falsas”.

Kombate Garimbité, miembro de la opositora Alianza de Demócratas por el Desarrollo Integral, fue detenido el 4 de abril tras criticar la petición del jefe de la localidad de Yembour de que los familiares de los estudiantes pagasen por los daños causados durante una protesta en marzo. Las autoridades lo acusaron de organizar la protesta de marzo, y se presentaron en su contra cargos de alteración del orden público con agravantes. Kombate Garimbité afirmó que no había participado en las protestas y que estaba en Lomé, a 630 kilómetros de Yembour, en el momento en que éstas se produjeron. Al terminar el año continuaba detenido sin juicio.⁵

Salomé T. Abalodo fue detenida por gendarmes en la ciudad de Pagouda (región de Kara) el 13 de abril tras tomar fotografías de manifestantes heridos y pedir a las autoridades locales que impidieran a las fuerzas de seguridad emplear fuerza excesiva contra quienes se manifestaban pacíficamente. Fue acusada formalmente de “rebelión” y de “participación en una protesta no autorizada”. Quedó en libertad el 12 de mayo al retirar los cargos el tribunal de Pagouda.⁶

Las autoridades cerraron Internet durante nueve días en septiembre en el contexto de unas protestas impulsadas por la oposición, lo que desbarató la organización de las protestas y obstaculizó el trabajo de defensores y defensoras de los derechos

humanos y periodistas que observaban su desarrollo.

IMPUNIDAD

Las autoridades siguieron sin tomar medidas para identificar a los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos, incluida la muerte de casi 500 personas, en el contexto de la violencia que rodeó las elecciones presidenciales de 2005. No se tenía constancia de que se hubiera investigado a fondo ninguna de las 72 denuncias presentadas por las familias de las víctimas en los tribunales de Atakpamé, Amlamé y Lomé.

1. Amnesty International urges Togo to expressly commit to protecting the rights to freedom of association, freedom of expression and peaceful assembly (AFR 57/5884/2017)
2. Togo. Un mort par balle et plusieurs blessés lors d'une manifestation dispersée par l'armée (comunicado de prensa, 1 de marzo)
3. Togo. Les autorités doivent s'abstenir de tout recours injustifié ou excessif à la force lors des manifestations de l'opposition (noticia, 6 de septiembre); Togo. Un enfant de neuf ans tué par balle lors des manifestations (comunicado de prensa, 20 de septiembre)
4. Togo. Le retrait des fréquences de deux médias est une attaque contre la liberté d'expression (comunicado de prensa, 6 de febrero)
5. Togo. Un militant politique détenu pour ses opinions doit être libéré (comunicado de prensa, 12 de abril)
6. Togo: Líder comunitaria detenida y acusada injustamente (AFR 57/6193/2017)

TÚNEZ

República de Túnez

Jefe del Estado: **Beyi Caid Esebsi**

Jefe del gobierno: **Yusef Chahed**

Las autoridades siguieron renovando el estado de excepción y utilizándolo para justificar restricciones arbitrarias de la libertad de circulación. Continuaban la tortura y otros malos tratos bajo custodia en un entorno de impunidad. La policía practicó detenciones arbitrarias y registros de viviendas sin orden judicial. Se detuvo y enjuició a lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales por relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo. Aumentaron en varias

regiones los enjuiciamientos de personas que se manifestaban pacíficamente.

INFORMACIÓN GENERAL

Durante 2017 las autoridades prorrogaron cinco veces el estado de excepción en todo el país por periodos de entre uno y tres meses. Tras una importante reestructuración del gabinete llevada a cabo en septiembre se incorporaron al gobierno 13 nuevos titulares de carteras.

Continuaron las protestas contra el desempleo, las precarias condiciones de vida y las políticas de desarrollo marginadoras, sobre todo en las regiones subdesarrolladas.

En mayo, el Parlamento aprobó positivas reformas de la Ley de Pasaportes, en virtud de las cuales las personas a quienes se impusiera la prohibición de viajar debían ser informadas sin demora de la decisión y tener garantizado el derecho a impugnarla.¹

En mayo, Túnez se sometió por tercera vez al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó las recomendaciones formuladas a Túnez en septiembre.

Las elecciones municipales previstas para diciembre se aplazaron hasta mayo de 2018 debido al retraso en el nombramiento de integrantes de la Comisión Nacional Electoral Independiente. El Parlamento no eligió el cupo de miembros del Tribunal Constitucional que le asignaba la ley, lo que impidió el establecimiento del Tribunal.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las medidas de excepción en vigor desde noviembre de 2015 continuaban dando al ministro del Interior amplias atribuciones adicionales, como efectuar registros domiciliarios sin orden judicial y limitar la libertad de circulación. El Ministerio del Interior siguió restringiendo la libertad de circulación por medio de arbitrarias e imprecisas órdenes conocidas como "S17", con las que confinó a cientos de personas en la gobernación donde residían, alegando que

era una medida necesaria para impedirles viajar a fin de que no se incorporaran a grupos armados. Abogados y abogadas de derechos humanos denunciaron arrestos arbitrarios y breves periodos de detención de personas sometidas a las medidas de control fronterizo S17. El ministro del Interior informó al Parlamento en abril de que 134 personas habían recurrido órdenes S17 ante el Tribunal Administrativo. Ese mismo mes, el ministro anunció que había 537 personas enjuiciadas por actividades “relacionadas con el terrorismo”.

La policía sometía a acoso e intimidación a los familiares de presuntos miembros o simpatizantes de grupos armados. Por ejemplo, registró periódicamente el domicilio de la familia Malik, en Tozeur, por la presunta afiliación de uno de sus miembros a grupos armados en el extranjero. En mayo, dos miembros de la familia, los periodistas Salam y Salwa Malik, fueron juzgados y condenados a seis meses de prisión, reducidos posteriormente a una multa, por haber criticado la conducta de la policía durante un registro especialmente violento de su domicilio.²

La policía hostigaba a personas a causa de su aspecto, deteniendo e interrogando a hombres con barba y a hombres y mujeres cuya vestimenta las autoridades consideraban indumentaria religiosa conservadora.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los abogados y abogadas de derechos humanos seguían denunciando tortura y otros malos tratos bajo custodia, infligidos sobre todo en el momento del arresto y durante el periodo de detención sin cargos y tanto en casos de delitos ordinarios como de delitos contra la seguridad nacional. En marzo y abril, después de que el primer ministro declarase que el gobierno iba a investigar las denuncias de Amnistía Internacional de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, incluida tortura, la Comisión de Derechos, Libertades y Relaciones Exteriores del Parlamento invitó a la organización a que la informara.³

Posteriormente celebró cuatro sesiones más sobre la tortura: una con Amnistía Internacional, dos con sendas ONG tunecinas y otra con el ministro del Interior.

La falta de cooperación del Ministerio del Interior y la financiación insuficiente del gobierno seguían dificultando la labor del Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura, creado en 2013 en cumplimiento de las obligaciones de Túnez como Estado Parte en el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura. En abril, la policía del aeropuerto internacional de Túnez-Cartago impidió el acceso de miembros del Organismo para supervisar la entrega de un presunto “terrorista” expulsado de Alemania.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) continuaban expuestas a ser detenidas en aplicación del artículo 230 del Código Penal, que penalizaba las relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo. La policía detuvo al menos a 44 personas que fueron posteriormente acusadas y enjuiciadas en virtud del artículo 230. En junio, un juez de Susa condenó *in absentia* a un joven de 16 años a cuatro meses de prisión en aplicación de este artículo.

Las personas LGBTI sufrían también violencia, explotación y abusos sexuales y de otra índole a manos de la policía, incluso cuando trataban de obtener reparación por violaciones de sus derechos. En julio, agentes de policía de Susa detuvieron arbitrariamente y golpearon a dos hombres por su presunta orientación sexual. En agosto, agentes de policía de Sidi Bou Said, localidad próxima a Túnez capital, agredieron a un hombre transgénero residente allí que había acudido a la comisaría a denunciar acoso por motivos de género.

La policía seguía sometiendo a hombres acusados de relaciones homosexuales a exámenes anales forzados, lo que violaba la prohibición de la tortura. En septiembre, Túnez aceptó la recomendación —formulada

en el examen periódico universal— de poner fin a los exámenes anales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

El 10 de mayo, el presidente Esebsi anunció el despliegue del ejército para proteger instalaciones económicas clave de disturbios causados por las protestas sociales y laborales. En los días siguientes, la policía usó fuerza excesiva, incluido gas lacrimógeno, contra participantes en manifestaciones pacíficas en la ciudad meridional de Tataouine. Un joven manifestante murió atropellado por un vehículo de la Guardia Nacional en circunstancias que el Ministerio de Salud calificó de accidente. El 18 de septiembre, un grupo de agentes golpearon con sus porras al periodista Hamdi Souissi cuando cubría una sentada en Sfax. Durante 2017, los tribunales enjuiciaron a un número cada vez mayor de participantes en protestas pacíficas. Solamente en Gafsa, juzgaron a centenares de personas, al menos 80 de ellas *in absentia*, por cargos de “perturbar la libertad de trabajo” tras protestas sociales relacionadas con el desempleo.

Los tribunales seguían usando disposiciones arbitrarias del Código Penal para enjuiciar a personas por conductas protegidas por el derecho a la libertad de expresión. En mayo, el Juzgado de Primera Instancia de Susa condenó a dos jóvenes a dos meses de prisión por “escándalo público” por diseñar y vestir una camiseta con una frase que insinuaba que los policías eran moralmente corruptos. En julio, varios policías encargados de garantizar la seguridad de un concierto del cantante de rap Ahmed Ben Ahmed agredieron a éste por considerar que sus canciones insultaban a la policía. Posteriormente, un sindicato policial presentó una denuncia contra él ante el Juzgado de Primera Instancia de Mahdia por “insultar a funcionarios del Estado”, delito tipificado en el Código Penal.

En junio, el Juzgado de Primera Instancia de Bizerta declaró al menos a cinco hombres

culpables de “escándalo público” por fumar en público de día durante el Ramadán.⁴

El 8 de septiembre, las autoridades expulsaron arbitrariamente de Túnez al príncipe Hicham Al Alaoui, primo y destacado detractor del rey Mohamed VI de Marruecos, cuando llegó al país para asistir a una conferencia sobre transiciones democráticas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En julio, el Parlamento aprobó la Ley de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que incorporaba varias garantías para la protección de las mujeres y las niñas de la violencia basada en el género. Derogó el artículo 227 bis del Código Penal, que permitía que los hombres acusados de haber violado a una niña o a una mujer menor de 20 años eludieran la acción de la justicia casándose con ella.

En agosto, el presidente Esebsi pidió al Parlamento que reformase la discriminatoria ley sobre herencias y creó una comisión encargada de proponer reformas legales para garantizar la igualdad de género. Al final del año la comisión no había entregado su informe. En septiembre, el Ministerio de Justicia derogó la directiva de 1973 que prohibía el matrimonio entre mujeres tunecinas y hombres no musulmanes.

En una reestructuración del gabinete de septiembre, el número de ministras pasó de cuatro a tres en un total de 28 carteras, lo que dejaba a las mujeres gravemente infrarrepresentadas en el gobierno.

JUSTICIA TRANSICIONAL

La Comisión de la Verdad y la Dignidad, instituida en 2013 para abordar las violaciones de derechos humanos cometidas entre julio de 1955 y diciembre de 2013, celebró 11 audiencias públicas durante 2017. En ellas, víctimas y perpetradores declararon sobre diversas violaciones de derechos que abarcaban desde fraude electoral hasta desaparición forzada y tortura. No hubo avances en la adopción de un memorándum de entendimiento entre la Comisión de la Verdad y la Dignidad y el

Ministerio de Justicia que permitiera la remisión de casos a salas judiciales especializadas. Instituciones oficiales como los ministerios del Interior, Defensa y Justicia, seguían sin facilitar a la Comisión la información que ésta había solicitado para sus investigaciones. El sistema de justicia militar se negó a entregar a la Comisión los expedientes judiciales de las personas acusadas de matar a manifestantes durante el levantamiento de 2011 y los expedientes de las víctimas de represión policial durante las protestas de Siliana en 2012.

En septiembre, el Parlamento aprobó una polémica Ley de Reconciliación Administrativa que el presidente Esebsi había presentado en 2015 y a la que se oponían desde hacía tiempo partidos políticos de la oposición, grupos de la sociedad civil y el grupo organizador de la campaña Manich Msameh (No perdonaré) porque ofrecía inmunidad a los funcionarios públicos implicados en corrupción y malversación que hubieran obedecido órdenes y no se hubieran beneficiado personalmente. Un grupo de miembros del Parlamento impugnó la constitucionalidad de esta ley ante la Autoridad Provisional para el Examen de la Constitucionalidad de los Proyectos de Ley, pero finalmente fue promulgada, al no lograrse en la Autoridad una decisión por mayoría.

DERECHO AL AGUA

La escasez de agua en Túnez se agudizó al disminuir las reservas de los pantanos un 42% respecto de la media anual. En agosto, el ministro de Agricultura, Recursos Hídricos y Pesca declaró que el gobierno no tenía una estrategia nacional para la distribución del agua, por lo que era imposible garantizar un acceso equitativo.

La escasez de los últimos años afectó desproporcionadamente a la distribución y causó reiterados cortes de agua en regiones marginadas, que desembocaron en protestas locales a lo largo de 2017. En septiembre, los habitantes de la pequeña localidad de Deguech, en la región de Tozeur, organizaron una protesta frente a la oficina de la

autoridad local para exigir una solución a los cortes periódicos de agua corriente que había sufrido la región durante el verano. En julio, algunos barrios de Redeyef, en la región de Gafsa, estuvieron sin agua corriente más de un mes, y localidades como Moulares sólo dispusieron de ella unas horas al día. En marzo, la ONG Observatorio Tunecino del Agua anunció que había registrado 615 cortes de agua y 250 protestas relacionadas con el acceso a ésta.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron al menos 25 condenas a muerte en juicios relacionados con la seguridad nacional. Los abogados defensores recurrieron las condenas. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1991.

1. Túnez: Los cambios en la legislación sobre pasaportes atenuarán las restricciones arbitrarias sobre viajes (noticia, 26 de mayo)
2. Túnez: Periodistas procesados por criticar la conducta de las fuerzas de seguridad (noticia, 15 de mayo)
3. "We want an end to the fear": Abuses under Tunisia's state of emergency (MDE 30/4911/2017)
4. Túnez: Quinto hombre condenado a prisión por romper el ayuno durante el Ramadán (noticia, 13 de junio)

TURKMENISTÁN

Turkmenistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Gurbanguly Berdimuhamedov**

El derecho a la libertad de expresión continuó sometido a graves restricciones. Se infligían tortura y otros malos tratos en las prisiones y durante la detención en espera de juicio, en ocasiones con resultado de muerte. No hubo intentos de abordar las desapariciones forzadas ni la reclusión en régimen de incomunicación. Se cometieron violaciones generalizadas del derecho a la vivienda. Las relaciones sexuales consentidas entre varones seguían siendo delito.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el presidente Berdimuhamedov resultó reelegido para otro mandato de siete años con el 98% de los votos; la misión de observación electoral de la OSCE concluyó que habían existido “graves irregularidades”. La crisis económica del país empeoró, y en junio el presidente pidió al Parlamento que elaborara una propuesta de austeridad para recortar prestaciones, como el suministro gratuito de gas y electricidad. Se recibieron informes sobre impago de sueldos a empleados de empresas estatales, y hubo momentos de escasez de dinero en efectivo.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En marzo, el Parlamento eligió a la primera titular del cargo de comisionado para los Derechos Humanos (Defensor del Pueblo) de entre una lista de candidaturas proporcionada por el presidente, lo que puso en entredicho la independencia de la institución y su acatamiento de los Principios de la ONU relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

No existían medios de comunicación independientes, y los pocos periodistas independientes que había —normalmente trabajando en secreto para medios radicados en el extranjero— estaban expuestos a sufrir hostigamiento y detención.

El 15 de febrero, el periodista independiente Khudayberdy Allashov y su madre, Kurbantach Arazmedova, quedaron en libertad tras ser condenados a penas condicionales de tres años por posesión de tabaco de mascar. Estaban detenidos desde el 3 de diciembre de 2016, y se denunció que habían sufrido tortura y otros malos tratos.

En marzo, la UE y la OSCE pidieron la excarcelación inmediata del periodista independiente Saparmamed Nepeskuliev, condenado a tres años de prisión por cargos

relacionados con drogas en 2015. Se pensaba que padecía problemas de salud que podían causarle la muerte.

En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por, entre otras cosas, la ausencia de medios de comunicación independientes, las restricciones indebidas del acceso a Internet y el uso de cargos de motivación política contra periodistas y otras personas que manifestaban críticas al gobierno.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En enero, el Comité de la ONU contra la Tortura señaló su preocupación por “las constantes denuncias de uso generalizado de la tortura y los malos tratos, incluidas graves palizas, contra las personas privadas de libertad, especialmente en el momento de la detención y durante la prisión preventiva, principalmente para obtener confesiones”.

En febrero, 18 hombres fueron declarados culpables en aplicación de varios artículos del Código Penal y condenados a cumplir entre 5 y 12 años de cárcel por su presunta vinculación a escuelas turcomanas turcas que se consideraba que habían sido afines a Fethullah Gülen. Al parecer, habían sido torturados y reclusos en condiciones inhumanas durante la detención previa al juicio. Se pensaba que otro hombre, detenido al mismo tiempo que los 18, había muerto como consecuencia de la tortura. Según la información recibida, el juicio, celebrado en el centro de reclusión preventiva de Yashlyk, localidad de la provincia de Ahal, no cumplió las normas internacionales de justicia procesal.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Según la agencia de noticias Alternative Turkmenistan News, el 24 de junio se entregó el cadáver de Aziz Gafurov a su familia en el pueblo de Urgendzhi, cerca de Turkmenabat. Un testigo presencial afirmó que el cuerpo estaba demacrado y cubierto de hematomas. Aziz Gafurov estaba entre las decenas de musulmanes practicantes que habían sido condenados en los últimos años por conspiración para derrocar el Estado,

llamamientos violentos a subvertir el orden constitucional e incitación a la enemistad social, nacional y religiosa.

DESAPARICIONES FORZADAS

Siguieron sin esclarecerse la suerte y el paradero de al menos 80 presos sometidos a desaparición forzada tras un presunto intento de asesinato perpetrado en noviembre de 2002 contra el entonces presidente Saparmurat Niyazov.

Durante el año fueron entregados a sus familiares los cadáveres de tres ex altos cargos públicos que habían sufrido desaparición forzada tras su detención y procesamiento en relación con el intento de magnicidio. De acuerdo con los informes recibidos, Turkish Tyrmeyev había muerto el 13 de enero, y Bairam Khasanov, en mayo, mientras que Akmurad Redzhepov había muerto el 10 de agosto, según informó la ONG rusa Centro de Derechos Humanos Memorial el 18 del mismo mes.

El 26 de enero, la delegación de la UE ante las organizaciones internacionales con sede en Viena publicó una declaración en la que expresaba su preocupación en relación con la muerte de Turkish Tyrmeyev y pidió a Turkmenistán que abordara y erradicara el problema de las desapariciones forzadas de forma inmediata y efectiva.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Continuaron los informes sobre demoliciones de viviendas y desalojos forzosos masivos en relación con proyectos de construcción y urbanismo, como los que se llevaron a cabo con vistas a los Juegos Asiáticos de Interior y de Artes Marciales de septiembre. El 21 de febrero, un grupo de mujeres se congregaron en Asjabad para reclamar el alojamiento alternativo que se les había denegado por no tener documentación que confirmara la propiedad de sus viviendas demolidas. Las autoridades no les habían facilitado los documentos porque muchas de ellas no estaban inscritas en el registro de Asjabad.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones sexuales consentidas entre varones seguían siendo delito punible con hasta dos años de prisión. Las personas LGBTI sufrían discriminación, incluidas violencia y detención arbitraria.

TURQUÍA

República de Turquía

Jefe del Estado: **Recep Tayyip Erdoğan**

Jefe del gobierno: **Binali Yıldırım**

El estado de excepción vigente en Turquía fue el telón de fondo de las violaciones de derechos humanos. La disidencia fue reprimida de forma implacable. Entre quienes sufrían esa represión había periodistas, activistas políticos y defensores y defensoras de los derechos humanos. Continuaron denunciándose actos de tortura, aunque en menor número que durante las semanas posteriores al intento de golpe de Estado de julio de 2016. La impunidad generalizada impidió que se llevara a cabo una investigación efectiva sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado. Continuaron los abusos cometidos por grupos armados, incluidos dos ataques en enero. Sin embargo, a diferencia de lo habitual en años anteriores, no hubo más atentados con explosivos contra miembros de la población general. No se encontró ninguna solución a la situación de las personas desplazadas en el sudeste del país. Turquía siguió acogiendo a una de las mayores poblaciones de personas refugiadas del mundo, con más de tres millones de personas refugiadas registradas procedentes únicamente de Siria, pero persistía el riesgo de devolución.

INFORMACIÓN GENERAL

El estado de excepción, declarado tras un intento de golpe de Estado en julio de 2016, siguió vigente durante todo el año y se utilizó

para justificar restricciones indebidas de los derechos humanos y permitir al gobierno aprobar leyes que trascendían el control efectivo del Parlamento y de los tribunales de justicia.

Tras su ingreso en prisión preventiva en 2016, continuaron privados de libertad durante todo el año nueve parlamentarios del Partido Democrático de los Pueblos (HDP), formación política izquierdista de filiación kurda, incluidos sus dos líderes. También continuaron en prisión sesenta alcaldes elegidos del Partido Democrático de las Regiones, partido hermano del HDP, que representaban a electorado del este y del sudeste de Turquía, de mayoría kurda. Las personas que los sustituyeron, que no habían sido elegidas por votación, continuaron ocupando sus cargos a lo largo de 2017. En octubre, seis alcaldes elegidos, entre ellos los de Ankara, la capital, y Estambul, se vieron obligados a dimitir a petición del presidente. Esto significó que un tercio de la población de Turquía no estuvo representada por las personas que habían elegido en las elecciones locales de 2016.

Más de 50.000 personas estaban en prisión preventiva por cargos relacionados con la “pertenencia a la Organización Terrorista Fethullahista”, a la que las autoridades culpaban del intento de golpe de 2016. Un número similar de personas quedaron en libertad bajo fianza con el requisito de presentarse periódicamente ante las autoridades. Sólo una pequeña minoría fue acusada de participar realmente en el intento de golpe de Estado. El sistema judicial, que también se vio diezmado por la destitución o detención de hasta un tercio de los jueces y fiscales del país, permaneció bajo una presión política extrema. Siguieron siendo habituales las detenciones preventivas arbitrarias, prolongadas y punitivas, así como el incumplimiento de las normas sobre juicios justos.

Continuaron los enfrentamientos armados entre el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) y las fuerzas de seguridad del Estado. Las fuerzas armadas turcas también llevaron a cabo operaciones militares contra grupos

armados en Siria y en Irak; en septiembre, el Parlamento las prorrogó durante un año más.

En abril se aprobaron en referéndum reformas constitucionales que concedían amplios poderes al presidente. Quienes se oponían a las reformas propuestas denunciaron que habían tenido un acceso mucho menor a los medios de comunicación estatales y que se les había impedido manifestar su oposición en público. Las autoridades rechazaron las denuncias de que se hubieran cometido irregularidades en el recuento de votos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los representantes de la sociedad civil y la población en general ejercían la autocensura de forma generalizada: borrraban publicaciones en las redes sociales y se abstendían de hacer comentarios públicos por miedo a que los despidieran del trabajo, a que cerraran sus organizaciones o a que los procesaran penalmente. Se iniciaron miles de procesos penales por el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, muchos de ellos en virtud de la legislación que prohibía la difamación o por cargos falsos relacionados con el terrorismo. Se impusieron de manera habitual detenciones preventivas arbitrarias y de duración punitiva. Era frecuente que detalles confidenciales de las investigaciones se filtraran a los medios de comunicación vinculados al gobierno y se publicaran en las primeras planas de los periódicos, mientras que los portavoces gubernamentales hacían declaraciones perjudiciales sobre casos que se estaban investigando. Continuaron los procesamientos de periodistas y activistas políticos, y aumentaron notablemente los procesamientos de defensores y defensoras de los derechos humanos. También se persiguió a periodistas y medios de comunicación internacionales.

Desaparecieron en gran medida las críticas al gobierno en los medios de comunicación audiovisuales e impresos, y la disidencia quedó fundamentalmente confinada a los medios de comunicación online. El gobierno continuó utilizando de forma habitual

órdenes administrativas de bloqueo, contra las que no había recurso efectivo, para censurar el contenido en Internet. En abril, las autoridades turcas bloquearon el acceso a la enciclopedia en línea Wikipedia por una página en la que se citaban informes de prensa sobre presuntos vínculos entre el gobierno turco y varios grupos armados en Siria. Wikipedia se negó a editar la página y, al terminar el año, el acceso a su sitio web permanecía bloqueado.

PERIODISTAS

Entre los más de 100 periodistas y trabajadores de medios de comunicación que se encontraban en prisión preventiva al finalizar el año, tres eran del periódico laico de oposición *Cumhuriyet*; durante el año, ocho de sus colegas, que habían estado en prisión preventiva, fueron puestos en libertad en espera de conocer el resultado de sus juicios. Se seguía sometiendo a enjuiciamiento, sentencias condenatorias y prisión a periodistas de medios de comunicación que habían sido cerrados por decretos dictados bajo el estado de excepción. Ahmet Altan, exredactor del diario *Taraf*, y su hermano Mehmet Altan, continuaban en prisión preventiva tras haber sido detenidos en julio de 2016 por pertenencia al movimiento Gülen, al igual que 34 profesionales de los medios de comunicación que trabajaron para el grupo de periódicos Zaman. Zehra Doğan, periodista de la agencia kurda de noticias de mujeres Jinha, fue encarcelada en junio tras haber sido declarada culpable de propaganda terrorista y condenada a 2 años, 9 meses y 22 días de prisión. İnan Kızılkaya, redactor del diario kurdo *Özgür Gündem*, fue puesto en libertad en octubre, después de pasar 440 días en prisión preventiva en espera de conocer el resultado de su juicio por pertenencia al Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK).

Deniz Yücel, corresponsal del diario alemán *Die Welt*, fue arrestado en febrero y al terminar el año continuaba detenido sin cargos, gran parte del tiempo en régimen de aislamiento. La periodista del *Wall Street Journal* Ayla Albayrak fue declarada culpable

de propaganda terrorista, y en octubre fue condenada a dos años y un mes de prisión por un artículo publicado en 2015 sobre enfrentamientos armados entre fuerzas estatales y personas jóvenes afiliadas al PKK.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En julio, la policía irrumpió en un taller sobre derechos humanos en la isla de Büyükdada, cerca de Estambul, y detuvo a los 10 defensores y defensoras de los derechos humanos presentes, entre ellos dos extranjeros. A ocho de las personas detenidas, entre ellas la directora de Amnistía Internacional Turquía, İdil Eser, las mantuvieron en prisión preventiva hasta octubre, cuando empezó un juicio por cargos falsos de “pertenencia a una organización terrorista” por su trabajo como defensores y defensoras de los derechos humanos. El tribunal también decidió unir a la causa el procesamiento de Taner Kılıç, presidente de Amnistía Internacional Turquía, detenido en junio bajo la acusación de “pertenencia a la Organización Terrorista Fethullahista”, por descargarse supuestamente en su teléfono la aplicación de mensajería ByLock que, según las autoridades, iba a ser utilizada para las comunicaciones del grupo. Al terminar el año, Taner Kılıç continuaba en prisión preventiva, a pesar de que dos informes periciales independientes indicaban que no se había descargado dicha aplicación y de que la fiscalía no había presentado pruebas creíbles.

En agosto, Murat Çelikkán, veterano defensor de los derechos humanos, fue encarcelado tras ser condenado por propaganda terrorista en relación con un evento de 2016 en el que había expresado solidaridad con periodistas del *Özgür Gündem*, actualmente clausurado. En octubre fue puesto en libertad condicional, tras haber cumplido 2 meses de una condena a 18 meses de prisión. Se impusieron condenas condicionales a otros 16 activistas por participar en la misma acción, mientras continuaban los procesamientos contra 18.

En octubre, el líder de la sociedad civil Osman Kavala fue detenido y acusado de “intento de derrocar el orden constitucional” en relación con el intento de golpe de Estado de 2016. Al terminar el año continuaba en prisión preventiva sin haber sido acusado formalmente.

En noviembre, Raci Bilici, vicepresidente de la Asociación de Derechos Humanos (İHD), organización de carácter nacional, y presidente de su sección en Diyarbakir, fue llevado a juicio acusado de pertenencia a una organización terrorista. También se procesó a otros más de 20 miembros de İHD por presuntos delitos relacionados con el terrorismo.

Cinco representantes de la Asociación de Abogados Progresistas (ÇHD), que se encargaba de casos de derechos humanos y fue cerrada en 2016 en virtud de un decreto de excepción, fueron puestos en prisión preventiva tras operaciones policiales realizadas en todo el país. Habían sido acusados de delitos relacionados con el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) o el grupo armado Partido-Frente Revolucionario de Liberación Popular (DHKP-C). Selçuk Kozağaçlı, presidente nacional de la Asociación de Abogados Progresistas, fue detenido en noviembre. Al finalizar el año continuaba recluido en espera de juicio.

ACTIVISTAS

Se persiguió a activistas por criticar a las autoridades. La activista Nuriye Gülmen y su colega Semih Özakça fueron detenidos en mayo y permanecieron bajo custodia por órdenes judiciales que hacían referencia a sus protestas pacíficas. Ambos habían estado en huelga de hambre desde marzo en protesta contra sus despidos arbitrarios, basados en un decreto del estado de excepción. Semih Özakça fue puesto en libertad en octubre, pero Nuriye Gülmen continuó detenida hasta diciembre, cuando la declararon culpable de pertenencia al DHKP-C, quedando en espera del resultado de su apelación. Semih Özakça fue absuelto de los mismos cargos. La policía detenía de forma habitual a quienes protestaban exigiendo la liberación de ambos activistas.

Más de 70 Académicos por la Paz fueron acusados de hacer propaganda del PKK tras haber presentado en enero de 2016 una petición en la que solicitaban que se pusiera fin a las operaciones militares en el sudeste de Turquía. Los primeros juicios empezaron en diciembre.

El activista Barbaros Şansal ingresó en prisión preventiva en enero tras difundir en las redes sociales publicaciones en las que criticaba al gobierno. En junio fue declarado culpable de “denigrar a la nación turca” en virtud del artículo 301 del Código Penal y le impusieron una condena condicional de 6 meses y 20 días.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las manifestaciones públicas disminuyeron debido a las arbitrarias prohibiciones generales impuestas por los gobernadores provinciales al amparo de las atribuciones otorgadas por el estado de excepción. La policía empleó fuerza excesiva contra el reducido número de personas que se manifestaba a pesar de los riesgos. La “marcha por la justicia”, dirigida por el Partido Republicano del Pueblo (CHP), principal partido de la oposición, que se llevó a cabo de forma pacífica, constituyó una notable excepción a esta tendencia. Las manifestaciones del Día Internacional del Trabajo, que se celebraban tradicionalmente en Estambul, se organizaron fuera del centro de la ciudad, con el acuerdo de los principales sindicatos.

Por tercer año consecutivo se negó la autorización para celebrar la marcha anual del Orgullo en Estambul, alegando motivos espurios de seguridad. La policía empleó fuerza innecesaria y excesiva contra grupos pequeños de personas que intentaron celebrar la marcha del Orgullo: los agentes dispararon balas de goma y efectuaron detenciones arbitrarias. En noviembre, con anterioridad a un festival de cine LGBTI que estaba previsto que se celebrase en Ankara, las autoridades locales prohibieron de forma indefinida los eventos organizados por organizaciones de solidaridad LGBTI. De

nuevo, las autoridades alegaron falsos motivos de seguridad.

En junio y julio, más de 200.000 personas participaron en una “marcha por la justicia”, de 400 km, entre Ankara y Estambul. La marcha se anunció después de que Enis Berberoğlu, parlamentario del Partido Republicano del Pueblo (CHP), fuera declarado culpable y condenado a 25 años de prisión tras haber sido acusado de espionaje por entregar a periodistas un vídeo en el que supuestamente se mostraba la transferencia de armas a Siria en camiones del Servicio Nacional de Inteligencia. En octubre, la sentencia condenatoria de Enis Berberoğlu se anuló en apelación y se ordenó un nuevo juicio.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron denunciándose actos de tortura y otros malos tratos, sobre todo bajo custodia policial, pero a un nivel sensiblemente inferior que durante las semanas posteriores al intento de golpe de Estado de julio de 2016. Las autoridades turcas continuaron sin autorizar que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicara su informe sobre las denuncias de tortura tras el intento de golpe de Estado. No existía ningún mecanismo nacional de prevención efectivo con mandato para supervisar los centros de detención. No se disponía de estadísticas sobre las investigaciones de denuncias de tortura, ni había indicios de que esas denuncias se estudiaran investigado de manera efectiva.

En agosto, varias ONG denunciaron que al menos 30 personas habían sido golpeadas por soldados y agentes de policía en la localidad de Altınsu/Şapatan, en la provincia de Şırnak, sudeste de Turquía, tras un enfrentamiento con el PKK en el que murieron dos miembros de las fuerzas de seguridad. Según los testigos, a los vecinos los sacaron de sus casas, los detuvieron de forma arbitraria y los golpearon en la plaza del pueblo; 10 de ellos quedaron bajo custodia policial. Se compartieron en las redes sociales imágenes de las heridas que sufrieron los vecinos a consecuencia de los

golpes. En una declaración, la oficina del gobernador negó las denuncias de tortura y sostuvo que las noticias en los medios de comunicación que las defendían eran “propaganda terrorista”.

IMPUNIDAD

En una situación de presión política extrema, los fiscales y los jueces estaban menos dispuestos aún que en años anteriores a investigar presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley o a llevar a los responsables ante la justicia. La intimidación que sufrían los profesionales del derecho como, por ejemplo, detenciones e inicio de procesos penales contra ellos, los disuadía aún más de presentar denuncias penales. No se avanzó en la investigación de las denuncias generalizadas de violaciones de derechos humanos cometidas durante los toques de queda que duraban las 24 horas del día y que se habían impuesto en el sudeste de Turquía en 2015 y 2016. Más de cinco años después de que Turquía ratificara el Convenio de Estambul para luchar contra la violencia contra las mujeres, su aplicación seguía siendo deficiente y continuaron aumentando las denuncias de violencia contra las mujeres.

En abril empezó en Estambul el juicio contra un agente de policía acusado de matar a Berkin Elvan, que murió a consecuencia de las heridas que sufrió tras ser golpeado por un bote de gas lacrimógeno durante una manifestación en el parque Gezi en junio de 2013. La investigación sufrió fuertes demoras al no ser posible obtener imágenes de circuito cerrado de televisión del lugar donde ocurrieron los hechos.

Más de dos años después del disparo que el 28 de noviembre mató a Tahir Elçi, abogado de derechos humanos y presidente del Colegio de Abogados de Diyarbakır, seguía sin identificarse a ningún sospechoso. La investigación seguía viéndose obstaculizada por los retrasos o la imposibilidad de obtener imágenes de circuito cerrado de televisión.

En julio, el gobierno presentó información sobre 34 causas interpuestas ante del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a presuntas violaciones del derecho a la vida, la prohibición de la tortura y el derecho a la libertad y la seguridad cometidas en el sudeste de Turquía durante los toques de queda de 2015 y 2016.

La organización We Will Stop Femicide (Detendremos el feminicidio) denunció que los asesinatos de mujeres aumentaban mientras que la atención de los medios de comunicación por dichos casos disminuía. Según la organización, hasta el 25 de noviembre hubo 392 mujeres asesinadas.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Continuaron los abusos cometidos por grupos armados, pero el número de ataques indiscriminados o contra la población general fue menor que en los últimos años.

En enero, 39 personas murieron y 70 resultaron heridas después de que un hombre abrió fuego en un popular club nocturno de Estambul. El grupo armado Estado Islámico reivindicó la autoría del ataque.

También en enero, 2 hombres murieron y 10 personas resultaron heridas tras un ataque contra el juzgado de Esmirna. Los Halcones por la Libertad del Kurdistán, una rama del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK), se atribuyó la responsabilidad del ataque.

En junio, el PKK reivindicó la responsabilidad por el homicidio del profesor Necmettin Yılmaz, que había sido secuestrado en la provincia de Tunceli/Dersim, en el sudeste de Turquía.

DESPIDOS SUMARIOS

En virtud de los decretos de excepción, los trabajadores y trabajadoras del sector público continuaban expuestos a despidos sumarios por presuntos vínculos no especificados con grupos terroristas. Cerca de 20.000 trabajadores y trabajadoras fueron despedidos en 2017, con lo que se elevó a 107.000 el número total de personas

despedidas desde julio de 2016. A muchas de ellas se les impidió en la práctica continuar ejerciendo su profesión, y tuvieron problemas para encontrar otros empleos después de ser calificados de “terroristas” a consecuencia de sus despidos. En enero, las autoridades anunciaron una Comisión de apelación formada por siete personas para evaluar los despidos. La comisión no se estableció hasta julio, y al terminar el año se había pronunciado en menos de 100 de las 100.000 apelaciones que, según informes, se habían presentado. Según las críticas generalizadas, la comisión carecía de la independencia y capacidad necesarias para llevar a cabo su labor. En junio, al desestimar por inadmisibles las solicitudes en el caso *Köksal v. Turkey*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que no había razón para creer que la comisión no fuera un remedio efectivo. La decisión dejó la puerta abierta a que el Tribunal pudiera reevaluar la efectividad de la comisión en el futuro.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Carecían de acceso a viviendas y medios de vida adecuados muchas de las 500.000 personas que, según estimaciones, fueron desplazadas de sus hogares en las zonas del sudeste de Turquía sometidas a toques de queda en 2015 y 2016. Muchas no podían regresar a sus hogares, que habían sido destruidos durante o tras las operaciones militares en las que las fuerzas de seguridad del Estado se enfrentaron a personas armadas afiliadas al Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK). Las autoridades no tenían un plan integral para que las personas desplazadas volvieran a sus hogares.

En el distrito de Sur, en Diyarbakır, las personas que ya habían sido desplazadas de sus hogares durante el toque de queda perdieron sus hogares por segunda vez al ser desalojadas por la fuerza como parte de un proyecto de reurbanización que afectaba a todo el distrito. En mayo, a cientos de residentes se les cortó el suministro de agua

y electricidad, en un aparente intento de obligarlos a marcharse.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Turquía siguió acogiendo a una de las mayores poblaciones de personas refugiadas del mundo, con más de 3.300.000 registradas procedentes únicamente de Siria. A pesar de las nuevas iniciativas para mejorar su situación, muchas tenían un acceso insuficiente a medios de vida, vivienda, atención médica y educación para sus hijos e hijas. Las personas refugiadas, con excepción de las de nacionalidad siria, no tenían acceso a procesos justos y eficaces para determinar su condición. Hubo noticias constantes de devoluciones de personas refugiadas y solicitantes de asilo, incluso a Siria. Las ONG internacionales humanitarias que trabajaban con personas refugiadas encontraban cada vez más obstáculos para realizar su trabajo en Turquía, debido a que las autoridades les imponían restricciones para trabajar en el país y, en algunos casos, les retiraban la autorización para hacerlo.

Según la información disponible, entre finales de mayo y principios de junio tuvieron lugar devoluciones colectivas de personas refugiadas y solicitantes de asilo sirias e iraquíes a sus países de origen respectivos desde el centro de expulsión de Van, en el este de Turquía. Según informes, cerca de 200 personas iraquíes y unas 300 sirias fueron devueltas después de que los funcionarios las obligaran a firmar formularios en los que accedían a “retornar voluntariamente”.

UCRANIA

Ucrania

Jefe del Estado: **Petro Poroshenko**

Jefe del gobierno: **Volodymyr Hroysman**

No hubo progresos en la investigación sobre las presuntas prisiones secretas del Servicio de Seguridad de Ucrania (SBU). Los organismos encargados de hacer cumplir la

ley seguían recurriendo a la tortura y otros malos tratos.

Las autoridades ucranianas aumentaron la presión sobre quienes las criticaban y sobre las ONG independientes, en especial sobre periodistas y activistas contra la corrupción. Las autoridades emprendieron investigaciones criminales y aprobaron leyes dirigidas a restringir, entre otras cosas, el derecho a la libertad de expresión y de asociación.

En los territorios controlados por separatistas, las autoridades de facto continuaban deteniendo y encarcelando ilegalmente a quienes las criticaban. En noviembre, el Tribunal Supremo de facto de Donetsk ordenó la ejecución de un hombre. En la Crimea ocupada por Rusia, quienes criticaban a las autoridades se exponían a sufrir intimidación, hostigamiento y actuaciones penales.

Se celebró la marcha del Orgullo LGBTI en la capital, Kiev, con protección policial efectiva. Aumentó el número de ataques contra actos LGBTI en todo el país. El gobierno no abordaba debidamente la violencia sexual ni la violencia en el ámbito familiar. Las autoridades anunciaron que Ucrania había suspendido todo suministro de armas a Sudán del Sur.

INFORMACIÓN GENERAL

El descontento social continuó creciendo. La acumulación de problemas económicos, la lentitud de las reformas y la corrupción generalizada desencadenaron periódicamente manifestaciones en Kiev, que en ocasiones degeneraron en violencia. Algunas de estas manifestaciones reunieron a varios cientos de personas. En abril, el Banco Mundial anunció que la economía ucraniana había dejado de contraerse, previó un crecimiento del 2% en 2017 y pidió que se acometieran más reformas. El 14 de junio, la UE levantó la exigencia de visado a las personas de nacionalidad ucraniana. El gobierno aprobó amplias reformas en materia de educación y salud, que, por primera vez, incluían los derechos humanos en los futuros planes de estudios escolares.

En el este de Ucrania continuaron los combates entre fuerzas separatistas y gubernamentales, pese al acuerdo de alto el fuego firmado en 2015. Siguió aumentando el número de víctimas mortales, tanto entre las fuerzas combatientes como en la población civil, y, según la ONU, a fecha de 15 de agosto, 10.225 personas habían perdido la vida, entre ellas 2.505 civiles. El 27 de diciembre, los dos bandos llevaron a cabo un canje de prisioneros que dejó en libertad a 380 personas en total.

Según un informe publicado en septiembre por la Misión de Observación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ucrania, en las zonas afectadas por el conflicto, el aumento de la pobreza y el desempleo, sumado a los precios astronómicos de los alimentos, había trastornado la vida de 3,8 millones de personas, que ya soportaban las penalidades diarias causadas por las hostilidades armadas y las políticas conexas impuestas por todas las partes. Las personas residentes en las zonas afectadas por el conflicto encontraban aún más dificultades para acceder a derechos sociales y al cobro de pensiones debido a legislación aprobada en años anteriores.

Continuó la ocupación de Crimea por Rusia, que siguió negando el acceso a la península a los mecanismos internacionales de derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley continuaban recurriendo a la tortura y otros malos tratos, y cometían otras violaciones de derechos humanos. Persistía la impunidad de las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas en el pasado.

El 15 de agosto, el SBU aprehendió a Daria Mastikasheva, ciudadana ucraniana residente en Rusia que estaba visitando a su madre en Ucrania, y la mantuvo dos días recluida en régimen de incomunicación. Fue acusada de traición y posesión ilegal de armas. Unas fotografías que su abogado le

hizo fuera del juzgado mostraban señales de palizas y posibles torturas a manos de los agentes del SBU. El abogado denunció también que la habían amenazado con tomar medidas contra su madre y su hijo hasta que accedió a leer una declaración autoincriminatoria ante una cámara. Al final del año continuaba detenida en espera de juicio.

El 16 de noviembre se nombró por fin al director de la Oficina de Investigación del Estado, organismo autónomo creado para llevar a cabo investigaciones con independencia de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley. No obstante, al final del año la Oficina no tenía aún personal suficiente y no podía comenzar su trabajo.

VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS

En un informe publicado en febrero, la Misión de Observación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ucrania documentaba casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, criticaba el sistema de justicia ucraniano por fallar a las sobrevivientes y ponía de relieve la falta de asistencia y asesoramiento adecuados. La mayoría de los casos documentados se referían a violencia sexual ejercida contra mujeres y hombres detenidos por fuerzas gubernamentales o en poder de grupos armados.

RECLUSIÓN

La investigación del fiscal jefe militar sobre las denuncias acerca de personas recluidas en secreto por el SBU en el este del país no dio resultados. Las autoridades ignoraron en gran medida los datos sobre la existencia de esta práctica publicados por ONG internacionales en 2016.

RECLUSIÓN DE CIVILES EN LA ZONA DE CONFLICTO

El 27 de abril, el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura publicó el informe sobre su visita a Ucrania en 2016. En él señalaba que el SBU había puesto trabas al mandato del Subcomité al impedir su acceso a algunas instalaciones, obligándolo a suspender una visita en mayo de 2016.

Cuando el Subcomité reanudó su visita en septiembre, “tuvo la clara impresión de que algunos espacios y salas habían sido despejados para que pareciese que no se habían utilizado con fines de reclusión”. Tales instalaciones, especialmente en la ciudad de Járkov, se habían utilizado presuntamente como prisiones secretas, y sus internos habían sido trasladados a otro lugar no oficial antes de abrirlas a los visitantes.¹ El Subcomité no obtuvo permiso para acceder a los centros de detención ubicados en los territorios controlados por las autoproclamadas repúblicas populares de Donetsk y Luhansk respaldadas por Rusia, en el este de Ucrania.

Las autoridades *de facto* de ambas repúblicas autoproclamadas continuaron deteniendo y encarcelando a personas que las criticaban o eran sospechosas de apoyar a Ucrania. El 4 de mayo, un tribunal *de facto* de Donetsk condenó al conocido intelectual Ihor Kozlovsky a dos años y ocho meses de prisión por cargos falsos de posesión de armas. Estaba bajo custodia desde enero de 2016 y quedó en libertad el 27 de diciembre de 2017 en el marco de un canje de prisioneros.

El 31 de enero, Seroe Fioletovoe y Viktoriya Miroshnichenko, artistas escénicos y activistas rusos, permanecieron dos semanas recluidos en régimen de incomunicación tras entrar en el territorio de la república autoproclamada de Donetsk. A raíz de una campaña internacional en favor de su liberación, el 14 de febrero el Ministerio de Seguridad del Estado *de facto* los escoltó hasta la frontera con Rusia y los puso en libertad.

El 2 de junio, el periodista independiente Stanislav Aseev, que informaba de manera anónima desde la república autoproclamada de Donetsk, fue víctima de desaparición forzada allí. Las autoridades *de facto* negaron durante semanas que lo tuvieran recluido; el 16 de julio, un miembro del Ministerio de Seguridad del Estado dijo a su madre que estaba bajo la custodia del Ministerio, acusado de espionaje. Stanislav Aseev

continuaba detenido y sometido a investigación al final del año.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los activistas de la sociedad civil y los miembros de ONG sufrían hostigamiento y violencia de forma habitual, sobre todo si trabajaban en asuntos de corrupción. Tales episodios no solían investigarse eficazmente, y cundía la sospecha de que eran instigados por las autoridades, incluidos los servicios de seguridad en algunos casos.

En marzo se aprobó una ley que obligaba a las personas comprometidas con el activismo contra la corrupción, en especial si eran periodistas y miembros de ONG, a presentar declaraciones de ingresos anuales —lo que era obligatorio para los funcionarios del Estado— si no querían enfrentarse a cargos y prisión.

En julio, la Presidencia presentó dos anteproyectos de ley con la finalidad de imponer requisitos onerosos e invasivos de presentación de informes económicos a las ONG cuyo presupuesto anual superara en 300 veces el llamado “mínimo vital”, que, definido en la ley y revisado periódicamente, era de 1.700 grivnas ucranianas (63 dólares estadounidenses) al final del año. Además, las ONG tenían la obligación de informar públicamente de todos los pagos realizados a miembros del personal o a consultores. El incumplimiento de estas obligaciones comportaba graves sanciones, como la pérdida de la condición de organización sin ánimo de lucro y la congelación de las cuentas. Los dos anteproyectos de ley seguían examinándose en el Parlamento al final del año.

El 11 de octubre, la policía fiscal llevó a cabo registros en las oficinas de Pacientes de Ucrania y la Red Ucraniana de Personas que Viven con el VIH/sida, dos ONG conocidas por sacar a la luz proyectos cuestionables del sistema público de adquisiciones médicas. Las autoridades explicaron que las ONG habían usado indebidamente su financiación internacional —a pesar de que habían superado una auditoría contable independiente— y, según documentos

judiciales, las acusaron de “apoyar el terrorismo” financiando organizaciones de pacientes de Crimea asociadas con ellas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las investigaciones sobre los homicidios de los periodistas Oles Buzina en 2015 y Pavel Sheremet en 2016 no habían dado resultados. Las autoridades persistieron en sus intentos de restringir el derecho a la libertad de expresión entablando acciones judiciales por cargos falsos contra los periodistas que criticaban al gobierno por no implementar reformas y por sus políticas en el este de Ucrania. El 7 de junio, el Tribunal Supremo Especial de Ucrania anuló la decisión, adoptada por un tribunal de apelación en julio de 2016, de absolver al preso de conciencia Ruslan Kotsaba, periodista procesado por traición y perjuicio a las fuerzas armadas ucranianas después de que hubiera vertido críticas sobre el conflicto en el este de Ucrania.

En junio se llevó a cabo un registro en la oficina del diario digital Strana.ua como parte de una investigación sobre una presunta revelación de secretos de Estado, seguido en agosto de otros dos en las viviendas de su redactor jefe, Ihor Guzhva, y otro periodista. En julio se efectuó un registro en la sede del grupo de empresas de comunicación Vesti en el marco de una investigación por fraude. Ambos medios informativos eran conocidos por informar de manera crítica sobre las autoridades ucranianas y sus políticas en la región de Donbás, afectada por el conflicto.

En tres casos distintos ocurridos en agosto, el SBU expulsó a cuatro periodistas internacionales —dos españoles y dos de nacionalidad rusa— por “lesionar los intereses nacionales de Ucrania” y les prohibió volver a Ucrania en un periodo de tres años. La portavoz del SBU Olena Gitlyanska acusó a la periodista rusa Anna Kurbatova, expulsada el 30 de agosto, de producir material “lesivo para los intereses nacionales de Ucrania” y advirtió que eso era lo que le esperaba a todo “el que se atreviera a desacreditar a Ucrania”. En octubre, el SBU levantó la prohibición de

entrada en el país a los periodistas españoles.

También en agosto, el SBU detuvo al periodista independiente Vasily Muravitsky en la ciudad de Zhytomyr. Había colaborado con varios medios de comunicación rusos. El SBU lo acusó de preparar y distribuir materiales “contra Ucrania” por orden de Moscú. Si era declarado culpable, podía ser condenado hasta a 15 años de prisión. Continuaba detenido en espera de juicio al concluir el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 18 de junio, miles de personas participaron en la mayor celebración de la igualdad hasta la fecha, la marcha anual del Orgullo LGBTI, en Kiev, así como en varias decenas de contramanifestaciones. La policía ofreció a las personas participantes en la marcha protección efectiva frente a quienes protestaban contra ella, y no se registraron incidentes durante su desarrollo. Tras la marcha, miembros de grupos ultraderechistas asaltaron y golpearon a algunas de las personas participantes. En general, el número de ataques violentos contra personas LGBTI creció en 2017. En septiembre, un grupo de manifestantes de extrema derecha golpearon brutalmente a varias personas que asistían a un festival LGBTI en la ciudad de Zaporíyia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El Parlamento no había ratificado aún el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que había firmado en 2011.

CRIMEA

Continuó la represión del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión en Crimea. Las autoridades siguieron hostigando principalmente a las personas de etnia tártara de Crimea. Persistió la prohibición arbitraria del *Mejlis* del Pueblo

Tártaro de Crimea, órgano de autogobierno que representaba a esta comunidad. Los servicios de seguridad rusos registraron decenas de viviendas de personas de etnia tártara de Crimea, supuestamente en busca de armas ilegales, drogas o publicaciones “extremistas”, como parte de su campaña de intimidación contra quienes criticaban la ocupación de la península. Los pocos abogados que estaban dispuestos a asumir la defensa de voces críticas de Crimea sufrían el acoso de las autoridades rusas.

El 26 de enero, el abogado Emil Kurbedinov fue detenido y condenado a 10 días de detención administrativa por un tribunal *de facto* de la capital de Crimea, Simferopol. Se lo acusó de infringir la legislación rusa contra el extremismo por una publicación en redes sociales anterior a la ocupación rusa de Crimea, en la que compartía un vídeo sobre una manifestación de la organización musulmana Hizb ut Tahrir, prohibida en Rusia pero no en Ucrania. El 8 de agosto, la policía de Simferopol empleó fuerza excesiva contra Server Karametov y lo detuvo por sostener una pancarta en el exterior de la sede del Tribunal Supremo de Crimea para protestar por las represalias contra la comunidad tártara crimea. Fue condenado a 10 días de prisión. El 22 de septiembre, la periodista ucraniana Mykola Semena fue declarada culpable de “poner en peligro la integridad territorial de la Federación Rusa” con sus publicaciones; se le impuso una condena condicional de dos años y medio y la prohibición de participar en “actividades públicas” durante tres años. En septiembre se condenó a prisión a los dirigentes tártaros crimeos Ilmi Umerov y Akhtem Chiyozy por su activismo pacífico. El 25 de octubre, ambos fueron trasladados en avión a Turquía y liberados sin una explicación oficial. Akhtem Chiyozy llevaba 34 meses bajo custodia, e Ilmi Umerov estaba ingresado a la fuerza en un centro psiquiátrico desde agosto o septiembre de 2016. Ambos eran presos de conciencia.

COMERCIO DE ARMAS

El 28 de septiembre, Oleksandr Turchinov, secretario del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional, anunció que las empresas públicas ucranianas habían decidido paralizar las transferencias de armas a Sudán del Sur. El anuncio se hizo unos días después de que Amnistía Internacional publicara un informe que incluía documentos de contratos y certificados de usuario final en los que Ukrinmash, empresa estatal ucraniana exportadora de armas, figuraba como potencial proveedor de armas pequeñas y armas ligeras por valor de 169 millones de dólares estadounidenses al Ministerio de Defensa sursudanés.² En respuesta al informe, el Servicio Estatal de Control de las Exportaciones emitió una declaración según la cual el contrato en cuestión no se había hecho efectivo y no se habían enviado armas a Sudán del Sur desde Ucrania. En años anteriores, Ucrania había comunicado continuamente exportaciones de armas pequeñas, armas ligeras y grandes armas al gobierno de Sudán del Sur.

Ucrania no había ratificado aún el Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, que había firmado en septiembre de 2014.

1. Put an end to impunity for detention-related abuses in the context of the armed conflict in Ukraine (EUR 50/5558/2017)
2. From London to Juba, a UK-registered company's role in one of the largest arms deals to South Sudan (ACT 30/7115/2017)

UGANDA

República de Uganda

Jefe del Estado y del gobierno: **Yoweri Kaguta Museveni**

Los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión estaban restringidos. Se detuvo, recluyó y hostigó a periodistas y otras personas que criticaron al presidente o a su familia. Se observó un fuerte aumento del número de mujeres asesinadas, algunas de las cuales también sufrieron violencia sexual. El gobierno afirmó que investigaría y enjuiciaría a los

responsables. Unos anteproyectos de enmiendas constitucionales de la legislación sobre tierras concedían al gobierno autoridad para expropiar terrenos de propiedad privada. Uganda albergaba al mayor número de personas refugiadas en la región, de las que más de un millón procedían de Sudán del Sur.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 19 de marzo, funcionarios de inmigración del aeropuerto internacional de Entebbe impidieron que la intelectual Stella Nyanzi subiera a bordo de un avión con destino a Países Bajos para asistir a una conferencia. El incidente tuvo lugar después de que Stella Nyanzi hubiera criticado al presidente y a su esposa, la ministra de Educación, por no haber cumplido el gobierno el compromiso adquirido en 2015 de suministrar compresas higiénicas en las escuelas de niñas.

El 8 de abril, la policía detuvo a Stella Nyanzi por insultar al presidente Museveni en las redes sociales. Se formularon contra ella cargos en virtud de la Ley sobre Uso Indevido de la Informática, de 2011, estuvo detenida durante 33 días en la prisión de máxima seguridad de Luzira, en la capital, Kampala, y quedó finalmente en libertad con fianza. Más adelante se retiraron los cargos que pesaban en su contra.

El 8 de abril, la periodista Gertrude Tumusiime Uwitware, de Nation TV, estuvo secuestrada durante varias horas en poder de atacantes desconocidos que le vendaron los ojos y la interrogaron, tras haber manifestado su apoyo a Stella Nyanzi en las redes sociales. El portavoz de la Policía Metropolitana de Kampala prometió investigar el incidente, pero al terminar el año no se disponía de más información sobre sus posibles avances.

El 27 de septiembre, la Comisión de Comunicaciones de Uganda amenazó con revocar o suspender las licencias de los medios de comunicación que emitieran en directo los debates parlamentarios sobre la propuesta de enmienda constitucional que suprimiría el límite de 75 años de edad para el presidente, una propuesta que fue

aprobada por el Parlamento en diciembre y que, según el gobierno, adquirió rango de ley ese mismo mes. La Comisión afirmó que ese tipo de emisiones promovían una “cultura de violencia”. La oposición consideró la enmienda como un medio de permitir al presidente Museveni presentarse a la reelección en 2021. Museveni llevaba ya 31 años en el poder.

El 10 de octubre, la policía citó a los redactores Arinaitwe Rugyendo, del periódico *Red Peppy* y de la publicación online *Daily Monitor*, y a Charles Bichachi, del Nation Media Group—grupo propietario del *Daily Monitor*—, en relación con artículos que habían publicado sobre el debate acerca del límite de edad para el presidente. La policía los interrogó tras presentar un parlamentario que lideraba esa iniciativa una denuncia en la que afirmaba que los artículos dañaban su reputación. Se formularon contra ambos periodistas cargos relacionados con esta denuncia en virtud de la sección 27A de la Ley de Policía.

El 24 de noviembre, tras la publicación en *Red Pepper* de un artículo que afirmaba que el presidente ugandés estaba implicado en una conspiración para derrocar al presidente de Ruanda, la policía registró la oficina del periódico, incluidos material informático y teléfonos móviles, y la clausuró. Al mismo tiempo, detuvo a Arinaitwe Rugyendo y a otros miembros del personal: Richard Kintu, James Mujuni, Patrick Mugumya, Richard Tusiime, Johnson Musinguzi, Ben Byarabaha y Francis Tumusiime. Al terminar el año continuaban detenidos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los días 2 y 20 de septiembre, unos 20 agentes de policía y de seguridad efectuaron un registro en las oficinas de Ayuda en Acción Uganda en Kansanga, una zona de Kampala, e impidieron que el personal saliera del local durante varias horas. La orden de la policía afirmaba que se estaba investigando a Ayuda en Acción por “transferencias ilícitas de fondos para apoyar actividades ilegales”. La policía se llevó documentos y confiscó los ordenadores

portátiles de la organización y teléfonos móviles pertenecientes a miembros del personal. El 9 de octubre, el Banco de Uganda bloqueó las cuentas bancarias de Ayuda en Acción. El 13 de octubre, la Oficina de ONG, dependiente del Ministerio del Interior, remitió una carta a 25 ONG de desarrollo en la que les requería los datos de sus cuentas bancarias.

El 20 de septiembre, la policía irrumpió en las oficinas del Instituto de Estudios Estratégicos de los Grandes Lagos, y presentó una orden judicial para registrar dispositivos informáticos y teléfonos móviles, así como documentos financieros y bancarios. El registro tuvo lugar tras haber manifestado el director ejecutivo de la organización, Godber Tumushabe, su postura contraria a la propuesta de eliminar el límite de edad para el presidente.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según la policía, 28 mujeres fueron asesinadas en la ciudad de Entebbe, distrito de Wakiso. Los medios de comunicación informaron de que un hombre había confesado el homicidio de ocho de las mujeres por orden de un empresario local. El 3 de septiembre, en una declaración pública, el portavoz de la policía afirmó que se habían identificado cuatro categorías de asesinato y que 13 personas habían sido detenidas y acusadas en relación con los 28 homicidios. Un total de 12 de las víctimas habían sido violadas o agredidas sexualmente antes de ser asesinadas; 4 de ellas murieron a manos de sus esposos o parejas; a una mujer la mataron sus dos hermanos en lo que la policía clasificó como homicidio por venganza; los otros casos se calificaron de “asesinatos rituales”.

El cuerpo de una de las víctimas, Rose Nakimuli, fue descubierto el 24 de julio en una plantación bananera en el distrito de Wakiso.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

En julio, el gobierno presentó un proyecto de ley para modificar el artículo 26.2 de la

Constitución. Esta enmienda permitiría al gobierno adquirir obligatoriamente tierras de propiedad privada para proyectos de infraestructura, sin proporcionar una indemnización inmediata, previa y justa a sus propietarios, y potencialmente mientras estuvieran pendientes las negociaciones sobre la indemnización.

En virtud de la legislación vigente, el gobierno sólo puede adquirir tierras de propiedad privada una vez efectuado el pago de una indemnización “justa y adecuada”. Si el propietario cuestiona la cantidad ofrecida como indemnización, un Tribunal Superior puede impedir que el gobierno adquiera la tierra hasta que se resuelva el asunto. En caso de aprobarse, la nueva ley aumentaría el riesgo de desalojos forzosos e iría en detrimento de la capacidad de quienes se enfrentaban al desalojo de participar en consultas relativas a las adquisiciones. Además, frustraría las negociaciones transparentes y justas sobre indemnización, y la posibilidad de presentar recurso. Los grupos marginados, entre ellos las personas que vivían en la pobreza y en zonas rurales, se verían especialmente afectados.

DERECHO A LA SALUD

El 10 de octubre, el sindicato de profesionales de la medicina Asociación Médica de Uganda declaró una huelga indefinida para protestar contra los bajos salarios y la escasez de suministros esenciales. Sin embargo, se siguió prestando servicio a niños y niñas, mujeres embarazadas y víctimas de accidentes que necesitaban atención urgente.

El presidente Museveni declaró que la huelga era ilegal y ordenó a los profesionales de la medicina que volvieran al trabajo so pena de ser objeto de acciones disciplinarias. El gobierno afirmó que sólo incrementaría los salarios de los profesionales de la medicina tras conocerse los resultados de una revisión salarial llevada a cabo por una comisión instituida por el presidente para revisar los salarios de todos los funcionarios públicos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hasta el 10 de noviembre, Uganda albergaba aproximadamente a 1.379.768 personas refugiadas y solicitantes de asilo. En torno a 1.037.359 procedían de Sudán del Sur; de ellas, 348.782 habían llegado entre enero y septiembre; el 61% eran niños y niñas, la mayoría no acompañados o separados de sus progenitores. Unas 236.572 de las personas refugiadas eran de República Democrática del Congo; 39.041 de Burundi (véase el apartado sobre Burundi), 35.373 de Somalia, y el resto de otros países.

A las personas solicitantes de asilo de Sudán del Sur y República Democrática del Congo se les concedía la condición de refugiados *prima facie*, y las de otras nacionalidades debían someterse a un proceso individual de determinación de la condición de refugiado realizado por el Comité de Elegibilidad de Refugiados. En junio, el gobierno revocó la concesión automática de la condición de refugiado a los solicitantes de asilo de Burundi.

En virtud de la Ley sobre Refugiados de 2006 y de la Normativa sobre Refugiados de 2010, se permitía a las personas refugiadas una relativa libertad de circulación, igualdad en el acceso a servicios básicos, como educación primaria y atención de la salud, y derecho a trabajar y a establecer negocios.

En mayo, el Programa Mundial de Alimentos se vio obligado a reducir a la mitad las raciones de cereales para más de 800.000 personas refugiadas de Sudán del Sur.

Los llamamientos para recaudar fondos de donantes internacionales a fin de abordar la crisis regional de refugiados no consiguieron financiación suficiente. Esta carencia se convirtió en el desafío más importante para la respuesta de Uganda a los refugiados. En junio se había reunido la Cumbre de Solidaridad sobre Refugiados en Uganda para recabar apoyo internacional, pero hasta noviembre de 2017 el Plan de Respuesta para los Refugiados de Sudán del Sur (iniciativa conjunta del gobierno y de ACNUR) sólo había conseguido el 68% de

los fondos necesarios, y el Plan para los Refugiados de Burundi sólo había conseguido el 20%.

En octubre se registró una reducción temporal del 50% en la asistencia alimentaria para las personas refugiadas debido a las demoras en los pagos de los donantes. Los recortes dieron lugar a disturbios y protestas de personas refugiadas en el asentamiento de Nyumanzi, distrito de Adjumani.

URUGUAY

República Oriental del Uruguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Tabaré Vázquez**

La detención en espera de juicio continuó utilizándose de manera generalizada. Siguieron impunes los delitos cometidos en el pasado; los defensores y defensoras de los derechos humanos que investigaban dichos crímenes recibían amenazas de muerte. Resultaba difícil acceder a servicios de salud reproductiva en las zonas rurales, y los objetores de conciencia que se negaban a practicar abortos seguían obstruyendo el acceso a abortos legales.

INFORMACIÓN GENERAL

El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (Simore), que desde diciembre de 2016 había recopilado información sobre la implementación por parte de Uruguay de las recomendaciones formuladas por organismos internacionales, todavía no contaba con un mecanismo efectivo de participación de la sociedad civil. Aún no se había desplegado en su totalidad la Red Interinstitucional para la Elaboración de Informes y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones y Observaciones en Materia de Derechos Humanos, creada también en 2016.

RECLUSIÓN

El Instituto nacional de Derechos Humanos, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, continuó documentando y elaborando informes sobre

violaciones de derechos humanos en las prisiones, incluidos el hacinamiento y la falta de acceso a servicios de salud y a la educación.

En la mayoría de los casos seguía imponiéndose la prisión preventiva y a menudo se denegaba la libertad condicional en espera de juicio.

Una propuesta de enmienda al Código de la Niñez y la Adolescencia amenazaba con aumentar el porcentaje de casos sujetos a prisión preventiva obligatoria y con eliminar los límites temporales de dichas detenciones, lo que ponía en peligro los derechos de las personas jóvenes en el sistema penal de menores.

Las personas con discapacidad psicosocial seguían siendo recluidas contra su voluntad y en régimen de aislamiento en instituciones psiquiátricas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU formuló varias recomendaciones a Uruguay, entre ellas aumentar la aplicabilidad directa de estos derechos en el sistema judicial, reforzar la legislación contra la discriminación, adoptar una ley sobre salud mental que se ajustase a las normas internacionales, aprobar un proyecto de ley integral contra la violencia de género, y garantizar el derecho al trabajo para las personas con discapacidad.

IMPUNIDAD

En febrero, varios defensores y defensoras de los derechos humanos que investigaban violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar (1973-1985) denunciaron haber recibido amenazas de muerte; no se investigó el origen de dichas amenazas. En mayo, esas amenazas fueron denunciadas por un grupo de defensores y defensoras de los derechos humanos en una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la que las autoridades uruguayas no asistieron.

El Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia, establecido en 2015 y de ámbito

nacional, no había obtenido resultados concretos en relación con las reparaciones para las víctimas de crímenes de derecho internacional cometidos en el pasado.

En octubre, la Suprema Corte de Justicia resolvió que los crímenes de lesa humanidad estaban sujetos a prescripción, lo que dificultaba el acceso de las víctimas a la justicia e impedía procesar a las personas sospechosas de ser penalmente responsables de esos crímenes.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Continuaba la falta de una política integral contra la discriminación que protegiera a las personas LGBTI frente a la violencia en las escuelas y los espacios públicos y que garantizara el acceso de estas personas a los servicios de salud.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según datos oficiales, entre enero y noviembre hubo 27 feminicidios. Seguía pendiente la adopción y la aplicación de una ley integral contra la violencia de género, como parte del “Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género”.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Continuaba la carencia de políticas públicas que garantizaran el acceso a servicios de salud en las zonas rurales, y el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en dichas zonas continuaba siendo limitado.

Persistían los obstáculos para acceder al aborto, debido a la falta de regulación de la objeción de conciencia por parte de médicos y otro personal de salud.

La tasa de embarazo de niñas y adolescentes seguía siendo elevada debido, en parte, a la ausencia de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva y de información para prevenir los embarazos no deseados.

UZBEKISTÁN

República de Uzbekistán

Jefe del Estado: **Shavkat Mirziyoyev**

Jefe del gobierno: **Abdulla Aripov**

Las autoridades suavizaron algunas restricciones indebidas de los medios de comunicación y del derecho a la libertad de expresión. Varios presos de conciencia y otros que cumplían largas condenas por cargos de motivación política fueron puestos en libertad, aunque su derecho a la libertad de circulación siguió restringido. Agentes del Servicio de Seguridad Nacional detuvieron de forma arbitraria a un periodista independiente y lo torturaron para que “confesara” delitos contra el Estado. Las autoridades continuaron intentando que fueran devueltas al país personas a quienes consideraban una amenaza para la seguridad nacional. Las autoridades locales siguieron obligando a miles de profesionales de la salud y la enseñanza a trabajar en los campos de algodón. Las relaciones sexuales consentidas entre varones continuaban siendo delito.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Mirziyoyev continuó introduciendo propuestas de reforma política y económica de gran alcance, concebidas para acabar con las políticas aislacionistas y represivas del pasado. En febrero se aprobó una estrategia de actuación para la reforma judicial que establecía varias prioridades de reforma sistémica, entre ellas garantizar la independencia real del poder judicial, aumentar su eficacia y autoridad y garantizar la estricta protección jurídica de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Una de las reformas legislativas reducía de 72 a 48 horas el tiempo máximo que una persona podía estar detenida antes de comparecer ante un juez.

En mayo, al final de la primera visita que la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos realizaba a

Uzbekistán, el alto comisionado pidió al presidente que llevara a la práctica sus promesas de reforma para la protección efectiva de los derechos humanos.

En noviembre, el presidente firmó un decreto que prohibía expresamente el uso de la tortura para obtener confesiones y la admisión de tales confesiones como prueba ante los tribunales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Las autoridades suavizaron algunas restricciones indebidas del derecho a la libertad de expresión. Permitieron la publicación de algunas informaciones críticas en los medios de comunicación y pusieron en libertad a varios presos condenados por cargos de motivación política. Sin embargo, el gobierno mantuvo un control firme sobre el acceso a la información. Las plataformas de medios de comunicación independientes e internacionales consideradas críticas con las autoridades siguieron siendo inaccesibles.

En febrero, las autoridades dejaron en libertad a Muhammad Bekzhanov después de que hubiera cumplido 17 años de prisión por cargos de motivación política, aunque siguió sometido a un toque de queda y a estrecha vigilancia policial. En julio, Erkin Musaev, exmilitar y miembro del personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, fue excarcelado antes de lo previsto. Había sido condenado en 2006 a 20 años de prisión por cargos falsos de espionaje. Los presos de conciencia Azam Farmonov y Salidzhon Abdurakhmonov, el abogado de derechos humanos Agzam Turgunov y otras dos personas defensoras de los derechos humanos fueron puestos en libertad en octubre. Todos habían sido torturados bajo custodia. El preso de conciencia Isroil Kholdorov permaneció en prisión.

En julio, durante una visita a la UE, el ministro de Asuntos Exteriores invitó a ONG y medios de comunicación internacionales a visitar Uzbekistán. Las autoridades concedieron acceso limitado a algunos

representantes de ONG y medios de comunicación internacionales.

Pese a estos avances, los defensores y defensoras de los derechos humanos y los periodistas independientes, tanto en el exilio como en Uzbekistán, así como sus familias, continuaron sometidos a campañas de difamación en Internet, en la televisión nacional y en los medios de comunicación impresos.

La vigilancia que ejercían las autoridades dentro y fuera del país reforzaba el entorno represivo a que estaban sometidos defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y otras personas. Los sistemas técnicos y legales facilitaban la vigilancia ilegítima, sin posibilidades efectivas de control ni de reparación en caso de abusos.¹

El 27 de septiembre, agentes del Servicio de Seguridad Nacional detuvieron a Bobomurod Abdullayev, periodista independiente, cuando salía de su casa en la capital, Tashkent, y lo mantuvieron recluido en régimen de incomunicación durante dos semanas en un centro de detención preventiva del Servicio de Seguridad Nacional muy conocido por el uso de tortura. Lo acusaron de utilizar un seudónimo para publicar artículos online en los que pedía el derrocamiento del gobierno y de promover desórdenes en Uzbekistán, delitos punibles con hasta 20 años de prisión. El Servicio de Seguridad Nacional advirtió a su familia que no se pusiera en contacto con organizaciones de derechos humanos ni medios de comunicación, y no le permitieron el acceso, supervisado y limitado, a un abogado de su elección hasta 10 semanas después de su detención. En noviembre, las autoridades prorrogaron su prisión preventiva otros tres meses. El 26 de diciembre, el Servicio de Seguridad Nacional acusó a su abogado de dar a la ciudadanía una imagen falsa del caso y obligó a Bobomurod Abdullayev a despedirlo y a aceptar a uno de oficio.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En agosto, el presidente anunció que en 2019 se aboliría el requisito legal de que los

ciudadanos uzbekos solicitaran un permiso para viajar al extranjero. Sin embargo, las autoridades continuaron imponiendo restricciones para viajar a personas recién excarceladas que habían sido condenadas por cargos de motivación política. A algunos expresos se les siguió prohibiendo viajar al extranjero para recibir tratamiento médico urgente.

La defensora de los derechos humanos Polina Braunerger, que iba en silla de ruedas, murió a causa de una embolia en mayo, después de que se le denegara repetidamente el permiso para viajar al extranjero para recibir tratamiento médico.

En octubre, gracias a la creciente presión internacional, se permitió finalmente viajar a Alemania para recibir tratamiento médico urgente a Murad Dzhueraev, exdiputado que había quedado en libertad en noviembre de 2015 tras cumplir 20 años de prisión por cargos de motivación política; murió de forma repentina el 4 de diciembre, antes de salir del país.

El 22 de febrero, el periodista Mohammad Sadiq Kabudvand fue excarcelado tras haber cumplido 17 años de prisión. Su condena, impuesta en un juicio injusto y pese a haber sufrido tortura, se había ampliado arbitrariamente. Al finalizar el año, no se le había concedido permiso para solicitar un visado de salida y reunirse con su familia en el extranjero. Tampoco se le permitió viajar a Tashkent para recibir el tratamiento médico urgente que necesitaba a consecuencia de la tortura y otros malos tratos a los que había sido sometido.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las autoridades manifestaron de forma reiterada que no tenían intención de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres, que constituían un delito penado con hasta tres años de prisión.

Las relaciones homosexuales consentidas seguían estando sumamente estigmatizadas, y era habitual que las personas LGBTI

sufrieran violencia, detención arbitraria y discriminación a manos de agentes estatales y no estatales.

TRABAJO FORZOSO Y ESCLAVITUD

En agosto un decreto presidencial prohibió oficialmente el reclutamiento forzoso de menores, estudiantes y personal médico y docente para trabajar en los campos de algodón. Durante su discurso ante la Asamblea General de la ONU en septiembre, el presidente Mirziyoyev reconoció el uso de mano de obra forzada en la industria del algodón en Uzbekistán y prometió ponerle fin.

Sin embargo, defensores y defensoras de los derechos humanos y otros observadores independientes informaron de cientos de casos de personal médico y docente obligado a trabajar en los campos de algodón en condiciones laborales precarias. En algunas regiones documentaron casos de menores que trabajaban en la recogida del algodón a pesar de la prohibición de agosto. Las autoridades amenazaban a quienes se negaban a trabajar en los campos de algodón con cuantiosas multas, despidos y pérdida de prestaciones sociales.

La policía y las autoridades locales intentaron impedir que activistas de derechos humanos supervisaran el trabajo en los campos de algodón, en algunos casos mediante intimidación, fuerza y reclusión arbitraria.

En marzo, la policía detuvo a la defensora de los derechos humanos Elena Urlaeva y la recluyó forzosamente en una institución psiquiátrica durante un mes para impedir que participara en una reunión prevista con delegaciones del Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo en Tashkent para hablar de sus averiguaciones sobre la práctica común del trabajo forzoso en la industria del algodón. Entre agosto y noviembre, la policía la detuvo repetidamente durante breves periodos para impedir que hablara con personal médico y docente en los campos de algodón.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

En agosto, el presidente pidió públicamente que se revisaran los cargos contra personas detenidas por presunta posesión de material religioso o “extremista” prohibido. También pidió que se “rehabilitara” a las personas arrepentidas de haberse unido a movimientos islámicos no inscritos en el registro. Las autoridades también anunciaron que habían eliminado más de 15.000 nombres de una “lista negra” de hasta 18.000 personas sospechosas de pertenecer a movimientos y grupos religiosos prohibidos o no registrados.

Sin embargo, las fuerzas de seguridad continuaron deteniendo a decenas de personas acusadas de pertenecer a grupos “extremistas” prohibidos, entre las que había trabajadores migrantes retornados del extranjero. Activistas de derechos humanos y familiares de las víctimas denunciaron que la policía y los agentes del Servicio de Seguridad Nacional torturaban a muchas de las personas acusadas de pertenencia a grupos ilegales para que “confesaran” cargos falsos, y que los jueces seguían desoyendo las alegaciones verosímiles de tortura, incluso cuando existían signos físicos de ella, y admitían como prueba tales confesiones.

En octubre, el relator especial de la ONU sobre la libertad de religión o de creencias visitó Uzbekistán a invitación de las autoridades. Fue el primer representante de los procedimientos especiales de la ONU al que se concedía acceso al país desde 2002. En sus conclusiones preliminares observó que la práctica de la religión estaba sujeta a una regulación excesiva que daba prioridad a la seguridad por encima de la libertad.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las autoridades seguían intentando, incluso mediante procedimientos de extradición, que fueran devueltos al país numerosos ciudadanos uzbekos a los que consideraban amenazas para el “orden constitucional” o para la seguridad nacional.

Los agentes del Servicio de Seguridad Nacional continuaron con la práctica de las denominadas “entregas” o secuestros en otros países de personas buscadas.

Las personas secuestradas o devueltas a Uzbekistán eran sometidas a detención en régimen de incomunicación —a menudo en lugares cuya ubicación no se daba a conocer—, así como a tortura y otros malos tratos con el fin de obligarlas a “confesar” o a inculpar a otras personas. En muchos casos, las fuerzas de seguridad presionaban a sus familiares para que no buscasen el respaldo de organizaciones de derechos humanos ni presentaran denuncias por presuntas violaciones de derechos humanos.

1. “We will find you, anywhere”: The global shadow of Uzbekistani surveillance (EUR 62/5974/2017)

VENEZUELA

República Bolivariana de Venezuela

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicolás Maduro Moros**

Venezuela siguió en estado de excepción, prorrogado varias veces desde enero de 2016. Se eligió una Asamblea Nacional Constituyente sin la participación de la oposición. La fiscal general fue destituida en circunstancias irregulares. Las fuerzas de seguridad continuaron empleando fuerza excesiva e indebida para dispersar protestas. Cientos de personas fueron detenidas arbitrariamente. Se recibieron numerosas denuncias de tortura y otros malos tratos, incluida violencia sexual contra manifestantes. Se siguió utilizando el sistema judicial para acallar a la disidencia, incluso se empleaba la jurisdicción militar para procesar a civiles. Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de hostigamiento, intimidación y redadas. Las condiciones de reclusión eran extremadamente duras. La crisis alimentaria y médica siguió empeorando y afectaba especialmente a niños y niñas, personas con enfermedades crónicas y mujeres embarazadas. Aumentó

el número de personas de ciudadanía venezolana que solicitaban asilo en otros países.

INFORMACIÓN GENERAL

El año estuvo marcado por las crecientes protestas públicas provocadas por el aumento de la inflación y la escasez de alimentos y suministros médicos. Permanecía en vigor el estado de excepción declarado en enero de 2016, que confería al gobierno poderes especiales para hacer frente a la situación económica. A pesar de los procesos de diálogo político entre el gobierno y la oposición iniciados durante el año, no se produjeron avances concretos en cuestiones relativas a los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó preocupación por el cierre de 50 emisoras de radio por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Otros medios de comunicación también se enfrentaban a la amenaza de cierre, a pesar de una sentencia dictada en 2015 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que declaraba que dichos cierres vulneraban la libertad de expresión.

El gobierno acusó a manifestantes contrarios al gobierno y a algunos líderes de la oposición de ser una amenaza para la seguridad nacional.

El gobierno ordenó retirar de las cadenas nacionales de televisión por cable algunos canales extranjeros de noticias, entre ellos CNN, RCN y CARACOL. En septiembre, unas personas no identificadas amenazaron a periodistas del portal de noticias y periodismo de investigación en Internet Armando.Info por sus investigaciones sobre casos de corrupción administrativa.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Entre abril y julio en particular, se celebraron manifestaciones multitudinarias a favor y en contra del gobierno en varias zonas del país. El derecho de reunión pacífica no estaba

garantizado. Según datos oficiales, al menos 120 personas perdieron la vida y más de 1.177 resultaron heridas —entre ellas manifestantes, miembros de las fuerzas de seguridad y transeúntes— durante las protestas multitudinarias.

También hubo informes de la Fiscalía General de la República sobre grupos de personas armadas, con el apoyo o la aquiescencia del gobierno, que habían llevado a cabo acciones violentas contra manifestantes.

Según la ONG local Foro Penal Venezolano, en el contexto de las protestas se detuvo a 5.341 personas, de las cuales se juzgó a 822. A 726 de ellas —que eran civiles— se las sometió a jurisdicción militar y se las acusó de delitos militares por manifestarse contra el gobierno. Al terminar el año permanecían recluidas en espera de juicio 216 personas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, el gobierno reanudó su programa de seguridad pública, previamente llamado Operación Liberación del Pueblo, con el nuevo nombre de Operación Liberación Humanista del Pueblo. Siguieron recibiendo noticias de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad.

En el contexto de las manifestaciones que tuvieron lugar entre abril y julio, el gobierno anunció la activación del “Plan Zamora”, cuyo objetivo era “garantizar el funcionamiento [del] país [y] su seguridad” mediante la movilización de civiles junto con fuerzas policiales y del ejército para “[defender] el orden interno”. Sin embargo, los detalles del plan no se habían hecho públicos.

La Policía Nacional Bolivariana y la Guardia Nacional Bolivariana —entre otras fuerzas de seguridad civiles y militares— continuaron haciendo uso excesivo e indebido de la fuerza contra manifestantes. Entre abril y julio aumentó el despliegue de fuerzas militares para reprimir protestas, lo que dio lugar a un incremento del uso de fuerza menos letal y del uso indebido de fuerza letal, con actos tales como disparar gas

lacrimógeno directamente contra el cuerpo de las personas, disparar distintos tipos de munición, como balas de goma, propinar palizas, y emplear armas de fuego, todo lo cual ponía a las personas que se manifestaban en riesgo de sufrir graves daños o la muerte.

Según la Fiscalía General de la República, Jairo Johan Ortiz Bustamante murió por heridas de bala durante una protesta en el estado de Miranda el 6 de abril, y Juan Pablo Pernaletto murió por el impacto de una bomba de gas lacrimógeno en el pecho durante una protesta en la capital, Caracas, el 26 de abril. David Vallenilla, Neomar Lander y Rubén Darío González también murieron a consecuencia de las heridas sufridas durante las protestas que tuvieron lugar entre abril y julio.

Durante ese período, la organización de la sociedad civil Micondominio.com registró al menos 47 redadas ilegales en múltiples comunidades y viviendas en 11 estados del país. Dichas redadas se caracterizaron por el uso ilegal de la fuerza, las amenazas y las detenciones masivas arbitrarias, y con frecuencia estuvieron vinculadas con operaciones policiales y militares contra las protestas que tenían lugar cerca de las comunidades. Las acciones de las fuerzas de seguridad durante estas redadas fueron ilegales y arbitrarias y tuvieron efectos indiscriminados. También hubo grupos de personas armadas que hostigaron e intimidaron a residentes durante las redadas, con la aquiescencia de las fuerzas de seguridad del Estado allí presentes.

En agosto, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos publicó un informe que hacía hincapié en el uso sistemático y generalizado de fuerza excesiva durante las protestas que tuvieron lugar entre abril y julio, y señalaba un patrón de redadas violentas en domicilios y tortura y otros malos tratos a personas detenidas. El informe también expresaba preocupación por las dificultades a las que se enfrentaban las organizaciones internacionales a la hora de acceder al país, y por el temor de las víctimas a denunciar los abusos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Amnistía Internacional documentó 22 casos emblemáticos de personas detenidas arbitrariamente por razones políticas mediante la aplicación de diversos mecanismos ilegítimos desde 2014. Dichos mecanismos incluían el uso de la justicia militar, detenciones sin orden judicial, y el uso de definiciones penales ambiguas y discrecionales, entre otras cosas, que dejaban patente un patrón mucho más amplio de esfuerzos para acallar a la disidencia.¹ Al concluir el año se habían concedido medidas alternativas a la detención a 12 de estas personas; las otras 10 permanecían detenidas de manera arbitraria, a pesar de que los tribunales habían ordenado la liberación de muchas de ellas.

Estos casos documentados incluían los del diputado Gilber Caro y la activista Steyci Escalona, ambos miembros del partido de oposición Voluntad Popular, que habían sido detenidos arbitrariamente en enero después de que altos cargos gubernamentales los hubieran acusado públicamente de llevar a cabo “actividades terroristas”. A pesar de que el juicio de Gilber Caro requería la autorización del Parlamento, Caro seguía detenido de manera arbitraria y su caso se sometió a los tribunales militares. Steyci Escalona salió de prisión preventiva en libertad condicional en noviembre. Al finalizar el año ninguno de los dos había sido juzgado.

Cientos de personas denunciaron haber sido detenidas de manera arbitraria durante las protestas que tuvieron lugar entre abril y julio. A muchas de ellas se les negó el acceso a atención médica y a asistencia letrada de su elección y, en muchos casos, se las sometió a tribunales militares. Se produjo un incremento notable del uso de la justicia militar para juzgar a civiles.

En diciembre, 44 personas detenidas arbitrariamente por motivos que las ONG locales consideraban políticos fueron excarceladas con restricciones a la libertad alternativas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se recibieron muchos nuevos informes de tortura y otros malos tratos. Wilmer Azuaje, diputado del consejo legislativo del estado de Barinas, fue detenido en mayo. Su familia denunció que durante su detención estuvo encerrado en una habitación con un olor terrible, esposado durante largos periodos y, en ocasiones, recluido en régimen de incomunicación, condiciones que constituyen trato cruel. En julio, el Tribunal Supremo de Justicia ordenó transferirlo a arresto domiciliario; sin embargo, al terminar el año, Wilmer Azuaje permanecía en el Centro de Reclusión 26 de Julio sin ningún cargo y sin que hubieran mejorado sus condiciones de reclusión.

A lo largo de las manifestaciones que tuvieron lugar entre abril y julio se recibieron informes de malos tratos, incluidas patadas, palizas y violencia sexual, por parte de funcionarios del Estado durante las detenciones de manifestantes.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y las personas que trataban de obtener justicia por violaciones de derechos humanos continuaron siendo objeto de ataques y campañas de difamación, en un intento evidente de impedir su labor de derechos humanos.

En febrero, un agente de policía amenazó al abogado transgénero Samantha Seijas cuando éste acudió a presentar, acompañado de su hija, una denuncia en la comisaría de policía del estado de Aragua.²

En mayo, las autoridades irrumpieron en el domicilio del defensor de los derechos humanos Ehisler Vásquez en la ciudad de Barquisimeto, en el estado de Lara. Al pedir información Ehisler Vásquez sobre la razón del registro, la fiscalía lo amenazó con acusarlo de un delito.³ Ese mismo mes, en la misma ciudad, un grupo de personas no identificadas irrumpió en el domicilio de la defensora y el defensor de los derechos humanos Yonaide Sánchez y Nelson Freitez.⁴

Hubo medios de comunicación estatales y altos cargos gubernamentales que intimidaron a defensores y defensoras de los derechos humanos haciendo públicos sus nombres y datos de contacto al tiempo que los acusaban de “terrorismo”.

Los profesionales de la abogacía que representaban a personas en juicios ante los tribunales militares denunciaron haber sido objeto de hostigamiento e intimidación por parte de las autoridades gubernamentales, lo que suponía una gran presión para quienes defendían a las personas que criticaban al gobierno.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia continuaba sometido a injerencias gubernamentales, especialmente en causas que implicaban a personas que criticaban al gobierno o a personas de las que se consideraba que actuaban contra los intereses de las autoridades. El Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) continuó haciendo caso omiso de las decisiones de los tribunales de transferir y poner en libertad a personas bajo su custodia.

Dos agentes de policía del municipio de Chacao permanecían detenidos arbitrariamente desde junio de 2016, a pesar de que en agosto de 2016 se había dictado en su favor una orden judicial de puesta en libertad. Otros 12 agentes acusados en la misma causa penal, que también habían permanecido detenidos arbitrariamente desde junio de 2016, fueron puestos en libertad en diciembre. En junio de 2017, los 14 agentes iniciaron una huelga de hambre, algunos durante 23 días, para pedir que las autoridades los liberaran, en aplicación de la orden judicial.⁵

En agosto se detuvo a cuatro altos cargos de la oposición que habían sido elegidos para ocupar cargos públicos, y se dictaron órdenes de detención contra otros cinco. Dichas órdenes fueron dictadas por el Tribunal Supremo en un procedimiento que no estaba contemplado en la ley. Un total de 11 cargos elegidos por votación popular

fueron destituidos de sus puestos en procedimientos irregulares.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

En agosto, Leopoldo López, líder del partido de oposición Voluntad Popular y preso de conciencia, pasó a estar bajo arresto domiciliario Durante su detención en el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) en Ramo Verde, Caracas, se recibieron varios informes de abusos contra él, tales como tortura y la negación de visitas de sus abogados y de sus familiares.

Villca Fernández, estudiante y activista político del estado de Mérida y preso de conciencia, permanecía recluso arbitrariamente por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional en Caracas. Se le había negado repetidamente atención médica urgente; además, había denunciado otros malos tratos desde su detención en enero de 2016.⁶

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En mayo, Venezuela anunció su salida de la Organización de los Estados Americanos y, por tanto, de la autoridad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, lo que limitaba aún más la protección para las víctimas de violaciones de derechos humanos en el país.

Las decisiones y las sentencias de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos todavía no se habían implementado al terminar el año, especialmente en cuanto a la investigación y el castigo de las personas responsables de violaciones de derechos humanos.

En noviembre, Venezuela recibió la visita de un experto independiente de la ONU sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. Se anunciaron para 2018 las visitas de los relatores especiales de la ONU sobre el derecho al desarrollo y sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.

DESAPARICIONES FORZADAS

La mañana del 8 de agosto, Raúl Isaías Baduel, ex ministro de la Defensa que se había mostrado crítico con el gobierno y que se hallaba detenido, fue sacado inesperadamente de su celda en el Centro Nacional de Procesados Militares en Ramo Verde, Caracas, y estuvo 23 días desaparecido. Las autoridades admitieron entonces que estaba recluido en las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional en Caracas, donde permaneció en régimen de incomunicación y se le negó el acceso a sus familiares y a sus abogados durante más de un mes.⁷

IMPUNIDAD

La mayoría de las víctimas de violaciones de derechos humanos seguían sin disponer de acceso a la verdad, la justicia y la reparación. A menudo, las víctimas y sus familiares sufrían intimidación.

En abril, dos agentes de la Guardia Nacional Bolivariana fueron condenados por el homicidio de Geraldine Moreno, cometido durante las manifestaciones llevadas a cabo en el estado de Carabobo en 2014. La mayoría de las víctimas de asesinato, tortura y otras violaciones de derechos humanos a manos de agentes estatales todavía no habían obtenido justicia ni reparación.

La Fiscalía General de la República anunció investigaciones sobre los homicidios cometidos en el contexto de las protestas que tuvieron lugar entre abril y julio de 2017. La Asamblea Nacional Constituyente, establecida el 30 de julio, designó una Comisión de la Verdad para investigar los casos de violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas; suscitaba preocupación su posible falta de independencia e imparcialidad. Se recibieron informes que indicaban que las autoridades presionaban a víctimas de violaciones de derechos humanos o a sus familiares para que prestaran testimonio y convinieran en hechos que podrían eximir a los agentes estatales de su responsabilidad por dichas violaciones; también hubo informes de que se obstaculizaba la labor de los abogados

defensores de las organizaciones de derechos humanos.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

A pesar de las reformas del sistema penitenciario introducidas en 2011, las condiciones de reclusión seguían siendo extremadamente duras. Continuaron la falta de atención médica, comida y agua potable, las condiciones de insalubridad y el hacinamiento y la violencia en las prisiones y otros centros de detención. Durante los enfrentamientos en centros penitenciarios, el uso de armas de fuego seguía siendo habitual entre los reclusos. Muchos detenidos recurrían a las huelgas de hambre para protestar contra las condiciones de su reclusión.

La CIDH expresó preocupación por la muerte de 37 detenidos en el Centro de Detención Judicial de Amazonas en agosto, durante los enfrentamientos que tuvieron lugar cuando, al parecer, la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana intentaban registrar las instalaciones.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

El Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores informó de que, en diciembre, la cesta de bienes de consumo de una familia de cinco miembros —que se empleaba para definir el índice de precios al consumo— era 60 veces superior al salario mínimo, lo que representaba un incremento del 2.123% desde noviembre de 2016. La organización humanitaria Cáritas Venezuela concluyó que el 27,6% de los niños y niñas estudiados estaban en riesgo de malnutrición, y el 15,7% de ellos sufría malnutrición que iba de leve a grave.

El gobierno no reconocía el empeoramiento de la escasez de alimentos provocada por las crisis económica y social. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura declaró en su informe mundial sobre crisis alimentarias de 2017 que no disponía de datos oficiales fiables sobre Venezuela y que el empeoramiento de la situación económica, ya de por sí crítica, podría dar lugar a una ausencia mayor de

bienes de consumo, como alimentos y suministros médicos.

DERECHO A LA SALUD

Tras casi dos años sin publicar datos oficiales, en mayo el Ministerio de Salud publicó los boletines epidemiológicos semanales de 2016. Los datos revelaron que durante 2016 se habían registrado 11.466 muertes de niños y niñas menores de un año, lo que suponía un aumento del 30,1% desde 2015, cuando la cifra fue de 8.812. Las causas más comunes de mortalidad infantil eran la septicemia neonatal, la neumonía y los nacimientos prematuros. Por otra parte, los boletines mostraban que se había tenido noticia de 324 casos de difteria en 2016.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Los boletines del Ministerio de Salud indicaban un incremento del 65,8% en los casos de mortalidad materna de 2015 a 2016, con un total de 756 muertes registradas en 2016, 300 más que en 2015.

La falta de datos oficiales hacía casi imposible monitorear el índice de feminicidios y otros delitos contra las mujeres. No obstante, la ONG Instituto Metropolitano de la Mujer estimó que entre enero y mayo se habían producido al menos 48 feminicidios.

Diez años después de la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las ONG locales denunciaron que los fiscales, jueces, agentes de policía y otros funcionarios seguían estando mal equipados para proteger los derechos de las mujeres, y que las mujeres a menudo sufrían una doble victimización a causa de la violencia institucional. Otros obstáculos para la aplicación de esta ley incluían la falta de datos oficiales para planificar y programar políticas públicas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La crisis económica continuó limitando el acceso a métodos anticonceptivos. En junio, en una encuesta llevada a cabo por la ONG local AVESA en Internet, el 72% de las personas encuestadas dijeron no haber podido acceder a métodos anticonceptivos durante los 12 meses anteriores, y el 27% afirmaban que no se podían permitir comprar anticonceptivos en las farmacias.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hubo un incremento notable del número de personas solicitantes de asilo venezolanas en Brasil, Costa Rica, Estados Unidos, España, Perú y Trinidad y Tobago. Otros países de la región, entre ellos Colombia y Ecuador, también continuaron recibiendo a un gran número de ciudadanos y ciudadanas de Venezuela que buscaban refugio.

-
1. Silencio a la fuerza: Detenciones arbitrarias por motivos políticos en Venezuela (AMR 53/6014/2017)
 2. Venezuela: Hombre trans y su hija amenazados por la policía (AMR 53/5651/2017)
 3. Venezuela: Defensor de derechos humanos hostigado (AMR 53/6252/2017)
 4. Venezuela: Residencia de defensores invadida, seguridad en riesgo (AMR 53/6324/2017)
 5. Venezuela: Víctimas de detención arbitraria en huelga de hambre (AMR 53/6758/2017)
 6. Venezuela: Preso de conciencia requiere atención médica (AMR 53/7464/2017)
 7. Venezuela: Detenido recluso de nuevo en régimen de incomunicación (AMR 53/7051/2017)

VIETNAM

República Socialista de Vietnam

Jefe del Estado: **Trần Đại Quang**

Jefe del gobierno: **Nguyễn Xuân Phúc**

Seguían restringiéndose de manera arbitraria los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Decenas de activistas huyeron del país al intensificarse la represión de la

disidencia. Defensores y defensoras de los derechos humanos, personas comprometidas con el activismo político pacífico y fieles de cultos religiosos sufrieron diversas violaciones de derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias, juicios sin garantías por cargos relacionados con la seguridad nacional y por otros cargos poco precisos, y reclusión durante periodos prolongados. Se impusieron restricciones a la libertad de circulación de importantes activistas, que fueron también objeto de vigilancia, hostigamiento y agresiones. Algunos presos y presas de conciencia fueron sometidos a tortura y otros malos tratos. Se recibieron noticias sobre muertes bajo custodia policial y se mantuvo la pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

En el marco de una campaña contra la corrupción, se detuvo y procesó a decenas de altos cargos de empresas públicas, algunos de los cuales ocupaban también puestos en el gobierno y en el Partido Comunista de Vietnam. Varias de estas personas fueron condenadas a muerte por malversación. En julio, agentes de seguridad del Estado secuestraron en Alemania a un exempresario y ex alto cargo del gobierno cuya solicitud de asilo en ese país estaba en trámite y lo devolvieron a Vietnam para que fuera juzgado por malversación y mala gestión económica. Las autoridades vietnamitas aseguraron que había regresado voluntariamente al país.

Durante la evaluación del historial de derechos humanos de Vietnam realizada en el contexto del examen periódico universal de la ONU, el gobierno declaró haber aplicado, a fecha de febrero de 2017, 129 de las 182 recomendaciones que se le habían formulado durante el examen de 2014. No se reformó para ajustarla al derecho y las normas internacionales la imprecisa legislación vietnamita sobre seguridad, que se utilizaba contra la disidencia pacífica.

A lo largo del año, Vietnam acogió varias reuniones del Foro de Cooperación

Económica Asia-Pacífico, incluida la cumbre de líderes, en noviembre.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Se intensificó la represión contra la libertad de expresión y contra quienes criticaban los actos y las políticas del gobierno, a consecuencia de lo cual decenas de activistas pacíficos huyeron del país. Durante el año se detuvo al menos a 29 activistas, y otros pasaron a la clandestinidad tras haberse dictado órdenes de detención en su contra. Para acusar y detener a estas personas se invocaban sobre todo imprecisas disposiciones del apartado sobre seguridad nacional del Código Penal de 1999 u otros cargos falsos. Se persiguió en particular a blogueros y blogueras, activistas en favor de la democracia y activistas medioambientales que participaban en campañas relacionadas con los vertidos tóxicos de la empresa Formosa Plastics —ocurridos en 2016—, a consecuencia de los cuales murieron toneladas de peces y quedaron destruidos los medios de vida de miles de personas. Entre julio y diciembre fueron detenidos al menos 5 miembros de la organización independiente Hermandad por la Democracia, uno de cuyos fundadores era el abogado de derechos humanos y preso de conciencia Nguyễn Văn Đài.¹ Fueron acusados en aplicación del artículo 79 (actividades para derrocar al gobierno del pueblo), que preveía penas de hasta cadena perpetua o muerte. Varios de ellos habían sido ya presos de conciencia. En agosto se sumó también este cargo a los que ya pesaban contra Nguyễn Văn Đài y su colaboradora, Lê Thu Hà, reclusos en régimen de incomunicación desde su detención, en diciembre de 2015, por “propaganda contra el Estado”, en aplicación del artículo 88.

Pese a la excarcelación de algunos presos o presas de conciencia que habían cumplido ya condena, había al menos 98 personas detenidas o encarceladas por motivos de conciencia, lo que suponía un incremento con respecto a años anteriores. Entre ellas figuraban defensores y defensoras de los

derechos humanos que se dedicaban a cuestiones relacionadas con la tierra o a asuntos laborales, activistas políticos, fieles de diferentes religiones y miembros de minorías étnicas. Las autoridades seguían sin conceder la excarcelación anticipada a ningún preso o presa de conciencia que no accediera a exiliarse. El activista social católico y bloguero **Đặng Xuân Diệu**, detenido en 2011, quedó en libertad en enero, tras haber cumplido 6 de los 13 años de prisión a los que había sido condenado, y fue enviado inmediatamente al exilio a Francia. El pastor religioso **Nguyễn Công Chính** salió en libertad en julio, 4 años antes de terminar de cumplir la condena de 11 años que le había sido impuesta, y también fue enviado de inmediato al exilio en Estados Unidos. Ambos habían sido torturados y sometidos a otros malos tratos durante el tiempo que habían permanecido en prisión.

Habitualmente los juicios contra disidentes no cumplían las normas internacionales de justicia procesal: no existía una defensa adecuada ni se respetaba la presunción de inocencia. La defensora de los derechos humanos y bloguera **Nguyễn Ngọc Như Quỳnh**, también conocida como **Mẹ Năm** (Mamá Seta), fue condenada en junio a 10 años de prisión por “propaganda” en aplicación del artículo 88. La activista de los derechos a la tierra y laborales **Trần Thị Nga** fue condenada en julio por el mismo cargo a 9 años de prisión, más 5 de arresto domiciliario tras su excarcelación.² En octubre, tras un juicio que duró sólo unas horas, el estudiante **Phan Kim Khánh** fue declarado culpable en aplicación del artículo 88 y condenado a 6 años de cárcel más 4 de arresto domiciliario tras su excarcelación. Había criticado la corrupción y la falta de libertad de expresión de Vietnam en blogs y redes sociales; también lo acusaron de estar en contacto con “reaccionarios” del extranjero.

En mayo, las autoridades privaron de la nacionalidad vietnamita al ex preso de conciencia **Phạm Minh Hoàng**, miembro del grupo **Viet Tan**, con sede en el extranjero, que llevaba a cabo campañas pacíficas por la

democracia en Vietnam. El activista fue expulsado en junio a Francia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Siguieron recibiendo noticias sobre torturas y otros malos tratos —incluidas palizas y otras agresiones físicas— a activistas pacíficos a manos de personas que se creía que actuaban en connivencia con la policía de seguridad. En septiembre, en su informe inicial sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura de la ONU, que había ratificado en noviembre de 2014, Vietnam reconoció la existencia de desafíos y dificultades para la aplicación de la Convención, debido, entre otras razones, a la naturaleza “incompleta del marco jurídico de derechos humanos”.

Era habitual que a los presos y presas de conciencia se los recluyera en régimen de incomunicación durante el periodo de detención previa al juicio, que podía durar hasta dos años. Además, a las personas detenidas se les negaba el tratamiento médico y se las trasladaba a prisiones alejadas de sus domicilios familiares.

El paradero del defensor de los derechos humanos **Nguyễn Bắc Truyển**, detenido en secreto en julio, no se dio a conocer a su familia hasta tres semanas después. Fue recluido en régimen de incomunicación y se le negó acceso a la medicación necesaria para tratar las enfermedades que padecía antes de su detención.³

La negación del tratamiento médico se utilizaba para tratar de obligar a los presos y presas de conciencia a “confesar” delitos. Al activista **Đình Nguyễn Kha**, condenado a seis años de prisión por haber distribuido folletos en los que se criticaba la respuesta de Vietnam a las reclamaciones territoriales de China en la región, se le negó el tratamiento postoperatorio que necesitaba.⁴ También se siguió negando tratamiento médico adecuado para los graves problemas de salud que padecía desde abril de 2015 a la activista de los derechos a la tierra **Trần Thị Thúy**, budista **hòa hảo**.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades utilizaron fuerza innecesaria o excesiva para dispersar e impedir concentraciones y actos de protesta pacíficos, en especial los relacionados con los vertidos tóxicos de la empresa Formosa Plastics, ocurridos en abril de 2016. En febrero, agentes de policía y hombres vestidos de civil atacaron a unos 700 manifestantes pacíficos, en su mayoría católicos, que se habían congregado en la provincia de Nghê An para participar en una marcha cuyo destino era la presentación de denuncias contra la empresa Formosa Plastics. Varias personas resultaron heridas y tuvieron que ser hospitalizadas, mientras que otras fueron detenidas.⁵

MUERTES BAJO CUSTODIA

Siguieron recibándose noticias sobre muertes bajo custodia policial en circunstancias poco claras. El budista hõa hõo Nguyễn Hữu Tấn murió en mayo tras su detención. Aunque la policía aseguró que se había suicidado, su padre manifestó que las lesiones que presentaba el cadáver indicaban que había sido torturado y, posteriormente, asesinado.

PENA DE MUERTE

En febrero, un informe del Ministerio de Seguridad Pública reveló el grado de aplicación de la pena de muerte, con una media de 147 ejecuciones anuales entre agosto de 2013 y junio de 2016. Asimismo, el documento afirmaba que estaba previsto construir cinco nuevos centros para ejecuciones mediante inyección letal. Durante 2017 los medios de comunicación oficiales sólo informaron de una ejecución, pero se creía que la cifra real era superior. Se impusieron condenas a muerte por delitos de drogas y malversación.

-
1. Viet Nam: Four peaceful activists arrested in connection with long-detained human rights lawyer (ASA 41/6855/2017)
 2. Vietnam: Mujer activista condenada a nueve años de cárcel (ASA 41/6833/2017)
 3. Vietnam: Defensor de los derechos humanos en paradero desconocido, en peligro de tortura (ASA 41/6964/2017)

4. Vietnam: Se niega a preso el tratamiento médico necesario (ASA 41/5733/2017)

5. Vietnam: Cientos de manifestantes pacíficos atacados por la policía (ASA 41/5728/2017)

YEMEN

República de Yemen

Jefe del Estado: **Abd Rabu Mansur Hadi**

Jefe del gobierno: **Ahmed Obeid bin Daghr**

Todas las partes en el prolongado conflicto armado cometieron crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, sin que hubiera medidas de rendición de cuentas adecuadas para garantizar justicia y reparación a las víctimas. La coalición dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente continuó bombardeando infraestructuras de carácter civil, y efectuó ataques indiscriminados, matando e hiriendo a civiles. Las fuerzas huzíes y leales a Salé bombardearon indiscriminadamente con artillería zonas residenciales civiles de la ciudad de Taiz, así como territorio fronterizo saudí, matando e hiriendo a civiles. El gobierno yemení, las fuerzas huzíes y leales a Salé y las fuerzas yemeníes alineadas con Emiratos Árabes Unidos emplearon prácticas ilegales de detención, incluidas desaparición forzada y tortura y otros malos tratos. Las mujeres y las niñas continuaban sufriendo una arraigada discriminación y otros abusos, como matrimonio forzado o a edad temprana y violencia en el ámbito familiar. La pena de muerte seguía vigente; no se disponía de información pública sobre condenas a muerte y ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Las divisiones y controles territoriales de Yemen se consolidaron con fuerza mientras proseguía el conflicto armado entre el gobierno del presidente Hadi, reconocido internacionalmente y apoyado por la coalición dirigida por Arabia Saudí, y los huzíes y sus fuerzas aliadas, entre las que

había unidades del ejército leales al expresidente Alí Abdúlá Salé. Las autoridades huzíes y leales a Salé seguían controlando gran parte de Yemen, incluida la capital, Saná, mientras que el gobierno del presidente Hadi controlaba oficialmente partes del sur del país, incluidas las gobernaciones de Lahj y Adén. El 4 de diciembre, las fuerzas huzíes mataron a Alí Abdúlá Salé y consolidaron su control sobre Saná.

Mientras tanto, proliferaban las facciones armadas rivales, que competían por ejercer el control en un contexto de deterioro económico y caos generalizado debido a la ausencia de instituciones del Estado operativas.

La autoridad del presidente Hadi, débil o inexistente en grandes franjas del país, siguió disminuyendo y afrontó retos planteados por múltiples actores y entidades. A través de su Consejo Político Supremo, la alianza de fuerzas huzíes y leales a Salé asumió responsabilidades y funciones propias de un Estado en las zonas que controlaban, como la formación de un gobierno, el nombramiento de gobernadores y la publicación de decretos gubernamentales.

En mayo, Aidarous al Zubaydi, exgobernador de Adén, y Hani bin Brik, exministro de Estado, formaron un Consejo de Transición del Sur de 26 miembros. El Consejo, cuyo objetivo expreso era la independencia de Yemen del Sur y que gozaba de apoyo público, mantuvo varias reuniones y estableció su sede en la ciudad de Adén.

El prolongado conflicto dio lugar a un vacío político y de seguridad y a la creación de un refugio para grupos armados y milicias, que recibían ayuda de Estados extranjeros. Algunas de estas fuerzas recibían entrenamiento, financiación y apoyo de Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudí. Algunas fuerzas de seguridad locales, como las Fuerzas de Élite Hadrami y las Fuerzas del Cinturón de Seguridad, dependían directamente de Emiratos Árabes Unidos, del que recibían armas y entrenamiento. Estas

fuerzas se caracterizaban por las luchas internas y por tener intereses divergentes.

El grupo armado Al Qaeda en la Península Arábiga continuaba controlando partes del sur de Yemen. Siguió cometiendo atentados con explosivos en las gobernaciones de Adén, Abyan, Lahj y Al Baida. Los bombardeos aéreos y los ataques de vehículos de control remoto (drones) de las fuerzas estadounidenses contra Al Qaeda en la Península Arábiga se triplicaron. Las fuerzas estadounidenses también lanzaron al menos dos ataques terrestres. El grupo armado Estado Islámico siguió operando en algunas partes del país, si bien a pequeña escala.

No hubo avances en las negociaciones políticas ni ningún cese de hostilidades durante el año. Mientras en las ciudades portuarias de Moca y Hodayda y en sus alrededores continuaban las operaciones militares y los combates, todas las partes en el conflicto se negaron en diferentes momentos a participar en el proceso dirigido por la ONU, dependiendo de las ventajas militares en el terreno.

CONFLICTO ARMADO

Según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, desde que comenzó el conflicto en marzo de 2015 hasta agosto de 2017 habían muerto 5.144 civiles, entre ellos más de 1.184 niños y niñas, y más de 8.749 habían resultado heridos. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de la ONU informó de que más de dos tercios de la población necesitaban ayuda humanitaria y al menos 2,9 millones de personas habían huido de sus casas. Según la Organización Mundial de la Salud, más de 500.000 personas padecían posiblemente cólera debido a la ausencia de agua no contaminada y de acceso a servicios de salud. La enfermedad había causado la muerte de casi 2.000 personas desde el comienzo del brote en 2016. El conflicto en curso era un factor importante en la prevalencia del cólera en Yemen.

VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL COMETIDAS POR LAS FUERZAS HUZÍES Y LEALES A SALÉ Y POR LAS MILICIAS PROGUBERNAMENTALES

Los huzíes y sus fuerzas aliadas, entre las que había unidades del ejército leales al expresidente Salé, siguieron empleando tácticas que parecían violar la prohibición de los ataques indiscriminados. Disparaban indiscriminadamente municiones explosivas con efectos en una amplia superficie, como bombas de mortero y proyectiles de artillería, contra zonas residenciales controladas o disputadas por fuerzas que se oponían a ellas, causando la muerte y heridas a civiles. La ciudad de Taiz, en la que estos ataques se intensificaron en determinados momentos, como enero y mayo, se vio especialmente afectada. La ONU informó de que, entre el 21 de mayo y el 6 de junio, una serie de ataques entre fuerzas huzíes y fuerzas contrarias a ellas mataron al menos a 26 civiles e hirieron al menos a 61. Los huzíes y sus aliados también siguieron colocando minas terrestres antipersonal, prohibidas internacionalmente, que causaron víctimas civiles. El 15 de septiembre, la ONU informó de otra serie de ataques, aparentemente indiscriminados, lanzados por las fuerzas huzíes y leales a Salé en Taiz, incluidos el bombardeo de una casa en el distrito de Shab al Dhuba y del mercado de Al Sameel, en el que murieron tres menores y resultaron heridos otros siete.

Los huzíes y sus fuerzas aliadas, así como las fuerzas progubernamentales, siguieron reclutando y desplegando a niños y niñas soldados.

VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL COMETIDAS POR LA COALICIÓN DIRIGIDA POR ARABIA SAUDÍ

La ONU informó de que la coalición dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno del presidente Hadi seguía siendo la principal causante de víctimas civiles en el conflicto. La coalición continuó cometiendo con impunidad violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Los aviones de la coalición bombardearon zonas controladas o disputadas por las

fuerzas huzíes y sus aliados, sobre todo en las gobernaciones de Saná, Taiz, Hayyah, Hudayda y Saada, matando e hiriendo a miles de civiles. Muchos ataques de la coalición estaban dirigidos contra objetivos militares, pero otros fueron indiscriminados, desproporcionados o tuvieron como blanco la población civil y bienes de carácter civil, como lugares donde se celebraban funerales, escuelas, mercados, zonas residenciales y barcos civiles.

En marzo, un helicóptero atacó un barco en el que viajaban 146 personas migrantes y refugiadas somalíes frente a la ciudad portuaria de Hudayda, matando a 42 civiles e hiriendo a otros 34. Otro ataque, cometido en agosto contra un barrio residencial del sur de Saná, mató a 16 civiles e hirió a otros 17, la mayoría de ellos niños y niñas.

Las fuerzas de la coalición usaron munición poco precisa en algunos ataques, como bombas de gran tamaño y amplio radio de impacto, que causaban víctimas y destrucción más allá de los puntos donde caían directamente. Asimismo, siguieron usando municiones de racimo en ataques lanzados en la gobernación de Saada, a pesar de que estaban prohibidas internacionalmente por su naturaleza intrínsecamente indiscriminada. Estas municiones esparcían por una amplia superficie pequeñas bombas explosivas que representaban un riesgo permanente, al no explotar en muchos casos en el momento del impacto. En febrero, la coalición lanzó cohetes de fabricación brasileña que contenían munición de racimo prohibida en zonas residenciales y tierras de cultivo de la ciudad de Saada, causando heridas a dos civiles, así como daños materiales.

BLOQUEO AÉREO Y MARÍTIMO

La coalición siguió imponiendo un bloqueo marítimo y aéreo parcial, que se endureció en noviembre, presuntamente para hacer cumplir el embargo de armas a las fuerzas huzíes y leales a Salé sancionado por la ONU. Durante el año, estos bloqueos restringieron la circulación de personas y bienes, empeorando la crisis humanitaria causada por el conflicto y contribuyendo a la

comisión de violaciones del derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a alimentación adecuada. Esta situación contribuyó a su vez a generar inseguridad alimentaria generalizada y a agravar la epidemia de cólera hasta convertirla en la peor del mundo. En marzo, la ONG Save the Children informó de que la coalición había impedido que tres de sus envíos de ayuda humanitaria llegaran al puerto de Hodayda, forzándola a redirigirlos a Adén y retrasando tres meses la entrega. En agosto, la OCAH informó de que la coalición había negado el acceso a Hodayda de cuatro buques que transportaban más de 71.000 toneladas de combustible. Según la OCAH, en noviembre la coalición impidió que llegaran al puerto de Hodayda 29 barcos que transportaban suministros esenciales.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas huzíes y leales a Salé, el gobierno yemení y las fuerzas yemeníes alineadas con Emiratos Árabes Unidos emplearon prácticas de detención arbitraria e ilegal. Amnistía Internacional documentó algunos casos de civiles detenidos en Saná y Marib sólo para ser utilizados en futuros intercambios de prisioneros, lo que equivalía a toma de rehenes y violaba el derecho internacional humanitario.

En Saná y otras zonas bajo su control, los huzíes y sus aliados continuaron deteniendo arbitrariamente y recluyendo a personas que expresaban críticas u oposición, así como a periodistas, particulares, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la comunidad baháí, sometiendo a decenas de ellos a desaparición forzada. Al terminar el año continuaban recluidos cinco hombres baháes. Uno de ellos llevaba casi cuatro años privado de libertad, acusado por los huzíes de apostasía, lo que según la legislación yemení conllevaba la pena de muerte.

Las fuerzas yemeníes respaldadas por Emiratos Árabes Unidos llevaron a cabo en Adén una campaña de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

Amnistía Internacional documentó 13 casos de detención arbitraria durante el año; algunas de las personas afectadas estaban sometidas a régimen de incomunicación o habían sido objeto de desaparición forzada. Las fuerzas locales alineadas con Emiratos Árabes Unidos también detuvieron arbitrariamente en el aeropuerto internacional de Adén a miembros de la comunidad baháí que permanecieron recluidos sin cargos nueve meses.

El 27 de abril, las fuerzas del gobierno yemení reconocido internacionalmente detuvieron de forma arbitraria en Marib a Mustafa al Mutawakel, profesor universitario y personalidad política, que quedó recluido sin cargos.

IMPUNIDAD

Desde que comenzó el conflicto, todas las partes venían cometiendo con total impunidad violaciones graves del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos contra el derecho de los derechos humanos.

Desde su creación en septiembre de 2015, la comisión nacional establecida por el gobierno yemení para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos no había llevado a cabo investigaciones inmediatas, imparciales, efectivas y compatibles con las normas internacionales sobre presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por todas las partes en el conflicto de Yemen. Asimismo, el mecanismo de investigación de la coalición dirigida por Arabia Saudí parecía seguir careciendo de la imparcialidad y la independencia necesarias para realizar su trabajo con credibilidad.

Con la proliferación de grupos armados y fuerzas de seguridad sin mando ni control, y la ausencia de control efectivo del gobierno central sobre sus fuerzas de seguridad y territorios, el margen de acción de la impunidad se amplió aún más. En su informe de mitad de periodo, el Grupo de Expertos de la ONU sobre Yemen expresó preocupación por el hecho de que, escudados en la coalición, los Estados pertenecientes a ella

estuvieran eludiendo expresamente la rendición de cuentas y la responsabilidad individual.

La noticia positiva fue la aprobación en septiembre de una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en la que se encargaba a un grupo de expertos la investigación de los abusos cometidos por todas las partes en Yemen. Constituyó un primer paso en la consecución de justicia para las víctimas de abusos contra los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Los huzíes y sus aliados, así como las facciones armadas de Taiz, Adén y Saná, libraron una campaña contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, restringiendo la libertad de expresión en zonas sometidas a su administración *de facto*.

Las fuerzas huzíes y sus aliados continuaron manteniendo recluidos sin cargos al menos a nueve periodistas que llevaban detenidos arbitrariamente más de dos años. Mientras tanto, en Adén y Taiz, grupos armados y fuerzas de seguridad asesinaron, acosaron, intimidaron, detuvieron y, en algunos casos, torturaron a defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, obligando a algunos a autocensurarse y a otros a huir del país.

La coalición dirigida por Arabia Saudí y el gobierno de Yemen impidieron la entrada de periodistas en el país, llegando incluso a impedir que la ONU les permitiera usar sus vuelos a Yemen, reduciendo así la cobertura informativa e imponiendo de hecho un bloqueo informativo. En mayo, esta prohibición se hizo extensiva también a las organizaciones de derechos humanos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El prolongado conflicto agravó la discriminación y desigualdad existentes para las mujeres y las niñas, y propició la adopción de mecanismos de afrontamiento negativos, como el matrimonio precoz, sobre

todo en las gobernaciones de Taiz, Hayyah, Hudayda, Ibb y Saná. Los mecanismos de protección social y legal, que ya eran insuficientes, dejaron de funcionar. Como consecuencia de ello, las mujeres y las niñas estaban menos protegidas frente a la violencia sexual y de otra índole, como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y otros abusos, y tenían menos vías para obtener una reparación.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para numerosos delitos; no se disponía de información pública sobre condenas a muerte y ejecuciones. El 12 de abril las autoridades huzíes y leales a Salé declararon culpable de espionaje y condenaron a muerte al periodista Yahya al Jubaihi. Era la primera vez que las autoridades huzíes y leales a Salé imponían la pena de muerte. Yahya al Jubaihi quedó en libertad en septiembre.

ZAMBIA

República de Zambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Edgar Chagwa Lungu**

Las autoridades reprimían a personas críticas con el gobierno, entre ellas defensoras y defensoras de los derechos humanos, periodistas y miembros de partidos políticos de la oposición. Se utilizaba la Ley de Orden Público para reprimir el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. La policía usó fuerza innecesaria y excesiva contra personas que se manifestaban pacíficamente y no abordó la violencia de grupos cercanos al gobierno. El presidente atacó verbalmente al poder judicial. El nivel de inseguridad alimentaria en las zonas rurales seguía siendo alto.

INFORMACIÓN GENERAL

La tensión entre partidarios del presidente y de Hakainde Hichilema, líder del Partido Unido para el Desarrollo Nacional, en la

oposición, fue en aumento tras los controvertidos resultados de las elecciones de 2016. Hakainde Hichilema se negó a reconocer a Edgar Chagwa Lungu como presidente. El Tribunal Constitucional desestimó la demanda de Hakainde Hichilema contra los resultados por motivos de procedimiento. Estaba previsto que en 2018 el Tribunal también emitiera su fallo acerca de si el presidente Lungu podría aspirar a la presidencia en las elecciones de 2021.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

El espacio de la sociedad civil, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y partidos políticos de la oposición era objeto de crecientes restricciones. Las autoridades seguían usando la Ley de Orden Público para impedir las reuniones de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. El artículo 5.4 de dicha ley establecía que toda persona que tuviera intención de reunirse o de convocar una reunión pública o una manifestación debía notificar su celebración a la policía con siete días de antelación. Sin embargo, la policía interpretaba que la Ley imponía como requisito la obtención de autorización previa para poder llevar a cabo cualquier reunión pública. El 24 de agosto, la policía dispersó una reunión de oración convocada para celebrar la liberación de Hakainde Hichilema de la prisión de máxima seguridad de Mukobeko, en la ciudad de Kabwe, donde llevaba recluido cuatro meses por cargos de traición, que se retiraron.

El 10 de enero se detuvo a Oliver Holland, abogado de Reino Unido, y se lo acusó formalmente de reunión ilícita en virtud de la Ley de Orden Público por reunirse con una comunidad de la ciudad de Chingola que había denunciado ante los tribunales la contaminación ambiental presuntamente causada por una compañía minera. Ese mismo día quedó en libertad y se retiraron los cargos; sin embargo, después fue acusado formalmente de conducta susceptible de quebrantar la paz y obligado a

pagar una multa de 5 dólares estadounidenses.

Con frecuencia la policía empleaba fuerza innecesaria y excesiva para dispersar manifestaciones.

En abril, la policía impidió la celebración de una concentración del Partido Unido para el Desarrollo Nacional en la barriada de Kanyama, en la capital, Lusaka, por motivos de “seguridad”. Aunque el partido había notificado a la convocatoria a la policía con antelación, ésta dispersó la concentración de forma ilícita, hiriendo de bala a uno de los manifestantes, Stephen Kalipa, de 20 años, que murió más tarde en el hospital a causa de las heridas de bala sufridas. Se abrió una investigación del incidente, pero al terminar el año no se había detenido a nadie en relación con él. La policía afirmó que Stephen Kalipa había muerto por heridas de arma blanca inferidas por un agresor no identificado.

El 23 de junio, la policía detuvo a dirigentes del Partido Unido para el Desarrollo Nacional por el cargo de reunión ilícita, aduciendo que habían celebrado una sesión informativa para la prensa en las oficinas de la secretaría del partido sin haber obtenido autorización previa. El 29 de septiembre, la policía detuvo a seis defensores y defensoras de los derechos humanos que se habían congregado en el exterior del Parlamento y protestaban pacíficamente contra la adquisición por parte del gobierno, a un precio exagerado de 42 millones de dólares estadounidenses, de 42 vehículos para la extinción de incendios; fueron acusados de desobedecer órdenes policiales. Miembros del partido gobernante, Frente Patriótico, golpearon a manifestantes durante la protesta.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 8 de abril, Hakainde Hichilema y otros miembros del Partido Unido para el Desarrollo Nacional —Lastone Mulilandumba, Muleya Haachenda, Wallace Chakwa, Pretorius Haloba y Hamusonde Hamaleka— fueron detenidos y acusados formalmente de traición y desobediencia de

una orden legítima tras un incidente previo en el que la comitiva de vehículos de Hakainde Hichilema se había negado a ceder el paso al convoy del presidente Lungu. La policía irrumpió en el domicilio de Hakainde Hichilema sin orden judicial y usó gas lacrimógeno contra él y su familia. El 28 de abril, su esposa, Mutinta, fue amenazada de detención tras denunciar el uso excesivo de la fuerza por la policía. Al terminar el año no se habían presentado cargos contra la policía en relación con el incidente. El 15 de agosto, la directora de la Fiscalía retiró todos los cargos formulados contra Hakainde Hichilema y los demás miembros del Partido Unido para el Desarrollo Nacional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las fuerzas de seguridad y activistas políticos vinculados al Frente Patriótico sometieron a hostigamiento e intimidación a trabajadores de medios de comunicación, activistas políticos y otras personas críticas con el gobierno.

Se hostigó e intimidó a personal de la Asociación Jurídica de Zambia por su trabajo de defensa de los derechos humanos. El 3 de marzo, por ejemplo, incondicionales del Frente Patriótico asaltaron las oficinas de la Asociación Jurídica de Zambia para exigir la dimisión de su presidenta, Linda Kasonde.

Ese mismo mes, la Asociación se personó en una petición ante el Tribunal Superior para impedir la liquidación de *Post Newspapers* —medio que mantenía una postura muy crítica hacia el gobierno—, en respuesta a las actuaciones incoadas, entre otros, por la Autoridad Tributaria de Zambia con el fin de liquidar la empresa, alegando que no había pagado los impuestos.

El 3 de agosto, la policía detuvo a Saviour Chishimba —presidente del partido Pueblo Progresista Unido— por el cargo de difamación, después de que éste criticara al presidente Lungu por declarar una amenaza de estado de emergencia. Saviour Chishimba estuvo detenido durante siete días sin comparecer ante un juez, y quedó en libertad sin cargos.

En octubre, la Autoridad Independiente de Radiodifusión citó a la dirección de Prime Television Zambia para que respondiera a la acusación de haber violado los términos de su licencia de emisión al tratar un tema relacionado con Everisto Mwalilino, candidato al Parlamento del Partido Unido para el Desarrollo Nacional por la ciudad de Kalulushi, que había acusado a funcionarios gubernamentales de corrupción electoral. La emisora también se hizo eco de denuncias de corrupción contra el exministro de Información, Chishimba Kambwili.

SISTEMA DE JUSTICIA

El gobierno atacó verbalmente al poder judicial, menoscabando de ese modo la independencia de la institución. Al mismo tiempo, había una creciente percepción pública de que la judicatura era una institución polarizada en la que algunos jueces no eran políticamente independientes. En septiembre, en una visita a Sudáfrica, Hakainde Hichilema la acusó de corrupción y de estar bajo el control del presidente. El 2 de noviembre, el presidente Lungu advirtió a los jueces que no debían impedirle presentarse como candidato a la presidencia en 2021. Ese mismo mes, en un viaje a Solwezi, les advirtió de que no siguieran el ejemplo de los jueces kenianos, que en septiembre habían ordenado anular los resultados de las elecciones presidenciales de Kenia.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Según el Índice Global del Hambre 2017, los niveles de inseguridad alimentaria y desnutrición seguían siendo alarmantes. Muchos agricultores de subsistencia se vieron afectados porque los conflictos sobre tierras les impedían acceder a sus tierras. En Mpande, provincia del Norte, más de 300 personas estaban inmersas en un litigio judicial con el gobierno tras haber sido desalojadas a la fuerza de sus tierras a una región árida donde no podían producir alimentos. En Kaindu, distrito de Mumbwa, los propietarios y empleados de una empresa de safaris de propiedad alemana insultaron y

dispararon a miembros de una comunidad de 700 personas para impedirles pescar en el río Kafue y recolectar alimentos del bosque. No se consultó debidamente a la comunidad sobre el uso de sus tierras para safaris.

ZIMBABUE

República de Zimbabwe

Jefe del Estado y del gobierno: **Emmerson Dambudzo Mnangagwa (sustituyó a Robert Gabriel Mugabe en noviembre)**

Continuó la movilización de activistas y de defensores y defensoras de los derechos humanos, mediante protestas en las calles y a través de las redes sociales, para hacer rendir cuentas al gobierno. El Estado seguía haciendo uso de la ley para reprimir las voces discrepantes. Las autoridades continuaron con los desalojos forzosos a pesar de las disposiciones constitucionales que prohibían esta práctica. La independencia del poder judicial seguía amenazada tras la reforma de la Constitución.

INFORMACIÓN GENERAL

La situación económica empeoró sin que se vislumbraran soluciones para la crisis de liquidez.

En octubre se estableció el Ministerio de Ciberseguridad, Detección y Mitigación de Amenazas como respuesta al activismo en las redes sociales.

Las disputas entre facciones y las luchas por la sucesión dentro del partido gobernante, Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (ZANU-PF), se intensificaron; el presidente Mugabe destituyó al entonces vicepresidente primero, Emmerson Mnangagwa, el 6 de noviembre, por conspirar presuntamente contra el gobierno y manifestar “deslealtad, falsedad, falta de respeto y poca fiabilidad”. El 14 de noviembre, las fuerzas armadas tomaron el poder y, tras el apoyo de la población a la intervención militar y el proceso

parlamentario iniciado para separarlo legalmente del cargo, Robert Mugabe dimitió el 21 de noviembre. Emmerson Mnangagwa prestó juramento como presidente el 24 de noviembre.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

La policía dispersó reuniones o protestas pacíficas usando fuerza excesiva.

El 26 de junio, la policía detuvo al pastor protestante Evan Mawarire en la capital, Harare, después de que éste celebrara oraciones con estudiantes de medicina de la Universidad de Zimbabwe durante una protesta contra el incremento de las tasas. El pastor estuvo recluso durante dos días en la comisaría de policía de Harare Central y quedó en libertad bajo fianza, pero con cargos de incitación a la violencia pública y alteración del orden público. Fue absuelto el 29 de septiembre, aunque se mantenían otros cargos contra él relacionados con otra detención (véase *infra* “Libertad de expresión”).

En julio, la policía detuvo a Darlington Madzonga y Edmund Musubi durante una protesta pacífica en Harare, celebrada por las juventudes del opositor Movimiento por el Cambio Democrático contra la no aplicación de reformas por parte de la Comisión Electoral de Zimbabwe. Ambos fueron acusados formalmente de matar a un agente de policía durante la protesta y al terminar el año continuaban detenidos en Harare mientras su causa estaba pendiente en los tribunales.

El 10 de noviembre, la policía interrumpió una reunión de 22 activistas de países de América Latina y África Austral en la localidad de Marange, en el este del país, para conmemorar el noveno aniversario de la muerte de 200 personas a manos de las fuerzas armadas. La muerte de esas 200 personas se produjo cuando habían tomado el control de los yacimientos de diamantes para protestar por los planes del gobierno de poner las minas de diamantes en manos de empresas chinas. Los 22 activistas fueron detenidos y acusados formalmente de entrar

en una zona protegida sin permiso del gobierno. Quedaron en libertad el 11 de noviembre tras declararse culpables y se les impusieron sendas multas de 100 dólares estadounidenses.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Estado restringió el derecho a la libertad de expresión, en particular de los defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas.

El 16 de enero, la policía detuvo en Harare al pastor Philip Mugadza, contra quien se formularon cargos de alteración del orden público tras decir que el presidente Mugabe iba a morir el 17 de octubre. El pastor quedó en libertad con fianza el 10 de marzo. Al terminar el año su causa estaba pendiente en el Tribunal Constitucional. En caso de ser declarado culpable, podría ser condenado a un máximo de seis meses de cárcel.

Se actuó contra el pastor Evan Mawarire por varias declaraciones públicas en las que había criticado al gobierno. El pastor había huido del país en julio de 2016, pero fue detenido por la policía en Harare al regresar el 31 de enero, por cargos de subversión y ultraje a la bandera nacional. El 8 de febrero quedó en libertad bajo fianza. El 24 de septiembre, Evan Mawarire fue detenido de nuevo y acusado de subvertir un gobierno elegido constitucionalmente, tras publicar el 23 de septiembre un video en el que se quejaba de la escasez de combustible y la subida de precios. Fue liberado de la comisaría de policía de Harare Central el 26 de septiembre. El 29 de noviembre, el Tribunal Superior de Harare lo absolvió de todos los cargos.

El 10 de agosto, Energy Mutodi, empresario y simpatizante de Emmerson Mnangagwa, fue detenido en Harare por agentes policiales del Departamento de Investigación Criminal, por insinuar en Facebook que podía darse un golpe de Estado si el presidente Mugabe no elegía con cuidado a su sucesor. Fue acusado formalmente de menoscabar la autoridad del presidente y causar desafección entre la policía y las fuerzas de defensa. El 23 de agosto fue excarcelado

bajo fianza de la Prisión para Preventivos de Harare, pero al terminar el año su causa seguía abierta.

Victor Matemadanda, miembro ejecutivo de la Asociación de Veteranos de la Guerra de Liberación Nacional, fue detenido por la policía en la comisaría de Harare Central en agosto por cargos de menoscabar la autoridad del presidente y causar desafección entre la policía y las fuerzas de defensa. Había reclamado la renuncia del presidente Mugabe. Quedó en libertad bajo fianza varios días después, pero al terminar el año su causa continuaba pendiente.

El 2 de octubre, la policía detuvo al periodista Kenneth Nyangani en la ciudad de Mutare por informar de que la esposa del presidente había donado prendas de vestir, incluida ropa interior usada, a simpatizantes de ZANU-PF en Mutare. El periodista quedó en libertad con fianza el 4 de octubre y estuvo en espera de juicio hasta el 13 de diciembre, al no llevarlo a juicio la fiscalía.

El 3 de noviembre, la periodista Martha O'Donovan, ciudadana de Estados Unidos, fue detenida en su domicilio por la policía de Harare y acusada formalmente de insultar al presidente y de intentar subvertir un gobierno elegido constitucionalmente. Había insultado presuntamente a Robert Mugabe en Twitter. Fue excarcelada bajo fianza de la prisión de máxima seguridad de Chikurubi el 10 de noviembre, y al terminar el año no había sido llevada a juicio.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

La policía militar detuvo a varios sospechosos por cargos de fraude y corrupción. Entre los detenidos había altos funcionarios del Estado, implicados en corrupción, a quienes se les negaron sus derechos en el momento de la detención, entre otras cosas impidiéndoles el acceso a abogados.

En noviembre, durante la toma del poder por los militares, el personal del ejército detuvo a varios miembros de una facción de ZANU-PF que presuntamente apoyaban la destitución de Emmerson Mnangagwa. Los detenidos permanecieron recluidos durante un periodo superior a las 48 horas que

permite la Constitución antes de comparecer ante un tribunal. El 14 de noviembre, la policía militar arrestó y recluyó a Ignatius Chombo, exministro de Economía, Innocent Hamandishe, comisario de la Liga Juvenil de ZANU-PF, y Kudzanayi Chipanga, secretario de la Liga Juvenil de ZANU-PF. Durante su detención se les negó el acceso a sus abogados, y no comparecieron ante un tribunal hasta el 25 de noviembre. Ignatius Chombo fue acusado formalmente de corrupción y abuso criminal de poder, y contra Kudzanayi Chipanga e Innocent Hamandishe se formularon cargos de publicación o comunicación de falsedades tras afirmar en una conferencia de prensa que el comandante en jefe del ejército, el general Chiwenga, había robado dinero de la venta de diamantes de Marange.

DESALOJOS FORZOSOS

En abril, la policía usó fuerza excesiva en la provincia central de Mashonaland para desalojar a unas 15 familias de Manzou Farm, una hacienda compuesta por varias pequeñas explotaciones agrícolas. Los desalojos contravenían una orden del Tribunal Superior del 24 de marzo que instaba al gobierno a poner fin a la práctica de los desalojos arbitrarios y las demoliciones de viviendas sin proporcionar indemnización o terrenos alternativos a las personas desalojadas. Las personas residentes vivían en esas tierras de labranza desde el año 2000; los desalojos forzosos de Manzou dejaron a más de 200 familias sin hogar y sin indemnización.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En agosto, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que modificaba el artículo 180 de la Constitución de 2013. La parlamentaria Jessie Majome impugnó el proyecto de ley en los tribunales por entender que la votación no se había ajustado a la mayoría de dos tercios exigida y que ponía en peligro la independencia judicial. El proyecto de ley facultaba al presidente para nombrar

unilateralmente a la mayoría de los altos cargos judiciales.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La inestabilidad económica, la sequía, los altos niveles de pobreza y el desempleo obstaculizaban el acceso a la educación, la salud y una alimentación adecuada. En julio, Zimbabwe informó a la Revisión Nacional Voluntaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el Foro Político de Alto Nivel de la ONU de que más del 76% de los niños y niñas de Zimbabwe vivían en pobreza de consumo, y la cuarta parte vivían en condiciones de pobreza extrema. Las dificultades para pagar las tasas escolares básicas eran generalizadas; el Consejo de Alimentación y Nutrición, de carácter nacional, reveló que al menos el 63% de los niños y niñas en edad escolar eran rechazados por las escuelas por no pagar las tasas. Se informó de que unos 4,1 millones de personas de zonas rurales se hallaban en situación de inseguridad alimentaria.

El derecho a la salud estaba cada vez más amenazado, ya que la asignación presupuestaria para salud disminuyó hasta sólo el 8,2% del presupuesto nacional. El informe del Auditor General, hecho público en junio, puso de relieve una crisis en la prestación de los servicios de salud y señaló la escasez de medicamentos y equipos esenciales y la no disponibilidad de agua y de personal especializado.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En octubre, UNICEF informó de que el 34% de las niñas y mujeres se casaban antes de cumplir los 18 años. El gobierno no había modificado aún la Ley del Matrimonio o la legislación relacionada para cumplir la sentencia del Tribunal Constitucional que en 2016 declaró inconstitucional el matrimonio de menores de 18 años. Las ONG, junto con niñas y mujeres que habían dado a luz, denunciaron que no se permitía salir a las niñas y mujeres que tenían bebés en

instalaciones de salud públicas hasta que pagaran sus tasas.

A pesar de la orientación normativa del Ministerio de Salud, según la cual los servicios de salud materna debían prestarse de forma gratuita, las autoridades locales seguían cobrando tasas por esos servicios en instalaciones de salud públicas. Las mujeres y niñas marginadas experimentaban graves demoras en el acceso a los servicios de salud materna, o no recibían atención alguna.

INFORME 2017/18

AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

El *Informe 2017/18* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en 159 países y territorios durante 2017. Refleja los motivos de preocupación de Amnistía Internacional y sus llamamientos a la acción, y es un documento de obligada lectura para responsables de políticas, activistas y personas interesadas en los derechos humanos.

En 2017, los conflictos, las medidas de austeridad y las catástrofes naturales han sumido a muchas personas en una mayor pobreza e inseguridad, y millones se han visto obligadas a huir de sus hogares y buscar refugio en otros lugares dentro de su propio país o al otro lado de las fronteras. La discriminación ha seguido siendo práctica habitual en todas las regiones del mundo, y en ocasiones ha tenido consecuencias letales para las víctimas. Gobiernos de diferentes tendencias políticas han continuado reprimiendo el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión amenazando y atacando a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas medioambientales.

Sin embargo, el valor y la determinación del ser humano se han abierto camino en todas las regiones, y millones de personas se han pronunciado contra la injusticia y exigido que se escuchen sus voces y se realicen sus derechos. Estas personas han ayudado a garantizar la justicia por crímenes cometidos en el pasado y han recordado diariamente a las autoridades que tendrán que rendir cuentas de sus actos. Aunque sigue quedando mucho por hacer, los avances en ámbitos tales como los derechos de las lesbianas, los gays y las personas bisexuales, transgénero e intersexuales demuestran lo que podemos conseguir cuando alzamos la voz en defensa de los derechos humanos.

amnesty.org

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

